RAZÓN Y FE

TOMO II

an.Lit.
R

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

Redactada por Padres de la Compañía de Jesús

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

LIBRARY UNIVERSITY OF NOTRE DAME

AÑO PRIMERO

TOMO II

ENERO—ABRIL, 1902

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine,
et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.

255007
26. 5. 31

MADRID

Redacción: Isabel la Católica, 12. ◈ Administración: Campomanes, 10.

RESERVADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA.

AP
60
R2
t.2

MADRID.—Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.

COMIENZOS DEL SIGLO XX

La filosofía de la historia es la más difícil de todas las filosofías; pero si la historia es contemporánea, la dificultad está rayana con lo imposible. Para ver bien los grandes cuadros que se desarrollan en el tiempo, hay que buscar el punto de vista alejándose, ó, mejor dicho, elevándose. Cuanto de más alto se mire el mapa de los acontecimientos humanos, mejor se abarcan el conjunto y los lineamentos generales y las mutuas relaciones de sus múltiples y entrelazadas partes. Juzgar de los sucesos en los que el narrador de algún modo interviene, ó como actor ó como víctima, es ser á un tiempo mismo juez y parte; y ¿quién responde, en este caso, de la imparcialidad filosófica de sus relaciones? Vamos, sin embargo, á intentarlo, recorriendo ligeramente los puntos más culminantes, y fijando los ojos algún tanto en España, durante el primer año del siglo xx.

Basta mirar la estela que hemos dejado en el espacio recorrido de nuestro derrotero, para juzgar del cariz que presenta el agitado mar del mundo. Mas para reflexionar bien, hay que contar con la simultánea acción de la Providencia divina y de la libertad humana. Pues por no contar ya generalmente sino con un actor, el hombre, no se entiende ni se admira bastante el enredo y desarrollo de la acción de este drama, ni sus desenlaces y catástrofes. Hay que estudiar en él la intervención de Dios, el misterioso desconocido que viaja de incógnito mientras acompaña á la humanidad en su peregrinación por la tierra. Sólo así, no será estéril nuestro estudio; sólo así, será verdadera la consecuencia que más ó menos claramente resplandece en los hechos de la historia, es á saber: Dios, dejando sentir quién es, y logrando siempre una gloria que no comunica con nadie, porque á Él sólo pertenece; y el hombre, al mismo tiempo, creciendo ó disminuyendo en grandeza, conforme se acerca ó se aleja de Dios.

El marco de los acontecimientos exteriores de este año más culminantes, el marco en que hemos de encerrar el cuadro de las actuales desdichas de nuestra patria, no es ciertamente muy hermoso mirado á la luz de la fe, ni aun siquiera á la luz de la razón. En el monstruoso y abigarrado agrupamiento de cosas y personas, no hay

más que una veladura general de color rosáceo, que todo lo envuelve, pero de tonos tan indecisos, que no se sabe si responden á la salida ó á la puesta de un nuevo sol. Esa luz velada proviene de la Iglesia.

***

Pasada la línea divisoria de dos siglos, entre las doce de la última noche del siglo XIX y la una de la primera madrugada del siglo XX, en miles y miles de catedrales, de iglesias y de santuarios, esparcidos por toda la redondez de la tierra, los católicos consagraban á Jesucristo, Rey de los siglos, el siglo que comenzaba; reiteraban con este acto solemne la toma de posesión, en nombre de Jesucristo, de todos los espacios y todos los tiempos, y secundaban la inspiración de un anciano de más de noventa años, cuya voz llega con autoridad sin igual á todos los ámbitos del mundo.

El Vicario de Dios en la tierra quiso consagrar á Dios la humanidad entera, y para los que profesan la verdadera fe, abrió los raudales de las gracias más preciadas de que es depositario y dispensador soberano, y las difundió, desde su prisión de Roma, por la red de canales que constituye la admirable jerarquía de la Iglesia. Año, pues, de perdón, de indulgencia, de misericordia y de amor; año jubilar ha querido Dios que sea este primer año del siglo. Los verdaderos fieles han respondido á la invitación del Padre Santo, á pesar de los obstáculos que, como en España, han opuesto á la celebración del Jubileo los hijos renegados de la Iglesia; y no contentos con consagrar sus corazones al Corazón de Jesús, en muy distantes zonas, por cuanto alumbra el sol, han coronado las cimas de las más altas montañas con estatuas colosales del divino Salvador, con monumentales cruces conmemorativas de la consagración del siglo XX al Rey de los siglos, Jesucristo; y las palomas mensajeras que se enviaron al Vaticano desde los pies de la cruz erigida en la cima del monte *Capreo*, cercano á Carpineto, patria del Papa, si no llevaban el ramo de oliva de la paloma del Arca después del diluvio, porque aún sigue diluviando, llevaban por lo menos en su mensaje la significación de la única esperanza de salvación que resta á los pueblos, y que está en la única Iglesia verdadera.

No lo entiende así la inmensa mayoría de los mortales que, abusando de su libertad en este comienzo de siglo como en los pasados, sigue obstinada en cerrar los ojos, no sólo á la luz sobrenatural de la fe, sino hasta á la luz natural de la razón.

***

Después de dilaciones sin término, dícese que está ya firmado el protocolo de la paz entre China y las grandes potencias de Europa. ¡Singular espectáculo! La Europa, enviando al Asia sus ejércitos para pedir justicia por los asesinatos perpetrados en sus misiones y sus embajadas, presenta á primera vista el aspecto de una gigantesca cruzada; es una invasión del Occidente sobre el Oriente; es el Occidente llevando al Oriente la luz. Pero, si se fija bien la mirada, los grandes conquistadores quedan reducidos á simples aventureros; son las avanzadas de las naciones, que quieren explorar el país enemigo para cerciorarse de que ya la China no tiene murallas infranqueables: su modo de desfacer entuertos es exigir una terrible indemnización de sangre y una indemnización de oro inmensa. Y cuando se observa, además, la mutua desconfianza de los ejércitos aliados, sus mal disimuladas envidias y ambiciones, y se ve que el oso blanco se queda entre sus garras con la Manchuría, sin dar parte al leopardo ni á los otros, y menos que á nadie al Japón; cuando se ve que la diplomacia de los celestes, oblicua como son sus ojos, parece, sin embargo, más recta que la diplomacia europea; cuando en el fondo de esa gran algarada de las más grandes potencias del mundo, no se siente palpitar nada verdaderamente grande, á no ser su ambición; la desilusión, en lo humano, es completa, y se siente uno tentado á lanzarles aquellas aceradas palabras de Isaías á los ambiciosos de su tiempo. «¡Ay de los que juntáis casas con casas y añadís tierras á tierras!..... ¿Por ventura habitaréis vosotros solos en medio de la tierra?»

¿Mas acaso no existe sino lo que ven los ojos? Esas avanzadas de los poderes heréticos y cismáticos y masónicos, que invaden el celeste Imperio, van allá porque Dios lo quiere, son los zapadores de Dios, y Dios terraplena con los cascos de sus caballos el camino por donde han de pasar otros conquistadores más nobles y valientes que los Emperadores de Rusia ó de Alemania, y los Presidentes de Francia ó de los Estados Unidos, los conquistadores de Cristo, que van solos, y no saben derramar más sangre que la suya propia.

***

La mano de Dios no se ve, pero se siente: el que se sirve para sus designios inescrutables de esos colosos, ante Él infinitamente pequeños, les advierte al mismo tiempo que, como la estatua de Nabucodonosor, tienen los pies de barro, y que bajo el espléndido manto con que cubren sus ignominias, llevan gérmenes de muerte en sus podridas entrañas. Para que temiera Rusia que los estallidos

y chispazos de Moscú, de Kharkoff, de San Petersburgo, se convirtieran en incendios, para habérselas con ejércitos de policía pública y secreta, y con los cosacos y los dragones, han bastado las iras de los estudiantes de ambos géneros, masculino y femenino, excitados, no tanto por la excomunión lanzada contra Tolstoi, como por las sugestiones de sectarios, hijos y continuadores de los nihilistas, que esparcieron las entrañas del emperador Alejandro II sobre la nieve de la plaza San Miguel en San Petersburgo.

Interrumpe Guillermo II los festejos con que el 18 de Enero conmemoraba el segundo centenario del reino de Prusia, para ir á recibir el último aliento de la octogenaria Victoria I, y á cerciorarse por sus ojos de que también mueren las reinas de Inglaterra y las emperatrices de las Indias, como morirá él y morirá el sucesor en el trono de la Gran Bretaña, su tío Eduardo VII, teniendo que comparecer á dar cuenta de sus actos personales y de la gobernación de sus estados ante el tribunal del Juez eterno, del Rey de reyes y Señor de los que dominan. ¡Será de ver la disculpa que alegue el nuevo rey, de haber herido en la fibra más delicada á más de 200 millones de católicos, cuando al subir al trono, y, según la fórmula del ritual protestante, abjuró del catolicismo, declarando *supersticioso* el dulcísimo dogma del culto de los Santos, por el que tributamos nuestros filiales obsequios á nuestra Madre, y Madre de Dios, María Santísima, y censurando como *idolátrico* el dogma de la presencia real de Jesús en la Eucaristía! ¡Será de ver la cuenta que dará de sus inmensos dominios, de las innumerables flotas y escuadras que le hacen dueño de los mares, y de la justicia y humanidad de sus empresas, especialmente de la actual guerra sudafricana! En los dos años de la desigual contienda anglo-boer, cerca de 100.000 ingleses han quedado fuera de combate; y á pesar de tener en el Transvaal más de 400 cañones, y hasta 200.000 soldados, que cobija la bandera británica, á pesar de tener rebosando de prisioneros de guerra la isla de Santa Elena; y verse obligada á llevar otros muchos á las Indias, Inglaterra no acaba de salir del estupor que le causa un puñado de hombres, destruídos, según los telegramas de Londres, en cada encuentro bajo la aplastante masa de sus ejércitos, y que, después de ser destruídos, vuelven á reaparecer á cada paso, y aguerridos y victoriosos, como si fueran enemigos invisibles ó fantasmas invulnerables. Los ingleses derrotados por los boers, tan inferiores en número, lo mismo en Colenso que en Spionkop y en Waalkranz, y en otros cien puntos, siempre estratégicos para los rudos guerrilleros, y fatales para el

leopardo sajón, debieran, después de dos años de descalabros, reconocer la iniquidad de su brutal empresa, y adivinar detrás de aquellos valientes, que defienden la cuna de sus hijos y los sepulcros de sus padres, su libertad y su patria, debieran adivinar la mano de Dios, que no se ve, pero que se siente, la mano del Dios que los rechaza y los abofetea á la faz del mundo, del Dios invisible que les ha de pedir cuenta un día de tanta devastación y tanta sangre; no ante el tribunal de la Historia, del cual se mofan los insignes malhechores de la humanidad, sino ante el tribunal de Jesucristo, de quien nadie se libra ni se ríe impunemente.

***

Entretanto Krüger, el anciano Presidente de la República del Transvaal, ha proseguido su triste odisea á través de Europa, pidiendo á los poderosos la limosna de un auxilio, de una intervención generosa, y sin merecer de éstos más que una sonrisa diplomática de suprema benevolencia y compasión. Pero ¿y podía esperarse otra cosa? ¡Krüger pidiendo justicia en Europa! ¡Justicia á las potencias modernas! ¡Justicia á la moderna diplomacia! En verdad que se necesitaba cierta inocencia primitiva, patriarcal, como dicen que era la vida de los transvaalenses antes de que los anglo-sajones los obligaran á convertirse de labradores en soldados, y de soldados en héroes. ¡Pedir justicia á Rusia! ¿Pero se ha olvidado de Polonia? ¡Justicia á Italia! ¿Pero ignora que la Roma papal está injustamente en su poder y que tiene preso al Pontífice? ¡Justicia á Francia, la tiránica promulgadora de leyes inicuas, para apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de la Iglesia! Ya se puede contentar el viajero con efímeras ovaciones en su trayecto hasta París. Sólo una mujer, casi una niña, y una población andaluza, han tenido para con Krüger los sentimientos sinceros que á todos debiera inspirar el heroísmo, la ancianidad y la desgracia. La mujer ha sido la reina Guillermina de Holanda; la población, Málaga. Guillermina le recibió con los honores debidos á su rango, y le ofreció el acorazado *Gelderland* para que pudiera desembarcar en Marsella; Málaga le envió un entusiasta saludo y brindó con su deliciosísimo puerto al cansado viajero, que, mientras mendigaba por Europa, dejaba allá, en el África austral, á sus hijos, peleando y muriendo por la patria.

Los campos de oro, los *goldfields* del Wilwatersrand, los filones de Boodepoort en el Transvaal, atraen como el imán al acero de las ar-

mas sajonas; pues, digan lo que quieran los anglófilos, no hubiera guerra, si no hubiera minas. Por su parte la Francia masónica y anticlerical ha creído también descubrir sus minas de oro en las Congregaciones religiosas; porque sin negar el espíritu satánico que la anima, ni el odio á la religión de Jesucristo, cada vez más intenso é implacable, es bien seguro que no atizaría su llama, si no esperara cebarla con los despojos de la Iglesia; que la política actual en los pueblos apartados oficialmente de Cristo, es, en definitiva, la política del latrocinio y nada más.

La inicua ley contra las Congregaciones religiosas se votó en el Senado francés en la noche del 22 al 23 de Junio por 169 votos contra 95..... Seis días después treinta y cinco mil hombres acudieron á Paray-le-Monial para tributar público homenaje de adoración al Corazón de Jesús y pedirle la salvación de Francia. ¡Treinta y cinco mil hombres! Un ejército respetable. No eran tantos los soldados con que se quedó por último el caudillo bíblico Gedeón. ¡Treinta y cinco mil hombres! Hicieron bien, muy bien, en ir á orar; pero es el caso que los treinta y cinco mil hombres se volvieron á sus casas, y todo siguió tan mal ó peor que antes.

Más eficacia debiera haber tenido la actitud de la Santa Sede para con los desatentados gobernantes de la vecina República, si en sus metalizados corazones hallara todavía algún eco la voz de la justicia y aun la de la humanidad. Pero todo ha sido en vano. Muchos de los heridos por las leyes draconianas ya están en el destierro. Y ¿qué buscan allí? Una sola cosa buscan en el destierro, según la feliz frase del Obispo de Montpellier: «buscan la libertad, aun á costa de la miseria». Les han querido despojar del derecho, de la libertad de congregarse, de sacrificarse por Dios y por el prójimo, y no han podido renunciar ni á su libertad ni á su derecho. Los cuatro Provinciales de la Compañía de Jesús en Francia han venido á decir: no podemos pedir una autorización que esclaviza á las Órdenes religiosas, y prepara así la esclavitud de la misma Iglesia: quisiéramos hallar una fórmula de conciliación entre las mal llamadas leyes de exención y los derechos de la Iglesia, y no la hallamos; antes tenemos que afirmar con León XIII que «son contrarias al derecho natural y evangélico y al derecho absoluto que la Iglesia tiene de fundar institutos religiosos, sometidos únicamente á su autoridad».

Si los institutos religiosos que han pedido autorización y se han sometido á la ley, por estar quizás en circunstancias excepcionales, han encontrado esa conciliación, nada habrá que decir, y sí única-

mente desear que la resolución tomada no les exponga á mayores vejámenes y atropellos que los ya sufridos.

***

La cuestión religiosa, es decir, la cuestión de si la Iglesia ha de gozar de la libertad que se le debe, ó ha de seguir cada día más esclavizada, ha sido la cuestión más característica de este primer año del siglo. Los poderes ocultos (de quienes son juguetes conscientes ó inconscientes los poderes visibles), como si obedecieran á una consigna, como si los preparativos hechos por la Iglesia para consagrar desde sus principios el siglo á Jesucristo, les hubieran exasperado y quisieran hacer una contraconsagración, una inmensa apoteosis satánica, se han lanzado á la lucha.

La mecha prendió primero en Francia, pero los estallidos de los combustibles hacinados resonaron por todas partes casi á un mismo tiempo, en Portugal, en España, en Italia, en Austria, en Hungría, en las Américas.

Ya se ve que los hilos telegráficos son muy buenos conductores de las calumnias y las persecuciones que se decretan en las logias. Pero en todas partes se ha observado que esta agitación anticlerical era agitación ficticia, no era de mar de fondo, era el flujo y reflujo de los espumarajos, de la broza que flota en la superficie. El movimiento no ha surgido espontáneo ni de las clases elevadas, ni de la clase media, ni aun del pueblo; el impulso ha venido de los antros, donde se fraguan las tormentas sociales, y ha sido secundado servilmente por la mala prensa de todos los países.

La verdad es que se ha tenido que comprar á los que apedrean los conventos y hasta al mismo Nuncio del Papa, como sucedió en Madrid, á los que vocean contra los religiosos y contra Dios. Pero obsérvese que, cuando no las turbas asalariadas, sino las grandes masas sociales se lancen á vocear contra la plutocracia, contra las clases que debieran ser directoras y suelen ser corruptoras y opresoras, no habrá necesidad de comprarlas: gratis vocearán y gratis matarán.

No es otra la enseñanza que se desprende del asesinato de Mac Kinley. Cayó el Presidente de los Estados Unidos bajo el mortífero plomo del anarquista Czolgosz, como cayó Lincoln asesinado por Boot, y Garfield por Guiteau, y caerán otros presidentes y reyes y emperadores, mientras los que rigen el gobernalle de los Estados no tomen otro rumbo.

***

Se nos dirá que otro rumbo van tomando, pues las grandes potencias se alarman, al menos por algunos días, con la repetición de estos crímenes. Y ahora ante el cadáver de Mac Kinley, hace poco ante el de Humberto, asesinado por Angel Bresci, y no hace mucho ante el de Cánovas del Castillo, muerto á manos de Angiolillo, han resuelto, por medio de leyes represivas, combatir á los anarquistas. Y no decimos combatir el anarquismo, porque las grandes potencias son impotentes para combatirlo; y aunque pudieran, lo más triste es que no quieren, porque quieren mantener en su vigor, en todas las Constituciones modernas, las libertades todas de perdición que lo están engendrando perpetuamente, y en especial la libertad ó libertinaje ó desenfreno de la prensa. No quieren, porque el anarquismo de abajo se fomenta con el anarquismo de arriba. Y cuando los de abajo ven atropellar lo que vale más que el haber ó la vida de un individuo, como son inmensos territorios y vidas innumerables, como es el patrimonio más sagrado del mundo, el patrimonio de San Pedro; se persuaden de que ellos también tienen el mismo derecho de apoderarse de lo que puedan, y derribar todo aquello á que alcance su fuerza bruta.

Parafraseando una atinada observación de un escritor tan festivo como profundo, puede decirse que Mac Kinley, Humberto y Cánovas no murieron asesinados, sino suicidados.

La vida política de los tres fué la preparación de su muerte trágica. Mac Kinley mantiene incólumes las libertades de perdición que amparaban á Czolgosz, y pretestando humanidad, nos despoja con violencia de las Antillas y las Filipinas; Humberto mantiene intangibles las libertades de perdición que amparaban á Bresci, y retiene con violencia lo que no le pertenecía ni le pudo dar un falso plebiscito; Cánovas mantiene, como sus predecesores en el poder, las libertades de perdición que amparaban á Angiolillo, y violentando las conciencias de todos los españoles, nos despoja de nuestra joya más preciada, del alma, de la vida nacional, de la unidad católica. Y los tres mueren con muerte violenta. Muy ciego ha de estar el que en estos tres asesinatos no vea tres suicidios; muy sordo ha de ser el que no oiga la voz de Dios en el silencio solemne que se sigue á los grandes escarmientos.

***

Este año pasado, como siempre, Dios ha brindado á todos con su misericordia, y á los que la rechazan los envuelve en el apretadísimo

y doloroso abrazo de su justicia, que mientras se da en la tierra, abrazo es todavía de misericordia, pues á los que Dios ama, castiga. Esto se ha visto este año: en Filipinas, en Cuba, en Puerto Rico, sienten que el protectorado yanqui es el abrazo del oso, que abraza para despedazar, y los alaridos llegan hasta la madre patria. ¡Justicia de Dios! Y justicia de Dios es que nos encontremos al comenzar el siglo xx sin un palmo de tierra, de los que conquistaron nuestros mayores para extender las fronteras del reino de Jesucristo. Pues por no haber respondido de lleno á la dignación que con nosotros tuvieron Dios y su Madre Santísima al depositar en nosotros su confianza; porque máxime en estos últimos tiempos, en nuestras perdidas colonias, si se exceptúa el elemento evangelizador, cuyos sacrificios son evidentes, *omnes quae sua sunt.....*, todos han buscado sus intereses, *et non quae Jesuchristi*, y no los intereses de Jesucristo; por eso no podía tardar el castigo. Que cuando un pueblo, como el español, tan privilegiado de Dios, tan favorecido por Dios, se retira de Dios, no responde á la misión altísima que Dios le confiara, y hasta en su vida privada y pública se vuelve contra Dios, entonces Dios se aparta de ese pueblo, y los enemigos gritan: ¡Todos contra él! ¡Que Dios le ha desamparado y no cuenta con las fuerzas con que antes contaba! Y ese pueblo cae en poder de los enemigos de Dios de fuera y de dentro. ¡Justicia de Dios!

Como el que despierta de una horrible pesadilla, al amanecer del siglo xx parece que va despertando el pueblo español, y advierte que los ladrones le han dejado desnudo en medio del camino, *spoliaverunt eum*, y le han abandonado medio muerto, *semivivo relicto*, y cubierto tan sólo de heridas. Algunos pasàn de largo, porque piensan, sin duda, á lo Chamberlain, que cuando una nación ha llegado á este punto, lo mejor es dejarla que se muera: muchos son, sin embargo, los que se ofrecen á salvarla. Pero ¿tienen el óleo suavísimo y el vino fortificante que necesitan sus heridas? ¿Tienen, sobre todo, la caridad desinteresada del piadoso Samaritano?

Si á solas las palabras y sentimientos y promesas nos atuviéramos, podríamos dudar. Pero hay que atenerse á las obras, *operibus credite*.

¡No obras, sino *palabras*, *palabras*!, deben reputarse los Juegos Florales de Salamanca, Bilbao, Almería, Jaén, Ronda, Calatayud, Zaragoza, Orense; y eso que han sido otras tantas invasiones de la política en el campo deleitoso de las musas, pudiendo decirse que en esas justas literarias «las cañas se han vuelto lanzas». En todas se ha hablado más ó menos de la regeneración de España, dando cada uno

de los mantenedores ó curanderos su específico, en el que generalmente entraba la menor cantidad de religión posible; porque en eso están todos conformes.

¡Sentimientos y no obras son los que recibimos de allende los mares! La República Argentina nos envía mensajeros de paz, probándonos con su estima que, para ellos, aunque hayamos perdido la vida colonial, no hemos perdido la honra. El panamericanismo, que celebró su primer congreso en Wáshington, y ha celebrado el segundo en Méjico, envía un cariñoso saludo á España en nombre de todas las repúblicas americanas: las hijas emancipadas saludan á la anciana madre, aunque la ven por tierra y mal envuelta en sus regios harapos. De agradecer es, pero no tanto como para entusiasmarse, porque ese saludo es triste, como un adiós de despedida. Hay algunos ingenuos optimistas aquende y allende los mares, que llaman á esto el despertar de una raza, la raza latina, la raza ibero-americana, y auguran que todavía ha de vencer á la raza sajona; y no seremos nosotros los que neguemos la posibilidad. Pero antes tendría que despertar España, aunque estuviera dormida con el sueño de la muerte.

Y ese *veni foras*, dicho á Lázaro, no lo puede decir más que Jesucristo. Volver á la vida á un hombre, gran milagro es; pero ¿cómo llamaremos el volver á la vida á una nación, para que torne á ser grande delante de Dios y de los hombres? ¡Incomprensible ceguera! Para vivir se cuenta con todo, menos con el Autor de la vida; con todo, menos con el elemento más vital que da vida á las almas. En todas las aspiraciones de la tribuna y de la prensa debiera presentirse algo de esta aspiración esencial....., pero no se presiente: en ese cambio de saludos y de impresiones entre pueblos y pueblos en todas las latitudes, debiera oirse sobre todos los latidos, más que todos los latidos, el latido sagrado, el latido del Corazón de Jesús, repercutiendo en todos los corazones de todas las razas..... pero ese latido no se oye. Á este festín de la fraternidad universal todos están invitados, menos el hermano mayor, el Unigénito del Padre, Jesucristo, Señor nuestro; y siendo esto así, nosotros no debemos aceptar el convite. Con Jesucristo, todo. Sin Jesucristo, nada!

Hé ahí la razón de no esperar mucho ni poco en las tendencias puramente humanitarias de los pueblos, aunque sean de una misma sangre y lengua; porque no creemos en el *dios humanidad*. Y para que reneguemos de ese dios, nos basta observar en estos momentos las manifestaciones innegables del panslavismo, del pangermanismo, del panamericanismo y otros, pues no son, en puridad, sino la reconcen-

tración y absorción de cada una de esas grandes entidades sociales con perjuicio de las demás; que es lo diametralmente opuesto á la soñada confederación de la humanidad en pueblos hermanos. Á esa fraternidad solamente se llegará por el catolicismo: el catolicismo hace todas las regiones hermanas, y da al regionalismo el constitutivo de unión, que forma la grandeza de la patria.

***

En nuestra España dirán que por la patria trabajan los que ahora hacen confluir á su seno los capitales, que daban vida á nuestras perdidas colonias, y los aplican á sacar de las entrañas de la tierra los tesoros que oculta, lo mismo en las Provincias Vascongadas que en Asturias y Santander, lo mismo en Galicia que en Extremadura y Andalucía. Esto da pan á muchos, es verdad. Pero no de sólo pan vive el hombre. Dirán que por la patria trabajan los que presentan reformas económicas y sociales; pero lo que habrían de presentar eran hombres de cabeza y corazón que las realizaran. Dirán que por la patria trabajan los que ofrecen á los altos poderes del Estado los planos estratégicos de defensa para nuestros mares y costas. Pero las armas solas no son las que defienden á la patria de los enemigos de fuera, si quedan dentro enemigos, si quedan cobardes y traidores. Porque si esto sucede, el día que los ingleses acaben con los boers, si por fin acaban con ellos, se darán una vuelta por Gibraltar, y les parecerá poco, y nos pedirán á Ceuta, y no habrá quien se lo niegue, y nos pedirán las Canarias, y se las tendremos que dar, y tomarán definitivamente posesión de las costas de Galicia, que van siendo feudo de Inglaterra, como lo es Portugal; y si á ese mismo tiempo se fomenta en el interior la anarquía por medio de separatismos insensatos, promovidos por el oro judío, habremos llegado á la última de las ignominias, á una intervención extranjera, masónica ó herética, y la católica España se verá, como se vió la católica Polonia, arrastrada por los suelos, y atada á las colas de cuatro indómitas naciones para ser descuartizada. Dirán que por la patria trabajan los obreros intelectuales, que al principio del siglo renuevan su actividad en publicaciones de todo género, en Academias científicas y asociaciones literarias, y en planes de enseñanza, que aspiran á vaciar en grandes y peregrinos troqueles las nuevas generaciones para gloria y regocijo de esa misma patria. Pero si en la formación de las clases sociales, desde las más elevadas hasta las más ínfimas, se atiende únicamente á ilustrar y no á educar; si á la educación que debe abarcar todo el

hombre, incluyendo especialmente el corazón, no preside la moral, y si la moral no es informada y regida por la única religión verdadera, los obreros intelectuales no habrán logrado más que formar agrupaciones de salvajes, tanto más dañinos cuanto más ilustrados.

El objetivo de la enseñanza oficial en España es la cátedra sin Dios, y, por consiguiente, el obrero, y el soldado, y el hacendado, y el magistrado, y el estadista, y el gobernante sin Dios. Y que ésta sea, en general, la situación de los pueblos viejos en el viejo continente y de los nuevos en el nuevo, no hay nadie que lo niegue; y al comenzar el siglo no se ven vislumbres de que los pueblos digan el *mea culpa* ante Dios y su Iglesia. Antes por el contrario; en las regiones oficiales, que se comunican con regiones subterráneas, el oculto santo y seña que se da es: «¡Guerra á la Iglesia! ¡Guerra á Jesucristo!» Y el público: «¡Guerra al clericalismo!» Es decir, que ahora, que se requiere más vigor y fortaleza de buena ley para resistir al embate de todas las pasiones desbordadas, es cuando se arrancan las raíces de esa fortaleza, que es la moralidad, y la raíz de la moralidad, que es la religión verdadera. Y los que debieran promover cruzadas en pro de los más puros ideales, sólo tienen valor para acometer á los más indefensos defensores de la Iglesia, á las mujeres, á los niños, á los enfermos, á los ancianos que la Religión ampara. Recordemos lo que hemos dicho de Francia; recordemos cómo en Portugal, á pesar de las enérgicas y consoladoras protestas de los Prelados y el clero secular en favor de las Órdenes religiosas, se han ensañado contra ellas los descendientes de aquellos lusitanos, que asombraron al mundo con sus conquistas; recordemos la Italia, no la de los Papas, la de los grandes santos y grandes artistas, sino la Italia masónica, la Italia usurpadora, que, después de la derrota ignominiosa sufrida en Abisinia, todavía quiere probar que tienen algunos de sus hijos sángre de los Gracos ó de los Brutos, y da la voz de alarma contra una posible invasión de religiosos emigrados, y sigue matando de hambre á las monjas italianas; recordemos los más recientes hechos de nuestra España, en la que parece que se han propuesto que toda cuestión, de cualquier género que sea, se convierta en una cuestión religiosa, ó mejor en persecución contra la Iglesia; esto se vió en la casi simultánea celebración de un drama, de un proceso y de una boda. Los mismos, que ante el Palacio de Oriente gritaban que no se casasen los que se iban á casar, daban mueras á los religiosos, que no saben por qué delitos deben morir. Cesó el tumulto, celebróse la boda; ¿pero por qué? Porque los representantes de las Potencias dijeron terminantemente que

no asistirían al regio Alcázar, si no se garantizaba el orden; y las tropas salieron de los cuarteles, y el rodar de las cureñas, y los clarines de la caballería y las herraduras de los caballos al chocar sobre los adoquines de las calles, interrumpieron el silencio siniestro que envolvió á Madrid en aquella noche de bodas.

El proceso arrancó, contra toda ley y justicia, á una joven de los brazos del Esposo Jesucristo, para arrojarla entre las garras del mundo; y el drama de Galdós fué el comienzo de una serie de dramas más ó menos brutales y sangrientos, que se representaron al vivo en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada, Zaragoza, Santander y otros puntos, con aplauso de la canalla y con la impunidad más irritante..... Así no se regeneran los pueblos; así no se cimenta la paz en ninguna parte, y menos en España.

Crimen de alta traición á la religión y á la patria es la obra que no desisten de llevar á cabo. A la hora en que se necesita más conciliar los ánimos, por lo que más los concilia, que es la conformidad de creencias; en que más hambre de justicia se siente y más heroísmo se requiere para que no perdamos nuestra nacionalidad y se nos borre del mapa de las naciones; á la hora en que más robustez de corazón se necesita, robustez que no se tiene sin moralidad, como no se tiene moralidad sin religión; á esa misma hora se fomenta la guerra contra la gran educadora y moralizadora de las naciones, contra la Iglesia, nuestra Madre. ¿No bastaría este indicio para tener por reos de lesa patria y de lesa religión á cuantos en las Cámaras, en la cátedra, en la prensa promueven esta guerra, llamándose anticlericales?

¡Y qué ingratos son estos malos hijos! La Iglesia no ha podido llevar más allá sus condescendencias; parece que por salvarlos está dispuesta á ir con ellos hasta las puertas del infierno; pero ellos quieren que pase sus dinteles, y eso no puede ser. La condición jurídica de la Iglesia en el mundo actual, en medio de las exigencias sociales del nuevo orden ó desorden de cosas, es en lo esencial é inmutable, en lo infalible, en lo dogmático, en lo moral, la misma que en tiempos pasados, la misma que será hasta el fin de los siglos; pero en lo accidental y mutable no se puede negar que tiene otro aspecto. Por eso sale hoy la *democracia cristiana* al encuentro de los dos grandes enemigos de la paz social, el *socialismo colectivista* y el *socialismo anárquico*, y declara, en nombre de Dios, que en ninguno de los dos está la solución del problema, porque ninguno de los dos admite la intervención y menos la soberanía de Cristo y de su Iglesia. Por eso esta misma Iglesia está dispuesta á oir las quejas y reclamaciones de sus

hijos; pero no en la forma en que lo hizo Lutero, ni con el lenguaje del josefismo austriaco, ó el galicanismo francés, ó el regalismo español. Tal es su mansedumbre y divina paciencia, que todavía podría entenderse con algunos de los que atacan al clericalismo, si llegaran á confesar con humildad, que han confundido lastimosamente los términos.

Para los radicales más avanzados y para muchos hipócritas impíos, el *clericalismo* es el *catolicismo*, como ellos mismos lo declaran, y con éstos, mientras no se conviertan, no hay transacción posible.

Pero para algunos ignorantes y apasionados, el *clericalismo* son los abusos y escándalos de algunos católicos (que no constituyen, ciertamente, ellos por sí solos el catolicismo), abusos y escándalos que nadie deplora con mayor dolor que los católicos rectos y sinceros, abusos y escándalos que nadie desea remediar con más eficacia que la misma Iglesia; la cual, con tales abusos y escándalos, padece como si le arrancaran las entrañas.

Mas, es querer apagar los incendios con dinamita, pretender evitar los abusos y escándalos que alguna vez haya entre los bautizados, por medio de los incesantes abusos y escándalos de las vías extralegales y extrajudiciales, por medio, sobre todo, de la publicidad de una prensa, que no respeta más que el acero, el plomo ó el oro, es decir, las armas de los que están en el poder, y el oro de los que compran á buen precio su silencio.

***

Ya al declinar el año pasado, en que ha habido motines de estudiantes, á imitación de Rusia; huelgas de obreros, á imitación de Francia é Inglaterra; alborotos por los Consumos, inimitables, al declinar el año, decimos, la persecución anticlerical, la persecución antirreligiosa, se ha retirado de la calle, y en demanda de favor, ha penetrado hasta las altas Cámaras y ha subido hasta las gradas del Trono. ¡Ya se ve! No queremos ser menos que Francia, en donde «no se está en plena república, sino en plena masonería», según célebre frase de un Prelado; y á pesar de la defensa de los Obispos españoles y de la actitud del clero secular y del pueblo fiel, la persecución legal contra las avanzadas del ejército pacífico de Cristo, las Órdenes religiosas, se ha formulado en concreto, con dolor del Padre Santo, con indignación de algunos y sin asombro de nadie, porque ya nadie se asombra de nada.

¡Ah! La persecución mansa y legal y diplomática acabaría con el

catolicismo en España y en otras partes, si la persecución sangrienta no se impusiera y viniera en nuestro favor. Los de la táctica á lo Juliano temen á la persecución sangrienta, porque saben que ésa sería el fin de su imperio y el comienzo del imperio de Cristo. Los que tienen en nada la vida, con tal de ganar el cielo, no deben temer la persecución sangrienta, sino provocarla.

¡No hay que escandalizarse! Si resistir á la iniquidad, pasivamente al menos; si reclamar los derechos de la Iglesia; si mantenernos inflexibles en el cumplimiento del deber, es provocar la persecución, debemos provocarla.

De esta provocación se deben gloriar los católicos, pues nada tiene que ver con las provocaciones de que cínicamente se les acusa; en el sentido indicado bien puede decirse que los católicos provocan la persecución, como Dios provoca la blasfemia.

***

La provocación, la agresión de los adversarios, contradictoria á sus alardes de libertad para todos y para todo, antirracional y anticonstitucional, por lo que ha tenido en varios casos de violenta y aun de sangrienta, ha producido el choque de que brotó la chispa que puede convertirse en incendio; pero en incendio de amor á Dios y á su Madre Santísima. La peregrinación al Pilar de Zaragoza para desagraviar á la Virgen Inmaculada, Patrona de España, ha sido una inspiración hermosísima, genuinamente católica y española, que se ha difundido por todos los ámbitos de la Península y ha traspasado las fronteras y los mares, obteniendo los plácemes de cuantos sienten vibrar en sus corazones las fibras de lo noble, de lo puro y de lo grande. Hasta el presente, más de cien periódicos promueven la peregrinación en todas las regiones de la Península, y cuarenta y tres Obispos españoles la bendicen, no pocos prometen presidirla, y ninguno la reprueba.

Los adversarios empezaron á combatirnos con la conspiración del silencio; pero ya van faltando á la consigna, y nos insultan. Porque ellos, que ni como cristianos ni aun como hombres son lo que deben ser, saben muy bien lo que nosotros debemos ser como hombres y como cristianos. Por eso nos arrojan al rostro estas palabras, como un guante de desafío: «Vosotros decís que sois los más, que sois los mejores, y, sin embargo, os dejáis pisotear de los peores y de los menos; vosotros no iréis al Pilar, porque no tenéis fe en el alma, ni vergüenza en el rostro, ni sangre en las venas, ni hierro en la sangre.»

En los primeros meses del año en que ya estamos, se verá si los católicos tienen sangre todavía, y si esa sangre es de buena calidad. En Zaragoza se verá. Pues están decididos á todo, antes que á ceder de su derecho de profesar la religión de Jesucristo, en esta tierra bendita, donde María Santísima, antes de subir al cielo, fijó sus plantas virginales; porque «están en posesión» hace veinte siglos, y su condición es, por lo tanto, mejor que la de los advenedizos y renegados.

No soy profeta ni hijo de profeta, y no he de aventurar si irán ó no irán los católicos al Pilar. Pero ¿por qué no han de poder llevar á cabo en una capital de España, un acto religioso, parecido al del último jubileo en Viena, en Austria, donde en correcta procesión recorrieron las calles de 12 á 15.000 hombres de todas las clases, y en especial de las más elevadas? ¿Por qué no han de hacer públicamente una función de desagravios como la que á Nuestra Señora de Luján hicieron los católicos de Buenos Aires en ese mismo año pasado?

Allí 11.000 hombres han patentizado que sabían orar y dar..... su merecido á los injustos agresores. Cierto que allí tenían en su favor, no solamente al Arzobispo y clero secular, sino al mismo Presidente de la República, convencido ya, á Dios gracias, de que la masonería, aunque es un poder, es un poder satánico, que debe aniquilarse, para que no nos aniquile.

Y bien, aquí, los buenos católicos, si de veras quieren, si se ofrecen de veras á lo que de ellos quiere Dios, no sólo en esta ocasión, sino siempre, á lo que de ellos espera la Iglesia santa, tienen lo que vale infinitamente más que el favor y el poder de todos los hombres, que es el poder del Altísimo: la Virgen los escuda con su amplísimo manto, Santiago los defiende con su espada, y los mártires que fecundaron esta tierra de bendición con su sangre, los héroes que la ennoblecieron con sus proezas y que desde el cielo los contemplan y alientan, les pondrán en la sublime alternativa de ser héroes ó mártires.

Decídanse por uno ó por otro, esto de suyo será un triunfo de la Iglesia, el triunfo que no ha de faltar jamás á esta perseguida de todos los siglos, y que vale más que los triunfos de la paz, que no es de este mundo.

Ó héroes ó mártires.

Los que no se sientan con vocación de mártires, que aspiren por lo menos á ser héroes.

JULIO ALARCÓN Y MELÉNDEZ.

EL EVANGELIO DE LA ESCUELA CRÍTICA

El profesor Harnack, de Berlín, pronunció no hace mucho en aquella Universidad, ante un concurso de escolares de varias facultades, una serie de conferencias bajo el título de «Esencia del cristianismo» (1), que después publicó en un libro, cuya cuarta edición ha salido á luz en los primeros meses de 1901. Aunque de exiguas dimensiones, el opúsculo es de grande importancia, por representar, como lo declara su autor, el resultado de largos estudios religiosos, teológicos é históricos, seguidos con perseverancia por espacio de muchos años. La prensa ilustrada de todas opiniones se ha hecho cargo del trabajo del profesor Harnack, analizándole y juzgándole con estima. El racionalismo y el protestantismo de subidos matices han saludado el opúsculo como la fórmula más completa de las conclusiones que la ciencia novísima teológica y crítica ha sabido redactar sobre el argumento. Se ha querido también hacer resaltar el carácter de convicción y religiosidad del autor, calificándole algunos de la mejor apología del cristianismo, según la concepción protestante (2), y tampoco han faltado católicos que se han mostrado excesivamente benévolos y complacientes con el escrito y su autor (3). Pero los más prudentes, sin juzgar de las intenciones que hayan podido guiar al autor, ni atenuar tampoco lo bueno que pueda encerrar el opúsculo, han hecho de él, con razón, una crítica más severa (4). Con el fin de dar á nuestros lectores menos familiarizados con esta

(1) *Das Wesen des Christentums*, von Adolf Harnack. Leipzig, 1901; 4.ª edic.

(2) El Rev. Morgan, de Oxford.

(3) La revista *Natur und Offenbarung* llegó á calificar el trabajo del profesor de «astro luminoso, que puede servir de guía al católico». También la *Revue Biblique* (Enero, 1901) hace del libro (1.ª edic.) y del autor elogios, que no han parecido bien, aunque, á nuestro juicio, más bien procedían de un buen deseo, bien que ilusorio, de conciliación y atracción, y consistieron en frases encomiásticas, que no perjudicaron una crítica bastante acertada del argumento. Pero hubiera sido mejor omitir aquellas frases y ceñirse menos á la pura historia.

(4) Entre éstos citaremos al P. Cristián Pesch (Stimm. aus M. L.) y al P. Fonck en la Zeitschrift für kath. Theol., cuad. III.

clase de estudios, una idea del estado de la controversia entre la Iglesia católica y la incredulidad contemporánea, y por observar también que las ideas de Harnack se deslizan en artículos de publicaciones españolas, haremos un breve análisis y estudio crítico de este trabajo, procediendo con la imparcialidad más estricta.

Empieza el Dr. Harnack proponiendo el tema de sus conferencias en esta pregunta: «¿Qué es el cristianismo?»; y para satisfacer á ella, hace notar que el cristianismo puede considerarse, ó según su ser, sus constitutivos esenciales y las relaciones trascendentales é inmediatas que de ellos brotan; ó en la historia, es decir, según las diferentes formas que ha ido revistiendo á través de los siglos en las instituciones que han pretendido representarlo. El Dr. Harnack se propone estudiar el cristianismo en los dos aspectos; porque juzga que no puede ser conocido de un modo completo, si no se establece una comparación entre el Evangelio *en los Evangelios* y en las comuniones cristianas. De aquí la división obvia de todo el trabajo en dos partes: el cristianismo en sí y el cristianismo en la historia (1).

El cristianismo en sus elementos esenciales no es otra cosa, dice Harnack, que el Evangelio ó predicación de Jesús propuesta de su misma boca, sin adiciones ó evolución alguna procedente de trabajos ulteriores sobre las enseñanzas de Jesucristo. Para penetrar é interpretar con precisión la predicación genuina de Cristo, continúa, no es menester, como lo creen hoy muchos (2), entrar en prolijos análisis de las opiniones religiosas que circulaban en aquella época entre los judíos, ni en dilatadas investigaciones acerca del mundo greco-romano; la simple palabra de Jesús nos elevará en pocos rasgos á una altura, desde la cual desaparece la importancia de uno y otro elemento. Pero como la predicación de Jesús nos ha sido transmitida en los Evangelios, ante todo es preciso fijar el valor de estos documentos, como fuente legítima de información sobre el argumento. De los cuatro Evangelios canónicos, el último no puede aspirar á este honor; su autor, que *no es* el apóstol San Juan, procedió en su redacción con soberana arbitrariedad, configurando por cuenta propia hechos y circunstancias, componiendo á su modo los discursos, proponiéndose únicamente

---

(1) Páginas 4-12.

(2) Es muy común en los escritores racionalistas que estudian y exponen el desarrollo histórico de la Religión, empezar la exposición del cristianismo por las *esperanzas judaicas*. (Véase Pfleid, *Rel. phil.*, pág. 252.)

ilustrar con situaciones ficticias ciertas concepciones elevadas (1), fruto de su especulación personal. Además, el colorido del libro es totalmente griego: la teoría del *Logos* es extraña al suelo de Palestina, é importación de los apologistas del siglo II, y no representa la época, que puede llamarse *paleontológica*, del cristianismo.

No así los sinópticos, cuyo argumento y fisonomía llevan grabado el sello de la época primitiva; estamos, dice el docto profesor, en presencia de la tradición cristiana original; esta forma literaria desapareció tan pronto como la predicación evangélica hubo atravesado las fronteras de Palestina. Hubo un tiempo, en que se pretendió reducir el argumento de las narraciones evangélicas á pura mitología, como lo hizo Strauss, ó á impostura calculada, según la interpretación de la escuela de Tübingen; pero la crítica templada y justa de estos últimos decenios ha restituído á estos escritos su legítimo valor histórico (2).

Lo maravilloso de que están revestidas las narraciones evangélicas no es un obstáculo á ese valor; en aquellas edades lo *milagroso* era cosa ordinaria, aun fuera de la esfera religiosa; además, el concepto que se vinculaba á la noción del milagro no era, como entre nosotros, el de una derogación ó suspensión de las leyes naturales, sino simplemente el de un suceso que salía de la esfera trivial. En realidad, no existen ni son posibles efectos, que excedan los límites de la naturaleza; pero dentro del campo vastísimo de ella cabe todavía una intervención secreta del poder divino, que mantiene al hombre libre del influjo ciego de los acontecimientos, y los encauza, haciéndolos servir á fines morales más elevados. Nadie hay que, profesando el artículo de la existencia y providencia de Dios, no admita y experimente en su vida religioso-moral esta intervención singular. ¡Cuán preciso y claro debe ser, según eso, el pensamiento del hombre religioso para mantener firme, en medio de tal experiencia, la convicción de la inviolabilidad de las leyes naturales! ¿Quién puede maravillarse de que,

---

(1) No debe confundirse lo que Harnack afirma, con lo que algunos protestantes admiten al conceder que los discursos del cuarto Evangelio, y las situaciones históricas en que se suponen pronunciados por Jesús, no representan con rigor histórico absoluto la sucesión y realidad de los hechos. Pretenden estos escritores que San Juan, á quien reconocen como autor del Evangelio de su nombre, recogió y aplicó á una situación histórica secciones diversas, pronunciadas por Jesús en diferentes ocasiones sobre el mismo tema, y las ordenó, dándoles la forma de largos discursos. (Véase á Weiss, *Kommentar in Evang. Johann.* Göttingen, 1893.)

(2) Páginas 4-12.

aun espíritus elevados, no acierten á distinguir lo providencial de lo milagroso? Finalmente, aunque el curso de la naturaleza es inalterable, las fuerzas que obran en él nos son desconocidas. Una voluntad enérgica y una fe resuelta obran sobre la vida corporal efectos maravillosos; ¿quién ha medido con seguridad y precisión los imperios de lo posible y de lo real?

Si examinamos en concreto los efectos maravillosos atribuídos á Jesús en los Evangelios, hallamos: 1.°) maravillas procedentes de un abultamiento exagerado de sucesos sensacionales; ó 2.°) de razonamientos é imágenes empleadas por Jesús y transformadas en realidad sobrenatural; 3.°) maravillas que proceden del interés por presentar cumplidos en Jesús los vaticinios del Antiguo Testamento; 4.°) curas sorprendentes, por efecto de cierto influjo superior sugestivo de la personalidad de Jesús; 5.°) *impenetrable*. Nada hay, pues, en las narraciones sinópticas, que pueda con razón anular su valor histórico. Pero sea lo que fuere de sus obras maravillosas, Jesús no reconoció en ellas un testimonio de su misión divina, ni las invocó jamás como tales: «el que decía al régulo: *si no veis señales y prodigios, no creéis*, estaba muy distante de afirmar que la fe en sus milagros fuera el puente legítimo, imprescindible para el reconocimiento de su Persona ó su misión» (1).

Y bien: ¿á qué se reduce el *Evangelio* de Jesús *en los Evangelios*? Á muy poco: el argumento sobre que versa la predicación de Jesús es «el reinado de Dios, Padre de los hombres; el cual, además de expeler de las almas el imperio del demonio con sus maleficios morales y físicos, establece ya de presente (2) en lo íntimo de los espíritus su propio imperio, mediante el amor filial y confianza absoluta que el creyente deposita en Dios, y mediante la práctica de una justicia superior á la del fariseísmo, y consistente en el ejercicio sincero del amor del prójimo. El amor de Dios viene á ser como el alma y el principio vivificador; el amor del prójimo, el cuerpo animado por este principio. El comercio íntimo é inmediato entre el alma y Dios, que establece el Evangelio de Jesús, hace al cristianismo, no *una religión* positiva y estatutaria, sino *la Religión* por excelencia, elevada

---

(1) Páginas 13-24.

(2) Entre los racionalistas y críticos incrédulos existe variedad de opiniones sobre la época del advenimiento del reino de Dios predicado por Jesús: unos opinan que Jesús lo propuso como futuro y remoto; otros como próximo y aun presente. No es difícil conocer que este altercado procede del desconocimiento de las dos diversas venidas de Jesucristo.

sobre todos los contrastes de judaísmo y universalismo, acá y allá, razón y éxtasis, trabajo y ascetismo. La expresión más alta del Evangelio de Jesús está en las Bienaventuranzas: en todas ellas el principio vivificador es el afecto humilde hacia Dios; su expresión varia y concreta, las obras allí enumeradas (1).

¿Cuáles son las relaciones que del Evangelio manan? La unión con Dios y con el prójimo, vivificada exclusivamente por el amor, es para el Dr. Harnack la única norma que, según el Evangelio de Jesús, debe regular las acciones todas del hombre. El Evangelio, en su idea fundamental, no es, como lo creen los católicos, á quienes sigue Schopenhauer, y en parte Tolstoi, una colección de principios ascéticos, que prescriben la fuga del mundo y la vida religiosa, como el grado único, ó el más perfecto de la conducta cristiana; el Evangelio ni prescribe ni señala como estado más perfecto la renuncia del mundo: sólo enseña el aniquilamiento de la codicia, de la solicitud excesiva y del amor propio. Jesús más bien censura el ascetismo del Bautista; come y bebe, asiste á convites y regocijos, se deja perfumar pies y cabeza, y la impresión que produce su vida pública es contraria á la producida por la austeridad de Juan; una de las más graves acusaciones que se le dirigen, es la de regalado, comedor y bebedor. Los Apóstoles, que le seguían tan de cerca, no dejaron sus mujeres, y un pasaje del Nuevo Testamento nos refiere que San Pedro viajaba acompañado de su consorte.

Tampoco es el Evangelio un código reglamentario de la propiedad, ni un programa político, que señale las relaciones de los súbditos con el poder, ni se cuida de formular principios y máximas que fomenten las ciencias, la industria ó el comercio: el Evangelio se circunscribe á la norma íntima del amor de Dios y del prójimo, como principio regulador único de toda la vida humana (2).

Pero lo que sobre todo debe eliminarse del Evangelio es la Cristología: «*El Hijo no pertenece al Evangelio*» (3). Jesús no aspira á otra veneración por parte del cristiano, sino á que éste cumpla sus mandamientos, es decir, la voluntad del Padre. Jesús en el Evangelio aparece un hombre como los demás, que tiene un Padre celes-

---

(1) Páginas 32-47.—Omitimos lo referente á la predicación del Bautista (25-32) porque no hace á nuestro propósito.

(2) Páginas 47-78.

(3) Esta frase de Harnack (pág. 91) ha venido á ser una especie de aforismo ó axioma entre sus satélites y admiradores.

tial y un Dios común con todos los hombres, y de quien protesta haber recibido, lo mismo que cualquiera, cuanto es y cuanto tiene. Jesús tuvo durante su predicación quienes le reverenciaban y confiaban en él, sin guardar sus preceptos, y á ésos dijo: «No todo el que me dice: Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad del Padre.» *Luego* es completamente *ajeno al Evangelio* proponer un cuerpo de doctrina sobre la persona y dignidad de Jesús. Los atributos dignificativos que Jesús se atribuye tampoco le levantan más alto. ¿En qué hace consistir Jesús su *filiación divina*? En conocer á Dios como Padre suyo. «Nadie conoce al Padre sino el Hijo»; la esfera de la filiación divina de Jesús no va más allá que la noticia que tiene de Dios como de *Padre suyo;* esa noticia es la que engendra en Cristo el concepto de *Hijo* que se atribuye, siendo «la conciencia que tiene de ser Hijo de Dios, una simple consecuencia práctica de la noticia que posee de Dios como su Padre». Sólo hay de especial que Jesús afirma conocer á Dios como no le conoce otro alguno, y por eso recibe la misión de comunicar á los demás esta noticia. ¿Cómo llegó Jesús á adquirir tal convencimiento? Lo ignoramos, y es un misterio inaccesible á la psicología (1).

Tampoco el atributo de Mesías hace subir á Jesús por encima de la humanidad. El mesianismo abrazaba entre los judíos una amplitud muy vasta; desde la dignidad regia temporal con la humillación de los enemigos de Israel, que constituía la idea primitiva, y prevaleció en las clases populares, hasta el oficio de intérprete de Jehová y restaurador de la moral y justicia, mediante cualidades personales completamente ajenas al fausto y la ostentación, imagen que se hizo general en los círculos elevados; descubríanse en aquel cuadro los rasgos más variados; sólo parece haber sido completamente desconocido el concepto de un Mesías paciente. Jesús aceptó y se aplicó el concepto y la misión del Mesías, porque esta cualidad era condición indispensable para que su misión fuera acogida por el pueblo judío; pero acentuó sobre todo los atributos mesiánicos más espirituales, entre ellos, el de la posesión de una virtud divina salvadora y glorificadora de los que se acogen á ella, y añadió otros análogos, extraños al concepto judaico, como es el de arrostrar todos los obstáculos, aun la ignominia y la muerte, para llevar á cabo sus designios restauradores. Ignoramos por qué grados pasó Jesús de la

---

(1) Páginas 79-83.

concepción de su filiación divina á la de su dignidad mesiánica; aunque una tradición cristiana antiquísima, que no es lícito rechazar, le presenta poseído de esa convicción desde los primeros momentos de su vida pública.

Jesús no fué el Mesías en el sentido judaico, ni carnal, ni espiritual; pero fué reconocido como tal por los judíos, y lo es, en efecto, en un sentido superior; porque moralizando y elevando las esperanzas judaicas de una restauración, que debía ser realizada por un personaje histórico, vino á identificarlas con aquella necesidad y ansia universal que se albergaba en el corazón de la humanidad entera, de un Salvador que la reparase de sus quebrantos; y dando satisfacción á aquella necesidad, hizo que todo el género humano le reconociera como á *Señor universal*. Por lo que hace á los fundamentos en que descansa la persuasión de Jesús acerca de la altísima misión de que estaba investido por el cielo, hallábala en la experiencia de los prodigios que obraba: los ciegos veían, los cojos andaban, los sordos oían al imperio de su voz. Pero aunque Jesús se aplicó el concepto de Mesías, no por eso señaló á su persona un puesto en el Evangelio: éste queda circunscrito y completado con la sola unión entre Dios y el alma: «el Evangelio no afirma que la misericordia de Dios con el hombre esté ligada exclusivamente á la misión de Jesús», aunque de hecho es verdad que por solo él se ha comunicado al género humano la bondad divina (1).

EL EVANGELIO EN LA HISTORIA.—LA CRISTIANDAD PRIMITIVA

Aunque Jesús, prosigue el profesor Harnack, no fundó una comunidad con organización social, pues fué simplemente un *Maestro*, después de su muerte sus discípulos formaron una colectividad, á la que caracterizan estos rasgos: 1.°, la fe en Jesús como *Señor;* 2.°, el sentimiento religioso experimental del que se sienten poseídos; 3.°, la vida santa. La fe en Jesús como *Señor* abraza, además de la sumisión á sus enseñanzas como norma de vida, dos artículos fundamentales acerca de su persona: que son su muerte expiatoria y su resurrección. San Pablo especula extensamente, es verdad, sobre estos artículos; pero ellos mismos y su importancia esencial no son invención del Apóstol, quien afirma expresamente haberlos *recibido* de una tradición ya existente (I Cor., xv, 3), y constituyen la base y el

(1) Páginas 84-95.

primer sedimento de toda la cristología. Los primeros discípulos confiesan ya á Jesús *autor de la vida*, *príncipe de ella*, *verdad y camino para el Padre*, precisamente porque le confiesan resucitado y á la diestra del mismo (1). Pero la resurrección de Jesús no es la vuelta á la vida corporal, sino simplemente su triunfo sobre la muerte; precisamente la anécdota de Tomás tiene por objeto demostrar, que la fe en la resurrección se exige aun de aquellos que no tienen noticia de los sucesos del jardín de José Arimatea. Además, las narraciones sobre la *historia del sepulcro* son tan vagas y contradictorias, las apariciones presentan al resucitado bajo formas tan fantásticas y extrañas al testimonio de los sentidos, que no es posible hallar en ellas fundamento sólido para el asenso firme de la mente. San Pablo, por su parte, sólo habla de una aparición de Jesús en lo interior de su alma, y en la misma categoría coloca las otras apariciones que enumera. El sentimiento experimental de la religión es producido por la presencia del Espíritu Santo y sus dones, y un efecto de la presencia del Espíritu es la vida santa á que los mueve (2).

La cristiandad primitiva no se había aún separado de la Sinagoga, en cuyo cuadro dogmático-religioso cabían perfectamente los tres rasgos que distinguían la fe de los discípulos de Jesús. San Pablo fué quien consumó la separación, declarando caducada la ley de Moisés con la redención de Cristo; y á los apotegmas de San Pablo se fueron sometiendo los discípulos mismos inmediatos de Jesús. El rasgo distintivo de la predicación de San Pablo consiste en que la redención, propuesta por Jesús como futura, está ya consumada; no promete el reino de Dios, sino lo declara establecido; por eso insiste en la fe, más que en la esperanza. Con San Pablo empieza también, como consecuencia de la separación de la Sinagoga, la constitución social y externa de las cristiandades. Pero ya San Pablo echó las semillas de la alteración del Evangelio; porque, llevado de su dogmática mesiánica, no contento con afirmar que Dios obró en Jesús, pasó á atribuir á éste un ser celestial, dando á la doctrina acerca de la persona de Jesús una importancia, que no tiene en el Evangelio puro, circunscrito exclusivamente á la unión inmediata entre Dios y el alma (3).

---

(1) Harnack alude aquí á los primeros discursos pronunciados por los Apóstoles.

(2) Páginas 96-106.

(3) Páginas 109-118.

LA IGLESIA CATÓLICA

El Evangelio no es una religión *estatutaria*, que establezca fórmulas externas de ningún género; se limita á la comunicación interna y subjetiva entre Dios y la conciencia; por eso las formas externas dogmáticas ó sociales, que en la serie de la historia han pretendido representar el cristianismo, no constituyen su médula, quedando reducidas á la categoría de simples coeficientes del Evangelio. Si del año 80, próximamente, nos trasladamos á fines del siglo II, observamos en la cristiandad una transformación completa. Al terminarse el siglo II, existen numerosas comunidades cristianas, que, si bien independientes entre sí, están, sin embargo, constituídas de un modo uniforme, poseyendo todas una norma doctrinal, que, breve en la apariencia, contiene una muchedumbre de soluciones en puntos de metafísica, cosmología, é historia del hombre desde su origen hasta su último destino después de esta vida; á esta norma no pertenecen las máximas del Evangelio de Jesús, que son relegadas á la parte disciplinar. Además, las comunidades cristianas están constituídas jerárquicamente; y todos los actos religiosos, la fe, los ritos, la disciplina se consuman bajo la intervención de la jerarquía, constituída en órgano auténtico para la dispensación de toda la vida cristiana. Nada de esto descubríamos en la cristiandad primitiva; allí cada fiel se unía inmediatamente á Dios sin la jerarquía ni código alguno de verdades teoréticas de fe.

Tres fueron, dice Harnack, las causas de este cambio: la decadencia del entusiasmo, que hubo de ser reemplazado por la norma de fe; la intrusión de la filosofía griega, que, para asegurar á Jesús la posesión de su superioridad sobre todos los rivales que se la disputaban (1), le identificó con el *Logos*, suma ejemplar de las energías esparcidas en la naturaleza, y al cual el platonismo concebía como la divinidad activa, en contraposición á la divinidad en reposo; y, finalmente, la lucha con el gnosticismo, la cual obligó á la Iglesia á compilar su doctrina, su culto y su disciplina en formas y leyes fijas, excluyendo de su seno á todo el que las desobedeciese. Claro es que todo esto era alterar el Evangelio, si bien es preciso reconocer que no quedó ahogado (2).

---

(1) Se alude á los *Eones* del Gnosticismo.
(2) Páginas 119-134.

EL CATOLICISMO GRIEGO

La Iglesia griega no ha hecho otra cosa que conservar y acentuar los elementos introducidos en el siglo II y III con la dogmática, la jerarquía y los ritos. Tres elementos caracterizan la Iglesia griega: el tradicionalismo, el intelectualismo y el ritualismo. El tradicionalismo se cree en el deber de conservar la herencia recibida de sus antepasados, como elemento sustancial de la religión. El intelectualismo ha aumentado los dogmas metafísicos sobre la divinidad y la persona de Jesucristo, haciendo consistir en ellos el fundamento capital de la religión. Los griegos han acentuado el movimiento intelectualista, parte creando nuevos dogmas, parte fijando el sentido de los ya creados. El dogma capital, creado por los griegos, es el de la redención, haciéndole consistir en una divinización del hombre. El ritualismo emplea símbolos, fórmulas, amuletos y acciones, de las que pretende hacer depender la santificación. Algún contrapeso á estos elementos de corrupción es el monacato, abstraído del mundo y de la misma Iglesia. La Iglesia griega nada tiene que ver con el Evangelio, aunque no le ha extinguido por completo (1).

EL CATOLICISMO ROMANO

¿Qué servicios ha prestado el catolicismo romano en el desarrollo é interpretación del Evangelio? ¿Cuáles son los rasgos característicos de la Iglesia romana en este punto? ¿Cuáles sus relaciones con el verdadero Evangelio? El catolicismo romano, dice el Dr. Harnack, ha educado á los pueblos romano-germánicos, sacándolos de la barbarie, y guiándolos por la senda de la civilización hasta el siglo XIV. Se ha opuesto también á que el Estado esclavizara la Religión. Estos dos beneficios reconoce con gratitud la historia á la Iglesia romana. Los caracteres que la distinguen son tres: catolicismo, espíritu romano y agustinismo. El catolicismo consiste en la conservación de toda la doctrina acumulada en siglos anteriores; el espíritu romano es la aspiración á la dominación universal. Así como el pueblo romano y los Césares se creían con derecho al dominio del mundo, así se cree la Iglesia romana. El Pontífice romano ocupó en el siglo V el solio, vacante por la caída del Imperio, y que los bárbaros no se atrevieron á ocupar. El Obispo de Roma fué reconocido por todos los Obispos de la Cristiandad; el Papa domina hoy como Trajano ó Marco Aurelio;

---

(1) Páginas 135-152.

en vez de Rómulo y Remo, han entrado San Pedro y San Pablo; á las legiones han sustituído los ejércitos de sacerdotes y religiosos, la guardia imperial ha sido reemplazada con los jesuítas. El agustinismo es el espíritu é ideas de San Agustín, que han penetrado toda la doctrina teológica. Sus artículos fundamentales son: pecado y gracia, culpa y justificación, predestinación divina y carencia de libertad en el hombre. Es verdad que en el tribunal de la Penitencia ha establecido la Iglesia una doctrina contraria; pero ve con agrado que todos sientan en lo posible, como el Doctor de Hipona.

¿Qué relaciones tiene el catolicismo romano con el Evangelio? Desde luego, al atribuirse una autoridad divina, está en abierta oposición con él; no le desfigura, le aniquila. Afirmar que Cristo ha fundado un reino, que ese reino es la Iglesia romana, que ha dado á esta Iglesia la espada, ó las dos espadas, la espiritual y la temporal, es *secularizar* el Evangelio. No puede negarse, sin embargo, que en la Iglesia romana hay mucho bueno; siempre ha producido, y hoy continúa produciendo, numerosos santos; en su seno hay muchas almas, que practican la humildad, la caridad, la abnegación más completa; muchos siguen á Cristo con la cruz y ejercen sobre sí aquel juicio, y experimentan aquel gozo en Dios, que alcanzaron un San Agustín y un San Pablo (1).

EL PROTESTANTISMO

El protestantismo es la forma que más se acerca al Evangelio de Jesús. El protestantismo, dice Harnack, hizo á la Religión volver á su centro y á sus factores esenciales, que son la palabra de Dios y la fe, purificándola de las corruptelas de la Iglesia romana. ¡Dió al mundo una religión sin sacerdotes, sin sacrificio, sin fragmentos de gracia (2), sin ceremonias! Hé aquí un bien, que excede á todo otro bien, y que contrapesa con inmensa ventaja á los males, que sin duda van mezclados con el protestantismo. El Evangelio de Lutero es «la seguridad, por la fe, de poseer á Dios propicio». Con esto cesa la lucha interior del hombre, y se adquiere la seguridad de la unión con Dios, no obstante *lo defectuoso* de las obras propias. Sin embargo, la doctrina de la fe sola, sin obras, fué nociva; y desde el principio del protestantismo hubo quejas sobre la excesiva laxitud en la moral, y

(1) Páginas 153-167.
(2) Alusión á los sacramentos y sus efectos.

la falta de severidad en la vida honesta. «El péndulo del régimen práctico de la vida osciló siempre de un modo sospechoso hacia el lado opuesto á la justicia de las obras, proclamada por el catolicismo.» Además, el protestantismo fué demasiado lejos al desechar la vida religiosa. No obró mal en declarar temeraria la resolución de obligarse con voto perpetuo al ascetismo, y en igualar todas las profesiones de la vida cristiana; pero hizo desaparecer la vida religiosa, aun en la forma que es posible y necesaria en el Evangelio. Cualquiera sociedad requiere personas que vivan dedicadas exclusivamente á los fines de la misma; y así el cristianismo necesita algunos, que, renunciando voluntariamente á otro género de vida, abandonen el mundo y se consagren al servicio del prójimo. Este bien se impidió en el protestantismo por su actitud decidida contra la Iglesia católica. En nuestro siglo las diaconisas renuevan lo que el protestantismo había imprudentemente rechazado (1).

Tal es la serie de ideas que el Dr. Harnack expone en el discurso de su opúsculo.

¿Cuál es el juicio que merece el libro de Harnack? Hé aquí una pregunta, á la que no es fácil responder sin mucha reflexión, por la índole tan varia, más diré, tan opuesta, de las ideas que representan no pocas de sus expresiones. Condensando, sin embargo, en una breve síntesis las impresiones que la lectura del libro nos ha sugerido, parécenos que en toda la serie del escrito se siente palpitar la lucha de espíritu del autor, entre dos, ó mejor, tres principios diversos: cierta rectitud nativa de su alma, la niebla acumulada encima por las preocupaciones de secta, y una resolución decidida á mantenerse atrincherado en el naturalismo radical, á pesar de las reclamaciones de la razón y de la historia, cuya elocuencia se siente, pero que, por desgracia, son ahogadas por aquella lastimosa disposición. En los dos últimos capítulos, que tratan del catolicismo romano y del protestantismo, aparece de relieve una viva oposición entre las aserciones doctrinales de Harnack, dictadas por el espíritu de secta, y la descripción de la vida práctica en ambas comuniones, que la rectitud de su mente no le permite disimular. En sus aserciones teóricas dice Harnack que la Iglesia católica, no ya desvirtúa, sino que aniquila el Evangelio, mientras, por el contrario, la doctrina de Lutero es el mayor servicio que después de Jesucristo ha recibido el

(1) Páginas 165-189.

cristianismo; pero la descripción que el Dr. Harnack hace de la vida práctica en el protestantismo y en la Iglesia romana, viene á anular sus aserciones teóricas. «La Iglesia romana, dice, en su estado y Congregaciones religiosas, posee un elemento de vida profundo. En todos tiempos ha producido santos y los produce hoy. Hállanse en ella familiaridad con Dios, humildad sincera, consagración completa de la vida en servicio de sus hermanos; muchos de sus miembros llevan sobre sí la cruz de Cristo y ejercitan aquel juicio de sí mismos y disfrutan aquel gozo en Dios, que alcanzaron un San Pablo y un San Agustín. La lectura de *La Imitación de Cristo* alimenta la vida religiosa individual, y un fuego que arde con llama propia..... Y ¿cómo puede desconocerse que esta Iglesia ...., por sus grandes teólogos de la Edad media, ha aplicado con fruto el Evangelio á muchas circunstancias de la vida, y ha creado una ética cristiana?..... Hay en esta Iglesia cristianos, cuales los excita el Evangelio, de vida severa y llenos de caridad, henchidos de gozo y paz en Dios (1).»

Después de esta descripción de la vida práctica en la Iglesia romana, pásese al capítulo del protestantismo: ¿se hallará una descripción semejante? Nada de eso; por el contrario, ya hemos visto que el Dr. Harnack hace una censura severa de la vida moral en el protestantismo. Además, en la *Conferencia quinta* había dicho: «Si Cristo predicara hoy entre nosotros, no clamaría, dirigiéndose á todos, *dejad todas las cosas*, sino que hablaría así sólo á una milésima parte de nosotros; y el hecho, de que apenas se halla uno que piense deber aplicarse estas máximas del Evangelio, debe hacernos muy sospechosos (2).»—Si el árbol se conoce por sus frutos, y si no queremos establecer el principio absurdo, de que la semilla evangélica produce sus mejores efectos allí donde está corrompida, permaneciendo infecunda allí donde se conserva pura y vigorosa, es menester convenir en que la descripción de Harnack es una refutación de sus principios teoréticos, y la más elocuente apología de la Iglesia católica. Por

(1) Páginas 166 y 167. Como en esta descripción empieza Harnack reconociendo que «el principio profundo de vida cristiana» que posee la Iglesia católica está en «el estado y Congregaciones religiosas», es claro que sobre todo á ellas debe aplicarse el elogio que sigue. ¡Qué lección para buena parte de nuestra prensa, y para ciertos hombres públicos, que, en lugar de combatir la inmoralidad, el desenfreno y la disolución de todos los vínculos religiosos y sociales, se pasan la vida en declamaciones calumniosas contra este principio profundo de vida cristiana!

(2) Página 54.

eso ni él mismo da importancia á otra afirmación, que avanza sobre «el retroceso y las pérdidas de la Iglesia romana desde el siglo XIV». Todo el argumento de Harnack, para demostrar este retroceso, se reduce á que «hoy el catolicismo no dispone de los medios espirituales y temporales que en los siglos XII y XIII», y á la visible «decadencia de los pueblos latinos (1)». Pero si el Evangelio, como lo establece el mismo Harnack y es verdad, aunque no en su sentido, está por encima de la vida política de los pueblos, ¿qué tiene que ver la decadencia política de algunas naciones con la del catolicismo? La verdad positiva y cierta es que Harnack reconoce con admiración «el grande empuje del catolicismo en el siglo XIX», comparándole con el que alcanzó en la época de 1540 á 1620 (2); es decir, cuando el protestantismo, «no sólo fué detenido en su propagación, sino obligado á replegarse, perdiendo mucho terreno (3)».

Es cierto que la Iglesia romana no posee hoy muchos de los medios que poseía en el siglo XIII para influir en la vida social de los pueblos; el Estado no es ahora, como entonces, aliado y protector de la Iglesia; pero dejando á un lado lo problemático de las ventajas que la Iglesia reportó, v. gr., de los Obispos-príncipes en el Imperio alemán antiguo, esa alianza de la Iglesia y el Estado, aunque buena, deseable y aun obligatoria á éste, no constituye una condición esencial para la vida y constitución propia de la Iglesia católica. Ésta, que supo constituirse y propagarse en medio de las persecuciones del Imperio romano, y más tarde asimilarse las naciones germánicas, ¿no sabrá vencer los obstáculos que hoy le suscitan las esferas oficiales? La experiencia lo demuestra en todas partes. Es una ley histórica indefectible, que no se imponen los Gobiernos á las ideas, sino éstas, cuando son grandes, fecundas y arraigan en el fondo de los espíritus, son las que se imponen á los Gobiernos. Los enemigos de la Iglesia católica ni soñaban siquiera en que sus edictos de proscripción de 1836 en España, 1873 en Alemania y 1880 en Francia, habían de dar el resultado que estamos presenciando. ¿Es posible que hombres reflexivos no sepan leer en el libro abierto de la Historia?

LINO MURILLO.

(*Se concluirá.*)

---

(1) Página 166. Este punto lo trataremos por separado.

(2) *Ibid.*

(3) Zöckler, en la *Realencyclop. für protest. Theol.*, art. *Jesuitenorden*, t. VIII (Leipzig, 1901).

SANTIAGO DE GALICIA

NUEVAS IMPUGNACIONES Y NUEVA DEFENSA

IV

Puntos capitales de la defensa.

El nuevo impugnador del apostolado español y de la gloria póstuma de Santiago, á cuyos argumentos procuraré contestar sólida y brevemente en esta defensa, se ase de los que alegaron Baronio (1), Natal Alejandro (2), Hefele (3) y otros autores de menor nombradía. Por más que en toda esa arremetida se dé el abate Duchesne grandes aires de novedad, es lo cierto que muy poco añade de su propia cosecha. Toda su argumentación se reduce á torcer, y aun á pervertir los textos de los padres y escritores eclesiásticos que florecieron antes del siglo IX, á negar ó poner en duda la autenticidad de algunos documentos del expresado siglo, que se refieren á la predicación de Santiago en España y al descubrimiento é identidad y milagros del cuerpo del santo Apóstol en Compostela, y, finalmente, á romper, ó imaginar que rompe la cadena de la tradición española en el siglo X, escudándose ¡oh maravilla! con la autoridad del rey don Alfonso III el Magno, de la crónica de Albelda y de algunos prelados catalanes, y en el siglo XIII con la del célebre D. Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo. «Sabido es, nos ha dicho (4), que en el

(1) *Annales ecclesiastici, ad ann.* 816, t. IX, páginas 632-635. Roma, 1600.

(2) *Historia ecclesiastica.* Editio..... aucta... opera et studio Constantini Roncaglia....., praeter animadversiones a P. Joanne Dominico Mansi, t. III, páginas 160-165. Venecia, 1771.

(3) Wetzer und Welte's, *Kirchenlexicon*, t. III (2.ª edición), columnas 774-777. Friburgo de Brisgovia, 1884.

(4) On sait qu'au XIIIe siècle l'archevêque de Tolède, Rodrigue Ximenès, traitait encore l'apostolat espagnol (de Saint-Jaques) de conte de bonnes femmes. Diatriba, pág. 154.

siglo XIII, aun entonces, el arzobispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez, no hacía más caso del apostolado español de Santiago que de un cuento de beatas ó buenas mujeres.» En este último argumento, por ser el más especioso y el que más algarada ha promovido y promueve, me detendré ahora, reservando los demás para discutirse en sazón oportuna.

¿Cómo sabe, y da por hecho notorio é inconcuso, el abate Duchesne que el arzobispo D. Rodrigo baldonó y ridiculizó el apostolado español de Santiago llamándolo *cuento de beatas*, ó en otros términos, fábula indigna de creerse? No ha podido ni puede el buen abate en apoyo de su afirmación alegar otro documento, sino las actas espurias del Concilio XII ecuménico, que en parte falseó D. García de Loaisa y en mal hora divulgó (1) sin crítica y sin miramiento.

Loaisa dijo que lo había tomado y copiado fielmente de un libro manuscrito, que á la sazón se guardaba en la biblioteca de la catedral de Toledo (2). ¿Bastaba esto para declarar la escritura auténtica? No, á buen seguro. Importaba que se indicase con mayor precisión la fuente toledana, como lo había hecho D. Blas Ortiz al sacar á luz los primeros párrafos de las Actas (3); los cuales, según él lo atestigua, entresacó de un códice vetusto de la iglesia catedral de Toledo, que trata del primado, nobleza y señorío de la misma, y se compone de textos de antiguos padres y privilegios otorgados á la misma iglesia (4). Bastaba comparar el texto de Loaisa con el de Ortiz para desconfiar de aquél y advertir su falsía, porque discrepan en un punto esencial, conviene á saber, en la fecha del Concilio ecuménico, que el impreso de Loaisa anticipa quince años, que trueca en días, con error palmario y grosero. El manuscrito original, al que ambos se remiten, empieza diciendo: «Anno domini Millesimo CC°. XV. mense Novembris celebrata est.....» Ortiz se permitió expresar el numeral del año por *1215;* pero Loaisa, ó aquel de quien se

---

(1) *Collectio conciliorum Hispaniae*, diligentia Garsiae Loaisae elaborata eiusque vigiliis aucta, páginas 287-292. Madrid, 1593.

(2) Acta..... ex libro manuscripto, qui asservatur in bibliotheca Ecclesiae Toletanae, excripta, huic narrationi libenter atque fideliter annectam.

(3) *Summa Templi Toletani perquam graphica descriptio*, auctore Blasio Ortizio, Juris Pontificii Doctore, eiusdem Templi Canonico, Toletanaeque Dioecesis Vicario generali, cap. XLIX. Toledo, 1549.

(4) Codex quidam vetustus, ex diversis antiquorum Patrum voluminibus atque privilegiis compositus, cui titulus est: *De Primatu, nobilitate ac dominio Ecclesiae Toletanae.*

fió para la copia del manuscrito, la repintó y embadurnó de esta manera: «Anno domini ducentesimo supra millesimum, quinta decima die mensis Novembris celebrata est.» El códice toledano dice que el Concilio se celebró en la iglesia del Salvador « que constantina vocatur»; Loaisa suprimió el calificativo. La descripción de los asistentes al Concilio, que da remate á la primera cláusula ó párrafo del manuscrito, está sacada de la crónica del Tudense (1), conservando el sabor de estilo, sencillo, limpio y sin afectación de renacimiento clásico, que distingue los escritos del ínclito historiador contemporáneo del arzobispo D. Rodrigo (2); mas en el impreso de Loaisa, ya es otra cosa (3). Una mano alevosa ha remozado la escritura y le ha dado el color y aspecto del siglo XVI.

Á este paso anduvo retocando y reformando Loaisa lo restante del texto. Pulió el estilo y se atrevió á modificar el fondo de algunos conceptos; por lo cual el ilustre Marqués de Mondéjar le echó en cara la mala fe y la simpleza con que había procedido, no reparando en arrostrar la censura de los doctos con enmiendas arbitrarias y de mal género, que descubren por momentos la hilaza de la superchería, propia de aquel tiempo, en que, á partir del año 1588, se forjaban los plomos del Sacro Monte de Granada y se tramaba la tela de las *Historias fabulosas*. Para demostrarlo, el Marqués de Mondéjar puso frente á frente, como sagaz y bien experto crítico, los dos textos (4).

Lástima grande que el ilustre debelador de los falsos cronicones se parase á la mitad del camino de su investigación doctísima. En toda causa pendiente de juicio lo primero que ocurre es inquirir

---

(1) *Hispaniae illustratae Academia,* opera Andreae Schossi, pág. 113. Amberes, 1608.

(2) «Fuerunt autem in eodem concilio Primates et Archiepiscopi numero septuaginta unus; Episcopi vero fuerunt CCCC. XII. De abbatibus et aliis religiosis personis, et decanis et prioribus, prepositis, archidiachonis et allis clericis secularibus, et procuratoribus principum, conciliorum et comitatuum ex diversis mundi partibus congregatis non fuit numerus.»

(3) «Unus et septuaginta Primates et Archiepiscopi huic concilio interfuerunt, Episcopi vero CCCCXII. Abbates autem et alii religiosi, Decani, Priores, Praepositi, Archidiaconi et alii Cleri (sic) computari fere non poterant. Deinde Procuratorum Principum, communitatum et civitatum, qui ex diversis mundi partibus eo confluxerunt, incredibilis fuit numerus.»

(4) *Predicación de Santiago en España*, acreditada contra las dudas del Padre Christiano Lupo y en desvanecimiento del P. Nadal Alejandro, por el Excelentísimo Sr. D. Gaspar de Mendoza y Segovia, Caballero de la Orden de Alcántara, Marqués de Mondéjar, etc. Zaragoza, 1682.

acerca de la sinceridad de los instrumentos que se alegan. En ésta de que tratamos, si bien se demostró la discrepancia de la fuente toledana sobre la cuestión candente (1), respecto del ejemplar loaisino (2), todavía el fondo de la idea es el mismo, porque para el caso lo mismo da que el arzobispo D. Rodrigo dijese que convirtió *á muy pocos* Santiago, ó que sólo convirtió *á una vieja* en España. El ariete que manejó el preclaro amigo de D. Lucas Cortés y de Nicolás Antonio, demuele, por un lado, el castillo en que se hicieron fuertes Baronio, Natal Alejandro y los colectores generales de los Concilios, demostrándoles la temeridad en que incurrieron, aceptando por auténtico é inmejorable un texto fraguado, como el de los plomos de Granada, hacia el año 1588 (3). Por otro lado, lo derrumba emprendiéndola contra los dos textos y apuntando á los puntos vulnerables ó anacronismos, lenguaje indecoroso y sandios argumentos de que adolecen. Por esto decía el sabio bolandista P. Guillermo Cúper, que no cabía en sí de asombro, considerando la facilidad con la que varones doctísimos acogieron, sin recelar que eran hijas de la pluma de un impostor, semejantes actas apócrifas, anónimas y despreciables (4), y con razón se burló del triunfal epifonema de Natal Alejandro (5).

---

(1) «In puerilibus tamen annis constitutus recolo me audivisse a sanctimonialibus et viduis religiosis quod beatus Jacobus, yspaniam ingrediens, gentem invenerat duri cordis, ita quod unam tantum mulierem vetulam sua predicacione convertit; et sic diffisus quod nichil proficeret in predicando, mortuus est in repatriando.»

(2) «Memini bene in primis me annis accepisse a quibusdam sanctis Monialibus et religiosis viduis paucos admodum eius praedicatione ad fidem conversos esse: in qua cum tam exiguos progressus effici videret, in patriam reversus fato functus est.»

(3) Loaisa, tres años antes de imprimirse su obra, la dedicó á Felipe II en el palacio de El Pardo en 5 de Diciembre de 1590. Era entonces limosnero mayor del Rey y no residía en Toledo.

(4) «Interim satis mirari nequeo quomodo imperitus ille commentarii Toletani auctor, quisquis hic demum fuerit, apud doctissimos viros tam facile fidem obtinere potuerit.» *Acta Sanctorum Julii*, t. VI, pág. 107. París, 1868.

(5) «Habemus..... Roderici Toletani archiepiscopi gravissimam in concilio oecumenico disceptationem, quam concilium et Pontifex probando suam fecerunt. Hoc triumphale adversarii epiphonema sufficienter, ut opinor, antea discussimus....., demonstravimus publicam Roderici disceptationem in concilio Lateranensi, quam adversarius gravissimam appellat, tanto praesule esse indignam atque a tenebrione quodam confictam, quam proinde concilium et Pontifex numquam audierunt, multo minus probando suam fecerunt, ut Natalis Alexander nimis confidenter jactat.» *Ibid.*, pág. 110.

No uno, sino dos Códices toledanos contenían las actas apócrifas que Loaisa empezó ó castigó y remendó, sin advertir á sus lectores qué era lo que remendaba y castigaba ó suplía. El Marqués de Mondéjar los describió con tales pormenores é hizo notar con tanta puntualidad lo que de ellos omitió, añadió y desfiguró Loaisa, que es fácil negocio é inequívoca fortuna el reconocerlos donde quiera que se encuentren. Guárdanse ahora en la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Vinieron á Madrid traídos desde la del Cabildo de Toledo, durante la Revolución de 1868 á 1874, á consecuencia del famoso decreto de incautación expedido en 1.º de Enero de 1869. El primer códice contiene el *borrón* de las Actas en pliego suelto é ingerto dentro del libro, como ladrón metido en casa ajena. Registra este códice en el cuerpo del escrito una bula de Alejandro IV, fechada en 1259, y de consiguiente no se trazó anteriormente. El segundo códice es bello trasunto del primero, de clara y elegante letra, pero imperfecto, porque diseñó las orlas ó marcos de las láminas que esmaltan el texto, pero no las figuras. La copia de las Actas en este segundo códice ofrece muy pocas variantes, pero suficientes á demostrar que no de él, sino del primero, se aprovechó Blas Ortiz y tomó el P. Juan de Mariana pie para no contradecir á Loaisa, así en la *Historia general de España* (1) como en su *Apología de la venida de Santiago* (2). No advirtió el P. Mariana que varios privilegios, atribuídos por las Actas espurias á la concesión de Inocencio III, son de Honorio III. No estaba, como estamos ahora, en plena luz de los *Regesta Romanorum Pontificum*, y así es excusable su yerro. Ni puede alegarse su autoridad en favor del texto loaisino, como si éste realmente se hubiese hallado en algún códice toledano, toda vez que, un año antes que saliese á luz la obra de Loaisa, ya el P. Mariana, en la primera edición latina de su Historia (3) se valía del códice que en la edición castellana denomina «tratado que anda suyo (del arzobispo D. Rodrigo) en defensa de la Primacía de su Iglesia de Toledo», y éste es el sobredicho.

Examinando este manuscrito, se ve al momento que se compone de dos retazos violentamente zurcidos. El primero, sacado de la crónica de D. Lucas de Túy, fallecido en los postreros días del año 1249, y el otro reservado á dar cuenta de la acción que el arzobispo D. Ro-

(1) Libro XII, cap. IV.
(2) *De adventu B. Jacobi Apostoli in Hispaniam*, pág. 18. Colonia, 1609.
(3) Página 573.

drigo tuvo en el Concilio ecuménico. ¿Dónde está la fuente de esta parte segunda?

El Marqués de Mondéjar no la conoció, ni sospechó que existiese; pero sí el P. Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús, infatigable explorador de los Archivos toledanos durante el reinado de Fernando VI. La copia, que mandó sacar y enmendó de su puño y letra, permanece inédita en la Biblioteca Nacional (1). No bastándome este traslado, pasé á Toledo para cotejarlo con el original, de cuya existencia me aseguró hace años el que entonces era archivero del Cabildo de la Iglesia Primada, D. Ramón Riu y Cabanas, y es ahora dignísimo Obispo de Urgel. El desdén y menosprecio injustificado que derramó don Vicente de la Fuente (2) sobre tan interesante escritura, ha contribuído á postergarla en la obscuridad donde yace.

Es una hoja de pergamino trazada en la segunda mitad del siglo XIII, escrita en su anverso y sobrecargada de abreviaturas, que sirve de forro interior á la primera tapa de las cubiertas del códice *42-21* de la biblioteca del Cabildo. Nunca formó parte del texto de este códice ni de otro. Su bello carácter paleográfico, que permite apreciar el tiempo de su redacción, no halló gracia ante los ojos del bárbaro, que le cortó ó rasgó de arriba abajo la tira que contenía las primeras letras de cada renglón, para cancelar la escritura, que descubre el fraude del antedicho *borrador* y ajustarla al vil oficio de forro interior que todavía desempeña. Las hojas del códice *42-21*, donde así aparece, son de poco menor tamaño (23 centímetros de alto por 15 de ancho), y contienen la verdadera colección ó tratado de la Primacía de Toledo, que el arzobispo D. Rodrigo hizo ó mandó hacer al prepararse para defender personalmente su causa en Roma, después del 20 de Febrero de 1217, fecha de la bula postrera que da remate al códice, que se intitula *Liber privilegiorum de Primatu Toletane Ecclesie.*

Cumple á nuestro intento el entregar á la publicidad el texto de las Actas, que dieron pretexto y base á la primera transformación ó deformación alevosa, predecesora de la de Loaisa, contra el apostolado español de Santiago:

«Quoniam velut umbra pertranseunt universa et que geruntur in

---

(1) Códice *Dd* 61, folio 39 r.-40 vuelto.

(2) «El documento, tal cual lo publicó Loaisa, es amañado, porque tal cual está en el Archivo de Toledo y le copió el P. Burriel, todavía es más ridículo y desatinado.» *Historia eclesiástica de España*, t. IV (2.ª edición), pág. 381. Madrid, 1873.

tempore cum tempore dilabuntur, non ab re antiquis modernisque temporibus est statutum ea que digna fuerint in posteros propagari scriptis litteralibus aeternanda.

»Notum igitur sit omnibus hominibus presentem paginam inspecturis quod cum dominus Innocencius Papa tercius [cele]braret generale concilium apud Lateranum Anno Incarnacionis dominice M.° CC.° XV.° venit ad idem concilium dominus [Ro]dericus, Toletane sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas et impetrata audiencia ab eodem papa proposuit [in p]leno consistorio coram ipso et cardinalibus et pluribus Archiepiscopis et episcopis et abbatibus et Canonicis et aliis [clerici]s querimoniam de Bracharensi et Compostellano et Terraconensi et Narbonensi Archiepiscopis quod nolebant [ei t]amquam primati suo obedire; et ad probandum se suum esse Primatem ostendit et legit privilegia [Ho]norii, Gelasii, Lucii, Adriani et eiusdem Innocencii tercii Romanorum Pontificum, in quibus contineba[tur] et manifestissime probabatur Toletanum Archiepiscopum esse primatem hyspaniarum. Addidit etiam [ide]m Archiepiscopus Toletanus se habere alia plura privilegia et munimenta et scripta que ostenderet [ips]e, in quibus probabatur ipsum esse primatem hyspaniarum. Ostendit etiam eadem die et legit ibidem [sententi]am Jacincti Cardinalis, apostolice sedis legati, latam in Archiepiscopum Bracharensem nisi Toletano Archiepiscopo [tam]quam primati suo obediret; legit etiam executionem eiusdem Jacincti missam suffraganeis [ecclesi]e compostellane, in qua eis precipiebat ut Toletano Archiepiscopo tamquam primati suo debitam [obe]dienciam et reverenciam exhiberent.

»Bracharensis autem Archiepiscopus, qui fuerat ad hoc citatus [sicu]t sibi fuit postea per ipsum Papam et testes legitimos sufficienter probatum, respondit iam dicto Archi[episcopo] Toletano contestando litem in presencia eiusdem pape.

»Compostellanus vero respondit ei eadem [die] quod quamvis ipse esset primas hyspaniarum, quod erat falsissimum, non tamen sui suffraganei [debe]rent ei in aliquo obedire; unde dictum fuit a multis et creditum quod ipse compostellanus taliter [resp]ondendo litem fuerat contestatus.

»Pro Terraconensi autem Archiepiscopo, qui erat absens, respondit [episcopus] Vicensis suffraganeus eius pro se et omnibus suffraganeis suis, quorum multi erant presentes, quod To[leta]nus Archiepiscopus non erat eorum primas, nec tenebantur ei in aliquo obedire.

»Narbonensis vero non [fuit] presens illa die, sed alia die respondit in consistorio quod habebat ius revocandi domum, quia non [fuer]at ad hoc citatus.

»His autem omnibus interfuerunt testes de yspania qui ea audierunt et viderunt [D.] Garsie cancellarius castelle, domnus J. Petri Archidiaconus Toletanus, Magister A. decanus Secobiensis [Magister], Michael scotus, Magister M. de torogano, Johannes Gutirrii, domnus P. de sancto dominico Capellanus [eius, D.] Paschalis, Fernandus Petri, Guillelmus repositarius; qui omnes erant in comitatu sepedicti [Arch]iepiscopi.

»Interfuit etiam domnus Garsias Conchensis Episcopus, Lupus roderici obtensis Archi[dia]conus, Alfonsus Melendi et Garsias petri canonici toletani, Domnus Assensius capel[lanus] eius, Munio Roderici Archipresbiter Conchensis, Johannes Cosidon, Johannes michaelis miles toletanus. Omnes isti erant in comitatu episcopi memorati.

»Interfuit etiam domnus Girardus Secobiensis [episcopus], Domnus Rodericus Segontinus Archidiaconus, Petrus sancii canonicus et Magister Ricardus [capellanu]s domini Episcopi Segontini, Magister Galterius, Fortunius sancii, domnus Dominicus et magister [Pascha]lis Secobienses Canonici. Qui omnes erant in comitatu Episcopi supradicti.

»Interfuit etiam [dom]nus Melendus Episcopus Oxomensis. Et erant in comitatu suo Magister Vincentius Oxomensis [prior], Petrus Salvatoris et Melendus gonsalvi canonici portugalenses et Martinus Petri nepos [domni] episcopi Oxomensis.

»Interfuit etiam domnus Johannes Calagurritanus Episcopus; et in comitatu eius [erant] domnus Rodericus decanus suus, et prior Tutelanus et domnus Garseas clericus et Capellanus [di]cti episcopi.

»Interfuerunt etiam alii episcopi de yspania, qui in presenti pagina numerantur: Colim[briensis] videlicet et Ulisbonensis, Portugalensis, Egitaniensis, Civitatensis, Asturicensis, Auriensis, Ovetensis, [Luc]ensis.

»In familia autem domni Roderici sepe dicti Archiepiscopi Toletani erant laici: Ro[dericu]s Johannis et Stephanus, Petrus garsie scancianus, Lupus martini, Petrus martini, Bartholo[meus sa]lmator, Garsias repositarius, Johannes abbas, Egidius coquinarius, Vinaderius, Garsias [Petri?], Marchus, Gomicius, Mannes, Justus, Johannes Petri et Moratus.

»Actum Laterani VIII.° [ydus N]ovembris, Anno incarnacionis

dominice Millesimo ducentesimo quintodecimo [Ponti]ficatus autem supra memorati Innocencii pape tercii Anno octavodecimo.»

Según este documento (1), en el consistorio del 6 de Noviembre de 1215, ante la santidad de Inocencio III, presentó y defendió su querella el arzobispo D. Rodrigo contra los de Braga, Compostela, Tarragona y Narbona, que se negaban á reconocerle como á su Primado. El escritor anónimo de estas Actas afirma que asistieron al acto y fueron testigos de la contienda las personas siguientes:

1. Las que formaban el séquito ó comitiva del Arzobispo de Toledo. Eclesiásticos: Diego García, canciller de Castilla; Juan Pérez, arcediano de Toledo; el maestro Alfonso, deán de Segovia; el maestro Miguel Escoto, el maestro Miguel de Turuégano, Juan Gutiérrez, D. Pedro de Santo Domingo, capellán del Arzobispo; Domingo Pascual, Fernando Pérez y Guillermo, repostero. Seglares: Rodrigo Ibáñez, Esteban, Pedro García, copero; Lope Martínez, Pedro Martínez, Bartolomé, caballerizo; Juan Abad, Gil, cocinero; Vinader, García Pérez, Marco, Gómez, Mañes, Justo, Juan Pérez y Morato.

2. El Obispo de *Cuenca*, D. García, cuyo séquito formaban: Lope Rodríguez, arcediano de Huete; Alfonso Meléndez y García Pérez, canónigos de Toledo; D. Asensio, capellán de dicho Prelado; Murio Rodríguez, arcipreste de Cuenca; Juan Cosidón y Juan Miguélez, caballeros toledanos.

3. Don Gerardo, obispo de *Segovia*. Acompañábanle: D. Rodrigo, arcediano de Sigüenza; el canónigo Pedro Sánchez y su capellán el maestro Ricardo; el maestro Galterio; Fortun Sánchez, y los canónigos de Segovia D. Domingo y el maestro Pascual.

4. Don Mendo, obispo de *Osma*. La comitiva se reducía á cuatro personas, conviene, á saber: el maestro Vicente, prior de Osma; los canónigos de Oporto, Pedro Salvador y Melendo Gonsález, y por último Martín Pérez, sobrino del Prelado.

5. Don Juan, obispo de *Calahorra*, en cuyo acompañamiento iban: su deán D. Rodrigo; D. Guillermo, prior de Tudela; y en fin su clérigo y capellán D. García (2).

---

(1) La copia que hizo sacar el P. Burriel (códice *Dd* 61 de la Biblioteca Nacional, folios 39 recto-40 vuelto) no da los suplementos, ni transcribe siempre con exactitud los vocablos; por ejemplo, *sebtus, torogono, maior*, en vez de [*sa*]*lmator*, etcétera.

(2) El instrumento no hace mención de los demás Obispos del reino de Castilla que pudieron concurrir al Concilio: los de Sigüenza, Burgos, Ávila, Palencia y Pla-

6. Presentes también se hallaron al consistorio varios Obispos leoneses y portugueses con sus respectivos metropolitanos de Compostela y Braga, es á saber: los Obispos de Coimbra, Lisboa, Oporto, La Guarda, Ciudad-Rodrigo, Astorga, Orense, Oviedo y Lugo (1).

Del reino de León no presenciaron el acto, al tenor del instrumento, los Obispos de Mondoñedo, León, Zamora, Salamanca y Coria. Del reino de Portugal, brillaron también por su ausencia, los de Évora, Lamego y Viseo. Esta división *política* no corría parejas con la *eclesiástica*, porque á Compostela, heredera de Mérida, pertenecían como sufragáneas las iglesias episcopales de Lisboa, Évora, La Guarda, Lamego, Coria, Plasencia, Ávila, Ciudad-Rodrigo y Salamanca; perteneciendo á Braga las demás de Portugal y las de Túy, Orense, Lugo, Astorga y Mondoñedo. Las de Oviedo y León eran exentas, ó dependían inmediatamente de la Silla Apostólica.

7. No asistió el Arzobispo de Tarragona (2), pero sí muchos sufragáneos suyos, y entre ellos el Obispo de Vich, Guillermo de Tavertet, de quien no cabe dudar que estuvo en el Concilio (3).

8. En el siguiente día (7 de Noviembre) compareció el Arzobispo de Narbona, el cual no se había hecho presente la en sesión anterior. Enterado de la demanda, la evadió diciendo que no había sido citado al efecto, y que, por lo tanto, se reservaba el derecho de regresar á su país sin hacer caso de ella.

Tan *estrafalaria* evasiva, cuatro días antes que se inaugurase el Concilio (11 de Noviembre), descubre la torpe hilaza de toda la composición de las Actas. La misma contestación podían haber dado el Arzobispo de Compostela y el Obispo de Vich, y no la dieron. Por lo

---

sencia. Gil González Dávila, en el tomo II de su *Teatro eclesiástico* (páginas 153 y 483. Madrid, 1647), dice, no obstante, que los de Palencia y Plasencia concurrieron.

(1) La escritura, por lo visto, menciona cuatro portugueses y cinco leoneses. Del último la designación no es clara ([...]*ensis*) en el manuscrito; pero considerando que el espacio por suplir no abarcaba sino tres letras, la elección se reduce á [*Tuc*]-*ensis*, cuya Sede á la sazón andaba vacante, y [*Luc*]*ensis*. Véanse los tomos XXII y XLI de la *España Sagrada*.

(2) Espárago de Barca. Siendo Obispo de Pamplona, fué electo Arzobispo, y solicitada su translación á la Silla metropolitana en 22 de Febrero de 1215.

(3) «Hallóse en el Concilio general Lateranense IV, y con esta ocasión logró que el Papa Inocencio III confirmase lo que su antecesor Celestino III le había concedido en orden al consentimiento y asistencia de los canónigos de su Iglesia en los actos capitulares.» Villanueva, *Viaje literario á las Iglesias de España*, tomo VII, pág. 21. Valencia, 1821.

demás, tiempo quedaba hasta el remate del Concilio para solicitar del Papa la citación, y no era cosa de volverse á su casa el Arzobispo de Narbona el día 6 de Noviembre, cinco antes que se inaugurase el Concilio. Es, finalmente, inverosímil que el Arzobispo de Toledo moviese pleito al de Narbona sobre la primacía, porque ésta siempre se entendió *in regnis Hispaniarum*, y expresamente se declaró así por todas las bulas emitidas por los Romanos Pontífices, desde Urbano II hasta Inocencio III, á las que las Actas se refieren.

Estas Actas, que se pueden y deben considerar como la primera trama del borrador espurio, que empeoró Loaisa, nada proponen contra la predicación apostólica y sepulcro de Santiago en España. Varios puntos, del todo falsos, increíbles y temerariamente añadidos no asoman aún. Lo veremos en otro artículo.

FIDEL FITA.

LA LIBERTAD DE LA CÁTEDRA

Y EL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Si todo aquello que se refiere á la educación de la juventud es de importancia suma, según la confesión unánime de todas las escuelas y de todos los partidos, la que tiene la cuestión de la libertad de la cátedra es excepcional, por su estrecha relación con el orden religioso y moral. Sobre todo, después de nuestros últimos desastres, se ha levantado en España un clamoreo general, encareciendo más y más la importancia de la instrucción y de la educación. Sobre la libertad del profesor en la cátedra han hablado por medio de circulares, dirigidas á los Rectores de universidad, nuestros dos primeros Ministros de Instrucción pública, y, con ser ambos de la escuela liberal, se han expresado en tonos muy diferentes y aun en cierto modo opuestos, dando en dos extremos igualmente apartados de la verdad. Porque la circular firmada por el Sr. García Alix, y fechada en 15 de Enero de 1901, es una prohibición impuesta al profesor de enseñar toda la verdad; y la del Conde de Romanones, de 31 de Marzo del mismo año, le da licencia para enseñar todo error juntamente con la verdad. A la primera hay que decir: ¡Paso adelante! Más libertad á la verdad. A la segunda: ¡Atrás! Ciérrese el paso al error.

La primera se dió con ocasión del célebre artículo del Sr. Fernández Montaña, en que se recuerdan las condenaciones del liberalismo, y de un libro de texto del Instituto de San Isidro, en que se enseña la misma doctrina de la Iglesia, y para satisfacer á las reclamaciones que se hicieron por este motivo en las Cortes. En ella se encarga á los Rectores que no permitan á los profesores enseñar doctrinas contrarias á la Constitución. Atendidas las circunstancias en que se publicó, todo el mundo entendió, y no sin razón, que se refería á las doctri-

nas contra el sistema, no precisamente representativo ó constitucional, sino liberal. Esto era, como se ve, una prohibición de enseñar desde la cátedra toda la verdad católica. Era al mismo tiempo una traba puesta á la libertad legítima del profesor. La segunda circular proclamó la libertad absoluta del profesor para enseñar el error lo mismo que la verdad, sin más limitación que la que luego veremos. Dice así, apoyando el parecer del Consejo de Instrucción pública:

«Al catedrático, en el ejercicio de su nobilísimo cargo, no se le pueden señalar otros límites, aparte de los impuestos por la propia conciencia del cumplimiento del deber, que los que marca á todos los ciudadanos el ejercicio del derecho.»

La verdad está en medio. Porque así como no hay ley humana que pueda privar al catedrático del derecho que tiene de enseñar la verdad, tampoco la hay que pueda librarle del deber que tiene de no enseñar el error.

Empecemos por lo primero. Hemos afirmado que no pudo prohibirse que se enseñara en la cátedra la verdadera doctrina sobre el liberalismo, así como tampoco ninguna otra doctrina católica, aun suponiendo que fuese una doctrina opuesta á la Constitución. ¿Por qué? Porque sobre las Constituciones humanas está la ley divina, la cual manda que, llegado el caso y ofreciéndose la ocasión, todos profesen y muestren la verdad enseñada por Jesucristo, siguiendo el magisterio de la Iglesia. Por eso el profesor, en la clase de religión, tiene el deber de exponer, sea de viva voz, sea en su texto, la doctrina católica. según la propone la Iglesia; y no sólo el catedrático de religión, sino cualquiera otro profesor, que, explicando Filosofía, por ejemplo, ó los diversos ramos del Derecho, exponga doctrinas relacionadas, como sucede con frecuencia, con el liberalismo ó con otras materias definidas por la Iglesia, tiene el mismo deber. Y ¿cómo pudiera no cumplirlo ó hacer lo contrario? El enseñar lo contrario, aun dado caso, repetimos, que fuese lo contenido en la ley fundamental, sería hacer traición á la verdad, y juntamente á su ministerio de profesor. Sería para él el caso de tener que decir: *Obedire Deo oportet magis quam hominibus.*

Mas la verdad es, que la Constitución, no sólo no prohibe, sino que implícitamente manda esto mismo. Porque si, según el art. 11, la religión católica es la religión del Estado, ¿qué religión oficial sería ésa y qué Estado católico el que prohibiese enseñar la doctrina verdadera contenida en la religión del Estado? Eso sería una irrisión, y además una cosa indigna y ofensiva al mismo Estado.

Sea así—se nos dirá;—pero no es menos cierto que sería un absurdo y una deshonra el tolerar que un profesor, sobre todo oficial, enseñase alguna doctrina opuesta á la Constitución, como sería en el caso presente afirmar que nadie en buena conciencia puede ser liberal, siendo así que lo es la Constitución. No lo negamos: siendo liberal la Constitución, esto es un contrasentido, porque parece ser lo mismo que suicidarse la Constitución y el Gobierno liberal; pero éstas son contradicciones que tienen que resolverlas sus autores, desde el momento en que se ponen en pugna con las doctrinas de la Iglesia, con la cual, por otra parte, no quisieran romper, sino conservar buenas relaciones. Resueltas estas contradicciones, como cumple, en favor de la religión, no se vería salir circulares como la presente, en la cual se pone á la conciencia católica del profesor en un conflicto, ó sea en la alternativa, ó de faltar á lo que debe á Dios, ó si no, de faltar al Ministro de quien depende. Estos son los conflictos que, ante todo y sobre todo, debiera ahorrar á sus súbditos el hombre prudente de gobierno, porque son los que más turban la paz y quietud de los mejores ciudadanos.

Una disposición como ésta no podía subsistir, y, en efecto, bien puede considerarse como derogada, en buenos términos, por la circular del Sr. Conde de Romanones, de que ahora vamos á hablar. El mal está en que la derogación se hizo á nombre de otra doctrina no menos errónea y funesta.

Incidit in Scyllam, cupiens vitare Charybdim.

II

Por ningún otro medio se puede formar concepto más claro y exacto del alcance de esta circular, que por el contexto de la Real orden de 3 de Marzo de 1881, refrendada por el Sr. Albareda, como Ministro de Fomento, á la cual llama el Conde de Romanones «memorable», y de la cual dice: «El sentido de la Real orden de 3 de Marzo de 1881 ha de mantenerse.» «Aquel documento señaló una etapa nueva en la vida docente. La independencia del profesor quedó consagrada.» Así también nada hay más conducente para penetrar el sentido de la circular de 1881, que el estudio de otra importante circular, la de 26 de Febrero de 1875, dirigida á los Rectores de Universidad por el Marqués de Orovio, también como Ministro de Fomento, porque la circular de Albareda es derogativa de la de Orovio.

Ahora bien; la disposición de 1875, por una excepción no frecuente en la historia moderna de nuestra enseñanza, asienta la verdadera doctrina en cuanto á la libertad de la cátedra; luego la de 1881, que la derogó, y la de Romanones, que confirma y toma por modelo la derogatoria, establecen una doctrina falsa y reprobable. Aquella circular, dada á raíz de la restauración de D. Alfonso, deplora, en primer lugar, los excesos cometidos á favor de «una libertad ilimitada y absoluta» del profesor, y luego, á pesar de partir del principio de la tolerancia liberal del art. 11, que malea hoy la Constitución de 1876, afirma con un tesón digno de alabanza, que «el Gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma, que es la verdad social de nuestra patria». Y luego ordena, diciendo:

«Es, pues, preciso que vigile V. S. con el mayor cuidado, que en los establecimientos que dependen de su autoridad, no se enseñe nada contrario al dogma católico ni á la sana moral..... Use V. S. en este punto del más escrupuloso celo, contando con que interpreta los propósitos del Gobierno, que son á la vez los del país.»

Y dice Albareda, refiriéndose á esta circular: «La circular de 26 de Febrero de 1875 queda desde hoy derogada.» Según eso, ¿cuál será el sentido de la circular de Albareda y de la de Romanones que la confirma? Es la libertad amplia del profesor para poder enseñar cuanto le parezca, sin tener respeto al dogma católico, y ése es también el sentido de la independencia del profesor, y el de estas otras palabras de la circular de Romanones: «La libertad, que es derecho reconocido en las leyes, no puede regatearse á quienes viven para abrir en la juventud los surcos de la educación, y para arrojar en ellos las simientes de las ideas.»

¡Cosa extraña, que unos Ministros, encargados de la instrucción pública, no encontrasen medio más adecuado para promover su importante ramo, y contribuir así al engrandecimiento de la nación española y aun á la restauración de que hoy necesita, que el soltar la rienda á la enseñanza del error religioso y moral, cuando debiera ser todo lo contrario! Porque si, según confesión de todos los que no han perdido del todo la cabeza, la religión y la moral son la base indispensable de toda felicidad social, ¿qué es lo que no se podrá temer de una educación de la juventud, á la cual se imbuya en toda clase de errores religiosos y morales? Y si aquello que con preferencia buscan hoy muchos hombres políticos en España, es la pacificación de los espíritus, ¿cómo es posible que se encuentre en la anarquía in-

telectual y moral, producida por la anarquía de la enseñanza en su parte más necesaria y trascendental? Pero no adelantemos ideas, vamos más bien ahora á comparar las de las circulares entre sí, razones con razones, fundamentos con fundamentos en que apoyan sus respectivas disposiciones; que, si no nos equivocamos, encontraremos en la circular de 1875 una refutación anticipada de la del Conde de Romanones. Hay que tener presente que la libertad de la cátedra, tal como la entiende el Sr. Ministro actual, es la misma que encontró la circular de Orovio establecida por la revolución de Septiembre. El Sr. Conde de Romanones no aduce razones nuevas, sino que se remite á las aducidas por Albareda; á ellas, por lo tanto, habremos también de acudir nosotros.

«No hacen falta, dice, razones nuevas para dejar determinados de un modo categórico los vínculos que deben existir entre la disciplina académica y la función del magisterio. En una memorable Real orden, la de 3 de Marzo de 1881 (la de Albareda), se fijaron tales términos de relación, devolviendo á la cátedra la libertad que se le había arrebatado.»

III

Veamos, pues, cómo razona la Circular de 1881. Dice que, para darla tuvo «presentes, como base y punto de partida, las condiciones y caracteres que presenta la Instrucción pública en los grandes centros europeos». Es decir, que ésa es la base y punto de partida para asentar la libertad de la cátedra, tal como la entiende la Circular. Está bien: luego para proclamar oficialmente una libertad, que tiene tan gran trascendencia en el orden religioso y moral, ¿no tuvo el Ministro otra base que el ejemplo de la instrucción pública en los grandes centros europeos? ¿Pues qué? ¿No hay, como luego veremos, alguna otra norma y modelo, dado por la fe ni por la razón, para ordenar esa parte, la más importante de la enseñanza pública? ¿Dónde deja la Circular las leyes divinas de la religión y de la moral? ¿No hay tampoco en este asunto leyes eclesiásticas, ni Encíclicas, ni Syllabus, ni Concordatos? ¿No hay, además, dictámenes, principios de la misma razón natural, que irradian su luz sobre esta cuestión? Pues todo eso debió tenerse en cuenta, no sólo como base, sino aun como punto de partida.

Y aparte de esto, que es de justicia, sin prescindir de ella, pero mirando ahora principalmente el lado de la conveniencia, ¿quién dijo

al Sr. Ministro que las condiciones de la instrucción, por el lado que ahora la miramos, en otros centros europeos, son las que convienen y se acomodan á las circunstancias de nuestra nación? Ó ¿es que está España en las mismas condiciones religiosas y morales que Alemania, por ejemplo, y Escandinavia, ó que Inglaterra y Francia? Y ¿no debe tenerse muy en cuenta esta diversidad de circunstancias por el que toma á su cargo dirigir la instrucción pública de una nación?

¡Cuánto mejor discurre la Circular de 1875! «El hecho, dice, positivo del modo de ser, del modo de creer, del modo de pensar y de vivir de un pueblo es el fundamento en que debe apoyarse la legislación que se le aplique.» Bien se entiende que no es éste el único fundamento.

«Por desconocer estos principios, hemos visto y sentido recientemente males sin cuento. En el orden moral y religioso, invocando la libertad más absoluta, se ha venido á tiranizar á la inmensa mayoría del pueblo español, que, siendo católica, tiene derecho, según los modernos sistemas políticos, fundados precisamente en las mayorías, á que la enseñanza oficial, que sostiene y paga, esté en armonía con sus aspiraciones y creencias; y de aquí ha resultado la lucha y la necesidad de apartarse en ciertas asignaturas de las aulas oficiales, para buscar en el retiro de la enseñanza privada lo que el Estado tiene obligación de darle en la pública.»

Lo que en las Circulares de Albareda y Romanones se pregona como libertad é independencia, debidas á la cátedra, para la de Orovio es con mayor razón una tiranía, y tiranía del peor género, con que se esclaviza á la inmensa mayoría del pueblo español. Halagüeño como los nombres de independencia y libertad, es un camino de flores que lleva á horribles abismos.

Albareda y Romanones no tienen en cuenta, ni mencionan siquiera, á los padres de familia, de quienes la debiera tener, sin embargo, grandísima un gobernante, que trata de la instrucción de los hijos de los ciudadanos. La Circular de Orovio dice, con mejor sentido político, que «los ciudadanos honrados, y sobre todo los padres de familia, vienen preocupándose constantemente de ese vital asunto, y se hallan hoy alarmados cuando, merced á los últimos trastornos, se han desquiciado y echado por tierra los principios fundamentales, que han servido de base en nuestro país á la educación y á la enseñanza públicas.» ¿Y eso, por qué? Principalmente por obra de esa independencia que dan al profesor las disposiciones de 1881 y de 1901, y que antes le había dado la revolución de Septiembre. ¿Con qué derecho,

ó mejor dicho, con qué irreflexión y abandono de su deber, se desentiende la Circular de Romanones de derechos y preocupaciones y alarmas tan respetables y atendibles, como los de los padres de familia?

Sube de punto la violación del derecho, si en las palabras transcritas se fija la atención, en que se trata aquí de «la enseñanza oficial, que sostiene y paga» el pueblo español. ¿Para qué? ¿Para que se otorgue derecho al profesor, á título de no sé qué independencia, para poder pervertir impunemente las creencias de los hijos de familia? No da el pueblo español, no dan para eso el dinero los padres de familia, los cuales, si pagan para que se instruyan sus hijos, lo que ante todo quieren es, que no se les robe la fe, que no se envenenen sus almas. Dice bien la citada circular, inculcando la misma idea:

«Cuando la mayoría y casi la totalidad de los españoles es católica, y el Estado es católico, la enseñanza debe obedecer á este principio, sujetándose á todas sus consecuencias», y sobre todo si se tiene en cuenta que la religión católica es la única verdadera. En estas palabras se añade otra razón de importancia, y de la cual se desentienden también, como si no existiese, las otras dos Circulares.

Y, sin embargo, tan católico es hoy el Estado español como el año 1875, y legalmente más; y también es verdad que hoy, como entonces, la doctrina anticatólica, enseñada desde la cátedra oficial, es como un insulto lanzado á la cara del Estado católico. Pues ¿qué se dirá de la circular de un Ministro, que autoriza ese insulto?

Dice también la Circular del primer Ministro de Fomento de la Restauración, que la libertad ilimitada de la cátedra «extravía el espíritu dócil de la juventud por sendas que conducen á funestos errores sociales», y estos errores sociales llevan á su vez á producir los daños de la sociedad que estamos viendo. Pues ¿en qué prudencia política cabe autorizar y alentar una libertad, cuyos resultados tiene en primer lugar obligación la autoridad de prevenir é impedir?

Tiranía de las conciencias, que es la mayor que puede haber, injusticia en la aplicación del pago de la enseñanza oficial, peligros para la sociedad en la libertad ilimitada de la cátedra.

¿Qué más se puede decir contra la tan decantada independencia del profesor? Pues, hay más todavía. Porque sobre los derechos de los ciudadanos y de los padres de familia están, además, á no ser que se les considere sobreentendidos en ellos, los derechos de Dios, autor de las inteligencias, que dicta con imperio al hombre ciertas verdades por medio de la razón natural; están los derechos de Jesucristo,

Hijo de Dios, que, al profesor como al discípulo, manda creer y profesar las verdades reveladas; están los derechos de su Iglesia, la cual condena esa libertad de la cátedra, que ahora se quiere desde las alturas del Gobierno erigir en derecho (1), y enseña juntamente, con magisterio infalible, otras verdades que nadie tiene por lo mismo derecho á impugnar.

Todos esos derechos son otras tantas limitaciones de la independencia del profesor nacional ó extranjero. ¿Qué más? Para el profesor español, hay además, una ratihabición de estas limitaciones, que le tocan aún más de cerca, en la ley vigente de Instrucción pública (2), la cual reconoce el derecho de los Prelados para vigilar sobre las doctrinas que emitan los profesores; y sobre todo está la ley concordada entre la Iglesia y el Estado, la cual prescribe que «la instrucción en las universidades, colegios y seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquier clase será en todo conforme á la doctrina de la religión católica» (3). Y todavía falta la Constitución que vendrá adelante.

¿Á qué queda, después de todo esto, reducida la independencia de la cátedra, tal como la autoriza y ensalza la Circular del Conde de Romanones? Esta independencia y libertad quedan como trituradas bajo el peso de tantas leyes y de tantos y tales derechos y deberes. ¿Ó es que un Ministro puede hacer caso omiso, por medio de una Circular, de todas esas leyes y derechos y deberes de tanta monta, cuando debiera ser, por el contrario, el primero en mostrar el respeto debido al derecho y á la ley? Y sobre todo, cuando se trata de las leyes divinas y eclesiásticas, que están muy por encima del poder de cualquier funcionario civil, y que además llevan, en el asunto de que se trata, la justificación en sí mismas. Porque ¿á qué se reduce todo su contenido? Nada más que á hacer respetar los fueros de la verdad. Y ¿puede haber nada que merezca ser más acatado por el profesor ni que ponga límites más infranqueables á una enseñanza racional?

IV

Los derechos de la religión y de la sociedad, los derechos de la verdad y de la justicia claman á voz en grito contra la libertad ilimi-

---

(1) Véanse las proposiciones 10, 11, 14, 45, 47, etc., del Syllabus.
(2) Art. 296 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.
(3) Art. 2.º del Concordato de 1851.

tada de la cátedra, pero quedan todavía por ver los derechos de la ciencia. En ellos pretende encontrar su principal apoyo la Circular de 1881, que, como vimos, tomó por punto de partida las condiciones que presenta la Instrucción pública en los grandes centros europeos. La independencia de la ciencia pide la independencia del profesor. Por eso encarga á los Rectores de universidad, y lo repite en los mismos términos la Circular de Romanones, «que favorezcan la investigación científica, sin oponer obstáculos bajo ningún concepto al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio».

Porque una cosa hay evidente para el autor de la Circular, y es «que en las elevadas regiones, donde el espíritu se afana por encontrar la verdad para difundirla después, la razón especulativa ha de ser independiente, sin que allí alcance la represión ni la violencia. Lo contrario equivaldría á comprimir el pensamiento del hombre de estudio, y á oponer barreras ineficaces á la ley de la historia». Dispénsenos el Sr. Albareda que le digamos, que no todas las barreras son ineficaces para esa ley, que no es otra, según él, sino la imposibilidad, atestiguada por la historia, de oponer un dique de suficiente resistencia á la corriente de las ideas. Dénsenos reyes de valor cristiano, y se verá cómo se pueden contener aún corrientes de mucha fuerza, así como se contuvo en España en el siglo XVI la del protestantismo y de la impiedad, que amenazaban extenderse por toda Europa, y se salvó á España durante siglos de los estragos causados en otras naciones por la razón independiente.

En cuanto á lo de «comprimir el pensamiento del hombre de estudio», no es comprimirle el impedir que se extravíe el pensamiento; ni una prohibición justa, impuesta al profesor, es lo mismo que hacer violencia á la razón especulativa, cuando no es más que ponerle un freno moral, para que no lance desde lo alto de la cátedra los desvaríos de su razón independiente, y se evite así el daño que podrían causar en sus discípulos. Si esto fuera una violencia inferida á la razón, mayor sería la que hiciese el Criador á su criatura, cuando manda al hombre, sabio ó ignorante, que crea á su palabra bajo pena de eterna condenación. Y, sin embargo, el respeto que Dios tiene á la libertad humana es tal, que cuesta á veces, aun á los que tienen fe, contener los ímpetus del ánimo, que se sublevan contra la divina Providencia, viendo que tolera tantos desórdenes en el mundo.

Mas el caso es que también la Circular de 1875 invocaba «los fueros de la ciencia» en favor de las justas restricciones de la libertad de la cátedra. Y eso que la Circular de 1881 es antitética de la Circu-

lar de Orovio. ¿De parte de quién estará la razón? Todos convenimos en que el estudio de la ciencia y su enseñanza en la cátedra necesita libertad; pero ¿es la libertad ilimitada y absoluta?

Se dirá que siempre se ponen, sin embargo, á salvo los principios de la moral. No basta, porque hay que salvar además los principios religiosos, y en general, las leyes divinas y eclesiásticas. Mas en cuanto á los principios morales, así es, en efecto, en la teoría, y aun podemos presentar en confirmación de ello un documento de la época revolucionaria de antes de la Restauración (1). Mas la verdad es que no ponen ni aun ese límite las dos Circulares de 1881 y 1901, tantas veces ya mencionadas, á no ser que se entienda comprendido (lo cual no negamos) en los límites «que marca á todos los ciudadanos el ejercicio del derecho», frase vaga que se lee en ambas circulares. Pero la verdad es que en la práctica no impide esa limitación que se enseñe, por ejemplo, un error tan opuesto á la moral, al derecho y á la sociedad, como es el determinismo, según se vió en un caso ruidoso de una de nuestras Universidades.

Hay que añadir que la Circular de Romanones menciona otros límites no menos vagos «al catedrático en el ejercicio de su nobilísimo cargo», que son «los impuestos por la propia conciencia del cumplimiento del deber». Y esa conciencia, ¿cómo se forma? ¿Qué norma tiene ella misma para formular sus juicios? ¿Está sujeta á leyes superiores é ineludibles? Ó ¿es que la conciencia de cada profesor es norma y ley para sí misma? Frágil muro es la conciencia del catedrático, después que se le declara independiente. Pero sobre el valor de esa conciencia, mejor es que dejemos hablar al sabio Obispo de Santander, que, entre otras cosas, dice así, refiriéndose á las palabas que acabo de citar, de la Circular del Sr. Conde de Romanones:

«En tan breves palabras ha designado el Sr. Ministro el ancho campo por donde pueden correr sin reparo todas las aberraciones del entendimiento humano; ahí tienen los catedráticos patente de impunidad para propagar todos los errores é impiedades, y ésa es

---

(1) En un decreto de 29 de Septiembre de 1874, firmado por el general Serrano, y refrendado, como Ministro de Fomento, por Navarro y Rodrigo, que es sobre la libertad de enseñanza, se dice «que es permitido á todo particular, ó corporación ó asociación, cualquiera que sea su índole, enseñar y aleccionar como les plazca, sin otro límite, *fuera del que señalen las eternas y augustas leyes de la moral,* que el que les ponga su propio interés ó la prudencia».

también la puerta por donde los alumnos entrarán en un laberinto más intrincado que el de Creta. En efecto: si los catedráticos no tienen más trabas que las de la propia conciencia y las que á todo ciudadano impone el ejercicio del derecho, ya puede discurrir y hablar tan disparatadamente como quiera, porque el derecho constitucional, de que aquí se habla, ya se sabe que no pone límites á su libertad; libre es, por ese derecho, en su conciencia, en su mente, en su lengua y en su pluma. Con sólo formar conciencia á su gusto—y eso es lo que hacen los que se llaman libres con libertad constitucional,—ya puede dirigirse á donde quiera su pensamiento..... Ya el error puede levantarse audaz; ya pueden alzar su voz profesores, que expliquen á sus discípulos cómo «el pensamiento no es más que el resultado de una organización determinada»; que «el hombre no es más que un mono perfeccionado, un momento en el círculo de la vida.....»; que «el hombre no tiene más ley que su propia voluntad»; que «la responsabilidad moral es un mito, que la vida futura es un sueño»; y va diciendo el venerable Prelado otras cosas no menos importantes, que sentimos tener que omitir por razón de la brevedad.

V

Siendo esto así, ¿qué es lo que le falta al profesor para que se diga que su libertad en la cátedra, según la Circular de Romanones, es ilimitada y absoluta? Según esto, preguntamos ahora: ¿cómo estarán mejor guardados y respetados los fueros de la ciencia: con esa libertad, que autoriza la enseñanza de los errores religiosos, filosóficos y morales de mayor trascendencia, ó con la libertad moderada, que garantiza en favor de la cátedra la inmunidad de caer en ellos? Toda persona de juicio, y no decimos católica, debe afirmar que con esta segunda libertad. Porque no estorba esta libertad los vuelos del espíritu, aun á las más altas y atrevidas cumbres de la ciencia; solamente le impide los extravíos; y la ciencia entonces, iluminada por la irradiación de ciertas verdades capitales, que le muestran el camino que la aparta de los abismos, puede correr y avanzar con paso seguro; ¿hasta dónde? No es posible fijar el término, no existe un no más allá, el término es indefinido; aquí sí que en este sentido la libertad de los avances de la inteligencia es ilimitada.

Porque así como se dijo á los hombres: «Sed perfectos, como lo es vuestro Padre celestial», que es decir: corred sin cesar y sin des-

canso en pos de una perfección sin límites, por más que nunca la hayáis del todo de alcanzar, así también, guardada la debida proporción, se les puede decir, aunque no con la misma fuerza imperativa: «Sed sabios, como lo es la Sabiduría increada»; que es como decir: corred y volad, sin deteneros nunca, en pos de una sabiduría sin límites; acercaos á ella lo que podáis, seguros de que nunca la podréis enteramente abarcar; ése es vuestro ideal. ¿Quién está en mejores condiciones para progresar en la ciencia y en la enseñanza? ¿Aquel que se coloca en estas condiciones, ó el que sin tales seguridades, fiado únicamente en su débil razón, se lanza á investigar y luego á guiar por todos los campos y horizontes, aun los más obscuros, de la ciencia, acertando aquí, errando allá, y dando tumbos y las más lamentables caídas en el camino incierto de la exploración científica?

La respuesta de la razón sincera, y no dementada por el vértigo racionalista, es clara é indudable; pero aún se puede añadir el contraste de la experiencia, y no sólo de la ajena, sino aun de la propia nacional. Si no, veamos: ¿qué siglos han sido más prósperos en España para la ciencia y la enseñanza? ¿Aquellos en que se les imponían ciertas condiciones, que hoy llaman muchos trabas y obstáculos, ó los nuestros, en que, redimidos de una mal llamada esclavitud, se los ha proclamado libres é independientes? La respuesta es fácil para todo aquel á quien no ciegue la ignorancia ó la pasión. Démosla sin rodeos ni atenuaciones, por más que haya de sonar mal á muchos oídos.

Los tiempos de nuestros mayores sabios y de nuestros más afamados maestros, los tiempos de nuestro mayor florecimiento en las ciencias y en las letras, fueron tiempos que llaman inquisitoriales, los de mayor fervor religioso. No hace falta citar nombres (aunque luego vendrán algunos), porque son conocidos de todos. Suceso histórico tan notable, ¿fué debido á la religión? No lo afirmamos; lo único que decimos, y lo que para nuestro intento basta, es que la religión no fué un estorbo. ¿De qué sirven las negaciones y las protestas? ¿Qué vale exclamar á todas horas con ceño despreciativo: ¡tiempos de ignorancia y fanatismo, tiempos de opresión y de esclavitud de las inteligencias? ¿Bastarán las exclamaciones y los improperios para quitar la fuerza á la evidencia de los hechos?

¿Podrán hacer que no se hayan inmortalizado en las ciencias eclesiásticas, en la filosofía, en el derecho, los nombres de los Sotos, de Cano y de Victoria, de Covarruvias, de los Suárez y de Molina, de

los Gómez y López, jurisconsultos, y que los dos Luises no sean de nuestros mejores hablistas, y Calderón y Lope de nuestros primeros dramaturgos, y que Murillo y Velázquez no sigan siendo la admiración de los pinceles nacionales y extranjeros? No hacemos más que despertar recuerdos, y levantar una punta del velo que encubre inmensos horizontes de luz en el campo de las ciencias y de las letras españolas. Para que se vea cómo pueden prosperar el saber y la ilustración, sin romper las barreras que les opone su dependencia natural.

En cambio, confesémoslo con sinceridad, después que se han roto esas barreras, nuestra ciencia es anémica, porque le falta aquello que debe darle sangre y vida, que es la certeza y solidez; y nuestra literatura, cuando no tiene otros defectos, carece, por lo general, de naturalidad y del sello de raza, del carácter nacional.

Á pesar de todo, como si hubiese conseguido un triunfo, repitiendo la frase del que tomó por modelo, dice la Circular que impugnamos: «Abolióse el irritante absolutismo del Estado, contra el cual se produjeron tantas y tan justas quejas; y tuvo desde entonces (desde la Circular de 1881) el profesor todas las garantías indispensables para cumplir con su ministerio.» No, no es absolutismo el que cumpla el Estado su deber indispensable de impedir que la cátedra pública se convierta en cátedra de pestilencia y en ariete demoledor de las verdades religiosas y sociales. Lo que sí es absolutismo es el imponer á los ciudadanos, y sobre todo á los padres de familia, que pagan la enseñanza oficial, el yugo de una independencia doctrinal del profesor, que ellos abominan.

Pero á lo menos hizo bien la Circular de 1901 en omitir las palabras, que añade la anterior ya tantas veces citada, que dice así: «Bien pudiera recordarse, en confirmación de estas ideas, la teoría que sostienen insignes Prelados católicos en contra de esas imposiciones, que califican con razón de absolutismo del Estado.»

¡Cosa inaudita! Que haya habido Obispos, que, en naciones como España, apoyen la independencia del profesor en la cátedra, tal como la entienden las Circulares de que hablamos. De lo que sí se quejaron muchos Obispos fué del monopolio de la enseñanza, que puede llamarse bien absolutismo centralizador del Estado, é invocaron en cambio la legítima libertad, la libertad académica de la enseñanza, como lo ha hecho últimamente en el Senado el Sr. Arzobispo de Sevilla, impugnando las disposiciones del Sr. Conde de Romanones. Pero tenemos derecho á negar, mientras no se presenten textos, que

haya habido Obispos que se hayan quejado de que el Estado no tolere que los profesores viertan doctrinas erróneas desde la cátedra. Eso es un verdadero embrollo. Eso no lo ha hecho ningún Prelado, á lo menos en España. Lo que sí han hecho con frecuencia es reprobar esa libertad que pretende dar y da de hecho al profesor la Circular de 1901. Ya hemos visto lo que ha escrito de ella el Sr. Obispo de Santander, y ahora añadimos lo que, entre otras cosas, expusieron los Obispos de la provincia eclesiástica de Burgos:

«Si el profesor, como ciudadano, no permite que se le moleste por sus opiniones religiosas, como á profesor oficial, como á funcionario del Estado, la Constitución le prohibe que en cátedra enseñe opiniones contrarias á la Religión católica, porque la Religión católica es en España la religión del Estado.»

Esto mismo expusieron por escrito á las Cortes en Octubre del año pasado los Obispos de la provincia de Santiago de Compostela, y fué también lo que defendieron de palabra, en el debate religioso que en el mes de Noviembre se siguió en el Senado, el Sr. Arzobispo de Tarragona, y más de propósito el Sr. Arzobispo de Sevilla, poniendo su dulce y persuasiva elocuencia á servicio de la causa de Dios y de su Iglesia.

VENANCIO MINTEGUIAGA.

UN NUEVO LIBRO DE LA ESPAÑA VISIGODA

Habent sua fata libelli, dijo, si bien me acuerdo, un poeta latino en aquellos malaventurados tiempos del estilo y de los *pugillares*, del *calamus* y del pergamino, cuando aún no había nacido Gutenberg, y los míseros esclavos, como animadas prensas rotativas, satisfacían el anhelo de los autores por la publicidad, multiplicando con rapidez maravillosa las copias del autógrafo. Sí; los libros tienen sus hados, y uno de ellos, y no el menos fatal, es que tras famosa y dilatada vida mueran sepultados por el olvido en el fondo de obscuros archivos ó desiertas bibliotecas. Aunque á las veces, á la hora señalada por los hados, ó hablando en cristiano por la Divina Providencia, despiertan del sueño mortal, y levantando la losa que los cubría, salen del sepulcro para llenar otra vez el mundo con los ecos de su fama. Esto puntualmente ha sucedido con la copia de un libro de la España visigoda, que yacía, doce siglos hace, en los archivos extranjeros tranquila y sosegada, hasta que turbaron su reposo críticos escudriñadores, y más que todos, recientemente, un pacientísimo investigador de papeles viejos, doctísimo profesor en la Universidad de Friburgo, Carlos Küntsle.

I. EL CODEX AUGIENSIS XVIII

En una isla del delicioso lago de Constanza, y en el sitio denominado Reichenau, elevábase en lo antiguo, severa y majestuosa, una abadía de benedictinos. *Sed fortuna fuit;* de tanta grandeza sólo quedan *memorias funerales* y la fama que se va obscureciendo al paso de los años sobre las vetustas ruinas. Aquel sagrado Monasterio, como todos los innumerables de San Benito, fué en los turbulentos azares de la Edad Media seguro asilo y refugio del saber; de suerte que, fundado por San Pirmino en la primera mitad del siglo octavo, encerraba ya en los albores de la siguiente centuria variada y bien provista biblioteca. Con el transcurso de los siglos, la diligencia de los monjes y la importancia del Monasterio, acrecentada de día en día en riquezas y autoridad, fué aumentándose el tesoro literario, notable al fin por los muchos manuscritos que de edades remotas conservaba, los

cuales gozaban con sus pacíficos poseedores de la apacible soledad y silencio del claustro, cuando en fecha no lejana fueron trasladados al tumulto de las ciudades, cabiéndoles á gran parte en suerte la peregrina capital del Gran Ducado de Baden, Carlsruhe.

Aquí se depositó, entre otros, el manuscrito conocido de los doctos con el nombre de Codex Augiensis XVIII; aquí le vió Küntsle, y al descubrir la copiosa colección de símbolos con sus declaraciones en él atesorada, superior á todas las demás, codicioso del privilegiado venero con que tan á la mano la ocasión le brindaba, se aplicó solícito á beneficiarlo, dando después al público el resultado y como las primicias de su explotación en un volumen titulado: *Una biblioteca de los símbolos y de tratados teológicos contra el priscilianismo y el arrianismo visigótico* (1). De él escribe una revista inglesa (2): «Quien quiera que se tome interés por la historia de la Teología, hallará materia de mucha instrucción en el volumen», y otra francesa (3) levanta de punto la alabanza con esta ponderación: «Desde la publicación del texto de Prisciliano por Schepss, no se ha dado á luz obra más importante para la historia literaria de la España cristiana»; palabras que hace suyas nuestra *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Julio de 1901) en el anuncio bibliográfico. Creemos' por consiguiente, que no será fuera de propósito sujetar el libro á detenido análisis y á discusión alguna de sus afirmaciones.

II. PRECURSORES.—ANTIGÜEDAD DEL CÓDICE; SU CONTENIDO.—OBJETO DE KÜNTSLE

Ante todo seamos justos con los antiguos; el Codex Augiensis no era enteramente desconocido; Küntsle mismo nos da lealmente noticia de sus precursores. Cerca de dos siglos hace lo describía Mabillon con estas palabras: *Liber in maiori folio insignis, in quo habentur omnes patrum expositiones in orationem dominicam atque etiam variae fidei confessiones* (4); y Caspari, que murió en 1892, tomaba de

(1) Eine Bibliothek der Symbole und theologischer Tractate zur Bekämpfung der Priscillianismus und westgothischen Arianismus aus dem VI. Jahrhundert.—Forschungen zur christlichen Litteratur und Dogmengeschichte. Herausgegeben von Dr. A. Ehrhard und Dr. J. P. Kirsch, I. Band, 4 Heft, Mainz, 1900.

(2) *The Dublin Review*, January, 1901, pág. 187.

(3) *Revue des questions historiques*, 1.er Juillet, 1901.

(4) *Iter germanicum*. Hamburgo, 1717.

él, en su primitiva forma, la *Exhortatio sancti Ambrosii ad neophytos* (1).

Atribuyéronlo al siglo x Caspari, Krieg (2) y Wasserschleben (3); pero Küntsle (pág. 2 y siguientes) demuestra que esta opinión no lleva camino, pues el códice, con excepción de pocas columnas, lo escribió de propio puño el bibliotecario del Monasterio augiense, Reginberto, muerto en 846 (4). ¿Cómo puede ser del siglo x un manuscrito copiado cuando más en el IX? Mas ¿consta, por ventura, que sea copia del sobredicho bibliotecario? Indudablemente: 1.°, por el carácter y forma de la letra, tan peculiares en él, que no admiten confusión con los de ajena mano; 2.°, porque se halla enumerado en el catálogo que de sus manuscritos hace el propio Reginberto, citándolo en primer lugar y describiéndolo con más extensión que los restantes.

Que el códice en su estado actual ha sufrido no pequeño menoscabo, se hace evidente por la relación del rico y variado contenido que en su primera forma comprendía. «*Inprimis*, dice Reginberto, *liber unus praegrandis, in quo continentur super orationem dominicam nonnullorum catholicorum expositiones. Deinde super Symbolum apostolorum quam plurimorum orthodoxorum tractationes cum caeteris de fide tractantibus diverso modo explanationibus. Et expositio de missa et de ordine ecclesiastico missae, et de ordinibus ecclesiasticis, et de ratione sacramenti baptismatis. Deinde diversi canones, id est Graeciae, Africae, Galliae, Hispaniaeque. Postea decretales epistolae antistitum Romanorum, ac deinceps canones ex veteri et novo testamento compositi, postmodum diversi libri poenitentiarum*» (5).

El manuscrito que en su origen constituía de veras un *liber praegrandis*, hoy ha quedado reducido á una colección de declaraciones

---

(1) *Alte und neue Quellen*, pág. 186. Véase Kattenbusch, *Das apostolische Symbol*, I Band, pág. 209. Leipzig, 1894.

(2) *Jahresbericht der Görres-Gesellschaft für das Jahr*, 1884, pág. 48.

(3) *Irische Canonensammlung*. Leipzig, 1885, pág. 34.

(4) Este famoso bibliotecario trabajó incansablemente desde los tiempos del abad Waldo (784-806) hasta que murió en 846. En su catálogo de la biblioteca del Monasterio hay libros de todas clases: Sagrada Biblia, exegesis, patrología, historia eclesiástica y profana, ascética, liturgia, cánones, gramática, matemáticas, etcétera. (V. Wetzer und Welte's Kirchenlexicon, t. x, col. 955.) Para conocer la importante labor de Reginberto, remite Küntsle á Wattenbach, Deutschlands Geschichtsquellen, I, pág. 276.

(5) Künstle, obra citada, pág. 4.

del Padrenuestro, á una serie de símbolos de la fe, á otra de explicaciones del símbolo y á un fragmento de 24 libros de los cánones irlandeses (1). Claro está que Reginberto no fué el primero que formó esta colección miscelánea, aunque pudo ser que añadiese algún texto, verbigracia, los de Alcuino; pero el conjunto lo recibió de Francia, adonde había ido á parar desde España la *Biblioteca de los símbolos y de tratados teológicos contra el priscilianismo y el arrianismo visigótico.*

El estudio de Küntsle se ciñe á la colección de símbolos con sus explanaciones y á los tratados arriba dichos, según se hallan en folio 13ᵛ-fol. 75.ʳ Promete el autor que en otra ocasión estudiará la serie de declaraciones del Padrenuestro, primera parte con que se abre el *liber praegrandis* de Reginberto.

III. PRINCIPIO GENERAL PARA FIJAR LA PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Antes de proceder adelante es preciso atender al principio que sienta Küntsle como fundamento de sus disquisiciones. Hélo aquí: Para fijar la procedencia de un manuscrito en los primeros siglos de la Edad Media hasta el año 1000, poco más ó menos, importa conocer la del grupo donde se halla ó de los documentos que le rodean; de modo que si el anónimo ó el pseudónimo va en compañía de otros escritos manifiestamente españoles, pongo por caso, puede asegurarse que él es también español; asimismo cuando la compilación consta de documentos, por ejemplo, españoles, con seguridad se debe concluir que en España tuvo su origen. Porque así como desde el siglo VII al X no se crearon nuevas y originales formas artísticas, sino que se reprodujeron los antiguos modelos, por la misma manera la literatura cristiana fué transmitiéndose de códice en códice, conforme al estado en que la dejara el siglo VI. No acontece otro tanto desde los comienzos de la escolástica; entonces aparecen las grandes misceláneas, tan ricas en escogidos textos patrísticos por la suma au-

(1) Así se llama una colección sistemática de cánones hecha en Irlanda á principios del siglo VIII. Wasserschleben, Die irische Canonensammlung; Maassen, Geschichte der Quellen und Literatur der canon. Rechts. Brevemente suelen hablar de ella los tratadistas del Derecho eclesiástico, v. gr., Wernz, *Jus Decretalium*, I, pág. 289, núm. 214; Peña y Fernández, *Introductio in ius ecclesiasticum*, pág. 276. Hispali, 1899.

toridad de los Santos Padres en materias dogmáticas; mientras estas colecciones llevan en cierto modo un sello internacional, los códices de la antigua literatura cristiana descubren indicios manifiestos de la localidad en que nacieron: Italia ó África, España ó Francia. Ni á esta persuasión se ha movido nuestro crítico por varias conjeturas, sino por la observación exacta de los más antiguos manuscritos de San Galo, Einsiedeln, Bobbio, Reichenau.

Si el principio sentado es verdadero, razón tiene Küntsle de concederle tamaña importancia; por él se devolvería su naturaleza y legitimidad á no pocos hijos sin padre conocido ó con paternidad supuesta, mies abundante por demás en el siglo VI. Teme, con todo eso, que á muchos críticos parezca demasía este principio, y no le falta razón de temer. Ya al Sr. A. Lambert (1) le duele que el crítico alemán prive del símbolo *Quicumque* á la Galia meridional por regalarlo á la Península ibérica, y exceptúa el caso en que el autor de la compilación recoge en la circulación general un texto de país vecino, á propósito para su plan. Hay que confesar, sin embargo, que el señor Küntsle en el curso de su estudio no se vale solamente de ese argumento, mas suele proponer otros fundamentos para establecer la patria y el autor de los muchos anónimos y pseudopígrafos incluídos en el Augiense.

Esto supuesto, pasemos á averiguar el valor de la colección. Dos son los procedimientos para aquilatarlo: por el primero, examínase por menor cada una de las partes (páginas 26-125); por el segundo, se considera el códice en conjunto (páginas 126-145).

IV. EXAMEN DE LOS MANUSCRITOS EN PARTICULAR

Como no hemos de repetir, ni siquiera en extracto, cuanto dice el docto profesor de Friburgo, nos ceñiremos á lo más interesante para España.

I. DOS ESCRITORES ESPAÑOLES DEL SIGLO V PERDIDOS Y NUEVAMENTE HALLADOS

Saludemos desde luego la reaparición de dos escritores del siglo V: Pástor y Siagrio. No es que fuesen enteramente desconocidos, pues

(1) *Revue des questions historiques*, 1.er Juillet, 1901.

Idacio da fe, como testigo contemporáneo, de la ordenación episcopal de entrambos el 433 (1), y Gennadio, presbítero de Marsella, los menciona también, añadiendo una idea muy somera de los tratados dogmáticos que escribieron contra los priscilianistas (2). Mas aquí comienza la dificultad: ¿dónde están esos tratados?, se preguntaban los críticos; y todos á una voz negaban su existencia, hasta que el eruditísimo Dom Morin, en un artículo de la *Revue Bénédictine* (Septiembre de 1893), publicado con el llamativo epígrafe *Pastor et Syagrius, deux écrivains perdus du Ve siècle*, se esforzó en descifrar el enigma y restituir á sus autores algunos opúsculos, ya impresos, ya manuscritos, ahijados hasta entonces á supuestos padres. Hoy, el docto profesor de Friburgo confirma en parte la opinión del sabio benedictino, y en parte la completa; grave autoridad la de dos varones tan señalados, puestos al corriente de la erudición de última hora y á la altura de la crítica moderna. Esto no obstante, hay que reconocer, y ellos mismos lo confesarán de grado, que no son igualmente persuasivas las razones á favor de Pástor y Siagrio.

Comencemos por la parte más endeble á nuestros ojos; y pues conocemos el nombre y la dignidad, veamos lo que nos refiere Gennadio, única fuente que desde la antigüedad viene corriendo hasta nosotros para transmitirnos la noticia de los escritos de Pástor.

Pastor episcopvs composuit libellum in modum symboli parvum, totam pene ecclesiasticam credulitatem per sententias continentem. In quo inter ceteras dissensionum pravitates, quas praetermissis auctorum vocabulis anathematizat, Priscillianos cum ipso auctoris nomine damnat.	Pástor, obispo, compuso un breve escrito á modo de símbolo, que contiene en algunas sentencias casi todo lo que cree la Iglesia. En él, además de las otras maldades sectarias que, callando los autores, anatematiza, condena también á los priscilianistas, designándolos con el nombre de su fundador.

¡Vagas y equívocas señas! ¿Con qué lucubraciones impresas ó ma-

(1) In conventu Lucensi contra voluntatem Agresti Lucensis episcopi Pastor et Syagrius episcopi ordinantur. (Hydatii Lemici continuatio chronicorum hieronymianorum, pág. 22. *Monumenta Germaniae historica*, t. XI.)—Que Pástor fuese ó no obispo de Palencia, se controvierte; Flórez trae las razones en pro y en contra, y concluye por la afirmativa. (*España Sagrada*, t. VIII, páginas 12-16.)—Brevemente habla de Pástor D. Vicente la Fuente. (*Hist. eclés. de España*, ed. 2.ª, t. II, pág. 395.)

(2) *De scriptoribus ecclesiasticis*, capítulos LXXVI y LXV. (Migne, *Patrologia latina*, tomo LVIII, col. 1.103 y 1.098.)

nuscritas, editadas ó inéditas, identificaremos el *libellum*? Menos mal si echásemos mano de algún volumen ἀδέσποτος (1) y lo pusiésemos bajo la tutela y propiedad de señor tan conspicuo como el obispo visigodo; pero no, Morin el 93, y Küntsle ahora, no se contentan con menos que con saquear las actas del Concilio I de Toledo, despojándolas del Símbolo y los 18 anatematismos para adjudicarlo todo á su cliente. ¿No será esto inicuo despojo? No, contestan: primero, porque el Símbolo no pertenece al Concilio; segundo, porque cuadra maravillosamente al *libellum* descrito por Gennadio; luego *libellus* y símbolo son una misma cosa. Conclusión incierta deducida de premisas controvertibles. ¿Está probado que el Símbolo no pertenezca, no pueda pertenecer al Concilio I de Toledo? Küntsle nos sale al encuentro con una flota de escritores extranjeros que así lo aseguran. Muy bien; antes, empero, hemos de aconsejar á esos impugnadores que se pongan de acuerdo entre sí; pues mientras Quesnel relega el Símbolo al año 444, Hefele y Merkle lo atrasan al año 447, en tanto que Morin y Küntsle, rechazando como insubsistente la última suposición, sólo piensan en Pástor, sin determinar la fecha (2). En segundo lugar, á la flota extranjera oponemos otra nacional: Flórez (3), Villañuno (4), Tejada (5), Vicente de la Fuente (6), López Ferreiro (7), Aguirre, que afirmó rotundamente no haber motivo alguno de razonable duda: «*Non est ratio dubitandi, totam regulam fidei catholicae supra exhibitam, fuisse prolatam in hoc concilio* (8), esto es, el primero de Toledo.

Del ludir de tantas autoridades no brotará ciertamente la luz; razones hacen falta, y las dos que apunta Küntsle (9) son ya viejas y

---

(1) Sin dueño.

(2) Morin en el lugar citado, páginas 389-390; Künstle, págs. 31-33.

(3) *España Sagrada*, t. VI. Notables son estas palabras de Flórez: «Suele darse por sentada entre los autores clásicos y no clásicos, domésticos y extranjeros, que no se hizo (el Símbolo) en el Sínodo del año de 400, sino en otro muy posterior del tiempo de San León»; páginas 77-78.

(4) *Summa Conciliorum Hispaniae*, t. I. Matriti, 1784.

(5) *Colección de cánones de la Iglesia española*, t. II.

(6) *Hist. eclès. de España*, 2.ª ed., t. I.

(7) *Estudios histórico-críticos sobre el Priscilianismo*, cap. XXVII.

(8) *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae*, t. III.

(9) Hélas aquí: «Se ve bien que el Símbolo no puede pertenecer al Sínodo de Toledo celebrado el 400; primero, por el lugar que ocupa en las actas de este Concilio, pues sigue á las suscripciones de los Obispos; segundo, por el epígrafe....., en el cual se menciona al Papa León.»

refutadas copiosamente por Flórez, quien, al decir de Menéndez y Pelayo, demostró invenciblemente la autenticidad y enlace de todos los documentos que se encierran en el primer Concilio toledano, tal como ha llegado hasta nosotros (1).

Mas ¿qué decir de la analogía entre el *libellum* citado por Gennadio y el Símbolo con sus anatematismos? Admítase enhorabuena; pero ¿qué se sigue de aquí? ¿Que son un mismo tratado? En primer lugar, la analogía es tan vaga que se adapta á diversos libros de idéntico argumento. ¿Ó es maravilla que en España, la tierra clásica de los símbolos, como afirma Küntsle, coincidan un concilio y un obispo casi contemporáneos en la idea general de una regla de fe? ¿Cuántos libros, cuántas disertaciones se publican, á los cuales podría ajustarse una noticia idéntica por el estilo de la de Gennadio? ¿Concluiríamos por eso que son debidas á un mismo autor?

En segundo lugar, podría admitirse la identidad y negar la consecuencia; más aún, redargüir en esta forma: El *libellus* de Pástor y el Símbolo del Concilio I de Toledo son un solo y mismo tratado. Ahora bien: como no es verosímil que un Sínodo del 400 haya tomado de Pástor, ordenado obispo el 433, sino al contrario, habrá de concluirse que el *libellus* no es obra de Pástor, sino del Concilio. Mas ¿no dice Gennadio que lo escribió Pástor? Así es; pero bien pudo tener por autor al que sólo fué vulgarizador. Como quiera que fuese, el dictamen de Dom Morin y de Küntsle dista mucho de pasar en autoridad de cosa juzgada. Acabemos este punto, advirtiendo que en el Augiense se lee el famoso *filioque*, cuya legitimidad defendió ya contra Quesnel el eruditísimo Flórez (2).

Vengamos ahora á Siagrio, á quien Dom Morin restituyó el tratado conocido con el nombre de *Regulae definitionum*. Aquí tal vez estamos en terreno firme, sobre todo después de las recientes investigaciones de Küntsle.

La noticia de Gennadio es del tenor siguiente:

Syagrius scripsit De fide adversum praesumptuosa haereticorum vocabula, quae ad destruenda vel immutanda sanctae trinitatis nomina

Siagrio escribió un tratado *De la fe*, contra los términos presuntuosos que, para destruir ó cambiar los nombres de la Santa Trinidad usaban

(1) *Historia de los Heterodoxos*, t. I, pág. 115.
(2) *España Sagrada*, t. VI, § 7.º, núm. 107 y sig.

usurpata sunt, dicentium patrem non debere patrem dici, ne in patris nomine filius sonet, sed ingenitum et infectum ac solitarium nuncupandum, ut, quicquid extra illum in persona est extra illum sit in natura, ostendens et patrem posse quidem dici ingenitum, licet scriptura non dixerit, et ex se genuisse in persona filium, non fecisse, et ex se protulisse in persona spiritum sanctum, non genuisse neque fecisse. Sub huius Syagrii nomine septem De fide et Regulis fidei libros praetitulatos inveni: sed quia lingua variantur, non eius credidi esse (1).

los herejes, según los cuales, el Padre no había de llamarse padre, no fuese que en este nombre se incluyese el concepto de Hijo, sino ingénito, increado, solitario, para que todo lo que es distinto de él en la persona lo sea también en la naturaleza. El autor demostró, al contrario, que si bien el Padre podía llamarse ingénito, aunque no lo dijese la Escritura, también es verdad que engendró de sí mismo, no hizo, al Hijo con distinción de persona, y produjo de sí mismo al Espíritu Santo, personalmente distinto, no lo engendró ni lo hizo. Con este nombre de Siagrio hallé siete libros intitulados *De la fe* y *Reglas de fe*, pero como el estilo es diferente no creo que le pertenezcan.

El libro *De fide adversum praesumptuosa haereticorum vocabula*, no parecía por ningún lado y los críticos lo daban ya por desahuciado. No así Morin, quien abrigaba algunas sospechas de que sobrevivía en un fragmento publicado por A. Mai, donde se habla mucho de *genitus* é *ingenitus* (2). Las sospechas tomaron visos de probabilidad cuando años adelante descubrió en dos ó tres manuscritos el tratado completo, el titulado *Regulae definitionum*, y notó con admiración su parecido con la obra descrita por Gennadio; pero ¿cuál fué su sorpresa al encontrarse posteriormente en Reims, con otro ejemplar del siglo XI-XII, mucho más correcto que el precedente, con la particularidad de estar seguido á continuación de siete piezas todas referentes al Símbolo? ¡Rara coincidencia con los últimos siete libros memorados por el presbítero de Marsella! Con todo esto, no emite el prudente benedictino fallo alguno afirmativo, se contenta con publicar la noticia. Los siete tratados son, por su orden: *Exhortatio ad*

(1) La edición de Migne (P. l., t. LVIII, 1098) es bastante defectuosa; nos atenemos á las citas de Morin (*Revue bénéd.*, 1893, pág. 390), y Küntsle (obra cit., página 83).

(2) *Scriptorum veterum nova collectio*, t. III, parte II. (Migne, P. l., XIII, 639-642.) El fragmento se editó conforme al folio suelto de un manuscrito vaticano.

neophytos, sermones pseudoagustinianos, 232, 113, 236, 237, 238, 239, en la edición de los Maurinos.

Küntle ha dado también con las *Regulae definitionum* en el Codex Augiensis, fol. 47r, col. 1.ª Hé aquí su encabezamiento:

INCIPIUNT REGULAE DEFINITIONUM PROLATAE A SANTO HIERONYMO PRESB.

y su remate:

FINIUNT REGULAE CATHOLICAE FIDEI PROLATAE A SANCTO HIERONYMO PRESB. CONTRA OMNES HERETICOS

Después de dividir el texto en 11 capítulos y dar un análisis de él «porque es de difícil inteligencia», se pregunta quién es el autor. Con Morin y Kattenbusch y contra el dictamen de G. Ficker (1), opina que si bien Gennadio no hizo un sumario completo de la obra, no se puede dudar de la consonancia que hace su descripción con los capítulos séptimo y octavo. Si no temiésemos alargar demasiado este examen, de buena gana repetiríamos las pruebas que refuerzan las conjeturas de Morin y abonan por autor á Siagrio.

No se puede negar que este obispo es afortunado y saca mucha ganancia de las investigaciones de Küntsle, pues además de las *Regulae definitionum* sale enriquecido con el famoso tratado, de no escasa importancia, *Exhortatio ad neophytos de symbolo*, y tal vez con tres sermones más; total cuatro opúsculos de los siete que halló Morin en el sobredicho manuscrito de Reims. Los siete supone Küntsle que en parte nacieron en España y en parte fueron transformados en sermones por algún español, que los encabezó con introducciones homiléticas. Cuanto á los tres últimos sermones, los pseudoagustinianos, 237, 238, 239, entiende que forman un todo único debido á un solo autor y tienen una patria común con la *Exhortatio*, primer opúsculo de la serie. En efecto: juntos nos transmitió los cuatro la antigüedad; juntos se hallan a) en el manuscrito de Reims, b) en los Códices de Viena, 305 y 664, c) en nuestro Augiense. Pero es así que la patria de *Exhortatio* es España, luego también la de los tres sermones referidos. Este raciocinio supone el principio sentado arriba en el párrafo tercero.

---

(1) *Studien zu Vigilius von Thapsus*. Leipzig, 1897, pág. 60, Obs. 4.

Que la *Exhortatio* se deba á un español se ve claro por lo que dice, pues combate al arrianismo y sabelianismo, siendo notorio que arrianos eran los visigodos y furibundos sabelianos los priscilianistas, y por lo que omite, porque guarda extraño silencio sobre el Espíritu Santo, lo cual no sorprende en la España de aquellos tiempos, cuando, como se deduce de las actas de los concilios celebrados en los siglos V y VI, tan poco se hablaba de la divinidad de la tercera persona. A esto se agregan otros argumentos, los cuales vamos á traducir para que tengan nuestros lectores alguna muestra de la erudición y argumentación de Küntsle. Prueba que la *Exhortatio* lleva positivas señales de su oposición al priscilianismo:

1. En la Introducción se echa dos veces en cara á los herejes sus mentiras. Ahora bien: las mentiras de los priscilianistas pasaron á proverbio, y tanto, que por eso se movió San Agustín á escribir el libro *Contra mendacium*. P. l., XL, 517-548.

2. Al fin de la primera parte se dice: *Ipsi potius..... intereant cum patre mortis suae, diabolo, cuius progeniem se ipsi fecerunt*. Estas palabras sólo pueden referirse á los priscilianistas, pues en el canon XII del Sínodo de Braga, se lee: *Si quis plasmationem humani corporis diaboli dicit esse figmentum et conceptiones in uteris matrum operibus dicit daemonum figurari, propter quod et resurrectionem carnis non credit, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, anathema sit*. De aquí se sigue que los priscilianistas se consideraron literalmente como hijos del diablo.

3. La larga exposición de la generación eterna del Hijo por el Padre y de su nacimiento temporal, se explica por los cánones III y IV del propio Sínodo.

4. El lenguaje de los símbolos españoles y de sus exposiciones, tiene muchas particularidades que aparecen casi enteramente en nuestra *Exhortatio*. Entre ellas cuento las siguientes:

a) PERSONALITER IN TRINITATE DISTINCTA (substantia).

Esta expresión se repite dos veces. Compárese: *Trinitatem personis distinctam*. (Concilio toledano I, Hahn, *Bibliothek der Symbole*, pág. 210.) — *Trinitatem in personarum distinctione agnoscimus* (en el Símbolo que usa el Concilio toledano XI, Hahn, pág. 245)—y una fórmula semejante en la Profesión de fe de Bachiario (Hahn, pág. 288) (1).

b) SOLITARIE.

La *Exhortatio* reprocha á los herejes el concepto que forman de la divinidad, la cual, para ellos, no es *personaliter in trinitate distincta subsistens*, sino SOLITARIE *singularis*. Ahora bien; en varios símbolos españoles se dice: *Non sic unum Deum quasi* SOLITARIUM. Así: *Fides beati Hieronymi presbyteri*, que á nuestro juicio, conforme con el de Burn, es una Profesión de fe propuesta por el Papa Dámaso á Prisciliano. Es el más antiguo testimonio del vocablo.—Pseudo-Vigilius, *De trinitate*, IX (P. l., LXII-287), obra española en su forma actual, porque en muchas partes

(1) En ella se escribe: *Trinitas in subsistentibus personis*. (*Esp. Sagr.*, XV, 475.)—(Nota del Traductor.)

impugna al priscilianismo.—*Interrogatio de fide catholica* (núm. 47 de nuestro Códice), de procedencia notoriamente española, donde se lee: *Vox autem ista «complacuit» signat patrem non* SOLITARIUM».....—Compárese también el Símbolo del Concilio VI de Toledo (Hahn, pág. 236) y *Expositio fidei catolicae* (Hahn, pág. 331).

Caspari atribuye esta *Expositio* al África, principalmente por la glosa: *et haec tria unum sunt* in Christo Jesu, lo cual reputa él por una forma especial del África. *Yo me veo obligado aqui á contradecirle.* Donde antes que en otro escrito alguno se halla este pasaje es en el tratado primero de Prisciliano, edición de Schepps, *Corpus script. eccles. lat. Vindob.*, XVIII, pág. 6. Posteriormente, en el tratado *De trinitate* (P. l., LXII, 243, 246, 297), lo usa *tres veces* Pseudo-Vigilius, á quien Caspari todavía identifica con el verdadero Vigilio africano. Emplean asimismo el κόμμα de San Juan en dicha forma los dos *españoles Eterio* y *Beato* en su escrito contra Elipando. (*Max. Bibliot. patrum Lugd.*, XIII, 360.) Caspari (Anécdota, pág. 306) advierte que el Codex Toletanus de la Vulgata lleva la añadidura *in Christo Jesu.* De los africanos la conocen solamente Víctor Vitensis y Fulgencio de Ruspe. (V. Caspari, loc. cit., pág. 306.) De estas alegaciones resulta claramente, á mi juicio, la procedencia española de la *Expositio fidei* y que el vocablo *solitarius* aplicado á Dios, *es uso genuino y peculiar de España* (1).

Con esto creo haber probado que la *Exhortatio ad neophytos* nació en España, á la cual pertenecen también los tres pseudoagustinianos sermones 237, 238 y 239, transmitidos siempre juntamente con aquélla.

Falta saber ahora el autor de estos cuatro opúsculos. Problema obscuro y de difícil resolución para los tres *sermones;* no así para la *Exhortatio* que, en opinión de Küntsle, se debe á Siagrio. Dos razones se lo persuaden: 1.ª, el orden con que la halla en los manuscritos: en el de Reims sigue inmediatamente á las *Regulae definitionum* de Siagrio; en el Augiense las precede, pero con un intervalo, donde están entreverados tres escritos de Fulgencio de Ruspe y un tratado Adversus Judaeos, Paganos et Arianos; 2.ª, la analogía de pensamientos con las *Regulae definitionum;* pero propia y peculiar, no común á las demás disquisiciones trinitarias.

Despidámonos ya de Pástor, á quien tenemos el sentimiento de no poder adjudicar el símbolo que con tanta benevolencia le regalan Morin y Küntsle, y de Siagrio, á quien liberalmente devolvemos las *Regulae definitionum* y la *Exhortatio ad neophytos*, que con tanta injusticia se habían ahijado, respectivamente á dos, tan preclaros y santos Padres como San Jerónimo, presbítero, y San Ambrosio, obispo. Continuemos espigando en el feracísimo campo de Küntsle, pero á la ligera, porque la mies es mucha y el tiempo escaso.

(*Concluirá.*)

NARCISO NOGUER.

---

(1) Con todo eso, la expresión propuesta es invención de un escritor francés; v. Hilario, De Trinitate, II, 14; IV, V, 17-20.—(Nota del autor.)

EXPOSICIÓN DE CARBONES MINERALES ESPAÑOLES

EN BARCELONA (1901)

(Conclusión.) (1)

A la variedad de productos presentados á la Exposición, ha sabido juntar el Sr. Nicolau elegancia y gusto en la manera de hacerlo. Las materias brutas ó primeras figuran á uno y otro lado de la puerta, en dos pilas de toneles, hábilmente dispuestos, en los que se apoyan varias traviesas y postes, impregnados de creosota.

Algo más adentro se levanta un entarimado, al que se sube por tres gradas, y en torno del cual corren elegantes pasamanos de bronce. En la pared que cae detrás, hay una sencilla pero esbelta y airosa estantería, coronada por dos estatuas simbólicas de bronce, y en ella van dispuestos con grande orden y simetría, frascos de diferentes tamaños, cada uno con su rótulo, llenos de las sustancias antes indicadas.

Á los lados hay escudos de armas rodeados de banderas.

En los bordes del entarimado se ven muestras de aglomerados de carbón vegetal, de carbón de París, breas, etc.

IV

Junto á los artículos del Sr. Nicolau, á mano derecha, presenta la casa de D. Francisco Rivière su espino artificial para setos y cercas, enrejados metálicos de triple torsión para lo mismo, y grande variedad de tejidos de alambre, galvanizados y embreados, con mallas diferentes, desde 3 á 100 milímetros de anchura, juntamente con algún material de minería, como diversos modelos de la lámpara de seguridad de «Wolf», la más perfecta que se conoce, y á la cual acompaña un aparato automático ingenioso, para cargarla de bencina, sin necesidad de abrirla.

Á la izquierda, la casa de los Sres. G. Klein y Compañía expone al público diferentes objetos de su *Manufactura general de caucho, amianto y curtidos*. Allí se ven excelentes correas de balata y de goma para la transmisión del movimiento, prensas forradas de goma, grandes hojas de la

(1) Véase el t. I, pág. 516 y siguientes.

misma materia, tubos de diferentes formas y diámetro, recubiertos de amianto, etc.

Todo lo que llevamos descrito se ve desde la puerta; entrando ahora por la nave y abreviando en la relación, hallamos á la mano derecha:

1.° La maquinaria para electricidad y otras industrias, de D. Gaspar Brunet.

2.° Los *emparrillados diferenciales*, de D. Ricardo Puig Romagosa.

3.° Indicadores de tiro en las chimeneas, de W. Klepp.

4.° Fogón del sistema de Kudlicz, de Ch. Donder, de Nancy (Francia).

5.° Reguladores de registro del sistema Walter.

6.° Emparrillados y persianas metálicas de M. Ed. Poillon, de Amiens (Francia).

7.° Cuatro estatuas de barro, representando mineros vestidos con impermeables de la fábrica *Villa de Pará*, de los Sres. Muller, hermanos. Una de las estatuas tiene un libro en la mano, cuyas hojas están hechas de las diferentes clases de tela impermeable que fabrica la casa, con la nota de las calidades, precio, etc.

8.° Emparrillado del sistema Font, de D. Vicente Soler.

9.° Parrilla del Sr. Puigianer. Este reputado ingeniero presenta una parrilla de invención propia, que asegura ser preferible á cuantas hasta hoy se conocen, como que reune todas estas ventajas: circula por ella el aire sumamente dividido y en grande cantidad; pues el espacio libre, variable naturalmente según la clase y estado del combustible, por donde tiene acceso aquél al interior del fogón, puede ocupar una extensión igual á la mitad de la superficie de todo el emparrillado; es aplicable á toda clase de hogares, tanto con tiro natural como con tiro forzado; su temple resiste las más elevadas temperaturas, sin sufrir deformación alguna, á lo que contribuye también la independencia entre las parrillas y las barras en que se apoyan, por lo cual nunca sube mucho en éstas la temperatura; por esta misma independencia, son fáciles los reparos por desperfectos locales.

Dejando á las personas competentes el juzgar del verdadero mérito que pueda tener esa parrilla, lo que se ve, y no se puede negar, es hallarse dispuesta con mucho gusto, en un recinto embaldosado con losetas de mármol artificial, algo elevado sobre el piso de la nave, y rodeado, á modo de pasamanos, por cadenas, cuyos eslabones son piezas poligonales de las que forman la misma parrilla.

Volviendo hacia atrás, en el otro lado de la nave, que dejamos antes á mano izquierda, se hallan:

1.° Un volquete ó vagoneta *volcable*, para minas de carbón, y grandes grabados que representan ferrocarriles portátiles, industria especial de la casa de los Sres. Eugenio Liebrecht y Compañía, de Mancheim en Rheine (Prusia).

2.° Preparaciones de amianto, de D. Miguel Martín, para evitar las pér-

didas de calor en tubos y calderas de vapor, y unas parrillas del mismo señor con circulación de aire en espiral.

3.° La casa de los Sres. Sucesores de Durán Cañameras, presenta unas parrillas muy originales, compuestas de barrotes huecos y de tal manera enlazados unos á otros, que puede circular por todos ellos una corriente no interrumpida de agua fresca; lo que manteniendo á una temperatura relativamente baja el emparrillado, ayuda mucho á su conservación y duración, evitando también que se adhieran las escorias á los barrotes. En estas parrillas puede quemarse además toda clase de combustible, desde el mejor *cribado* hasta el serrín; y el agua caliente que sale de aquéllas, puede alimentar la caldera ó aprovecharse para otros usos en que sea necesaria el agua caliente, utilizándose así un considerable número de calorías, que de otro modo se perderían por completo.

4.° Viene tras esto un elegante escaparate, en el que la casa de los señores Mora y Compañía, fabricantes de *productos químicos*, presentan algunos derivados de los alquitranes de la hulla, como la naftalina y el *lisol*, en diferentes grados de pureza, conforme al uso para que se destinen.

El *lisol*, llamado también *cresilol*, *fenol cresílico* é *hidrato de cresilo*, y cuya composición química es $C_7 H_8 O$, se halla en las creosotas del alquitrán de la hulla, de las que se consigue separarlo destilándolas en una corriente de hidrógeno y recogiendo aparte lo que se desprende á la temperatura de 203°.

Es el *lisol* el mejor antiséptico, insecticida y desinfectante que se conoce, después del sublimado corrosivo. Su acción como antiséptico, es cinco veces más enérgica que la del fenol ó ácido fénico; por lo cual en algunos países, como en Alemania, está ordenado (1) el uso del *lisol* en lugar del fenol, para ciertas curas y operaciones delicadas.

La casa de los Sres. Mora y Compañía, da cuenta en un minucioso prospecto, de las muchas aplicaciones que se hacen hoy del *lisol* en agricultura, ganadería, higiene pública y privada; para todos los cuales ofrece al público preparaciones especiales, desde el *lisol* ordinario, hasta el *lisol* químicamente puro, el *lisol* perfumado, para usos de tocador, y el *lisol* dentífrico.

Además, en un folleto de 64 páginas, titulado *El lisol en Agricultura*, expone casi todas las enfermedades conocidas, que tantos estragos hacen en los árboles frutales, y la manera de combatir con el lisol las ochenta especies de insectos dañinos que las causan.

Por último, hacia el extremo de la nave, cerca ya del peristilo, se hallan los *productos de amianto*, de F. Pagés y Compañía. En un montecillo artificial, como de dos metros de alto y de base proporcionada, se representa muy al propio la manera como se halla el amianto en la naturaleza, for-

(1) Decreto del 29 de Junio de 1897. Prospecto de los Sres. Mora y Compañía.

mando vetas y filones irregulares y tortuosos entre las rocas eruptivas.

Á los lados y cerca del monte hay calderas de vapor, cuerpos de bomba, forrados de amianto, cartones y otras piezas de la misma sustancia.

V

En la nave derecha están dispuestos los muchos carbones que allí hay, en tres filas: una en medio, á lo largo de la nave, y las otras, una por cada lado, arrimadas á las paredes.

Como son tantos los carbones, así para la claridad como para no alargar demasiado esta noticia, lo mejor será limitarnos á indicar sobre cada uno de aquéllos los datos expresados en el cartel que los acompaña.

Núm. 1. Llevan este número las muestras de antracita procedentes de Fuenteovejuna (Córdoba): tienen 7.500 calorías de potencia calorífica y dejan 0,11 de residuo cenizoso.

Núm. 2. Bajo el núm. 2, la Sociedad anónima *Hulleras del Bernesga*, expone la excelente hulla de La Pola de Gordón (León): su poder calorífico es de 8.050 calorías, y el residuo de cenizas 0,08. Como indican estos datos, rivaliza con muchas extranjeras.

Don Santiago Buxó, representante en Barcelona de la mencionada Sociedad, supo dar á sus carbones una bonita disposición, remedando muy al natural, con las hullas y aglomerados, la boca de una de las minas, á cuya entrada se ve un enorme trozo de hulla, que mide como dos metros de largo por uno de ancho y cerca de medio metro de grosor.

Números 5 y 6. Se hallan señalados con estos números, lignitos procedentes de Utrillas, Escucha, Palomar, Montalván, Valdeconejos y otros puntos de la provincia de Teruel.

Son lignitos bastante puros, pues dejan solamente de 0,03 á 0,07 de cenizas al arder. Su poder calorífico varía, según las muestras, desde 5.600 á 6.050 calorías.

Los acompañan diferentes planos de la cuenca carbonífera de Utrillas (1) y varios cortes geológicos interesantes: uno desde Utrillas á Valdeconejos, pasando por el Cabezo de las Eras; otro desde el río Martín al Guadalope; otro desde Utrillas á Rillo.

Los números 7, 8 y 9 los ocupan diferentes modelos y sistemas de parrillas para fogones, de los cuales hablaremos después, para no interrumpir ahora la enumeración de los carbones.

Núm. 10. Va señalada con este número la hulla antracitosa de Albares

---

(1) El yacimiento carbonífero de Utrillas coge tres leguas españolas de largo, por legua y media de ancho. Según D. Guillermo Schulz, el carbón que hay sólo en Utrillas y en el término de Escucha, no baja de 220 millones de toneladas métricas. (*Rev. Min.*, t. VIII, página 732.)

(León), que tiene 7.500 calorías de poder calorífico y deja 0,04 á 0,06 de cenizas.

Núm. 12. Figuran bajo este número varias clases de lignito seco y bituminoso y hullas antracitosas, procedentes de Fet (Huesca), Batllú de los Nalpas, Claverol y Pobla de Segur (Lérida).

Las hullas tienen de 6.850 á 7.750 calorías de poder calorífico y dejan 0,18 de cenizas. El lignito seco deja sólo 0,065 y su poder calorífico es de 6.000 calorías; el del lignito bituminoso 5.458 calorías y 0,18 el residuo de cenizas.

Los números 13 y 14 pertenecen á las industrias de los Sres. Nicolau y Mora, de que ya se habló.

Núm. 15. Con el núm. 15 presenta la *Sociedad Carbonífera del Ebro* lignitos de Serós y Mequinenza (Lérida-Zaragoza), imitando muy al propio, en la forma y tamaño, con trozos del conbustible, la galería ó túnel que conduce á una de las minas, por el cual asoma una vagoneta cargada de lignito, llevando encima y á los lados las diversas herramientas usadas en la explotación.

El lignito tiene de 4.800 á 5.100 calorías, y deja de 0,08 á 0,10 de cenizas.

Núm. 16. En este número se ven variadas muestras de lignito del terreno cretáceo, de Maró y Benisalém (Baleares): su poder calorífico es de 5.300 calorías y dejan de 0,03 á 0,10 de cenizas.

Los números 17 y 18 los llevan los emparrillados del Sr. Puigjaner y de los sucesores de Durán Cañamares, de que se habló antes.

Núm. 19. Ocupan este número los carbones que la *Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya* explota en Fuenteovejuna y Bélmez (Córdoba).

Si no es el de Berga, ningún otro distrito minero está representado con mejor disposición ni con más gusto y arte. El local representa un pórtico, al que se sube por varias gradas, y está sostenido por cuatro columnas, entre las cuales hay tres arcos, uno al frente y dos á los lados. Toda la obra está hecha muy hábilmente, sin emplear casi otro material más que el carbón. Las columnas y los arcos están hechos con aglomerados, y con hulla y cok todo lo demás.

En la meseta comprendida entre las cuatro columnas hay cuatro elegantes cajas con paredes de vidrio, que contienen muestras de antracita, de hulla grasa y hulla seca de llama larga.

Entre las cuatro cajas hay una como frutera de gran tamaño, hecha de alambre grueso, llena de cok y sostenida por un trípode lleno de aglomerados, formando una pirámide.

Las hullas y antracitas de Fuenteovejuna y Bélmez son de muy buena calidad, como que tienen aquellas un poder calorífico de 7.800 á 8.000 calorías, y éstas de 8.500.

El residuo cenizoso varía en unas y otras de 0,06 á 0,10.

Tres planos y varios cortes y perfiles geológicos, ponen de manifiesto la gran riqueza en hulla de aquel distrito minero.

Junto á los carbones de Bélmez hay una pirámide formada por grandes trozos de antracita, procedentes del coto hullero *El Porvenir*, de Peñarroya (Córdoba). No consta en el cartel dato alguno sobre sus calidades, pero el aspecto y la procedencia la abonan por tan buena como la de Fuenteovejuna y Bélmez.

Núm. 20. Lo lleva el lignito de Sinéu (Baleares), con 5.200 calorías y de 0,03 á 0,07 de cenizas.

Núm. 21. Con este número expone la Sociedad de carbones *La Nueva* las hullas de Sama (Asturias). Nada indica de sus calidades el cartel; mas por lo dicho antes, consta que son excelentes y muy abundantes (1).

Núm. 23. Va señalado con este número el lignito de Alaró (Baleares): su poder calorífico es de 5.350 calorías y deja de 0,03 á 0,10 de cenizas.

Núm. 24. La *Sociedad de minas y ferrocarriles de Utrillas* presenta con este número lignito de Utrillas, Parras de Martín y otros puntos de la provincia de Teruel; el número de calorías es de 5.400 á 5.900; el residuo de cenizas varía entre 0,03 y 0,09.

Núm. 26. Bajo el núm. 26 se ven numerosas muestras de turba, procedentes de Torreblanca y Cabanes (Castellón de La Plana), con una potencia calorífica de 3.906 calorías y 0,10 de residuo cenizoso.

Los números 25 y 34 los llevan las industrias de D. Alfonso Flaquer y D. R. Déloustal.

Núm. 29. En él presenta la *Sociedad Hullera española* hulla y aglomerados de Mieres, Aller y Lena (Asturias), de notable pureza, pues dejan sólo de 0,03 á 0,05 de cenizas, y su poder calorífico no baja de 6.500 calorías, y llega en algunas á 7.800.

Núm. 31. Se halla en él lignito de Escucha (Teruel), presentado por la Sociedad *Mediterranean and midland Railway Company*. Es un combustible que deja sólo 0,04 de cenizas, y tiene de 5.500 á 6.200 calorías de poder calorífico.

Núm. 32. Figura en este número lignito de Alloza (Teruel), más flojo é impuro que el anterior, pues el poder calorífico no pasa de 4.446 calorías y el residuo que deja es de 0,11.

Núm. 33. Presenta en este número D. Francisco Jiménez y Jiménez, turbas, antracita y pizarras bituminosas de Hinojales (Huelva) y de Cortes de la Frontera (Málaga).

La antracita es de muy buen aspecto, pero no hallamos expresado en el cartel otro dato, sino que las pizarras bituminosas dan, por quintal métrico, 400 metros cúbicos de gas.

---

(1) Entre la cuenca hullera de Quirós y la de Sama y Mieres, abarcan más de 50.000 hectáreas. Según D. Gabriel Heim y M. F. Pothier, ingeniero francés, la sola cuenca de Quirós encierra, cuando menos, 120 millones de toneladas métricas de muy buena hulla sobre el fondo del valle, sin contar lo que puede haber, y de seguro habrá, debajo. (*Rev. Min.*, tomo XII, pág. 111 y siguientes.)

Los números 35 y 44 pertenecen á industrias del Sr. Neville y de la Sociedad *Nuevo Vulcano.*

Núm. 36. Van en él tres montones de antracita, procedentes de Castejón de la Peña (Palencia) (1), y presentados por el Sr. Marqués de Comillas. Rivaliza este combustible con los mejores ingleses de su clase, así por la pureza, pues deja sólo de 0,023 á 0,05 de cenizas, como por su intensidad calorífica, que no baja de 7.800 calorías.

Por la escasez de impurezas es muy á propósito para la fabricación del carburo de calcio.

Núm. 37. Igualmente notable por su grande pureza, como que deja sólo 0,02 de cenizas, es la hulla de San Martín del Rey Aurelio, que figura en este número; la intensidad calorífica es de 6.830 calorías.

Núm. 38. Está ocupado por hullas de otra mina de la misma localidad, expuestas con elegancia, en una como crátera grande, dividida en cuatro secciones por discos de vidrio, y coronada por las armas de Oviedo y varias banderas.

Núm. 39. Hay en él varias muestras de antracita, procedentes de Respenda de la Peña, Castrejón y La Dehesa (Palencia), presentadas por la *Compañía de las Minas de hulla de Villaverde de la Peña.*

La intensidad ó poder calorífico es de 7 746 calorías, y el residuo de cenizas de 0,044. Son á propósito así para la fabricación del gas pobre, como para preparar el carburo de calcio.

Las pertenencias de la Sociedad indicada comprenden la extensión de 2.850 hectáreas.

Núm. 40. Expone bajo este número la Sociedad *Esperanza* excelentes hullas de Brañonera y Barruelo (Palencia).

El poder calorífico es de 7.000 á 8.000 calorías, y el residuo de cenizas varía desde 0,024 á 0,06 solamente.

Núm. 41. La *Sociedad del Coto hullero de Cervera de Celada* presenta en este número una hulla semigrasa de Celada de Robrecedo (Palencia), cuyo poder calorífico es de 6.344 calorías, dejando un residuo de 0,16 de cenizas.

Núm. 42. Se hallan en él antracitas de Guardo (Palencia), de 7.500 calorías y 0,03 á 0,04 de cenizas.

Núm. 45. Lo llevan muestras diversas de hulla procedente de Casa de Ves (Albacete). No indica otro dato alguno el cartel.

Núm. 46. Van con él lignitos de La Rasa (Soria), de los que ya se habló.

---

(1) Después de Asturias, y quizá León, no hay provincia en España tan rica como Palencia en hulla de calidad excelente. El yacimiento carbonífero se extiende principalmente desde Orbó hasta el valle de Santullán, en una distancia de más de 10 kilómetros. Sólo en el valle, dicho, juntamente con la mina *Abiércoles*, no baja de 129 millones de toneladas métricas la cantidad de carbón que hay. (*Rev. Min.*, t. VIII, pág. 160 y siguientes.)

Núm. 48. Hay en este número esquistos ó pizarras bituminosas, abundantes en Brocá y Bajá (Barcelona), y base de una industria nueva y exclusiva en España, cultivada por D. Ernesto Llofriú.

La destilación fraccionada de dichas pizarras, da petróleos y diferentes otros aceites y parafinas, de mucho consumo en la industria y en las artes.

Acompañan á las pizarras varios frascos, uno lleno de brea natural, depositada entre aquéllas, y otros tres con diferentes aceites, resultantes de la destilación fraccionada de la brea.

Núm. 49. La Sociedad anónima *Fábrica de Mieres* presenta con este número hullas de Mieres (Oviedo), con un poder calorífico variable de 6.800 á 7.200 calorías, y sólo de 0,02 á 0,035 de cenizas.

Núm. 50. Antracita de Lena (Oviedo), la más pura de cuantas hay en la Exposición, pues el residuo que deja es tan sólo de 0,0072, con una intensidad calorífica de 7.000 calorías.

Núm. 51. Lignito de Escucha (Teruel), de 5.800 calorías y 0,03 de cenizas.

Núm. 52. Lignito de la granja de Escarpe (Lérida) y de Mequinenza (Zaragoza). Faltan los demás datos.

VI

Después de los carbones minerales, objeto principal de la Exposición, entre las industrias anejas, ocupa en ella lugar preferente la construcción de los emparrillados.

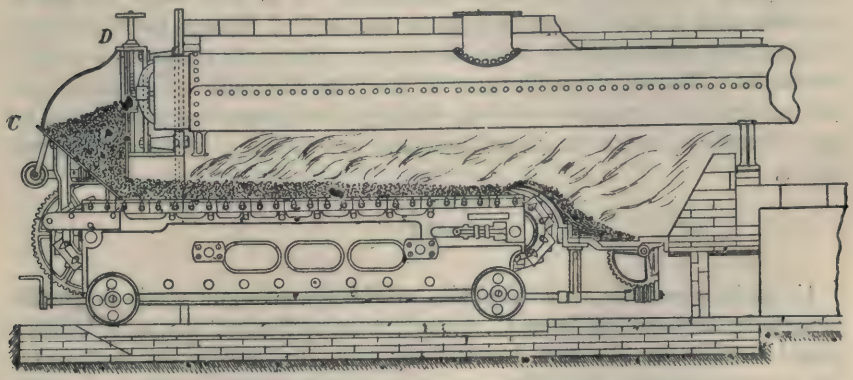

Fig. 3.ª

Además de los que llevamos descritos, figuran en esta nave los de la tan acreditada casa de *D. Joaquín Mambrú*, de Barcelona, y los de la Sociedad *Hartung Actiengesellschaft*, condecorados con medallas de plata y oro en varias Exposiciones.

Unos y otros ocupan en la Exposición locales arreglados con mucho gusto y elegancia.

La casa del Sr. Mambrú expone varios modelos, todos á cual más dignos de la merecida reputación de que goza. La figura 3.ª representa uno con parrilla movible, á modo de cadena sin fin múltiple, que tiene la ventaja de cargar por sí mismo el fogón, sin ser necesario abrir puerta ni registro alguno, lo que, sobre ser molesto para los fogoneros, lleva consigo pérdidas de calor, y sin tener que hacer otra cosa el fogonero, sino llenar de combustible, de tiempo en tiempo, el recipiente *C D*, á manera de tolva, que lleva el aparato en la parte izquierda del grabado. El movimiento de las parrillas, renovando la parte de aquellas que se halla en contacto con el carbón encendido, impide que sufran tanto por la acción del fuego, facilita el desprendimiento de las cenizas y activa el tiro. El aparato es, además, *fumívoro*, por hacerse la combustión en él de un modo completo, sin las pérdidas consiguientes al desprendimiento de humo.

Los de la Sociedad *Artung*, *fumívoros* también y de diferentes formas, conforme á la diversidad de los combustibles que se hayan de quemar, se distinguen, sobre todo, por la clase de aleación de que están hechos, inalterable á las mayores temperaturas.

No es posible, sin ser muy largo, dar clara idea de otras muchas industrias representadas en la Exposición. Las enumeraré brevísimamente para terminar. Tales son las calderas de vapor con hervidores múltiples de don Gaspar Brunet: las calderas multitubulares é inexplosibles de la casa Babcok y Wilcox, de fogón *fumívoro*, con la cual se harán los ensayos de los carbones y emparrillados; los gasógenos del Sr. R. Déloustal; las herramientas para trabajos de minería de la casa de D. J. Vilatje; las lámparas y faroles para mineros de D. Pedro Bofill; los cables para minas de los señores Millet y Estapé; el *cartón-cuero* de los Sres. Roviralta y Compañía, que por su ligereza é impermeabilidad, sustituye ventajosamente á las tejas, en los cobertizos y otras construcciones para protección y abrigo de los mineros.

VII

Lo dicho acerca de la Exposición, manifiesta de algún modo la grande riqueza hullera escondida en el suelo de nuestra España, lo que se hubiera podido evidenciar aún más, á contar nosotros con datos recientes de todos los distritos mineros en explotación; pero sólo de muy pocos hemos podido adquirirlos. Y aunque se hallan tales datos en la *Revista Minera* y en los trabajos de la *Comisión del mapa geológico*, los creemos algo antiguos, y si bien no desmentidos por estudios posteriores en lo que afirman; pero sí se ve con frecuencia que son muy cortos los cálculos basados en ellos, por haber dado á conocer la experiencia, ser mayor de lo que se presumía la cantidad de carbón que hay en varias de nuestras provincias.

Á fin de completar este trabajo, agradeceremos mucho á los Sres. Ingenieros, á cuyas manos llegue nuestra Revista, cuantos datos y noticias nos puedan facilitar.

Quiera Dios, y así es de esperar, que la *Exposición de carbones minerales españoles*, poniendo á la vista de una capital y provincia tan industrial como Barcelona, y aun á la de toda España, la buena calidad de muchos de nuestros carbones y la gran abundancia que hay de ellos en la Península, sirva para dar poderoso impulso á nuestra explotación hullera, persuadiendo á los industriales españoles la cuenta que les tiene prescindir, así en esto como en otras cosas, de los mercados extranjeros, mayormente hoy, cuando tan perjudicial es para nuestros intereses el cambio con otras naciones, que, como decía una persona tan sensata como autorizada, *por el poco aprecio que hacen los extranjeros de nuestras pesetas, merecían que ningún español les comprara ni un alfiler.*

BONIFACIO F. VALLADARES.

VIAJES
DE HERBORIZACIÓN POR GALICIA

GALDO.—VIVERO.—SAN CIPRIANO *(Continuación)* (1)

Á otro día (2), tomando por la orilla izquierda del río Landro, recorrimos gran parte de la extensión que separa el lugar de nuestra residencia de la villa de Vivero. Pasado el puente, construído á la salida de Galdo, descúbrese una vasta llanura, inundada en parte del año, pero á la sazón transitable. Los géneros *juncus*, *carex* y *scirpus* señorean aquel terreno. No dejó, sin embargo, de ofrecer algunas novedades, ó sea especies antes no encontradas, tales como la *Cochlearia officinalis*, L.; var. *marítima*, Gr. Godr., cuyas raíces bañaban las aguas del río, *Apium graveolens*, L.; *Juncus compressus*, Jacqu., y *Valeriana divica*, L., nueva ésta para la flora de Galicia. Como especies raras ó menos comunes debemos contar la *Erythrea pulchella*, Hom.; *Carex vulpina*, L.; *Obione portulacoides*, Moqu.; *Inula crithmoides*, L.; *Ranunculus amansii*, Jord.; *Statice Limonum*, L., etc.; pero la que, á pesar de su pequeñez, de tres á seis centímetros, veíase por dondequiera, cubriendo el suelo apelmazado que dejaban libre los juncos, era la *Cicendia pusilla*, Gris., con su compañera la *Cicendia filiformis*, Delarb. El *Scirpus lacustris*, L., ocupaba preferentemente los regatos, y unos tallos con antela, mientras otros, tan desarrollados como los primeros, quedaban estériles.

Ya que tan cerca teníamos la playa de Vivero, razón era hacerle una visita, corriéndonos después á la célebre de San Juan de Cobas, tan frecuentada en verano por los bañistas. Para esta excursión tomamos un día entero.

Al llegar á Vivero, patria del renombrado orador y literato D. Nicomedes Pastor Díaz, á quien sus convecinos han erigido una estatua, sorprende agradablemente la vista del larguísimo y sólido puente que abraza las dos orillas de la ría. Pasado el puente, prolóngase una ancha faja de movediza arena, cuya longitud no bajará de un kilóme-

(1) Véase el t. I, pág. 368-385.
(2) Durante el mes de Julio.

tro, casi hasta terminar en la playa, ó diríase mejor concha de San Juan de Cobas. En aquellos arenales vivía en grupos ó pelotones buen número de plantas marinas. Pusímonos á herborizar entre dos fuegos á cual más penetrante, el de un sol abrasador y el de la arena aún más intolerable. Como no vistas por mí antes en Galicia, señalamos la *Chlora perfoliata*, L.; *Epilobium hirsutum*, L.; *Ononis serrata*, Fors.; v. *intermedia*, Lge.; *Koeleria phleoides*, Pers.; *Euphorbia flavicoma*, D. C.; *Pulicaria dyssenterica*, Gärtn., no citada en Galicia, y la *Seleropoa maritima*, Parl., nueva para la flora gallega. La *Koeleria albescens*, D. C.; *Euphorbia verrucosa*, Lam.; *Agropyrum junceum*, P. B., y *Agropyrum repens*, P. B., abundantísimas.

Desde San Juan de Cobas al cargadero de mineral de hierro, distante como media legua, se dejaron ver la *Inula conyza*, D. C., y el *Solanum miniatum*, Bernh., ambas especies escasas; este último, con sus bayas jugosas, colgantes, de un color amarillo azafranado; más copiosa es la *Carex flava*, L. La *Anthylis vulneraria*, L., y la *Armeria maritima*, W., revisten en gran parte las rocas marítimas.

Por este tiempo recibí una carta de mi antiguo y estimado discípulo D. Julián López, en la actualidad farmacéutico de San Cipriano, que dista como dos leguas de Vivero, instándome á que hiciese alguna correría por aquellos contornos. Allá me dirigí con D. Marcelino para visitar de paso un pantano que se encuentra no lejos, pasado Vivero. Es un paraje de algún interés histórico, ó más bien legendario. Su suelo encharcado, cuando no completamente arrasado, produce, como era de presumir, multitud de *juncos carex* y *gramíneas* y no pocos pies de la *Orchis máculata*, L. Dominaba aquella extensión, cubierta de plantas herbáceas, un arbusto de leño duro y corta talla con solo fruto. Era la *Myrica gale*, L., determinada por D. Carlos Pau, á quien remití muestras, juntamente con otras para mí dudosas ó totalmente desconocidas. Mi acompañante, de prodigiosa memoria, trajo á la plática los recuerdos que la tradición conserva acerca del sitio que estábamos pisando, y rogado por mí que pusiera por escrito las noticias que iba refiriendo, tuvo á bien complacerme en los términos siguientes:

«La tradición es unánime en afirmar que hubo un pueblo, conocido hoy con el nombre de Savañón, y que ese pueblo estuvo en la laguna que usted recorrió; paraje llamado Área de Faro, que corresponde á la parroquia de San Julián de Faro, distrito de Vivero; y la misma tradición asegura que ese pueblo se hundió y desapareció. Respecto al hundimiento, unos creen que fué debido á la estructura cena-

gosa ó *lacustre* del terreno, y otros le atribuyen á castigo del cielo, por los muchos vicios de sus habitantes, como ocurrió á las ciudades de Pentápolis. Pero aun con relación á los vicios allí cometidos, los pareceres se dividen; porque unos dicen que era de lujuria, como en aquéllas, y otros que eran contra la caridad y hospitalidad debidas á los pobres; y recordará usted que en este sentido se explicó ante nosotros dos aquella mujer, que hablaba de un zapatero, que arrojó contra un pobre que le pedía limosna la horma de madera que hubo á la mano, y fué como la gota de agua que hizo rebosar sobre aquel pueblo la cólera de Dios. Hay quien opina también que la desaparición fué obra de los *normandos* en sus hostiles y frecuentes correrías por estas costas. El Diccionario de Madoz, en la palabra «Faro (San Julián de)» habla acerca de este asunto, invocando la *tradición* como base principal de la creíble existencia de este pueblo, pero refiriendo á la vez huellas muy marcadas y recientes que concuerdan con aquélla. Lo que puedo testificar es que yo mismo vi cerca de la laguna, al borde del mar, donde usted estuvo herborizando en las peñas, y después de una grande marejada, restos bien conservados de un murallón ó dique, formado con grandes piedras de granito á lo largo de la playa, pero dentro del mar, cuya trasparencia me favoreció entonces: esto hará como veinte años. Posteriormente los embates del mar han cegado con arena aquel hermoso cuadro.» Hasta aquí la relación de mi buen amigo.

Abandonando impresionados un lugar de tan melancólicos recuerdos, nos dispusimos á proseguir el viaje, recogiendo de camino la *Euphorbia bitelraceras*, Lge.; el *Dianthus monspessulanus*, L., y ejemplares de una *Koeleria*, con los que creó Lange la *Koeleria maritima*, Lge., en las riberas del mar, en donde vi también el *Adianthus capillus veneris*, L.

San Ciprián ó San Cipriano, pues de ambas maneras se le nombra, es un pueblo enclavado en las orillas del mar, y habitado en su mayoría por pescadores. En él se construyen barcos de mayor porte, destinados al comercio de cabotaje. Su puerto, si se hiciera alguna obra, encaminada á mantener el canal libre de la arena que las mareas remueven y llevan de una á otra parte, sería abrigado y bastante seguro. Varios vecinos son dueños de un vapor de pesca y de algunas fábricas de salazón. Otras industrias se van al presente desarrollando, como la serrería de pinos, extracción y transporte de barros plásticos, etc. De todas es el alma nuestro ilustrado amigo D. Julián López, quien además ha montado recientemente aparatos para obtener

en grande escala el ácido acético de la madera, única fabricación de esta clase en España. Vimos con pena grandes extensiones de terreno baldío, donde el pino gallego ó marítimo se produciría muy bien y á poca costa. En vista de la demanda de madera de pino, cada día en aumento por los innumerables usos á que se aplica, puede asegurarse que en Galicia no hay árbol de mayor valor ni de más positiva utilidad.

Recorriendo parte de la costa arenosa y campos vecinos, tropezamos con algunas especies vegetales interesantes, que hasta entonces no habíamos visto. El *Daucus serratus*, Mor.; *Linaria lusitanica*, Hffg. et Lk.; *Apium graveolens*, L.; *Phalaris minor*, Retz.; *Torilis nodosa*, Gärtn....., abundantes. Á su lado viven la *Euphorbia helioscopioides*, Los. et Pard.; *Polygala monspeliaca*, L.; *Senebiera coronopus*, Poir, y *Phalaris paradoxa*, L., v. *brevis* (v. n.); *Juncus effusus*, Hopp., nuevas para la flora de Galicia. El *Ranunculus occidentalis*, Freyn., reviste allí un carácter singular de rigidez, medio enterrado en la arena. En los campos la *Pulmonaria angustifolia*, L., tan rara, que sólo apareció un ejemplar; más abunda el *Leucanthemum pallens*, DC. Mezclado con los ejemplares de esta especie, había otros de aspecto extraño, pues las hojas inferiores y medias eran dos veces pinado-hendidas en lacinias lineares. Remitidas muestras al Sr. Pau, las reconoció este distinguido botánico como pertenecientes al *Leucanthemum cebennense*, DC. = *L. palmatum*, Lamk., indígena de los Pirineos orientales. «Extraño descubrimiento, exclama el mencionado botánico Sr. Pau, inexplicable fenómeno de geografía, á no considerarlo como reliquia de una vegetación antiquísima.» (Pau in litt.)

Á una hora de camino por carretera de propiedad particular, hoy descuidada y poco transitada, pero que en tiempos no muy lejanos constituía una vía de gran movimiento comercial, se encuentra el pueblo de Sargadelos. En él florecieron, hasta bien mediado el siglo que acaba de expirar, dos establecimientos industriales de primer orden, dos fábricas, una de fundición con dos altos hornos y todos los indispensables accesorios, y otra de loza. De ambas salieron objetos de exquisito gusto y notable perfección, ejecutados por maestros hábiles, traídos de diversas provincias españolas y del extranjero. Hoy han desaparecido por completo, y sólo quedan gigantescos esqueletos en ruinas de la grandeza pasada, á cuya vista no pudimos menos de exclamar:

¡Cuánta fué su grandeza y es su estrago!

SANTALLA DE LOYAZA.—EL COUREL

Á fines de Julio dí la vuelta al Incio, para reunirme á los expedicionarios que habían proyectado un viaje á la dehesa, denominada *Rogueira*, en lo más apartado y recóndito del Courel, y distante como cuatro leguas. La excursión no se verificó hasta el 11 de Agosto. Entretanto, brindábase la ocasión de visitar, como lo había hecho el año anterior, la encañada que sigue el curso del río Lózara, desde el sitio conocido con el nombre de *El Puente*, hasta San José de Santalla. El joven D. José Maseda y yo bajamos á la Herrería, donde se halla el establecimiento de las aguas minero-medicinales, tan conocidas y celebradas como reconstituyentes, por la admirable proporción de hierro y arsénico que contienen, para desde allí emprender la subida al monte *Robledo*. En éste abunda el *Quercus toza*, Bosc.; *Erica scoparia*, L.; *Vaccinium myrtillus*, L.; también, aunque no tanto, la *Deschampia flexuosa*, Gris.; *Melampyrum pratense*, L.; *Polystichum orlopteris*, DC., etc. El dignísimo párroco de Santalla, D. Antonio Garza, á quien ya conocíamos del año anterior, nos acogió con su habitual benevolencia y agasajo.

En la región donde acabamos de entrar se inicia una vegetación *sui generis*, distinta, bajo muchos conceptos, de la del resto de Galicia, y afín á la que puebla las montañas de Asturias y León, debida sin duda á la configuración, composición, altitud del terreno y á los caracteres climatológicos allí dominantes. Herborizamos con especialidad en la parte montañosa y en los peñascos casi verticales, que á guisa de enormes murallones forman los estribos y base de la montaña. Erguidos ó colgando de las hendiduras de los escarpes, llamados vulgarmente *Penas de miradoiro*, distinguimos y recogimos el *Lilium martagon*, L.; *Galium rigidum*, Vill.; var. *falcatum*, Lge.; *Cheanorrhinum origanifolium*, Lge. (*Linaria origanifolia*, Dc.); *Saxifraga hypnoides*, L.; *Antirrhinum meonanthum*, Lk.; *Echiun vulgare*, L.; *Fumaria capreolata*, L....., y las siguientes, nuevas para la flora de Galicia: *Laserpitium latifolium*, L.; *Crepis albida*, Vill.; *Arenaria grandiflora*, All.; *Aceras anthropophora*, R. Br.; *Antirrhinum ambiguum*, Lge. El *Holcus gayanus*, Bss., del que sólo poseíamos un ejemplar de localidad incierta, se dejó ver aquí, aunque ya agostado, conservando, sin embargo, algunas espiguillas completas.

Al descender á las riberas del Lózara, encontramos la *Salix aurita*, L., y dos especies más, con que aumentar el catálogo de la flora

gallega: el *Rubus ulmifolius*, Schott., y la *Rosa alpina*, L.; ésta es sumamente copiosa en las montañas del Courel, que más adelante visitaremos; aquél presenta dos formas, de que hablaremos en la segunda parte de esta reseña, al disponer metódicamente las especies recogidas en todos los viajes de este año.

Después de atravesar unos prados, casi únicamente compuestos del *Cynosurus polybracteatus*, Poir., cuyas cañas adquieren tal desarrollo, que llegan á un metro de altura, recorrimos las pendientes despejadas, llamadas por el pueblo *Longarela* ó *Campelo*. En ellas las calizas sobresalían poco de la capa somera de tierra vegetal, siendo escasas las hierbas de pasto. Los hallazgos de plantas, no vistas antes, fueron: la *Hippocrepis comosa*, L.; *Crepis albida*, Vill.; *Carlina vulgaris*, L.; *Helianthemum glaucum*, Bss.; *Koeleria crassipes*, Lge.; *Crepis foetida*, L.; todas ellas desconocidas en la flora de Galicia. Además se produce abundante el *Carduus australis*, Jord., nuevo para la flora española, y que, en opinión del Sr. Pau, ha sido derivado del *Carduus nigrescens*, Vill. La *Noccaca auerswaldii*, Wk., y el *Thesium pratense*, Ehrh., cubren algunas peñas sombrías. El *Dianthus monspessulanus*, L., reviste aquí, como también en la región del Courel, una forma particular: sus flores nunca son rojas, como en el tipo, sino blancas, marcada la base de cada pétalo con ángulo fino de color obscuro, de modo que, abierta la flor, aparece su garganta coronada por un pentágono regular, por lo cual denominaremos á esta variedad *pentagonalis*. Es también de notar que la *Silene hirsuta*, Lag., var. *Sabuletorum*, Lk., aunque no muy copiosa en las regiones visitadas de Galicia, habita, sin embargo, una área bien extensa, desde las tierras vecinas al mar hasta estas montañas.

Sobre las especies mencionadas nos salió al paso repetidas veces una *Linaria* de color garzo y ramos filiformes tendidos. No siéndonos posible reconocerla por las descripciones, ninguna de las cuales se le adaptaba por completo, consultamos algunos ejemplares con el bondadoso Sr. Pau, quien nos manifestó que, aunque afín de la *Linaria haenseleri*, Bss., poseía caracteres distintos, suficientes para constituir una buena especie. Gustosos la dedicamos á D. José Maseda, que no solamente me proporcionó ocasión de recorrer esta porción de las montañas de Lugo, sino que en todas ellas tuvo á bien acompañarme. Propongo, pues, llamarla *Linaria Masedae* (sp. n.).

Para regresar al Incio, tomamos camino diferente del que habíamos seguido en la venida, viajando á pie, para herborizar con más desembarazo. El primer pueblecito donde nos detuvimos fué Villarjuán, en

casa de su bondadoso párroco, D. Avelino Veiga Rodríguez. La recolección hecha consistió principalmente en la *Meconopsis cambrica*, Vig., escasa aquí, pero que en algunos valles del Courel la vimos abundante; *Vicia cracca*, L.; *Luzula silvatica*, Gaud.; *Chrysosplenium oppositifolium*, L.; *Sanicula europea*, L.; *Rubus plicatus*, Whe.; *Rubus nitidus*, W.; *Hypericum montanum*, L.; *Trifolium purpureum*, Lois; éste encontrado ahora por vez primera en España, y el anterior nuevo para Galicia.

Ya de tarde, nos dirigimos á pasar la noche á Santa Marina, cuyo párroco, D. Domingo González Cal, nos dispensó cariñosa acogida.

Después de esta excursión, quedó concertado el viaje á la Rogueira para el día 11 de Agosto, debiendo reunirnos todos en el puente de Lózara la víspera, ó sea el día 10, por la tarde. Yo me adelanté tres días para intentar una subida al Oribio, uno de los más renombrados montes de la provincia de Lugo. Ofrecióme cabalgadura un vecino del Trascastro, aldea próxima al Hospital. Llámase mi favorecedor don Domingo Domínguez Veiga, y le oí contar un hecho, que demuestra su valor y destreza extraordinarios. Una loba hambrienta rondaba en una ocasión los caseríos del pueblo, acechando alguna víctima en que cebar su apetito. Juntáronse los vecinos más animosos para ahuyentar ó matar á tan peligroso huésped; pero así que la vieron de cerca, escaparon despavoridos todos, menos él, que denodado se arrojó, cuchillo en mano, sobre la fiera. La lucha fué desesperada, sangrienta; la victoria largo tiempo indecisa, hasta que al cabo el feroz animal cayó exánime desangrado, no sin haber causado durante la implacable refriega profundas heridas en el vencedor, cuyas cicatrices aún conserva.

Una vez en Villarjuán, por donde había de pasar para alojarme después en el pueblo más inmediato al monte Oribio (Iribio le llaman comúnmente los naturales), propúsome D. Avelino, el párroco, hacer una caminata de legua y media al valle de Samos, límite por aquel extremo de la dilatada y pintoresca vega de Sárria. Halagóme la propuesta, entre otras razones, porque se me ofrecía buena coyuntura de saludar al ilustre D. Pedro Rueda, actual Abad del monasterio de Benedictinos de Samos, condiscípulo de N. M. R. P. Prepósito general, Luis Martín en el Seminario de Burgos, y á quien yo también, aunque un año más atrasado en los estudios, había conocido en el mismo Seminario.

Al llegar á Santa María del Mao, nos detuvimos breves instantes para coger nuevas muestras del *Senecio jacquinianus*, Rcpb., y visitar el

sepulcro de San Eufrasio, uno de los siete discípulos de nuestro apóstol Santiago, que propagaron en España y sellaron con glorioso martirio la doctrina de Cristo. El sepulcro del Santo es subterráneo, en el centro de la pequeña iglesia, y cuya boca ó entrada vese cubierta con una gran losa.

Encima, como indicando el sitio de los venerandos restos, se ha erigido un bonito templete. La ciudad de Jaén, deseosa de poseer una reliquia de su patrono principal San Eufrasio, la consiguió en Mayo de 1597, trasladándola desde aquí con gran solemnidad.

Desde el valle del Mao tomamos el sendero de la montaña, que ataja bastante, dando vista al cabo de media hora á la extensa explanada de la villa de Sárria, rodeada de numerosos pueblos; el de Samos, situado á la raíz del monte por donde debíamos bajar, se divisó más tarde, destacándose, como gigante entre pigmeos, el colosal edificio del monasterio. Éste, una vez expulsados sus religiosos habitantes, quedó abandonado, y al abandono siguió el deterioro y no poco de pillaje. Los monjes actuales, y á su cabeza nuestro estimadísimo amigo, el Reverendísimo P. Abad, han logrado restaurarle á costa de inmensos sacrificios. La iglesia, sobre todo, es una maravilla, que encierra verdaderas joyas del arte cristiano, especialmente en las efigies. No hay que decir si la entrevista con el Rev. P. Abad sería cariñosa, y si recordaríamos con íntimo y mutuo regocijo escenas de los primeros años de nuestra juventud.

Con dos de los buenos religiosos salí á dar una vuelta por las cercanías. La inspección del campo fué demasiado precipitada, por la premura del tiempo, para formar una idea, siquiera imperfecta, de la riqueza vegetativa que allí se desarrolla. Con el *Senecio jacquinianus*, Rehb., que también ví á orillas del río Sárria, crece el *Senecio jacobea*, L., y otras dos especies bastante escasas en Galicia, el *Cirsium arvense*, L., abundante en los prados, y la *Mentha silvestris*, L., variedad *mollissima*, Benth. Encontré asimismo allí el *Solanum Dulcamara*, L., var. *biauriculata*, Mer., que años atrás había descubierto en la margen de un riachuelo, junto al hotel del Sr. Peinador, en Mondariz. Á las ocho de la noche entrábamos de regreso en Villarjuán.

BALTASAR MERINO.

(Se continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

Political Economy. By CHARLES S. DEVAS, M. A. Oxon., etc. Second edition, rewritten and enlarged. (*Economía política* por CARLOS DEVAS; segunda edición, refundida y aumentada.) Longmans, Green, and Co. London, New York, and Bombay. 1901. Shellings 6 d.
Stonyhurst philosophical series.

Aunque lo anuncia como segunda edición, pudiera decirse que es un nuevo libro el que este año ha dado á luz, con el título de *Economía política*, el Sr. Devas; y si por la primera mereció y recibió tantos elogios, por la segunda ha comenzado á oir ya los aplausos más lisonjeros. Razón es, pues, que unamos también los nuestros, tanto más que se trata de una ciencia tan maltrecha á manos de doctores positivistas y egoístas que, socolor de enriquecer las naciones, han propagado los más crasos errores y contribuído no menos á paganizar que empobrecer el mundo. Pero ya, gracias á Dios, amanece nueva luz, aun á los que viven en las sombras de la incredulidad, los cuales van abriendo los ojos y conociendo su engaño; ya se buscan más sólidos fundamentos para el edificio de nuevos sistemas, mientras caen á los golpes de la experiencia y de la sana razón famosísimas teorías económicas, verdaderos castillos en el aire, cuya fábrica aparatosa á un ligero soplo del viento se desvanece en polvo.

¿Qué se hizo de la famosa ley de Malthus, tan tiránica, tan cruel, de influencia tan desastrosa entre los más conspicuos economistas de la pasada centuria, sobre todo ingleses, tan promovida hasta por la prensa periódica y aplicada por sociedades maltusianas? ¿Dónde han ido á parar tantas nociones del valor, tan peregrinas y efímeras, como flor de un día? ¿Y la teoría de Ricardo sobre la renta, propuesta con tanto aparato y sofistería? ¿Y aquella fórmula, axioma inconcuso de la escuela clásica, receta maravillosa para sanar todas las dolencias y convertir la tierra en edén de ricos, *laissez faire*, *laissez passer*? No le faltan aún, es verdad, pregoneros de sus mágicas virtudes; pero desde algún tiempo acá esos imperativos solamente son para la mayoría de los doctos palabras hueras, vacías de eficacia, y cada día que pasa trae algún nuevo desengañado, que busca en mejor y más acertada medicina la extirpación del mal y la salud económica de las naciones. Pues ¿y la independencia tan cacareada de la economía respecto de la moral? Podrá disputarse sobre la índole de la conexión y enlace entre ambas: éste dirá que la ciencia económica es parte integrante de la moral, una ética particular; aquél, que es ciencia formalmente distinta, aunque sometida á los principios éticos; otro inventará otra especie de relación; pero, generalmente, todos los economistas más sabios de las diversas escuelas se re-

vuelven hoy con reacción saludable contra la separación completa y como divorcio entre la economía y la moral.

No pequeña gloria cabe al Sr. Devas por haberse anticipado en su patria, ó cooperado con otros renombrados compatricios á esta reacción, levantando la voz de protesta contra la escuela clásica, ya deshaciendo fantásticos sistemas, como los enumerados, ya trazando orientaciones hoy comúnmente seguidas de los doctos. En tan notables aciertos, aunque mucho debe á su claro entendimiento y á aquella independencia de juicio con que se opuso al torrente de las opiniones recibidas, no poco ha de adjudicar también al espíritu cristiano que alienta, como soplo de vida, en su tratado.

¿Cómo no ha de ser así, cuando es en Inglaterra uno de los paladines de la restauración moral en la Economía política y portaestandarte de la *democracia cristiana*, la cual definía en 1898 en el Congreso de Nottingham con términos semejantes á los del ilustre Toniolo en Italia? Bien deja entender cómo siente quien, después de pasar revista á varios sistemas económicos, cierra de este modo su libro como con broche de oro:

«Nombraremos, finalmente, la escuela ética cristiana (*Christian ethical school*), que es parte de la filosofía cristiana, resucitada á nueva vida en la segunda mitad de la pasada centuria. Esta filosofía es aquella que con títulos justísimos reclama para sí tan solamente la gloria de poseer toda la verdad, esparcida nada más que en fragmentos entre las otras escuelas, aquella que cuenta como privilegio suyo exclusivo el conformarse plenamente, no con sola una parte, sino con la totalidad de los fenómenos que caen debajo de la observación y de la experiencia, aquella, en fin, que es la única en tener solución poderosa para evitar la ruina y las convulsiones que nos amenazan. Desterrados los principios cristianos y la familia cristiana, dos espectros llamarán continuamente á nuestras puertas: uno, la familia desorganizada, infeliz, estéril; otro, la lucha desesperada é inmoral por las riquezas y el poder. Vuélvanse, pues, con su objeción los que vienen á acusarnos que mezclamos la teología con las discusiones económicas. Precisamente las cuestiones que se proponen averiguar cómo ha de ganar el hombre lo necesario para la vida y cómo las familias y las naciones podrán continuar su existencia, están inseparablemente unidas á las disposiciones morales y religiosas de los obreros, de los padres y de los ciudadanos. Demostrado queda esto en capítulos anteriores, entre otros: *La capacidad productiva del hombre*, *La vida de la familia*, *La grandeza y decadencia de las naciones*, *Los ricos y los pobres*. Y si es cierto que los males de una sociedad, otro tiempo cristiana, sólo pueden curarse con el retorno á la vida cristiana y á las instituciones cristianas (*revocatio vitae institutorumque christianorum*), hacer semblante de no saber cosa tan pertinente á la resolución del problena social é ignorar las significativas lecciones de la historia, nos parece un desdén de la evidencia, que nada tiene de científico. Proclamemos más bien, en nombre de la ciencia, que la cuestión social es ante todo cuestión religiosa, y

que sin la ayuda de la religión no se hallará solución eficaz para su remedio.» (Páginas 661-662.)

Mas, pues, hemos recordado, aunque de pasada, algunas teorías famosas de la escuela clásica, bueno será que sobre dos de ellas advirtamos algo de lo mucho que escribe Devas. Expone en las páginas 194 y siguientes la *esencia* del maltusianismo, las causas que le dieron tanta boga y sus desastrosos efectos. Digamos de paso que hubiéramos deseado ver enumerados con precisión y claridad los medios que propuso Malthus para atajar la corriente, cada día más caudalosa, de la población humana; parécenos importante para el juicio de la teoría, y aunque algo trae nuestro católico economista, es poco, y á propósito de otro asunto que ahora vamos á indicar.

Hace notar, pues, el Sr. Devas lo que algunos parece que ignoran, á saber: la diferencia que va entre la primera edición del *Ensayo sobre el principio de población* (Essay on the Principle of Population) y las sucesivas. Publicóse la primera en 1798 contra las doctrinas comunistas de Condorcet y Godwin, para quienes el vicio y la miseria eran resultado de las instituciones humanas, y habían de ser remediados con la distribución igual de la propiedad. Respondióles Malthus que la causa del vicio y de la miseria era el principio de población, cuya fórmula es ésta: La población, cuando no es contrariada por algún óbice, crece en razón geométrica, al paso que las subsistencias aumentan en proporción aritmética; por donde, acrecentándose el linaje humano más que los medios de existencia, han de seguirse necesariamente el vicio y la miseria, cualesquiera que sean los gobiernos é instituciones de los pueblos.

Tristemente célebre se hizo este pasaje de su obra:

«El hombre que nace en un mundo ya ocupado, si su familia no puede alimentarlo, ó si la sociedad no puede aprovecharse de su trabajo, no tiene el menor derecho á demandar porción alguna de alimento: ese tal está demás sobre la tierra; el gran banquete de la naturaleza no está preparado para él; la naturaleza le manda salirse fuera, y no tarda ella misma en ejecutar esa orden.»

No sabemos si avergonzado ó espantado del general clamoreo que levantaron estos inhumanos desahogos, los modificó Malthus en la segunda edición y suprimió del todo en las últimas. En cambio añadió no pocos hechos para demostrar que el *vicio* y la *miseria* han refrenado la propagación; á su lado colocó la *fuerza moral*. Hé aquí tres clases de obstáculos, preventivo el último, represivos los otros dos; entre ellos la elección no es dudosa: hay que escoger el último, esto es, la abstinencia casta del matrimonio en los que, casándose, caerían en la miseria. Pero con esto destruía la fuerza de su argumento contra los socialistas, y así pudo replicarle Godwin, que precisamente era un Estado socialista el que hacía falta para hacer universal y efectiva la *fuerza moral*. En las últimas ediciones hizo Malthus otras reformas y llegó á pensar que «las malas consecuencias del principio de población» antes disminuirían que se acrecentarían con el progreso de la sociedad. Reprobó, pues, por inmorales y porque quitaban el estímulo necesario á la industria, los modos de refrenar la propagación artificiales y contrarios á la naturaleza. Así fué acercándose á la verdad, de que el aumento de la población es conducente á la moralidad, industria, invención y dispersión de los hombres. El *Ensayo*, no obstante, quedó siempre inutilizado desde la primera edición hasta la última por el vicio ra-

dical del sistema, el πρῶτον ψεῦδος, cual es, que el vicio y la miseria son de hecho principalmente debidos al exceso de población.

Basta ya de Malthus y vengamos á Ricardo. Razón es que hablemos de este economista, porque expuso y desenvolvió (1) una teoría de la renta, que no ha de confundirse con otra del Sr. Devas, de que luego hablaremos. De la teoría de Ricardo, dice el P. Antoine, S. J. (2). «La teoría de la renta diferencial es el tipo de las demostraciones sofísticas que se encuentran á menudo en el método ultra-analítico de la escuela liberal. Imaginar una hipótesis enteramente arbitraria, fundada en datos muy particulares; partir de definiciones no justificadas; deducir las conclusiones de estos principios; generalizar los resultados obtenidos y presentarlos en forma de ley natural: hé aquí la receta.» No guardan más consideraciones á esta teoría otros economistas, por ejemplo, Rambaud (3), que largamente la refuta.

Muy distinta es, aunque parece que tiene afinidad, la teoría que defiende Devas (páginas 270-284) con el nombre de Ganancias diferenciales (*Differential gains*), que en la primera edición llamó *difference*. Vamos á resumirla, para que se pueda poner en parangón con la de Ricardo.

En todos los precios de mercado y en muchos otros casos, cuando hay un solo precio pero muchos vendedores ó compradores ó uno y otro, este precio único es diferentemente ventajoso á los diferentes negociantes, á los vendedores y productores de un lado, y á los compradores y consumidores de otro. Porque, como se demostró al tratar de los precios del mercado, hay gran diversidad en los gastos de producción por una parte, y por otra en la utilidad privada.

Lo que caracteriza tales ganancias es que están *determinadas por el precio, no son determinativas de precio* (they are *not price-determining but price-determined*). Por esto es necesario distinguirlas con todo cuidado de las ganancias obtenidas con el monopolio, porque éste causa el precio; los precios son altos, porque el monopolista quiere sacar un beneficio elevado. No así en las *ganancias diferenciales;* el que las recibe no pone precios altos porque quiere obtener altos beneficios; por el contrario, el hecho de ser los precios lo que son y estar determinados por causas independientes de su acción, le habilita para reportar mayores lucros.

Causas de las ganancias diferenciales son la capacidad personal, relaciones favorables, accidentes fortuitos, que aprovechan á algunos ó muchos comerciantes ó industriales ó agricultores, posesión de secretos con que se obtienen mejor los mismos bienes que otros producen, jornales más baratos, renta ó intereses más

---

(1) El inventor de la teoría fué Anderson, contemporáneo de Smith. West y Malthus la enseñaron también, pero la desenvolvió Ricardo, y de ahí que haya corrido con este nombre (Devas, obra citada, pág. 281). El texto de Anderson puede leerse en castellano, en Liberatore, *Principios de Economía política*, pág. 217² de la traducción castellana; Madrid, Gregorio del Amo, 1890.

(2) *Cours d'Économie social*, 2.ª edic., pág. 521, Guillaumin et Cie. París, 1899. Esta segunda edición está muy refundida y acrecentada.

(3) La théorie de Ricardo, *qui devint plus tard le pont aux ânes de l'économie politique*, eut un immense retentissement. Les économistes l'ont discutée, commentée, critiquée; les socialistes s'en sont emparés et ont trouvé en elle quelques-uns de leurs arguments les plus spécieux contre la légitimité de la proprieté foncière.

módicos, la acción de la ley, en virtud de la cual, en determinadas circunstancias, á una producción más perfecta y mejor organizada responde mayor ganancia (*Law of Increasing Returns*), un capital fijo más nuevo y perfecto que el viejo y menos perfeccionado, finalmente, la acción de la ley, por la cual la intensidad creciente de producción, después que ha llegado ya á cierto punto, es causa de un decrecimiento proporcional en las ganancias (*Law of Diminisching Returns*), ó en otros términos, en una condición dada de las artes de la producción, si vamos aumentando los gastos en una industria dentro de un espacio y tiempo dados, llegaremos á un término en que las ganancias empezarán á disminuir en proporción de los gastos. Esta ley económica es una aplicación de la que en Física se llama disipación de la energía, y es causa tan poderosa de ganancias diferenciales, que por ella muchos autores han olvidado las demás. En el estado presente de la sociedad, las más de las ganancias diferenciales pueden, como se dice, realizarse ó capitalizarse (*Capitalisation of differential gains*).

Esto expuesto, entra Devas en la crítica de la teoría de Ricardo, la cual impugna, así por la forma con que está expresada, como por el fondo de las ideas.

I. El lenguaje de Ricardo es obscuro y contradictorio. En sus *Principios de Economía política* (Principles of Political Economy and Taxation; edit. Gonner), página 44, se explica de esta manera: *Renta es aquella parte del producto de la tierra que se paga al propietario por el uso de las fuerzas primitivas è indestructibles de la naturaleza.* Es claro, por consiguiente, que no hay rentas de minas y canteras, y merece Smith censura, así opina Ricardo, por haber hablado de ellas. Con todo esto da más abajo otra definición: *Renta*, dice, *es siempre la diferencia entre el producto obtenido con el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo* (pág. 48); y aplicándola á las minas en el siguiente cap. III, muestra cómo todas producen renta, excepto la más pobre.

II. Mas aunque se expresase mal, ¿no enseñó Ricardo la teoría de las *ganancias diferenciales*? Tomó una parte no más, pero la enredó con tan graves equivocaciones, que su teoría de la renta es más á propósito para confundir que para instruir. Ante todo se equivoca lastimosamente Ricardo al suponer que los progresos de la industria agrícola favorecen solamente al propietario rural, perjudicando en proporción igual los salarios y los réditos del capital. De aquí que, considerando sin razón la renta de la propiedad agrícola como única fuente de ganancias diferenciales, la haga aparecer como ceñida de siniestra y odiosa luz y la tenga por ociosa, como que no contribuye á aumentar los recursos del país, ni á sostener sus ejércitos y armadas. No permite, sin embargo, oprimirla con tributos exorbitantes, porque se atentaría á un principio sagrado, la seguridad de la propiedad (1). Ello es, como ha demostrado Cannan (*Theories of Production and Distribution*, págs. 387-392), que la teoría formulada por Ricardo fué admirablemente adaptada y destinada al fin práctico de impugnar las leyes de cereales, y abolir los derechos proteccionistas sobre la importación de los mismos (2).

---

(1) Stuart Mill fué más lógico, atribuyendo al Estado ese acrecentamiento no ganado (*unearned increment*), y Enrique George, «el colectivista más lógico de América», desenvolvió este sistema en su libro *Progress and Poverty*. V. Rambaud, obra cit., págs. 496-497, Antoine, S. J., obra cit., págs. 521-523. Cf. Winterer; Le socialisme contemporain, l. IV. capítulo XV, 4.ª edición; París, Lecoffre, 1901.

(2) En tiempo de Ricardo la propiedad rural estaba en manos de un reducido número de

Fuera de lo dicho, muchos hechos olvidó Ricardo y muchas hipótesis arbitrarias fundó. Dando al olvido la importancia de la situación local con relación al mercado, elemento casi tan importante como la fertilidad, y los continuos cambios en el valor relativo de las tierras, merced á las mudanzas de la industria agrícola y á las alteraciones en la demanda de particulares productos de la tierra, supuso que la agricultura de una nación produce un mismo producto para un mismo mercado, que no ha de haber monopolios y combinaciones, que hay una tasa uniforme de réditos y salarios en toda la nación con movilidad completa de hombres y de bienes, y finalmente, que ni se importará gran copia de bastimentos, ni emigrará crecida muchedumbre del pueblo. Por esto es imposible separar de tan colosal montón de paja los granos de trigo que la teoría encierra.

Stuart Mill mejoró en algunos puntos la teoría de Ricardo, pero en otros es más confuso. El ejemplo de estos dos economistas demuestra cuán difícil es usar atinadamente la palabra *renta* para significar *ganancias diferenciales*. Como el lenguaje común la aplica á las rentas actuales, los economistas que le dan el sentido diferencial, están expuestos constantemente á apropiar á la renta actual lo que solamente es verdadero en las rentas hipotéticas. Por esto, su lenguaje, en apariencia científico, ha sido, en realidad, el de partidarios políticos, abusando de él á favor de las clases urbanas y comerciantes contra las rurales. Por lo demás, este uso vicioso de la palabra renta deja también en la obscuridad buen número de hechos económicos. Enuméralos Devas, y concluye este notable capítulo manifestando cómo los economistas clásicos ingleses con esos equívocos han engañado la opinión pública en la práctica, y causado en la teoría malas inteligencias y discusiones inútiles (1).

Concluiremos esta noticia, sobrado breve para relevar los méritos de la obra, demasiado larga para anunciarla solamente, informando á los lectores de la *aeconomia* ó distribución de la *Economía política* del Sr. Devas. Consta de prólogo, cuatro libros y epílogo: en el *prólogo* se explican los términos de uso frecuente en esta ciencia; el *libro primero* trata de la pro-

---

grandes señores, que por lo mismo ejercían un verdadero monopolio, al paso que los derechos exagerados que pesaban sobre la importación de cereales les creaba una posición verdaderamente inexpugnable. Así, pues, los teoremas de la economía política parecían tanto más verdaderos, cuanto menores eran las causas que hiciesen variar los arrendamientos, y menos libre y poderosa una concurrencia que pusiese en pugna á los propietarios entre sí ó á los productos indígenas contra los extranjeros. «Esta situación, dice Leroy-Beaulieu (Essai sur la repartition des richesses), influyó no poco en los economistas ingleses. De aquí su rudeza al hablar del monopolio de la renta, de esa tasa elevada para los propietarios, de esa ociosidad, que sólo abre la mano para recibir las ofrendas de la comunidad, de esa renta que no se aumenta sino con la miseria de las poblaciones.»

(1) De lo dicho, aunque es tan poco, se desprende cómo es tarea arriesgada el vindicar á la escuela clásica. Sin embargo de esto, Ricardo Schüller la tomó á pechos en el folleto *Die Klassische Nationalökonomie und ihre Gegner* (Berlin, Carl Heymanns Verlag. 1895). Rechazando los cargos de la escuela histórica, pone empeño en vindicar á Smith, Say, Ricardo, Malthus de las acusaciones siguientes: 1) Abstracción del estado de cultura y de las circunstancias de lugar y tiempo. 2) Abstracción de todas las diferencias entre los hombres. 3) Abstracción de todos los impulsos de la actividad humana, fuera del egoísmo. 4) Abstracción de toda oposición de intereses. 5) Política económica.

ducción y consumo, el *segundo* del cambio, el *tercero* de la distribución, el *cuarto* de la hacienda pública; el *epílogo* se subdivide en dos partes: 1.ª, fin *y método;* 2.ª, *historia de la ciencia económica.* Por lo que hemos copiado en otra parte, entenderán nuestros lectores que se dilucidan aquí problemas importantes, olvidados de muchos economistas. Desde luego es sabido el desdén con que los economistas ingleses solían mirar lo referente al consumo.

La parte tipográfica es muy esmerada y adecuada á un libro de texto; con la acertada variedad de tipos, las divisiones y subdivisiones, los epígrafes en gruesos y salientes caracteres, facilita el estudio, sugiere la clara é inmediata percepción de la idea capital y de las secundarias, distingue lo que es sustancial, y constituye como la armazón de la obra, separándolo de más amplias discusiones y excursiones eruditas, impresas en caracteres más pequeños; es tal, en fin, que acredita las prensas inglesas y honra la *serie filosófica de Stonyhurst,* enriquecida recientemente con la *Psicología empírica y racional,* del P. Maher, S. J., y la *Economía política,* de Carlos S. Devas.

NARCISO NOGUER.

Institutiones Theologiae Moralis, auctore VICTORIO CONSTANTINI, *Antistite Urbano.....* Editio tertia accuratior. Romae. Desclée, Lefebvre et Socii, editores Pontificii. 8 liras.

Hé aquí la tercera edición de una obra pequeña de volumen, pero muy rica en ciencia moral especulativa y práctica. Consta de tres tomos de 146, 303 y 293 páginas, respectivamente, incluyendo los índices, de los cuales uno (del tomo III) es alfabético y muy copioso. Trata el tomo I de la Teología Moral fundamental, actos humanos, conciencia, leyes y del pecado en general como violación de la ley, después de algunas prenociones sobre las virtudes en general. Expone el II los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo, para con el prójimo, y los de cada estado particular; y el III los sacramentos y la ley penal, especialmente de la Iglesia, ó sea las censuras y penas eclesiásticas.

Como se ve, comprende todas las materias de la parte moral de la ciencia teológica, y lo que vale más, las trata científicamente, imitando á los grandes teólogos escolásticos, que no se contentaban con la Moral práctica ó casuística, sino que trataban con especial empeño y con método rigurosamente escolástico, las cuestiones de la Moral especulativa, ó sea los principios morales que han de aplicarse á la resolución práctica de los casos. Ya al publicarse la segunda edición recomendó el Papa este método, en Breve dirigido al autor el 20 de Octubre de 1895.

Los que no hayan estudiado la Teología escolástica, ni visto á fondo la Ética y Derecho natural, agradecerán al autor que haya reducido á tan cortas páginas la exposición de tantas materias importantísimas, enseñán-

doles á fijarse en la razón de las soluciones dadas, y á procurar el hábito práctico de deducirlas lógicamente de los principios. Claro es que para conseguir esto, no basta leer de corrido la obra: hay que estudiarla. Está escrita con orden, claridad y nitidez, pero es, naturalmente, concisa, y por lo mismo contiene más de lo que aparece á la primera lectura. Véase, verbigracia, lo que dice de la obligación del tributo de sangre, que resuelve en dos líneas, equiparándola á la de los otros tributos pecuniarios.

Una teoría propia suya expone el doctísimo autor más detenidamente, y la va aplicando en todo el decurso de la obra. Es la teoría del conflicto de derechos ó de leyes, en virtud de la cual, cuando al parecer concurren dos leyes simultáneamente opuestas, que reclaman al mismo tiempo su estricta observancia, una sola es la que prevalece y obliga, la más fuerte; la otra queda en suspenso sin producir obligación. Esta teoría cree el autor que es de mejor y más sencilla aplicación que las aplicadas frecuentemente por los moralistas en general, sobre todo hablando del voluntario indirecto y de la cooperación.

La doctrina del conflicto en sí considerada, no ofrece dificultad ninguna, y está muy bien expuesta por el autor; mas para su aplicación á la resolución de los casos, hay que conocer las dos leyes que producen el conflicto aparente, y cuál de las dos es la que prevalece. Los medios que da el autor para conocerlo no son, á nuestro pobre juicio, ni más sencillos ni más exactos que los del común de los moralistas. Bien señala el autor la impropiedad en alguna definición dada por tal ó cual Doctor; pero ni esa definición ó impropiedad la puede atribuir al común de los teólogos, ni se puede afirmar, á mi ver, que él hable siempre con toda exactitud. Veámoslo en un ejemplo. Pregunta el autor en el apéndice II del tomo I: 1.° Si es lícito poner un acto en el caso de que el agente vea que de aquel acto se va á seguir algún mal. La respuesta común sostiene que es lícito y sólo entonces es lícito, cuando hay causa de poner el acto proporcionado al mal que se prevé unido con aquel mal que no se intenta, aunque no se impide, sino que simplemente se permite. Nuestro autor cita las condiciones que dice exigen para la licitud ciertos autores y las va rechazando, exceptuando la de la causa proporcionada. «La primera condición—dice—de que el agente no *intente* el efecto malo, es inútil, porque no es ilícito poner un acto, aun intentando el efecto malo, si se intenta *como medio necesario* de satisfacer el derecho más fuerte del que obra, puesto que, de prevalecer el derecho del agente, se sigue que el efecto, relativamente al que obra, pierde su malicia.» «La segunda condición—continúa el autor—est ut malus effectus non proveniat immediate et directe ab actu.» Esta segunda condición no está bien expresada. Lo exacto es decir que no provenga «solus immediate, quamvis proveniat aeque immediate ac effectus bonus, qui intenditur». Juzgo además que esta doctrina del autor, indicada en la primera condición, sólo puede admitirse entendiendo por efecto malo, no el malo con *malicia objetiva del orden moral*, sino el físico, que en diversas circunstancias puede ser bueno

ó malo moralmente. Matar á un hombre, que es el ejemplo que propone el mismo autor, no es en *sí* considerado intrínsecamente malo con malicia objetiva del orden moral, ya que *el verdugo* lo puede hacer, ejecutando como ministro de la justicia un acto de virtud, y el juez legítimo puede dar sentencia de muerte contra un hombre, culpable á lo menos «secundum allegata et probata». Matar á un hombre en circunstancias en que es intrínsecamente malo, como es cuando se hace por autoridad privada y no para defensa propia; no puede nunca intentarse, ni jamás puede ser medio necesario para satisfacer un derecho: aquí tiene lugar lo de «non sunt facienda mala ut eveniant bona».

Observación parecida podríamos hacer á lo que se afirma en el núm. 9. Con mucha razón enseñan los moralistas, á pesar de lo que afirma el autor, que para que sea lícita la cooperación material, es ante todo necesario que la acción misma del cooperante sea en sí buena ó indiferente, es decir, no intrínsecamente mala, pues sabido es que nunca es lícita acción ninguna intrínsecamente mala, como que está prohibida por la ley natural. La matanza de un hombre, ya hemos dicho que *en sí* es indiferente, puesto que puede ser acto de injusticia, *si se hace por autoridad privada* y *no para defensa propia*, ó acto de virtud, si se ejecuta por el verdugo, como ministro de la justicia pública. Francamente, no nos parece menos completa, sencilla y exacta que la del autor, la doctrina sobre la cooperación enseñada por la generalidad de los Doctores. Esto no quita que juzguemos excelente la obra *Institutiones Theologiae Moralis* del insigne Arcediano de Aquapendente, obra de verdadero mérito y digna de recomendación.

PABLO VILLADA.

Compendium Metaphysicae, eximii Doctoris FRANCISCI SUAREZ, S. J., a P. Gregorio Iturria eiusdem Societatis confectum.—Madrid, 1901. 9 pesetas.

Un libro en latín de metafísica escolástica y compendio de un infolio antiguo hará tal vez sonreir á los que sólo miran la superficie de las cosas y están acostumbrados á libros en 16.°, traducidos del francés, y que tratan de asuntos novelescos ó filosofías imaginarias; pero los que saben penetrar en el corazón de las cosas y ahondan en los libros algo más allá del título, comprenderán fácilmente la modestia del autor y el bien que á todos ha pretendido hacer.

La modestia, porque sin alardear de original realiza una obra originalísima, como es podar la gran metafísica del eximio Doctor, despojarla de cuanto no ha creído esencial, y ofrecer, á los principiantes en particular, este como extracto de filosofía escolástica. El trabajo que tal resultado supone se oculta á los ojos poco perspicaces, y el autor lo calla, con un proceder nada común hoy día; pero quien sepa lo que contienen las *Disputationes metaphysicae* y lo que son dos tomos en folio, se podrá formar idea de lo que

supone reducir todo esto á un tomo manual, en 4.°, de menos de 600 páginas.

La utilidad pretendida por el P. Iturria, ofreciendo al público el fruto de largos años de pacientísima tarea, es grande. El nombre del eximio Doctor Francisco Suárez no se puede mentar sin respeto en filosofía, y aunque no sea más que como un monumento gigantesco, es venerada su obra por cuantos saben algo de metafísica y de su historia. Estas *Disputationes metaphysicae* son un resumen de toda la filosofía, y escritas por su autor con la madurez de ingenio que da una edad avanzada, consumida en la difícil tarea de enseñar. En esta obra bebió raudales de saber Alejandro VII, cuando joven aún las tuvo como único maestro y guía.

La materia que abrazan es extendidísima, pues abarcan cuanto *es*, cuanto tiene razón de *ser*, estudiado desde este punto de vista y bajo esta razón formal. Estudia el sér, tanto el increado como el creado, y el sér abstracto y que prescinde de ambos. Abrese la metafísica con el estudio de su objeto, que es el concepto de sér ó de *ente;* estúdiase en seguida esta noción con sus propiedades de unidad, verdad y bondad, comunes á todo sér, tratándose de camino de sus contrarios, ó sea de la distinción, de la falsedad y de la maldad. Tras esto viene el tratado de las causas en todos los órdenes, eficiente, material, formal, final y ejemplar, donde estudia el autor la esencia de cada una, su modo de obrar y la naturaleza del efecto, ingiriendo un tratado especial del modo de obrar de la primera causa, ó sea de la creación y conservación de los seres criados. Esta es como la primera parte de la metafísica de Suarez.

La segunda se ocupa toda en las diversas clases de seres y sus propiedades. El *sér* es ó increado, Dios; ó creado, la criatura. Qué puede saber de Dios nuestra razón finita, qué atributos descubre en Él, cómo se forma su concepto; esto lo desarrolla Suárez en dos disputas ó disertaciones. Luego pasa al sér criado ó finito y lo vuelve á dividir en sustancia y accidente. Tratar de la sustancia le da ocasión para exponer cuanto la filosofía sabe sobre las sustancias materiales y las inmateriales. El tratado de los accidentes es más largo, pues habla de cada uno de sus géneros en particular, desentrañando maravillosamente las nociones de cuantidad, cualidad, relación, acción, pasión, duración y tiempo, lugar, posición y hábito. Por último, para que nada escape al sagaz analizador de conceptos, estudia el de *ente de razón*, ó sea el de aquellas cosas que, sin tener sér ninguno real, revisten en nuestra imaginación caracteres de tales. Nada, pues, se escapa en sus conceptos más generales á la investigación del P. Suárez en sus *Disputationes metaphysicae*. Quien las estudie atentamente verá una filosofía sana que, partiendo de las nociones que nos ofrece la experiencia y el sentir universal de los hombres, ordena todas nuestras ideas sin desarrollos falsos y sin mentidas evoluciones, pero de una manera progresiva, natural y segura. Ojalá todos los que de sabios se precian se hubieran tomado el trabajo de leer á Suárez siquiera una sola vez.

Bien dice el P. Iturria que para muchos es tesoro escondido este caudal de sabiduría. Él cree que una de las causas que á ella contribuye es la extensión de la obra, y por eso ha querido, reduciéndola, ponerla al alcance de todos. Pero si es de alabar por lo que ha hecho, no lo es menos por lo que *no ha hecho*. En efecto: no ha cambiado á Suárez, no ha cambiado, claro está, sus opiniones; pero ni aun su lenguaje, ni su estilo. Ha cercenado las largas exposiciones del autor, ha compendiado alguna vez su doctrina, pero lo que ha dejado es en fondo y en forma Suárez. Es, pues, muy de alabar el concienzudo y paciente trabajo del P. Iturria.

Mas no se crea que ya el compendio ha *sustituído* al P. Suárez. No, Suárez es insustituíble. Obra ésta de utilidad para principiantes ó para personas escasas de tiempo, servirá para excitar el apetito de leer y estudiar la obra primitiva y el texto lato del Eximio. Porque le pasa á Suárez lo que á todos los hombres eminentes, que al exponer una opinión contraria, en una refutación, enseñan á veces tanto como cuando exprofeso se ponen á exponer su doctrina, y muchas de estas ideas han tenido necesariamente que desaparecer en la reducción hecha por el P. Iturria. Bástele, pues, á esta obra la alabanza que ella ambiciona, la de poder decir que *todo* lo que hay en ella es Suárez, y aun que en ella está *todo lo esencial de Suárez;* pero de ninguna manera que en ella esté *todo*, absolutamente todo Suárez, ó que este Compendio venga á sustituir á Suárez.

José Manuel Aicardo.

Congreso Mariano internacional.

Los días 5, 6, 7 y 8 de Septiembre de 1900 se celebró en Lyon el primer Congreso Mariano internacional, bajo los auspicios del Emmo. señor cardenal Coullié, Arzobispo de la metrópoli, y con la bendición del Papa León XIII.

La *Reseña* de tan fausto y trascendental acontecimiento llena dos gruesos volúmenes, de los cuales ofrecemos aquí al lector una sucinta idea, bastante para despertar en todo pecho cristiano deseos vivos de ver por sí mismo este grandioso monumento, elevado á la Reina del universo al terminarse el siglo XIX (1).

En efecto; quien lea la *Reseña*, podrá figurarse haber asistido á aquella solemnísima reunión, y hasta cierto punto con ventaja, no en cuanto al fruto espiritual propio de quien tomó parte en las funciones religiosas de días tan felices, pero sí cuanto al enterarse de los trabajos literarios, los cuales se ven en el libro, y sólo en parte pudieron oirse en el Congreso.

---

(1) Compte rendu du Congrès Marial tenu a Lyon les 5, 6, 7 et 8 septembre du 1900, sous le patronage de Son Éminence le Cardinal Archevêque de Lyon.—Lyon, libr. Vitte, 18, rue de la Quarentaine et place Bellecour, 3, 1901.

Lyon, una de las principales ciudades de Francia en lo eclesiástico y lo civil, se gloría de ser entre todas, *la ciudad de María* (la ville de Marie).

En sus inmediaciones se venera de tiempos muy remotos una imagen de la madre de Dios, conocida con el nombre de Nuestra Señora de Fourbière. El antiguo santuario se transformó en soberbia basílica, consagrada con extraordinaria pompa y concurso de Prelados y de fieles el año 1896.

En aquella basílica y en la catedral de Lyon han tenido lugar los principales actos religiosos del Congreso Mariano.

Tres Cardenales y más de 30 entre Arzobispos, Obispos y Abades, asistieron personalmente, y otros muchos por cartas de adhesión, enviadas de diversas partes del orbe católico.

Centenares de Misas se celebraban diariamente, distribuyéndose por varias horas seguidas la sagrada Comunión del Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo. Misas cantadas, procesiones con el Santísimo Sacramento, bendiciones solemnes y demás actos públicos del culto, atestiguaban la devoción de Lyon á su celestial patrona, y fomentaban la piedad en cuantos asistieron al Congreso.

Cuatro mil niños lyoneses se consagraron juntos á la Virgen en una devotísima fiesta, celebrada en la basílica de Fourbière (1).

Por lo que mira á los estudios hechos para el Congreso, y á los discursos que en él se pronunciaron, no es fácil apreciarlos como se merecen, si no se leen en la *Reseña*, como ni las muchas y hermosas poesías.

Trescientos escritos se ofrecieron á la Comisión, uno de cuyos más ilustres miembros los clasificó en tres partes, que á su vez son las principales del libro que reseñamos (2).

Á la primera pertenecen las *monografías diocesanas*, ó sea una razón del culto de María Santísima en cada diócesis; á la segunda las monografías de *Santuarios*, y á la tercera las relaciones enviadas por *Comunidades religiosas*, en que cada una atestigua circunstanciadamente la devoción de su Orden á la Reina del cielo.

¡Conjeture el lector los datos preciosísimos que se nos descubren en tan múltiples, variados y autorizados documentos, venidos no sólo de Europa, sino de los más remotos países! El uno trata, por ejemplo, del influjo de María Santísima en las Misiones; el otro de la devoción á Nuestra Señora del Carmen ó á la Virgen inmaculada; cuál de la Medalla Milagrosa; cuál de rezar tres Avemarías y el Rosario, ya diario, en público, en familia, ya del *viviente* ó del *perpetuo;* cada tema de éstos y otros muchos por separado, y uno general sobre el desarrollo del culto de María durante el siglo XIX.

Allí se historia la aparición de la Saleta, la de Lourdes, Potmain y otras.

---

(1) Volumen I, pág. 123.
(2) Volumen II, pág. 712.

Cada nación, cada Orden religiosa, parece ser la primera en el amor á la Madre de Dios.

En los institutos religiosos, dijo Mgr. Dadolle, dando cuenta de los trabajos vistos por la Comisión, el amor de la Virgen ocupa el lugar que le corresponde, porque constantemente, en los actos de la vida conventual, van juntos el culto del Hijo y el culto de la Madre (1).

Los votos y acuerdos de la Junta pueden verse al final del tomo segundo.

Muy consolador es, por más que el Congreso reconoce que no ha hecho sino romper la marcha ó sentar las bases.

En efecto; como dispuesto en solo un año, pues la idea surgió en el Congreso Eucarístico de Londres el año 1899, no es extraño, dice la Comisión (2), que los escritos presentados hayan sido más bien de erudición reciente que de profunda doctrina; y que si no ha faltado el concurso de países diversos y muy distantes, con todo, las noticias se refieren, con marcada desproporción, á Francia.

El último de los Votos del Congreso dispone que se nombre por los Prelados una Comisión permanente, que organice los preparativos para los futuros Congresos.

Es, pues, de esperar que, constituída ya la Comisión, anuncie con antelación conveniente el tiempo y lugar del próximo Congreso; y además que, entre los infinitos temas elegibles, designe algunos ya exegéticos, ya puramente doctrinales, ó bien históricos, litúrgicos, ascéticos, referentes siempre á las excelencias y virtudes, á la vida y culto de María Santísima: la doctrina es la base del culto.

De este modo contribuirá cada Congreso á que se vaya generalizando la Teología Mariana, el uso de los grandes autores que la tratan, y cuanto en favor de las glorias de María se saca de los doctores recientes, como San Alfonso María de Ligorio, y de los Documentos de los últimos Papas, con lo cual se pondría también un dique al curso de ciertas opiniones poco sólidas y menos dignas acerca, v. gr., de los Desposorios de la Virgen y San José; y se llevaría adelante con más fundamento el Voto expresado en el Congreso sobre rogar al Vicario de Cristo que defina como dogma de fe la Asunción de la Virgen en alma y cuerpo (3).

Está dado el primer paso, que en cualquiera empresa suele ser el más difícil. En Italia se habían tenido desde 1895 tres Congresos Marianos, pero este de Lyon ha sido el primero de carácter *internacional.*

¡Loor, pues, á nuestros hermanos los católicos franceses, y mayor al Emmo. Cardenal-Arzobispo Sr. Coullié, patrono del Congreso, por la honra que han procurado á la Madre de todos los cristianos y Reina de cielos y tierra, María Santísima!

---

(1) Volumen II, pág. 721.
(2) Volumen II, pág. 713.
(3) Volumen I, pág. 565.

¡Quiera el cielo que en el futuro Congreso Mariano se presenten estudios todavía más interesantes y noticias más internacionales, por donde aparezca, como es verdad, que cada nación cristiana rivaliza con las otras en devoción y amor á la Madre de Dios, y sin envidia de mal género pretende en ello ser la primera!

Toca á la Comisión permanente excogitar el modo de llegar á tan deseable resultado: acaso fijando en diversa nación el lugar de cada Congreso; acaso promoviendo y organizando Congresos Marianos nacionales, cuyas Reseñas (Compte rendus) se comuniquen mutuamente y hasta se reunan ó compilen para otro magno, verdaderamente universal.

Vamos á concluir. El día de la Natividad de Nuestra Señora se consagró á la solemnísima coronación de la veneranda imagen de Fourbière. Á nombre, y por delegación de León XIII, hizo la magnífica ceremonia el Cardenal-Arzobispo de Lyon.

En la pág. 129 del segundo volumen se puede admirar la belleza artística de la corona en manos de dos hermosísimos ángeles, que la sostienen airosa y reverentemente sobre la cabeza de la Reina del universo. Treinta mil francos, á más de muchos diamantes, piedras preciosas y otras joyas, se han empleado en la imperial diadema.

Fuera de los congresistas y fieles de Lyon, se calculan en 100.000 los que de varias partes concurrieron. La ciudad apareció espontáneamente iluminada. Mgr. Coullié llevó en solemnísima procesión á Jesucristo Sacramentado, y entre los estampidos del cañón y el acorde sonar de las campanas, bendijo con la Custodia á aquella ciudad, que hoy, con nuevo título y santo orgullo, se llama la Ciudad de María.

«¡Oh María! Reinad sobre nosotros, para que reine en nosotros Jesucristo!»

Así concluye la *Reseña*, y éste es también nuestro voto, á cuyo logro miran los Congresos Marianos.

ANGEL MARÍA DE ARCOS.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Quaestiones de justitia ad usum hodiernum, scholastice disputatae ab A. VERMEESCH e S. J. Brugis, sumptibus Beyaert. Romae et Ratisbonae, F. Pustet. Lutetiae Parisiorum, P. Léthielleux. 1901.

Es el presente volumen un buen tratado de teología escolástica sobre la virtud de la justicia.

Aunque en la solidez y método sigue generalmente el sabio autor á nuestros grandes autores, Soto, Molina, etc., y especialmente al cardenal Juan de Lugo, no trata todas las cuestiones, como éste, sino aquellas solas, que «ha juzgado preparan el camino para llegar á las respuestas particulares, y aquellas especialmente que son de interés en las controversias del día».

Y ésta es la novedad y mérito particular de esta obra, que discute con profundidad y resuelve con mucho acierto las cuestiones *sociales*, que son al empezar el siglo XX las cuestiones modernas, como lo eran especialmente las liberales en el siglo anterior.

Doce son las cuestiones que comprende; y fuera de las dos últimas sobre las virtudes anejas á la justicia, y la primera, que expone la verdadera noción de esta virtud; en todas las demás se puede decir que, más ó menos directamente, con mayor ó menor detenimiento, se resuelven cuestiones de justicia social. En la segunda, es de notar el escolio «de democratia christiana», en que con suma claridad se explican las diversas acepciones de la palabra democracia, las diversas opiniones de los autores en materia tan delicada, la que debe ser doctrina común de todos y las en que puede haber entre ellos *honesta disensión*. En la cuestión tercera se trata del derecho de sufragio y de los tributos, particularmente del sistema progresivo. Y probada con brevedad y eficacia, en la cuestión cuarta, la doctrina de los teólogos acerca del vicio de la injusticia y la obligación de restituir, se discute con gran amplitud y oportunidad lo que se refiere al socialismo moderno en sus diversas especies y al dominio privado de bienes temporales. Después de tratar de los privilegios de la posesión en la cuestión sexta, y de los contratos en general en la séptima, entra de lleno el docto autor á discutir y resolver en las tres siguientes cuestiones, las importantísimas que tanto preocupan en el día á los amantes de la sociedad, «la justa permuta y el justo precio», el contrato de mutuo y las usuras, y, por fin, la prestación y servicio de obras de «locato conducto operarum», donde se ventila el gran asunto social del siglo XX, el contrato del trabajo.

Todas las cuestiones están tratadas con gran solidez, alegándose las pruebas teológicas, donde ha lugar, y siempre las filosóficas y de razón práctica con abundante y escogida erudición; aunque hay que confesar que parece el autor desconocer ú olvidar varios de nuestros antiguos teólogos españoles y muy notables en esta materia. En toda la obra se observa claridad, tersura de estilo y orden.

En el modo que emplea el autor para conciliar las antiguas decisiones de la Iglesia con las nuevas respuestas de la Santa Sede, tendríamos que hacer alguna observación, que, sin embargo, no afecta á la sustancia de la resolución. La que nos parece pudiera haber expuesto con mayor exactitud, es la que él llama «explicación por la intención ó sistema del doble contrato», defendido, dice, por el P. Ballerini, al que siguen muchos autores. Algunos de éstos, por lo menos (1), distinguen sí, el préstamo á interés, contrato bilateral oneroso, y el préstamo simple, contrato bilateral gratuito; pero no sostienen que de su

(1) V. op. Casus conscientiae, his praesertim temporibus accommodati, 2.ª p., n. 46-55.

intención dependa que el mutuo simple sea gratuito, ó el préstamo á interés sea oneroso; ni tampoco que se pueda indistintamente hacer un contrato ú otro, exigiendo ó dejando de exigir un tanto de lucro por la prestación del dinero ú otra cosa fungible. El que se pueda ó no se pueda, depende del contrato y de la naturaleza misma de las cosas. El uso de una cosa fungible, trigo, dinero, etcétera, és inseparable, y carece de valor independientemente de su dominio, y así por aquél nunca se puede exigir lucro; la obligación formalmente contraída, ó contenida virtualmente en la prestación de la cosa fungible, de no usar de ésta por tiempo fijo, sobre todo si éste es mayor del intrínseco ó del ordinario en el estricto mutuo, puede ser cosa pretio aestimabilis, y tasarse su valor (como otra cosa útil cualquiera) por la estima común de los comerciantes ó de personas competentes en un lugar determinado. En este caso sí penderá de la intención, donar ó vender lo que vale esa obligación contraída, y podrá hacerse lícitamente lo uno ó lo otro. Se nos figura que en cuanto á la sustancia no disentirá mucho el doctísimo P. Vermeesch de esta explicación, que es aplicable también al mutuo de todas las cosas fungibles.

P. AUGUSTE BELANGER.—*Les Jésuites et les humbles.*—Paris, Librairie de Victor Lecoffre, rue Bonaparte. En 8.º, 252 páginas, 0,75 francos.

Esta obrita (1) viene á ser oportuno complemento de la publicada no ha muchos meses en Francia con éxito asombroso, titulada «Les Méconnus», y traducida también con aceptación en España.

En el capítulo dedicado en «Los Desconocidos» á las obras de abnegación y sacrificio de los religiosos en favor de los pobres y humildes, apenas se habla de jesuitas, encomiándose, como se merecen, los actos de otros religiosos. Y hé aquí precisamente lo que ha motivado esta nueva publicación del P. Belanger. Porque bastó el silencio delicado que juzgó deber guardar en aquel capítulo nuestro autor, para que, según él mismo nos indica en la introducción, se renovase la antigua acusación contra los jesuitas: «Vosotros, se les dice, no os ocupáis sino con los ricos; á los pobres y humildes los dejáis al cuidado de los otros.» El P. Belanger, que creyó deber olvidarse de los jesuitas donde era posible, ya que no pudo menos de citarlos con frecuencia en los trabajos científicos y apostólicos, y sobre todo en las misiones, ha juzgado ahora conveniente responder á una calumnia, que podría ser ocasión de que se disminuyera la gloria de Dios.

Repugna, en efecto, á la modestia de un individuo, como de una corporación, contar sus alabanzas, pero hay circunstancias en que, callar ó no recordarlas, pudiera parecer complicidad con el maligno adversario. «Se ha jurado destruir la Compañía de Jesús, escribe el autor, é impedirla que trabaje por la gloria de Dios, único fin que se propone, dígase lo que se quiera. Para lograrlo se han amontonado calumnias sobre calumnias, una de las cuales, y de las más pérfidas, es la que voy á refutar. Desde este momento no puede haber cuestión de modestia. No se trata de defender la honra propia, sino el bien espiritual y aun temporal de los pobres y de los ricos, por el que se afana constantemente la Compañía de Jesús.»

Tres son los modos, prueba el autor, con que puede un orden religioso de vida apostólica y sacerdotal ejercer la caridad para con el prójimo: la evangelización de los pequeños, la creación y sostenimiento de obras de caridad, de las que es alma é inspirador el sacerdote, y el mismo ejercicio directo, aunque por manera un poco excepcional, de la beneficencia corporal. En todos tres se ha ejercitado y sigue ejercitándose con admirable constancia la Compañía de Jesús, y con especial predilección hacia los pequeñuelos, que es carácter propio del espíritu evangélico. Cuánta haya sido esta predilección en la Compañía de Jesús, conforme al ejemplo y enseñanzas de su santo fundador y según el espíritu de sus reglas, lo prueba históricamente el autor con tal abundancia de datos escogidos y tal primor de es-

(1) Está traducida al castellano, con el título de *Los Jesuitas y los pobres*, por el Apostolado de la Prensa, y añadida con datos muy interesantes y de cristiana edificación, relativos á nuestra patria y á la América latina.

tilo, escenas tan tiernas y conmovedoras, que deleitan al lector y le persuaden con suavidad y eficacia irresistibles. Los capítulos son nueve: 1.º Las Constituciones y los fundadores. 2.º Los santos de la Compañía y los pobres. 3.º Recuerdos de familia, grandes amigos de los pobres en la antigua Compañía. 4.º Cuadros de familia; algunos tipos de amigos de los pobres en el siglo XIX. 5.º Apostolado espiritual de los pobres y humildes. 6.º Obras de asistencia, caridad. 7.º ¿Inspiramos á nuestros alumnos el amor al pobre? 8.º Al servicio de los pobres, de los apestados y leprosos. Una palabra sobre las misiones.

Este último capítulo, dice con razón el P. Belanger, bastaría para probar la tesis desarrollada en todo el libro. «Son muchos los jesuítas misioneros, y muchos más son los que desearían serlo. Ahora bien; las misiones extranjeras se tienen principalmente, y casi de un modo exclusivo, en pro de los pequeños, de los pobres, de los humildes. Luego gran número de religiosos de la Compañía de Jesús se consagran de hecho, ó querrían consagrarse al servicio de esos pequeños, pobres y humildes. Y como esos misioneros son tan estimados en la Compañía y aun envidiados por los que á causa de su salud ú otras ocupaciones no pueden salir de Europa, resulta, á no dudarlo, que el espíritu de la Compañía de Jesús es ciertamente el amor santo de los desgraciados, probado con hechos y frecuentemente con la vida y derramamiento de sangre.» No repetiremos argumentos del autor, que podrá gustar á su sabor quien los leyere. Sólo advertiremos que entre las misiones se encuentran las del Zambese, de Alaska, las Montañas Rocosas y otras, como las mismas de Mindanao, donde las privaciones de todo género son constantes, y los padecimientos por los pobres de todos los días, y las de Madagascar con su famosa leprosería.

Para acabar, permítasenos repetir un hecho curioso, que se refiere en la página 124. Creemos será del agrado de nuestros lectores, por haber sucedido en España, y porque muestra el verdadero fin que los religiosos jesuítas y no jesuítas se proponen en sus trabajos apostólicos. Mientras estuvieron en Uclés los Padres franceses de la Compañía de Jesús que hubieron de abandonar su patria á consecuencia de los famosos decretos de Marzo de 1880, se ocuparon, en cuanto sus ocupaciones se lo permitieron, en dar misiones por los pueblos, enseñar la doctrina, y socorrer á los pobres, etc. Se hallaban una vez algunos Padres en Poveda de la Sierra, y de repente en la plaza pública sale un pobre labriego, y, dirigiéndose á un Padre, le pregunta: «Pero vamos á ver, ¿qué intención pueden ustedes tener en venir aquí entre estas montañas? Porque, en fin, ustedes tienen en Uclés una casa, donde nada les falta; podrían ustedes quedarse allí tan tranquilos, levantarse á las nueve y pasar la vida agradablemente.» ¡Ah! Sí, buen hombre, una cosa faltaría á un individuo de la Compañía de Jesús, si permaneciese tranquilo en su casa; faltaría la realización del «pauperes evangelizantur», los pobres son evangelizados; hé ahí por qué, en seguida que le es permitido, corre á evangelizar á estos privilegiados del divino Salvador.

P. V.

Quo vadis.....?, por ENRIQUE SIENKIEWICZ. Edición expurgada, precedida de una Carta-prólogo del Excmo. y Rvmo. Arzobispo de Sevilla. Barcelona, Cortes, 223.

La fama que con el nombre de Sienkiewicz adquirió esta novela, y que todavía no se ha extinguido; la Carta-prólogo que á esta edición precede, escrita por el ayudador de toda empresa buena, el venerable sucesor de San Leandro, y la Advertencia preliminar del editor, nos relevan de un trabajo de recomendación, que, si no rebasara con mucho los límites que nos imponemos, había de quedarse siempre muy lejos de lo justo. Querer entrar en un examen crítico de la obra y de la traducción, del original y del expurgo, es tarea larga y no de este sitio. Así, pues, nos contentamos con decir á nuestros lectores, que, puesto que la fama de *Quo vadis.....?* les convida, la palabra respetable del Arzobispo les asegura, y la aseveración del editor les tranquiliza, tomen el libro, y lean y juzguen por sí mismos. El difundirse mucho esta obra, será prueba fehaciente de que, para correr en manos de católicos, no es única ó potísima recomendación lo resbaladizo de las situaciones y lo despreocupado de la forma.

Arsenal predicable, ó sea *Gran colección de planes y bosquejos de Homilías y Sermones*, por el presbítero D. SANTIAGO OJEA Y MÁRQUEZ. Madrid, Avrial, impresor, 1901. En 4.°, 479 páginas, 8 pesetas.

Ya es conocido por sus obras catequísticas y ascéticas el infatigable autor de este *Arsenal predicable*. En su «Catecismo magno predicable» y con «La vida feliz», que no es otra que la cristiana en todos sus grados, ha expuesto abundantísimamente la Doctrina Cristiana, acomodándola al púlpito contemporáneo. Mas todo esto exigía un manuductor, que abriera sus tesoros y los pusiera al alcance del Clero parroquial, necesitado muchas veces de tiempo y de dirección. El ilustrado presbítero, D. Santiago Ojea y Márquez, ha satisfecho esta necesidad con esta obra. En ella presenta la materia de las anteriores por orden de planes para Homilías y Sermones, acomodados á los tiempos, festividades y exigencias del culto católico, y al fin añade copiosos índices alfabéticos, que dan de otro modo la misma materia.

En cuanto á la doctrina, no se puede decir sino que es la Teología católica, puesta en castellano, y teniendo siempre la mira en los errores modernos, desde el racionalismo hasta el catolicismo liberal, para refutarlos sólidamente. Pluguiera á Dios que viera el autor propagada su obra, con gran aprovechamiento de los católicos, y honor de la Iglesia, y gloria de Dios Nuestro Señor.

Historia de la literatura, por G. JÜNEMANN. B. Herder. Friburgo de Brisgovia, 1901. En 8.°, XII-303 páginas.

Acaba de ver la luz este verdadero Compendio de la historia literaria, hecho para satisfacer las exigencias del programa chileno en esta asignatura.

Como libro de estudio, es un manual apreciable para que los jóvenes puedan tomar una idea superficial, y saber algo más que los nombres de los autores literarios más eminentes.

Dice algo de la literatura hebrea de la Biblia, no olvidando su carácter sacrosanto de libro de Dios, pero diciendo más de lo que el respeto á esta divina literatura exige, aunque menos de lo que la curiosidad crítica exigiría. De la griega y la latina, repite lo que por cien libros dice la Alemania erudita, condenando, tal vez con injusto desdén, á los poetas del Lacio, que reputa imitadores ó poco más.

En las literaturas modernas extranjeras (italiana, alemana, francesa é inglesa) es bastante exacto al apreciar su mérito, y merece alabanzas, por no deslumbrarle, ni la serenidad estoica de Goethe, ni el desgarro calenturiento de Byron, ni la tempestuosa realidad de Shakespeare, y menos aún la sátira procaz de Voltaire, ni los tiquis miquis retóricos de Boileau. Celebra las virtudes de todos, pero apunta no menos sus defectos.

¡Lástima grande que no haya sido igual su acierto en los castellanos!

Al principio tiene una apreciación, tomada de los autores alemanes modernos, no poco halagüeña para nosotros. Coloca nuestra literatura en puesto de honor, inmediatamente después de la griega y hebrea. Mas al tratar en detalle de los autores, no puede pasar sin advertencia la dureza de su crítica con Garcilaso, de quien dice estar «plagadas sus obras de frías declamaciones, mal gusto y prosa rimada, y con harta frecuencia de afectación»; con Herrera, á quien niega «un solo canto verdaderamente sentido y natural»; con Rodrigo Caro, y aun con Lope de Vega, de quien hace la pasmosa revelación, de que «ni tiene talento artístico, ni sabe pintar el amor». Adopta vulgaridades validas hasta ahora, como la obscenidad de Tirso, tan cacareada por el libre autor de *Carlos II, el Hechizado*, y de quien en cambio dice Menéndez y Pelayo, como persona que lo ha leído detenidamente, que no tiene más libertad, que la corriente en todos nuestros dramáticos, y de cuyas obras decían sus contemporáneos, que «bastaban ser del maestro Tirso para ser ejemplares». Tanto de este autor, como de Góngora, adopta la inexactitud de ser sus obras parto de su juventud. Finalmente, también merecen notarse las palabras, un tanto denigrantes, con que, á propósito de Fr. Luis de León, habla del Sagrado Tribunal del Santo Oficio.

No negamos que, al tratar de otros autores, como Cervantes, Calderón, ambos Luises, etc., sea muy benévolo, tal vez con un si es no es de exceso. Sin quitar nada de su mérito á escritores un tanto olvidados, como Fernán Caballero, creo que no debió de omitir los nombres de

D. Pedro Antonio de Alarcón, Manuel Tamayo y Adelardo López de Ayala, el que citó á Echegaray y Castelar, y llamó con notable inexactitud «buen narrador, eminentemente nacional», á Pérez Galdós.

Lunares son éstos, que notamos por haber de andar este libro en las manos de la juventud hispano-americana, pero no extraños en obra, que encierra en 300 páginas una idea del desarrollo literario de Grecia, Roma, España, Francia, Portugal, Italia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Holanda, Polonia y Rusia, y aun trata de las literaturas orientales é indias. Mucho de alabar es el criterio moral del autor, tan necesario en esta clase de escritos, y tan olvidado, por desgracia, en la mayor parte de los que en la literatura se ejercitan.

J. M. A.

Nos missionaires patriotes et savants, par A. A. FAUVEL, ancien officier des douanes Chinoises, officier de l'Instruction publique.— Paris, Lecoffre, 1901 En 8.º, página 150, 0,75 francos.

Cómo el mismo título lo indica, este opúsculo es una verdadera apología de los Religiosos misioneros, hecha con mucha oportunidad por un testigo imparcial, que, en los más de los casos, no cuenta sino lo que él mismo ha visto. Comenzando por la China, Japón, Corea, Indo China, Siam, Annam, y pasando luego á Madagascar y después á Siria, y al Norte y Oeste de Africa, va por fin á la Oceanía, y en todas partes encuentra celosos Misioneros franceses, que por doquiera extienden el amor á su patria y á la verdadera ciencia. Da cuenta sucinta de las diversas casas de Religiosos, de sus establecimientos de enseñanza, y en particular de sus observatorios, de los libros por ellos publicados, de sus descubrimientos científicos, y de las fundaciones piadosas y otras obras realizadas en pro del verdadero progreso. Con razón, pues, ha podido decir de todos los Misioneros el almirante Humann las palabras que recuerda el autor (pág. 3). «A pesar de las innumerables dificultades que se acumulan en torno suyo (de los Misioneros), la dignidad de su vida, su abnegación en el ejercicio de su ministerio, logran siempre conciliarles el respecto y la autoridad.»

Institutos y Congregaciones religiosas.—Los beneficios que reportan á la sociedad. Obra laureada con el premio del Excmo. señor Obispo de la diócesis, Sr. Carrascosa, en los Juegos Florales de Orense.—Madrid, Travesía del Fúcar, 5, 1901. En 8.º de 161 páginas.

Es otra apología, como la anterior, pero más completa y de más interés para los españoles, puesto que no se concreta á sólo los Misioneros, y refiere además muchos de los beneficios que la sociedad española debe á los Religiosos, especialmente en el orden científico y literario, digan lo que quieran los que los acusan de oscurantismo. Las estadísticas que mienta aquí y allí el autor, son oportunas y muy útiles. El apéndice á las misiones católicas, sacado del volumen *Missiones catholicae*, impreso á principios de 1901, será apreciado de cuantos deseen conocer á qué religiosos están encomendadas las misiones que dependen directamente de la Congregación de propaganda Fide en todos los países del mundo.

P. V.

Manual litúrgico, ó sea breve exposición de las sagradas ceremonias que han de observarse en el Santo Sacrificio de la Misa, así privada, como solemne, en la exposición del Santísimo Sacramento, en las funciones más principales de entre año, en la administración de los Santos Sacramentos, Bendiciones, etc., del Ritual Romano, y en la santa pastoral visita. Va también un apéndice, en el cual se trata de los Oficios del Patrón del lugar, etc., por el presbítero D. JOAQUÍN SOLANS, Beneficiado, Maestro de ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Urgel, Profesor de Liturgia en el Seminario de la misma ciudad, y Miembro de la Pontificia Academia Litúrgica de Roma. Octava edición. Barcelona, imprenta de Subirana, 1901. Dos tomos en 8.º; el 1.º de 751 páginas, y el 2.º de 568.

El autor benemérito de esta obra puede quedar satisfecho del brillante éxito de su trabajo. Las ocho ediciones, rápidamente divulgadas entre el clero español y americano, pregonan muy alto la utilidad y mérito de este libro. Plumas

tan autorizadas y competentes, como las del eminentísimo cardenal Casañas, Ponzi, Schober, la revista *Ephemerides Liturgicae* y otras no menos distinguidas, han tributado los mayores elogios al *Manual litúrgico*. Y no sin razón, á nuestro humilde juicio; pues se trata de un libro que, bajo un modesto título y en reducido volumen, contiene una exposición ordenada, clara y cumplida de todas las ceremonias que debe tener presentes el sagrado ministro del altar para desempeñar perfectamente su oficio en cualquiera de los grados de la jerarquía eclesiástica. Constituyen el fondo de la obra las rúbricas, expuestas con claridad y precisión. Donde calla la rúbrica ú ofrece alguna dificultad, allí están los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, tomados de la novísima colección auténtica; allí se aducen las enseñanzas de los más ilustres rubriquistas, guiando con paso seguro al ministro sagrado en todas las funciones sagradas. Echase de ver el empeño y diligencia que el autor ha empleado en su obra, así en las frecuentes ilustraciones de erudición eclesiástica con que ha sabido amenizar una materia de suyo árida, como en el cuidado que ha tenido de enriquecer y avalorar cada nueva edición con los nuevos decretos emanados de la Sagrada Congregación de Ritos, y con otras mejoras, entre las cuales el índice final alfabético, que está bien hecho y facilita mucho el manejo del libro, es digno de particular mención.

F. C.

Modelos de literatura castellana en prosa y verso, escogidos por el P. VICENTE AGUSTÍ, de la Compañía de Jesús. Segunda edición, refundida y notablemente acrecentada. Barcelona, imprenta de Francisco Rosal, 1901. En 4.º, XVI-797 páginas, 4 pesetas.

Este libro encierra algo más de lo que parece prometer el volumen. Es un defecto, bastante común en nuestras antologías, el concretarse á pocos autores y á determinadas obras clásicas. Esta pereza rutinaria, que en varias ocasiones ha deplorado, y con razón, el Sr. Menéndez y Pelayo, hace que se estreche enormemente el campo de nuestra literatura, y que sean relegadas al olvido joyas literarias de inestimable valor. Por eso vemos con gusto que el P. Agustí, aunque obligado á encerrarse en los límites de un tomo en 4.º, ha sabido recoger fragmentos que no figuran ordinariamente en nuestras antologías. De seguro no esperarían algunos lectores ver en el género epistolar modelos tomados del Brocense y de Antonio Agustín, ni contarían leer en el género histórico fragmentos del P. Acosta ó de Diego de Colmenares, ni pensarían aprender el estilo didáctico en ejemplos de Alonso de Herrera ó del P. Alonso Rodríguez. Esta amplitud de criterio despertará, sin duda, en muchos lectores el deseo de conocer libros de mérito indisputable, que, por la incuria de los españoles modernos, yacen sepultados en injusto olvido. Al fin del tomo, y con el nombre de *Notas críticas*, presenta el P. Agustí algunos modelos de crítica literaria. Bien pensado, y hubiéramos querido que el colector fuera más generoso en esta sección; pues la crítica literaria constituye en nuestros días un verdadero género literario. Pocas obras se leen hoy con tanto gusto, como la crítica juiciosamente hecha y amenamente escrita.

No dudamos recomendar esta obra á los colegios, y muy especialmente á los seminarios.

Otra obrita, que, juntamente con la anterior, ha publicado el P. Agustí en la misma imprenta, con el título *Florilegio de autores castellanos*, no deja de tener su mérito para clases de menos pretensiones. Los modelos en ella contenidos son todos distintos de los de la obra más lata. El *Florilegio* consta de 420 páginas en 8.º, y cuesta 1,90 pesetas.

A. A.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

Incendio del divino amor, ó sea el Purgatorio en ejemplos, por el M. R. R. Fr. José Coll, ex-definidor general Franciscano. Madrid, Lib. católica de D. Greg. del Amo, Paz, 6, Madrid, 1901.

Timoteo, ó cartas á un joven teólogo, obra póstuma de..... Francisco Hettinger, publicada por D. Diego Lastras. Herder, Friburgo de Brisgovia, 1901.

El púlpito americano, por el P. Nicolás Cáceres, de la Compañía de Jesús, tomo II. Panegíricos de la Santísima Virgen y de algunos santos. Herder, Friburgo de Brisgovia, 1901.

La representación política en España en las Cortes del antiguo y del nuevo régimen, Memoria leída en el acto de recibir la investidura de doctor en derecho por Rafael Serrano, licenciado en Filosofía y Letras. Madrid. Tipog. del S. Corazón, 1901.

La Reina mártir, apuntes históricos del siglo XVI, por el P. Luis Coloma, S. J., Bilbao. Imp. del Corazón de Jesús, 1901. En 8.°, 466 páginas, 3 pesetas.

De broma y de veras. Relatos infantiles y artículos varios, por Saj. Bilbao. Imp. del Corazón de Jesús. En 8.°, 211 páginas, 1,50 pesetas.

Album de Javier, formado por D. Ramón Mélida. Recuerdo de la inauguración de la iglesia elevada en honor de San Francisco Javier por la Excelentísima Sra. Duquesa de Villahermosa. Madrid, V. é H. de Tello, 1901. En folio, 86 páginas de texto, con muchas láminas y documentos. No está en venta.

Rome. Rooms and Shrines of the Saints of the Society of Jesus. With sixteen illustrations. Rome, Salesian press. 1901. En 8.°, 108 páginas.

Giusseppe Mazzini. Massoneria e Rivoluzione. Studio storico-critico-di Ermanno Gruber, S. J. Seconda edizione con i texti originali italiani. Traduzione dal sedesco di Eugenio Polidori, S. J. Roma, Desclée, Lefebvre et C., 1901.

Historia del Cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, sacada principalmente de la que escribió Esprit Flechier, Obispo de Nimes, por D. Eduardo de Huidobro. Santander, imp. La Propaganda Católica, 1901. En 4.°, VIII-355 páginas, 2,50 pesetas.

Bibliotheca Sanctorum Patrum, Theologiae tironibus et universo clero accommodata. Series prima, vol. I. *Doctrina duodecim Apostolorum. Epistola* I *S. Clementis ad Corinthios*. Romae, Apud directionem Bibl. SS. Patrum, via dei Crescenzi, 13-15.

Ios. ANTONELLI, Sac. *Pro conceptu impotentiae et sterilitatis relate ad matrimonium.* Pustet, Romae, 1901. En 8.°, 115 páginas, 1,50 liras.

«Orate, fratres» seu euchologium ad usum Sacerdotum et clericorum. Collegit P. GAUDENTIUS. Herder, Friburgi Brisgoviae MCMI. En 16.°, XXIV-515 páginas. En rústica, 3 marcos; encuadernado en tela, 3,80 marcos (4,75 francos).

Año Sacro, por D. FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, Pbro. Tomos I y II.

Hemos recibido además:

Los días festivos. Contestación á un suelto de *La Concordia.* Medellín (Colombia), 1899.

En legítima defensa (La enseñanza de los Jesuítas en Colombia). Respuesta á *La Crónica* y á *El Globo.* Medellín, 1899.

La educación y la libertad, por el P. LUIS J. MUÑOZ. Medellín, 1900.

Discursos sobre varios temas de educación, por el mismo. Medellín, 1895.

Los obstáculos de la educación, por el mismo. Medellín, 1897.

Discurso pronunciado por el R. P. LUIS J. MUÑOZ *en la distribución de premios en la Universidad de Antioquía* (Colombia), 1896.

Predicación parroquial rural, por D. SERGIO BOMBÍN MARTÍNEZ. Burgos, Polo, 1899. Dos tomos en 4.°, de 373 y 412 páginas.

BOLETÍN CANÓNICO

Los esponsales en España y en la América latina.

En España, ¿son nulos *in utroque foro* los esponsales celebrados sin escritura pública?

1. Entre los Sres. Doctoral de Burgos y Doctoral de Madrid se ha promovido una provechosa discusión sobre el valor que los esponsales privados tienen en España (1). Tanto la importancia del asunto, como la forma mesurada y tranquila con que se le trata, digna en un todo de la cristiana prudencia de los doctos contendientes, están convidándonos á tomar alguna parte en el debate, aunque no vayan dirigidos á nosotros el atento ruego y galante invitación del Sr. Varela Díaz.

2. *Antecedentes de la cuestión.* Notoria cosa es que los esponsales, según el derecho común de la Iglesia, producen tres efectos: *a*) obligan en conciencia y por estricta justicia, como todo contrato oneroso válido, á ambos contrayentes; *b*) constituyen impedimento impediente, en virtud del cual se prohibe (sub gravi) á cada uno de los contrayentes el matrimonio con otra persona; *c*) constituyen además impedimento dirimente, que actualmente sólo se extiende á los consanguíneos en primer grado del otro esposo (2). El impedimento *dirimente*, una vez contraído, dura perpetuamente; el *impediente*, sólo el tiempo que dure la obligación de los esponsales, la cual puede cesar por varias causas, como sucede en los otros contratos bilaterales, v. gr.: por consentimiento mutuo.

Para que los esponsales produzcan dichos efectos, no se requiere solemnidad alguna, según la disciplina general de la Iglesia; basta el mutuo consentimiento.

Y por más que, en vista de los graves inconvenientes que consigo llevan los esponsales clandestinos, escritores eminentes y celosos Prelados hayan pedido que se diese una ley irritante contra los esponsales privados, la Santa Sede, después de haberse estas peticiones discutido maduramente en

(1) Los artículos pueden verse en la importante «Revista Ibero-Americana», en los números de Julio, Septiembre y Octubre del corriente año, páginas 29, 266 y 380.

(2) Por derecho antiguo se extendía hasta el cuarto grado, aun en el caso de ser nulos los esponsales, con tal que no lo fueran por falta de consentimiento (lib. IV, tít. I, capítulo único, in Sexto).

la S. C. del C., había contestado siempre, que nada debía innovarse en esta materia, ni con respecto á la Iglesia universal, ni con relación á provincias eclesiásticas ó diócesis determinadas. Véase á Gasparri, *Tract. canonicus de Matrim.*, vol. I, n. 25. Véase además la petición del cardenal Massara, Obispo de Ancona, en «El Monitore», vol. X, parte 2, pág. 73.

3. En España, Carlos IV (1), por Real decreto de 16 de Abril de 1803, inserto en la pragmática de 28 (ley 18, tít. 2.°, lib. 10 de la Nov. Recop.), dispuso: «En ningún Tribunal eclesiástico ni secular de mis dominios se admitirán demandas de esponsales, si no es que sean..... prometidos por escritura pública.» («Los Códigos Españoles», Madrid, 1872; t. IX, pág. 319.)

Esta ley constituía una intrusión del poder civil en asuntos eclesiásticos, y, por consiguiente, era nula. Así es que varios Prelados reclamaron contra ella (2); pero, como tal vez en España más que en otras partes se sentían los inconvenientes y graves males de los esponsales privados, se fué introduciendo la práctica, de considerar como nulos los esponsales privados, en todos los tribunales eclesiásticos españoles. De manera que el Sr. D. Vicente de la Fuente, en su obra *Ecclesiasticae disciplinae lectiones* (Matriti, 1866), no dudó escribir en la lecc. 96 (pág. 475) lo que sigue: «Tot tantaque sacrilegia, incestus, rixae, lites et scandala ex sponsalibus, vel verbalibus, vel praesumptis oriebantur, ut omnes probi homines et gravissimi Praelati uno ore contra sponsalium temerariam celebrationem clamitarent; quin et eorum abrogationem peterent, nam ex illis vix jam ulla utilitas sequitur, e contra vero plurima sequuntur scandala. Unde, quamvis lex dura foret, et ecclesiasticae disciplinae parum consona, nullus contra illam clamavit, et a toto hoc saeculo inter nos incunctanter observatur.»

4. En este estado se hallaban las cosas, cuando en la diócesis de Plasencia ocurrió el caso siguiente, que transcribimos del Acta S. S., vol. XIII, página 185: «Agapitus Augustinus et Maria Teresia, Dioeceseos P., dispensationem tertii consanguinitatis gradus a Sacratissimo Principe obtinuere, matrimonii contrahendi gratia. Qua de re Vicarius Capitularis, Oratorum precibus denuo comprobatis et ratificatis, perlectisque in Ecclesia Parochiali tribus denunciationibus a Tridentino praescriptis, absque alio impedimento, matrimonialem licentiam in scriptis expedivit. Hujuscemodi venia ad exitum illico demandata haud fuit, siquidem penes patrem puellae circa duos menses permansit. Interea vero temporis Agapitus et Maria Sponsalia, antea mutuo inter se contracta, roborarunt, semel atque iterum ratificarunt, atque varia munuscula ab Agapito puellae oblata fuere, quae lubenti animo eadem accepit. Attamen mutua eorumdem promisio destituta erat publica scriptura, iuxta pragmaticam Carolinam.

»Oborta at vero quaestione inter patrem Mariae, et Tutorem Agapiti, ille

---

(1) Carlos III dicen, con manifiesto error, varios autores, como se verá más adelante.

(2) Así lo dice «Il Monitore», vol. VIII, p. I, pág. 97; así se lee *in Compostellana*, etc.

filiae matrimonium cum Agapito quominus celebraretur, omnino interdixit. Imo transacto aliquo tempore, Pater acquievit alteri adolescenti, expetenti manum Mariae, eamque in uxorem promisit.

»Hujusmodi sponsio vix ad aures Agapiti pervenit, illico ad Episcopum, Parochi ministerio, recursum habuit, adducens mutuae promissionis, seu sponsalium interpositionem.

»Quaestio, a pluribus agitata Canonistis et Theologis Hispaniae, diversimode resolvebatur ob scripturae deficientiam; ideo Parochus enodandam esse censuit a S. C. C., cui illam detulit.»

5. Presentada la cuestión á la Sda. C. del C., ésta envió rescripto al Obispo de Plasencia «pro informatione et voto», y recibida su contestación, escribióse en 9 de Septiembre de 1876: «Remítase al Emmo. Pro-Nuncio, para que dé informe y parecer, en que diga si la mencionada pragmática de Carlos IV está vigente aún en el fuero eclesiástico, así interno como externo, y si puede arreglarse este asunto al procedimiento canónico, sin grandes dificultades para el fuero eclesiástico.» Véase «La Cruz», año 1880, tomo I, pág. 708. En el informe del Emmo. Pro-Nuncio se decía que la pragmática de Carlos IV «constanter universaliterque observatam fuisse, et ideo *consuetudinario jure* canonicae disciplinae et sanctionis ecclesiasticae vim adeptam fuisse.» «Il Monitore», l. c.

6. Con ocasión de este caso, la Sda. Congregación, reformando las dudas que se le habían propuesto, trató la cuestión en términos universales, en la forma siguiente:

«*Dubia:* I. An sponsalia, quae in Hispania contrahuntur absque publica scriptura, sint valida.

»Et quatenus negative,

»II. An publicam scripturam supplere queat instrumentum in Curia conflatum pro dispensatione super aliquo impedimento.

»*Resolutio.* Sacra C. Congregatio, sub die 31 Januarii, re perpensa, censuit esse respondendum:

»Ad primum et secundum negative.» («Acta S. Sedis», l. c., pág. 191.)

7. Ahora bien: el Código civil de España ha abrogado la pragmática de Carlos IV, pues en el art. 43 dice: «Los esponsales de futuro no producen obligación de contraer matrimonio. Ningún Tribunal admitirá demanda en que se pretenda su cumplimiento.» Y en el 44: «Si la promesa se hubiere hecho en documento público ó privado por un mayor de edad, ó por un menor asistido de la persona cuyo consentimiento sea necesario para la celebración del matrimonio, ó si se hubieren publicado las proclamas, el que rehusare casarse sin justa causa, estará obligado á resarcir á la otra parte los gastos que hubiese hecho por razón del matrimonio prometido.»

La acción para pedir el resarcimiento de gastos, á que se refiere el párrafo anterior, sólo podrá ejercitarse dentro de un año, contado desde el día de la negativa á la celebración del matrimonio.

Abrogada, pues, la pragmática de Carlos IV por el Código civil, algunos

dudaron si España debía volver al derecho común eclesiástico en esta materia de esponsales, ó si continuaba vigente la resolución dada *in Placentina.*

Á petición del Sr. Arzobispo de Santiago se propuso la siguiente duda á la Sda. C. del C.:

«An quae S. C. C. quoad sponsalium valorem *in Placentina* diei 31 Januarii 1880 declaravit et sanxit, hodie, post civilis hispani Codicis mutationem, adhuc vigere censeantur in casu.»

Á esta duda contestó la S. C. en 11 de Abril de 1891: «*Affirmative.*»

9. De lo dicho resulta que se halla en todo su vigor la resolución de la S. C. del Concilio, dada *in Placentina* en 31 de Enero de 1880, según la cual:

1.° Los esponsales que se celebran en España sin escritura pública son *inválidos.*

2.° La escritura pública no puede suplirse por ningún documento hecho en la curia con objeto de obtener dispensa de algún impedimento.

10. *La cuestión:* Supuestos estos antecedentes, debemos entrar ya de lleno en la cuestión, que está planteada en los siguientes términos:

Cuando la Sda. C. del C. dice que los esponsales en España *son nulos*, si no se celebran con escritura pública, ¿habla de nulidad absoluta en ambos fueros, ó solamente en el fuero externo?

El Sr. Doctoral de Burgos abraza el primer extremo; al Sr. Doctoral de Madrid le place más el segundo.

Nuestro parecer coincide con el del Sr. Provisor de Burgos, y creemos poderlo concretar en esta proposición, que tenemos por *moralmente cierta: En España los esponsales que no se contraen por escritura pública son nulos é irritos en ambos fueros.*

11. Esto se deduce claramente, á nuestro juicio, del sentido obvio de la respuesta dada por la Sda. Congregación, la cual dice simple y absolutamente que los esponsales celebrados en España sin escritura pública *son nulos.* Luego ningún efecto producen, y, por consiguiente, á nada obligan en conciencia.

Tan claro y obvio es este sentido, que con rara unanimidad así lo han entendido todos ó casi todos los canonistas y teólogos, tanto nacionales como extranjeros, que han escrito después de 1880; y todos ó casi todos coinciden en dar una misma razón, que explica suficientemente su doctrina: cosa que parecía echar de menos el Sr. Varela Díaz.

12. La razón es ésta: Con *ocasión* de la pragmática de Carlos IV, se introdujo en los tribunales eclesiásticos españoles *la costumbre* de considerar como nulos *in utroque foro* los esponsales que no se hayan contraído por escritura pública. Es así que la costumbre, cuando reune los debidos requisitos, adquiere fuerza de ley, y puede derogar á las mismas leyes universales. Luego la tal costumbre, si reune los requisitos debidos, tiene fuerza de ley. Y es así que reune dichos requisitos, luego.....

13. Los testimonios que vamos á insertar á continuación prueban evidentemente dos aserciones: 1.ª, que la decisión de la Sda. C. del C. ha de entenderse *in utroque foro*, según el sentir casi unánime de Concilios, Prelados, canonistas y teólogos; 2.ª, que la razón ó fundamento de esta decisión, que todos ó casi todos aducen, es la que se halla expuesta en el polisilogismo antes citado, cuyas premisas demostraremos más adelante. Aunque cada uno de los testimonios que nos proponemos aducir no pruebe ambas aserciones, prueba una de ellas cuando menos; y del conjunto de todos, ambas resultan probadas con evidencia.

14. Los testimonios son los siguientes:

A) Prelados y sínodos

a) El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, D. Benito Vilamitjana, en una circular que él firma con su nombre, y que lleva la fecha de 10 de Mayo de 1880, dice así: «En España son nulos *in utroque foro* los esponsales, si no existe escritura pública, y, por tanto, faltando este requisito, *no producen obligación de conciencia, ni impedimento de pública honestidad*, ni pueden ser atendidas las reclamaciones que en ellos se funden.» (S. Cong. Concilii «in Placentina», 31 Januarii 1880.) Véase «La Cruz», año 1880, tomo 1.º, pág. 716.

15. b) El Concilio Provincial de *Valladolid* de 1887 (y nótese que no habla con los Vicarios generales, sino con los Párrocos, para que enseñen á los fieles) dice así en sus Decretos, en la parte 3.ª, título VIII, n. VI (pág. 145, Vallisoleti, 1889, edit. 2.ª): «Matrimonium non raro praecedunt sponsalia per verba de futuro, pro quibus nullam praescripsit formam Tridentina Synodus. Cum vero in Hispania per Caroli III (*sic*) pragmaticam statutum fuisset, ea tantum valitura sponsalia, quae per publicam scripturam contracta fuerint, et haec lex, etsi disciplinae ecclesiasticae parum consona, in praxi admissa fuisset, unde *ab ipsa praxi ius consuetudinarium ortum est;* sacra Congregatio Concilii, omnibus mature perpensis, declaravit *sponsalia, quae in Hispania contrahuntur absque publica scriptura, invalida esse, et publicam scripturam supplere non posse instrumentum in curia conflatum pro dispensatione super aliquo impedimento, ex quo inferri possit promissio serio facta contrahendi matrimonium.* Hanc declarationem memoria retineant parochi, ut fideles docere possint, et scandala atque praejudicia non pauca, quae facile evenirent ex alia agendi ratione, accurate vitentur.»

16. c) Lo mismo exactamente había sido establecido en las Constituciones del Sínodo diocesano de Valladolid de 1886, en el lib. 2, tít. 8, n. 6 (pág. 82, Vallisoleti, 1886).

d) Véase más adelante la petición de los Padres del Concilio Plenario latino-americano.

B) Canonistas extranjeros

a) El cardenal Gasparri, en su preciosa obra «Tractatus canonicus de Matrimonio», en el núm. 26 (vol. I, pág. 20, París, 1891), escribe: «At fieri potest ut aliqua solemnitas *pro validitate* sponsalium requiratur ob legitimam regionis consuetudinem, quae habet illam tamquam necessariam, licet ab initio auctoritate civili praescriptam. Huc spectat responsio S. C. C. in *Placentina sponsalium*, 31 Jan. 1880. In Hispania Carolus III (*sic*) initio huius saeculi praescripsit omnibus iudicibus ac tribunalibus regni sui, sive civilibus sive ecclesiasticis, ut tamquam nulla haberent sponsalia, quae inita essent sine publico notarii instrumento. Carolinam dispositionem Ecclesia Hispana, invita licet et aliquibus Episcopis contradicentibus, ab exordio tamen admisit, constanter universaliterque eam observans: hinc *consuetudinario jure canonicae disciplinae et sanctionis ecclesiasticae vim adepta est*, et in praesentiarum vires suas exerit.»

Refiere aquí la decisión *in Placentina*, de que hemos hablado antes, y concluye con estas palabras: «Porro ex folio S. C. satis apparet rationem decidendi fuisse *consuetudinem*, *ex Carolina dispositione introductam*, *et ab Hispana ecclesia receptam*, *rationabilem et legitime praescriptam.*»

17. b) Lo mismo enseña Wernz «Ius Decret» (lib. IV, patr. 2, tít. 2, página 85, Roma, 1890-91, obra litografiada), el cual, después de hacer constar que la Iglesia se ha resistido siempre á exigir ninguna solemnidad como esencial para el valor de los esponsales, añade: «Ab ista praxi Sedes Apostolica recessit, cum S. C. C. in causa Placentina, 31 Jan. 1880, declararet, etc.» Y en la nota (7) añade: «In Hispania per Caroli III (*sic*) pragmaticam statutum fuit, ea tantum valitura sponsalia, quae per publicam scripturam contracta fuissent. Quae lex..... in praxi admissa fuit, atque *inde ab ipsa praxi ius consuetudinarium ortum est.*»

18. c) Leitner, en la edición tercera de las «Praelectiones Jur. Can. de Santi», en el lib. IV, tít. I, n. 16 (pág. 5, Ratisbonae, 1899), dice también: «Attamen legitima consuetudine potest introduci aliqua solemnitas sponsalium *essentialis*. Sic in *Hispania* sponsalia non sunt valida *absque publica scriptura*, i. e. absque publico notarii instrumento, quod etiam instrumento in curia conflato nequit suppleri. Hoc patet ex duabus S. C. Concilii resolutionibus *in Placentina*, d. 31 Jan. 1880, et *in Compostellana*, d. 11 Apr. 1881. Licet consuetudo haec enata sit *occasione* legis *civilis* Hispanicae, tamen *non civilis lex solemnitatem hanc essentialem constituit*, *sed consuetudo legitima ecclesiastica*, unde S. C. Concilii *in Compostellana*, d. 11 Apr. 1891, respondit: vigere adhuc dispositionem S. C. Concilii in Placentina citata, etiam hodie, i. e. post civilis Hispanici codicis *mutationem* (circa formam sponsalium).

19. d) Aichner en su «Comp. Jur. Eccles.» (Brixinae, 1890, pág. 560, nota 17), después de recordar que «cum Episcoporum potestas non sit su-

pra ius commune, iidem per se non possunt statuere aliquam solemnitatem uti necessariam *ad valide* contrahenda sponsalia», añade: «Possunt tamen sponsalia *invalida* esse in regione aliqua, in qua *ex consuetudine* ad *validitatem* eorum praescribitur, ut cum scriptura publica contrahatur. Ita decissum est a S. C. C., d. 31 Jan. 1880, scil., sponsalia in Hispania, absque publica scriptura inita, *esse invalida.*»

e) Véase también á De Angelis, lib. IV, tít. I, n. 3.° (pág. 10, Romae, 1880).

C) Moralistas extranjeros

20. a) Si de los canonistas extranjeros pasamos á los moralistas, nos encontramos con la misma doctrina. Así el P. Palmieri, en sus anotaciones á Gury, vol. 2, n. 535 (pág. 498, Prati, 1898), después de las palabras en que el P. Gury dice «sponsalia valent eodem modo, sive sint solemnia seu ecclesiastica, sive sint *privata* seu *clandestina*, quia consensus duorum sufficit ad verum contractum, nec umquam Ecclesia *irritavit* sponsalia privata.....» añade: «In Hispania vero speciale ius probavit S. Sedes, quod publicam scripturam pro *valore* sponsalium requirit.» Y en la edición de 1894 (en la pág. 502) decía: «Utinam hoc privilegium evaderet lex universalis.»

21. b) Genicot, «Inst. Theol. Mor.», en el tomo 2, n. 441, I, después de sentar la misma doctrina que de Gury hemos transcrito, continúa: «Imo in Hispania *consuetudine* inductum est, ut *invalida* sint sponsalia, absque publica scriptura inita (S. C. C., 31 Jan. 1880).»

c) Lo mismo dicen Marc, «Inst. Mor. Alph.», n. 1.951 (Romae, 1902 (*sic*).)

d) Lehmk., «Theol. Mor.», vol. 2, n. 660, nota (pág. 467, Friburgi, 1888).

e) Bucceroni, «Inst. Theol. Mor.», n. 919, vol. 2, edic. 4.

D) Revistas romanas

22. a) Por fin, «Il Monitore», vol. VII, parte I, pág. 97, después de hablar de la pragmática y hacer constar que «era chiaramente opposta alla legge canonica» y que «sul principio molti Vescovi reclamarono contra di essa», prosigue: «Ma col procedere degli anni vi si acconciarono per forma, che fin nelle scuole insegnavasi che nelle Spagne *non valevano* gli sponsali celebrati sensa publica scrittura.» Refiere luego la resolución *in Placentina*, y añade: «Donde venne convalidata la opinione generale, che gli sponsali, *per la validità*, dovesero risultare da publica scrittura.» Y más abajo pone el siguiente corolario: «La S. C., col rescritto *in Placentina* non intese approvare o sancire la pragmatica Carolina. Invece riconobbe e confermò la ecclesiastica consuetudine introdottasi ad occasione della prammatica citata.» Véase también la misma doctrina en el vol. X, parte 2, página 74.

23. b) Por su parte, los redactores de «Acta S. Sedis», despues de la

causa *in Compostellana*, 11 Abril de 1891, concluyen, sacando algunos corolarios, de los cuales el cuarto dice así: «In themate retineri posse, non ex facto pragmaticae Carolinae, sed ex inolita legitima consuetudine, auctoritate pontificia suffulta, ius non scriptum promanasse, adhuc vigens, ex quo decernitur, sponsalia in Hispania NULLIUS *esse* VALORIS, nisi peracta fuerint per publicam scripturam.» (Vol. 24, pág. 39.)

E) Autores españoles

24. Vengamos, por fin, á los autores españoles:

a) Sea el primero el P. Villada, el cual ha tratado exprofeso y detenidamente este punto en sus «Casus Conscientiae», vol. 2, App. ad Cas. 4 (página 72 y sig. Bruxellis, 1885). Defiende allí la nulidad *in utroque foro*, de los esponsales celebrados en España sin escritura pública, y entiende que cualquiera penitente puede lícitamente seguir esta opinión, sin que al confesor le sea permitido imponer la opinión contraria. Á este caso nos remite el P. Bucceroni, después de citar las decisiones de la S. C. del C., tanto *in Placentina*, como *in Compostellana*. Véase el Supp. á la «Bibl. de Ferraris», v. Sponsalia.

25. b) El Ilmo. Sr. Cadena y Eleta, dignísimo Obispo de Segovia, en su «Tratado de procedimientos eclesiásticos», tomo 1, título 2, c. 2 (páginas 36 y 37, Madrid, 1891), escribe que la materia de esponsales «ha sido muy simplificada por la última declaración de la Sagrada Congregación del Concilio, de 31 de Enero de 1880, con cuya disposición se pueden considerar terminadas las múltiples cuestiones que suscitaban los autores. Hoy, según este decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, solamente se reconocen válidos en España los esponsales celebrados mediante escritura pública, y según las formalidades exigidas por la Pragmática de Carlos III (*sic*), del año 1803, sin que nazca de otra promesa impedimento alguno *ni en el fuero externo, ni aun en el interno*, con lo cual queda admirablemente simplificada esta materia.»

Véase también al Sr. Pérez Angulo en el «Diccionario de Ciencias eclesiásticas», v. Esponsales, pág. 291; Manjón, «Derecho eclesiástico», tomo 2, n. 1.690.

26. c) Alsina, en su «Comp. Theol. Mor.», vol. 2, n. 682 (Manresa, 1898, pág. 441), dice igualmente: «Itaque sponsalia, sine publico instrumento exarata, etsi banna in ecclesia locum habeant, in Hispania *nullum effectum* neque *impedimentum* producunt.»

27. d) En la edición 12.ª del «Tesoro del Sacerdote», en el n. 661 (pág. 1.045, Barcelona, 1898), leemos también: «y respecto de estos (*los esponsales*) hay que advertir que en España *no son válidos*, á no haber *escritura pública*..... Así lo declaró la S. C. C. en 31 Enero 1880». Luego hace suyas las palabras siguientes, tomadas del Boletín ecles. de Barcelona,

de 9 Jun. 1880: «De modo que, no habiendo escritura pública, cualquier publicidad, ni aun por expediente instruído en Curia, del que resultase promesa de matrimonio, ni por las mismas proclamas, resultará impedimento.»

28. Por último, el P. Carlos Llobera, S. J., en sus anotaciones litográficas á la Teología del P. Gury, al n. 726 del tomo 2.º, escribe: «Invalida sunt in *utroque foro* in Hispania sponsalia; nec obligant in conscientia, nec admitti vel attendi possunt recursus in his fundati, nec impedimentum publicae honestatis oritur ex ipsis, nisi de talibus contractis scriptura publica conficiatur.»

29. *Consecuencias*: De los testimonios aducidos resultan evidentemente probadas las dos aserciones del n. 13. De donde se infiere con certeza moral, que la decisión de la Sda. C. del C. vale *in utroque foro*. Aun el P. Morán, que antes de esta decisión tenía por válidos en el fuero interno dichos esponsales, no pudo menos de reconocer que la S. C. había resuelto lo contrario. «Theol. Mor.», n. 2.903 (Madrid, 1899, pág. 141 y sig.). Síguese de aquí que es *ciertamente lícito poner en práctica esta doctrina*, y *que ningún confesor tiene derecho para imponer su opinión contraria, si la tuviese.*

Nótese que los autores extranjeros, en general, han sido más solícitos en señalar el fundamento de esta doctrina; los españoles han andado más atentos á consignar expresamente su extensión al fuero interno, lo cual resulta también evidente, aunque implícitamente, de lo que dicen aquéllos.

30. Sabido es que las SS. CC. no dan los fundamentos de sus decisiones, y que éstos no siempre son los que exponen los consultores. En este caso concreto, los autores que han tocado este punto han señalado todos el mismo fundamento: el apuntado en el n. 12. Demostrar este fundamento, es lo único que podrían exigirnos los adversarios más descontentadizos, aunque en realidad de verdad á ellos toca probar que la interpretación, deducida del sentido obvio y natural, confirmada con la interpretación casi unánime de Concilios, Prelados, Canonistas y Teólogos, carece de fundamento racional; cosa que, hasta ahora por lo menos, no se ha hecho.

31. Mas como á nosotros no nos duelen prendas, vamos á demostrar el silogismo del n. 12. En realidad de verdad, toda la dificultad de dicho polisilogismo está en la proposición *mayor* del primer silogismo. En cuanto á la *menor* del mismo primer silogismo, consta claramente que diuturni mores, consensu silentium comprobati, jus efficiunt (§. *Ex non scripto*, *De Jur. nat. et gent. in Inst. et Cap. Cumana*, 50, *De elect.*). Vengamos, pues, al punto verdadero de la dificultad.

32. Decíamos allí, en la proposición mayor del primer silogismo: «Con *ocasión* de la pragmática de Carlos IV se introdujo en los tribunales eclesiásticos españoles *la costumbre* de considerar como nulos *in utroque foro* los esponsales que no se hayan contraído por escritura pública.»

33. Que existiera tal costumbre, *saltem in foro externo*, amigos y adver-

sarios lo reconocen. Que tal costumbre se extendiera también al fuero interno, era opinión sostenida por varios teólogos españoles, como confiesan los adversarios. El mismo Sr. Obispo de Plasencia, que estaba por la validez *in foro interno*, confiesa, en el informe que envió á la S. C. del C., que «esta opinión ha pasado de las curias eclesiásticas á las aulas de los seminarios, á lo menos de algunos; y que hay profesores de Teología Moral y de Derecho Canónico, que sostienen obstinadamente y enseñan á sus alumnos la opinión, de que son nulos los esponsales no elevados á escritura pública. No faltan, finalmente, autores que definen los esponsales en España: «Un contrato ó promesa de futuro matrimonio, hecha por escri»tura ante Notario público.» Véase «La Cruz», l. c., pág. 709. Igual confesión hace el Sr. Asesor de la Nunciatura, cuando dice en su dictamen: «En vano se cansan *los doctores españoles*, que defienden tenazmente la nulidad de los esponsales por haberse omitido la escritura pública», etc., l. c., pág. 712. Era, pues, controvertible el alcance de dicha costumbre, y el juez, competente para resolver el litigio, era la S. C. del C. Sometida á ella la causa, ha fallado en favor de los que sostenían que la invalidez de los esponsales privados en España era absoluta, y, por consiguiente, se extendía hasta el fuero interno.

34. Es claro que, al hacer esta declaración, la S. C. no ha excedido sus atribuciones, puesto que sus facultades claramente se extienden á interpretar *los decretos disciplinares* del Conc. Tridentino, y á urgir su ejecución y observancia (1). Luego para cumplir esta misión es necesario que sus atribuciones se extiendan á juzgar si las costumbres contrarias al Tridentino tienen fuerza de ley, y cuál es la naturaleza y extensión de estas costumbres. Y esto, y no otra cosa, es lo que ha hecho la S. C. en este asunto.

35. Por donde se ve no ser cierto lo que algunos afirman, es á saber: que aquí toda la cuestión se reduce á conocer el alcance de la pragmática de Carlos IV, de quien dicen que ciertamente no llegó en su audacia hasta querer anular *in foro interno* los esponsales privados. La cuestión no versa sobre la extensión ó valor de la pragmática, sino sobre el valor ó extensión de la *costumbre* que se introdujo *con ocasión* de la pragmática, la cual costumbre bien puede ser diversa de la pragmática, ó de la ley que dió ocasión á ella; y cuál sea esta costumbre, harto lo dice la S. C.

36. Ni es cierto cuál fuera el propósito de Carlos IV, pues tan incompetente era para anular los esponsales en el fuero externo como en el interno.

Y no se diga que dicha costumbre no sería racional, si se extendiese al fuero interno, puesto que acarrearía notables perjuicios á las jóvenes, etc.

37. Que dicha costumbre sea racional, y que pueda traer grandes bienes, lo prueban: 1.°, las repetidas peticiones elevadas á la Sta. Sede, suplicando

---

(1) Así S. Pío V vivae vocis oraculo; Sixto V, Const. «Immensa», etc.

la concesión de leyes análogas; 2.°, las palabras del P. Palmieri: «Utinam hoc privilegium evaderet lex universalis»; y 3.°, la petición unánime de los Obispos de la América Latina, que, reunidos en Concilio Plenario, suplicaron á Su Santidad que extendiera dicha declaración á todas aquellas regiones. — Hé aquí parte de este hermoso documento.

38. Beatissime Pater:

Archiepiscopi et Episcopi Americae Latinae, in Concilio Plenario congregati, *attentis necessitatibus suarum dioecesium*, sequentia indulta *instantissime* postulant.....

V. «Ut Sanctitas Vestra ad omnes regiones Americae Latinae extendere dignetur declarationem S. C. Concilii, pro Hispania editam die 31 Januarii 1880, juxta formulam in nota art. 592 decretorum Concilii plenarii propositam, id est: Sponsalia, quae contrahuntur in regionibus nostris absque publica scriptura, invalida esse, et publicam scripturam supplere non posse informationem matrimonialem, neque instrumentum in Curia diocesana vel alibi conflatum pro dispensatione super aliquo impedimento, ex quo inferri possit promissio serio facta contrahendi matrimonium».....

Ex audientia SSmi. die 1.ª Januarii 1900.

«SSmus. D. N. Leo, divina providentia PP. XIII, audito voto specialis Congregationis S. R. E. Cardinalium, quibus Decretorum Concilii Plenarii Americae Latinae recognitio commissa fuit, referente infrascripto Secretario Sacrae Congregationis, Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praepositae, praedictas preces Patrum ejusdem Concilii Plenarii benigne excipere dignatus est, prout sequitur.»

«Ad V..... pro gratia in perpetuum».....

Atque ita Sanctitas Sua rescribendum mandavit, contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, die, mense et anno praedictis.» (Acta et Decreta Conc. Plen. Americ. Latin., pág. CVII y sig. Véase también la pág. 259, Romae, 1901.)

39. Lo verdaderamente anómalo y perjudicial sería el suponer que estas decisiones de la S. C. valen sólo en el fuero externo. Supongamos, según esta hipótesis, que Titio contrae esponsales privados, *pero notorios*, con Berta. Riñen al poco tiempo, y Titio pretende casarse con María, hermana de Berta. Este segundo matrimonio es nulo, en esta hipótesis, por el impedimento dirimente de pública honestidad; pero nadie puede impedirlo, y el Párroco tiene que casarlos con escándalo de todos. Por las advertencias del Párroco, supo Titio ser nulo este matrimonio; de ahí que, cansado más tarde de María, y trasladado á tierras extranjeras, fingiendo documentos, etc., llega á contraer matrimonio con Flavia. Este último matrimonio es válido; pero tiene noticia de él María, y acude al Juez eclesiástico, el cual en el fuero externo debe declarar válido el primer matrimonio, y obligar á Titio á que deje á su legítima mujer, y á que cohabite con la que no lo es. Esto es lo que verdaderamente no puede comprenderse que nadie

quiera admitir, ni mucho menos pedir *instantissime*, como lo hacen los Prelados del Concilio Plenario Americano.

40. Ni se diga que todos esos inconvenientes se aceptaron con el deseo de uniformar en el *fuero externo* la legislación canónica y la civil de España. Porque, en primer lugar, cesando esta razón, una vez abrogada la pragmática, debería haberse apresurado la revocación de tal decisión, y ha resultado lo contrario: ha sido confirmada *in Compostellana* en 11 de Abril de 1891, como dejamos dicho; y en segundo lugar, ¿cómo se explica que todos los Prelados del Concilio Plenario Latino-Americano pidan que se haga extensiva á la América Latina una declaración que trae consigo tantos inconvenientes, siendo así que dicha pragmática allí no está en vigor, ni, en general, admiten sus códices la validez de los esponsales? (1).

41. Creemos, pues, que los documentos hasta aquí aducidos y las razones expuestas nos autorizan para concluir que, á la pregunta que hemos puesto al principio de este artículo, ¿en España son nulos *in utroque foro* los esponsales celebrados sin escritura pública?, se puede contestar, con certeza moral práctica, *afirmativamente;* y que lo mismo, y tal vez con más razón, hemos de decir con respecto á la América Latina.

JUAN B. FERRERES.

---

(1) Véase, por ejemplo, el art. 35 del Código civil del Ecuador: «Los esponsales ó desposorios, ó sea la promesa de matrimonio, mutuamente aceptada, es un hecho privado que las leyes someten enteramente al honor y conciencia del individuo, y que no produce obligación ninguna ante la ley civil.» (C. C. del Ec., edición hecha por la corte suprema de Justicia, 1889). Este artículo coincide á la letra con el art. 110 del C. C. de Colombia (Bogotá, 1895); con el 99 de Nicaragua (Managua, 1871); con el 96 de S. Salvador (S. Salvador, 1893).—El art. 156 del C. de Méjico, (México, 1901) y el 165 de la Argentina (Buenos Aires, 1900) dicen: «La ley no reconoce esponsales de futuro.» Véanse además el art. 81 del Uruguay (Montevideo, 1894), el 49 de Costa-Rica (S. José, Imprenta Nacional, 1887), que contienen disposiciones análogas; y respecto de Bolivia, la ley de 13 de Sept. de 1887, que abolió los esponsales. El de Venezuela es tal vez el único que en sus arts. 61, 62, 88-93 (edición oficial, 1896) dispone algo parecido á lo que ordenaba dicha pragmática.

CRÓNICA CIENTÍFICA

Algunas notas sobre las bacterias.—1.° Las recientes investigaciones de Sigval Schmidt-Nielsen (1) confirman lo que Fischer y Basunge habían ya observado acerca de la cantidad de bacterias contenidas en las aguas marinas, á saber: que hasta cierta profundidad va aumentando el número de ellas, á medida que son más profundas las capas de agua. Las observaciones practicadas en el mar del Norte han acusado, por término medio, 47 bacterias por centímetro cúbico en la superficie, 150 á 10 metros de profundidad, y hasta 300 y más á 25 metros.

Se ha notado que influía en el número de bacterias de las distintas profundidades el tiempo borrascoso y la consiguiente agitación de las capas líquidas.

2.° En las aguas profundas de los mares septentrionales existe un crustáceo (especie de langostín), *Pandalus borealis K.*, muy apreciado por sus propiedades alimenticias, de un hermoso color rojo de fuego, que por la cocción desaparece, convirtiéndose en blanco pálido. Pero ¡cosa particular! si después de cocido se le rocía con agua marina, adquiere de nuevo una coloración muy bonita y un aspecto muy agradable. Ahora bien: como su precio en el mercado depende en gran parte del buen aspecto que tiene, de aquí el empleo del agua del mar para darle buena coloración y hacerle más apreciable. Un fenómeno, no obstante, llamó poderosamente la atención de Sigval, al tener ocasión de presenciar el tratamiento, que, por otra parte, no le desagradaba, y fué que los crustáceos, rociados con agua del mar, se alteraban mucho antes que los que no habían sufrido este tratamiento. Picado de la curiosidad, quiso indagar la causa del fenómeno, que él atribuyó desde luego á la acción destructora de los microorganismos. Al efecto tomó una pequeña cantidad del jugo superficial del crustáceo, después de quitado el dérmato-esqueleto, y lo cultivó en la gelatina nutritiva. Los hechos demostraron la verdad de la suposición; porque el cultivo dió por resultado el desarrollo de una bacteria en forma de bastoncillos (*Bacterium*), que liquidó la gelatina, desprendiendo olor amoniacal, lo propio que los crustáceos que habían entrado en un principio de putrefacción.

3.° Sigval, prof. Koch, prof. J. Froster, y sus discípulos de Freytag, Lamberts, Stacller y Sachner-Sandoval, prof. Wehmer y Dr. Alfredo Pettersson, han verificado algunas experiencias, encaminadas á demostrar la resistencia que ofrecen las bacterias á la acción microbicida del cloruro de sodio. El

(1) Biologisches Centralblatt, 1.° de Febrero de 1901. Núm. 3. Leipzig.

resultado ha sido que se han encontrado abundancia de bacterias hasta en la salmuera de los barriles de arenques holandeses, después de cinco años de salazón. En la salmuera de pocos días descubrieron de 100.000 á un millón de gérmenes micróbicos por centímetro cúbico, y en la de cinco años de 100 á 200. Su presencia se demuestra directamente por el microscopio é indirectamente por el cultivo.

Un hecho, no obstante, podría llamar la atención y aun parecer contradictorio, es á saber: que á las veces acusa el cultivo mayor número de bacterias que el microscopio, y otras veces al contrario, más el microscopio que el cultivo. Esto tiene fácil explicación, porque si bien nos fijamos, en el cultivo se desarrollan en un principio con mucho vigor y rapidez por la abundancia de alimentos; de manera que, aunque el microscopio acuse sólo la presencia de un corto número de bacterias, en el cultivo aparece como el efecto de muchas, por estar todas vivas y desarrollarse con vigor; más tarde parece que disminuyen en el cultivo y aumentan al microscopio, porque son pocas las que tienen vida y muchas las muertas: el cultivo no acusa más que las pocas vivas, al paso que el microscopio manifiesta éstas y las muchas muertas.

La digestión en las plantas del género NEPENTHES. — Entre las plantas insectívoras se encuentran las especies del género Nepenthes, de la familia Nepentháceas, espontáneas en Java y Ceilán y propias de sitios pantanosos.

La digestión se verifica dentro de sus ascidias, merced á una secreción especial de zymasas (diastasas), que obran de una manera análoga al jugo gástrico.

Esta propiedad digestiva, que poseen dichas plantas, la negaron no ha muchos años Dubois y Tischutkin, atribuyendo el fenómeno de la digestión más bien á los microorganismos. Pero que se equivocaron, demuéstranlo la serie de investigaciones del doctor Loew con otros. Una de ellas, realizada en 1892, se hizo con la especie Nepenthes sedeni. En una de sus ascidias, que contenía cosa de 5-6 c. c. del líquido digestivo, de reacción muy ácida, donde se hallaban á la sazón algunas pequeñas moscas, puso una pequeña cantidad de filamentos de fibrina. Al cabo de veinticuatro horas (otras veces mucho antes) quedaron completamente disueltos y el líquido claro é inodoro; la presencia de bacterias no pudo demostrarse ni directamente, ni por medio de la inoculación en la gelatina nutritiva. La disolución, previamente filtrada, se sometió, con algunas fibras musculares y añadiendo aún 1°/₀₀ de ácido fórmico, á una temperatura de 35°.

Al cabo de cinco horas se había disuelto la carne, salvo algunos vestigios de cutícula. Ni siquiera dió la disolución precipitado alguno por el ácido nítrico, ni por el ferrocianuro potásico + ácido acético, pero sí reacción biurética. Lo cual demuestra que las sustancias introducidas se habían peptonizado sin la presencia de bacterias.

Esto mismo ha sido admirablemente confirmado por Clautriau, cuyas investigaciones arrojan abundante luz en esta materia. Verificó este sabio

sus experiencias en Java, y en la región montañesa del Oeste de la isla, con la especie silvestre Nepenthes melamphora. El material de que se valió para los fenómenos de la digestión fué clara de huevo, á la que adicionó sulfato de hierro para quitarle la coagulabilidad, calentando la mezcla (10 c. c. de clara de huevo, y 90 c. c. de agua, se mezclan y agitan, añadiendo luego $^1/_{10}$ mg. de sulfato de hierro, que en nada estorba la digestión). La clara de huevo, así preparada, puede también esterilizarse.

El líquido que segregan las ascidias estando cerradas tiene reacción neutra. Pero Clautriau descubrió un fenómeno admirable acerca de la reacción de este líquido, y es que, después de agitado con fuerza, adquiere frecuentemente, y al cabo de un rato, reacción ácida. El mismo fenómeno se observa al introducir dentro de las ascidias algún cuerpo extraño, por ejemplo, un tubito de cristal delgado de 1-2 cm. de largo; lo mismo pasa cuando se introduce el líquido nutritivo de la clara de huevo.

También advirtió Clautriau muchas veces, dentro de las ascidias, la presencia de larvas de insectos que allí vivían, sin que las perjudicase la *zymasa* de la digestión. Las hormigas y otros insectos, que caen dentro, se van bien pronto al fondo; sin duda por humedecerse con el líquido contenido en las ascidias, dándoles luego muerte el ácido, cuya secreción determina el contacto de dichos insectos.

Ahora bien; estos insectos son digeridos, y no ciertamente por los microorganismos, como lo ha confirmado Clautriau, sino por las zymasas segregadas. Porque los microorganismos quedaron excluídos por la esterilización de la clara de huevo introducida en el líquido de las ascidias cerradas. La albúmina había desaparecido á los dos días en las ascidias más robustas y lozanas; no se pudo patentizar en el líquido la presencia de peptonas; los productos de la digestión ó transformación de la albúmina son absorbidos en seguida por las mismas ascidias. Por experiencias practicadas *in vitro*, debía determinarse si la actividad de la planta consistía sólo en la secreción de un ácido y de una *zymasa;* á este fin mezclóse líquido de ascidias abiertas y cerradas con un tercio de clara de huevo incoagulable, añadiendo de cuando en cuando alguna gotita de cloroformo. No tuvo lugar en este caso la formación de peptonas; sólo una vez, en que se empleó la secreción de una ascidia muy robusta, se pudieron advertir algunos indicios. El resultado negativo lo atribuyó Clautriau, en parte, á las bajas temperaturas á que verificaban estas experiencias.

Opina este autor que no es necesaria una completa transformación de las sustancias albuminoideas en peptonas para ser absorbibles.

Otro hecho notable, tocante á la digestión, fué que las ascidias, cortadas de la planta, perdían la propiedad de digerir la albúmina; de donde dedujo que la misma planta debe de servir como de regulador para la digestión.

Cuanto á los órganos de asimilación de las sustancias digeridas, tiene Clautriau la misma opinión de sus antecesores, á saber: que las glándulas de secreción en las ascidias son á la vez los órganos de la absorción.

La *zymasa* segregada debe considerarse como una pepsina, no habiéndose hallado hechos ó datos que apoyasen la conjetura de Viues, de que la *zymasa* en cuestión era una *tripsina*, y que entre los productos de la digestión se hallaba también *leucina* (1).

A. VICENT.—P. PUJIULA.

Presión ejercida por la luz.—Cuando sir Crookes descubrió no hace muchos años el radiómetro, así á él como á varios otros físicos les ocurrió al pronto que los movimientos observados en aquel curioso aparato podían ser debidos á las ondas luminosas. El estudio detenido del fenómeno demostró no ser así; pero no abandonaron los físicos la idea de que pudiera la luz producir efectos mecánicos.

Maxwell afirmó terminantemente, como consecuencia de su teoría electromagnética de la luz, que las torsiones (*stresses*) electrostática y electrocinética combinadas, debían dar por resultado cierta presión en la dirección en que se propagaban las ondas luminosas, y que concentrando los rayos de una lámpara de luz eléctrica intensa sobre un disco metálico, suspendido en el vacío con el menor rozamiento posible, sería dado conseguir algún efecto mecánico apreciable de la luz.

Esto es lo que se dice haber demostrado M. Lebedew, profesor de la Universidad de Moscow, por medio de una experiencia sencilla.

Dentro de una grande ampolla de vidrio, en la que hizo después el vacío tan perfecto como le fué posible, suspendió de una hebra finísima de vidrio un molinete semejante al del radiómetro de Crookes, con las paletas de hoja muy delgada de aluminio.

Iluminado el aparato con la luz del arco voltaico, pero teniendo cuidado de interceptar todos los rayos caloríficos, gira el molinete, indicando recibir una presión proporcional á la luz que le llega, é independiente del color.

Entre los resultados de las experiencias hechas por M. Lebedew y las previsiones de Maxwell, apenas hay un 10 por 100 de discrepancia.

Sustituidor electro-capilar de corrientes, de los Sres. Armstrong y Orling (2).—Acaban de inventar estos físicos un nuevo sistema de telegrafía sin alambre, del cual darán noticia circunstanciada dentro de poco, en una memoria que piensan leer ante alguna de las sociedades científicas de Londres; por eso no se ha dado aún entera publicidad á los pormenores del aparato.

Se sabe con todo ser muy digno de atención el receptor, pues además

---

(1) *Biologisches Centralblatt.* XXI. Bd. 15 Januar 1901, n. 2. Leipzig.

(2) Los ingleses le dan el nombre de *armorl*, formado con las primeras sílabas del apellido de los dos físicos.

de ser adaptable así al nuevo sistema de telegrafía sin alambre de los señores Armstrong y Orling, como á cualquier otro de los conocidos, puede servir también para revelar toda clase de corrientes eléctricas.

En su mecanismo es muy sencillo el aparato: se reduce á un electrómetro capilar, dispuesto de manera que al pasar por él una corriente, por débil que sea, cierra el circuito de un *sustituidor de corrientes*.

El electrómetro capilar, algo diferente del de Lippmann, consta de un sifón de vidrio, de brazos poco desiguales, capilares en sus extremos, sumergido el más corto en un vasito con mercurio, y el otro en una vasija con disolución de ácido sulfúrico, cuya superficie libre se halla bastante por debajo de la del mercurio.

El sifón va lleno de mercurio, y en contacto con este líquido un alambre de platino *a*, soldado en la parte más alta del sifón ó en el punto medio de la porción encorvada que media entre las dos ramas. Otro alambre igual *b*, comunica con la disolución de ácido sulfúrico, atravesando por junto al fondo las paredes del vaso que lo contiene.

Por la capilaridad del sifón está el mercurio en equilibrio en él; pero si los alambres *a* y *b* se unen con dos puntos cualesquiera de potencial eléctrico diferente, y mayor en *a* que en *b*, la corriente eléctrica vence la fuerza capilar, y el mercurio sale del sifón hacia la disolución ácida, cayendo sobre uno de los brazos de una palanca de primer género, á modo de balanza, la cual oscila y cierra el circuito en el *sustituidor de corrientes*.

La altura del mercurio en el vaso donde va sumergido uno de los brazos del sifón, se mantiene constante por este medio: en el mercurio de dicho vaso entra la punta capilar en que remata el cuello largo de un matraz lleno de mercurio, y del fondo de aquél arranca otro tubito *m*, que, doblado en la dirección del cuello, desemboca debajo de la superficie del mercurio.

Cuando éste fluye por el sifón, queda fuera del mercurio la extremidad del tubito *m*; y entrando aire por él, sale mercurio del matraz, hasta que de nuevo impida el acceso al aire, cubriendo la extremidad del tubo *m*.

Otra disposición dan los mismos físicos al receptor, en extremo sencilla y de una delicadeza tal, que se dice poder sustituir al *radio-conductor* (*adheridor* ó *cohesor*, se tiende á llamarlo) de Branly ó de Marconi, y aun al sifón inscriptor de Thomson para la telegrafía submarina.

Es un tubo de vidrio de poco diámetro, casi horizontal, lleno de mercurio, si no es en el punto medio, donde lleva una gota de ácido sulfúrico, y suspendido, á modo de balanza, de una cuchilla. Dos alambres de platino, fijos en los extremos del tubo y doblados hacia abajo, completan el circuito entre el mercurio de aquél y el contenido en dos vasitos metálicos, de los cuales parten los alambres que van á los dos puntos de diferente potencial.

En la parte inferior y media del tubo, hay un como fiel de balanza. Al pasar por el tubo una corriente eléctrica, se modifica el menisco del mer-

curio, oscila el tubo y el fiel cierra el circuito del *sustituidor de corrientes.*

Nuevo mamífero.—Sir H. Johnstone halló poco ha en el bosque Semliki, situado en los confines del Estado libre del Congo (África Central), un mamífero, hasta hoy desconocido, análogo á la girafa, sobre todo en los caracteres del cráneo, y muy parecido á los del género *Helladotherium*, propio del terreno mioceno. El profesor E. Ray Lankester le ha dado el nombre de *Okapia Johnstonii.*

B. F. V.

CORRESPONDENCIA DE LA ARGENTINA

Buenos Aires, Octubre 15 *de* 1901.

R. P. Director de Razón y Fe.

Reverendo Padre: Aceptando gustoso el encargo de ser corresponsal de esa revista, por lo que toca á los acontecimientos de esta República, comienzo desde luego á cancelar la deuda contraída, de la mejor manera que Dios me dé á entender.

Permítaseme tomar el agua de un poco más arriba de lo que esperarán quizás los lectores.

Somos los americanos verdaderos monos (permítaseme la frase) de los europeos, aunque, por desgracia, á diferencia de aquellos animalitos, solamente imitamos lo malo: al menos eso es lo que imitamos con mayor perfección y empeño. De aquí el que los chispazos de la hoguera revolucionaria, encendida en España, Portugal y Francia, para acabar, si fuera posible, con los restos de fe y religión que aquellas naciones conservan todavía, hayan venido á levantar un incendio también entre nosotros; y que los rugidos de la fiera desencadenada hayan repercutido en este lejano país, con más fuerza tal vez que en otras partes. Antojóseles á las Cámaras francesas, como si no tuvieran ningún asunto de público interés que tratar, hacer blanco de sus debates á las Órdenes religiosas, y tomar en contra de la Iglesia católica una actitud más agresiva que nunca: pues no había de faltar en las nuestras un Olivera y un Gouchón, dignos émulos de los fracmasones y judíos de Francia, el primero de los cuales presentara y defendiera con todas sus fuerzas un proyecto de ley, por el cual haya de establecerse entre nosotros nada menos que el divorcio; y presentara el segundo, entre las risas y desprecio de todos, proposiciones tan descabelladas como éstas: «Hay que expulsar de nuestro suelo á todas las Órdenes religiosas, introducidas en él después de sancionada la Constitución nacional, incautándoles sus bienes y reduciendo á las que queden á un determinado número de individuos.» «Las comunidades religiosas deben ser inspeccionadas dos veces al año, preguntándose á cada sujeto en particular, si está contento con su género de vida y si le tratan bien los superiores.» «Los directores de las Órdenes religiosas sean obligados á señalar un día cada tres meses, en que sus súbditos puedan hablar libremente con sus parientes ó afines dentro del cuarto grado.» Y así otras proposiciones por el estilo, probando sus asertos con argumentos tan irrefragables como éstos: «El voto de pobreza favorece

el pauperismo, luego disminuye la riqueza nacional, luego las Órdenes religiosas son perjudiciales á la nación.» «Dice San Pablo en una de sus epístolas: *vestíos de amor, el cual es vínculo de perfeccionamiento* (para el señor Gouchón es lo mismo *perfeccionamiento* que *perfección*, que es la palabra que usa el Apóstol, esto es, el camino y el término de él); luego el voto de castidad es contra los preceptos evangélicos y contra el progreso de los individuos y la sociedad.»

Cualquiera diría que los autores de semejantes proyectos sólo habrán conseguido con ellos el hacerse dignos del escarnio de sus colegas y de todas las gentes honradas: pues nada de eso: el que se refiere al divorcio ha ganado ya tanto terreno, que le falta bien poco para ser aprobado por las Cámaras, á pesar de los miles de firmas que en pocos días se han reunido en contra de él y presentado al Congreso en son de protesta; y el otro, contra las comunidades religiosas, no me extrañaría que lograse también el día menos pensado los honores de ley. De modo que dentro de poco nos habremos colocado á la altura de la república romana; y la mujer argentina pasará á la noble categoría de un mueble cualquiera, que se vende, presta ó alquila, ó se tira á la calle cuando á su dueño se le antoja, y quedará destruída la odiosa distinción entre hijos legítimos y adulterinos. Unas Cámaras, que han establecido como ley el matrimonio civil, ¿qué pueden ya perder en punto de decoro, sancionando también la del divorcio?

Otro ejemplo de nuestro prurito de imitación. Representóse en los teatros de España el insípido esperpento, por tal se le tiene aquí, de Pérez Galdós, siendo como la consigna que despertó y puso en movimiento á las hordas masónicas y socialistas en contra de las Órdenes religiosas; pues también había de representarse aquí y levantar la misma polvareda. Consecuencia de esto: que apenas podemos tener un momento de sosiego los católicos, y en especial los sacerdotes y religiosos. Con cualquiera ocasión, aun la más insignificante, han de echarse á la calle las asociaciones anticlericales, é invocando el nombre sacrosanto de la libertad, ídolo en estas tierras tan venerado, blasfemar contra Dios y la religión, lanzar gritos de exterminio contra curas y frailes, amenazar á Iglesias y conventos y tener en perpetuo jaque á la policía, que ha logrado felizmente hasta ahora contener el torrente para que no se desbordase, aunque á fuerza, algunas veces, de sablazos y cargas de caballería. ¿Pero será poderosa para contenerle en adelante? ¡Dios lo quiera! Lo cierto es que con este dichoso sistema de permitir que cada individuo, aunque sea un ignorante, manifieste libremente sus ideas, aun las más impías, de viva voz y por escrito, en secretas y públicas reuniones y de cualquiera manera que sea, con tal de que no se perturbe el orden público, vamos resbalando muy á prisa por la pendiente de la más espantosa anarquía. Y lo más lindo del caso es que siempre han de ser los jesuítas los que paguen los vidrios rotos. Para muestra basta un botón.

Ejercía hasta hace algunos meses el cargo de director de la Cárcel Correccional de menores un celoso y digno sacerdote, D. Pedro Bertrana,

quien con su paternal solicitud había logrado trocar aquel nido de vivoreznos en escuela de orden, laboriosidad y honradez. Antojósele á un mal intencionado calumniarle, fingiendo al efecto golpes, azotes, ayunos y toda clase de torturas más, infligidas por el venerable sacerdote ó por alguno de sus oficiales subordinados á varios de los detenidos. Atizaron el fuego los periódicos liberales; no faltaron testigos falsos é influencias maléficas, y fué destituído y procesado el Director. Pues, bien; aunque éste tenía tanto de jesuíta como yo de turco, en el *meeting* de protesta (!) que el domingo siguiente se organizó por las calles de Buenos Aires se gritó contra los jesuítas, amenazándolos con la justa indignación del pueblo soberano, lesionado en sus más augustos derechos. Me haría interminable, si quisiese enumerar las reuniones ruidosas, manifestaciones callejeras, discursos subversivos y protestas de todo género que han tenido lugar este año, y que se proyectan todavía, más ó menos declaradamente hostiles á la religión y sus ministros. Sucede ésto, no sólo en la capital, mas también en otros puntos de la República; aunque en varios de ellos les ha salido el intento al revés, como, por ejemplo, en Córdoba, donde, en vista de la actitud de los católicos, tuvieron que amainar velas bien pronto. Por fortuna el Gobierno está interesado en reprimir ó contrarrestar el efecto de estas alharacas revolucionarias, porque le tocan también á él de rechazo; mas ¿y el día que no quiera ó no pueda reprimirlas?

He dicho que no quiera *ó no pueda* reprimirlas, porque ya á principios de Julio se vió en grandes apuros y en peligro de irse al traste, con ocasión de haberse de discutir en el Congreso el proyecto de ley sobre la *unificación de las deudas*, presentado al Gobierno por el Dr. Pellegrini, hombre á quien no se le puede negar gran talento, pero cuyas miras políticas han tildado no pocos de nada desinteresadas, principalmente en lo que atañe al citado proyecto. Sabido es que las deudas contraídas por la República Argentina con los bancos extranjeros forman un capital de bastantes millones y están recargadas con distintos intereses, más ó menos gravosos, según los distintos países acreedores. Tratábase, pues, de nivelar esos intereses á fin de poder más desahogadamente ir amortizando poco á poco el capital adeudado, para lo cual un sindicato londinense asumía en sí la responsabilidad del pago, reduciendo á un solo interés todas las deudas. Para conseguirlo, proponía aumentar en varios millones el capital, obligándose la nación á pagarle anualmente determinada cantidad, que debería extraerse de las rentas de la Aduana, depositándose, entretanto, diariamente en el Banco un tanto por ciento de las entradas de la misma como garantía del pago. Esta medida parece que á la larga habría de redundar en provecho del país, pero tenía el gran inconveniente de la intromisión de elementos extranjeros en nuestra administración aduanera, con que indefectiblemente hubiéramos perdido el crédito de que actualmente gozamos con las otras potencias. Súpose que, si el proyecto pasaba al Congreso, hubiera sido seguramente aprobado, atendido el apoyo que le prestaba el presidente Roca, y aquí fué

Troya: una tenaz campaña de la prensa, hábilmente dirigida, se encargó de echarlo por tierra. Llegó á tanto la excitación de los ánimos, en vista del empeño del Gobierno en llevar adelante su propósito, que comenzó á turbarse el orden público, formándose grandes masas populares, que asaltaron y apedrearon la redacción de *El País*, órgano del Dr. Pellegrini, pretendieron penetrar en el Palacio de Gobierno, y produjeron, el día 4 de Julio sobre todo, tumultos luctuosos y de proporciones alarmantes. Hubo gritos de «¡abajo el Gobierno!», «¡muera Roca!», «¡muera Pellegrini!», tiros, carreras, heridos y muertos, y aun se dijo que los socialistas daban impulso al movimiento popular, con intención de hacer de las suyas, mientras el Gobierno estaba ocupado en defenderse. Por fin, como crecía tanto la marea, fué necesario echar mano de medidas extremas, y aquella misma noche, á petición del Presidente, se decretó en ambas Cámaras la supresión por seis meses de las garantías constitucionales, llamóse de las provincias á varios batallones de línea, presentaron su dimisión el Ministro de Hacienda y el de Agricultura, y sólo se restableció la calma en la ciudad cuando todos se persuadieron de que el proyecto de *unificación* había sido encarpetado. Á los quince ó veinte días se levantó el estado de sitio, y *volvieron las aguas por do solían ir*, esto es, las asociaciones anticatólicas á sus acostumbradas manifestaciones bullangueras.

Pocos días antes de estos disturbios, el 25 de Junio, tuvo lugar otro ruidoso acontecimiento: la caída del Ministro de Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco. De su paso por el Ministerio puede, con justicia, decirse que ha sido el paso del huracán: rápido, pero devastador, y de tan funestas consecuencias para la enseñanza, que tardará ésta mucho en reponerse de sus descalabros. Prueba de ello el famoso Plan de estudios vigente, publicado pocos días antes de abrirse las clases del presente curso, verdadero pastel indigesto, que el actual ministro Dr. Serú en vano se esfuerza por hacer más digerible á maestros y discípulos. Se le había metido en la cabeza al Dr. Magnasco que nuestras inmensas campiñas necesitaban de muchos brazos que las cultivasen, y ¿qué hizo? ¿Fomentar la inmigración europea ó fundar nuevas colonias agrícolas? Eso lo hubiera hecho cualquiera. Él hizo más, mucho más. Se empeñó en poner trabas á los estudios, para que, desistiendo de ellos muchos jóvenes, fuesen á tomar la azada y el arado, ocupación por otra parte nada humillante, puesto que del arado y la azada solía forjar á veces Roma las espadas de sus generales, así como la Iglesia convirtió en ocasiones los cayados en báculos y los pellicos en tiaras de sus Pontífices. Pero como los estudiantes de esta tierra son como los de otras partes, y difícilmente se dejan poner el pie encima, fué menester levantar bien alto la vara, á fin de que el porrazo fuese más contundente; y allá salió un decreto, exigiendo como indispensable condición para matricularse en el primer curso de la segunda enseñanza estas dos bagatelas: 1.ª Haber cumplido ya los catorce años, ni un minuto menos, y 2.ª, haber cursado religiosamente los seis grados elementales y sido en todos ellos aprobado. ¿Y esto por qué? Pues,

porque, según el ilustrado criterio del Sr. Ministro, ningún muchacho antes de haber llegado á la pubertad puede tener su inteligencia suficientemente desarrollada para estudios tan serios.

Era, pues, indispensable, llevar á todos los alumnos por sus pasos contados hasta el primer curso de la segunda enseñanza. Constitúyenlo éste las asignaturas de Castellano, Francés, Aritmética razonada, Historia antigua y de la Edad media, Geografía de Asia, África y Oceanía, Dibujo, Trabajo manual y Ejercicios físicos; estudiado todo esto, no superficialmente, sino en conformidad á extensísimos programas publicados al efecto. Las asignaturas de los años 2.°, 3.° y 4.° y sus respectivos programas, lejos de ser más llevaderas, son, si cabe, más pesadas todavía.

No es, pues, de maravillar que todo el mundo pusiese el grito en las nubes luego que el Plan se publicó, y que se le hiciese guerra á muerte por medio de la prensa. Pero apoyado el Sr. Magnasco por el Presidente, sostuvo su proyecto. Obligado á sincerarse ante la Cámara, no tuvo más remedio que defenderse como pudo. Su discurso fué la última llamarada de la vela que se apaga, brillante y vigoroso; pero una frase que se le escapó en él, ó que quizás dejó caer intencionadamente contra el general Mitre, fué, según muchos opinan, el golpe de gracia que acabó de derrocarle. Esto merece explicación aparte, y voy á darla brevemente.

Nadie ignora que el partido mitrista goza hoy día en la República de sumo prestigio, pues á él pertenecen personas de gran posición social y muy influyentes en la política. Su jefe es el general D. Bartolomé Mitre, Presidente que fué de la República desde el año 1862 hasta el 1868, época en que dirigió la sangrienta campaña de Paraguay, propicia á las armas argentinas (1). Hombre sencillo, afable y desinteresado, escritor nada vulgar, dedicado há muchos años al estudio, y director de uno de los principales diarios que dan rumbo á la política de este país, preciso es confesar que á él le debe la nación muy buenos servicios, por lo cual goza entre los argentinos de mucha popularidad. ¡Lástima que tan buen ingenio, extraviado por las doctrinas liberales, no se declare paladín de la Iglesia católica, tan necesitada en esta tierra de buenos defensores! El entusiasmo de los mitristas por su jefe rayó este año en delirio, con ocasión de haber cumplido el general, el 26 de Junio, los ochenta de su edad. Las fiestas y públicos regocijos que para festejar tal acontecimiento se celebraron, y en que tomó parte muy activa el mismo Gobierno, no merece la pena el describirlas; baste decir que fueron parecidas á las apoteosis de los gentiles.

No se le pueden negar al Dr. Magnasco las dotes de orador parlamentario, y tiene con frecuencia en sus discursos frases y ocurrencias felicísimas:

---

(1) Duró esta guerra desde el 1.° de Mayo de 1865, en que se firmó la triple alianza del Brasil, la República Argentina y el Uruguay, contra los paraguayos, hasta el 10 de Diciembre de 1869, en que puso fin á las hostilidades un tratado de paz entre las potencias beligerantes.

tal fué la que en el ardor de la improvisación flechó contra Mitre en su famosa defensa, diciendo que, en vista de su apoteosis, sería preciso llamarle en adelante como á Augusto y los Emperadores romanos, no ya como hasta ahora, *el general Don Bartolomé Mitre*, título ya muy manoseado, sino *Divus Bartolus*, aludiendo al nombre de *Don Bartolo*, que en prueba de cariño le dan sus amigos y admiradores. La ocurrencia suscitó la hilaridad de la Cámara, y haciendo los periódicos antimitristas arma de partido de aquella frase, bien pronto corrió ésta de boca en boca por toda la República. No pensaba entonces el Sr. Magnasco que había de ser él precisamente la primera víctima sacrificada en las aras de ese *Divus Bartolus*, la víspera cabalmente de la fiesta de su apoteosis.

De lo que llevamos referido no faltará quizá quien deduzca que el movimiento católico en esta República es poco menos que nulo, y, sin embargo, quien tal deducción sacase, se equivocaría lastimosamente; antes bien, se puede pensar, y no sin fundamento, que las públicas manifestaciones de odio, de que hacen alarde los sectarios, se originan precisamente de ver el incremento que de algunos años á esta parte va tomando en la República nuestra sacrosanta religión. Sin ir más lejos, la hermosa é imponente consagración con que se honró aquí, en Buenos Aires, á Cristo Redentor en la noche del 31 de Diciembre al 1.° de Enero, es la prueba más palmaria de mi aserto. Deseando el Sr. Arzobispo, cuya piedad y fervor son de todos bien conocidos, que el primer acto público que en el presente siglo se llevase á cabo en esta ciudad fuese un acto de reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo sobre la numerosa grey por Él encomendada á su pastoral solicitud, dispuso que en todas las iglesias y capillas públicas, que pasan de 50, se celebrase aquella noche una misa cantada, con exposición del Santísimo Sacramento, Te Deum, sermón y consagración de los fieles al Sagrado Corazón, pudiendo además recibir los que lo desearan el Pan de los Ángeles. El éxito superó las esperanzas del celoso Prelado: llenáronse los templos, á pesar de que los piadosos cultos se celebraron á puertas cerradas y entrando la gente con tarjetas distribuídas al efecto; las comuniones se contaron por millares, y entre las personas de suposición que se acercaron aquella hermosa noche á la Sagrada Mesa, merece especial mención el entonces Ministro del Interior, Dr. D. Felipe Jofre, católico práctico y fervoroso.

No menor grandiosidad revistieron en el resto de la República las funciones religiosas, con que se consagraron al Señor las primicias del nuevo siglo, ni menor concurso y fervor de los fieles se notó en todas ellas.

Vino luego la solemnidad del Jubileo, precedido, como preparación para ganarlo mejor, de una serie de misiones dadas en todas las parroquias, por turno, y nos complacemos en consignar que nunca se ha observado en Buenos Aires tanta afluencia á los templos, ni tanto empeño en los católicos por aprovecharse de las gracias del cielo como en aquellos días de bendición. Podríamos referir también muchas conversiones obradas en grandes

pecadores. Además de esto, las obras de propaganda católica, instituciones piadosas, círculos de obreros y otras por el estilo, se van aumentando de día en día de una manera prodigiosa, debido no menos al celo de nuestros Prelados, que son todos, por la divina misericordia, varones verdaderamente apostólicos, que al del clero secular y regular, hoy bastante numeroso, abnegado, virtuoso, ilustrado y trabajador en toda la República, pero principalmente aquí en la capital. Todo lo cual es una prueba evidentísima de que no está apagado el fuego de la fe en nuestra tierra, por más que se mantenga casi oculto debajo de la ceniza de cierto indiferentismo y apatía, bastante común, por desgracia en nuestros tiempos.

Cerremos esta crónica con el grandioso acontecimiento que acaba de presenciar Buenos Aires, la gran manifestación católica del 29 del pasado, verdadero triunfo de la fe sobre las sectas impías, y principalmente sobre los anarquistas y socialistas. Habían éstos dado, el 15 del mismo mes, por las calles de la ciudad, el más repugnante espectáculo que puede imaginarse, paseando por ellas la efigie de Satanás, y profiriendo todo género de blasfemias y denuestos contra la religión y sus ministros, á ciencia y paciencia de las autoridades. Mayores desmanes pretendían ejecutar, según parece; pero los impidió la policía, custodiando las iglesias y casas religiosas, y tomando otras medidas al efecto.

Para desagraviar al Señor y á su religión ultrajada y protestar enérgicamente contra tamañas infamias, vino como de molde la determinación que había tomado el Consejo general de los círculos de obreros pocos días antes, de llevar á cabo una gran peregrinación al famoso santuario de Nuestra Señora de Luján, y á su vuelta de éste una contramanifestación por la ciudad. Halagó mucho la idea á los buenos; trabajóse con ahinco para asegurar el éxito, y éste resultó brillantísimo. Compúsose la peregrinación de hombres sólos, todos armados de recios bastones y revólvers, pues supieron que los anarquistas querían esperarlos en la estación á su regreso á Buenos Aires, para impedir que tuviese efecto la proyectada manifestación religioso-popular. Y no se engañaron, puesto que, al bajar del tren los peregrinos y formarse en columna, con sus estandartes, banderas y bandas de música, ya comenzaron á ser agredidos por grupos de gente soez, que los silbaban, insultaban y hasta arrojaban piedras contra ellos. Logróse, sin embargo, ordenar la marcha de ocho, nueve y hasta diez en fondo, y fuese engrosando la columna con las distintas agrupaciones católicas que se les fueron uniendo en el trayecto, hasta llegar, según muchos calcularon, á la imponente cifra de 15.000 hombres de armas tomar y dispuestos á la lucha. Fuéronles hostilizando sin cesar por todo el camino las turbas asalariadas, y los católicos y la policía, que los secundaba, repartiendo palos en grande á los alborotadores, muchísimos de los cuales salieron magullados, yendo luego á dormir á la cárcel unos 400 de los principales revoltosos.

Así recorrieron la ciudad de parte á parte por sus principales calles,

entre la gritería infernal de la canalla y los vivas y aplausos de las señoras, que desde los balcones presenciaban el grandioso desfile, hasta llegar á la gran Plaza de Mayo y al Palacio de Gobierno, que en su fondo se destaca. Una vez allí, subió una Comisión de los círculos á saludar al Presidente, quien accedió gustoso á las dos peticiones que le hicieron en pro de la clase trabajora, y tuvo luego la deferencia de salir al balcón, demostrando con esto su benevolencia á los manifestantes.

Otro tanto sucedió con el Sr. Arzobispo en su palacio, desde cuyos balcones, tanto él como Mons. Romero, Obispo auxiliar y diputado de la Nación, les dirigieron ardorosas frases de aliento, después de lo cual se disolvió la manifestación.

Todos los periódicos liberales, excepto uno solo, condenaron al día siguiente la conducta de sus correligionarios, y alabaron grandemente el proceder correcto y valiente de los católicos, quedando éstos más enardecidos á la lucha, y aquéllos desanimados y convencidos de su propia impotencia, al ver que también entre los católicos se pone en práctica admirablemente, cuando conviene, aquello de que *donde las dan las toman.* ¡Quiera Dios que tan hermosos actos se repitan con frecuencia, á fin de que los enemigos de nuestras creencias se persuadan de una vez de que no somos los católicos argentinos un indefenso rebaño de mansas ovejas, que se dejan atropellar y degollar á mansalva, sino una poderosa falange de cruzados, que sabe hacer respetar sus derechos, que no son otros que los de Cristo y su Iglesia.

Saluda atentamente á V. R., su afectísimo en Cristo,

LUCIO LAPALMA.

De otra correspondencia del mismo Padre, de 15 de Noviembre, copiamos lo siguiente, acerca de la nueva ley militar:

Años atrás componíase nuestro ejército de tierra de solo voluntarios ó enganchados, y algunos presidiarios penados por distintos delitos, por lo que puede suponerse lo que sería y las pocas garantías que ofrecería á la Patria en tiempos de urgencia. Más adelante entró en juego el sistema de las quintas, destinándose parte de los jóvenes sorteados á aumentar ó completar los batallones de línea, y los demás á constituir la Guardia Nacional, institución que no ha producido ni de mil leguas los frutos que se prometieran los que la idearon, por muchos motivos, que no es del caso enumerar. Pero ni aun esta medida podía satisfacer á las modernas exigencias del país, y de aquí la idea realizada por el coronel Riccheri, de poner el servicio militar obligatorio, tal cual existe en las naciones europeas.

En las dos sesiones de 9 y 11 de Octubre, que fueron las últimas, en el título XI del proyecto que se discutía, el cual trata de las exenciones, había añadido su autor al art. 98 un inciso, en virtud del cual quedaban exceptuados del servicio militar todos los miembros del clero secular y regular,

inclusos los seminaristas, mientras no abandonasen su vocación. Nada más justo y conforme con la Constitución, y con los deseos de favorecer en todo á la religión católica, que siempre ha manifestado el Ministro de la Guerra, aunque (sea dicho en honor de la verdad) lo de haber añadido en dicho inciso á los ministros de las demás religiones, no deja de ser un borrón para tan simpático militar. El proyecto fué aprobado sin el inciso de los seminaristas, después de una discusión que no hace al caso referir.

De los rumores que á fines de Octubre corrieron de una guerra probable con Chile, á causa de haber hecho trazar el Gobierno de aquella nación algunos caminos en terreno litigioso sobre la cordillera de los Andes, díjose que no habían sido otra cosa, sino una hábil estratagema de nuestro Presidente, urdida con el objeto de distraer la atención pública y quitar su importancia, ya que no se lograse hacerle fracasar del todo, á un proyectado *meeting*. Si esto fué verdad, no lo sé; lo que sí consta es que, apenas hubo pasado la avalancha, y quedado las cosas como estaban, aquellos rumores se disiparon como el humo, y se averiguó que aquellos caminos, ó mejor dicho sendas, habían sido abiertas para facilitar á los ingenieros el estudio de los terrenos en litigio. Menos mal que haya sido así, y que se haya conjurado por ahora la tormenta que del lado de los Andes parecía amenazarnos; pues es cierto que una guerra con Chile sería para nosotros en las actuales circunstancias, aun dado caso que tuviésemos de nuestra parte todas las probabilidades de buen éxito apetecibles, una nueva calamidad sobre las muchas que pesan sobre nuestra pobre Patria.

NOTICIAS GENERALES

Madrid 24 de Diciembre de 1901.

ROMA.—El día 3 dióse principio á los sermones de Adviento en el salón del Trono del Palacio pontifical, asistiendo con edificante solicitud á ellos el Padre Santo. El mismo ha recibido, como de costumbre, á muchos en privada y pública audiencia; é invitado por los Príncipes de Asturias á apadrinar en el bautismo á su hijo primogénito, el infante D. Alfonso, lo aceptó, delegando al efecto, como representante suyo, al Nuncio Apostólico en España, Mons. Rinaldini. Otra honra ha recibido del augusto Pontífice esta nación en la venerable persona del Arzobispo compostelano, al aprobar aquél el programa por éste presentado para el Congreso católico nacional que ha de celebrarse, según dijimos, en Santiago, durante las fiestas del santo Apóstol.

Con sentimiento supo S. S., pocos días hace, la muerte de uno de sus fieles y más antiguos amigos, Sr. D. Félix Placelli, que había sido Director general de Aduanas en los Estados Pontificios; ocupados los cuales por el poder invasor del Reino unido, retiróse á la vida privada, donde á la avanzada edad de ciento cuatro años le ha llamado para sí el Señor con una ejemplar y suave muerte.

— Á la carta colectiva que, con fecha 9 de Septiembre del corriente año, escribieron al Papa los Obispos del rito latino en Grecia, suplicando el establecimiento de un Seminario en Atenas, para la formación de los jóvenes, futuros ministros de este rito, contestó S. S. muy complacido, aprobando la idea y tejiendo de paso un magnífico elogio á la nación helénica, de la que tanto lustre y esplendor ha venido, dice, á la Iglesia romana, por los filósofos, literatos, doctores, santos y pontífices que aquélla para su servicio y engrandecimiento le ha dado. Deplora el celoso Pontífice, terminando la carta (20 de Noviembre), el funesto cisma, existente todavía, á pesar de sus esfuerzos para destruirlo, y prometiendo trazar en otra segunda el plan de organización que debe implantarse en el Seminario, complemento del Instituto escolar leonino, años hace floreciente en la metrópoli ateniense.

Entre los otros Obispos, varios de ellos españoles, preconizados por Su Santidad en el Consistorio secreto de 16 de Diciembre, lo fué para la silla de Madrid-Alcalá el Excmo. é Ilmo. Sr D. Victoriano Guisasola y Menéndez, actual obispo de Jaén. El Consistorio terminóse con una interesante alocución del Vicario de Jesucristo sobre la indisolubilidad del vínculo ma-

trimonial, protestando contra el impío proyecto de ley, que en favor del divorcio se trata de presentar á la aprobación del Parlamento.

I

ESPAÑA

En el número anterior, al dar cuenta del debate religioso iniciado por algunos señores Obispos Senadores en la Alta Cámara, dejamos consignada la declaración que allí hizo el Gobierno, de aceptar el dictamen de la Santa Sede en lo concerniente á la interpretación del art. 29 del Concordato, y de resolver, según el art. 45, de común acuerdo con la misma, la dificultad que existiese. Pero los Rdmos. Prelados han elevado un mensaje al Papa, exponiéndole este estado de cosas, y la interpretación por ellos defendida, contraria á la del Gobierno (1). Respondiendo, en nombre de S.S., Su Eminencia el cardenal Rampolla, manifiesta ser ésta misma la que la Santa Sede sostiene, y recientemente ha manifestado al Ministerio. Era, pues, hora de que cumpliese éste su palabra, y entretanto se resolviese á suspender el Decreto del 19 de Septiembre. Si lo ha hecho en realidad no lo sabemos. Lo cierto sí es que de una manera pública nada consta.

No producen menos alarma en toda persona sensata y amante de la religión y de la patria, la libertad desenfrenada con que se llevan á cabo frecuentemente ciertos actos, que deberían ser previstos con solicitud y reprimidos con prudente y pronta energía. Tales han sido en este mes los desmanes estudiantiles de Madrid y Barcelona; el entierro civil del apóstata y perseguidor de la Iglesia, Pi y Margall, verificado de un modo público y resultando una verdadera manifestación antirreligiosa; la huelga de los panaderos de Cádiz; el insulto inferido á una comunidad de religiosas en la capital de Cataluña, y aun los nuevos incendios de templos en Asturias, atribuídos, no sin fundamento, á las criminales manos de las sectas, y que los afiliados á ellas se atreven á realizar con la esperanza de quedar oculto ó impune su delito.

Son de algún consuelo en tan aflictivas circunstancias, las nobles empresas de fervientes católicos en ayuda de la religión y de la patria, tan fieramente combatidas. Cuéntanse entre aquéllas la proyectada peregrinación nacional de católicos á Zaragoza, la decidida cooperación á la obra que ha de terminar el suntuoso y venerando templo de Nuestra Señora del Pilar, la próspera organización de la defensa católica en Asturias, y «la especial diligencia que los Prelados de la provincia compostelana emplean en los preparativos de la futura Asamblea, de la que el Padre Santo se ha enterado

(1) Véase este documento y el siguiente en «Variedades».

con placer, y es de esperar resulte de grande utilidad para los intereses de nuestra nación» (1). Las Memorias que se propongan con esta ocasión al examen de las secciones del Congreso, versarán sobre los siguientes temas: 1.° Independencia de Su Santidad el Papa. 2.° Defensa de las Órdenes religiosas. 3.° La libertad académica de la enseñanza católica y probablemente también la democracia cristiana y cuestión social.

En las conferencias privadas de los Sres. Obispos serán preferente objeto de estudio los medios más eficaces de realizar en España la unión de los católicos, según las bases dictadas en el Congreso de Burgos; y en las sesiones públicas versarán los discursos sobre estos temas: Mercedes que España, y principalmente Compostela, deben al Pontificado Romano.—Acción que incumbe á los católicos, en las actuales circunstancias, para la defensa de las Órdenes religiosas.—Derechos de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos.—Derechos de la Iglesia en la enseñanza pública, sea oficial ó libre.—La democracia cristiana.—Las manifestaciones públicas y externas del culto católico según las leyes.

El Reglamento, de conformidad con el cual se verificará el Congreso, contiene 23 artículos. Su programa será oportunamente publicado. Fecha de inauguración, el 19 de Julio.

Es también altamente satisfactorio el hecho de haber declarado solemnemente el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo (2) que la blasfemia «puede y debe ser castigada con la sanción establecida en el núm. 2 del artículo 586 del Código penal», resultando que «es hoy una obligación ineludible en el Ministerio fiscal de todas las Audiencias de la nación», añade el Sr. Fiscal de la Coruña, de cuya circular tomamos el dato expresado, «el promover la persecución y el castigo» de tan abominable vicio.

— En esta corte ha celebrado diversas sesiones una Asamblea de vinicultores, reunida al efecto de muchos puntos de España. La 14.ª internacional de médicos se congregará en esta misma villa, según reciente anuncio, del 23 al 30 de Abril de 1903. En Valladolid inauguró el 7 sus sesiones el Congreso de panaderos de España.

— Procurando la instrucción universitaria de los estudiantes, ha invitado la Academia de Santo Tomás de Aquino, de Salamanca, á la juventud estudiosa española y americana á un certamen científico. El plazo señalado á la admisión de los trabajos espira el 20 de Febrero de 1902, para los procedentes de España, y para los de América el 28.

---

(1) Carta del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Rampolla al Emmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de Compostela, 29 de Octubre de 1901.

(2) En su Memoria, elevada al Gobierno de S. M., á 16 de Septiembre último, confirmando una circular dirigida con fecha 13 de Julio de este mismo año por el dignísimo Fiscal de la Audiencia de Burgos, D. Luis Rodríguez, y ahora recordada por el mismo en otra expedida en la Coruña á 7 de Diciembre, en que demanda con ejemplar entereza, la más exacta observancia de la declaración dicha, la cual, por partir del superior jerárquico, tiene verdadera fuerza de ley para el Ministerio fiscal.

Ocupada desde hace unos dos años la Real Academia Española en preparar su nuevo Diccionario de Autoridades, de interés general para el conocimiento de la historia y propiedad de los vocablos y giros sintácticos de nuestro idioma, se congratula de tener ya muy adelantada su tarea, habiéndose al efecto consultado con exquisita diligencia una multitud de trabajos de nuestros autores, así impresos como manuscritos. No contenta con estudiar los que, á partir del siglo XII, son reconocidos por genuinamente castellanos, analiza además, comenzando por el primer siglo de la era cristiana, todos los escritos que ofrecen alguna divergencia del idioma clásico latino, como son: la dilatada colección de inscripciones pertenecientes á las épocas romana y visigoda y á la Edad media, hasta la actualidad conocidas; las obras de Prudencio, San Isidoro, San Eulogio de Córdoba y otros, y, en fin, la copiosa colección de los fueros y otros instrumentos populares, que dan á conocer el desarrollo gradual é incesante de la más noble, á juicio de muchos, y más hermosa rama de la lengua latina.

Para honra asimismo de las bellas letras, acaba de ver la luz pública, en Valencia, una Revista semanal, intitulada *Piedad y Letras*, dirigida por los Rdos. Padres Escolapios, en cuya esclarecida Religión tanto han florecido éstas en todos tiempos.

—Ha sido elegido académico de la Historia el presidente del Senado Sr. Montero Ríos. También ha ingresado en la misma el jefe del partido conservador, Sr. Silvela, quien en su discurso se ocupó de los matrimonios reales entre las casas de Austria y Borbón en los reinados de Felipe III de España y Luis XIII de Francia.

II

EXTRANJERO

Portugal.—Ha tenido lugar en Lisboa un Congreso colonial, en cuya segunda sesión se desarrollaron los temas que siguen:—Industrias manufactureras, susceptibles de desenvolvimiento en las colonias, y manera de conciliar los intereses de aquéllas con los de las industrias de la metrópoli. —Emigración y asistencia á los emigrados.—Precauciones sanitarias y asistencia á los indígenas.

Prosigue felizmente la obra de fundación de Centros Nacionales católicos, después de haber ya desplegado éstos notable actividad en las postreras elecciones. Son muchos los que en todas las provincias se constituyen; y aun en los puntos, hasta aquí más opuestos á admitirlos, comienzan á ser bien vistos.

Brasil.—De una carta, fechada el 21 de Noviembre en Itú (Estado de San Pablo), extractamos lo que sigue: Varios colegios particulares de je-

suítas han sido reconocidos como oficiales por el Gobierno, quien, admitiendo consiguientemente los grados por ellos conferidos, cuida sólo de nombrar, con respecto á los mismos, un fiscal que los visite algunas veces entre año. También aquí se ha hablado y escrito mucho de las Órdenes religiosas. La representación de «Electra» ha sido recibida de los brasileños con el mayor desdén, no llegando á 30 los que asistieron á ella en la capital del Estado de San Pablo. El Congreso nacional católico, celebrado en 1900, ha sido imitado ya por otros varios diocesanos. La Masonería, tan poderosa durante largo tiempo, va desprestigiándose cada vez más. En cambio, prospera de un modo extraordinario la obra del Apostolado de la Oración.

Francia.—Por 39 votos contra 33 votó el Concejo municipal de París una vigorosa orden del día, censurando la inicua ley, que, proclamando la libertad de asociación, prohibe el asociarse á toda una gran porción de ciudadanos, altamente beneméritos de la patria, esto es, las Congregaciones religiosas. Acerca de las demandas de autorización por ellas presentadas, siguen ocupándose los Concejos municipales, dando voto favorable unos y desfavorable otros, según son pocos ó la mayor parte los sectarios que los forman.

—El balance últimamente hecho de los nacimientos y defunciones, ofrece, con respecto al pasado año de 1900, un excedente de 25.988 muertos. Suman los divorcios la alarmante cifra 7.157, y no han sido inscritos en el registro sino 827.297 nacimientos, esto es, sólo el 2,24 por 100 de la población legal.....

—Ha leído en la Academia de Ciencias de París, M. Rivière, una interesante noticia de las diversas figuras, parte escultóricas y parte pintadas con ocre, descubiertas por él el año 1895 en la gruta La Nouthe, una de las más curiosas de Périgord. Vense dichas labores decorativas en las paredes, que cubren á manera de un tapiz, á partir de los 95 metros después de la entrada, hasta los 128 adelante, término de las excavaciones practicadas. La edad, á que, según opinión del mismo Rivière, parecen remontarse, es la apellidada magdalenense ó del reno.

Ocupado en iguales estudios de investigación arqueológica, ha podido presentar M. Hamy, asimismo en París, á la Academia de Inscripciones, una colección de planos y fotografías, referentes á las excavaciones llevadas á cabo en las célebres ruinas de Mitla, departamento de Oaxaca (Méjico) por el Duque de Lubat, bajo la dirección de M. H. Seville, de Nueva York. Por tal medio hase logrado reconocer el antiguo suelo, donde han aparecido multitud de sepulcros, dispuestos en forma de cruz con los brazos muy anchos. Mitla Miclau significa la mansión de los muertos, palabras con que viene significada la gran necrópolis de los renombrados zapotecas.

—En materia de bellas artes, cabe hacer constar la Exposición de objetos pertenecientes á éstas, celebrada el día 2 de Diciembre en Angers.

En letras, que la Cámara del Comercio ha creado un curso de lengua annamita, confiado al profesor Monroc; y que M. Edmundo Rostand, según se dice, va á pronunciar el acostumbrado discurso de admisión en la Academia, en la forma de un canto poético.

—Se ha celebrado en la capital una Exposición de avicultura, y abierto otra internacional de pintura y escultura, que sigue atrayendo á sí numerosos y distinguidos visitantes.

Italia.—El periódico semanal político-religioso «La Vera Roma», en su número del 8 del presente mes de Diciembre, asegura haberse originado intestina discordia entre los radicales, republicanos y socialistas, que de tiempo atrás trabajaban mancomunados para dañar y hacer desaparecer, si pudiesen, á sus tres comunes enemigos: el clero, en el orden religioso; los reyes, en el político, y en el social, los amos. Á tanto, según el mismo, ha llegado la enemistad y el desorden, que hasta entre los individuos de cada uno de estos partidos, llamados populares, se echa de ver de una manera indudable. Debido á lo cual, y á lo inútil de las amenazas, hechas también este año contra la existencia de las Órdenes religiosas en Italia, se van disipando algún tanto los temores concebidos. Fueron las amenazas dichas, como piensan algunos, estratagema del Gobierno para obligar al Papa á permitir que acudan los católicos al Parlamento á hacer la oposición á los socialistas, por donde igualmente viniesen luego éstos á dividirse. Son, pues, buenas circunstancias las actuales, para los campeones de la Iglesia, de las que tanto más provecho sacarán en pro de su causa, cuanto mayor y más estrecha fuese la unión que entre ellos reine.

—Los inscritos en la Asociación del Apostolado de la Oración, para promover los intereses generales de su importante instituto y emprender nuevos medios de acción, se juntaron en Congreso nacional en Milán, del 10 al 14 de Noviembre, advirtiéndose gran animación en sus sesiones. Dióse á ellas principio con una numersa y solemne procesión por el interior de la catedral. En la última, el Emmo. Cardenal Arzobispo de aquella ciudad, en un brillante discurso, aclamó á Dios, con entusiasta aprobación de los allí reunidos, soberano hacedor y dueño de todas las cosas, cuyo poder, amor y sabiduría aparecen vivientes en su Iglesia, siempre vigorosa, y en el Romano Pontífice, que á despecho de los impíos goza de una salud y lucidez de espíritu suficientes para gobernarla esforzada y prudentísimamente.

—En el terreno de los estudios y adelantos científicos, reuniéronse en igual forma á promover los de la Química aplicada á la Industria, los cultivadores de la misma en Italia. El Congreso tendrá lugar en Turín con motivo de la Exposición de arte decorativo que allí ha de celebrarse.

Como gallardo producto del mismo, se ha anunciado una edición ilustrada de «La Divina Comedia», próxima á ver la luz pública. Los nombres de los artistas colaboradores son: Pochini (escultor), Razzolini (ingeniero), Pichi, Alessandrelli, Olivotti, Capriolo y Tatti (pintores).

—Conforme á lo ya manifestado en 1899 por el Gobierno, al acoger los deseos del 13.° Congreso nacional de orientalistas, habido en Roma, ha dispuesto el Ministro de Instrucción Pública que se señale en la biblioteca «Vittorio Emmanuele» un sitio especial destinado á guardar los libros, manuscritos y todo género de estampados ya recogidos y que en adelante se recogieren, relativos á la América precolombiana y al siglo primero de su descubrimiento, á la etnografía de los indígenas actuales y á las colonias italianas establecidas en el continente.

Traídos por el cuerpo de la expedición á China, han venido á enriquecer la misma biblioteca 20.000 volúmenes chinescos, que se hallaron en el palacio imperial de Pekín, al tomar las tropas aliadas aquella ciudad, y tratan de historia, geografía, filosofía y literatura.

—Se ha adquirido asimismo, procedente de la isla de Elba, donde hace poco se encontró, un vaso lleno de monedas de plata, acuñadas en la época de Nerón.

Alemania.—El 27 del pasado Noviembre reanudó el Parlamento sus sesiones, ocupando la presidencia el Conde de Ballestrem. En una de ellas, con ocasión de discutirse un proyecto de reglamento para la Marina, propuso la Comisión se prohibiese salir en domingo los vapores transatlánticos, excepción hecha de los correos. Apoyaron la proposición, no sólo el centro, grupo católico y el más poderoso del Reichstag, mas también los socialistas; sin embargo de lo cual fué rechazada.

—Continúa preocupando á todos la crisis industrial y económica, de proporciones tales, que apenas queda rama alguna de la industria á que no alcance. En su consecuencia, el número de obreros sin trabajo aumenta lastimosamente. Júntase con esto la actitud, por extremo desfavorable, de los comerciantes de Galitzia, quienes, tomando parte en el general descontento, promovido entre los polacos por ciertas opresoras exigencias del Estado, han publicado una proclama, invitando á todos á romper cualesquiera relaciones comerciales con Alemania.

—Trabájase activamente por extirpar la criminal costumbre del duelo, arraigada en todo el Imperio, y muy particularmente en el ejército, donde había venido á ser casi ley el arreglar cualquier lance de honor por este medio, sopena de perder su puesto y quedar degradado el que lo rehusase. Por temor á lo cual, únicamente, aceptó cierto militar uno de estos días en Insterbug el desafío en que murió. En coyuntura que no usaba de su razón, había proferido unas palabras descomedidas, las que de todos modos se ofrecía á reparar por otro camino que éste, malamente llamado del honor; pero el ofendido, sin aceptar otra reparación, exigió el duelo. Á creer, no obstante, al Ministro de la Guerra, respondiendo al diputado Bassermann, que le interpeló sobre la detestable costumbre, va ya ésta en alguna disminución en el ejército. Es cierto también que el Emperador, quien en 1897 expidió una ordenanza contra el duelo entre los militares, trasladándose el 1.° de este Diciembre al casino de los oficiales del regimiento de infante-

ría de la Guardia, en Postdam, amenazó en tono muy enérgico á todo duelante, con separarlo del ejército.

—Tendiendo á debilitar, ya que no á remover otro agente, no menos corruptor y subversivo de la moral cristiana, cuales son los judíos, ha sido aprobada por la Dieta de Baviera, por 77 votos contra 51, la proposición del Sr. Haim, que limita el número de jueces israelitas.

—Por último, y á fin de contribuir en lo posible á disipar cierta apreciación de barbarie que, con respecto á España hemos notado existe en naciones extranjeras, por causa de una información, á menudo exagerada ó falsa, de nuestras cosas, tomada en los periódicos, nos permitirá el, por otra parte tan digno de todo respeto y alabanza por los excelentes servicios que hace años viene prestando á la causa católica, *Kölnische Volkszeitung* que tildemos de muy abultada, por no decir falsa, la noticia acerca de la contienda entre jóvenes universitarios de Barcelona, transmitida en el número del 5 de Diciembre á sus lectores, con estas palabras: «Vinieron á las manos los estudiantes catalanes con los castellanos, y corrió *mucha* sangre.» («Kastilische und katalonische Studenten lieferten einander Schlachten; es floss *viel* Blut.»)

Austria.—Treinta y un Prelados, entre Arzobispos y Obispos, han publicado colectivamente una protesta magnífica contra la campaña de apostasía religiosa, emprendida tres años hace, por los protestantes alemanes, y ya posteriormente denunciada del archiduque Francisco Fernando.

Inglaterra.—Obsérvase en la opinión del país tendencia manifiesta á que se ajuste un tratado de paz con las colonias contendientes sudafricanas, honroso para una y otra de las partes, á lo que el Gobierno no parece consentir. Indícalo, entre otras cosas, la orden recién dada por el mismo de que, á partir del 1.° de Enero, no se conceda á persona alguna penetrar en la Colonia del Cabo y en el Natal sin previo pasaporte de la autoridad británica. Con lo cual se intenta impedir la entrada en los campamentos enemigos á los reclutas que quisieren ir á ellos del extranjero, y acabar más presto la guerra con la guerra.

—El Conde de Derby ha abierto últimamente en Bury una galería artística y una biblioteca de valiosas obras literarias y artísticas que consta de 12.000 volúmenes.

—La del «Britisch Museum» comprende, según una Memoria publicada en estos días, la enorme suma de otros 2.000.000.

—Dedicado á la memoria de sir Walter Besan, y costeado por la Sociedad de Escritores, vase á erigir un precioso monumento en la cripta de la catedral de San Pablo, según el diseño presentado por Jorge Frampton.

—Cierto periódico londinés ha iniciado, y no deja de ser peregrina la ocurrencia, un concurso, prometiendo un premio á quien presentare un título más adecuado y al par más nuevo, para la novela que, sin epígrafe alguno, viene editando en sus páginas.

J. P.

VARIEDADES

MENSAJE

dirigido á Su Santidad por los Obispos que han tomado parte en los últimos debates del Senado.

BEATÍSIMO PADRE:

Los Obispos que suscriben, venidos á esta corte á fin de discutir en el Senado el grave problema de la enseñanza, á la vez que para defender la causa de las Congregaciones religiosas, que juzgan amenazadas en su vida y en su libertad por un reciente decreto del Gobierno español, no pueden menos de dirigirse á Vuestra Santidad antes de regresar á sus diócesis, lo primero para renovar sus antiguas y constantes protestas de fidelidad, sumisión y amor á la Silla Apostólica y á vuestra augusta Persona, que con universal gozo del mundo católico la ocupa hoy tan dignamente; pero además para otros fines.

Beatísimo Padre: Identificados con Vuestra Santidad los infrascritos, y lo mismo que ellos, sin temor puede asegurarse, sus Hermanos en el Episcopado, el Clero secular y la inmensa mayoría del pueblo español, estiman en lo que valen á las Congregaciones religiosas, reconocen los eminentes é inapreciables servicios que han prestado á la Iglesia y al Estado, á la fe cristiana y á la verdadera civilización, las aman con amor entrañable, y sienten el más hondo pesar, como Vuestra Santidad también lo experimenta, viendo la guerra á dichas Congregaciones declarada por el infierno.

Con la intención más pura y el más vivo esfuerzo han luchado los Obispos Senadores en el Parlamento por la derogación del infausto decreto antes citado, ó á lo menos por la suspensión de sus efectos en tanto que Vuestra Santidad, oyendo al Gobierno, no resuelve los puntos controvertidos. Mas lo único que han podido recabar de los poderes públicos ha sido la declaración, que se transcribirá luego, contenida en el discurso con que el Presidente del Consejo de Ministros cerró el debate parlamentario. Después de expresar que los que mostraban distinto criterio en cuanto al sentido del Concordato, acerca del punto concreto de las Órdenes religiosas, eran hombres políticos ó personas privadas, no las dos altas potestades contratantes, añadió: «Si hay diferencia entre la interpretación que le da (al Concordato) el Gobierno, la Corona de España, y la que le da el Sumo Pontífice, entonces es cuando puede venir la aplicación del art. 45. Y yo declaro que si tal caso llegara, no tendría inconveniente en aceptar esa interpretación y apelar al art. 45.»

De estas palabras se desprende que el Gobierno ignora el pensamiento de la Santa Sede, y que por eso se niega á suspender los procedimientos anunciados contra las Congregaciones, y que pronto habrán de ser un hecho. Los infrascritos, que saben sobradamente las grandes amarguras que

Vuestra Santidad devora por la dirección que en esta vuestra amada España llevan los asuntos eclesiásticos, créense en el deber de exponerle lo que ocurre, por si considera llegado el momento de manifestar de una manera explícita á S. M. la Reina (q. D. g.), y á su Gobierno, que no entiende los artículos del solemne Convenio de 1851 relativos á las Órdenes y Congregaciones religiosas, como los entiende el Gobierno español, y que por lo mismo no cabe modificar el estado presente de las cosas sin el acuerdo de ambas supremas potestades.

Satisfecha ésta que reputan imprescindible obligación de su cargo, los Obispos que suscriben afirman aún otra vez su inquebrantable adhesión á Vuestra Santidad y sus vivos anhelos de cooperar al cumplimiento de vuestros santos deseos, á costa, si es necesario, de los mayores sacrificios, pidiendo en cambio de rodillas vuestra apostólica bendición.—BEATÍSIMO PADRE: † TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*—† FR. FRANCISCO, *Arzobispo titular de Bostra.*—† MARCELO, *Arzobispo de Sevilla.*—† FR. TOMÁS, *Obispo de Salamanca.*—† FR. RAMÓN, *Obispo de Oviedo.*—† JUAN, *Obispo de Tarazona.*—† JOSÉ, *Obispo de Tortosa.*—† ENRIQUE, *Obispo de Palencia.*—† JOSÉ, *Obispo de Coria.*—† MANUEL, *Obispo de Segorbe.*—Madrid 9 de Noviembre de 1901.

Contestación del Emmo. Cardenal-Secretario de Estado de Su Santidad.

A Mons. Tomás Costa y Fornaguera, Arzobispo de Tarragona.

Ilmo. y Rmo. Sr.: Tan luego como recibí la muy grata carta de V. S. Ilustrísima y Rma., fechada el 10 del corriente mes, me apresuré á poner en las manos venerandas del Padre Santo el Mensaje que la acompañaba de los Sres. Arzobispos y Obispos españoles que se habían trasladado á Madrid para tomar parte en los debates del Senado. Mucho ha agradecido Su Santidad los sentimientos de devoción que en él se expresan, y da gracias á todos y cada uno de los que lo suscriben, y les envía con vivo afecto una especial bendición. Además, Su Santidad ha encomiado el celo que los mismos Prelados han desplegado en defender los intereses de la Iglesia.

Después me ha dado el encargo de poner en conocimiento de V. S. Ilustrísima que la Santa Sede no ha omitido el hacer conocer al Gobierno español las graves preocupaciones que le ocasiona el consabido decreto, y le ha manifestado la manera cómo ella interpreta la legislación española tocante á las Congregaciones religiosas.

Rogando, por tanto, á V. S. Ilma. que se sirva informar de todo esto á los demás Prelados que se le unieron para ofrecer al Padre Santo el mencionado testimonio de su obsequio, tengo el gusto de reiterarme con los sentimientos de la más distinguida estimación.

De V. S. Ilma. y Rma. atento servidor.—M. CARD. RAMPOLLA.—Roma, 16 de Noviembre de 1901.

LA METAFÍSICA Y EL EMPIRISMO

No creo fácil tarea encontrar para estas sencillas reflexiones título más repulsivo y adusto. El ambiente sobresaturado de ligereza que respiramos exige se sustituyan los grandes infolios de otros tiempos por folletos de escasas páginas escritas en renglones cortos, y la débil complexión de nuestro ánimo pide que, en vez de los sólidos manjares de que gustan los espíritus robustos, se ofrezcan en graciosas bandejas delicados sainetes y entremeses, alimento de almas entecas y enfermizas.

Muy pocas serán las páginas que llenará este escrito, pero nadie se llame á engaño; su tema no es para espíritus anémicos, sino cuestión del rango de aquellas «que ocuparon todos los entendimientos en los siglos de los grandes doctores, y que miran hoy con desdén los petulantes sofistas que no tienen fuerza para levantar del suelo las formidables armas que esgrimieron fácil y humildemente aquellos doctores santos de las edades católicas» (1).

LOS ENEMIGOS DE LA METAFÍSICA.

I

Antiguos empiristas y sensualistas.—Bacón de Verulam, Hobbes, Locke, Condillac.—Materialismo del siglo XVIII.—Voltaire, Hume, Kant.

Francisco Bacón de Verulam es tenido por el primer enemigo declarado de la Metafísica. Condillac llegó á proclamarle por fundador de la buena Metafísica (2); mas si se recuerdan los ricos tesoros de filosofía especulativa que á través de los siglos habían acumulado en voluminosas obras peregrinos ingenios que florecieron antes del siglo XVII, y que Bacón trata de Metafísica no más que incidentalmente; esas palabras ó son hijas de la ligereza con que Condillac salpica sus escritos, ó han sido pronunciadas por el autor del *Tratado de las sen-*

(1) Donoso.—*Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, lib. II, capítulo I.

(2) Véase á César Cantú.—*Historia Universal*, época XV, cap. XXXV.

saciones en un sentido demasiado mordaz y cáustico. La verdad es que las ideas de Bacón sobre la Metafísica son tan inseguras, que á veces la incoherencia raya en contradicción, porque el mismo autor que al clasificar las ciencias coloca á la Metafísica en lugar muy preferente, luego nos ofrece aquel consejito: «No te cuides de la Metafísica.» «De Metaphysica ne sis sollicitus.» Lo que está fuera de duda es el desprecio y odio que abrigó contra los escolásticos, y el soberano desdén con que habla de los mayores ingenios que florecieron en la sabia antigüedad. El decoro no permite transcribir sus palabras.

«Bacón en rigor no es filósofo (1)»; «no se le deben descubrimientos en las matemáticas ni en las ciencias naturales, como á Descartes, Galileo, Pascal y otros hombres insignes de aquella época (2).» «Gran error sería creer que Bacón ha influído en la marcha de las ciencias; pues los verdaderos fundadores de éstas ó le precedieron ó no le conocieron (3).» Lefevre ha dicho que Bacón no supo sacar partido de su método; Lange ha reconocido en el célebre canciller de Inglaterra gran ignorancia científica, y el eminente químico Blackis (4) le ha imputado el haber entorpecido la marcha de la química. Por manera que en el cielo del mundo científico el nombre de Bacón está muy lejos de brillar con el fulgor con que lucen los nombres de Aristóteles, Santo Tomás, Escoto, Suárez, Leibnitz, Newton, Descartes, etc. Á lo más, Bacón fué, según la frase de José de Maistre (5), «un barómetro que anunció el buen tiempo, y porque lo anunciaba se le ha tenido por autor de él». Su mérito casi está reducido á haber excitado la atención de los sabios sobre las ventajas del método experimental, «cuyos cánones, dice Menéndez y Pelayo (6), había formulado ya antes Vives; pero sin exagerar el procedimiento, ni hacerle

---

(1) Cardenal Ceferino González.—*Historia de la Filosofía*, t. III, § 40.

(2) Balmes.—*Historia de la Filosofía*, núm. 252.

(3) Joseph de Maistre.—*Les Soirées de Saint-Pétersbourg*, cinquieme entretien.

(4) *Lectures on chemistry*, t. I, pág. 261.—Véase á de Maistre en la obra citada. El mismo Gerando, en su *Historia de la Filosofía*, después de describirnos á Bacón «pressé de la soif des découvertes», añade: «il n'a point été inventeur dans quelque ordre special de connaissances, en ce sens qu'il n'y a rien ajouté.»

(5) Para acertar en el valor que se merecen las palabras que José de Maistre escribe de Bacón, hace al caso lo que Elie Blanc dice en su *Histoire de la Philosophie*, tomo II, pág. 10. «*Le Roman* de la philosophie de Bacón par de Maistre á été regardé longtemps comme un pamphlet, mais, en somme, la critique contemporaine revient aux mêmes conclusions.»

(6) *Historia de los heterodoxos españoles*, lib. VI.—Discurso preliminar.

exclusivo, ni soñar en que Aristóteles (1) no le había conocido ni practicado, ni reducir la ciencia á la filosofía natural, y ésta descabezada». No estará de más advertir que el camino trazado por Bacón

---

(1) En efecto; Bacón (*Descrip. globi intellect.*, app., t. IX, pág. 230) escribe de Aristóteles: «nescimus quid sibi velit hujusmodi desertor experientiae». Hoy Aristóteles no necesita ser vindicado. Pero ya que he transcrito las palabras de Bacón, no será fuera de propósito recordar que el eminente naturalista Cuvier ha dicho del Estagirita: «Todo asombra; todo es admirable; todo es colosal en Aristóteles. No vivió más que setenta y dos años, pero ha podido hacer millares de observaciones tan delicadas y exactas, que ni aun la crítica más severa es capaz de desvirtuarlas.» (*Histoire des sciencies naturelles*, t. I, pág. 332.—Véase al P. Tilman Pesch, *Los grandes arcanos del universo.*) Recuérdese también lo que en el núm. 3.º de RAZÓN Y FE, página 335, escribía el P. F. Valladares sobre la exquisita diligencia de Aristóteles en observar los meteoros. Jorge Enrique Lewis tiene por el más honroso título de Aristóteles el ser autor y padre del método inductivo, y hasta asegura que el Estagirita formuló con no menos precisión que Bacón los principios en que se apoya la filosofía inductiva. (Véase la obra citada del P. Pesch.) Nada más fácil que amontonar en crecido número parecidos testimonios; pero este punto, acrisolado ya por la crítica, es muy claro para quien haya hojeado las obras de Aristóteles ó esté medianamente versado en la historia de las ciencias. Una palabra más sobre los escolásticos. No seré yo quien asegure que los escolásticos beneficiaron el método experimental tanto como él se merecía; pero de ahí á sostener que aquella falange de verdaderos sabios tuvieron en menos las experiencias; que el método experimental les fué desconocido y que en sus investigaciones siempre procedieron *a priori*, es claro, como la luz del día, que hay un abismo insondable. Por buena dicha para resolver esta cuestión, basta entender la lengua latina, acercarse á los estantes de esas bibliotecas que en vetustos infolios nos conservan los tesoros científicos de la sabia antigüedad, y leer esos libros que son honor y prez de las generaciones pasadas, oprobio y mengua de las presentes que los ignoran. Alejandro de Humbold, rindiendo tributo de justicia á Alberto Magno, dice que «el ilustre maestro de Santo Tomás de Aquino merece ser citado por sus observaciones personales relativas á la química analítica». Pasajes curiosos sobre estas observaciones encontrará quien recorra las obras del mismo Alberto Magno. Me limitaré á transcribir un interesante párrafo que copia el cardenal González en sus *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, t. I, cap. III: «Unde cum saperem et intelligerem quod naturam superaret, *diligenter vigilare coepi in decoctionibus, cerationibus, et calcinationibus, solutionibus et distillationibus, Alchimiae et in multis aliis laboribus.*» Quien no encuentre gusto ó tiempo para leer las obras de Melchor Cano, pase siquiera la vista por las breves páginas que á este autor dedica el cardenal González en su *Historia de la Filosofía;* allí verá cómo el célebre Obispo de Canarias recomienda el método experimental para adelantar en filosofía. El solo título de la obra del cardenal Ptolomeo (Philosophia mentis et sensuum, secundum *utramque Aristotelis methodum* pertractata *Metaphysice* et *Empirice* a Joanne Baptista Ptolomeo) es prueba evidente de que entre los escolásticos corría como de muy buena ley el método experimental. Son muy notables sobre este punto las ideas que desarrolla Suárez en su incomparable Metafísica (disp. 1.ª, sect. 6.ª). Por si el lector halla gusto en conocer esa doctrina

de Verulam, y con análoga exageración, fué indicado tres siglos antes por el ilustre franciscano del mismo nombre, llamado «Doctor Mirabilis». Pero Roger Bacón respeta y venera los tesoros científicos que nos ha legado la sabia antigüedad. De él suelen citarse estas palabras: «Debemos examinar cuidadosamente las doctrinas de los antiguos para llenar sus deficiencias y correguir sus errores, pero disculpándolos con suma delicadeza.» También Campanella en 1591, y, por consiguiente, antes que Bacón diese á la estampa su *Novum organum*,

---

del doctor Eximio, se la ofrezco compendiada en lengua castellana. «1.° La experiencia es ocasión ó condición necesaria que prepara el camino que lleva á la adquisición de la ciencia. 2.° Para penetrar ciertos principios generalísimos como el de contradicción, huelga toda experiencia y basta la inteligencia de los términos. Casos hay en que ni siquiera se concibe posible la prueba experimental. Así para comprobar experimentalmente el principio de contradicción, debería recaer la experiencia sobre la existencia y no existencia de la misma cosa; lo primero es posible, lo segundo, no. 3.° La experiencia que en su sentido más estricto abraza el examen, comparación é inducción de fenómenos particulares, no es de absoluta necesidad para penetrar algunos principios, como los siguientes: Dos cosas iguales á una tercera, son iguales entre sí. El todo es mayor que cada una de sus partes, pero puede la experiencia ofrecer ejemplos que sensibilicen las verdades encerradas en esos principios. 4.° Proposiciones como éstas: «Todos los animales están dotados del sentido del oído»; son imposibles de resolver por no poderse practicar, las experiencias necesarias en todas las especies de animales. 5.° Si se trata de adquirir nuevos conocimientos científicos por la invención, es de todo punto necesaria la experiencia. 6.° Por no conformarse con la regla que precede y conceder demasiado valor á los discursos del entendimiento, fácilmente se yerra en las ciencias naturales. 7.° Casos hay en que, ya se trate de obtener nuevos inventos, ya de proponer y enseñar á otros una doctrina, no queda el entendimiento convencido sino cuando es iluminado de la luz que arrojan los experimentos.» No sufren los límites de una nota vindicar más detenidamente á los escolásticos. Añadiré que aun del más reducido compendio de filosofía escolástica se pueden entresacar proposiciones, cuyas pruebas comienzan por estas ó parecidas palabras: «*Probatur primo ab experientia.*» Léanse, finalmente, las siguientes curiosas palabras del P. Rodrigo de Arriaga, S. J., en el Prólogo al *Cursus philosophicus:* «Tengo para mí que el prudente lector ni creerá que á todos los hombres de nuestro tiempo se le hayan debilitado los cinco sentidos, ni extrañará que aun algunos los tengan más delicados. El ingenio no acabó con Platón ó Aristóteles, ni está abreviada la mano del Señor. No dudo que el entendimiento de Santo Tomás, Cajetano, Molina, Suárez y otros muchos, fué igual, si ya no mayor, que el de aquellos antiguos. En las experiencias, sin duda, les somos muy superiores; pues á más de los experimentos que ellos hicieron y nos legaron en sus escritos. por días aparecen nuevos descubrimientos que entonces eran desconocidos.» Pongamos punto final á esta nota, pues es así que arrojar nieblas sobre hecho tan evidente no puede ser obra más que de refinada malicia ó crasísima ignorancia.

publicó un libro destinado á rehabilitar el estudio directo y experimental de la naturaleza.

D'Alembert se dejó decir que Bacón nació en el seno de la más lóbrega noche. Recuérdese que entre los que florecieron antes que Bacón, ó fueron sus contemporáneos, se cuentan Copérnico, Tycho-Brahe, Vives, Paracelso, Telesio, Cardano, Fermat, Gregoire de Saint-Vicent, Boyle, Borelli, Kircher, Descartes, Galileo, Kepler, etc. Y á cualquiera ocurre preguntar, ¿qué entenderá D'Alembert por claro día, si al siglo de esos grandes hombres tiene por tenebrosa noche? Sin duda asistía á Bodley mayor razón cuando en carta al mismo Bacón escribía: «Permitidme os hable con franqueza. No acabo de entender á qué vienen esas quejas. Jamás se ha visto más entusiasmo por las ciencias. Tildáis en los hombres de ciencia el que desprecian las experiencias, y en todo el mundo no se hace más que experimentar.» Así es que parece no anduvo muy exagerado de Maistre, cuando dijo que la inmensa nombradía de Bacón de Verulam no es debida más que á lo mucho y reprensible que escribió. Pensamiento que discrepa muy poco del que ha emitido Bartolomé Saint-Hilaire en el Prólogo á la *Lógica* de Aristóteles: «Con esa exclusiva preocupación por la física, y esa radical repugnancia que mostró á la ciencia del espíritu, y en general á las ciencias racionales, Bacón, en cuanto le fué posible, destruyó la verdadera filosofía.» Sabido es que la fama de Bacón arranca desde los tiempos de Voltaire y D'Alembert. Observación que no necesita comentario. Claudio Bernard, á pesar de sus tendencias empíricas, ha dicho que nada debe la ciencia á los que más han leído y meditado las obras de Bacón; pero si las ciencias no le deben nada, en cambio la Metafísica, la buena filosofía, la sociedad, la Religión, le son deudoras de mucho, muchísimo malo.

Hobbes puede considerarse como hermano mayor entre los baconianos, y, en efecto, como á hijo primogénito le reconoció el mismo Bacón. Para Hobbes la Metafísica es un conjunto de solas palabras, no hay más realidad que la sensible, ni media diferencia entre el alma humana y la substancia nerviosa y actividad cerebral. El edificio moral que se puede levantar sobre esa base ontológica y psicológica, salta á la vista; sobre todo, si se tiene en cuenta que el mérito innegable de Hobbes consiste en haber poseído en grado eminente las inflexibles leyes de la Lógica. Triste mérito cuando se edifica sobre tales cimientos. La moral de Hobbes, latente como en germen en la doctrina de Bacón, es el sensualismo utilitario, y su sistema político

el despotismo. ¿Es posible hundirse más en el lodazal del materialismo?

Juan Locke continuó la tradición baconiana; y para unir á Locke con Hobbes y Bacón, son como eslabones Gramvill en su *Scepsis scientifica*, y Cumberland en la obra *De legibus naturae disquisitio philosophica*. Locke es el psicólogo de la escuela baconiana. Diríase que en la república del moderno sensualismo hay un triunvirato formado por Bacón, Hobbes y Locke. Á Bacón, con méritos ó sin ellos, ha cabido la supremacía en el método físico, á Hobbes en Moral y á Locke en Psicología. La obra que ha merecido más fama al psicólogo de la escuela baconiana es el *Ensayo sobre el entendimiento humano*. De ese libro ha dado un juicio severo, pero justo, el Conde de Maistre en las veladas de San Petersburgo. «El libro del *Ensayo*, escribe de Maistre, se pasa como se atraviesa las arenas de la Libia, sin encontrar el menor oasis ó verdor donde poder respirar. Hay libros de los que se ha dicho: enseñadme el defecto que tienen. Del *Ensayo* os desafío á que me mostréis un solo defecto que no tenga.» El mismo Locke nos cuenta con encantadora sencillez que su *Ensayo* es fruto de algunas horas aburridas en que no encontraba ocupación; que se recreaba tanto en escribir el *Ensayo* porque, para él, tan divertido era cazar alondras y gorriones, como rendir zorras y ciervos; que principió el libro por cierta casualidad, lo continuó por gusto, lo escribió á retazos incoherentes y según le venía en talante ó se le ofrecía ocasión. Que el libro que por vía de prólogo dice tales simplezas, se haya hecho lugar en el templo de la sabiduría, y haya formado escuela, y esa escuela haya vivido á través de largos años, es cosa que no se comprende sino después de meditar en las innumerables y bajísimas ligerezas que están esparcidas en la historia del género humano. *La Quinzaine*, en el número correspondiente al 16 de Mayo de 1901, copiaba esta frase de D'Alembert sobre la Metafísica de Locke: «Él ha reducido la Metafísica á lo que ella debe de ser, la física experimental del alma.» En efecto; ¿qué metafísica cabe en quien comienza por hacer profesión de nominalista, relega luego las esencias de las cosas á región inaccesible para nuestro entendimiento, y convierte la noción de substancia en no sé qué *substratum* que se supone ser sustentáculo de las cualidades? Con todo, se ha llamado á Locke el metafísico de la escuela baconiana, antítesis tan monstruosa como la de verdad errónea, blancura negra ó católico protestante; pues el sensualismo lleva esencialmente entrañada la negación de la Metafísica. Si esa frase encierra algún sentido verdadero, sólo puede significar, ó que

Locke al penetrar en la Teodicea parece como renegar de su sistema sensualista (1), ó más bien que es Locke, entre los sensualistas, el más sabio, juicioso y moderado.

El deletéreo influjo del sistema lockiano en la marcha y dirección de la Filosofía, lo ha expuesto con estas breves y sabias palabras el cardenal González: «Dos son los caracteres ó aspectos fundamentales de la doctrina de Locke: el aspecto sensualista y el aspecto crítico-ideológico. En su aspecto sensualista representa una evolución complementaria del empirismo baconiano, y es la premisa histórica y natural de las teorías sensualistas y materialistas del siglo pasado y presente en todas sus fases y matices, desde el sensualismo rígido de Condillac y el positivismo moderado de Comte, hasta el evolucionismo darwinista y el materialismo brutal de Büchner. En su aspecto crítico ideológico, la doctrina de Locke es el antecedente racional, y entraña el fondo del criticismo kantiano, por una parte, mientras que, por otro lado, gravita con todo su peso hacia el idealismo de Berkeley y el escepticismo de Hume» (2).

Condillac, abad de Flux, no satisfecho del sensualismo de Locke, dió un paso más hacia el materialismo, sosteniendo que todo fenómeno interno no viene á ser más que sensación ó primitiva ó transformada. Y si aquella frase de Condillac, «la ciencia no es más que

---

(1) En efecto; por una feliz inconsecuencia, la Teodicea de Locke es casi toda ortodoxa. Para Locke la existencia de Dios es tan cierta y evidente como la igualdad de los ángulos opuestos por el vértice; según él nadie, entre los seres racionales, ha negado su asentimiento á esa verdad, si la ha considerado *sinceramente*. Con la existencia de Dios admite el orden moral, el orden de verdades necesarias é inmudables, la ley divina como distintivo de la obligación; y hasta escribe que la sociedad no debe tolerar en su seno á los ateos. También merecen citarse algunas palabras de Bacón de Verulam, en cuyos escritos no es raro encontrar profundos pensamientos. «Certissimum, dice, est atque experientia comprobatum, leves gustus in philosophia movere fortassis ad atheismum, sed pleniores haustus ad religionem reducere.» En otra parte dice: «Nec Deus unquam edidit miraculum quo convertatur atheus, quia poterat ipso naturali lumine ad notitiam Dei perduci. Quod sit Deus, quod rerum habenas tractet, quod summe potens, quod sapiens et praescius, quod bonus, quod remunerator, quod vindex, quod adorandus, etiam ex operibus ejus demonstrari et evinci potest.» Fácil sería entresacar de las obras de Bacón muchos otros pasajes dignos de ser meditados por cuantos se precian de continuadores de la evolución baconiana. Y al contemplar á los actuales discípulos de Bacón y Locke revolcarse en el torpe positivismo y asqueroso materialismo, se llega hasta desear insistan con más fidelidad en las doctrinas de sus padres y maestros.

(2) *Historia de la Filosofía*, t. III, § 73.

una lengua bien formada», «la science n'est qu'une langue bien faite», encierra una paradoja, ella es tal, que no ha podido brotar sino de la pluma de un nominalista, y el nominalismo está reñido con la Metafísica.

Por extraño que aparezca, es indudable que hasta las exageradas tendencias espirituales de Descartes pusieron nuevas armas en manos del sensualismo. Así es que del movimiento baconiano, continuado por Locke, exagerado por Condillac y reforzado á su pesar por Descartes, se engendró, como era de prever, el materialismo repugnante de La Mettrie, D'Holbach, Mirabaud, Helvetius, etc., de los cuales no hay para qué hablar. Sólo como amante de los estudios metafísicos, observo con verdadero placer que la Metafísica tiene la gloria de haber merecido los soeces epigramas y sátiras de aquel oprobio de la humanidad, «entendimiento mediano, reñido con la Metafísica y con toda abstracción, incapaz de enlazar ideas ó de tejer sistemas (1)», «semejante al vil insecto que sólo ataca y muerde las raíces de las plantas más preciosas (2)». La historia, al hablar de Voltaire, no debió grabar en sus páginas más palabras que aquella cristiana y hermosa frase de José de Maistre: «Si alguien al repasar su biblioteca se siente atraído por las obras de Ferney, sepa que Dios no le ama.» «Si quelqu'un en parcourant sa bibliotéque, se sent attiré vers les œuvres de Ferney, Dieu ne l'aime pas.»

Para acabar de insinuar las principales fuentes del positivismo y materialismo de hoy, indicaré que en Hume brota ya el germen del cristianismo escéptico de Kant, y hasta se recogen frutos de sabor tan positivista, que Stuart Mill llega á decir que Hume, como positivista, va aún más allá que el mismo Comte; y dado que el autor de la *Crítica de la Razón pura* se propusiese oponer un dique al sensualismo materialista, por tan infeliz manera llevó á término su objeto, que su criticismo resultó una obra demoledora de la buena Metafísica y preparó y allanó mucho el camino al materialismo. Para Kant, la razón, remontada en la elevada región de la Metafísica, es cual paloma que cree podrá volar con más desembarazo al desaparecer la resistencia del aire. Léase el proemio de la *Crítica de la Razón pura*, y se verá cómo prevé Kant que su sistema ha de ser la ruina de la Metafísica.

He ahí indicados los eslabones que unen al antiguo empirismo y

---

(1) Menéndez y Pelayo.—*Heterodoxos españoles*, vol. III.—Discurso preliminar.
(2) De Maistre.—*Les Soirées de Saint-Pétersbourg*, quatrième entretien.

sensualismo con esa filosofía, que es el ídolo del día, y las afluentes, que, torciendo más ó menos el paso, van á dar al cenagoso charco de esa novísima filosofía, que ha querido ser la gran filosofía del siglo XIX, la única filosofía digna de tal nombre.

II

El moderno positivismo y materialismo. — Comte. — Littré. — Positivismo ortodoxo. — Empirismo y agnoticismo inglés. — Stuart Mill. — Spencer. — Lewes. — Positivismo en Francia. — Taine. — Ribot. — Bernard. — Positivismo en Alemania. — Neocriticismo. — Wund — Positivistas italianos. — Positivismo en España. — Materialismo.

Quien haya leído aquel hermoso cuadro en que Balmes trazó, con brillantes pinceladas, la fisonomía de los sabios amamantados á los pechos de la Iglesia católica, los sabios de los dorados siglos de la Metafísica, coloque junto á ese cuadro el que nos ofrece el moderno positivismo y materialismo, enemigos encarnizados de toda ontología. He aquí los caracteres más salientes: osadas afirmaciones desprovistas de toda prueba; rotundas y superficiales negaciones de las verdades que se han mirado siempre como quicios sobre que gira todo el saber humano; soberano desdén de los grandes tesoros de sabiduría amontonados por los mayores genios de la antigüedad; predominio de la fantasía sobre el entendimiento; ligereza y confusión en las ideas, revestidas con el rico ropaje de imaginación oriental; gérmenes ó maduros frutos de los errores más repugnantes; cieno y podredumbre en el orden moral, aunque presentados en dorada copa; he ahí los rasgos más ó menos marcados que señalan y distinguen al sabio positivista, al seguidor del agnoticismo y neocriticismo, y al ateo materialista de nuestros días. Quien, amigo de estudios serios, haya tenido paciencia para revolver el fango de esa filosofía que hoy mancha tantos libros, seduce entendimientos dignos de mejor suerte é infecta la atmósfera de muchos centros de enseñanza, no juzgará exagerado el cuadro que acabo de trazar, y que, sin apartarme de la verdad, todavía podría presentar con más negras y repugnantes tintas.

Augusto Comte está reconocido como fundador de esa última fase de la filosofía empírica, enemiga de la Metafísica. Lewes, en su historia de la Filosofía desde Thales hasta Comte, dice que todos los demás filósofos sirven de pedestal á la filosofía de Augusto Comte; y el doctor Delbet escribía con ocasión del 91 aniversario del nacimiento de Comte: «Augusto Comte ha sido á la vez el Bacón y el Newton de

las ciencias sociales, Aristóteles por su genio científico y San Pablo por la grandeza y energía de espíritu» (1).

Al lado de esas desmedidas alabanzas conviene colocar las palabras que escriben otros autores que militan también en el campo de la incredulidad. John Herschel señala varios errores de Comte, aun en el terreno de las matemáticas, errores que, según él, serían suficientes para suspender á un estudiante en los exámenes académicos (2). Para Huxley la filosofía positivista de Comte es un montón de proposiciones absurdas, un tejido de contradicciones, y lo característico del fundador del positivismo es la incompetencia en filosofía y en todas las demás ramas, excepto las matemáticas (3).

La verdad, ya depurada por autores dignos de fe (4), es que Augusto Comte fué joven de rara precocidad, que á los catorce años había perdido la fe católica y á los diez y ocho había envenenado su entendimiento y corazón con el tósigo de perversísimas lecturas (5). Sumido en la más fría incredulidad y preso desde muy temprana edad de vergonzosas pasiones que mancharon su nombre y sembraron de espinas el resto de su vida, fué también víctima por algún tiempo de furiosa locura, y al fin de sus días de un amor platónico, ridículo y extravagante, hasta rayar en demencia. Littré, en su libro *Auguste Comte*, cuenta este hecho curioso de su maestro, que no estudió más que en la juventud, y pasada esa edad ni leyó más, ni volvió á repasar lo que tenía leído (6). Palabras que dan muy triste idea del peso y solidez de las doctrinas de Comte. Por lo demás, los rasgos distintivos y el mérito ó demérito de Augusto Comte como filósofo se reducen á ser el autor de una truncada clasificación de las ciencias, fundador y pontífice de la quimérica y ridícula religión de la humanidad, y autor, ó más bien editor y reformador, de la donosa ficción de las tres edades. Comte extrae del campo de la filosofía la

---

(1) Véase la *Revue Occidentale*, mars, 1889.

(2) Véase al P. Gruber, *Auguste Comte*, pág. 178.

(3) *Forthnightly Review*, Junio, 1869.—*Nineteenth century*, Febrero, 1889.

(4) Es sobre toda ponderación recomendable la obra del P. Gruber, S. J., *Augusto Comte*, escrita en alemán y traducida á varias lenguas, á cuyo mérito han rendido tributo de justicia aun los mismos positivistas.

(5) Lonchampt asegura que á esa edad había Comte leído las obras de Fontenelle, Maupertius, Adam Smith, Fréret, Duclós, y sobre todo las de Diderot, Hume, Condorcet, de Maistre, de Bonald, Bichat et Gall. Véase la obra citada del P. Gruber, cap. II.

(6) «Ses lectures avaient été faites dans sa jeunesse; passée cette époque, il ne lut, ni ne relut.»

investigación de las causas y asegura que todos los buenos ingenios repiten, después de Bacón, que no es conocimiento real sino el que estriba en hechos experimentales (1). En la filosofía de Comte la psicología queda reducida á una rama de la anatomía y fisiología, la experiencia interna es absurda y entre el hombre y los demás animales no media diferencia esencial. Advirtamos con el P. Gruber, que el autor del positivismo no va tan allá como otros positivistas y materialistas, pues no desecha en absoluto los argumentos *à priori*, si están fundados siquiera mediatamente en la observación. Esta doctrina, más ó menos modificada, se ha extendido con tal rapidez en alas de la fama, gracias al apoyo que ha encontrado en la Francmasonería, que apenas si hay nación culta que no haya contado en su seno algunos ó muchos partidarios y apóstoles de esa filosofía.

En el desarrollo y propagación del positivismo juega gran papel Maximiliano Littré; verdad es que en su frente no brilla la llama del genio del filósofo; pero su actividad le da el primer lugar entre los apóstoles de la doctrina de Comte. Sabidas son las desavenencias entre maestro y discípulo. Littré asienta doctrinas más avanzadas que su maestro, niega el valor de los argumentos *à priori*, define inaccesible á nuestro entendimiento cuanto se eleva sobre la experiencia y parece no sólo pisar el dintel, pero aun penetrar de lleno en el materialismo cuando escribe: «La razón ó juicio es la función por la cual las células cerebrales transforman las impresiones en ideas, combinándolas según relaciones que dicen lógicas, y que no son más que la expresión del modo de funcionar la célula» (2). Littré militó en el bando del ateísmo hasta el momento de su conversión al catolicismo.

El grupo positivista ortodoxo tuvo en Francia por principal representante á Laffitte, de quien decía el mismo Comte que era el más sobresaliente entre sus discípulos. Pero ni Laffitte, ni Robinet, ni Audiffrent, ni cuantos dentro y fuera de Francia fueron miembros del positivismo ortodoxo, ofrecen especial interés en la historia de la Me-

---

(1) «Tous les bons esprits répétent, despuis Bacon, qu'il n'y a de connaissances réelles que celles qui reposent sur des *faits observés*.» *Cours de philosophie positive*, I, 8.

(2) «En efect, la raison ou jugement est la fonction par laquelle les cellules cérébrales, ayant élaboré les impressions en idées, les combinent suivant des rapports qu'on nomme logiques et qui sont l'expression fonctionnelle des propriétés des cellules.» *Philosophie positive*, III, 247.

tafísica, que si algo escribieron de esa ciencia, siempre se limitaron á reproducir con fidelidad las doctrinas de su maestro.

Rasgos más característicos é interesantes para la historia de la Filosofía presenta el movimiento positivista independiente. A la cabeza va Inglaterra, la tierra clásica del empirismo, y al frente del movimiento inglés empirista están John Stuart Mill y Herbet Spencer. La filosofía de Stuart Mill es una especie de positivismo escéptico, síntesis de las tendencias de Littré y Hume; por eso tal vez se le ha llamado «Hume perfeccionado». Stuart Mill niega todas las ideas universales, y de esa negación escribía Víctor Brochard estas sabias palabras: «La lógica al querer salvarse emancipándose de las ideas universales, ha encontrado su ruina. La alianza con el empirismo ha sido su muerte. Tal es el defecto capital de Stuart Mill, que ha querido conciliar lo que es inconciliable» (1). Stuart Mill rechaza la doctrina de Comte sobre la observación interna. Herbet Spencer, á una con Mill, es el principal representante fuera de Francia del movimiento positivista-agnóstico. Gracias al sello transformista con que ha marcado su filosofía y al aparato científico en que suele presentar envuelta su doctrina, ha merecido los mayores elogios de autores más ó menos tocados de materialismo. Lewes ha escrito: «Tal vez jamás hayamos tenido un pensador dotado de mayor genio» (2). En cambio E. Dühring llama á la doctrina Darwin-Spencer «charlatanería», «filosofía bastarda», «teoría frívola y superficial» (3). La filosofía de Spencer coloca en el campo de lo incognoscible todo lo que no es mero fenómeno; el entendimiento viene á ser la forma de las sensaciones, y la razón queda reducida á una forma compleja del instinto.

En la misma Inglaterra, G. H. Lewes hace profesión de comtista; pero se extravía tanto del camino trazado por Comte y navega tan sin rumbo y Norte fijo, que su filosofía pudiera llevar por lema aquel verso de Espronceda:

Vamos andando sin saber adónde.

Doctrinas más ó menos positivistas y empíricas abrazan Bain, Clifor, Maudsley, Th. Huxley, Tyndall, Darwin, etc., doctrinas que des-

---

(1) «La logique croit se sauver en s'affranchissant de l'universel, elle se perd. Son alliance avec l'empirisme la tue, et c'est la faute capitale de St. Mill d'avoir voulu concilier ces choses inconciliables.» *Revue Philosophique*, 1881, II, pág. 614.

(2) *Geschichte der Philosophie*, t. II, pág. 809.

(3) *Cursus der Philosophie.*

pués de recorrer mayores ó menores órbitas, vienen por fin á resolverse en el monismo materialista del alemán Haeckel.

Hipólito-Adolfo Taine representa al positivismo escéptico en Francia: «Considero—dice Taine—la substancia, fuerza y demás seres metafísicos de que todavía hoy se habla, como resto de entidades escolásticas. Creo que en el mundo no hay más realidad que hechos y leyes» (1).

El jefe de la escuela psico-fisiológica de Francia, M. Ribot, se adhiere al transformismo, y á ejemplo de Taine, opone una psicología puramente empírica á la tradicional psicología empírico-metafísica.

Entre los fisiologistas modernos merece el primer puesto Claudio Bernard. De él se ha dicho que no es solamente un gran fisiólogo, sino la personificación de la fisiología; Cl. Bernard llama á los problemas de metafísica «sublimidades de la ignorancia» (2), y hasta ha escrito palabras que suscribiría el más feroz materialista: «El cerebro, dice, es el órgano del entendimiento, con el mismo título que el corazón es el órgano de la circulación y la laringe lo es de la voz» (3). Son dignas de reproducirse unas palabras del P. Coconnier, O. P., por eso las ofrecemos en la nota (4). Tal vez gustará el lector recordar que

---

(1) «Nous considerons la substance, la force et tous les êtres métaphysiques modernes comme un reste des entités scolastiques. Nous pensons qu'il n'y a rien au monde que des faits et des lois.» *Histoire de la literature anglaise,* cuarta edición, núm. 397.

(2) *Leçons sur les phénomènes de la vie,* etc., pág. 397.

(3) *Revue des Deux Mondes,* 1872, II, pág. 385. «Le cerveau est l'organe de l'intelligence au même titre que le cœur est l'organe de la circulation, que la larynx est l'organe de la voix.»

(4) «En plus de vingt endroits de ses œuvres il affirme que les forces de la matière brute ne sauraient donner la raison de tous les phénoménes observés dans les vivants; nul n'a vu ni dit plus nettement que lui que la physique et la chimie ne peuvent expliquer la vie: «car il est clair que cette propriété évolutive de »l'œuf qui produira un mamifère, un oiseau ou un poisson, n'est ni de la physique »ni de la chimie», et que, par conséquent, la vie a son *quid proprium* absolument et rigoureusement défini, a savoir «la propriété évolutive, la puissance d'evolution »immanent de l'ovule». Mais quand il s'agit de caractériser un peu la nature de cette force, le grand physiologiste hésite; il se trouble comme en face d'un fantôme et s'exprime en termes tels qu'on ne sait plus si cette force est autre chose qu'un mot ou une fiction de notre esprit.»—*L'Ame humaine,* pág. 312.—Véase á Blanc, *Histoire de la Philosophie,* t. III, núm. 766.—Completan estas noticias las siguientes palabras, que transcribimos de la *Cosmologia* del Sr. Hernandez Fajarnés, página 22. Merece ser divulgado por sus ingenuas declaraciones, decisivas para el sentido según el cual deben ser interpretadas ciertas doctrinas contradictorias

algunos autores dicen que el eminente fisiologista, aunque llevó una vida apartada de las prácticas religiosas, acabó cristianamente, gracias á los consejos de su amigo y discípulo el P. Didon.

E. de Roberty representa al monismo-positivista. Comienza por adherirse á la escuela Comte-Littré, avanza hasta mirar al *incognoscible* de Spencer como la última trinchera de la Metafísica, llega en su desvarío á hacerse suyo el estúpido principio en que Hegel estableció la identidad de los contrarios, y, por remate, suscribe la blasfema frase de Vacherot: «No es Dios quien ha creado al hombre, sino el hombre quien ha creado á Dios»: *Ce n'est pas Dieu qui a créé l'homme, c'est l'homme qui a créé Dieu.*

Sería largo ir recorriendo las teorías de Fouillé, Gayau y otros, opuestas á la buena Metafísica.

Dos palabras de los filósofos alemanes. El P. Tilman Pesch escribía en su obra *Los grandes arcanos*, que la filosofía de los empiristas y el evolucionismo de Haeckel dominan por completo en las agitadas corrientes de la civilización alemana.

Eugenio Dühring es un empirista muy singular (1); si ataca el positivismo de Comte, es de manera que no por eso abandona el bando positivista; pero sus opiniones son más avanzadas que las del fundador de la escuela positivista. Según él, á la Metafísica incumbe solamente delinear los trazos generales de los seres reales, sin preocuparse de ficciones intelectuales; y la intervención de un alma en el organismo le parece tan absurda como la intervención de Dios en el mundo.

Los discípulos de Kant, fatigados de buscar, y desesperanzados de hallar la *X* misteriosa, aplican su actividad á explotar la parte crítica del sistema. Este nuevo ciclo de la filosofía kantiana llena la segunda mitad del siglo XIX, y en sus conclusiones difiere muy poco del positivismo crítico. Así, el neokantiano A. Riehl enseña (2) que

---

de Cl. Bernard, el siguiente hecho referido por Caro: «Un día escuchaba con una curiosidad, conmovido, al ilustre y llorado Cl. Bernard, mientras me exponía con soberbia libertad de especulación las concepciones más elevadas sobre los orígenes de los seres. Pero lo que estáis exponiendo es metafísica — exclamé yo.— Seguramente — me respondió, — y voy tan lejos como es posible en este orden de ideas, en el cual creo yo de una manera distinta; pero tanto como en el orden de los hechos, en los cuales me ocupo todos los días. La cuestión es no confundir los métodos.....»

(1) Puede consultarse la obra del P. Gruber, *El positivismo desde Comte hasta nuestros días.*

(2) Véase su obra *Der philosophische kriticismus.*

la conciencia es la única realidad conocida, y reduce toda la filosofía científica á la ciencia y crítica del conocimiento.

W. Wund es el portaestandarte de la Psicología fisiológica, y el que goza de más nombradía entre los partidarios del empirismo en Alemania; para él, las ideas que forman el objeto de la Metafísica no son susceptibles de verdadera prueba. La Psicología es el sensualismo de Condillac, todavía más exagerado.

Los representantes del empirismo en Italia, Siciliani, Ardigó, Angiulli, De Dominicis, al lado de los cuales figuran otros escritores de menos mérito y nombradía, ofrecen en general poca originalidad, y copian con frecuencia á los empiristas franceses, ingleses y alemanes.

España también ha dado su contingente; pero ¡loado sea Dios!, poco ha medrado entre nosotros el árbol del empirismo y positivismo; que siempre en esta tierra clásica del catolicismo creció enteca, cual planta exótica, toda filosofía heterodoxa. Los autores que dejándose llevar de la moda se inclinaron del lado del sensualismo en el siglo XVIII y principios del XIX, son todos escritores de muy escaso mérito en filosofía; pero todavía les son inferiores los que más tarde se adhirieron al empirismo ó materialismo moderno. Don Pedro de Mata, lazo de unión entre el materialismo del siglo XVIII y el positivismo del siglo XIX, hasta formó escuela entre la juventud universitaria. De sus obras, la *Filosofía Española* es la que ofrece más interés filosófico. Pero de ella ha dicho bien el Sr. Menéndez y Pelayo, que «es filosofía de cualquiera parte, de la que se recoge en medio de la calle, de la que destrozan en sus conversaciones los estudiantes de San Carlos» (1). Don José María Flores fué comtista de los finos, venerador hasta del calendario y catecismo de Comte. Don Pedro Estassen y D. Pompeyo Gener también merecen citarse entre los propagadores del positivismo. De una obra española muy reciente, y á lo que entiendo de escaso mérito, pues es en su mayor parte mera traducción ó compendio de un libro francés, entresaco la siguiente frase: «Toda filosofía puramente teórica, metafísica, ya sea materialista, ya idealista, ya ecléctica, es falsa; el concepto metafísico de sustancia todo lo adultera y desvirtúa.» Otros hay que, sin abandonar del todo el campo positivista, se inclinan mucho del lado del transformismo, que, á pesar de su descrédito científico entre las personas de verdadera ciencia, viene siendo entre tontos y materialistas la gran explicación científica del mundo. Los tontos la abrazan por-

(1) *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, pág. 701.

que son tales, y los sabios materialistas porque es la única explicación con visos de ciencia que se amolda á la concepción materialista (1).

Los modernos materialistas son los postreros y más feroces enemigos de la Metafísica. Mientras el positivismo arroja sobre la Metafísica el helado *ignoramus* que seca el secular árbol de los conocimientos humanos; mientras el neocriticismo, indeciso en sus principios y más en sus conclusiones, se sienta entre el positivismo de Comte y el materialismo de Büchner, el materialista se abraza de todo corazón con los principios empiristas de la escuela baconiana y sensualista, aplica á esos principios las inflexibles leyes de la lógica, é impávido deduce las últimas consecuencias; y al *ignoramus* del positivista y á la indecisión del neocrítico, sustituye las feroces blasfemias de Haeckel, Büchner, Stiner, Damner y Proudhon. La concepción materialista tiene de bueno la franqueza con que se presenta. A sus brutales afirmaciones no puede prestar oído atento el hombre que conserve rastro de la dignidad humana, y la pluma se niega á revolver ese lodazal. Sólo diré que la doctrina materialista de hoy, si no tiene el mérito de la verdad, tampoco tiene el de la novedad; que los materialistas de hoy no hacen más que repetir la doctrina materialista del siglo XVIII, y quien quiera convencerse de ello recuerde la doctrina del Barón de Holbach y La Mettrie (2).

---

(1) Claro está que esta fuerte censura del evolucionismo se refiere únicamente al transformismo antirreli ioso de Lamarck, Darwin, Spencer, Haeckel y otros de la misma laya; y en ninguna manera quiero se entienda de las ideas un tanto transformistas del R. P. Fr. Juan T. González de Arintero en su obra *La evolución y la filosofía cristiana*. Esto tampoco quiere decir que me agrade cuanto se dice en esa obra, antes encuentro en ella proposiciones que, según mi pobre juicio, llevan lógicamente más allá de lo que pretende y puede desear un autor que hace gala de escolástico y de estricto tomista. Pero la obra es ortodoxa, y de una condición poco común entre nosotros. Por lo demás, no es esta la ocasión de examinar ese libro.

(2) Balmes (*Filosofía fundamental*, lib. VIII, cap. I) pinta por estas palabras el materialismo del siglo XVIII: «¿Qué era el mundo á los ojos de los falsos filósofos que precedieron á la revolución francesa? Un conjunto de materia sujeta á movimiento por simples leyes mecánicas, cuya explicación estaba dada pronunciando: ciega necesidad. ¿Qué era el espíritu humano? Nada más que materia. ¿Qué era el pensamiento? Una modificación de la materia. ¿En qué se diferenciaba la materia pensante de la no pensante? En un poco más ó menos de sutileza, en una disposición de átomos más ó menos feliz. ¿Qué era la moral? Una ilusión. ¿Qué eran los sentimientos? Un fenómeno de la materia. ¿Cuál era el origen del hombre? El de la materia; de un fenómeno ofrecido por una porción de moléculas, que

El género humano se ha hecho reo de un grave crimen al consignar en las páginas de la historia los nombres de Proudhon, Büchner y Haeckel. Y al recorrer las páginas que esos hombres escribieron, muchas veces con maravilloso estilo, el lector que sienta hervir en su pecho el sentimiento de la dignidad del hombre, se sentirá emocionado como José de Maistre ante las obras de Voltaire: «Cuando considero, decía de Maistre, lo que ha podido hacer y lo que ha hecho, su peregrino talento me inspira un santo furor que carece de nombre, y á las veces perplejo entre la admiración y el horror desearía levantarle una estatua..... por manos del verdugo.»

Cerremos este párrafo acomodando á nuestro asunto aquellas palabras de Balmes: «En esto consistía el progreso. El límite de la perfección ideológica era negar las ideas; el de los estudios metafísicos, negar los espíritus; el de las morales, negar la moral; el de las sociales, negar el poder; el de las políticas, establecer la licencia; el el de las religiosas, negar á Dios. Así marchaba la razón humana en una dirección retrógrada, creyendo avanzar; así pensaba levantar el edificio de sus conocimientos, cuando no hacía más que demoler; así quería llegar á un resultado científico, negando cuanto encontraba al paso, y negándose, por fin, á sí misma» (1). Tal es la historia de la escuela enemiga de la Metafísica.

José Espí.

(*Continuará.*)

---

ahora se hallan en una disposición y luego en otra muy diferente. ¿Hablabais de un destino más allá del sepulcro? Se os contestaba con una desdeñosa sonrisa. ¿Pronunciabais la palabra religión? El desdén aumentaba, se convertía en desprecio. ¿Recordabais la dignidad humana? Sí, se os otorgaba esta dignidad con tal de que os consideréis como una graduación más perfecta, mas no de distinta naturaleza de los demás animales. No se negaba que vuestra figura fuese más noble y galana que la del mono; no se os disputaba la superioridad de la inteligencia, pero debíais guardaros de pretender ni á origen ni á destino más elevados. El curso de los siglos podía desarrollar y perfeccionar las formas del mono, é igualarlas con las vuestras: podía desarrollar y perfeccionar su masa cerebral de tal suerte, que de los descendientes de ese mono que os divierte con sus movimientos extravagantes y sus actitudes ridículas nacieran hombres como Platón, San Agustín, Leibnitz ó Bossuet.» Tal es, ni más ni menos, el programa íntegro del materialismo de nuestros días.

(1) Balmes.—*Filosofía fundamental,* lib. VIII, cap. I.

LA NUEVA LEY DE ASOCIACIONES

El mes próximo termina el plazo que señala el Real decreto de 19 de Septiembre para que cumplan los requisitos de la ley de Asociaciones aquellas que no lo hubieran aún verificado. Y es verdaderamente extraño, como observa el ilustrado autor de *La ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y las Ordenes religiosas* (1), que mientras los individuos de sociedades expresamente prohibidas y nunca autorizadas por la legislacion española, cuales son las masónicas (2), andan tan sin cuidado, esperando tranquilos el plazo fatal, sólo se acongojen y teman los religiosos á quienes no se puede aplicar el decreto sin manifiesta ilegalidad, como observaremos después.

¿Tienen los religiosos razón de estar tan intranquilos, temerosos de perder, si continúa en el poder el Gobierno del Sr. Sagasta (3), lo que más aman en este mundo, que es precisamente su vida religiosa de comunidad? Si únicamente atendiéramos á la intención de los sectarios que promovieron los mitins y manifestaciones anticlericales del año último, sí; pero si miramos, como debemos mirar, á los actos mismos del Gobierno; si le juzgamos simplemente formal y cumplidor de su palabra, como se debe juzgar de quien nada tiene que temer en cumplirla, ganando mucho en su cumplimiento, decimos resueltamente que no. Porque con toda solemnidad, ante la nación entera, se ha comprometido el Gobierno á no ejecutar el triste

(1) Estudio jurídico por R. R. A. Barcelona, imprenta de Henrich y Compañía, 1901.

(2) Poco antes del desastre nacional declaró el Gobierno á la faz de la nación (véase *La Cruz*, Marzo 1897), que «la Masonería es impía, inmoral é *ilegal* en España». Después del 97 nada ha hecho, ciertamente, esta infausta sociedad para que se la considere legal y excluída de la expresa prohibición sancionada contra ella en la Real cédula de Fernando VII de 1.º de Agosto de 1824. (Véase el folleto *Sacrílegos y traidores*, por D. E. Reig, y *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, páginas 181 y siguientes.)

(3) En la nota oficiosa del Consejo de Ministros celebrado el día 2 de Enero, y en la del día 15, estando ya en prensa este artículo, se suponía la continuación de este Gobierno y se fijaba el programa parlamentario para la primera temporada de las Cortes, omitiéndose en él la cuestión religiosa.

decreto, por lo que atañe á los religiosos, antes de que se presente y apruebe en las Cortes un proyecto de ley que modifique la de Asociaciones del 87; y porque la nueva ley, si se presenta, no puede perjudicar ni ser molesta á las asociaciones de la religión católica, y especialmente á las comunidades religiosas.

I

¿Es verdad que el Gobierno se ha comprometido solemnemente á no aplicar el citado decreto á los religiosos, antes de que se presente y apruebe la nueva ley de Asociaciones? ¿Dónde? ¿Cómo?

Sí, en el Senado, el día 8 de Noviembre último, con las siguientes palabras del Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros: «¿Qué inconveniente hay—dijo—en que se cumpla la ley de Asociaciones? ¿El inconveniente de que pueda ser difícil la inspección en ciertas comunidades religiosas, por la clausura *ó por otras circunstancias?* Pues ese inconveniente está dispuesto el Gobierno á hacerlo desaparecer; porque he ofrecido en la otra Cámara, como tengo el honor de ofrecerlo en ésta, traer, dentro de muy poco, un proyecto de ley modificando la de Asociaciones, para que ésta pueda cumplirse en todas sus partes respecto á las asociaciones religiosas..... Pretenden también los Prelados que mientras se aclare la duda que resulte de la diversa interpretación que se dé al art. 20 (*sic*) (1) del Concordato, se suspendan los efectos del decreto del Ministro de la Gobernación. No hay para qué hacer semejante cosa, porque lo que debe suceder es que, mientras esa duda se desvanece, siga lo que está vigente, y lo que está vigente es la ley de Asociaciones. No podemos de ninguna manera acordar la inejecución de una ley, y sobre todo de una ley como ésta; pero ya acabo de ofrecer que mientras ese caso llega, la ley se modificará en cuanto á hacer desaparecer de ella las dificultades que tenga la inspección del poder civil en todas las congregaciones religiosas» (2).

No hemos de hacer notar aquí la inexactitud de algunas expresiones empleadas por el jefe del Gobierno (3). Lo que ahora nos im-

(1) Es el art. 29.

(2) V. *Extracto oficial* de la sesión celebrada (en el Senado) el viernes 8 de Noviembre de 1901, pág. 26.

(3) Tales son éstas: «la duda que *resulte*», «lo vigente es la ley de Asociaciones», «no podemos .... acordar la inejecución de una ley..... como ésta.» Su inexactitud quedará demostrada con la sencilla exposición de la verdad en todo este artículo.

porta es demostrar que en las palabras copiadas del Sr. Presidente del Consejo se contiene la doble promesa que antes expresamos: es lo que vamos á hacer con la brevedad y claridad posibles.

Se contiene primero la promesa de no ejecutar ó no aplicar el decreto antes de presentar el proyecto de ley que modifique la del 87. En efecto; quien ofrece traer *dentro de muy poco* el proyecto modificando la ley, *para que ésta se pueda cumplir;* el que promete que *mientras ese caso llega* (es decir, mientras se desvanece la duda sobre la interpretación del Concordato, ó mientras llega el caso de aplicar el decreto), *se modificará la ley* en cuanto á los religiosos; quien así se expresa, claramente contrae el compromiso formal de no aplicar el decreto antes que se presente la nueva ley. «Mientras Pedro viene, haré esto», significa para todos, que lo haré entretanto que Pedro viene, antes que haya llegado; así, mientras se desvanece la duda ó se cumple el plazo, ó sea antes que se haya desvanecido la duda ó cumplido el plazo, se modificará la ley. La duda para los católicos ya está desvanecida por las declaraciones de Su Santidad; aunque en el sentido en que habla el Gobierno, no se desvanecerá antes de presentar el consabido proyecto de modificación de la ley.

II

Ni sólo se ha de presentar el proyecto, sino que la nueva ley se ha de aprobar y promulgar antes que el decreto se ejecute. La razón es clara: los inconvenientes de la ley del 87 comienzan á sentirse cuando empieza la aplicación de sus disposiciones á las comunidades religiosas. Ahora bien, el Gobierno se compromete á evitar esos inconvenientes con la nueva ley; mas no se evitan eficazmente con la sola presentación del proyecto de ley, pues hasta que se apruebe y promulgue no es ley obligatoria capaz de suspender, derogar ó modificar la antigua. Síguese, pues, que antes de la promulgación de la nueva ley no puede ejecutarse el decreto, cuya aplicación produciría los inconvenientes que se tratan de evitar precisamente con esa ley.

Se objetará tal vez: si el Gobierno está resuelto á no aplicar el decreto mientras no se apruebe la nueva ley, ¿por qué no accedió á la demanda tan cortés de los Sres. Obispos en el Senado? ¿Por qué no ofreció suspender el decreto?—No negamos que á muchos parecerá lógico y natural que el Gobierno hubiese prometido suspender el de-

creto.—Confesó á los Prelados que la ley de Asociaciones del 87 es incompatible con la independencia de la vida espiritual de las comunidades religiosas (1), y que no se puede aplicar en todas sus partes á dichas comunidades (2); parecía, pues, natural que se suspendiese en parte, dejándole sin vigor, el decreto dado para ejecutar disposiciones de una ley tenidas por inaplicables.

Declaró además (3) que si el Sumo Pontífice daba al Concordato interpretación contraria á la del Gobierno, la aceptaría, y apelaría al artículo 45 del Concordato para resolver la dificultad de común acuerdo; y parecía natural que, publicada ya esa interpretación contraria de Su Santidad, se publicase también que el Gobierno, consecuente con su declaración expresa, no resolvería la dificultad por sí solo, mediante la aplicación del decreto, sino de común acuerdo con el Sumo Pontífice, y que, entretanto, quedaba en suspenso el decreto de Septiembre.

Por otra parte, las razones de negar la suspensión aducidas por el Ministro de la Gobernación, no son, en verdad, subsistentes. Es la primera obligación, según él, de ejercitar las prerrogativas que la ley del 87 atribuye al poder público respecto de las Asociaciones religiosas y de muchas otras asociaciones de diversa índole (4).

De estas últimas nada tenemos que decir, porque no nos referimos á ellas al hablar de la suspensión del decreto. En cuanto á las religiosas, la ley del 87 no ha dado al Gobierno facultad de aplicarles sus disposiciones: ni una palabra hay que signifique esa concesión, y todo el articulado demuestra lo contrario, es decir, lo mismo que declaró la Comisión y la casi totalidad de los colegisladores de entonces (5).

---

(1) «Y reconociendo—dijo el Sr. Ministro de la Gobernación—que puede haber cierta incompatibilidad entre la total independencia de la vida espiritual de las Congregaciones religiosas y la inspección que en mi opinión debe ejercer el Estado sobre todas las entidades jurídicas, he anunciado, en nombre del Gobierno, un proyecto de ley *para establecer esa compatibilidad*, que supone no existe en la ley del 87.» (*Extracto oficial*, pág. 5.)

(2) «Tengo el honor—son palabras del Jefe del Gobierno—de ofrecer á ésta (Cámara) traer, dentro de muy poco, un proyecto de ley modificando la de Asociaciones, *para que ésta pueda cumplirse en todas sus partes respecto á las Asociaciones religiosas.*» (*Extracto oficial*, pág. 26.)

(3) *Extracto oficial*, pág. 26. (Véase también Razón y Fe, t. 1, páginas 447 y siguientes.)

(4) *Extracto oficial*, pág. 9.

(5) Aquí mismo se ha probado. (Véase Razón y Fe, t. 1, páginas 441 y siguientes, 329 y siguientes.) Véase especialmente el opúsculo antes citado *La ley de*

Tampoco ha podido la ley conceder esta facultad, porque el poder civil no puede sujetar á sus disposiciones las entidades eclesiásticas, como son las comunidades religiosas; las cuales por eso mismo fueron excluídas en el art. 2.°, apartado 1.° de las prescripciones contenidas en los siguientes artículos del 4.° al 12 de la misma ley (1). Y de todos modos, el suspender el decreto mientras se concierta con la Santa Sede lo que hace al caso, conforme al art. 45 del Concordato, en nada se opone á las supuestas prerrogativas del Estado: no obligan éstas á que se ejecute inmediatamente la ley del 87, aunque la tuviéramos por legítima, que no la tenemos, en la parte de sus disposiciones relativas á los religiosos. Como se ha suspendido, ó por lo menos diferido su ejecución por seis meses en virtud del decreto de Septiembre, puede sin dificultad suspenderse ó diferirse por todos los meses necesarios para resolver el conflicto por medio de otro decreto que derogue ó suspenda el primero.

Con lo dicho se desvanece la otra razón del Sr. González, que consiste en el deber, según indicó, de los Ministros de la Corona de hacer ejecutar las leyes, sin que esté en sus atribuciones suspender la

---

Asociaciones....., por R. R. A., en que se agota la materia en este punto concreto, probándose, con el *Diario de las Sesiones* á la vista, que la ley del 87 no trató de comprender en sus preceptos á las Órdenes religiosas, precisamente por serles inaplicables. Basta examinar uno cualquiera, el que se prescribe, v. gr., en el artículo 4.°, sobre la presentación de los estatutos por el fundador de la asociación ocho días, por lo menos, antes de constituirla: ¿habrá de presentar, v. gr., San Francisco de Asís, como fundador de su Orden, los estatutos aprobados ya por el Papa, y podrán ser examinados en ocho días por ún poder lego? «Pero prosigamos, dice el Sr. R. A.: cuando de los documentos presentados aparezca que la asociación *deba reputarse ilícita*, ¿quién no se representa á un nuevo gobernador de la insula Barataria.. .. examinando la *licitud de una Orden religiosa?* Y si á él le parece ilícita, aunque al Papa no le parezca, y eso que se tomó algo más de ocho días para considerarlo, y si á él le parece ilícita, ¿qué deberá hacer? ¿Deberá acudir al Papa, al Obispo, por lo menos á un sacristán? Nada de eso, sino al juez de instrucción. ¿Y habrá hombre tan falto de seso que sostenga que estas disposiciones se han escrito en una nación católica *para las Órdenes aprobadas por la Iglesia católica?* Que ahora haya deseo de aplicárselas, ya es otra cosa; pero que se dictaran y aprobaran para ellas no lo demostrarán jamás los más sagaces oradores liberales ante el sentido común.» Increible parece que haya quien, conocedor de las discusiones en las Cortes sobre la ley de Asociaciones del 87, se atreva á sostener que aquella ley, dada de acuerdo con la Nunciatura, sujetaba sus preceptos á las comunidades religiosas del mismo modo que á un círculo de ciclistas.

(1) V. opúsc. cit., pág. 36 y sig.

ley (1). Ya hemos advertido, y es cosa clara, que suspender el decreto de Septiembre no es ir en absoluto contra la ejecución de la ley del 87, aunque ésta comprendiese en sus preceptos á las comunidades religiosas, ni es, en rigor, suspender positivamente la ley, sino dejarla como estaba en esta parte, ó diferir su ejecución algo más que los seis meses del decreto. Lógico, pues, parecía que éste se suspendiese, á fin de evitar los inconvenientes reconocidos de su aplicación.

Sin embargo, hay que confesar que el Gobierno no ha querido ofrecer la suspensión, y que, dada su situación, ha creído tener razones atendibles, dados sus antecedentes, para contentarse con prometer evitar los inconvenientes susodichos no aplicando el decreto antes de la aprobación de la nueva ley. Suspender la ley es dejarla por algún tiempo sin fuerza de obligar y sin eficacia; de modo que si se aplicase mientras está suspendida, no produciría efecto alguno legal; más, para devolverle la fuerza, sería menester levantar la suspensión. Al Gobierno no ha parecido conveniente hacer esto, decretando la suspensión; y desde su punto de vista ha podido parecerle acertada su conducta, como prudente medida de gobierno, que exige no se derogue ni quite fuerza á las leyes ó preceptos comunes sin necesidad. Tiene el Gobierno por válido tanto el decreto de Septiembre como la ley del 87 en cuanto aplicable en todas sus prescripciones á las comunidades religiosas: se equivoca, no hay duda; pero al fin él así lo cree. Conoce que los inconvenientes que resultarían de la aplicación del decreto se pueden evitar de dos maneras, ó suspendiendo el decreto declarándole sin fuerza, ó dejándole intacto y manifestando públicamente que no se aplicará antes de la aprobación de la nueva ley que evite esos inconvenientes. El Gobierno ha preferido lo segundo; y esto debería bastar por ahora para tranquilidad de los católicos mientras dure el Gobierno del Sr. Sagasta, obligado á cumplir su promesa; aunque no pueden por menos los católicos de instar con sus Prelados por la derogación ó suspensión del decreto ilegal, á fin de que Gobiernos más avanzados y sin compromisos no puedan ponerle en ejecución.

---

(1) *Extracto oficial*, pág. 11. En la pág. 10 había dicho: «Buenas ó malas las leyes, yo tengo el deber de cumplirlas.» Habría de recordar al Sr. González que si la ley es mala por ser injusta, ó sea contra alguna ley divina ó eclesiástica, es nula y no se debe ni puede cumplir. Véase *Reclamaciones legales de los católicos españoles, ley y legalidad*, pág. 15 y siguientes.

Una sola sombra parece obscurecer nuestra primera afirmación, que resulta clarísima de las palabras del Sr. Presidente del Consejo y de las breves observaciones que nos han sugerido, y es la respuesta del Sr. González á un Sr. Senador que le dijo: «Si es inaplicable (la ley de Asociaciones), *no se aplicará.*» Contestó el Sr. Ministro de la Gobernación que se aplicaría con prudencia mientras no se modificase, y añadió: «Con la más exquisita prudencia ha de encargar el Gobierno se haga aplicación de la ley mientras no se llegue á su reforma.» No asegura el Sr. Ministro en absoluto que se aplicará el decreto y se ejecutará la ley, pero bien se muestra su intención de aplicarla en el caso de que llegue el plazo señalado en el decreto antes de que aquélla se modifique; tampoco promete que se hará la modificación antes de que llegue el plazo. ¿Puede esto conciliarse con las promesas del Sr. Sagasta? Decir: «el Gobierno ha de encargar la aplicación de la ley mientras no se modifique», sin afirmar que se modificará antes de su aplicación, se opone, á nuestro parecer, á las expresiones del Sr. Sagasta «*la ley se modificará mientras ese caso llega*», y «tengo el honor de ofrecer..... traer dentro de muy poco un proyecto de ley modificando la ley de Asociaciones, *para que ésta pueda cumplirse* en todas sus partes». Según el Sr. Sagasta, *la ley se modificará* antes que resulten los inconvenientes de su aplicación; hasta *entonces no se puede cumplir;* según el Sr. González, la ley se aplicará mientras no se modifique, y no se promete la modificación antes del plazo del decreto-ley..... ¿Á quién hemos de creer? El señor Sagasta habló el último, y con mayor autoridad que el Sr. González, hizo sus declaraciones y sus promesas resumiendo el debate, como jefe del Gobierno. Á él, por lo tanto, nos debemos atener, y apoyados de su autoridad podremos afirmar que no hay que temer los inconvenientes de la ley de Asociaciones, porque antes que se modifique, no se aplicará á los religiosos.

III

Probemos ya brevemente la segunda afirmación que asentamos al principio: la nueva ley no podrá perjudicar ni ser molesta á las comunidades religiosas. Según el mismo Gobierno, debe aquélla dejar intacta la independencia de la vida religiosa de comunidad, cuyo detrimento sería lo único que perjudicase á las Órdenes religiosas. He aquí las pa-

labras del Ministro de la Gobernación: «Yo me he apresurado á declarar aquí y en todas partes donde he tratado esta cuestión, que esta inspección que el Estado debe realizar, que el Estado tiene derecho á realizar, no debe alcanzar, ni de cerca ni de lejos, ni en poco ni en mucho, hasta constituir una invasión en las funciones de la vida puramente espiritual de las Órdenes monásticas *que no están dentro de la jurisdicción del Estado*» (1); y en el preámbulo del decreto, recordado en la misma sesión del Senado (2), se ofrece la presentación en las Cortes de un proyecto de ley «merced al cual se haga desaparecer la incompatibilidad que pueda haber entre la inspección que debe ejercer el Estado y las necesidades de determinadas asociaciones», que son, añadió en el Senado el Sr. González, «las Órdenes monásticas».

Reconoce el Sr. Ministro de la Gobernación que ni las Órdenes monásticas ni sus funciones de la vida puramente espiritual *están dentro de la jurisdicción del Estado;* luego es evidente que no se han de sujetar á precepto alguno ni á ley de la jurisdicción secular que destruya ó limite su independencia de ellas, como la limitan los de la ley del 87 desde el 4.° al 12, y como la limitaría cualquiera otro que se refiriese al régimen de las mismas.—Y la inspección que compete al Estado, según el Sr. Ministro, ¿no perjudicará la independencia de las comunidades religiosas?—Esa inspección no es ni puede ser interior, que penetre en la vida de la comunidad ni en su régimen interno, porque ésa ciertamente impediría la independencia que no quiere limitar el Gobierno; tampoco puede ser exterior, tal que haya de dirigir los actos externos de los religiosos en cuanto tales, ó de las corporaciones religiosas como tales, puesto que no están dentro de la jurisdicción ó poder eficazmente directivo del Estado. Sólo puede referirse á examinar si la corporación religiosa tiene existencia y vida legítima.

Esta, según la doctrina católica, recordada por el Sumo Pontífice en su carta á los superiores religiosos (3), la reciben dichas corporaciones de la santa Iglesia, conforme establecen los sagrados Cánones; de su savia viven y se nutren, de ella exclusivamente dependen. Para cerciorarse el Estado de la existencia legítima de una corporación religiosa y reconocerla, en consecuencia, como entidad jurídica eclesiástica, parte integrante de la Iglesia católica, lo más que puede exi-

(1) *Extracto oficial,* pág. 10.
(2) *Idem id.,* pág. 11.
(3) En 20 de Junio de 1901.

gir es que se le comunique la aprobación canónica, que es como si dijéramos el acta de nacimiento de la corporación. Tampoco la existencia legítima de una persona física depende del Estado, y, sin embargo, éste puede, en rigor, exigir, para reconocerla sus derechos, que se le notifique debidamente su nacimiento; de ahí el registro civil de nacimientos, que si tal vez se dió por espíritu secularizador, no está fuera de las atribuciones del Estado.

Á esto, pues, habrá de concretarse la nueva ley en proyecto, por lo que hace á los religiosos: á desarrollar esta idea capital deben tender los diversos artículos que los constituyan, cuantos sean convenientes para dejar bien determinada la situación legal de las corporaciones religiosas y su reconocimiento oficial por parte del Gobierno, en cuanto se refiere á los efectos civiles.

IV

Pero esto mismo, se dirá, ¿no es de algún modo contra la independencia de las Órdenes religiosas y de la Iglesia, que les da vida? ¿No ha de molestar esto á los católicos? ¿No llevaría á mal el Estado que la Iglesia exigiese la noticiación de haberse establecido una asociación civil meramente secular? Pues también parece que la Iglesia ha de llevar á mal que el Estado pretenda inspeccionar la legitimidad de asociaciones que de ella sólo dependen.

No, la independencia de las entidades eclesiásticas no exige, en rigor, que se las reconozca su existencia legal, con los demás efectos civiles correspondientes, sino después de probar ó manifestar su existencia canónica. Tampoco debería llevar á mal el Estado que la Iglesia exigiese se le manifestara la existencia legítima de una sociedad civil, para reconocerla los efectos religiosos á que hubiese lugar. Las dos sociedades, eclesiástica y civil, son independientes en su esfera propia; mas, si hubiese conflicto, debería ceder la última, por ser su fin temporal, subordinado al supremo espiritual y eterno de la Iglesia; pero ni el mutuo reconocimiento sobredicho va contra la independencia propia de toda sociedad, ni de suyo puede producir conflicto alguno. La Iglesia no puede oponerse directamente al establecimiento ni aun al reconocimiento de una sociedad civil fundada conforme á las leyes de la nación, ni el Estado puede negar en absoluto el reconocimiento de una sociedad religiosa canónicamente establecida. Podrá exponer á la Autoridad eclesiástica los inconvenientes del reconoci-

miento en un caso particular, resolver de común acuerdo las dificultades, mas nunca oponerse de un modo absoluto al reconocimiento de una entidad jurídica eclesiástica.

Esta es la regalía, y no otra, de que usaron antiguamente nuestros monarcas, dando su licencia para la fundación de casas religiosas, y no negándola de un modo absoluto, sino de acuerdo con la Autoridad eclesiástica; este es el asentimiento, y no otro, que exigen políticos de la significación del Sr. Silvela, para que el Estado reconozca la existencia legal de las Órdenes religiosas; esta es la intervención ó inspección, y no otra, que podemos admitir compete al Estado respecto de las Órdenes religiosas y de las asociaciones en general, aprobadas canónicamente, y que, como tales, son parte integrante de la Iglesia. Si otra cosa significase el preámbulo á las disposiciones del famoso decreto, como pudiera temerse de su letra y de los antecedentes del Sr. González; si pretendiese sujetar las entidades jurídicas eclesiásticas al poder civil, sería contra la doctrina cierta de la Iglesia, sería anticatólico, y, por lo tanto, habrá de ser rechazado por el Sr. Ministro, que no quiere se le tenga por anticatólico.

V

Juzgamos que una ley dada en el sentido expuesto no puede ser molesta á los católicos, sobre todo habiéndose de dar, como es natural, de acuerdo con la Santa Sede (1), como deben darse las disposiciones que afectan á las entidades eclesiásticas en España, y como lo indicó el mismo Sr. Ministro de la Gobernación, al decir: «Yo pienso mantener el respeto debido á la Santa Sede» (2). Este respeto parece exigir se cuente con Su Santidad para legislar sobre cosas eclesiásticas, aunque sea sólo para su reconocimiento en el orden civil. Así vemos que se ha practicado en varios Concordatos celebrados por diversas naciones con la Santa Sede. En el de Colombia de 1887 se lee: «Art. 10. Podrán constituirse y establecerse en Colombia Órdenes y asociaciones religiosas de uno y otro sexo, con tal que autorice su canónica fundación la competente Autoridad eclesiástica.

---

(1) Tan natural parece, que algunos de los mismos periódicos anticlericales han dicho estos días, aunque para molestar al Gobierno liberal, que la ley en proyecto habrá de presentarse concordada.

(2) *Extracto oficial*, pág. 5, columna segunda.

Ellas se regirán por las constituciones propias de su instituto; sin embargo, para gozar de personería jurídica y quedar bajo la protección de las leyes, deben presentar al poder civil testimonio de la autorización canónica expedida por la respectiva Autoridad eclesiástica» (1). En el nuevo del Ecuador de 1881 se confirma el art. 20 del anterior (2) sobre la libertad de establecerse Órdenes y congregaciones religiosas, y se añade: «Collatis cum Gubernio consiliis», tratándolo con el Gobierno. Frase parecida se halla en diversos otros Concordatos (3), y pudiera también introducirse en el de España si así pareciese á las dos potestades.

Una ley dada de este modo es provechosa á los católicos, aunque no sea necesaria con nuestro Concordato, porque quita todo pretexto á los Gobiernos hostiles á la Iglesia para desconocer ó molestar á las Órdenes religiosas, y la situación de éstas queda más segura y despejada, legalmente apoyada en la nueva expresa disposición de ambas potestades.

VI

Es de esperar, por consiguiente, que el Gobierno, fiel al compromiso que contrajo ante la nación entera el 8 de Noviembre último en el Senado, dejará de aplicar á las corporaciones religiosas el decreto de Septiembre (que ha tenido ya, por otra parte, su utilidad, según el Sr. Sagasta, en cuanto á los religiosos extranjeros entrados de Francia), hasta que sea aprobada y promulgada la nueva ley, cuyo proyecto ha de presentarse en las Cortes; es de esperar que esta nueva

---

(1) «Poterunt libere institui fundarique in Columbiana Republica regulares Ordines religiosaeque sodalit tes utriusque sexus, dummodo canonicae eorum erectioni legitima potestatis ecclesiasticae auctoritas accedat. Praefati ordines religiosaeque sodalitates juxta proprias leges et constitutiones regentur et administrabuntur; atta en u juridica frui valeant persona, et patrocinio ac tutela legum Republicae juventur, civili potestati exhibere tenentur testimonium canonicae veniae a respectiva auctoritate ecclesiastica ipsis tributae.» V. Conventiones de rebus ecclesiasticis inter S. Sedem et civilem Potestatem initae sub Pontificatu SSmi. D. N. Leonis PP. XIII.—Romae, Typographia Vaticana, 1893. Págs. 77-78.

(2) Convenciones cit., pág. 11.

(3) V. Conventiones de rebus ecclesiasticis inter S. Sedem et civilem Potestatem variis formis initae ex Collectione Romana a Vincentio Nussi..... excerptae, página 316, etc. En el Concordato con Austria, art. 28, se pone la cláusula «Communicabunt tamen (Episcopi) ea de re cum Gubernio Imperiali consilia»: Manifestarán al Gobierno imperial sus intentos.

ley en nada perjudique á la independencia de la vida religiosa de comunidad, y que será aceptada con gusto por los católicos y aun por cuantos amen la legalidad, como ley dada de acuerdo con la Santa Sede conforme al Concordato, declarado una vez más vigente por el Gobierno (1), y promulgada para fijar con precisión el estado jurídico de las asociaciones de la religión católica dentro del derecho común de la Constitución (art. 13) y conforme á su naturaleza de entidades eclesiásticas.

Esto pide el respeto debido á la Santa Sede, que quiere mantener el Gobierno; esto la paz de las conciencias de los católicos, hondamente perturbadas; esto la tranquilidad de los mismos religiosos y religiosas que con tanta abnegación se sacrifican por el bien de sus semejantes; esto la misma honra del Gobierno, públicamente empeñada en el cumplimiento de su palabra; esto la prosperidad del país, destrozado por intestinas divisiones religiosas que pocos sectarios suscitan contra la casi totalidad de los españoles, y necesitado para su verdadera regeneración del aliento y estímulo para el honrado trabajo, que comunica el ejemplo público de laboriosidad, constancia, abnegación, sacrificio, religión y demás virtudes que profesan y practican las comunidades religiosas.

Esto nos parece que á todo trance ha de procurar el Gobierno, solícito de que las fiestas en la declaración de la mayor edad del Rey no sean amargadas para la inmensa mayoría de los españoles, que son católicos, con una persecución general á las Órdenes religiosas: tal resultaría necesariamente de la aplicación, por suave que se la quiera suponer, del decreto de Septiembre. Los religiosos no pueden someterse á sus prescripciones sin faltar á la propia conciencia, porque saben que las Órdenes religiosas no dependen sino de la potestad espiritual que les da vida, las aprueba y las dirige; saben que el Sumo Pontífice, con todo el Episcopado español, considera atentatorio al Concordato y á la misma ley de Asociaciones el decreto del Sr. González; y contra el Sumo Pontífice y los Sres. Obispos no procederán nunca los religiosos, ni los católicos los abandonarán jamás. ¿Qué hará el Gobierno si los religiosos se niegan á la sumisión indebida? ¿Se atreverá el Gobierno á festejar la mayoría del Rey con una persecución á los católicos?

PABLO VILLADA.

---

(1) *Extracto oficial*, páginas 26-27.

SANTIAGO DE GALICIA

NUEVAS IMPUGNACIONES Y NUEVA DEFENSA

V

Actas espurias del Concilio XII ecuménico.—Sus variaciones textuales en los siglos XIV y XVI.

El abate Duchesne, que tan escrupuloso anda en admitir la autenticidad de los diplomas de Alfonso II y Ordoño I, relativos á la invención del cuerpo del Santo Apóstol en Compostela, que rehusa darles entero crédito, y que hace un cargo al que suscribe estas líneas por no haber mejor especificado las fuentes textuales de aquellos diplomas (1), es el mismo autor que á ciegas admite como auténticas, irrecusables y fielmente copiadas de un manuscrito antiguo toledano las Actas espurias del Concilio XII ecuménico, que divulgó D. García de Loaisa Girón. Tanta laxitud por un lado y tanta rigidez por otro, son hijas naturales de un criterio hostil á la predicación y verdadera gloria de Santiago. Nosotros estamos por el criterio leal, que sin otra mira que la de examinar y probar la verdad histórica en sus propias fuentes, ni por lo complicado y obscuro se arredra, ni por lo trabajoso y arduo se detiene á medio camino.

Cuatro códices, y no más, que tratan de la Primacía de Toledo,

(1) «Florez, *Esp. Sagr.*, t. XIX, appendice. Dans la préface de ce volume, Florez dit que les chartes galiciennes qu'il publie lui ont été envoyées par le chapitre de Compostelle; mais il ne marque pas si elles sont conservées en original ou réunies en un cartulaire. Dans leur livre, *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, le P. Fita et M. Fern(andez) Guerra ne donnent non plus aucum renseignement à ce sujet» *Diatriba*, pág. 162.—Ya que no supo el abate Duchesne encontrar en Ambrosio de Morales lo que á todos es notorio, como lo suponiamos el señor Fernández Guerra y yo, pudo el crítico francés salir de su incertidumbre consultando la *Historia de la Iglesia de Santiago de Compostela*, por el Sr. López Ferreiro, tomo II, páginas 38 del texto y 9 del apéndice; Santiago, 1899.

existían en tiempo de Loaisa, propios de la librería de aquella santa Iglesia. Los describió D. Juan Bautista Pérez (1); y en alguno de ellos ha de encontrarse el texto de las Actas espurias, que Loaisa remozó puliéndolas ó desfigurándolas á su talante. Por dicha, los cuatro códices no se han perdido.

A (2).—Signatura 42-21. A su primera tapa, ó cubierta, sirve de forro interior el primitivo texto de las Actas espurias, redactado en la segunda mitad del siglo XIII. Se ha publicado por primera vez en el artículo precedente (3).

B.—Signatura de la Biblioteca capitular de Toledo 15-22; de la Biblioteca Nacional, donde hoy está, *Hh* 144. Consta de 40 folios de pergamino (0,23 alto; 0,14 ancho), escritos en diferentes tiempos. Intitúlase: *Notule de primatu, nobilitate et dominio ecclesie Toletane.* A continuación dice: *Incipiunt que de diversis antiquorum patrum voluminibus atque privilegiis breviter extracte ad modernorum memoriam et futurorum noticiam sub uno corpore colliguntur.* La última bula que sale registrada en el cuerpo del texto (fol. 19) es la de Alejandro IV (Anagni, 17 Junio 1259), otorgando el palio al arzobispo D. Sancho, hermano del rey Alfonso X. El códice, no obstante, se dice (fol. 33 v.) acabado en 14 de Mayo de 1253, siendo electo el mismo D. Sancho (4), lo que prueba que la primera mano que redactó el códice lo aumentó seis años después. De otra mano, indudablemente posterior y de letra apretadísima, se introducen en los claros del pergamino diferentes bulas y otros documentos. La serie de los Arzobispos de Toledo, que en la primera página llegaban hasta el sucesor de D. Sancho, se ve allí prolongada por otra mano hasta el arzobispo D. Juan, hijo del rey D. Jaime II de Aragón, en cuyo tiempo (años 1321-1328) debieron trazarse en pliego suelto y meterse dentro del códice (folios 22 y 23) las nuevas Actas espurias que reforman ó exageran monstruosamente las del códice *A*.

C.—Signatura Toledana 15-23; de la Biblioteca Nacional *Hh* 130 (5). Copia en limpio del códice *B*, pero imperfecta, porque se dejan en

---

(1) Villanueva, *Viaje literario á las iglesias de España*, t. III, páginas 186-188. Madrid, 1804.

(2) D scrito en el tomo II de RAZÓN Y FE, pág. 40.

(3) *Ibid.*, páginas 40-43.

(4) Su próximo antecesor, D. Gutierre, había fallecido en 9 de Agosto de 1250.

(5) Esta signatura, al hacerse la novísima catalogación de los códices de la Biblioteca Nacional, se ha trocado en la del núm. 10.040.

claro los sitios que debían ocupar los diseños, y se omiten algunos documentos que no hacen al intento de probar la Primacía de Toledo. En los folios 19-21 aparecen las Actas espurias con ligeras variaciones, que demuestran que el tipo ejemplar seguido por Blas Ortiz no fué éste, sino el del códice *B*.

D.—Signatura Toledana 42-22. Colección de bulas tocantes á la Primacía, que continúa las del códice *A* hasta la de Inocencio IV (Lyon, 11 Marzo 1251), dirigida al Cabildo Toledano. Este códice, como ya lo notó D. Juan Bautista Pérez, sirvió de fundamento al códice *B*. No contiene las Actas espurias, y por esta razón lo he relegado en último término.

El Marqués de Mondéjar, conociendo bien que el nudo de la cuestión está en dicho códice *B*, por ser la fuente inmediata de la que dimanaron los textos de las Actas impresas por D. Blas Ortiz y don García de Loaisa, se aplicó á determinar el tiempo del manuscrito (1), creyéndolo escrito hacia el año 1432. Por otra parte, el Padre Gams, sin haber estudiado ni visto las fuentes, ha dado por probable que fuese trazado en los días del arzobispo D. Rodrigo (2). La verdad se halla entre los dos extremos.

Como en tan delicada é importante cuestión no nos duelen prendas y hay que andarse con pies de plomo, no sólo para refutar, sino para convencer á los sabios que piensan de distinta manera, he creído conveniente presentar á los ojos del lector los fotograbados de las páginas esenciales á nuestra discusión (3), y con ellas á la vista manifestar las sucesivas transformaciones que en el texto primitivo se introdujeron al correr de los siglos.

---

(1) *Predicación de Santiago en España*, folio 43. Zaragoza, 1682.

(2) *Die Kirchengeschich e von Spanien*, t. III, parte 1.ª, pág. 133. Ratisbona, 1876.

(3) En la primera página de las Actas, el códice *B* representa la escena del consistorio descrito por el texto. Preside Inocencio III, cubierta la cabeza de una papalina encarnada y en ademán de llevar el índice de la derecha sobre la palma de la izquierda, y como si tocado estuviese por la fuerza del discurso grandilocuente que dirige á la concurrencia el poliglota D. Rodrigo. De una parte y otra se ven sentados los patriarcas de Constantinopla y Jerusalén, y los Arzobispos de Compostela, Braga, Tarragona y Narbona.

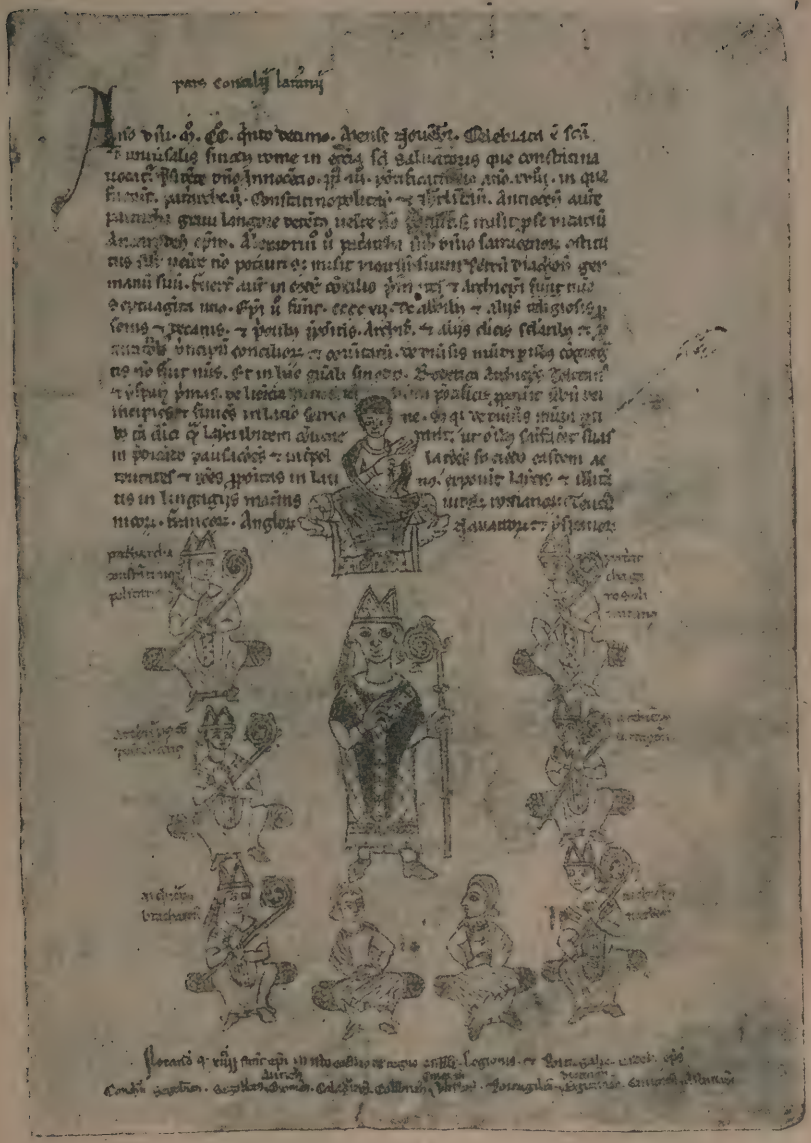

CÓDICE TOLEDANO *B*, fol. 22 r.

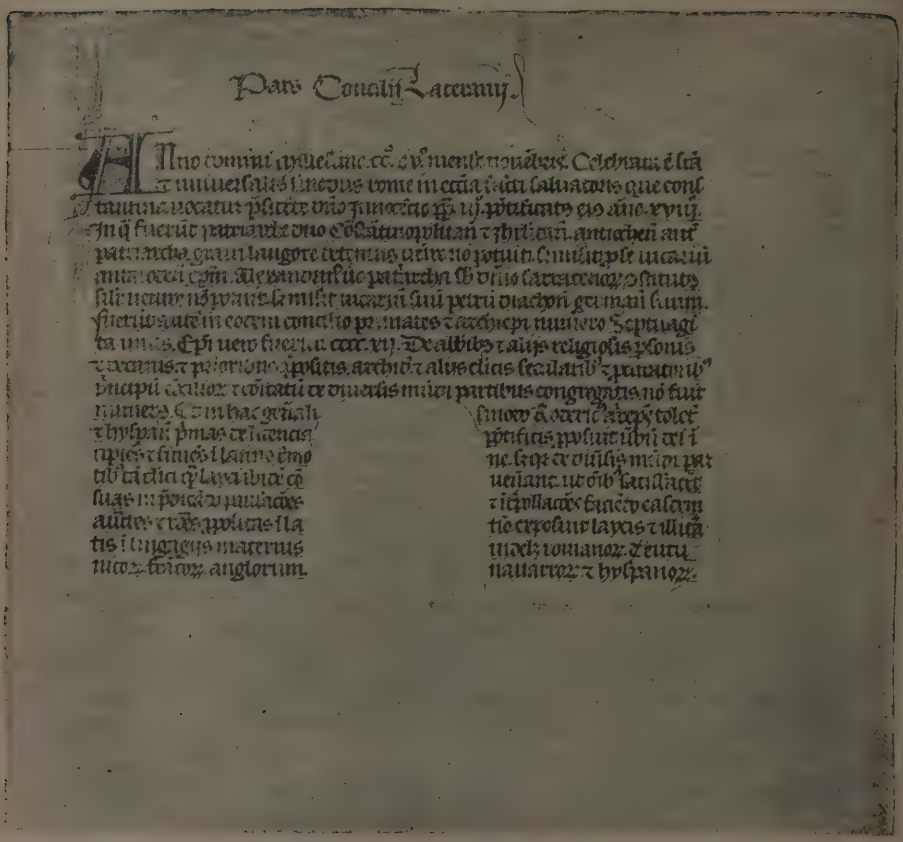

Pars Concilii Lateranij

Anno domini ducentesimo supra millesimum, quinta decima die mensis Novembris celebrata est sancta et universalis Synodus Romae in Ecclesia sancti Salvatoris, praesidente Domino Innocentio Papa. III. Pontificatus eius anno decimo octavo. In qua

Códice toledano *C*, fol. 19 r.

CÓDICE *B* CON LAS VARIANTES DEL *C*.

Anno (1) domini. M°. CC°. quinto decimo. Mense Novembris. Celebrata est sancta et universalis sinodus rome in ecclesia sancti Salvatoris que constantina vocatur, presidente domino Innocencio. papa. III°. pontificatus eius anno. XVIII°. in qua fuerunt pa-

TEXTO FALSIFICADO POR DON GARCÍA DE LOAISA

Anno domini ducentesimo supra millesimum, quinta decima die mensis Novembris celebrata est sancta et universalis Synodus Romae in Ecclesia sancti Salvatoris, praesidente Domino Innocentio Papa. III. Pontificatus eius anno decimo octavo. In qua

(1) Precede la rúbrica *pars Concilii lateranii.*

triarche. II°. (1). Constantinopolitanus et Jherosolimitamus. Antiocenus (2) autem patriarcha gravi langore detentus (3) venire non potuit, set misit pro se vicarium Antarodensem (4) episcopum. Alexandrinus vero patriarcha sub dominio sarracenorum constitutus similiter venire non potuit, set misit vicarium suum Petrum diachonum germanum suum.

Fuerunt autem in eodem concilio primates et Archiepiscopi numero Septuaginta unus. Episcopi vero fuerunt. CCCCXII. De abbatibus autem et aliis religiosis personis et decanis, et prioribus prepositis. Archidiachonis et aliis clericis secularibus. et procuratoribus principum conciliorum et comunitatum (5). de diversis mundi partibus congregatis non fuit numerus.

Et in hac generali sinodo. Rodericus Archiepiscopus Toletanus et yspaniarum primas de licencia *Innocencii sed(is) ro(mane)* (6) pontificis proposuit verbum dei incipiens et finiens in latino sermone. Set quia de diversis mundi partibus tam clerici quam layci ibidem convenerant. ut omnibus satisfaceret suas in predicando pausaciones et interpollaciones faciendo easdem actoritates (7) et raciones propositas in latino. exposuit laycis et illiteratis in lingagiis maternis videli-

fuerunt Patriarchae duo Constantinopolitanus et Hierosolymitanus. Antiochenus Patriarcha gravi morbo oppressus venire non potuit; Secundum misit pro se Vicarium Antadorensem Episcopum. Alexandrinus vero Patriarcha sub dominio Sarracenorum constitutus similiter venire non potuit, sed misit pro se Vicarium Petrum Diaconum germanum suum.

Unus et septuaginta Primates et Archiepiscopi huic Concilio interfuerunt, Episcopi vero CCCCXII. Abbates autem et alii religiosi, Decani, Priores, Praepositi, Archidiaconi et alii Cleri computari fere non poterant. Deinde Procuratorum Principum, communitatum et civitatum qui ex universis mundi partibus eo confluxerunt, incredibilis fuit numerus.

In hac generali Synodo Rodericus Archiepiscopus Toletanus et Hispaniarum Primas, de facultate Pontificis, Latine concionatus est. Sed quia ex diversis mundi provinciis, tam Cleri, quam Laici convenerant, ut omnibus satisfaceret rationes et testimonia Latino sermone prolata, laicis et maternis linguis singulis exponebat, Romanis videlicet, Theutonicis, Francis, Anglis, Navarris et Hispanis. Huiusmodi autem praedicationis expositio valde placuit; ut potē quae admiratio-

---

(1) *C* «duo».

(2) *C* «antiochenus».

(3) *C* «retentus».

(4) La ignorancia de Loaisa, que mudó este vocablo en «Antadorense», le impidió reconocer que se trata de Pedro, Obispo de Antárodo en Fenicia; y buscando qué nombre darle, se le antojó que era «Secundus», que sustituyó á «set», escrito por ambos códices.

(5) Así parece que deba leerse la abreviatura «coūitatū» que da el códice. En el *C* se escribe «cōitatū».

(6) Lo subrayado está raspado, pero se ha dejado ver reaccionado químicamente. Se omite por el códice *C*.

(7) *C* «auctoritates».

cet romanorum Teutunicorum Francorum Anglorum Navarrorum et yspanorum (1). Huiusmodi autem predicacionis exposicio placuit in conspectu omnium. nom solum subtile set pocius admirabile reputantes. cum a tempore apostolorum vix crederetur seu ab aliquo audiretur vel scriptum repertum fuisset aliquem alicubi sub tot modis ydiomatum seu linguarum in uno et eodem sermone verbum domini predicando taliter exposuisse.

In eodem autem consilio (2) obtinuit per decennium iuxta peticionem suam legationis officium in yspaniam exercere. et ultra quod. CCC. illegitime natos cum quibusdam ad sacros ordines quibusdam ad beneficia etiam cum cura quibusdam ad dignitates et honores. item cum aliquibus excomunicatis. sacrilegis. irregularibus. et concubinariis dispensare. Optinuit etiam quod quam cito civitas yspalensis (3) redderetur cultui christiano. sine strepitu judicii et de plano iure primatus subesset ecclesie Toletane. Obtinuit etiam (4) quod omnes ecclesias tam cathedrales quam alias que in totis yspaniarum regnis pervenirent de novo ad manus christianorum posset pro suo libito canonice ordinare et non solum clericos. set canonicos et prelatos in eisdem de novo creare.

Et quoniam velut unbra (5) pertranseunt universa. et que geruntur in tempore cum tempore dilabuntur

nem omnibus, propter concionatoris acumen, et ingenii subtilitatem attulit: cum ab Apostolorum tempore auditum non sit, aut scriptum reperiatur, quemquam ad populum eandem concionem habuisse, tot ac tam diversis linguis cuncta exponendo.

In eodem autem Concilio obtinuit ut per decennium legati munere in Hispania fungeretur. Sed ultra permissum est illi, ut cum trecentis illegitime natis dispensare posset: ut ex his ad sacros ordines quidam, alii vero ad beneficia etiam animarum curam habentia, reliqui ad dignitates et honores eius voluntate promoverentur: et ut cum aliquibus excomunicatis, sacrilegis, irregularibus et concubinariis dispensaret. Est etiam consequutus, ut quamprimum civitas Hispalensis redderetur cultui Christiano, sine strepitu iudicii, iure Primatus Ecclesiae Toletanae subesset. Obtinuit etiam ut omnes Ecclesias tam cathedrales, quam alias, quae in omnibus Hispaniarum Regnis ex Maurorum potestate in Cristianorum ditionem pervenirent, posset pro suo libito canonice ordinare, et non solum Clericos, sed Canonicos et Praelatos in eisdem recenter creare.

Et quoniam velut umbra cuncta praetereunt et quae geruntur in tempore, cum tempore dilabuntur, non

---

(1) Con este vocablo se termina la página. Debajo se representa la escena del Arzobispo perorando y la nota de los Obispos castellanos, leoneses y portugueses que asistieron al acto, como lo muestra el facsímile.

(2) *C* «concilio».

(3) *C* «Ispalensis».

(4) *C* «Optinuit eciam».

(5) *C* «umbra».

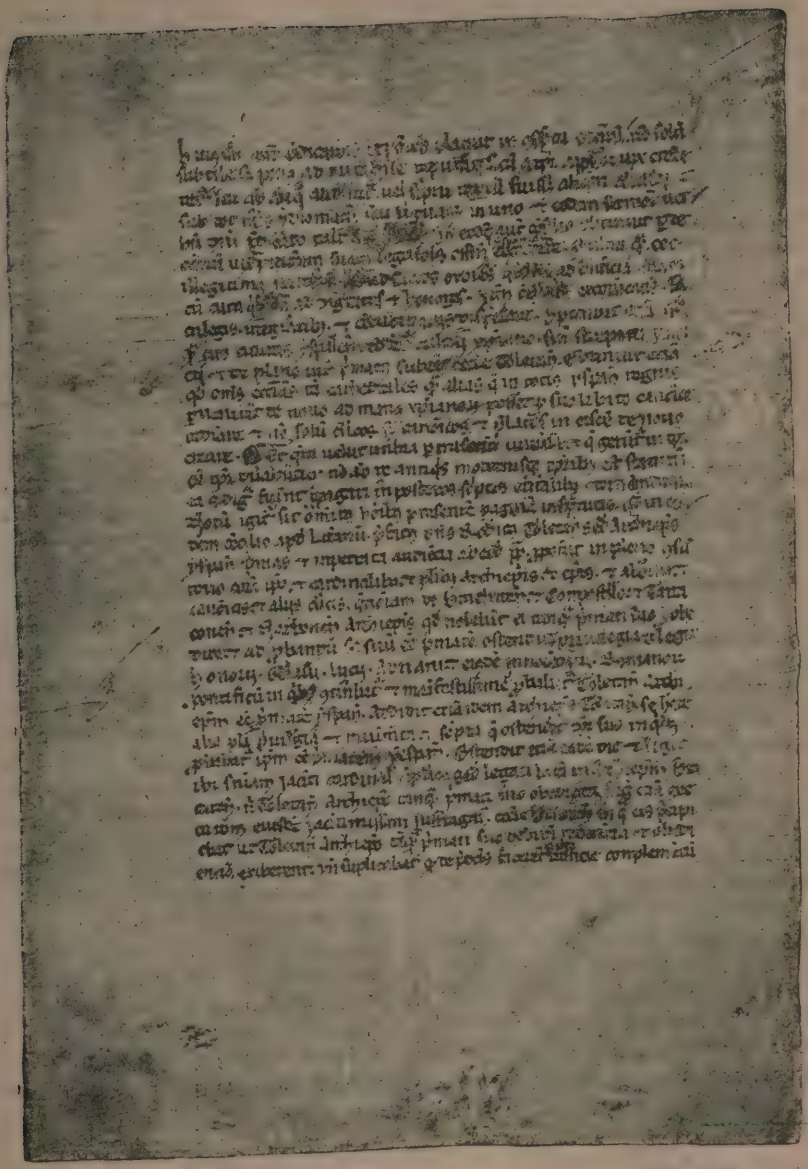

CÓDICE TOLEDANO *B*, fol. 22 v.

non ab re antiquis modernisque temporibus est statutum ea que digna fuerint propagari in posteros scriptis eternalibus eternanda.

Notum igitur sit omnibus hominibus presentem paginam inspecturis. quod in eodem concilio apud lateranum. prefatus dominus Rodericus Toletane Sedis Archiepiscopus yspaniarum Primas et (1) inpetrata audiencia ab eodem papa. proposuit in pleno consistorio coram ipso. et cardinalibus. et pluribus Archiepiscopis. et episcopis. et abbatibus. et canonicis. et aliis clericis. querimoniam de Bracharensi. et Conpostellano. et (2) Tarraconensi. et Narbonensi Archiepiscopis quod nolebant ei tanquam primati suo obedire. et ad probandum se suum esse primatem ostendit privilegia. et legit (3) Honorii. Gelasii. lucii. Adriani. et eiusdem Innocencii. III. Romanorum pontificum in quibus continebatur et manifestissime probabatur Toletanum Archiepiscopum esse primatem yspaniarum. Addidit etiam idem Archiepiscopus Toletanus se habere alia plura privilegia (4) et munimenta. et scripta que ostenderet tempore suo in quibus probabatur ipsum esse primatem yspaniarum. Ostendit etiam eadem die et legit ibi sentenciam Jacinti cardinalis Apostolice Sedis legati latam in Archiepiscopum Bracarensem. nisi Toletano Archiepiscopo tanquam primati suo obediret. legit etiam executionem eiusdem Jacinti missam suffraganeis ecclesie Bracarensis (5) in qua eis precipiebat ut Toletano Archiepiscopo tanquam primati suo debitam reverenciam et obe-

abs re priscis, nostrisque temporibus statutum est, quae aterna digna sunt propagatione, scriptis mandentur, ut nulla possint oblivione deleri.

Ideoque notum sit omnibus hominibus praesentem paginam inspecturis, quod in eodem Concilio apud Lateranum praefatus dominus Rudericus Toletanae sedis Archiepiscopus, Hispaniarum Primas, impetrata audientia ab eodem Papa, proposuit in pleno consistorio coram ipso et Cardinalibus, et pluribus Archiepiscopis, et Episcopis, et Abbatibus et Canonicis et aliis Clericis querimoniam de Bracarensi et Compostellano et Tarraconensi et Narbonensi Archiepiscopis; quod nollent ei, tamquam Primati suo debitam obedientiam praestare. Et ut probaret illorum se Primatem esse, ostendit privilegia et legit Honorii, Gelasii, Lucii, Adriani et eiusdem Innocentii tertii Romanorum Pontificum; quibus continebatur et manifestissime probabatur, Toletanum Archiepiscopum Hispaniarum esse Primatem. Addidit etiam idem Archiepiscopus Toletanus habere se alia plura privilegia, et monimenta, et scripta, quibus ostendebatur esse se Hispaniarum Primatem. Ostendit etiam eadem die, et legit ibi sententiam Jacinti Cardinalis, Apostolicae sedis Legati, latam in Archiepiscopum Bracarensem, qua iubebatur ut Toletano Archiepiscopo, tamquam Primati suo obediret. Legit etiam executionem eiusdem Jacinti missam suffraganeis Ecclesiae Bracarensis, in qua eis praecipiebat ut Toletano Archiepiscopo tamquam Primati suo, debi-

(1) *C* omite «et».
(2) *C* omite «et».
(3) *C* «ostendit et legit privillegiâ».
(4) *C* «privillegia».
(5) *C* «bracharensis».

dienciam exiberent (1). unde suplicabat quod de predictis facerent sibi iusticie conplementum.

Cui respondit Archiepiscopus bracharensis (2) qui fuerat ad hoc specialiter citatus sicut sibi fuit postea per ipsum papam. et testes legitimos sufficienter probatum. contestando litem in presencia eiusdem pape quod nec fuerat ad hoc citatus et ideo nec sibi responderi nec in aliquo teneri. et quod sententiam predicti Jacinti penitus ignorabat.

Dominus autem Toletanus impetrata a domino papa. audiencia respondit.

Pater sancte nec mirum si Bracharensis qui presens est citacionem apostolicam et Toletane ecclesie primatum et domini Jacinti sentenciam super hoc latam deneget seu suprimere (3) non erubescat cum olim predecessor suus Burdinus Archiepiscopus bracharensis non solum contra romanam ecclesiam que omnium ecclesiarum mater est et magistra non erubuit recalcitrare set tanquam alter arrianus nisus est inter catholicos sempiternam scismatis discordiam seminare. Quod sic probo.

Cum dominus Bernardus quondam Archiepiscopus Toletanus romanam curiam visitasset et ad propria rediens per lemovicensem civitatem transitum fecisset. traxit inde clericos et pueros in Toletana ecclesia collocandos et nutriendos. inter quos Burdinus (4) de quo fit sermo secum duxit. et eum non solum bonis moribus set etiam et literis imbui fecit, tandem contulit ei Archidiachonatum Toletanum. Deinde

tam reverentiam, et obedientiam exhiberent. Unde obnixe petebat ut ius suum sibi redderetur.

Cui respondit Archiepiscopus Bracarensis, qui fuerat ad hoc specialiter citatus, sicut fuit postea per ipsum Papam et testes legitimos sufficienter probatum, contestari se litem in praesentia eiusdem Papae, propterea quod non fuerat ad hoc citatus; et ideo se non debere responsum dare: et sententiam praedicti Jacinti penitus se ignorare affirmavit.

Dominus autem Toletanus, impetrata a Domino Papa audientia, respondit.

Pater sancte, mirum non est, si Bracarensis, qui praesens est, citationem Apostolicam et Toletanae Ecclesiae Primatum, et Domini Jacinti sententiam hac de re latam deneget, seu non erubescat supprimere: cum olim praedecessor suus Burdinus, Archiepiscopus Bracarensis, non solum contra Romanam Ecclesiam, quae omnium Ecclesiarum mater est et magistra non erubuit recalcitrare, sed tamquam alter Arrius, visus sit inter Catholicos sempiternam schismatis discordiam seminare. Cuius rei talem affero probationem.

Cum Dominus Bernardus quondam Archiepiscopus Toletanus Romanam Curiam visitasset, et ad propria rediens, per Lemovicensem civitatem transisset, deduxit secum inde clericos et pueros in Toletana Ecclesia collocandos et nutriendos: inter quos Burdinum, de quo fit sermo: quem non solum bonis ditavit, sed etiam literis erudiendum curavit; quem deinde creavit Archidiaconum Toletanum.

---

(1) *C* «exhiberent».
(2) «bracarensis».
(3) *C* «supprimere».
(4) *C* «Burdinum».

ipso procurante electus est in episcopum Oxomensem qui tunc mutato nomine primo in baptismate posito Burdino. Mauricium se vocari precepit. Tempore procedente ad instanciam domini Bernardi, cuius alumpnus extiterat assumptus est in Archiepiscopum Bracharensem. videns autem quod dominus Bernardus tenuerat inmemor eiusdem beneficiis (1) exuens pellem ovinam non erubuit pellem lupinam induere (2). et accedens ad curiam supplicavit domino Pascali pape II°. ut dominum Bernardum senem et inutilem amoveret. et eum sibi substitueret in ecclesia Toletana. Cuius preces dominus papa reputavit frivolas et inanes. Interim orta est discordia inter Pascalem papam II^{m}. et Otonem inperatorem (3). dictus autem Mauricius seu (4) Burdinus motus quod non fuerit sibi provisum de ecclesia Toletana accessit ad inperatorem et procuravit quod eligeretur in papam. et cum milicia et potestate inperatoris urbem romanam ingrediens non erubuit tanquam sacrilegus et apostota (5). vivente vero papa Pascali II°. culmen ascendere apostolice sedis. et Gregorium VIII (6). se nominans falso nomine et falsa bulla per universum mundum apostolicas ymo apostaticas literas dirigebat. Interim mortuus est papa pascalis cui successit Gelasius papa. II. qui et mortuus est durante discordia. cui successit Alexander papa. II. cui reconciliatus est Oto imperator et pax reformata est inter imperium et ecclesiam romanam. Deinde dominus Burdinus sive

Hic vero cooptatus in Conimbricensem Episcopatum, antiquum nomen mutavit, et pro Burdino, Mauricius appellari voluit. Progressu temporis ad instantiam Domini Bernardi, cuius alumnus extiterat, in Archiepiscopum Bracarensem assumptus est. Cum autem videret dominum Bernardum senio confectum, immemor acceptorum beneficiorum, deposita ovina pelle, non erubuit lupinam induere. Accessit itaque ad Curiam, et a Domino Paschali Papa secundo obnixè petiit, ut domino Bernardo sene iam et inutili amoto, in eius locum se substitueret in Toletana Ecclesia. Cuius preces dominus Papa tamquam frivolas et inanes nihili fecit. Interim orta est discordia inter Paschalem Papam II. et Othonem Imperatorem. Hic autem Mauricius, sive Burdinus, existimans notam sibi esse inustam, quod in petitione Ecclesiae Toletanae repulsam sit passus, accessit ad Imperatorem, et modis omnibus ad summum Pontificatum ascendere conatus est: et validissimo Imperatoris instructus exercitu, urbem Romanam ingressus, tamquam sacrilegus, et apostata, non erubuit Paschalis veri Pontificis Apostolicam usurpare sedem: et sumpto Gregorii octavi nomine, commentitiis et falsis bullis, per universum orbem Apostolicas, imo apostaticas literas dirigebat. Interim vita functus est Paschalis, in cuius locum suffectus est Gelasius secundus: permanente adhuc discordia mortuus est. Huic successit Alexander tertius, qui cum imperatore Othone in gratiam rediit, et pa-

(1) *C* «beneficiorum».
(2) *C* «induere lupinam».
(3) *C* «imperatorem». Así, en adelante muda la «n» en «m».
(4) *C* «sive».
(5) *C* «apostata».
(6) *C* «octavum».

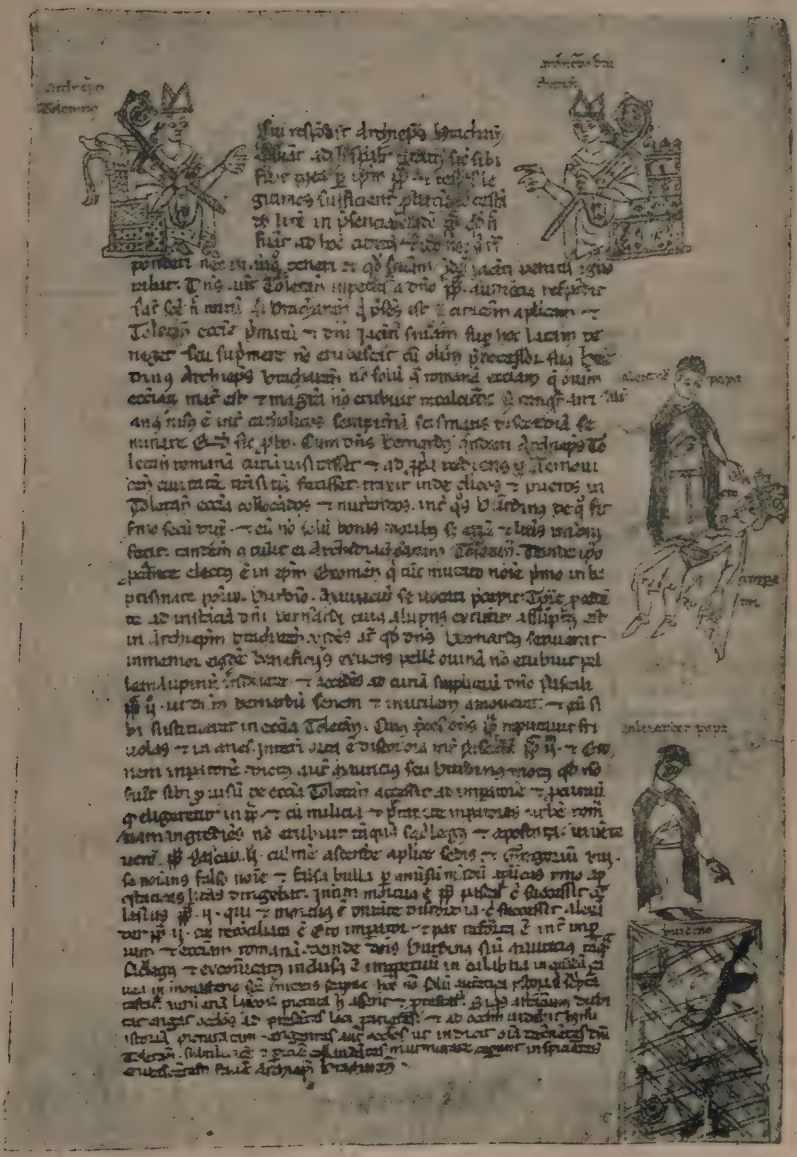

CÓDICE TOLEDANO *B*, fol. 23 r.

Mauricius tanquam sacrilegus et excomunicatus inclusus est imperpetuum (1) in calabria in quadam cavea in monasterio sancte trinitatis scapile (2). Hoc non solum autentica ystoria vel scriptura testatur. verum etiam laycorum pictura hoc asserit et protestatur. Siquis astancium dubitat erigat oculos ad presentes (3) loci parietes. et ad occulum videbit huiusmodi istoriam picturatam. Erigentes autem occulos ut indicit omnia decernentes domini Toletani subtilitatem et periciem collaudantes murmurare ceperunt inspicientes erubescentem faciem Archiepiscopi Bracharensis (4).

Conpostellanus similiter eadem die in pleno consistorio respondit.

Pater sancte certe derisoria videtur peticio domini Roderici. quia ecclesia compostellana ita antiqua ita nobilis fundata in honore apostoli Jacobi domini consanguinei qui primo in yspania verbum domini seminavit et infinitos ad fidem christi convertit cuius corpus in eadem ecclesia requiescit. nunc quod absit inpetat obedire ecclesie Toletane.

cem inter Imperium et Ecclesiam Romanam constituit. Deinde Burdinus, seu Mauricius, tamquam sacrilegus, et excommunicatus, inclusus est in perpetuum in Calabria, in quamdam caveam. in monasterio sanctae Trinitatis Scapile.

Hoc non solum authentica historia testatur, verum etiam laicorum pictura hoc asserit et protestatur. Si quis astantium hac de re dubitat, tollat oculos ad praesentes loci huius parietes, et videbit huiusmodi historiam picturatam. Erigentes autem oculos, omnia, ut dixerat, viderunt; et domini Toletani subtilitatem et peritiam collaudantes coeperunt tum admurmurare, tum etiam in domini Bracarensis faciem intendere, quae magno iam erat rubore perfusa (5).

Compostellanus similiter eadem die pleno consistorio respondit:

Pater sancte, certe derisoria videtur petitio domini Ruderici, quod Ecclesia Compostellana tàm antiqua, et nobilis, condita in honorem Apostoli Jacobi Domini consanguinei, qui primo in Hispania verbum Domini seminavit et infinitos ad fidem Christi convertit, cuius corpus in eadem Ecclesia requiescit, nunc (quod absit) obediat Ecclesiae Toletanae.

---

(1) *C* «in perpetuum».

(2) *C* «scapue».

(3) *C* «presentis».

(4) Con esta palabra termina la página (fol. 25 r.), reservada toda ella á la disputa del Arzobispo toledano y del Bracarense, que se dibujan al principio de parte y otra en el texto. Debajo, en el margen derecho de la página, se dibujan las escenas del pontífice *Alexander papa*, pisando al emperador Otón, y la jaula del preso Burdino.

(5) García de Loaisa cayó en la cuenta de la equivocación que padeció el autor de las Actas espurias, que pone en tiempo de Burdino al papa Alejandro II; y así mudó este nombre en el de Alejandro III. Ya que se propasó á mudar el texto sin advertir de ello á sus lectores, debía mencionar al papa Calixto II y al emperador Enrique V.

Dominus autem Rodericus Archiepiscopus Toletanus petita et obtenta a domino papa licencia respondit.

Pater sancte o utinam causa ista (1) in racionibus a parte reverendi fratris Archiepiscopi Conpostellani nunc propositis remaneret. et alie undique allegaciones cessarent maxime si per predicta universa vel singula credat se posse defendere Toletane ecclesie non teneri. Ad que breviter respondeo.

Si peticio mea derisoria videatur bene credo insipienti non tamen sapienti. Si antiquitatem conpostellane ecclesie allegat antiquitas ista in centum IX (2) annorum spacio continetur quod sic probo.

Dominus calixtus papa. III (3). ad instanciam principis cleri et populi yspanie metropoliticum ius antique et famose civitatis Emeritensis transtulit anno domini. M°. C°. XX°. IIII°. Tum quia civitas emeritensis erat sub dominio sarracenorum constituta. Tum ut peregrinancium devocio qui ob reverenciam beati Jacobi cuios corpus ibidem creditur esse sepultum de bono in melius pullularet (4). Nam usque ad hec tempora oratorium quoddam parvissimum erat locus ille in quo nunc sita est ecclesia conpostellana (5). Antiquior est ergo ecclesia Toletana que fundata est a tempore Eugenii Pauli apostoli discipuli.

Si nobilitatem allegat propter in-

Dominus autem Rudericus, Archiepiscopus Toletanus, petita et obtenta à Domino Papa facultate respondit.

Pater sancte, o utinam causa ista in rationibus reverendi Archiepiscopi Compostellani nunc propositis remaneret, et aliae undique allegationes cessarent, maxime si per praedicta credat se posse defendere Toletanae Ecclesiae nullam se debere obedientiam. Ad quod breviter respondeo.

Causa mea derisoria fortasse videbitur, non tamen sapientibus, sed insipientibus. Si antiquitatem Compostellanae Ecclesiae pro te facere existimas, antiquitas ista centum et novem annorum spatio continetur: quod sic persuadeo:

Dominus Calixtus Papa, ad instantiam Principis Cleri et populorum Hispaniae Metropoliticum ius antiquae et celeberrimae civitatis Emeritensis Compostellam transtulit, Anno Domini. 1124. tum quia civitas Emeritensis erat sub dominio Sarracenorum constituta, tum quia peregrinantium devotio, qui ob reverentiam beati Iacobi, cuius corpus ibidem creditur esse sepultum, in melius semper cresceret. Nam usque ad haec tempora oratorium quoddam admodum parvum erat locus ille, in quo nunc sita est Compostellana Ecclesia. Antiquior est ergo Ecclesia Toletana, quae fundata est à tempore Eugenii, qui Pauli Apostoli fuit discipulus.

Si nobilitate Ecclesiae suam tueri

---

(1) *C* «ista causa».

(2) El numeral «IX» está sobreañadido y mal marcado, pues parece escribirse «IV».—*C* «et IX».

(3) Raspado este hierro garrafal. En el códice *C* se deja el claro sin raspadura.

(4) *C* «pulularet».

(5) Lo siguiente va escrito de tinta más negra y letra más apretada.

vocacionem beati Jacobi. certe cuiusqunque (1) sancti nomine ecclesia tituletur nobilis est maxime apostolorum. Set nobilior omnibus que beate virginis nomine decoratur. precipue Toletana ecclesia quam ipsa beata virgo corporaliter dignata est visitare. cum quondam beato Ildefonso Archiepiscopo Toletano sacrificium domino offerenti. se eidem visibilem redidit (2). et omnibus qui ibidem divinum officium audiebant. Si proximam consanguinitatis dominam (3) allegat. certe nemo sane mentis ignorat quod proximior est domino beata virgo que eum concepit. peperit et nutrivit. et usque ad passionem ipsum secuta est.

causam nititur propter invocationem B. Iacobi: licet Apostolorum appellatio nobilis sit et illustris, nobilior tamen est et illustrior B. Virginis, cuius invocatione et nomine Ecclesia quaecunque augustissima et celeberrima efficitur, et potissimum Toletana, quam ipsa Virgo sanctissima praesentia sua invisere voluit, atque dignata est, cum quondam B. Illefonso Archiepiscopo Toletano sacrificium Domino offerenti, et omnibus praesentibus, qui divinum audiebant officium, se visibilem praebuit. Si praeterea in suae causae confirmationem consanguinitatem Domini inducit, certè nemo sanae mentis ignorat arctiori consanguinitatis vinculo B. Virginem Domino copulatam esse, quem concepit, peperit, nutrivit, et usque ad crucis patibulum et sepulchrum sequuta est.

Si primam verbi predicacionem et plurium conversionem ad fidem christi (4) in yspania allegat. qui divinam paginam noverunt testimonium perhibeant allegatis. Ego enim tantum legi quod data fuit sibi potestas in yspania predicandi. sed interim Iudeam et Samariam predicando sub Herode Iherosolimis capite truncato. spiritum reddidit domino. Quo modo ergo ibi predicavit si nondum intravit?. Quo ergo aliquos sine predicatione convertit?

Si inducat etiam primam divini verbi promulgationem et plurimorum conversionem ad fidem Christi in Hispania; qui divinam paginam noverunt, testimonium perhibeant. Ego enim tantum legi datam ei fuisse potestatem praedicandi in Hispania: sed interim, cum per Iudaeam et Samariam divinam legem seminaret, sub Herode Hierosolymis truncato capite, exhalavit animam et Domino reddidit. Quomodo ergo ibi praedicavit qui nondum ingresus est? Aut sine praedicatione quos, obsecro, convertit ad Dominum?

In puerilibus tamen annis constitutus recolo me audivisse de quibusdam sanctimonialibus et viduis religiosis quod beatus Iacobus yspaniam ingrediens. gentem invenerat duri cordis.

Memini benè in primis me annis accepisse a quibusdam sanctis Monialibus et religiosis viduis, paucos admodum eius praedicatione ad fidem conversos esse: in qua cum tan exiguos

(1) *C* «cuiuscunque».

(2) *C* «reddidit».

(3) *C* «domini».—La verdadera lección debía ser «proximam consanguinitatem domini».

(4) Al margen «ad fidem christi».

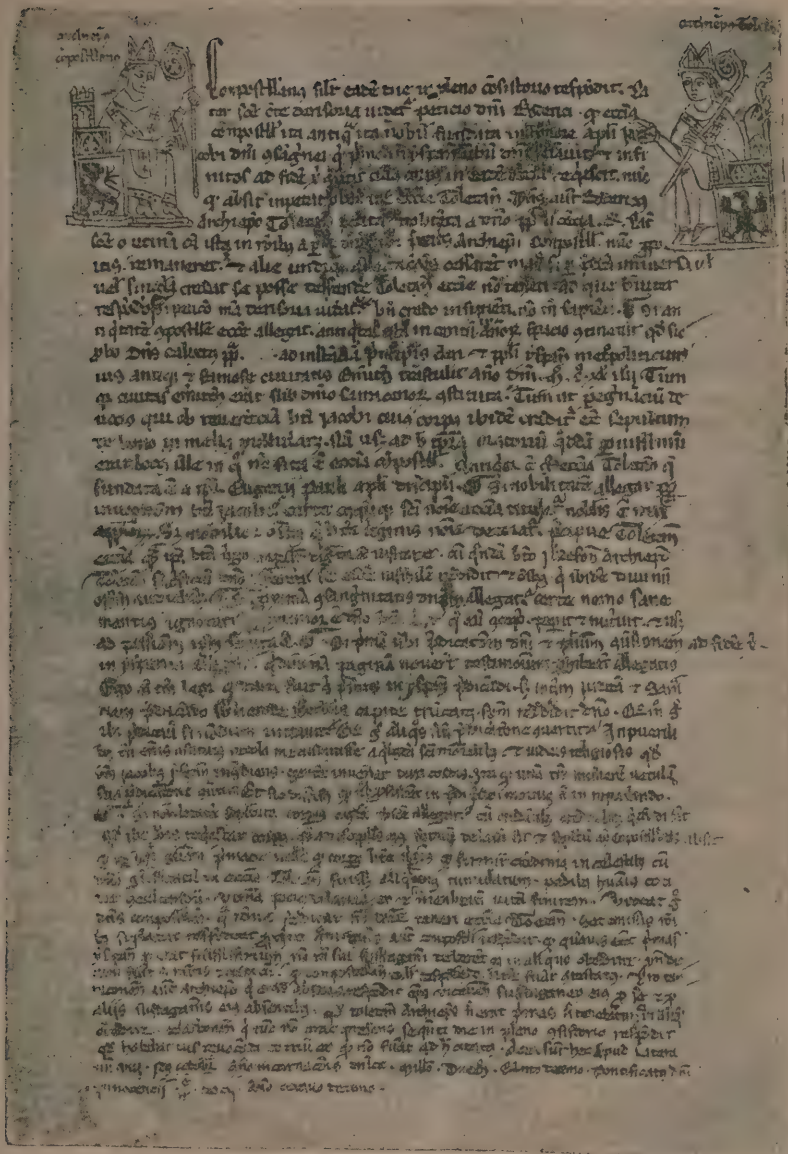

CÓDICE TOLEDANO *B*, fol. 23 v.

ita quod unam tantum mulierem vetulam sua predicatione (1) convertit. Et sic diffisus quod nichil profisceret in predicando. mortuus est (2) in repatriando.

Si nobilitatem sepulture corporis eiusdem ibidem allegat. cum credentibus credo. licet quidam dicant quod iherosolimis requiescat corpus. quod a discipulis eius furatum delatum sit et sepultum apud Conpostellam. Set absit quod propter huiusmodi gloriam primacie vellem quod corpus beate virginis quod firmiter credimus in celestibus cum domino glorificatum in ecclesia Toletana fuisset aliquatenus tumulatum. pedibus humanis cotidie (3) conculcandum. utinam pocius dilaniarer et sic menbratim vitam finirem. Videat ergo dominus conpostellanus. qua racione se dicat non debere teneri ecclesie Toletane. Set omissis racionibus, si placeat, respondeat proposite questioni.

Dominus autem conpostellanus respondit. quod quanvis esset primas yspan(iarum) quod erat falsissimum non tamen sui suffraganei (4) deberent ei in aliquo obedire. unde dictum fuit a multis et creditum. quod conpostellanus taliter respondendo. litem fuerat contestatus.

Pro Tarraconensi autem Archiepiscopo qui erat absens. respondit episcopus vicenensis (5). suffraganeus eius pro se et pro aliis sufraganeis (6) eius absentibus. quod toletanus Archiepiscopus nec erat primas nec tenebantur ei in aliquo obedire.

Narbonensis qui tunc non erat pre-

progressus effici videret, in patriam reversus, fato functus est.

Si nobilitatem etiam sepulturae indicant, quod ibi D. iaceat Iacobus, libenter assentior cum his qui istud asserunt: licet quidem affirment, corpus eius Hierosolymis requievisse: postea raptum a discipulis delatum esse et sepultum apud Compostellam. Absit autem, ut propter gloriam huius primatus asseram Corpus B. Virginis, quod firmiter credimus in caelestibus cum Domino gloriosum esse, in Ecclesia Toletana fuisse aliquando sepultum pedibus humanis quotidie conculcandum. Membratim enim dilaniari me potius paterer quàm ad hoc affirmandum animum adiicere. Videat ergo dominus Compostellanus, an debeat Ecclesiae Toletanae fasces submittere. Sed omissis rationibus, si placeat, respondeat propositae quaestioni.

Dominus autem Compostellanus, respondit quod licet Toletanus esset Hispaniarum primas, quod falsissimum erat, non tamen eius suffraganei deberent ei in aliqua re obedire, qua responsione multi crediderunt Compostellanum contestatum esse litem.

Pro Tarraconensi autem Archiepiscopo, qui non aderat, respondit Episcopus Vicenensis, suffraganeus eius, pro se et pro aliis suffraganeis eius absentibus, Toletanum Archiepiscopum nec esse Primatem, nec se debere illi in aliquo obedientiam praestare.

Narbonensis, qui tunc aberat, se-

(1) *C* «predicacione».
(2) *C* «proficeret».
(3) *C* «cothidie».
(4) *C* «sufraganei».
(5) *C* «vicen».
(6) *C* «suffraganeis».

sens sequenti die in pleno consistorio respondit quod habebat ius revocandi domum et quod non fuerat ad hoc citatus.

Acta sunt hec apud Lateranum. VIII idus (1) octobris Anno incarnacionis dominice. Millesimo. Ducentisimo. Quinto decimo (2). Pontificatus domini Innocencii pape. tercii (3). Anno octavo decimo (4).

quenti die in pleno consistorio respondit, se ad hoc citatum non fuisse.

Acta sunt haec apud Lateranum octavo idus Octobris anno Incarnationis Dominicae, millesimo ducentessimo decimo quinto Pontificatus domini Innocentii Papae III. anno decimo octavo.

Basta leer ambos textos, el del códice Toledano y el de Loaisa, para ver en seguida los enormes dislates de que adolecen. Tales son, por ejemplo, las figuras del papa Alejandro II, que murió en 1073 y se representa pisoteando al emperador Otón III que murió en el año 1002, y al enjaulado antipapa Burdino, acción que tuvo lugar en 1121. Cómo pudieron éstos y otros errores groserísimos introducirse, y de hecho se introdujeron, refundiendo en una sola acción causas seguidas en diversos tiempos ante la curia romana, es lo que examinaré en otro artículo.

Entretanto no estará de más advertir que García de Loaisa, no solamente alteró el texto original, consignado en el códice *B*, sino también suprimió la nota de la primera página (4), que se ha visto en facsímile y se refiere al ejemplar más antiguo de las Actas espurias.

FIDEL FITA.

---

(1) *C* «ydus».

(2) *C* «M°. CC°. XV°».

(3) *C* «III».

(4) «*Notandum quod XIII*^{cim} (de letra posterior XIIII) *fuerunt episcopi in isto concilio de regno Castelle, Legionis et Portugalie, videlicet episcopus Conchensis, Segobiensis, Segobricensis, Auriensis, Oxomensis, Calagurritanus, Colibriensis, Ovetensis, Olisbonensis, Portugalensis, Vicenensis, Egitaniensis, Civitatensis, Asturicensis.* — En esta serie de los Obispos de Castilla, León y Portugal, neciamente se pone el Obispo de Vich (*Vicenensis*), el cual, como lo demostré (pág. 44), asistió realmente al Concilio.

EL EVANGELIO EN LA ESCUELA CRÍTICA

(*Conclusión.*)

Pasando á examinar el libro del Dr. Harnack bajo el aspecto teológico-crítico, lo nutrido del trabajo ofrece numerosos puntos de análisis, que merecen corrección y censura muy grave. No le seguiremos en todos, porque esto exigiría una extensión mucho más amplia de lo que nos hemos propuesto: nos contentaremos con analizar brevemente los más culminantes. Empezando por el valor histórico de los documentos en que la tradición cristiana hace descansar las noticias históricas sobre Jesús y su doctrina, Harnack desecha el cuarto Evangelio como fuente auténtica de la vida de Jesús. ¿Y con qué derecho excluye Harnack de ese honor al cuarto Evangelio? Él sabe muy bien que no es ni por el testimonio de la historia, ni por los caracteres internos del libro (1). ¿Cuál es, pues, el motivo de la exclusiva? El que señaló con ingenuidad Weizsäcker: «la repugnancia histórica de la Encarnación, por el absurdo que su concepto envuelve» (2). Pero este motivo no pasa de ser un simple postulado del racionalismo, cuya demostración está reclamando y esperando en vano la crítica y filosofía católica hace siglos, mientras ella demuestra que la incredulidad es incapaz de señalar la pugna de conceptos que se pretende.

Para allanar la dificultad que á la admisión de las narraciones sinópticas opone su índole sobrenatural, Harnack reduce á dimensiones naturales todos los hechos del Evangelio, reservándose para algunos difíciles un *impenetrable* (3), que le dispensa de explicaciones embarazosas. Pero ¿y la restitución de la vista á un ciego de nacimiento y la de la vida á varios difuntos? ¿Y la resurrección del mismo Cristo? ¿También son sucesos ó efectos que pueden expli-

---

(1) Harnack se dispensa de alegar pruebas, contentándose con pronunciar su sentencia *tamquam ex tripode.*

(2) Véase *Knabenbauer Comment. in Evang. S. Joannis.* Introd., pág. 27. (París, 1898.)

(3) Pág. 19.

carse sin recurrir á una suspensión ó derogación de leyes naturales? ¿Basta responder que ahí tiene de lleno su aplicación el recurso á lo *impenetrable?* Claro es que Harnack no admite la realidad histórica de tales hechos, y prefiere más bien clasificarlos entre las ficciones creadas «en interés de completar la apoteosis de Jesús» (1), explicando la aceptación de tales ficciones, por la propensión á lo maravilloso en aquellas edades. Pero si tan grande era esa propensión, ¿cómo se explica que la gran mayoría del pueblo judío rechazó la predicación apostólica? Además, ¿cómo es que los apóstoles y evangelistas se creen obligados á presentar tan documentada con testimonios la historia de la resurrección? (2).

Harnack, como verdadero sabio, no puede negar en absoluto la existencia de ciertos acontecimientos extraordinarios en el curso de la naturaleza, que sirven de instrumento á la Providencia divina en el gobierno religioso-moral del género humano, y así admite una intervención secreta de Dios en la marcha de los sucesos, para encauzarlos y hacerlos servir á fines más elevados de su providencia. Necesita, además, admitir este orden de hechos superiores, para no dejar sin fundamento objetivo la misión divina que reconoce en Jesucristo (3). Pero ¿cuál es el valor concreto y preciso que concede á esos efectos extraordinarios? ¿Son superiores á la actividad y fuerza que encierran en su seno las energías de la naturaleza, en particular ó en conjunto? No; según Harnack, el orden físico del Universo, lo mismo que el orden mecánico, son inalterables en absoluto, y ni el poder mismo de Dios alcanza á modificar su marcha majestuosa: en la pág. 18 declara su pensamiento con ejemplos: «Que la Tierra se detenga en su carrera, que una asna haya hablado ó una tempestad del mar haya quedado sosegada con una voz, ni lo creemos, ni lo creeremos jamás; pero que los cojos anden, los ciegos vean, los sordos oigan, no lo rechazaremos ligeramente como ilusión». Claro es que mucho menos ha de admitir Harnack la restitución de la vista á ciegos de nacimiento ó la de la vida á un difunto. Y nosotros preguntamos al docto profesor: si los fundamentos de la misión divina, trascendental y altísima, que reconoce en Jesús,

---

(1) Pág. 19.

(2) Véase lo que sobre este punto dijimos en el número de Diciembre.

(3) Siquiera sea difícil conciliar entre sí estos dos extremos: la persuasión de Jesús sobre su misión superior al contemplar las maravillas que Dios obraba por su medio y el sentido que el profesor atribuye á las palabras dirigidas al régulo.

no alcanzan más que á los efectos enumerados en la segunda serie, y en virtud de un poder sugestivo que Jesús poseía, superior, sí, á la medida ordinaria, pero no sobrenatural, ¿con qué derecho podía exigir se aceptara su misión divina? ¿No podían otros muchos, como Apolonio, como Aristeas, como Clazomenio, y otros que enumera Celso (1), exigir con el mismo derecho ser reconocidos como legados divinos? ¿No reconoce el mismo Harnack que «lo milagroso» era en tiempo de Jesucristo un fenómeno vulgar, y que «ni siquiera estaba circunscrito á la esfera de lo religioso?» Los ejemplos experimentales tomados del magnetismo, espiritismo é hipnotismo contemporáneo con que el profesor de Berlín trata de confirmar la amplitud inmensa que abraza el campo de lo *desconocido* é *impenetrable* en el ámbito de las energías del Universo, ¿no demuestran, con toda evidencia, que si no se admiten efectos *superiores* al curso total de la naturaleza y sus fuerzas, efectos producidos *exclusivamente* por la omnipotencia divina, es imposible señalar ni una base sólida objetiva á la misión de los mensajeros divinos, ni un sello incontestable de la intervención de Dios, ni un argumento suficiente á exigir con derecho el reconocimiento del que se proclama Enviado divino, ni su misión, ni la verdad de su doctrina?

«No conocemos, objeta Harnack, ni la extensión de las fuerzas de la naturaleza, ni los grados de energía y eficacia operativa que pueden desplegar en circunstancias dadas.» Concedido; pero no es necesaria esa noticia para reconocer, con entera certidumbre, que un efecto dado es ó no milagroso: basta hacer constar que energías naturales determinadas, obrando en circunstancias conocidas, son incapaces de producir ciertos efectos de orden superior para reconocer que si tales efectos tienen lugar bajo las circunstancias expresadas, interviene allí el influjo de un agente extramundano. Y si además consta, como puede constar con facilidad, que el agente extramundano es Dios, quedará demostrado con certidumbre completa que aquellos efectos no pueden reconocer por principio productor esas causas, ni otra alguna, en todo el ámbito de la naturaleza. No las causas puestas en juego, pues sabemos que son incapaces de producirle; no otras, porque no han intervenido (2).

---

(1) *Orígenes contra Celso*, lib. III, nn. 25-34. Este argumento proponía, á principios del siglo II aquel filósofo y crítico pagano; pero el doctísimo y consumado controversista Orígenes pulverizó fácilmente sus sofismas.

(2) Véase nuestra obra *Jesucristo*, lib. III, sección última.

Harnack añade que Jesús no dió importancia á sus milagros, como comprobantes de su misión divina. Pero si así es, ¿cómo explica el profesor de Berlín aquellas sentidísimas expresiones «si no hubiera hecho en medio de ellos (los judíos) obras que ningún otro hizo, no tendrían pecado, pero han presenciado esas obras»? Las obras de que habla aquí Jesucristo son los milagros, como se ve con evidencia, comparando este pasaje con los de los capítulos v y x del mismo Evangelio de San Juan, donde llama á los milagros *obras de su Padre*, y las propone también como testimonio irrecusable de su misión divina. Quien leyere estos pasajes, ¿puede abrigar la menor duda de que Jesús consideraba los milagros «como el puente para llegar á ser reconocido en calidad de Enviado divino», de Mesías é Hijo de Dios? Replicará Harnack que los pasajes citados se toman del cuarto Evangelio, cuyo valor él no admite; pero si no admite los pasajes que nosotros citamos, ¿por qué admite el que consigna las palabras «si no véis milagros, no creéis», que se leen en el cap. IV del mismo Evangelio? ¿Acaso la crítica de Harnack se formula en la regla de que es auténtico lo que cree estar en conformidad con sus ideas, y no lo es lo que las refuta? Por lo demás, en los Sinópticos se registran pasajes análogos. ¿Qué otro significado y alcance tiene la respuesta de Jesús á los enviados del Bautista que se lee en el cap. XI de San Mateo? ¿Qué la amarga reconvención á algunas poblaciones de Galilea en el mismo capítulo? ¿Qué, finalmente, el dilema propuesto á los fariseos en el cap. XII, donde esos doctores, para no reconocer su misión celestial, negaban el origen divino de los efectos milagrosos que obraba?

Y, sin embargo, Harnack reconoce en Jesús una misión divina, y no cualquiera, sino altísima; pues no sólo le sienta «como Señor en el trono de la historia» (1), sino admite que «en él obraba Dios» (2), y le reconoce como «autor de la seguridad de una vida eterna» (3). ¿Sobre qué bases hace, pues, descansar Harnack esa misión soberana de Jesús? ¿Cuáles son los títulos que le hace presentar ante los hombres para ser reconocido como *Señor*, como Hijo de Dios, como elevado en la presencia de éste á una soberanía ultramundana? Jesús se llamó y proclamó Hijo de Dios, pero «ignoramos cómo y cuándo

(1) Pág. 89.
(2) Pág. 116.
(3) Pág. 92.

llegó á adquirir esa convicción» (1). Se proclamó Mesías, pero «aunque debió ser muy solemne la hora en que se reconoció á sí mismo como aquél de quien habían hablado los profetas, y vió la historia toda de su pueblo, desde Abraham y Moisés, á la luz de su propia misión», sin embargo, «hemos avanzado demasiado, nada más podemos afirmar» (2); es decir, sólo podemos asegurar que él lo creyó así, pero no el fundamento, ni la verdad objetiva de esa persuasión. Jesús no obró milagros, porque el milagro es imposible: Jesús no fué objeto de predicción alguna profética, porque las esperanzas judaicas sobre el Mesías y la restauración mesiánica no eran la expresión de revelaciones y promesas divinas hechas al pueblo de Israel. Jesús nada tenía ni reconocía en su persona que le pudiera elevar sobre los demás hombres; ¿dónde hallar, pues, los títulos que revelen haber depositado Dios en él la misión de restaurar el género humano?

No resta sino el plebiscito, primero de los judíos que creyeron en él, y luego del pueblo gentil que abrazó el Evangelio. Pero esa aclamación de la humanidad, ¿qué es cuando se trata de una misión divina? Además, el testimonio y aclamación de la humanidad es posterior á la consumación de la obra de Jesús, y depende de la voluntad de los aclamantes; ¿qué valor puede tener, pues, para hacer que la redención de Jesús fuera la reconciliación auténtica, la rehabilitación válida de la humanidad ante la Majestad divina? Finalmente, ¿qué responderá Harnack al que le advierta que la mayor parte del género humano tampoco ha emitido su sufragio en esa aclamación? ¡El Cristo restaurador de Harnack viene á ser lo que el Dios y la religión de Feuerbach, una ficción creada por la humanidad!

El profesor Harnack pasa luego á exponer la amplitud del «Evangelio de Jesús», que llama «el Evangelio en los Evangelios», circunscribiéndole á unas pocas máximas morales, con exclusión absoluta, sobre todo de la Cristología, y reduciendo lo restante de los Evangelios canónicos á la categoría de leyendas inventadas por el entusiasmo y la credulidad. No necesitamos detenernos en este punto, pues lo hemos examinado suficientemente en otro artículo, y así

---

(1) Pág. 81.

(2) Pág. 89: «Welch eine Stunde muss es gewesen sein, in der er sich als den erkannte, von dem die Propheten geredet hatten, als er die ganze Geschichte seines Volkes von Abraham und Moses an im Lichte seiner eigenen Sendung sah..... Doch, wir sind su weit gegangen: wir vermögen nichts mehr zu sagen.»

pasaremos al análisis de las relaciones que, como emanadas del núcleo de las doctrinas de Jesús, propone y enumera el escritor alemán (1).

¿Es verdad lo que Harnack afirma, que el Evangelio de Jesús ni prescribe la renuncia del mundo ni da la preferencia á ese estado sobre el ordinario? Si por prescripción se entiende un *precepto*, es verdad lo que Harnack afirma; pero la segunda parte de la afirmación es falsa. Jesús *aconseja*, como más perfecto, el estado de renuncia al mundo. La distinción de los dos estados y la superioridad del ascetismo sobre la vida del siglo, está expresada con toda precisión en la historia del joven que refiere San Mateo en el cap. XIX, y cuya autenticidad admite Harnack (2). Á la pregunta del mancebo, «¿qué haré para conseguir la vida eterna?», responde Jesús proponiéndole la guarda de los preceptos; y cuando el joven replica haberlos guardado desde su juventud, y añade «¿qué es lo que todavía me resta?», Jesucristo le dice: «Si quieres ser perfecto, vete; vende cuanto tienes y dalo á los pobres, y ven, sígueme.» Para la salvación es indispensable la observancia de los preceptos; pero sobre ese estado común está el de la renuncia de los bienes terrenos, aunque constituye un grado supererogatorio y voluntario.

La renuncia de los bienes terrenos puede, según el mismo pasaje, extenderse hasta á los miembros de la familia, sin exceptuar la mujer, y los Apóstoles habían hecho esa renuncia. Después que el joven se retiró, sin atreverse á poner en práctica el consejo de Jesús, tomó la palabra San Pedro, preguntando: «Nosotros lo hemos abandonado todo para seguirte; ¿qué recibiremos?» Jesús les hace la magnífica promesa, de todos conocida, y añade: «Y todo aquel que dejare casa, hermanos, padre, madre, *mujer*, hijos....., recibirá ciento por uno, y después la vida eterna.» Si entre los bienes terrenos que pueden renunciarse, por amor de Cristo, entra también la mujer, y los apóstoles lo han dejado *todo*, es indudable que también renunciaron á sus mujeres los que las poseían, y al derecho al matrimonio los que no le habían contraído. El pasaje de San Pablo, á que Harnack alude, no dice que Pedro llevara consigo á su mujer en sus expediciones

---

(1) Pág. 19.

(2) Ya hemos visto cómo Harnack admite la exhortación de Jesús á la renuncia de todas las cosas corporales. (Conf. 5.ª, pág. 54.) Allí mismo recita expresamente la historia del mancebo.

apostólicas (1); trátase de mujeres piadosas, que entre los judíos tenían la devoción de acudir al servicio de los varones santos, y también con Jesucristo hicieron este oficio varias santas mujeres. Pasajes cuya autenticidad nadie, ni el mismo Harnack niega, cuales son el cap. VII de la Epístola I.ª á los Corintios, y la máxima de Jesús, «qui potest capere capiat», después de haber dicho que «hay eunucos que se hicieron tales por el reino de los cielos», aunque no todos son capaces de tanto heroísmo, sino «aquellos á quienes es concedido», dejan fuera de duda la excelencia del estado de continencia sobre el matrimonio, no sólo por algún tiempo, sino perpetuamente y con voto.

«El Evangelio, añade Harnack, desconoce la Cristología.» Si por Evangelio se entiende, como debe entenderse, no un fragmento arrancado al conjunto de la historia de la predicación del Señor, sino toda ella, semejante aserción es absolutamente falsa. Jesús en el cuarto Evangelio expresa repetidas veces la necesidad de *creer* en él, como Hijo de Dios consubstancial al Padre, para alcanzar la salvación (2). Pero no es sólo este Evangelio el que impone esa obligación imprescindible; lo mismo enseñan los demás en pasajes cuya autenticidad y valor histórico nadie puede poner en duda. Harnack no admite en el Evangelio de Jesús artículos simbólicos relativos á la dignidad de su persona; pero la historia evangélica y la apostólica demuestran con evidencia lo contrario. ¿Qué significa la voz del Padre: «Éste es mi Hijo muy amado, *escuchadle*», en el bautismo y en la transfiguración? ¿Qué la confesión de San Pedro: «Tú eres Cristo, *Hijo de Dios vivo*», que Jesús mismo provoca, que aprueba y ensalza, declarándola revelación del Padre? ¿Qué el mandato expreso que á continuación intima á los Apóstoles de predicar al mundo entero esa excelsa dignidad suya después de la Resurrección (3), añadiendo en otro lugar que á quien le confesare ante los hombres, él también le confesará delante del Padre? Á la verdad, no de otra suerte

---

(1) ἀδελφὴν γυναῖκα, mulierem *sororem*, es decir, *cristiana*. San Pablo afirma tener el mismo derecho que San Pedro de llevar en su compañía una mujer, y, sin embargo, es cierto, y lo conceden sin dificultad los protestantes de nuestros días, que San Pablo era célibe. (I Cor., VII, 8.)

(2) «Haec est vita aeterna ut cognoscant te..... et quem misisti Iesum Christum. Sic Deus dilexit mundum ut Filium suum Unigenitum daret ut omnis qui credit in eum non pereat, sed habeat vitam aeternam.» (San Juan, XVII, 3, y III, 16.)

(3) Mat., XVI, 20, comparado con XVII, 9.

entendieron los Apóstoles el encargo de Jesús; pues leyendo en los *Hechos apostólicos* la primera predicación evangélica, observamos que todos los predicadores de la Buena Nueva, ante todo hacen preceder una catequesis que versa sobre la augusta dignidad de Jesús, y exigen como condición primaria y fundamental de admisión al cristianismo la confesión expresa de esa dignidad (1).

Por todo el discurso del Evangelio los Apóstoles y todos cuantos se acercaron á Jesús le saludan con el título de *Señor:* y Jesús, lejos de rehusarlo, lo aprueba, lo alaba (2) y aun lo exige, como cuando antes de conceder ciertos milagros y dones de su liberalidad pide la confesión explícita de su poder divino. Es verdad que no basta esa confesión para alcanzar la salud eterna, sino que es menester vaya acompañada de buenas obras; pero por lo mismo que Jesús afirma no ser *suficiente* esa confesión, declara su necesidad (3). Harnack concede que Jesús es por declaración expresa suya «el camino para el Padre»; ¿cómo es, pues, posible conocer al Padre como tal y confesarle, sino conociendo y confesando antes á Jesús como *Hijo?*

Pero, ¿cuál era la noción que en la mente de Jesús correspondía al dictado de *Señor?* ¿Era sólo un título honorífico, fundado en la estima subjetiva de los discípulos, ó en una excelencia accidental que le distinguía de otros hombres, pero sin levantarle sobre la esfera de lo humano? Prescindamos del cuarto Evangelio, y examinemos sólo algunos pasajes del primero. En el capítulo XXII pregunta Jesús á los fariseos: «¿Qué os parece del Mesías, y de quién es hijo?» Respóndenle: «De David.» Díceles Jesús: «¿Pues cómo David, inspirado por el Espíritu, le llama *Señor*, diciendo: Dijo el Señor á mi Señor: siéntate á mi diestra? ¿Cómo siendo su hijo le llama *Señor?*» Con estas preguntas de exploración quiso Jesús demostrar, no sólo que era más que hombre, sino que era hijo natural de Dios, consubstancial á él, pues recordarles el salmo CIX era remitirles á las palabras que en él y en su paralelo el salmo II se leen: «Yo te engendré» (4).

La misma dignidad divina y de consubstancialidad está expresada en el pasaje del capítulo XI de San Mateo: «Nadie conoce al Hijo sino

---

(1) S. Pedro, Act. apóst., II, 36; III, 14-16; S. Pablo, *ibid.*, IX, 20; XIII, 32-38; el diácono S. Felipe, Act. ap., VIII, 37; S. Esteban, *ibid.*, VII, 55.

(2) S. Juan, XIII, 13; S. Mat., VIII, 2-3, 6-8; IX, 28; XXV, 20-23; por lo mismo que llama *siervo suyo* al criado, acepta el título que éste le da de *Señor.*

(3) S. Mat., IX, 28.

(4) Véase sobre la lectura del vers. 3, del salmo CIX, el análisis que hicimos en nuestra obra *Jesucristo y la Iglesia Romana*, t. III.

el Padre, ni al Padre, sino el Hijo.» El Padre y el Hijo se proponen aquí en relación recíproca de tal modo, que el sér de cada uno de ellos es objeto de una noticia mutua, que constituye una prerrogativa esencial de ambos y es incomunicable á otro cualquiera que no sea uno de ellos. Según eso, el Hijo no sólo está por encima de todo sér que no sea Dios, sino teniendo por objeto de esa noticia que le es característica como *Hijo de Dios* el ser infinito de la divinidad, y siendo él á su vez objeto exclusivo del conocimiento infinito del Padre, queda colocado en la misma esfera divina y consubstancial con él. Finalmente, la adhesión á su persona sobre todas las cosas, sin exceptuar hijos, padre ni mujer, que Jesús exige absolutamente á todos los que han de ser sus discípulos, y que se consigna tan expresamente en los Sinópticos (1), le demuestra objeto de adoración y Dios verdadero. ¿A quién sino á Dios se debe la inmolación del amor de la familia y de la propia vida? ¡Y, sin embargo, Harnack afirma con toda seriedad que Jesús reconoce en Dios un Padre común lo mismo que los demás hombres; y que no descubre en su persona prerrogativa ninguna sobrehumana!

Con las nociones que sobre la excelencia é índole de su personalidad da Jesús en estos pasajes, está íntimamente ligada la doctrina del *Logos* ó Verbo-Dios del cuarto Evangelio, y la diferencia consiste sólo en el nombre que para designar la persona divina de Jesús emplea San Juan. Jesús, en los Sinópticos, se proclama *Hijo de Dios* en innumerables pasajes; por otra parte, al remitir á los fariseos en el coloquio del capítulo XXII de San Mateo sobre la dignidad é índole de su persona al salmo II, insinúa con toda claridad que la filiación expresada en aquella denominación no es de pura adopción, sino natural y de rigurosa consubstancialidad, pues tal aparece en aquel salmo y en su homólogo el CIX la del Mesías, héroe allí celebrado, y que no es otro que Jesucristo mismo. No es menester, según eso, salir de los Sinópticos para demostrar con evidencia que la doctrina del *Logos* propuesta en el cuarto Evangelio, y su aplicación á la persona augusta de Jesucristo es de suelo genuinamente judío-palestinense, derivada de los labios del mismo Jesús y anterior á la especulación alejandrina filoniana ó neoplatónica.

---

(1) La explicación de Renán, que presenta esa pretensión como una genialidad pueril y caprichosa de Jesús, denuncia la increible frivolidad de este crítico. Jesús exige ese amor por un egoísmo blasfemo, ¡y está dispuesto á dejarse crucificar por el honor divino! ¿Qué psicología puede armonizar sentimientos tan opuestos?

Afirma Harnack que la doctrina del *Logos* es importación helénica de los apologistas del siglo II (1); mas el que lee á estos apologistas procedentes de la escuela platónica, verá consignado en ellos expresamente que «Platón leyó en el Antiguo Testamento la noción ó concepto del Verbo, pero que no la supo interpretar» (2); y también que la noción del Verbo, Hijo de Dios, siempre existente y entrañado en el corazón de Dios, sólo ha sido enseñada por la *verdad*, y no por las fábulas de los poetas y *filósofos*» (3). Y, en efecto, el *Logos* platónico nada tiene de común más que el nombre con el *Logos* evangélico (4).

Hablando de la Iglesia en el siglo II, Harnack atribuye á esa época el origen de la Jerarquía y del canon del Nuevo Testamento. ¿Son conformes estas aserciones á la realidad histórica? No. Harnack no puede borrar del Evangelio las palabras: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella; y á ti te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado quedará en el cielo, y todo lo que soltares sobre la tierra, desatado quedará en el cielo»; por las que Cristo promete fundar una sociedad, á cuya constitución pertenece el régimen monárquico de un jefe supremo con jurisdicción universal (5). También estas son palabras de Cristo: «Como me envió mi Padre, así os envío yo á vosotros.» «Háseme dado poder omnímodo en cielo y tierra: id, pues, y enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo»; con las que establece la jerarquía episcopal. San Ireneo afirma en términos expresos que todas las Iglesias pueden señalar, empezando desde los mismos Apóstoles la serie no interrumpida de sus pastores, sucesores de aquéllos en la autoridad de magisterio auténtico y de jurisdicción (6); y lo mismo repite Tertuliano (7). Del mismo régimen episcopal auténtico desde el primer origen de la Iglesia da testimonio Hege-

(1) Pág. 127.

(2) S. Justino, M. Cohortatio ad graecos, números 7, 29 y 30; Apologia I.ª, número 60.

(3) S. Teófilo de Antioq. ad Autol., lib. II, núm. 22.

(4) Véase nuestra obra *Jesucristo y la Iglesia Romana*, t. III, y S. Cirilo Alejandr. contr. Juliano, lib. VIII, núm. 270 (en la edic. de Migne).

(5) Las cavilaciones del racionalismo sobre el origen histórico de este pasaje las exponemos en otra parte. Puede verse también el libro *De origine Episcopatus*, de Michelis, Lovaina, 1900.

(6) Contr. Haer., lib. III, cap. III, núm. I.

(7) Tertul., *De praescript.*, cap. XXI y XXXII.

sipo (1); y Eusebio señala los Obispos que ocuparon las primeras sillas de toda la Iglesia, empezando por los sucesores inmediatos de los Apóstoles (2), á cuyos testimonios deben añadirse los de San Ignacio M. y de Clemente romano (3). Harnack no es capaz de presentar en contrario testimonio ninguno cierto en toda la serie de la historia eclesiástica.

Decir que los pasajes evangélicos que hemos citado no son auténticos supone como norma crítica que sólo lo son aquellos que no se oponen á las teorías apriorísticas del racionalismo; pero ¿quién ha oído jamás proponer con seriedad semejante canon de crítica histórica? ¿Y con qué derecho se pretende hacerlo aceptar?

Con lo dicho queda también dada respuesta satisfactoria á lo que Harnack llama *espíritu romano* del catolicismo. Ese pretendido espíritu de *dominación universal* en el romano Pontífice no es otra cosa que la expresión y ejercicio de un derecho establecido por Cristo con carácter de perpetuidad en Pedro, y transmitido legítimamente á los sucesores de éste en el episcopado romano, última Sede ocupada por San Pedro. No es verdad que el episcopado monárquico universal del Obispo de Roma tuviera sus principios en el siglo V. El Concilio ecuménico de Nicea fué presidido en el siglo IV por Osio, en nombre del pontífice Silvestre; Julio, en el mismo siglo, decidió la causa de San Atanasio. En el siglo III, el pontífice Dionisio juzgó la del Patriarca de Alejandría su homónimo: en el siglo II, el pontífice Víctor resolvió la de los cuartodecimanos en el Asia Menor. Con esa ocasión, San Ireneo atribuye el mismo derecho de monarquía universal ejercido por Víctor á sus predecesores Aniceto, Pío, Higinio, Telesforo y Sixto. Clemente romano, en el siglo I, reprime con su autoridad á los sediciosos de Corinto, y emplea en el cap. LXI expresiones tales, que el racionalismo las declara «interpolación gregoriana». En los *Hechos apostólicos* aparece San Pedro resolviendo con autoridad decisiva la cuestión de los legales en el Concilio de Jerusalén, *visitando á todos* los fieles é iglesias hasta entonces fundadas, llevando la voz á la cabeza de todos los Apóstoles, de tal modo que éstos, como que se eclipsan y desaparecen en presencia de Pedro. ¿Pueden explicarse estos hechos sin el reconocimiento de una auto-

---

(1) En Eusebio, *Hist. eccles.*, lib. IV, cap. XXII.

(2) Eusebio, passim, en su *Hist. eccles.*, singularmente lib. III, cap. IV.

(3) Ad Trallianos, III. (Fimk, *Patr. Apost.*, t. I, pág. 204.) Sobre la *Jerarquía* trataremos por separado en números siguientes.

ridad suprema de jurisdicción sobre toda la Iglesia en el romano Pontífice? Todavía podría ampliarse este punto y señalarse otros del trabajo de Harnack, que quizá examinemos en otra ocasión. Por ahora bastan las indicaciones expuestas en el presente análisis.

Dos palabras, para terminar, sobre el valor é importancia de la crítica de Harnack. En vano se buscará en el profesor de Berlín, ó al filósofo que razona sobre los fundamentos objetivos de las cosas, ó al pensador que analiza por sí y con profundidad las nociones científicas. Harnack es un simple manipulador de la historia en su parte superficial. La crítica racional y filosófica del doctor alemán sobre los milagros de Jesucristo es una mera reproducción de la de David Strauss: *Critica Straussii rediviva* podría ser su título. La distinción de categorías en los milagros del Evangelio, la eliminación *à priori* de lo propiamente sobrenatural, lo vulgar de lo milagroso en la época de Jesucristo y los Apóstoles; su extensión, aun más allá de la esfera de lo religioso; la reducción de lo auténtico en los milagros evangélicos á ciertas curas maravillosas; la admisión de un influjo sugestivo excepcional en la personalidad de Jesús para explicarlas; el criterio de la preocupación judaica para dar razón de la introducción de ciertos pretendidos milagros *mesiánicos* en las narraciones canónicas; el origen de la persuasión en Jesús acerca de su misión divina; la formación legendaria de las secciones evangélicas, á impulso del entusiasmo en las primeras generaciones; los fundamentos para negar la objetividad de las apariciones en el resucitado; el recurso á lo *impenetrable*, reservado como *máquina* para casos embarazosos; es decir, el núcleo y la carne en la crítica de Harnack, es sencillamente una simple resonancia de la construcción que hace catorce lustros lanzó al mundo científico el genio de Strauss. ¡Y, sin embargo, Harnack no cita á David Strauss, sino para presentar su crítica como atrasada é insuficiente! No negaremos que el profesor de Berlín haya adelantado en la crítica *histórica* sobre las conclusiones formuladas por Strauss; sería una injusticia. Pero ya lo hemos dicho en repetidas ocasiones: los principios ó axiomas científicos de la crítica de Harnack son los mismísimos que los de Strauss: Harnack es tan miticista como el autor de la *Vida de Jesús;* y la única diferencia entre ambos consiste en la designación de límites al ciclo de evolución mítica. Harnack prodiga mayores atenciones á Baur; pero la base de su crítica de principios ha de buscarse en Strauss.

Tampoco puede pasarse en silencio el gran número de contradic-

ciones en que incurre el autor de las *Conferencias;* mientras por una parte rechaza con severidad el cuarto Evangelio, emplea por otra con mucha frecuencia testimonios tomados del mismo, teniéndolos por auténticos cuando cree ser favorables á sus ideas (1). Reconoce en Jesús, á lo que parece con sinceridad, una misión divina, una dignidad celestial emanada de Dios, ¡y no sabe señalarle fundamento ninguno! Admite que Jesús vió la confirmación de su misión en los prodigios que Dios obraba por su medio, y además de no dar valor objetivo sobrenatural á sus milagros, añade que Jesús jamás los miró ó señaló como el puente para pasar á la noticia de su carácter de Enviado divino. Afirma que el Evangelio excluye la Cristología; es decir, todo artículo dogmático referente á la Persona de Jesús, y no sólo concede que Jesús se proclamó en términos expresos *Señor*, *Mesías* y *Redentor*, sino que reconoce como característico de la cristiandad primitiva el rasgo de la fe en Jesús bajo esos caracteres. Si Jesús se proclamó *Señor*, *Mesías* y *Redentor*, ¿era posible que sus discípulos dejasen de profesar esos artículos como *enseñados* é *impuestos* por su Maestro? La distinción entre la *impresión* que Jesús produjo en los Apóstoles, y la *doctrina* transmitida y preceptuada á ellos por el Maestro es bien peregrina: con ella se pretende dar á entender que si bien Jesús *practicó obras* y *pronunció* oráculos que le declaraban Señor, Mesías, Redentor; sin embargo, no fué su intento hacer que los Apóstoles profesaran esa doctrina. Parecido á éste es aquel otro logogrifo de que, si bien Jesús es, en efecto, el intermediario por el cual se comunica de hecho al mundo la gracia de Dios, el cristiano no debe profesar ese artículo, puede prescindir de él en todo el discurso de su vida; porque aunque Jesús enseñó ese artículo, *no lo mezcló con el Evangelio.* Si el Evangelio es «la enseñanza de Jesús, propuesta por su boca», y si Jesús «se proclamó Mesías, Hijo de Dios, Señor, Redentor», ¿cómo estos artículos pueden excluirse del Evangelio?

Se reconoce que la Iglesia romana, gracias á su constitución, ha librado á la Religión de la servidumbre del Estado, y se condena esa misma constitución como secularización de la Religión, y como atentatoria á los derechos del Estado. Se asegura que el romanismo aniquila el Evangelio, y se reconoce que en su seno florece la santidad evangélica. Se afirma que el Catolicismo está en completa decaden-

---

(1) El P. Fonck, en su excelente y vigorosa impugnación de Harnack, insiste particularmente y con mucha erudición y talento sobre este punto.

cia, y se reconoce que en el siglo XIX ha recibido un empuje y desarrollado una energía como la que desarrolló en la época de 1540 á 1620, descrita con tan vigorosas pinceladas por el Dr. Zöckler, enemigo no menos acérrimo que Harnack de la Iglesia romana (1).

L. MURILLO.

---

(1) Creen algunos que tales conceptos no se conocen entre nosotros; no es así, aunque no se razone con aparatos científicos sobre ellos. El Cristianismo sin Jerarquía; Jesucristo, simple filósofo moralista, y religión puramente subjetiva y sin dogmas: he aquí los artículos fundamentales del símbolo del anticlericalismo; y convendría se persuadan de ello los católicos españoles.

UNA CELEBRIDAD DESCONOCIDA

ESTUDIO CRÍTICO-BIOGRÁFICO

(*Continuación*) (1).

VIII

LA ANTISOCIALISTA

La cuestión social.—Resignarse y reformarse.—El pauperismo.—El servicio doméstico, la emigración, la prostitución y la mendicidad.—Entrañas inglesas.—¿Quién calumnia á quién?—Miseria y pobreza.—El puente de la igualdad.—El derecho de gentes—Contra la guerra y contra la diplomacia.—La internacional de arriba y la internacional de abajo.—*Cartas á un obrero* y *Cartas á un señor*.—Persisten las dudas.—La solución del problema social.

La que tanto empeño puso en la reforma penitenciaria, no con criterio meramente humanitario, según parece, sino ortodoxo en el fondo, quiso cooperar, á su modo, á la reforma social. Necesitó de más espacio para extender en toda su amplitud las alas de su ingenio, y salió de los húmedos, estrechos y mal olientes calabozos para abarcar la extensión del mundo, esa gran cárcel rebosante de luz, de perfumes y de vida, pero al fin..... ¡cárcel! Ahí están los hombres.

¡Parecen abrazados unos con otros como hermanos....., pero no; están luchando cuerpo á cuerpo, á ver quién derriba á quién y tiene la triste gloria de llamarse Caín!

Ante todo hay que separar á esos luchadores para que no se maten; después hay que moverlos á que se pidan mutuamente perdón y que se abracen de veras como hermanos. ¿Quién lo conseguirá? *Quis est hic et laudabimus eum?* Concepción Arenal nos lo va á decir.

---

(1) Véanse las páginas 74-206 y 353 del primer volumen.

Cierto que no se le pasó por las mientes abrir cátedra, como hacen tantos sociólogos, de esa modesta asignatura que se llama el arreglo del mundo; pero desde el retiro de su hogar escribió libros que, á los de un Marx, un Bakounine ó un Bebel, llevan las ventajas que á los sueños y delirios la realidad.

Los pensadores sensatos han de convenir en que, mírese como se mire, la cuestión social viene á reducirse á la mejor distribución entre todos y al lícito goce de los bienes temporales; en cambio los insensatos utopistas ponen como objetivo de sus teorías y ensayos un goce sin mezcla de mal alguno, el paraíso en la tierra para todos....., al menos para ellos.

Concepción Arenal ha estudiado en serio las causas del mal social y los medios de extirparlo, ó cuando menos disminuirlo; pero como no basta arrancar las malas hierbas para que un campo sea fértil, ha sembrado simultáneamente gérmenes de bien, que, cultivados con constancia y fecundados, sobre todo, con lluvias y rocíos del cielo, habrían de dar frutos de bendición en el mundo.

Resignarse y reformarse. Á esta fórmula brevísima, á estos dos conceptos viene á reducir cuanto dice que hay que hacer en la cuestión social.

Resignarse á aquellos dolores que no tienen remedio, porque la desesperación es aún peor consejera que el hambre y aumenta el mal inevitable que no quiere sufrir. *Reformarse,* porque sin reconocer el error y reparar la injusticia no hay medio de llegar á la prosperidad.

Con sólo que hubiera añadido: «*resignarse*, como lo enseña la Iglesia católica; *reformarse*, según la Iglesia católica manda y desea que se reformen todos», no habría más que decir en el planteamiento del problema. ¿Por qué no lo formuló de este modo? ¿Creería, por ventura, limitar ó empequeñecer así la cuestión? ¡Como si la Iglesia católica, es decir, universal, no abarcara todos los espacios y todos los tiempos! ¡Lástima grande (y siempre nos estaremos lamentando de esto) que Concepción Arenal no acabe de arribar á la playa que va de continuo costeando!

Como el pauperismo es uno de los elementos del actual desorden, á que no nos debemos resignar, combátelo la autora en un tratado magistral, empezando por definirlo. El pauperismo, dice, es la miseria permanente y generalizada en un país culto, de modo que haya un gran número de miserables que no tenga lo necesario para la vida humana, ni física, ni intelectual, ni moralmente. Examina las causas

que llevan á esa triple miseria en los que son miserables ó porque no quieren trabajar, ó porque no pueden trabajar faltos de salud, ó porque aunque trabajen no ganen lo suficiente, ó porque aunque lo ganen también lo malgastan; de donde provienen los vicios y los delitos, la inmoralidad, en una palabra, pútrido manantial del pauperismo. Asigna además el servicio doméstico, la emigración, la prostitución y la mendicidad como concausas del pauperismo por los elementos de inmoralidad que crean ó suponen. Dedícase á buscar remedios ó lenitivos para estas llagas sociales, é insinúa respecto á la moralización del servicio doméstico lo necesaria que sería una *Asociación protectora de las sirvientas*, ignorando quizás que hace años se fundó, bajo el amparo de la Iglesia, un instituto religioso con este objeto, que tiene en las principales capitales de España las puertas de sus casas abiertas de par en par como puertas de refugio (1).

Al hablar de las emigraciones como fautoras de la miseria, pudiera también la Sra. Arenal haber citado la *Asociación de San Rafael*, otra de las obras de la Iglesia en favor de los emigrantes, establecida en uno y otro Continente; mientras que las empresas laicas no suelen pretender más que explotarlos en una especie de trata de blancos repugnantísima.

Vibra su corazón y su pluma con indignación generosa contra la prostitución reglamentada, explotada hasta por Gobiernos que se llaman católicos; y al exponer, por su parte, los medios preventivos y curativos de tan horrible cáncer, desaprovecha la ocasión que se le ofrecía de decir siquiera una palabra sobre lo que se afana la Iglesia, por cuanto alumbra el sol, para poner remedio á mal tamaño, con sus Asilos de preservación, sus Refugios de arrepentidas, sus Religiosas Oblatas, Adoratrices, del Buen Pastor y otras muchas que acogen á las ovejuelas descarriadas; que no rechazan en nombre de su Madre la Iglesia á las que rechaza la sociedad después de perderlas; á las que un tan gran santo como Ignacio de Loyola no se desdeñaba de acompañar por las calles de Roma, cuando se resolvían á dejar su mala vida é ingresar en el monasterio de Santa Marta, por él mismo fundado.

¡La Sra. Arenal, que no puede ignorar nada de esto, se limita

---

(1) El *Instituto de Hermanas de María Inmaculada para el servicio doméstico*, aprobado por Su Santidad y recomendado por muchos Obispos de España, cuenta con casas en Madrid, Sevilla, Barcelona, Burgos, Bilbao, Valladolid, Zaragoza, Granada y Toledo, y ampara y coloca á más de 4.000 sirvientas.

en este punto á citar por modelo á una tal Mme. Josephine E. Butler!

En lo que sí se nota más sabor católico y español es en lo que observa acerca de la mendicidad. Lejos de ella el favorecer la ociosidad y la vagancia, enemiga de los verdaderos necesitados; pero tampoco, como el Sr. Sanz Escartín en su obra *El individuo y la reforma social*, se extasía ni ante la *rising race* de nuestros vencedores los norteamericanos, ni ante la caridad anglo-sajona, ni ante la *Charity Organisation Society*, la cual no vacila en promulgar oficialmente que «el que no puede ver las lágrimas de un desgraciado sin darle socorro, debe convencerse de que es enteramente incapaz para ejercer la caridad». No, no es esto igual á prescribir que á la caridad presida la prudencia: esto es algo horrible que no se ha podido escribir sino en inglés moderno.

Concepción Arenal no está conforme con ciertos estadistas y políticos españoles que combaten la mendicidad como si fueran imperturbables protestantes ingleses, y á un mismo tiempo prohiben en tiempo de veda la caza de perdices, y decretan, con leyes y medidas de policía brutales, la caza de mendigos. ¡Pobres pobres!

A tantas precauciones para no ser engañados por los pedigüeños hubiera opuesto Fernán Caballero aquella su delicada máxima: «Más vale la tristeza de un desengaño que el sonrojo de un mal juicio.» Concepción Arenal hace más, opone medidas muy prácticas y muy sensatas. «Porque los males, dice, no se remedian con injusticias, y los rigores irrealizables (en su mayor parte) no extirparán la mendicidad.» Hay que echar mano de otros arbitrios para que las clases menesterosas tengan lo necesario fisiológico y se vean libres de esa miseria, deplorable, sí, pero no tanto como la que nuestra escritora llama la miseria mental, ó sea la falta de lo necesario para la inteligencia y el corazón del pobre.

No de sólo pan vive el hombre: la inteligencia necesita algún alimento siquiera para no vivir en la región rayana con el idiotismo; y el corazón, aun en el hombre más grosero, siente, quizás inconscientemente, hambre de justicia y de bondad, y tiene derecho á algunas migajas de amor. La Sra. Arenal lo reconoce como pocos y acude á esta doble necesidad. La educación, pues, del niño de hoy, que será el hombre de mañana; la educación del obrero y de la compañera del hombre, la instrucción del pueblo, serán estudios suyos predilectos en que resplandecerán las dotes con que le plugo al cielo enriquecerla. Lástima que algunos lunares, en vez de darles gracia, afeen algunas de sus páginas, como cuando, estudiando el estado ac-

tual del pueblo, descubre en él una inferioridad intelectual congénita, y dice, en un arrebato indisculpable:

«Porque los hijos del pueblo no comprendan tan bien y tan pronto *ahora*, no es una prueba de que no comprenderán *nunca*, sino del atentado impío de tiempos que llaman «buenos» los que no los juzgan bien: ellos nos legaron las masas embrutecidas; ellos negaron á las multitudes el dón de ciencia; ellos les negaron el alimento del espíritu; ellos quisieron apagar en la frente del pueblo la luz divina, rebajar, destruir, si hubiera sido posible, la obra de Dios; pecado más grave que todos los que comete este siglo, que llaman impío, calumniándolo.»

«Este siglo» el piadosísimo siglo XIX, ya ha dado cuenta á Dios de su piedad; también la dieron los *buenos* tan vagamente citados, y que resultan calumniados ferozmente; como lo puede comprobar cualquiera que haya bebido en fuentes históricas más cristalinas que las de un Laurent, un Michelet ó un Castelar.

No obstante lo dicho, la aplicación de las doctrinas que nuestra escritora expone, al elevar á los individuos y á las familias, eleva el nivel racional y moral de las sociedades humanas, así como los delirios del socialismo deprimen ese nivel y vuelven el mundo al caos.

Ved por qué Concepción Arenal es antisocialista en sus escritos y planes sociológicos:

«El socialismo, dice, es un sueño imposible. La vanidad y mentira de ese aparato socialista se ve en cualquiera de sus afirmaciones sujetándolas al análisis; y no parecería creible si no se viese, que levantaran gigantescas pirámides, nada más que para servir de sepulcro al buen sentido.

»No somos niveladores, dice, queremos eminencias en el mundo social; pero proporcionadas como las del mundo físico. Queremos montañas que atraigan las aguas del cielo y dirijan su curso sobre la tierra; pero no tan altas que no se pueda respirar en su cima y que nos roben la luz del sol» (1).

Los socialistas, propiamente dichos, no pueden aprovechar ninguno de los materiales de tan insigne pensadora; todos ellos son materiales de construcción, y los socialistas, preténdanlo ó no, sólo logran destruir y arruinar lo poco que queda en pie del edificio social.

Estos escritos, los de más altos vuelos y observaciones más profundas, vienen á ser la antítesis de los delirios socialistas. Según Concepción Arenal, la desaparición de la miseria, en el triple aspecto

---

(1) Qué enorme diferencia entre la sensatez de la Sra. Arenal, al hablar del socialismo, y las incalificables paradojas del Sr. Canalejas al decir en su artículo-programa *La última tregua*, que «el socialismo no es sólo una doctrina, un sistema, un procedimiento, sino todo eso y mucho más: ES UNA CIVILIZACIÓN».

indicado, no sería, de ningún modo, la desaparición de la pobreza. Terminantemente afirma que «la pobreza no es un mal, que el mal está en la miseria». Más aún, «la pobreza no es cosa que se debe temer ni que se puede evitar», porque «la pobreza es ley de la humanidad».

Y nos ocurre al llegar aquí, que siendo esto así como lo es, nadie como la Iglesia ha trabajado en la extirpación de la miseria ó del pauperismo, ni ha fomentado más el riquísimo bien de la pobreza. Los *poverelli di Christo*, como los llamaba San Francisco, no están faltos de lo necesario ni fisiológico, ni intelectual, ni moral; los que profesan pobreza no sufren las miserias del pauperismo. De donde deduciríamos, apoyados en veinte siglos de experiencia nada menos, que un medio muy eficaz de extirpar el pauperismo sería propagar las Órdenes religiosas y el amor á la pobreza. Mas siempre serán los menos los que se resignen á admitir lo dicho por el socialista Proudhon en un momento de lucidez, es á saber, que «la pobreza es el principio del orden social y nuestra única felicidad aquí abajo». La humanidad prevaricadora se resiste á creer en las Bienaventuranzas de Cristo y contra el «bienaventurados los pobres», levanta su «bienaventurados los ricos», y se recrudece la lucha de clases y se ahonda y ensancha más el abismo que separa á los de abajo y á los de arriba. De ahí que Concepción Arenal pretenda salvar el abismo de las desigualdades humanas echando el puente de *La igualdad social y política en sus relaciones con la libertad;* puente por el cual sólo han pasado con su bagaje de teorías los filósofos (si es que han pasado); puente que en la práctica no han pasado ni pasarán jamás los pueblos (1).

No bastándole á nuestra escritora la aspiración de estos hermosos

---

(1) No deja de ser extraño que ni incidentalmente hable nuestra antisocialista de la influencia de la Iglesia en la cuestión social, y no cite algo siquiera de lo mucho que pudiera haber tomado de las enseñanzas de León XIII, á quienes algunos han tenido la..... candidez de llamar el Papa socialista. Hasta Moreno Nieto, que no era ningún santo padre, tratando de esta cuestión en el Ateneo, allá por los años de 1879, decía: «¿Quién trabajó en los siglos que pasaron tanto como ha trabajado la Iglesia por redimir á los pobres de la miseria?» Y continuando su elocuentísimo elogio de la Iglesia católica, concluye: «Por este carácter, que han desconocido muchos escritores y que resalta noblemente en un memorable reciente documento emanado de la Suprema Potestad de la Iglesia, debemos desear se restablezca la influencia de ésta en la vida, porque ella será bienhechora y salvadora.»

ideales, anhela por *la justicia en las relaciones de todos los hombres, á cualquiera nación que pertenezcan;* desea la pacificación y unión de las naciones, y escribe su *Ensayo sobre el Derecho de gentes*, que más que de ensayo tiene honores de una obra maestra.

Cuando trata de las relaciones amigables de nación á nación, como las políticas, las jurídicas, las económicas ó comerciales, es muy atinada y original en sus *observaciones;* pero donde se supera á sí misma es en las *relaciones hostiles*. Es difícil no darle la razón en cuanto dice contra la guerra, aun después de haber leído las elocuentísimas páginas y un tanto paradójicas de Donoso en su favor, el cual llega á decir:

«No he podido comprender nunca á los que anatematizan la guerra. Este anatema es contrario á la filosofía y á la religión; los que le pronuncian, ni son filósofos ni cristianos.»

¡Qué cuadros tan conmovedores pinta nuestra escritora para hacer aborrecibles los asedios y campos de batalla! ¡Cómo se indigna contra Bluntschli, porque dice que «la guerra es, desgraciadamente hoy, un medio *indispensable* para asegurar el progreso necesario de la humanidad»! ¡Cuántas razones excogita para evitar el choque de los ejércitos antes que estalle la guerra; cuántas para amenguar sus horrores; cuántas para acelerar la llegada de la paz por medio de armisticios, de convenios ó de arbitrajes! Nombrar como árbitro supremo en los litigios de las naciones al Papa, eso ni de pasada lo insinúa. Bien es verdad que tampoco le parece práctico lo que algunos, como Seebohm, sueñan, es decir, un «tribunal internacional con una fuerza armada, suministrada por todas las naciones, que haga efectivos los fallos»; ni aboga por los Congresos de la paz, adonde, según ella, llevan los diplomáticos «por conciencia el interés, por criterio las instrucciones recibidas, por *razón* la que llaman de *Estado*, recurso del que no la tiene» (1).

Mas no basta que las naciones no guerreen unas contra otras, si lle-

---

(1) Y continúa de esta donosa manera: «Es preciso olvidarse de todo eso, borrarlo de la memoria como de la práctica. Cuéntase de un hombre que preguntaba ¿qué era armonía? El interpelado le llevó adonde había ganado de cerda chillando como suele cuando se le hostiga ó mortifica, y le dijo: «*¿Oyes? Todo lo que no se »parezca á esto es armonía.*» Al que quiera saber lo que es equidad, podría llevársele á un Congreso diplomático de esos que se reunen después de las grandes luchas, y decirle: «*¿Ves? Todo lo que no se parezca á esto es justicia.*»

van en sus entrañas *plus quam civilia bella*, que diría Lucano. La paz universal no será una realidad mientras no cese la guerra universal intestina de las clases sociales. Puede decirse que en el mundo actual todos son terrenos volcánicos. Algunas repentinas erupciones, pronto apagadas en nuestra patria, como la «Mano negra», el Cantonalismo, la Internacional, pusieron la pluma en manos de nuestra pensadora, y dirigiéndose á la *internacional de abajo*, á las clases proletarias, escribe las admirables *Cartas á un obrero*, y no vacila en encararse con las clases directoras, con la *internacional de arriba*, como ella la llama, escribiendo sus no menos elocuentes *Cartas á un señor*.

Ahora bien: al poner frente á frente á los adversarios, ¿qué solución propone para que en vez de venir á las manos caigan los unos en brazos de los otros, olvidando y perdonando sus mutuas iniquidades y sus mutuos rencores? La única que existe.

Á la cabeza de sus *Cartas á un señor* pone, haciéndolo sin duda suyo, un texto de Lacordaire, y en cuyo texto se lee sobre la cuestión social lo siguiente:

«*El mal de arriba ha engendrado al de abajo.* ¿Qué arbitrio, pues, sino en nombre de la verdad y de la caridad del Evangelio constituirse en mediador, obligando á ambos partidos á que oigan sus faltas y sus recíprocos deberes, y tratando de conducirlos, por la consideración de los males que unos y otros han experimentado, á una transacción fundada en la ley de Cristo?»

Más clara y terminantemente concluye Concepción Arenal por cuenta propia, cuando dice:

«Todo el mal viene de que la ley de amor enseñada por el Divino Maestro hace diez y nueve siglos no es todavía la ley del mundo.»

«Acercarnos á este ideal cuanto sea posible es nuestra obligación y nuestra esperanza» (1).

---

(1) Bien quisiéramos citar grandes trozos de sus *Cartas á un obrero* y *Cartas á un señor*, en los que todo su empeño es acercarse á este ideal. Citemos algo al menos: «Si los señores quieren que se convierta el pueblo, sin convertirse ellos antes, pretenden un imposible; si creen que hay otro medio de evangelizarle, que adoptar ó practicar las máximas del Evangelio, están en un error; si sostienen que la impiedad de los pobres es otra cosa que el reflejo de la suya, niegan una verdad.» Antes había dicho: «Las clases, como los individuos que las componen, no son impecables; ninguna puede tirar la primera piedra, y en momentos solemnes como el actual, bien es que hagamos todos examen de conciencia y confesemos á Dios nuestros pecados, y los confesemos en alta voz como los primeros cristianos, porque al punto á que han llegado las cosas, esta confesión es necesaria, da buen ejemplo, fortifica las conciencias y más calma que irrita á los perjudicados por la culpa.»

¿Puede hablarse más claro? Sí; puede y debe hablarse más claro. ¿Cómo? ¿No hay derecho para explicar los pasajes obscuros ó contradictorios de sus obras, por éstos en que no cabe duda? Pero es que hasta en éstos cabe duda.

No; Concepción Arenal jamás pone explícita y terminantemente

«La impiedad ha empezado por los señores; y Dios sabe que ellos son los primeros que le han negado.....» «Tratándose de religión suelen ser los pobres un poco mejores y los ricos bastante peores de lo que parecen.....» Unos y otros dejan mucho que desear en punto á piedad, porque, según ella: «La verdadera religión acompaña al hombre á todas partes como su inteligencia y su conciencia; penetra en toda su vida é influye en todos sus actos. *Sus deberes religiosos* no los cumple por la mañana, por la tarde ó por la noche, sino todo el día, á toda hora, en toda ocasión, porque toda obra del hombre debe ser un *acto religioso*, en cuanto debe estar conforme con la ley de Dios.....» Habla de la necesidad de reforma en las costumbres, y dice: «Las mujeres honradas ostentan en aristocráticas reuniones su desnudez elegante, y las madres intachables llevan sus hijas á ver indecentes espectáculos. La pureza verdadera parece que no se conserva ya ni como aspiración. Si entre las mujeres se exige poca honestidad, en los hombres no se *tolera*. Es horrible, pero es cierto, que un hombre honesto es un sér extravagante y ridículo desdeñado por su sexo, y, lo que es más, por el otro. La pureza de pensamientos, palabras y obras, esa gran prueba de fuerza en el hombre, se mira como una especie de debilidad... .» Combate el ocio, diciendo: «No es posible estar ocioso sin desmoralizarse.» Combate el mal uso de las riquezas, y dice al rico: «*Tu* dinero no es *tuyo* incondicionalmente, y así como no puedes emplearlo en comprar asesinos ni en sobornar funcionarios públicos, tampoco en corromperte á ti mismo.....» Anatematiza los *juegos de azar*, los *juegos de Bolsa* y hasta el *juego de la lotería*, no sólo por lo que en ellos se pierde, sino por lo que en ellos se gana, pues dice que: «No se puede adquirir en conciencia valor alguno sino por medio del trabajo ó por donación de alguno que trabajando honradamente lo haya adquirido.» Reprueba las diversiones inmorales; exhorta al rico al cumplimiento de sus deberes domésticos y sociales, y dice: «Yo le confieso á usted, caballero, la poca confianza que me inspira el resultado de mis razonamientos. El que de ellos necesite; el que pisando alfombras, cubierto de ricas telas, alimentado con exquisitos manjares, gozando de entretenidos espectáculos, poseedor de grandes conocimientos no oye una voz interior que le dice: *Debes dar de comer al hambriento, vestir al desnudo, consolar al triste y enseñar al que no sabe*, difícil es que atienda las voces exteriores.» Al pobre obrero le dice: «Te hablan de *emanciparte del capital*, que es como si te dijeran que te emancipases del instrumento con que trabajas; de lo que es preciso que te emancipes es del error, de la ignorancia, de los vicios, de la inferioridad, en fin, que tiene todo explotado respecto del que le explota.» Y al animarle á que se perfeccione para mejorar su suerte y lograr, cuanto es posible, la dicha, le hace «notar que dicha y perfección son, ó dos fases de una misma cosa, ó dos cosas tan íntimamente enlazadas que pueden comprobarse una con otra. La felicidad que no perfecciona es mentira; la perfección que hace desgraciados no es verdad».

la salvación del mundo en manos de la Iglesia, sin embargo de que esto es ponerla en manos de Jesucristo. Jamás escribe con la decisión de un Donoso Cortés, cuando dice á Guizot:

«Si la Iglesia no ha bajado todavía hasta nuestro terreno, culpa es de los reyes de la tierra y de los gobiernos del mundo, que no se lo han consentido á fuerza de ponerle trabas y obstáculos..... Mientras que los hombres se ocupan en aborrecerse y devorarse mutuamente, la Iglesia sola arde todavía en amor á los hombres; porque el amor ha sido siempre su patriotismo, su fuerza y su secreto. Siendo esto así, yo digo, en consecuencia, que si hay alguien que sepa más que el mundo, y que ame más que el mundo, ése será quien le salve: porque el mundo no puede ser salvo sino de la misma manera que ha sido hecho, por la soberana inteligencia y por el amor sumo.»

Se nos objetará que esto viene á decir la Sra. Arenal. Sí; esto viene á decir, pero no lo dice. Por eso, muchas veces, cuando habla de virtud, de moral, de religión, del Evangelio, de caridad, ocurre preguntar: Pero ¿de qué virtudes se trata? ¿De las naturales? Pues no bastan para el cristiano ni para el fin sobrenatural á que hemos sido elevados por Jesucristo, y adonde nos encamina la Iglesia.

¡La moral, siempre la moral!—exclama en cien pasajes, recomendando su necesidad.—Estamos conformes; pero volvemos á preguntar: ¿Qué moral se recomienda? ¿La moral independiente? ¿La moral universal? Pues esta moral tampoco basta para moralizar el mundo. Supone en otros puntos que no se puede prescindir de la Religión ni de Dios. Pero si esta religión no es la única verdadera, ya se puede prescindir de ella; y si ese Dios no es más que *un instrumento necesario de dialéctica*, como decía Proudhon, citado por la misma, para nada nos sirve semejante instrumento. El Evangelio es el Código divino por excelencia. Pero el Evangelio de que habla, ¿es el Evangelio explicado y aplicado por la Iglesia católica, ó el Evangelio protestante? Por último, nada recomienda con más ahinco y frecuencia que la caridad. Pero ni aun delante de los esplendores de esta hermosa palabra se disipan siempre las neblinas de nuestras dudas; porque recordaremos á este propósito una escena que quiso ser solemne, y sólo fué..... lamentable. Tuvo lugar hace años (Mayo de 1874) en Madrid, en el viejo cementerio civil frente al general del Este.

Daban allí profana sepultura á los restos de D. Fernando de Castro, excatedrático y exrector de la Universidad Central, exfraile gilito exclaustrado y excatólico. Oficiaba ante la abierta sepultura don Nicolás Salmerón, y leía algunos párrafos de una *Memoria* del di-

funto, á guisa de responso. Constaba en ella la siguiente disposición testamentaria:

«La tela que revista mi caja será de color morado obscuro, nada de negro. Encima de la parte que corresponde á la cabeza, se pondrá una cruz roja, y al pie de ella estas palabras: *Charitas generis humani.*»

Ahora bien: D. Fernando de Castro fué hasta la muerte amigo de D.ª Concepción Arenal, la que alaba más de una vez «la caridad incansable» de D. Fernando, «¡de buena memoria!» Si pues la *caridad* de que tantas veces habla no es la caridad de Cristo; si es el altruismo, si es solamente *la caridad del género humano*, entonces tenemos que desistir con tristeza de defender una causa perdida.

¿Se disiparán nuestras dudas por completo en el camino que nos resta por explorar? Veámoslo.

JULIO ALARCÓN Y MELÉNDEZ.

(*Se concluirá.*)

UN NUEVO LIBRO DE LA ESPAÑA VISIGODA

2. OTRAS ADQUISICIONES PARA ESPAÑA. — UN FLORILEGIO ESPAÑOL DE SANTOS PADRES.—¿SAN LEANDRO RECUPERADO?

Muy mejorada sale nuestra patria, y la cosecha es, no sólo en cantidad abundante, sino escogida en calidad; eso sí, no sin quedar con las trojes vacías algunos que pasaban por incontestables poseedores. Á España pertenece, entre otros muchos, el tratado IV *De fide catholica*, debido, según autores antiguos, á la pluma de Boecio; á España una inédita profesión de fe, que corría con nombre de San Agustín; á España *Dogmata ecclesiastica*, supuesta producción de Gennadio, lucubración importante que se halla en el Augiense en forma mejor que de ordinario, sin los aditamentos espurios de fecha posterior (capítulos XXII-LII); á España el Símbolo de San Atanasio, cuyas huellas se pueden seguir en nuestro códice hasta fines del siglo VI ó principios del VII, regla de fe universalmente recibida en la Iglesia occidental y en la oriental como definición dogmática, *fruto el más maduro de la teología española en el siglo V;* á España, finalmente, una antología inédita de *Sentencias de los Santos Padres* sobre la fe en la Santísima Trinidad, á modo de preguntas y respuestas (1).

---

(1) Cuanto al Símbolo de San Atanasio, no dejaremos de recordar el reciente artículo de Morin (*Revue Bénédictine*, Octobre, pág. 337), donde se asienta esta conclusión como positivamente adquirida por la crítica histórica: *Il faut probablement chercher l'origine de cette formule dans le sud de la Gaule, plus précisément dans l'école de Lérins, et cela à une époque notablement antérieure à celle de Charlemagne.* El artículo, no menos erudito que discreto, hace resaltar las analogías entre la dicción del *Quicumque* y la de Cesario, monje un tiempo de Lerín y más tarde Obispo de Arlés desde 502 hasta 542. Küntsle por su lado, con ocasión de refutar á Burn, en cuyo concepto el referido Símbolo se escribió en el Mediodía de Francia á las vueltas del 430, pretende que ninguna de las escasas fórmulas de fe que nos vinieron de esa región por dicho tiempo tiene rastro de semejanza con el *Quicumque*, muy al revés de lo que pasa en España.

Las congruencias de Küntsle (páginas 35-42 y 134) son, en resumen, las siguientes:

Hagamos alto aquí y hablemos de las Sentencias más despacio (1). Küntsle ha rastreado con sagacidad y buena fortuna la fuente principal de donde se derivan, á saber: el tratado *De Trinitate* en 12 libros, autorizado con diferentes nombres de famosos autores en los manuscritos, pero rotulado por Chifflet (Dijon, 1664) con la marca de Vigilio de Tapso. Con ésta siguió corriendo en el mercado literario (2), hasta que Gerhard Ficker (3) en 1897 mostró á la clara que ni Vigilio es el autor ni los 12 libros forman un todo homogéneo; antes bien, por el estudio de los manuscritos, se entiende que sólo constituyen un grupo coherente los libros I-VII, conservados en dos redacciones distintas, una breve, y otra más amplia y dilatada. Á idéntica conclusión llegó más tarde Morin por razones intrínsecas de estilo y lenguaje; mas como viese que un códice de Turín y dos del Vaticano daban por autor á Eusebio (4), conjeturó que éste pudo ser muy bien Eusebio de Verceli, aunque posteriormente dió de mano á esta solución, optando por el obispo español Gregorio de Elvira (5). Ya Ficker se había esforzado en persuadir que el origen

---

El *Quicumque*

1.° Se parece á muchos símbolos españoles; entre otros pueden verse los de los concilios toledanos I y XI, la *Fides Bachiarii*, la *Regula fidei* que San Isidoro transcribió de más antigua fuente en su libro *De ecclesiasticis officiis;*

2.° En dos pasos, especialmente, tiene inequívocas trazas de español: *a*) «Spiritus sanctus a patre *et* filio..... procedens»; *b*) «Ad cuius adventum omnes homines resurgere habent *cum corporibus suis*».

3.° Está entre documentos españoles en los más antiguos manuscritos. (Códices de Mailand y San Mauro.)

4.° En el Augiense se halla rodeado de símbolos españoles ó usados en España de una manera especial: le *preceden* el Niceno, sin los cánones, como se usaba en España; el Constantinopolitano, cuyo uso oficial comenzó en España; los símbolos toledanos I y XI, que por su fondo y forma son como una preparación de él;—le *siguen* inmediatamente algunas profesiones de fe, que en sus caracteres intrínsecos revelan procedencia española. Adviértase que Küntsle tiene el símbolo del undécimo toledano por obra del siglo V; concluído que hayamos el análisis del libro, discutiremos más de propósito esta opinión.

(1) Por primera vez las ha editado Küntsle, páginas 149-173 del libro que examinanos.

(2) Cf. Migne, *Patr. lat.*, t. LXII.

(3) *Studien zu Vigilius von Thapsus.* Leipzig, 1897.

(4) Ficker halló en todos los manuscritos el nombre de Atanasio; Morin leyó el de Ambrosio en el códice Vaticano 5.760, s. IX-X, y el de Eusebio en los que citamos arriba.

(5) Luciferiano le llaman Morin y Küntsle; pero vindican la fama del calumniado Obispo, Flórez (*Esp. Sag.*, t. XII, pág. 21 y siguientes) y D. Vicente de la

de la edición más breve era español, y ahora Küntsle verifica la conclusión de los dos críticos precedentes, cuanto á la nacionalidad, sin conocer, según parece, la última presunción de Morin á favor del Obispo iliberitano. Este es el resultado de sus averiguaciones:

Los siete primeros libros se deben á un teólogo español que á fines del siglo IV se propuso combatir al priscilianismo; de igual data es el duodécimo, cuya patria, verosímilmente, es el Oriente; los otros libros fueron escritos á principios del siglo VI por un impugnador del arrianismo visigótico, quien juntó tambien en un volumen las diferentes partes del tratado (1).

El eminente crítico francés Battifol, tan versado en la antigua literatura cristiana, sentencia el pleito á favor de Künstle (2), dando la causa por conclusa; pero nos parece que se engaña al negar la semejanza entre los anatematismos del libro VI *De Trinitate*, bajo la rúbrica *Item de variis*, y los del Concilio I de Toledo. La analogía es tan manifiesta, como prueban los ejemplos siguientes:

Regla de fe, can. I: «Si quis dixerit aut crediderit a Deo omnipotente mundum hunc factum non fuisse atque ejus omnia instrumenta, anathema sit.»—*Lib.* VI *De Trinitate*, rúbrica *Item de variis* (3): «Vae vobis qui hunc mundum a semetipso semper coaeternum Deo fuisse ascribitis, aut a Deo factum esse negatis.»

Regla de fe, cc. II-IV: «Si quis dixerit atque crediderit Deum Patrem eumdem esse Filium vel Paraclitum, anathema sit. Si q. d. v. cr. Dei Filium eumdem esse Patrem vel Paraclitum, an. s. Si q. d. v. cr. Paraclitum vel Patrem esse vel Filium, an. s.»—*Lib.* VI, *l. c.:* «Vae vobis qui Patris et Filii et sancti Spiritus unam personam defenditis, et non tres, secundum ipsa nomina veritatis.»

Regla de fe, can. XII: «Si quis d. v. cr. alias scripturas, praeter quas ecclesia catholica recipit, in auctoritate habendas vel esse venerandas, an. s.»—*Lib.* VI, *l. c.:* «Vae vobis qui falsos prophetas aut falsos apostolos in auctoritatem accipitis.»

Regla de fe, can. XIV: «Si q. d. v. cr. esse aliquid quod se extra divinam Trinitatem possit *extendere*, an. sit.»—*Lib.* VI, *l. c.:* «Vae vobis qui de hac unita incomparabili plenitudine divinae Trinitatis *extensionem*, vel excisionem, vel protensionem aliquam in his esse profitemini.»

Regla de fe, can. XVI: «Si q. d. v. cr. conjugia hominum, quae secundum legem divinam licita habentur, execrabilia esse, an. s.»—*Lib.* VI, *l. c.:* «Vae vobis qui gravia peccata admittitis, et adversus auctoritatem apostolorum nuptias secundas damnatis.»

Fuente (*Hist. ecles. de España*, 2.ª ed., páginas 190-195). Véase Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos*, t. I, pág. 152.

(1) Obra citada, pág. 115.

(2) *Revue Biblique*, Janvier, 1901, páginas 123-125. «M. Küntsle veut y voir aussi des analogies avec les anathématismes du premier concile de Tolède, en 400; mais, *en vérifiant les rapprochements qu'il indique, nous ne trouvons pas fondée son induction.*»

(3) *Patrol. lat.*, t. LXII, col. 280.

Regla de fe, can. XVIII: «Si quis in his erroribus Priscilliani sectam sequitur vel profitetur, ut aliud in salutari baptismo contra sedem sancti Petri faciat, an. s.»— *Libro* VI, *l. c.*: «Vae vobis qui primam fidem baptismi coelitus institutam irritam facitis, et instrumenta libertatis semel concessa per iterationem infirmatis.»

Es, por tanto, evidente la analogía; pero de aquí precisamente nace una dificultad contra Küntsle. Porque, según él, las cláusulas de la primera parte del libro VI, que empiezan *Beatitudo ei*, *Maledictus qui*, son una paráfrasis patética y tautológica de los cánones II-VII de la *Regla de fe* y de los anatematismos I-IV del sínodo de Braga (1). Ahora bien; admitiendo como admite que este último sínodo es el del 563, y que la *Regla de fe* es producto de Pástor de Palencia, el cual floreció en la primera mitad del siglo V, ha de deducir lógicamente que el libro VI y, por ende, los siete primeros libros *De Trinitate* son posteriores al siglo IV, probablemente del siglo VI. Este es el sentir de Battifol en la revista citada. Aun suponiendo la *Regla de fe* propia del Concilio I de Toledo, y colocando éste en la fecha más remota, esto es, en el 400, resultaría insostenible la sentencia que atribuye á fines del siglo IV aquellos siete libros. ¿Pues qué si se agregan las otras semejanzas del libro VI con el sínodo de Braga en 563?

Allégase á esto que el cap. IX de las *Sententiae sanctorum* es un largo extracto y copia literal de los capítulos XI-XVII del tratado *Contra judaeos, paganos et arianos*, hijo supositicio de San Agustín. No determina Küntsle la fecha de este tratado, contentándose con decir que, en su concepto, es español; pero Caspari lo cree de principios del siglo VI, y ello es cierto que á fines de este siglo lo conocía San Gregorio Magno, pues sin duda se inspiró en el cap. XVII para escribir uno de los párrafos más leídos y celebrados de su homilía X sobre los Evangelios (2).

Siendo esto así, no nos parece desprovista de fundamento una

---

(1) Páginas 106 y 107: «..... alle Sätze, die hier mit *Beatitudo ei* und *Maledictus qui* eingeleitet werden, nichts anderes sind als eine pathetische und vielfach tautologische Umschreibung der Canones II-VII der ersten Synode von Toledo und der anathematismen von Braga I-IV.»

(2) *Patr. lat.*, LXXVI, 1.110-1.114. La liturgia eclesiástica tomó de la homilía X las lecciones del tercer nocturno en la fiesta de la Epifanía; el párrafo propuesto se lee en las lecciones 8.ª y 9.ª

El P. Grisar, S. J., afirma que San Gregorio envió á su amigo Secundino, Obispo de Tauromenio, en Sicilia, la colección de sus homilías sobre los Evangelios como á mediados del año 593 (*Storia di Roma*, p. 3.ª, pág. 55. Roma, Desclée, 1899).— La carta de San Gregorio á Secundino puede leerse en Migne, *P. l.*, LXXVI, 1.075.

presunción que nos transmite verbalmente el eruditísimo P. Fidel Fita. Perteneciendo las *Sententiae* á autor español y á la segunda mitad del siglo VI, ¿no andaría en ellas la mano de San Leandro? Porque suyo es un opúsculo de idéntica forma y argumento, enumerado por San Isidoro entre las producciones dogmáticas de su santo hermano. «*Extat et aliud laudabile eius opusculum* adversus instituta Arianorum, *in quo*, propositis eorum dictis, suas responsiones opponit» (1). ¿Qué son, sino esto mismo, las *Sententiae sanctorum?* No constituyen prueba plena estos indicios, claro está; otras señales, otros documentos son menester. De todos modos, si fuese un hecho lo que ahora es suposición, tendríamos que dos contemporáneos y grandes amigos entre sí, San Gregorio Magno y San Leandro, se habrían aprovechado de un mismo pasaje del tratado *Contra judaeos;* pero de distinto modo, porque mientras el segundo copiaría á la letra el cap. XVII, el primero lo redujo á compendio. No podemos, pues, asentir á un teólogo alemán que en Septiembre próximo pasado suponía que las *Sententiae sanctorum* dependían del texto de San Gregorio. No ya para refutarle, sino para establecer la verdad, vamos á parangonar en tres columnas paralelas el original con sus imitaciones, advirtiendo que insertamos en primer lugar el texto *Contra judaeos*, acotando en notas las variantes de *Sententiae sanctorum*, con exclusión de las puramente ortográficas; al principio y al fin, en que discrepan los tres, los pondremos todos.

Así el autor de *Sententiae sanctorum*, como el del tratado *Contra judaeos*, se proponen convencer á los judíos, alegando por testigos de Cristo Nuestro Señor á los patriarcas y profetas de la antigua ley, á los gentiles y á las sibilas, y, finalmente, *á todas las criaturas*.

Expone San Gregorio el Evangelio de la Adoración de los Magos (*Matt.*, II, 1-12), y con ocasión de la estrella que les sirvió de anuncio y guía, increpa la dureza de los judíos, que por ningún milagro quisieron reconocer al Salvador, á quien rindieron testimonio como á Creador suyo *todos los elementos*.

CONTRA JUDAEOS (*Patr. lat.*, XLII, 1.127.)	SENTENTIAE SANCTORUM (Küntsie, pág. 167.)	HOMILIA X IN EV. (*Patr. lat.*, LXXVI, 1.111.)
Verumtamem ut divinae maiestatis veritas lucescat, supra tot testium	Sed et nunc dicamus, quomodo supra tot testium praeclaras voces	Omnia quippe elementa auctorem suum venisse testata sunt.

(1) *De viris illustribus*, c. XLI (*Esp. Sagr.*, V, 444).

praeclaras voces, suo Creatori universa creatura testimonium se dixisse proclamet.

insuper suo creatori universa creatura testimonium proclamet.

CONTRA JUDAEOS

Nonne caelum testimonium dixit, quando novum sidus in nova hominis progenie, velut lingua et digito, quo potuit, natum Deum hominem gentibus demonstravit? Nonne mare testimonium dixit (1), quando oblitus quodam modo naturae (2) suae (3) liquidus humor, soliditate suscepta, sui Domini portavit impressa vestigia: ut impleretur illud (4) quod dictum est, *In mari est* (5) *via tua et semitae tuae in aquis multis* (*Psalm.*, LXXVI, 20)? Quod elementum servum Christi supra se ambulare cupientem, ut demonstraret quantum interesset inter creaturam et Creatorem, labili unda Petrum absorbuisset, nisi Dominus rerum, mergenti Petro manum porrexisset (*Matth.*, XIV, 31) (6). Nonne terra testimonium dixit, quando eius conspersa saliva, ex ea caeci nati oculos inungens, lumen non videnti restituit (*Joan.*, IX, 7) (7): et fabrica (8) quod minus habuit, ex limo terrae artifex reparavit, qui (9) totum hominem de terra ante formavit (*Gen.*, II, 8)? Nonne inferna Christo testimonium perhibuerunt, quando iure suo perdito (10), Lazarum quem dissolvendum acceperant, integrum per quatriduum reservarunt, ut incolumem redderent, cum vocem Domini sui (11) iubentis audirent (*Joan.*, XI, 43)?

HOMILIA X IN EV.

Ut enim de eis quiddam usu humano loquar, Deum hunc caeli esse cognoverunt, quia protinus stellam miserunt. Mare cognovit, quia sub plantis eius se calcabile praebuit.

VV. de *Sententiae sanctorum.*
(1) Perhibuit.
(2) Natura.
(3) Sui.
(4) Falta *illud.*
(5) Falta *est.*
(6) Falta toda esta cláusula: *Quod..... porrexisset.*
(7) Restituit?
(8) Et fabricae.
(9) Quo.
(10) Jura sua perdita.
(11) Sui Domini.

CONTRA JUDAEOS

Quid in ipsa eius passione, nonne contra vestram impudentiam ferocemque amentiam ipsam quodam modo publicam lucem testem citabo? Sicut putabatis, homo tantum a vobis interficiebatur Christus: quod et si tamtum esset, vobis parcere debuistis, ut manus vestras alienas redderetis a sanguine innocentis. Quae caecitas infusa est cordibus vestris, ut nec illa vos tanta deterreret medio die solis obscuritas, et inter eius radios claros amputata lux? Nox recondita in diem: imo nox usurpavit diem, nec cursum sui ordinis natura servavit; sed obtenebratur caelum, luget terra, velum templi conscinditur, petrae scinduntur, inferna reserantur (*Matth.*, XXVII, 45, 51, 52), omnis pene creatura expavescit mortem Christi.

Nec tamen in his tantis aperti sunt oculi cordis vestri.

SENTENTIAE SANCTORUM

Quid in eius passione actum sit, videamus. Medio die sol obscuratus, velum templi scinditur, petrae scinduntur, inferna reserantur (*Matth.*, XXVII, 45, 51, 52); et omnis pene creatura mortem Christi expavescit in testimonium eius, ut comprobetur verus esse filius Dei, qui pro nobis dignatus est filius esse hominis.

HOMILIA X IN EV.

Terra cognovit, quia eo moriente contremuit. Sol cognovit, quia lucis suae radios abscondit. Saxa et parietes cognoverunt, quia tempore mortis eius scissa sunt. Infernus agnovit, quia hos quos tenebat mortuos reddidit.

Et tamen hunc, quem Dominum omnia insensibilia elementa senserunt, adhuc infidelium Judaeorum corda Deum esse minime cognoscunt, et, duriora saxis, scindi ad poenitendum nolunt, eumque confiteri abnegant, quem elementa, ut diximus, aut signis aut scissionibus Deum clamabant.

Cotejando los textos aparece claro que el primero sirvió de fuente común á los otros dos. Ni se oponga que San Gregorio pudo tener presentes las *Sententiae sanctorum* solamente; pues la última cláusula en el texto preinserto de la homilía es un eco amplificado de la correspondiente en el tratado *Contra judaeos*, y no se halla en *Sententiae sanctorum.*

V. LA COLECCIÓN CONSIDERADA EN SU CONJUNTO

Hora es ya de examinar, más que sea á sobre haz y de corrida, la importancia y significación de la totalidad. Dejemos á un lado el símbolo apostólico, monumento curioso, porque de una manera singular y de conformidad con la tradición más antigua, en sentir de Küntsle, distribuye los 12 artículos entre los Apóstoles, con exclusión de San Pablo y San Matías; nada digamos de las versiones originales del Niceno y Constantinopolitano; pasemos por alto que sea nuestro códice la fuente única de algunos textos no poco estimables para la historia del dogma é incluya otros ó inéditos, ó en mejores y más antiguas copias, ó con el título del verdadero autor: que todo esto contiene la colección augiense no indigna, aun por ello solamente, de la estima y consideración de la sabiduría cristiana. Sin embargo, vale más todavía, por constituir una como *biblioteca de los símbolos de la fe.*

Pero ¿es que en realidad topamos aquí con semejante biblioteca? Sin duda alguna, porque la sección del códice merecedora de esta calificación, está sistemáticamente ordenada, de suerte que en la *primera parte*, números 1-18, se insertan casi exclusivamente textos de símbolos con este orden: primero, profesiones públicas; segundo, privadas;—siguen en la *segunda parte* las exposiciones del símbolo;—la *tercera*, desde el núm. 30, dedícase principalmente á tratados sobre la Trinidad, aunque algunos fragmentos referentes á tan sagrado misterio se esparcen también acá y acullá en las dos partes precedentes.

¿Dónde se juntó esta biblioteca? Ya desde el principio encamínase el lector á España, al ver cómo figuran en primer término, en los números 5 y 6, las extensas profesiones de fe de los concilios toledanos primero y undécimo. *Civitas regia* se llama expresamente á Toledo, y este calificativo arguye el patriótico interés del compilador por la

corte de los reyes visigodos. Á España guía también el *Corpus* de cánones antipriscilianistas y antiarrianos del núm. 50, cuyo título es: *Excerptae sententiae de synodicis constitutionibus Spanensis provintiae sub anathemata prolatae contra eos, qui perversa de divinitate sentiunt.* Extraña aparición la de esos cánones en una compilación no canónica, sino dogmática; ocurrencia sólo comprensible en un compilador español la de reunir en ella esos anatemas contra errores españoles: el priscilianismo y el arrianismo visigótico.

Pues el Niceno está ahí como se usaba en España, sin los cánones, cual no se halla en la Iglesia occidental, sino en dos concilios cartagineses y en el toledano de 589. Asimismo en este último concilio español se usó por primera vez en Occidente de un modo oficial el símbolo constantinopolitano, lo cual dice muy bien al lugar que se le ha señalado en nuestro códice inmediatamente antes de los toledanos.

Muchos otros documentos alega Küntsle que tienen semblante más ó menos distintivo de pura raza española; de algunos hemos hablado en el párrafo IV. Fundado en estos hechos tiene por demostrado que el *Codex Augiensis XVIII es una biblioteca de los símbolos, acompañada de documentos anexos, oriunda de España y hecha en interés de la Iglesia española.* Reginberto habrá añadido en Reichenau los dos trozos de las Etimologías de San Isidoro y los tratados de Alcuino; el sitio mismo que ocupan al fin de la colección los caracteriza como adiciones de fecha posterior.

Despréndese de lo dicho: 1.°, el *fin* del colector, quien, á juzgar por las tendencias que revela y por los textos escogidos ú omitidos, destinó el libro á la impugnación del priscilianismo y arrianismo visigótico español; 2.°, *el tiempo* en que se formó la colección, el cual no puede ser otro que el declinar del siglo VI; y ¿quién sabe si esta Biblioteca se debió á los deseos manifestados por el gloriosísimo rey de los visigodos, Recaredo, después de su adjuración en el Concilio III de Toledo celebrado el 589? Así lo juzga el autor, cuyas son estas palabras:

Puesto caso que el Codex Augiensis XVIII es una biblioteca de símbolos hecha en España al intento de combatir el priscilianismo y el arrianismo, bien puede darse por suficientemente determinado el tiempo de su formación. En el siglo VII apenas se habla de esas dos herejías en los sínodos españoles: el priscilianismo recibió el golpe mortal en el sínodo bracarense de 563; en el toledano de 589 Recaredo con todos los Obispos arrianos abjuró solemnemente el arrianismo. Las actas de

este famoso concilio ponen expresamente de relieve cómo el Rey declaró que *en adelante sería asunto propio de los Obispos la instrucción de los godos y suevos en la verdadera fe católica.*

¿No sería, pues, nuestra Biblioteca, con sus exposiciones y explanaciones del Símbolo, con sus tratados acerca la doctrina católica de la Santísima Trinidad, con sus confutaciones del arrianismo, fruto de la iniciativa del Concilio? Esto creo yo sin titubear, y me lisonjeo con la esperanza de haberlo demostrado en las páginas anteriores. San Leandro de Sevilla ú otro teólogo de aquel tiempo pondría en consecuencia manos á la obra y elaboraría una especie de manual destinado al clero español con el fin de favorecer la obra grandiosa de la conversión de las masas populares, felizmente inaugurada por el Concilio de Braga en 563 y el de Toledo en 589. Á este propósito, como se deja entender fácilmente, escogió con preferencia tratados de teólogos españoles (1).

Se opondrá la fecha muy posterior del sínodo XI y de un extracto ó Regla de fe tomada de San Isidoro; pero responde Küntsle que ni el símbolo copiado es de aquel Concilio, aunque así conste en las actas, ni la Regla de fe pertenece al sapientísimo Arzobispo de Sevilla, por más que Reginberto se la adjudique, sin duda porque la vió inserta en el libro *De ecclesiasticis officiis*. No creemos verdadera la primera solución. ¿No sería más fácil y más puesto en razón responder, que en el andar de los tiempos y por mano de los colectores ó bibliotecarios, aun en España mismo, se agregó al núcleo primitivo tal cual elemento advenedizo? Pues qué, ¿no se ajustaba perfectamente á la índole del libro el símbolo del Concilio toledano XI?

Compara finalmente el crítico alemán la colección del Códice Augiense con otras análogas de aquellas antiguas edades, y con ninguna halla perfecta semejanza, señalándose esta Biblioteca de los símbolos como original é independiente de las otras, sin que pierda este carácter á través de la Edad Media; pues cuando Walch, el año 1770, editó su *Bibliotheca symbolica* (2), no pudo citar ningún trabajo precedente de la misma especie: es que estaba escondido é ignorado en nuestro Códice Augiense XVIII.

Dada ya una idea general del libro, entremos á discutir más de propósito una de las afirmaciones de Küntsle.

---

(1) Obra citada, págs. 138-139.

(2) Bibliotheca symbolica vetus ex monumentis quinque priorum saeculorum maxime collecta et observationibus historicis ac criticis illustrata. Lemgoviae MDCCLXX.

VI. EL SUPUESTO SÍMBOLO DEL CONCILIO XI DE TOLEDO

Este es el título que lleva el núm. 6 (pág. 33) en el libro que examinamos. Extraño parecerá á nuestros lectores; pero más extraña todavía es la razón en que se funda la calificación de *supuesto*. Es el caso que este símbolo, en opinión de Küntsle, «es el más bello quizás, y ciertamente el más extenso de todos los símbolos. Expresa con tan inusitada precisión y lenguaje tan acomodado la doctrina trinitaria y cristológica, que sorprende cómo pueda ser producto de un Concilio provincial de fines del siglo VII» (1).

Si he de decir lo que siento, aquí no hay otra cosa que sorprenda sino la sorpresa del sagaz bibliógrafo. Porque, como él confiesa, con aplauso lisonjero de España, la Iglesia visigótica en aquella época de general decadencia conservó una cultura superior á la de los otros pueblos de Occidente: bien lo demuestra la fecunda actividad de los Concilios (2). Pues ¿cómo á renglón seguido de juicio tan laudatorio sienta Küntsle que faltaban en aquel tiempo los precedentes para la formación de un símbolo de tan relevantes méritos literarios y teológicos? (3). Porque si por falta de precedentes no era nuestro suelo abonado terreno para tamaña producción, si ni siquiera bastó á darle el sér un Concilio provincial donde concurrieron 17 Obispos, cuando el árbol pujante de la teología española había producido sus más hermosos y sazonados frutos, mucho menos se habrá de atribuir á un teólogo particular, desconocido, que floreciese doscientos años antes. Con todo eso, no es así; en sentir de Künstle, el símbolo nació en España y es obra de un español, y se hizo doscientos años antes del Concilio XI. ¿Cómo se concierta lo uno con lo otro?

Aun dejando el argumento *ad hominem*, no será difícil desatar una

---

(1) «Es ist dies vielleicht das schönste, jedenfalls aber das umfangreichste aller Symbole. Mit grosser sprachlicher Gewandtheit und mit ungewöhnlicher Präcision im Ausdruck werden die trinitarischen un christologischen Lehren auseinandergesetz, so dass man überrascht ist, diesen Text in den Acten eines Provinzialconcils aus dem Ende des 7. Jahrhunderts zu finden.»

(2) «..... die spanische kirche im Zeitalter der allgemeinen Decadenz sich auch einen höheren Kulturstand bewahrt hatte als alle übrigen Länder des Westens, wie sich aus der reichen conciliaren Thätigkeit deutlich erkennen lässt.»

(3) «..... so fehlen doch auch in ihr (en la Iglesia española) um diese Zeit die Voraussetzungen für die Entstehung eines Symbolums von so grossen sprachlichen und theologischen Vorzügen.»

duda que á nadie hasta el presente le ocurriera (1). Dos son los fundamentos en que estriba la negación:

1.° El símbolo está al principio de las actas y fuera de toda conexión con ellas;

2.° Un símbolo como éste no puede ser la obra ocasional del pequeño sínodo de una provincia, el cual con sus cánones puramente locales é insignificantes claramente manifiesta cuán lejos están de sus estrechos ámbitos las grandes y elevadas miras teológicas (2).

Pesemos el valor de estas razones. Pienso que la fuerza de la primera, no tanto la pone el Sr. Küntsle en el sitio preferente de la profesión de fe, cuanto en la falta de conexión con las actas. Donoso argumento fuera: *el símbolo está al principio de las actas*. Se respondería que está en su punto; porque ése es su lugar, porque eso contestan todas las actas en que se contienen profesión de fe, si se exceptúan las del primero. Hermosamente explican el motivo de esta preferencia los concilios:

El VI: «Habiendo dado ante todo infinitas gracias al omnipotente Dios por la reunión de los hermanos, ninguna otra cosa mejor ni más saludable, creemos todos nosotros que podemos hacer, sino, á imitación del sínodo universal, después de las solemnidades de la oración, referir con la lengua lo que rumiábamos en la mente, y manifestar de palabra lo que creemos de corazón, siguiendo la sentencia celestial, que dice: *Rebosó mi corazón palabra buena.* (Eructavit cor meum verbum bonum» (3).

El VIII: «Lo primero de que nos ocupamos fué de la profesión de la verdadera fe, para que, empezando á hablar ante todo de ella, tomemos el principio de la solidez, de donde hemos tomado el de la sagrada natividad; porque precedida una fuerte declaración de nuestras creencias, cualquier negocio que en lo sucesivo ocurra puede decidirse con más fuerte serie de decretos» (4).

El XIII: «Después de la profesión de esta santa fe, construímos la fábrica de los restantes negocios siguientes como sobre una solidísima piedra, á fin de que dure

---

(1) «Ist dies Symbol aber auch wirklich das Product des XI Concils zu Toledo aus dem Jahre 675? *Diese Frage hat sich, soviel ich sehe, noch niemand vorgelegt; ich muss sie entschieden verneinen.*»

(2) «Das Symbol steht in der Einleitung zu den Acten des XI. Concils von Toledo und ausserhalb jeglichen Zusammenhangs mit diesen..... ein Symbol von der Art des hier vorliegenden ist unmöglich das gelegentliche Product einer kleinen Provincialsynode, die durch ihre rein lokalen und unbedeutenden Canones zur Genüge zeigt, dass ihr die grossen theologischen Gesichtspunkte gänzlich ferne lagen.» (Obra citada, pág. 34.)

(3) Tejada, *Colección de Cánones*, t. II, páginas 331-332.

(4) *Ibid.*, pág. 367.

con firmeza indestructible, por haber sido edificada sobre el perenne fundamento de la verdadera fé» (1).

El XV: «Leído el contenido del pliego (*el tomus regius*), *lo primero que se nos ocurrió fué* empezar á tratar de nuestra santa fe para consagrar al Señor las primicias de nuestro espíritu» (2).

El XVII: «El orden necesario exige que, en cumplimiento del mandato de San Pablo, vaso de elección, antes de principiar alguna causa se aspire al reino de Dios, para que lo que haya de hacerse después se termine justamente con ayuda del Señor» (3).

Hemos aprovechado la ocasión que se nos venía á las manos para citar estos hermosos textos, por los cuales se ve con cuánta eficacia y piedad razonan su preferencia los Concilios celebrados en el siglo VII, desde el VI reunido el año 638 en el reinado de Chintila, hasta el XVII (último de los toledanos, cuyas actas se conservan), juntado en tiempo de Egica, el año 694: entre estas dos fechas cae la del Concilio XI, de que tratamos (a. 675).

Quede, pues, sentado que el lugar preferente del símbolo no justifica la opinión de Künstle. ¿La apoyará, por ventura, la falta de conexión con las actas? Mucho menos; quitada la profesión de fe quedan las actas sin cabeza; el Concilio empezaría por el canon primero, en esta forma: «*Cuando los sacerdotes del Señor están sentados en el lugar de bendición no deben hacer ruido con palabras ó voces indiscretas.....*»; esto es, legislando sin alguna manera de introducción contra la costumbre de los sínodos. Mas ¿no la habría tachando solamente el símbolo? Tampoco. Vamos á darla en extracto para que juzguen por sí mismos nuestros lectores; copiaremos íntegras las cláusulas más importantes:

«Reunidos los sacerdotes de la provincia de Cartagena en nombre de la Santa Trinidad en la ciudad de Toledo....., tuvimos un día de sumo gozo..... deseado hacía mucho tiempo: en él se nos concedió considerar y al propio tiempo llorar, contemplando las cosas pasadas. Estábamos, pues, hasta ahora poco seguros á causa de los trastornos de este siglo, porque, apagada muchos años hacía la luz de los Concilios, no sólo se habían aumentado los vicios, sino que estaba apoderada de los ociosos la ignorancia, madre de todos los errores. Mirábamos, pues, cómo la olla hirviente de la confusión de Babilonia alejaba los tiempos de los Concilios.....; y como no se mandaba que se reuniesen los Pontífices, cada día se iba haciendo más detestable la vida. Pero, por fin....., la clemencia divina se apresuró..... á salvarnos, dándonos un príncipe religioso....., por cuya ardiente solicitud volvió á

(1) Tejada, *Colección de Cánones*, t. II, pág. 497.
(2) *Ibid.*, pág. 534.
(3) *Ibid.*, páginas 595-596.

resplandecer la luz renovada de los Concilios..... Nosotros, pues, nos congregamos en la ciudad de Toledo por mandato de la divina voluntad y orden del príncipe religioso. Y después de sentados convenientemente en la iglesia de la bienaventurada Virgen María, entre otras cosas que ventilamos en Capítulos distintos, y que se insertan después, *nos ocupamos, ante todo, en tratar de la pureza de nuestra fe; porque ya que siempre ha parecido este el primer camino de salvación humana para los que deban ser iniciados, fuera también lo primero de nuestros institutos y preceptos.* Por lo que, abrazando de corazón los avisos de los Santos Padres, reunidos en Nicea, Constantinopla, Éfeso y Calcedonia....., hemos definido por común y controvertido juicio hacer con palabras simples esta regla de nuestra fe, que es la de todos juntos y la de cada uno en particular; para que cualquiera cosa que en los tres días en que se ha de tratar de semejante cuestión, la memoria de algunos de los nuestros le sugiriese, según ocurra á la mente ó á la misma memoria, se note sobria y brevemente y se escriba con sencillez; y, sin embargo, la relación del mismo sacramento, pura y evidente, empezará primero desde la Cabeza y de este modo llegará hasta los restantes miembros, sin tener línea alguna de obscuridad, sin contener tampoco ninguna regla de locución inusitada, sino sólo pureza tal en las palabras que pueda expresar la evidencia de los sentidos, á fin de que el simple cotejo de las voces nos haga más prácticos para entender el sentido que la referida instrucción de una grande lectura. Porque, en realidad, conviene que los sacerdotes de Dios de tal manera conozcan un misterio tan importante, que no le entiendan sólo superficialmente, sino que se encuentren instruídos con el sentido de la inteligencia, para que al disputar, en especial del arcano de esta Santa Trinidad, lo hagan con más evidencia que elocuencia. De este modo es como se ha obrado por concesión del dón divino, para que, en atención al voto de la mutua definición, se demuestre la promesa en la obra; por lo que aquello que en el primer día habló el Metropolitano presente, al tercero la voz de todos nos la repitió singularmente y por discusión común. Este es el tenor de nuestra fe.....»

Sigue la profesión de la fe, y concluída, se añade:

«Esta es la exposición de nuestra creencia; la que destruye el dogma de todos los herejes; la que purifica los corazones de los fieles; por la que también nos aproximamos gloriosamente á Dios; y saboreando con el ayuno de tres días y las continuas conferencias este santo manjar, hemos pasado en el cuarto á decretar lo que sigue (1). (Á continuación se promulgan los decretos.)

Dígasenos ahora si puede haber mayor trabazón en las ideas, si no ata bien el símbolo con la introducción que precede y con los cánones que siguen. Cierto es que el Sr. Künstle supone que la última cláusula citada es pegadiza y agregada mal que bien por el que zurció los cánones con el símbolo. Pero esto se dice arbitrariamente y no aprovecha; porque, suprimidas esas palabras, falta alguna manera de transición á los cánones.

---

(1) Tejada, obra cit., páginas 430-438.

Pues el argumento que se quiere sacar del carácter provincial del Concilio se refuta por la misma introducción copiada. ¡Qué solicitud y esmero por la formación de un símbolo de «pureza tal en las palabras que pueda expresar la evidencia de los sentidos»! ¡Cómo se pondera la importancia de su redacción, «porque, en realidad, conviene que los sacerdotes de Dios, de tal manera conozcan un misterio tan importante que no le entiendan sólo superficialmente, sino que se encuentren instruídos con el sentido de la inteligencia, para que al disputar, en especial del arcano de esta Santa Trinidad, lo hagan con más evidencia que elocuencia»! ¡Cuántas penitencias y conferencias para llevarlo á la perfección, «saboreando con el ayuno de tres días y las continuas conferencias este santo manjar»! Y si se atiende al estado de la Iglesia, cuando «apagada muchos años hacía la luz de los Concilios, no sólo se habían aumentado los vicios, sino que estaba apoderada de los ociosos la ignorancia, madre de todos los errores», se concederá fácilmente haber sido empeño muy natural y lógico en los celosos Prelados de la provincia cartaginense la formación de un símbolo de perfección extremada.

Pero es que precisamente tan extraordinaria perfección es lo que asombra y solicita la duda. Mas ¿cómo puede asombrar á quien tanto admira la sabiduría de la Iglesia española y de los Concilios de Toledo? ¿No habían precedido aquellas lumbreras de la Teología y de todas las ciencias eclesiásticas: Osio, Orosio, Braulio, Tajón, Leandro, Isidoro, Eugenio, Ildefonso?..... ¿No eran conocidos, citados, aplaudidos, los sínodos de Nicea, de Constantinopla, de Éfeso, de Calcedonia? ¿Ó faltaban acaso los escritos de los Santos Padres y escritores eclesiásticos que con alto renombre de sabiduría y santidad habían florecido en la Iglesia universal é ilustrado los profundos secretos del dogma? Con precisión admirable habían de hablar los Padres toledanos, pues tan precisadas estaban ya las cuestiones trinitarias y cristológicas, y con pasmosa flexibilidad se habían de prestar á la expresión de la doctrina el lenguaje de quienes tan versados estaban en las discusiones más abstrusas de la fe y por tres días consecutivos, implorando el socorro de Dios con ayunos y oraciones, deliberaban asiduamente sobre el contenido del símbolo y su más adecuada exposición.

Como hasta ahora hemos prescindido de algunas insinuaciones de Küntsle, que podrían antojársele á alguno como pruebas, para desvanecer toda sospecha vamos á indicarlas en forma de dificultades con sus correspondientes soluciones:

1.ª Es cosa digna de consideración cómo no alude el símbolo á las disputas monotelitas que tanto conmovieron á la Iglesia (1). Se responde que tampoco las tocaron otros Concilios para los cuales subsistía la misma razón, sin que por esto dude nadie de la autenticidad de sus símbolos. Sobre el promulgado en el sínodo VI de Toledo hace esta observación Hefele: *Ce symbole ne laisse voir en aucune manière, que les controverses monothélites aient alors agité l'Espagne;* y haciendo capítulo aparte de los Concilios que no hacen referencia á dichas controversias, incluye en él los toledanos, comenzando del IV reunido en Diciembre de 633, año en que precisamente se celebró el sínodo de Alejandría originado por el monotelismo. ¿Ó son por eso menos auténticos los Concilios celebrados en otras naciones, especialmente en Francia, porque nada tienen que ver con los monotelistas? (2)

2.ª Eugenio de Levis (*Anecdota sacra.*, Turín, 1789) halló el símbolo en un manuscrito del siglo IX y lo imprimió como obra de Eusebio de Verceli, sin saber que se leía en las actas del toledano undécimo. Esta edición es de importancia en cuanto lleva muchos lugares paralelos de Hilario, lo cual hace sospechar que el autor español sintió la influencia de los escritos trinitarios del escritor francés. Enhorabuena, contestaremos; ¿mas por qué no pudo más tarde el metropolitano Quirico aprovecharse de los tratados de San Hilario? Además de que siendo la doctrina común no es extraño un paralelismo más ó menos vago.

3.ª No se puede negar la tendencia antipriscilianista del símbolo, pues se evidencia por tres puntos de doctrina especialmente dirigidos contra la herejía priscilianista sobre la Trinidad y la resurrección; además, dos de ellos ofrecen analogía con unos cánones del Concilio toledano I y del bracarense reunido en 563. Bien, ¿y qué? ¿Podrá inferirse que fuera empeño tardío del XI combatir una doctrina muerta y sepultada muchos años antes? (3). ¿Ó es que en un símbolo, y en el de mayor latitud que se conoce, no cabe la impugnación de añejos errores, siquiera fuese para establecer de modo acabado la verdadera doctrina? Y ¿qué maravilla es que un símbolo español del año 675 tenga cierto aire de familia en dos puntos determinados con cánones

---

(1) Obra cit., pág. 33.

(2) Hefele, *Histoire des Conciles*, l. XV, cap. II.

(3) Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos*, I, pág. 124.—López Ferreiro, *Estudios histórico-críticos sobre el Priscilianismo*, caps. LX y LXI.

de dos Concilios anteriores españoles también? Tanto más que aquel Concilio se propuso dar un símbolo completo y perfecto en lo posible, sobre todo por lo que hace al misterio de la Santísima Trinidad.

No habiendo, pues, de la parte contraria argumento alguno positivo ó negativo que haga fuerza, antes bien, militando todas las razones paleográficas, teológicas y literarias en pro de la legitimidad; constando el símbolo desde la más remota antigüedad en las actas del Concilio, sin protesta de nadie, y formando con ellas un todo de tal manera coherente que sin él quedarían como privadas de su natural principio, es preciso fallar y sentenciar que no puede despojarse de esta corona al sínodo toledano XI, y especialmente al digno sucesor de San Ildefonso, al sabio y santo metropolitano Quirico. Esta conclusión no ha de extrañar á Küntsle, quien tiene por averiguado que el símbolo de San Atanasio, tan semejante al del Concilio XI, es de tradición española y que España en los siglos V y VI fué la tierra clásica donde se crearon símbolos notables todos por su vasta amplitud y extremada precisión y belleza (1).

VII. Á MODO DE SINOPSIS

En el estudio precedente hemos seguido el orden de ideas y escogido los puntos más convenientes á nuestro propósito; razón es, por consiguiente, que demos ahora una fiel aunque breve descripción del libro analizado. Consta de X-181 páginas en 4.º; y contiene las secciones siguientes:

PRÓLOGO (VII-X).

Se expone el asunto del libro, el motivo que empeñó al autor en la investigación y el principio general para fijar la procedencia de los manuscritos.

I. INTRODUCCIÓN (1-6).

Se precisa la antigüedad del Códice (aa. 802-806) y se enumeran los documentos del mismo en su primitiva redacción.

II. DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO (7-25).

Descríbense por su orden las 52 piezas de que consta, citando en cada una el epígrafe, las primeras y últimas palabras, y los libros ó revistas que antes las editaron en todo ó en parte.

1-7. Las profesiones públicas de fe, que podríamos llamar oficiales: símbolo apostólico, niceno, anatematismos del Papa Dámaso, símbolo del Concilio constantinopolitano, del toledano I y del XI; el atanasiano.

8-18. La mayor parte son profesiones de fe privadas. Los autores, según

(1) «Man kann darnach behaupten, Spanien war im 5. und 6. Jahrhundert das klassische Land für die Bildung von Symbolformeln, die alle von grossem Umfang, hoher Schönheit und Präcision sind.» (Obra cit., pág. 42.)

los epígrafes, son: Ambrosio (8), Jerónimo (9-12), Agustín (13-14; 18), Gregorio Taumaturgo (15), Faustino (16), Isidoro (17).

19-49. Exposiciones del símbolo ó del misterio de la Santísima Trinidad. Boecio (19-21), Crisóstomo (23), Agustín (24-28, 32-33), Ambrosio (29), Fulgencio (30-31), Jerónimo (34), cierto iudex Brobus (35), Basilio (36), Rufino (37), Orosio (38), Máximo de Turín (39), Gennadio (41); son anónimos 22, 40 y 42. Á éste sigue *Finit;* el resto forma, pues, un nuevo cuerpo.

43-49. Una regla de fe de Alcuino (43); tratados dogmáticos sobre la Santísima Trinidad atribuídos á Alcuino (44), Junilio Africano (45), Isidoro (48) y á un anónimo (46-47).

50. Cánones de los Concilios españoles.

51. Un extracto de las Etimologías de Isidoro (l. VIII, c. 1-5; VII, 12-14; VI, 19). Es la única pieza que no trata de la Trinidad ó de la persona de Cristo.

52. Fragmento de los Cánones irlandeses.

III. CRISIS DE CADA PARTE DE LA COLECCIÓN (26-125).

Küntsle se esfuerza en fijar la patria y el autor.

IV. LA COLECCIÓN CONSIDERADA EN SU CONJUNTO; RESULTADOS (126-145).

V. TEXTOS (146-185).

1, Símbolo niceno; 2, Constantinopolitano; 3, Fides sancti Augustini; 4, Confessio Faustini; 5, Sententiae sanctorum patrum de fide sanctae trinitatis; 6, Explanatio symboli cuiusdam; 7, Interrogatio de fide catholica; 8, Similitudines; 9, Diligentia beatorum monachorum Armenii et Honorii.—De esos textos son inéditos 3, 5, 7, 8; el 9 fué editado por Mabillon y pasó á la *Patrología latina* de Migne (LXXIV, 1.243); los demás ofrecen variantes, de importancia muchas veces, respecto de los ya publicados.

NARCISO NOGUER.

LA REVOLUCIÓN EN COLOMBIA

No carecerán de interés para los lectores de Razón y Fe algunos datos con que puedan apreciar debidamente los sucesos que han conmovido esta república de Colombia, desde Octubre de 1899, y su estudio servirá para corregir el juicio de los que tal vez hayan tomado la revolución que está terminando, como una de tantas revueltas políticas que, por desgracia, forman la historia de la mayor parte de las repúblicas hispano-americanas.

Mas para que el juicio sea acertado, preciso es adelantar algunas observaciones, que nos servirán como de clave para juzgar los hechos á que nos referimos.

Sabido es que la actual república de Colombia abraza, poco más ó menos, el territorio llamado «Nuevo Reino de Granada» en la Geografía colonial española.

Al separarse de la madre patria, constituyéndose en república independiente, surgieron luego, como en casi todos los países hispano-americanos, como en la misma España y en otras naciones católicas, dos partidos, que se han disputado la preponderancia y aun el poder durante el siglo XIX; siendo de notar que, si bien los *programas* de dichos partidos no estuvieron netamente definidos desde un principio, ya se adivinaban, según eran sus tendencias, de una parte, los móviles que los empujaban, y de otra, las consecuencias á que tarde ó temprano llegarían. Basta leer las constituciones ó leyes fundamentales que ha proclamado cada uno de estos partidos en llegando al poder, para que se comprenda la diferencia que los separa, y que, velada al principio, quizás no comprendida por los mismos fundadores de aquellos partidos ni por sus sostenedores, debía ser, sin embargo, más tarde, el verdadero motivo de un irreconciliable rompimiento. En otros países, aun de los que heredaron la lengua de Cervantes, ha ido borrándose poco á poco el límite que separa estas dos agrupaciones antagónicas; y aunque en los extremos de ambas haya todavía partidarios intransigentes, la masa general parece haber adoptado la fusión de los términos medios, y fácilmente se amalgaman los de un bando con los del otro, para dividirse luego en fracciones pu-

ramente políticas ó personales, que alternativamente dominan ó son dominadas, sujetas á continuos cambios de programa, según es el impulso que reciben ó los obstáculos con que tropiezan.

En Colombia no sucede así. Sin entrar á inquirir las causas de lo que pasa en otras partes, sólo haremos constar aquí que en Colombia no son estos ó aquellos *hombres* la bandera de los dos grandes partidos que se encuentran frente á frente: son las *ideas*. Ni son *ideas* del momento, sino *principios fijos*, basados en algo á que no alcanzan las fluctuaciones y vaivenes de los ideales humanos. En comprobación de este aserto, pudiéramos aducir nombres de personajes rodeados ayer de prestigio y aura populares, y hoy relegados al olvido. Sin desconocer sus indiscutibles méritos, vemos en su eclipse el cumplimiento de la ley ineludible de las cosas sujetas á principios fijos. Se creyeron *bandera*, y sólo eran abanderados: por eso, al olvidar que encima de ellos estaba *la idea*, quedaron sin violencia, hasta sin odios, destituídos de su transitoria soberanía; lo cual no impidió que las ideas que informaban los partidos continuaran siendo la fuerza genuina de éstos.

De este modo especial de ser los partidos en esta república, trae su origen la lucha en que se han agitado, vigorosos siempre, durante los años que lleva de vida independiente, sin fundirse nunca en oportunismos, tan comunes en otras partes, ni destruirse tampoco, por ser uno y otro bastante fuertes á resistir la dominación del contrario.

El año 1860, después de una larga revolución, perdió el poder el partido conservador, y desde aquella época gobernó el partido liberal, hasta que, en 1885, el Dr. Rafael Núñez fué elegido segunda vez para la Presidencia de la República, como liberal moderado. Este señor, desengañado de las falaces promesas de su escuela, y avergonzado de las responsabilidades que el liberalismo había contraído en veinticinco años de dominación, comenzó á hacerse del lado de las instituciones y principios católicos; lo cual dió por resultado que los liberales se alzaran en armas contra él, fuera de un reducido grupo que participaba de sus ideas; y los conservadores tuvieron el tino de aprovechar aquellos momentos para rodearlo. El Dr. Núñez, comprendiendo su situación, rompió definitivamente con el partido liberal y llamó al poder á hombres como el Dr. Carlos Holguín, D. Miguel Antonio Caro y otros, que encabezaban por entonces el partido católico.

La revolución liberal sucumbió, y de este modo quedó asegurado el poder en manos de los conservadores católicos.

La Constitución que había servido de base para los Gobiernos liberales, desde 1860 á 1885, era, como todas las de su clase, anticatólica; y en fuerza de sus disposiciones se siguió la expulsión ó secularización de las Órdenes religiosas, la enseñanza oficial anticatólica, la desamortización de los bienes eclesiásticos, en una palabra, la persecución á la Iglesia bajo todas sus manifestaciones, desde la violencia neroniana hasta la solapada tuición de los modernos *protectores* del catolicismo. En buena lógica, el primer paso del nuevo régimen había de ser el dar á la república Constitución que respondiera á las aspiraciones de los hombres de orden; y, al efecto, se reunió el «*Consejo de Delegatarios*» ó Asamblea Constituyente para elaborar la Constitución que hoy está vigente. En ella se establece que «la Religión Católica, Apostólica, Romana es la de la Nación», y que «los Poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada»; que «la educación pública será organizada y dirigida en consonancia con las enseñanzas de la Religión Católica»; que «la Iglesia Católica podrá libremente administrar sus asuntos interiores, y ejercer actos de autoridad espiritual y jurisdicción eclesiástica, *sin necesidad de autorización del Poder civil*», y que, «como persona jurídica....., podrá igualmente ejercer actos civiles *por derecho propio*, que la Constitución *le reconoce*».

En el Concordato celebrado á fines de 1887, se reconocen, sin limitaciones regalistas, los derechos de la Iglesia, y no se le hacen, como en otras convenciones semejantes, exigencias que coarten su acción en provecho del Estado. Y prueba de ello es el art. 15 de dicho Concordato, en el cual se establece que «el derecho de nombrar Arzobispos ú Obispos en Colombia corresponde á la Santa Sede». «El Padre Santo, se añade luego, sin embargo, como prueba de particular deferencia, y con el fin de conservar la armonía entre la Iglesia y el Estado, conviene en que á la provisión de sillas arzobispales ó episcopales preceda el agrado del Presidente de la república, etc., etcétera.»

No menos dignos de atención son los artículos que se refieren á otros dos puntos importantísimos: la enseñanza y el matrimonio. Respecto al primero se estipula que «en las universidades, colegios, escuelas y demás centros de enseñanza oficial, la enseñanza é instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica». Se previene, además, que la enseñanza de la Religión y Moral, y la práctica de los deberes religiosos en los centros de enseñanza, serán obligatorias; que en dichos

centros la Iglesia ejercerá el derecho de inspección y revisión de textos, en lo que se refiere á la Religión y á la Moral; y que en otras materias se impedirá por el Gobierno la propagación de ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debidos á la Iglesia.

En cuanto al matrimonio, se establece que «sólo será reconocido (para los que profesan la Religión católica) cuando se celebre según todas las prescripciones del Concilio de Trento; que son de exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica las causas matrimoniales que afecten al vínculo ó á la cohabitación de los cónyuges, así como los que se refieren á la validez de los esponsales».

De las Órdenes y Congregaciones religiosas, se dice que «podrán constituirse y establecerse libremente en Colombia, con tal que autorice su canónica fundación la competente autoridad eclesiástica; se regirán por sus propios estatutos con entera independencia del Poder civil; y para gozar de personería jurídica sólo exigirá el Estado la presentación de su autorización canónica».

No hay para qué decir cómo todo esto, que, por fortuna, en su mayor parte, no ha sido letra muerta, exacerbaba los ánimos de los que opinaban de modo contrario, los cuales, en la práctica de su gobierno, habían proscrito y reprobado cuanto ahora se reconocía como «elemento esencial del orden social».

Comprenderán, sin embargo, que, vencidos en el campo parlamentario por la nueva Constitución, acogida con aplauso universal aun por muchos liberales que lo eran sólo de nombre; vencidos también en la lucha armada, y fuerte el Gobierno por la forma unitaria que había sucedido á la confederación, no podían por entonces intentar nada para recobrar el Poder. Añádase á esto que el Dr. Núñez, el primer talento político de este país, á juicio de los que pueden juzgarlo, había hecho que en un artículo adicional, aunque transitorio, de la Constitución, quedase tan refrenada la prensa, que no era posible valerse de ella para promover revueltas y rebeliones; tenía, además, en su mano el Gobierno dinero abundante para hacer frente á los gastos de una guerra, por la facultad que se le otorgaba de emitir cuanto papel moneda necesitara en caso semejante. Se habían dado severísimas disposiciones contra las logias masónicas y sus congéneres, de suerte que casi desapareciesen por completo tales focos de poderosa oposición. En dos palabras: el Dr. Núñez y los que con él reorganizaron la república cristiana, habían alzado en defensa de ésta una muralla en la cual era casi imposible abrir brecha, á menos

que los defensores se durmieran, ó por intestinas querellas se debilitaran, preparando ellos mismos la entrada de los sitiadores.

Éstos, sin embargo, no se desalentaron, y desde el principio trataron de estrechar filas, de organizarse y prepararse á la lucha, no dudando de que el momento oportuno llegaría; y, para no estar desapercibidos, comenzaron ya desde entonces á reunir, ya con un pretexto ya con otro, gruesas sumas, que depositaban en Bancos extranjeros para el día en que fueran necesarias á sus intentos.

Entretanto, comenzaban á notarse en uno y en otro partido gérmenes de división. De los católicos, unos querían que se excluyera de toda participación en la cosa pública á aquellos pocos liberales que acompañaron al Dr. Núñez en la evolución de 1885; deseaban más libertad en la prensa; reclamaban á todas horas honradez y *prácticas puras* en el Gobierno; acusaban á éste de demasiado centralismo, de administración ruinosa, etc., etc. Los otros persistían firmes al lado de la obra del Dr. Núñez, sin moverse poco ni mucho por las advertencias, á veces no muy amistosas, de sus hermanos. Entre los liberales se notaba también doble tendencia, pues mientras los más exaltados hablaban de la guerra como el único medio de llegar al poder, los otros ponían su esperanza en los medios legales de elecciones, etc., y sólo aceptaban la guerra como recurso extremo.

Así las cosas, llegó la época para las elecciones para Presidente de la república en 1891, y se partió el campo católico en dos fracciones, que tomaron la denominación de nacionalistas, los que sostenían sin variantes la obra de 1885, y de históricos, los que se inspiraban en las tradiciones del antiguo partido conservador católico. En materias religiosas y en otros puntos importantes estaban de acuerdo, y aun en la persona del Dr. Rafael Núñez para Presidente de la república; pero disentían profundamente en la persona del Vicepresidente, quien había de gobernar en realidad, pues se sabía que el Dr. Núñez, retirado hacía seis años á la vida privada, aunque era el Presidente, pensaba continuar de igual manera, aunque el voto de sus conciudadanos lo elevaran otra vez al Gobierno. Los nacionalistas tenían por candidato al Sr. D. Miguel Antonio Caro, tan conocido en el mundo de las letras; los históricos votaban por el general D. Marceliano Vélez, quien gozaba de muy merecida estimación por los servicios que siempre había prestado á la causa del bien.

Triunfó la candidatura del Sr. Caro; y dicho se está que la división se ahondó cada vez más, azuzados los ánimos por la prensa liberal, que veía en esta división la esperanza de su triunfo.

El año 1894 la oposición histórica fué muy fuerte en el Congreso; murió en aquel mismo tiempo el Dr. Núñez, y los liberales guerreros creyeron llegada la hora deseada; y así, en Enero de 1895, dieron el grito de rebelión en varios puntos de la república; pero ante el peligro común los católicos olvidaron sus mutuos rencores, y la revolución sucumbió en poco tiempo, gracias á la pericia militar y maravillosa presteza del general D. Rafael Reyes.

La presencia del enemigo armado unió á los conservadores: el triunfo separó de nuevo los campos, los cuales estaban ya muy divididos en la época de las elecciones (1897). Una nueva esperanza lució para los liberales con este motivo, y se lanzaron á trabajar en dichas elecciones, presentando por candidato á un venerable anciano que no tenía de liberal sino el haberlo sido en sus mocedades. También esta vez fueron derrotados en las urnas, triunfando la candidatura conservadora que elevaba al poder á hombres de honradez acrisolada, de religiosidad práctica nada común, y que ni en su carrera política ni en su conducta privada tenían una sola mancha que pudiera echárseles en cara. El único defecto que podía encontrárseles era su edad avanzada; pues el estado de efervescencia en que se hallaba el país hacía conjeturar días de borrasca que exigían fuerte brazo en el timonel.

Por desgracia, los temores se justificaron á cada instante. Entró á ejercer el mando (Agosto del 98) D. José Manuel Marroquín como Vicepresidente, pues el presidente Dr. D. Manuel Antonio Sanclemente se excusó para no tomar parte activa en el Gobierno por su avanzada edad, y por el daño que causaría á su salud la estancia en la altiplanicie de la capital, edificada á más de 2.500 metros sobre el nivel del mar.

El Sr. Marroquín llamó al Ministerio hombres notables de ambas fracciones del partido católico; y si hubiera podido resistir al empuje de la Cámara de Representantes, entregada casi en su totalidad á la fracción histórica, su Gobierno habría sido el mejor preventivo contra la guerra civil; pero el espíritu de desquite que dominaba á aquella Cámara, compuesta casi toda de jóvenes ardorosos, y su antagonismo con el Senado, ahondaron la división, aplaudida y azuzada, como es de suponerse, por el partido liberal. Á favor de este dominio de la Cámara sobre el Gobierno, tomaron las cosas un rumbo que alarmó al presidente Sr. Sanclemente, el cual vino á ocupar su puesto á fines de Octubre de 1898; pero la Cámara, satisfecha de lo bien que le iba con el Sr. Marroquín, y temiendo perder su superioridad sobre el

Gobierno, se negó á dar posesión del puesto al Presidente; y quizás, sin la entereza de éste, que, desafiando la situación asumió el mando ante la Corte Suprema de Justicia; sin la fidelidad del Ejército, que acató en él la autoridad legítima, los liberales se habrían apoderado de la capital el día 3 de Noviembre, por un golpe de mano hábilmente preparado. El Presidente conservó el mismo Ministerio que había tenido el Vicepresidente, en señal de conciliación; pero esto no impidió que la fracción histórica se creyera excluída del poder y declarara una fuerte oposición al Gobierno, el cual, á su vez, fué tomando más definido el color nacionalista.

Entretanto los liberales, animados por la libertad que les otorgaba la ley de imprenta dada en este último Congreso, y basada en la fórmula de «la prensa libre, pero responsable», comenzaron la campaña periodística contra el Gobierno, sin tener por parte de éste ni de las ideas conservadoras campeones fuertes que sostuvieran la lucha. Añádase á esto que una de las grandes faltas del Gobierno nacionalista anterior, según el criterio de los históricos, había sido el gasto inútil, decían ellos, de mantener un ejército numeroso é innecesario si la república tenía confianza en sus gobernantes. Llegada al poder la fracción histórica, debía, en buena lógica, suprimir parte del Ejército, como en efecto lo hizo. A esta situación apurada del Gobierno vino á añadir nueva gravedad la declaración hecha por el jefe del partido histórico de que, en caso de levantarse en rebelión armada el liberal, los conservadores históricos no tomarían parte en la lucha para defender al Gobierno, y dejarían que corriera su suerte solo. En aquellos momentos, tal declaración era de una gravedad suma, y así lo comprendieron los jefes del liberalismo, quienes desde entonces apresuraron la organización del gran levantamiento que debía verificarse en toda la república simultáneamente. Estaban persuadidos de que su triunfo sería obra de pocos meses, y así lo proclamaban en sus conventículos. Sin embargo, los ancianos del partido opinaban que se esperara un valioso armamento pedido al extranjero; y el 18 de Octubre de 1899 se dió el grito de rebelión en varios puntos de la república, tan seguros de la victoria, que no repararon en contraer graves compromisos internacionales y pecuniarios en otros países. Y sólo esta certeza pudo decidir á tres repúblicas vecinas (Venezuela, Ecuador y Nicaragua) á prestar tan desembozado auxilio á la revolución de Colombia.

Pero no contaban con que en esta república, como hice notar al principio, los partidos son de ideas; y así, al primer grito liberal, las

dos fracciones del partido católico, tan encarnizadas como estaban entre sí, se acercaron, y poco á poco se unieron marchando juntas al combate, sin que uno solo de los jefes algo conocidos hiciera causa común con el liberalismo; y si algunos quedaron retraídos, no tuvieron séquito en las multitudes entusiastas por defender sus principios, la Religión y el hogar, que numerosas y valientes se presentaban á tomar las armas. De esta manera se vió el Gobierno sostenido por un lucido ejército, comandado por una oficialidad voluntaria y decidida; y en dondequiera que aparecía una partida liberal, inmediatamente encontraba adversarios valerosos que casi siempre llevaban la mejor parte en la lucha. En poco más de un año que ha durado ésta, se lleva cuenta de más de 200 encuentros, encarnizados todos, en los cuales han muerto de 30 á 40.000 hombres, siendo el total de los que han tomado parte en las batallas y encuentros, sumando los de uno y otro bando, menos de 130.000. En la batalla de *Palonegro* (Mayo, 1900), que más propiamente fué una serie de terribles luchas parciales, durante diez y seis días, se contaban 14.000 hombres de parte del Gobierno y 12.000 por la revolución; total, 26.000 combatientes; de este número, cerca de 5.000 quedaron en el campo.

Pero la derrota que en aquella ocasión sufrieron los liberales no fué bastante á hacerles deponer las armas; se reorganizaban de nuevo, volvían á la contienda, y sólo se rendían cuando ya no era posible pelear más. Hace ya un año de aquella memorable jornada, y aun no se da por concluída definitivamente la guerra civil, pues alentados por no sé qué esperanzas de intervención extranjera, se han sostenido en guerrillas que siembran por todas partes la alarma y la desconfianza. Por ventura van disminuyendo cada día, y ya empieza á pensarse en la paz, que, Dios mediante, será larga; pues á todas luces esta revolución ha sido el esfuerzo desesperado de los partidos, en el cual el que sucumbiera quedaría definitivamente postrado.

En confirmación de lo que antes he afirmado acerca de la naturaleza de la presente guerra civil, no quiero concluir sin anotar dos observaciones. Porque, en primer lugar, durante la guerra han ocurrido cambios de Ministerios, mudanzas de Generales en jefe, y hasta un golpe de Estado (31 de Julio de 1900), que arrebató el poder al presidente Sr. Sanclemente, quien gobernaba con los nacionalistas, para conferirlo al Vicepresidente, que llamó al Ministerio á los históricos; sin embargo, todos los defensores del Gobierno siguieron en sus puestos, lo cual prueba que no habían empuñado las armas para defender á esta ó á aquella persona, á este ó al otro bando, sino los *principios*,

que han sido siempre la bandera del partido conservador católico. Entre los liberales hubo también serias disensiones durante la revolución, pues varios jefes jóvenes y ardorosos no estaban acordes con los *supremos directores de la guerra*, como se llamaron los caudillos que encabezaban todo el movimiento; y sin embargo la revolución continuó sus esfuerzos inauditos para conseguir la victoria.

Otro hecho ó serie de hechos nos lleva á la misma conclusión. Me refiero á la conducta observada por los de uno y otro partido para con las cosas y personas que tuvieran alguna relación con la Iglesia. Largo sería el cotejo; pero baste decir que en el ejército del Gobierno se observó siempre el mayor respeto por los templos, por las personas y cosas sagradas; más todavía: el fervor religioso que se despertó en los partidarios del Gobierno fué muy notable, y conmovía ver la devoción con que al partir para los campos de batalla pedían las oraciones y la bendición de la Iglesia, y la frecuencia de sacramentos, bien puede llamarse así, que se practicaba en las tropas conservadoras. Describir, por el contrario, las profanaciones de templos convertidos en cuadras y caballerizas, de sagradas imágenes quemadas ó mutiladas ó hechas objeto de sarcásticos juegos de la soldadesca; recordar las blasfemias que se oían en los campos de combate, y otras cosas por este estilo, sería obra demasiado larga. No es que afirme por esto que todos los de un bando sean santos, y todos los de otro sacrílegos profanadores; únicamente trato de hacer notar las tendencias generales de unos y otros, para que se comprenda mejor cuál era el motivo de la contienda, no ciertamente discordias puramente políticas ó personales intereses, sino principios é ideas, las ideas y principios que traen dividido el mundo y que en esta república se concretan en los dos grandes partidos.

La revolución, pues, ha sido el duelo á muerte de éstos, que desde la Independencia vienen hostilizándose; ambos jugaron el todo por el todo. ¡Quiera Dios que el resultado sea la paz duradera y firme, que permita á esta república entrar de lleno en la vía de su verdadero engrandecimiento, de la concordia y de la prosperidad por medio de las instituciones cristianas!

LUIS J. MUÑOZ.

BOLETÍN CANÓNICO

A) AUSENCIA LEGÍTIMA

§ I

VACACIONES CONCILIARES

21. Cuando la ausencia es legítima, la regla general (n. 16) se cumple:

1.° En las vacaciones conciliares, las cuales, según el Trid., sess. 24, capítulo 12, *De Reform.*,—no pueden durar más de tres meses, debiendo ser más cortas, si así lo exigen las constituciones ó estatutos.

22. Para disfrutar de ellas no se necesita causa especial; basta el deseo de un honesto solaz. El mismo derecho las concede, y, por consiguiente, para tomarlas no se necesita, por derecho común, el permiso del Ordinario (Cf. Fagnano, *l. c.*, n. 52), á no ser que el canónigo quiera ausentarse de la diócesis. En este último caso es necesaria la licencia del Prelado, el cual no puede negarla sin causa razonable: *Jadren*, 9 Maii 1626; *Acerrarum*, 23 Agosto 1727; *Castrimaris*, 4 Maii 1727 (en la edición Richte del Conc. Trid., p. 358, n. 68).

23. Pero como no pueden ausentarse de coro simultáneamente sino hasta cierto número *arbitrio Episcopi et Capituli* (García, *l. c.*, núm. 315; Leuren., *Forum benef.*, p. sect. 3, c. 1, q. 401, n. 4), si se introdujeran abusos, podría el Obispo decretar que nadie tome las vacaciones, aun dentro de la diócesis, sin permiso escrito del Prelado: «Episcopus potest statuere, ne canonici, dignitates clerique beneficiati, quibus residendi onus incumbit, obtinentes (sic), residentiam deserant nisi facultate in scriptis ab ipso habitis juxta resp. in *Terracin*, 19 Febr. 1628; *Larin*, 30 Aug. 1732, ad III, IV, V.» (En la edición Richte del Conc. Trid., p. 358, n. 66.)

24. La ausencia de coro durante dichas vacaciones es *legítima* como concedida expresamente por el derecho; pero lleva consigo la pérdida de todas las distribuciones, como venimos diciendo. Trid., sess. 21, c. 3, y sess. 24, c. 12, *De Ref. Vide* Lucidi, *l. c.*, p. 279, n. 12. Edic. Richte, Conc. Trid., p. 358, n. 61; Leuren., *Forum benef.*, p. 1, sect. 3, c. 1, q. 402; Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 66; *Monitore*, vol. X, 1 p., pág. 239, n. 88.

25. Contra esta disposición del Tridentino no puede prevalecer ningún

estatuto capitular, ni costumbre alguna por más antigua que sea. Trid., *l. c.*; Reiffenstuel, lib. III, tít. IV, n. 175; Pirhing, *De cler. non resid.*, n. 74; Leur., *l. c.*, q. 402. Ha sido reprobada por la S. C. in *Derthonen.*, *Constitutionum Capitularium*, 14 Sep. 1829; in *Aretina*, 20 Aug. 1892. Las razones son las mismas que hemos alegado al principio en los nn. 3-6.

26. Algunos Cabildos, como los de Orihuela en 6 Diciembre 1794, Barcelona, 14 Marzo 1859, y Toledo, obtuvieron privilegio pontificio para ganar distribuciones durante las vacaciones conciliares; á otros, como á los de Trani y Lérida (3 Marzo 1797), se les negó. En el de Zaragoza, por Bula de Clemente XII, lo tienen para la mitad de las vacaciones los canónigos, y para solos veinte días los beneficiados. Pidió el Cabildo que se ampliase el privilegio á doble número de días respectivamente, y fué desechada la petición en 5 de Mayo de 1883.

En 9 de Septiembre de 1893 se concedió al Cabildo de Osma el privilegio, pero sólo por diez años y para la mitad del tiempo de vacaciones *arbitrio et conscientia* Ordinarii. (*Monitore*, vol. VIII, p. I, pág. 371.) No obstante que este Cabildo, por constituciones y por costumbre antiquísima, consideraba como presentes en coro á los capitulares para el efecto de ganar las distribuciones diarias durante las vacaciones conciliares; pero ya hemos dicho lo suficiente sobre semejantes costumbres y constituciones en los nn. 3-6.

27. Según *Il Monitore*, vol. X, p. 239, n. 88, cuando en algún Cabildo exista la costumbre ó estatuto de considerar como presentes á los canónigos durante las vacaciones, hay obligación de pedir la sanatoria al R. Pontífice, ó de restituir las distribuciones así percibidas.

§ II

CUESTIÓN INCIDENTAL

28. ¿PUEDE EL OBISPO CONCEDER, HABIENDO JUSTA CAUSA, UN CUARTO MES DE VACACIONES ADEMÁS DE LOS TRES QUE CONCEDE EL CONCILIO? Así lo afirma el P. Bucceroni; y nos consta que tal facultad se halla expresa en los estatutos de algún capítulo catedral de España.

29. Las palabras del P. Bucceroni son éstas (*Inst. Mor.*, vol. 2, n. 217, edic. 2.ª): «In potestate Ordinarii est, praeter menses conciliares alium concedere *ex justa causa*, S. Pius V, 7 Oct. 1580; ap. Fagnan. in C. *Licet*, n. 4. *De Praeb.*; *imo* etiam diuturniorem absentiam permittere potest ob extraordinariam causam, scilicet propter infirmam valetudinem, saevientem persecutionem, indubiam Ecclesiae aut Reipublicae utilitatem.»

30. Puede esta aserción confirmarse con la autoridad de Barbosa, quien en la obra *De Canonicis et Dignitatibus*, c. 20, n. 11 (Lugduni, 1640, p. 122),

escribe: «Potest tamen Episcopus dispensare ut suae Ecclesiae Canonici *abesse possint per quatuor menses*, ut me citato resolvit Alzed», etc.

31. Á lo dicho por Bucceroni y Barbosa puede añadirse la autoridad de Reiffenstuel, lib. 3, tít. 4, núm. 118, donde dice: «Potest Episcopus ob legitimam causam dare canonicis suis licentiam ut abesse valeant quatuor mensibus. Ita Barbosa, *l. c.* (*i. e. de Episcopo*) n. 123 asserens ita fuisse decissum. Garcias (de Benef. p. 3, c. 2) n. 411 et 413 referens tales declarationes. Fagnanus, c. *Licet*, n. 47 *De praebendis*», etc.

32. Citan y siguen á Reiff., á quien copian casi á la letra, Ferraris, V. *Canonicatus*, a. v, n. 12, y Craisson, n. 2.357. Casi lo mismo dice Gury, 11, número 119. Alsina, 1, n. 525, sólo exige *justa causa*, lo mismo que Bucceroni. Cita en apoyo de su aserto «S. C. C. 7 Sept. 1580; Barbosa, n. 123; Reiff., 118».

Examinemos con alguna detención estos argumentos.

33. Lo primero que ocurre notar aquí, empezando por las palabras transcritas del P. Bucceroni, es que San Pío V había muerto el 1.° de Mayo de 1572, y por consiguiente no pudo conceder la gracia ó privilegio que se supone expedido en 1580.

En segundo lugar, Próspero Fagnano (*l. c.*), no en el n. 4, en el que nada dice á este propósito, sino al fin del 46, después de preguntar si la inclemencia del clima excusa á los canónigos de residir algún tiempo más de los tres meses conciliares, y de contestar negativamente, añade: «Aliquando tamen haec causa justa fuit visa cum *aliquibus* dispensandi. Et in specie petente *Capitulo* CAURIEN., ob aeris intemperiem, ne residere tenerentur.» Y sin interponer otras palabras prosigue en el núm. 47: «Sanctissimus die 7 Octobris 1580, audita relatione Congregationis, impertitus est facultatem Episcopo, ut possit singulis annis, si sibi *justae causae* dispensandi videbuntur, licentiam concedere Canonicis non residendi per alium mensem ultra *tres*, quibus per Concilium, et *quartum*, quo vigore litterarum san. mem. Pii V, eisdem abesse licet, in eo numero qui Episcopo visus fuerit, ne cultus divinus deseratur.»

34. De la simple lectura de estas palabras se desprende que en 1580 la gracia concedida era sobre un *quinto mes*, y allí se recuerda que S. Pío V había en otro tiempo concedido gracia para el mes *cuarto* después de los tres del Concilio. Es decir, que la concesión de 1580 era ampliación de la otra de S. Pío V.

35. Sólo resta averiguar si estas concesiones eran universales á toda la Iglesia, como parece suponer el P. Bucceroni respecto de la de S. Pío V, ó eran solamente un *privilegio particular* concedido á *algún* Prelado para *sola su Iglesia* y por circunstancias del todo particulares. Pues si fuera esto último, el argumento del P. Bucceroni carecería de toda fuerza, como es evidente.

36. Ahora bien: que aquí se trata únicamente de un *privilegio particular* concedido al *Obispo de Coria*, primeramente nos lo hace sospechar la sim-

ple lectura de las palabras copiadas de Fagnano; y aparece claramente si nos fijamos en la doctrina que el mismo Fagnano había ya expuesto en el mismo capítulo, en los números 36 y 37, donde leemos: «Ampliatur quarto principalis conclusio, ut locum habeat non obstante licentia, quam Capitulum concedere consuevit vacandi a Choro ultra tres menses. Imo censuit Sac. Congreg. non excusare a paena Concilli licentiam, quam Capitula Cathedralium Hispaniae ab immemorabili tempore concedere consueverunt, ut Canonici abesse possint, quoad Capitulo visum fuerit: *quin etiam hanc licentiam* NEC EPISCOPUM, *nedum Capitulum etiam ex* RATIONABILIBUS CAUSIS *in jure non expressis*, et suposita immemorabili consuetudine POSSE CONCEDERE.»

37. Lo que ya en Fagnano vemos con suficiente claridad, aparece con toda evidencia en García, en la citada obra *De Beneficiis*, part. 3, cap. 2, n. 411 y siguientes, donde se lee: «Nec obstat declaratio S. Congregationis *Episcopo Caurien.* quae sic ait, Episcopus potest dare licentiam canonicis, ut ab eorum canonicatibus per quatuor menses abesse posint, ex qua Zerola *in prasi Episcopali* I. *p. verb. privatio* § 4, 2. *d. poenitentiali* 2. *dub. etc.*, Zechus *de rep. Eccles. titulo de beneficiatis*, n. 9, *versic. quod si beneficia:* dicunt quod Episcopus dare potest licentiam se absentandi usque ad quatuor menses: quia respondetur, quod ista *non est declaratio generalis, sed gratia et facultas specialis facta Episcopo Caurien. ex causis particularibus*, nempe maximi caloris illius Civitatis, ut apparet ex sequenti declaratione, ex qua illa desumpta abbreviare videtur, Reverendissimo D. Episcopo Caurien. Reverendissime Domin. qui Cauriensium nomine recitatus est supplex libellus Illustrissimis Cardinalibus Congregationis Sancti Concilii, ejus exemplum Illustrissimi Patres ad amplitudinem tuam mittendum esse censuerunt, tibique significandum, si vera sunt quae tibi exponunt, videri Sanctissimo D. nostro de sententia Sacrae Congregat. causas, quas afferunt, satis esse justas; quamobrem amplitudo tua, si modo ad id tuus etiam accesserit consensus, cum ipsis Canonicis dispensare possit, ut per eos quatuor menses illis abesse liceat, itaque, ex ipsius D. nostri auctoritate, a quo mihi facultas concessa est, haec scripsi ad Amplitudinem tuam, quam Deus cumulato suae gratiae munere prosequatur. Romae, 4 Nonas Julii 1566. Reverendissimae D. tuae uti Frater amantissimus Card. Sarletus.»

«Quae gratia et facultas *specialiter data Episcopo Caurien. fuit postea ampliata ad alium etiam mensem*, ut in declaratione sequenti. Reverendissimo D. Episcopo Caurien. Reverendissime D. cum Capit. Ecclesiae tuae causa, de qua in libello hisce adjuncto agitur, proposita esset in S. Congreg. Card. Trid. Concilii interpretum, et causae, rationesque pro parte Cap. allegatae, ac per te etiam approbatae, diligenter fuissent discussae, omnib. postea ad Sanctissimum D. nostrum relatis, Sanctitati suae placuit dari amplitudini tuae facultatem, ut possit singulis annis, si sibi justae dispensandi causae videbuntur, licentiam concedere ipsis Canonicis non residendi per unum alium mensem ultra tres, quibus per Concil. Trid. et quartum vigore

litterarum S. men. Pii V. eisdem abesse licet: cum eo tamen, ut provideas ne unquam servitio chori, qui dignitates obtinent Canonici, et Portionarii pauciores absint eo num. qui tibi sufficiens visus fuerit ad tuendum cultum Divinum et Ecclesiae dignitatem: tua igitur Amplitudo, quod sua fide, atque Religione dignum judicaverit, aget, valebitque in Domino. Romae die 15 Octobris 1580. Amplitudinis tuae v. F. Phil. Boncopagnius Car. S. Sixt.»

Lo mismo puede verse en Leuren., *Forum beneficiale*, parte 1, quaest. 398.

Resulta, pues, que de lo dicho por Fagnano nada sólido puede deducirse á favor del cuarto mes de vacaciones concedido por el Prelado.

39. Deberemos, pues, concluir con Wernz, *Ius Decr.*, t. 2, n. 486, IV: «*Solus Romanus Pontifex* canonicis potest concedere facultatem non residendi *ultra trimestre* a jure concessum ad longum tempus aut in perpetuum..... *Episcopus* autem ultra tres menses a Concilio Tridentino permissos canonicis licentiam non residendi et choro non inserviendi tantum ex causa *in jure approbata impertiri valet.*»

40. Que es lo que enseña García, *l. c.*, n. 406: «Unde nec Episcopus potest dare talem licentiam, nisi *in casibus a jure expressis*..... et apparet ex seq. declarationibus S. Congregationis Concilii. Nec Episcopus potest aliquem excusare a residentia in choro, nisi juxta dispositionem cap. 1 *de clericis non resid.* in 6.....» Y en el n. 408: «Episcopus potest *ob legitimam* causam dare licentiam canonicis a suae ecclesiae servitio. Legitima enim causa dicitur quae est *a lege approbata, et in jure expressa.*»

Y esto precisamente es lo que dice Fagnano, *l. c.*, n. 31.

Contra esta conclusión nada sólido puede deducirse de las palabras de Barbosa y Reiffenstuel, que quedan copiadas. Primero, porque Barbosa, en su obra *De Officio et pot. Episcopi*, part. 3, vol. 2, Alleg. 53, n. 123 (Lugduni, 1651, p. 99), dice lo mismo que nosotros: «Potest tamen Episcopus ob *legitimam* causam dare canonicis suis facultatem ut possint abesse quatuor menses, referunt decissum, etc.»; y en el n. 145, p. 102, repite: «Episcopus potest ob *legitimam causam* dare licentiam absentiae quatuor mensium Canonicis, ut referunt decissum Garcia d. c. 2, n. 408, etc.»

42. Que con causa *legítima*, esto es, expresamente aprobada en el derecho, pueda el Obispo ampliar las vacaciones, no sólo cuatro meses, sino todo el tiempo que las tales causas duren, es cosa fuera de toda duda. Lo demás que dicen Barbosa y los otros de los *cuatro* meses, no tiene otro fundamento que el no bien entendido *privilegio particular*, concedido en otro tiempo al Obispo de Coria, como hemos visto en los números 36-38.

Después de lo dicho, ninguna dificultad ofrecen ya las palabras de Reiffenstuel, Ferraris, Craisson, Gury y Alsina.

43. Por donde podemos asentar como conclusión cierta, que para que el Ordinario conceda facultad para no residir fuera de los meses conciliares, no basta causa justa y razonable, sino que se requiere *causa legítima*, esto es, expresamente aprobada por derecho. ¿Á qué se reduce, pues, aquí la autoridad del Ordinario, si ya el derecho concede la facultad de no residir en

tales circunstancias? Redúcese á poder declarar *auténticamente* que tal causa es, en realidad de verdad, causa *legítima*. (Cf. García, *l. c.*, n. 426, hacia al fin.)

44. La facultad de conceder algún tiempo de ausencia fuera de las vacaciones conciliares, está reprobada *in Bituntina Servitii Chori*, 15 Sept. 1770; *Salernitana Servitii Chori*, 23 Jun. 1821. (*Monit.* 7.°, part. 2.ª, pág. 137, e.)

§ III

OTROS CASOS DE AUSENCIA LEGÍTIMA QUE LLEVAN ANEJA LA PÉRDIDA DE LAS DISTRIBUCIONES

La regla general indicada en el núm. 16, cúmplese también en los casos siguientes:

45. 2.° En el Vicario general, por los días y horas en que está ocupado en cosas de su oficio. D'Annib., 3.°, p. 164; De Luca, *l. c.*, *De Personis*, núm. 320, IV, p. 489; Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 67; *Tranen.* 20 Dec. 1862, ad IX, *Acta S. S.*, p. 73, vol. I.

46. 3.° En los dos canónigos ó beneficiados, bien sean de la Catedral ó de las Colegiatas, que el Obispo escoge para su servicio. *C. de caetero 7 de Cler. non resid.*, 4, lib. III; *in Venusina*, 30 Jul. 1763, ad I; Bened. XIV, *Inst.* 107, nn. 57, 58 y 66; Santi, lib. III, tít. IV, n. 95; De Luca, *l. c.;* Lucidi, *l. c.*, vol. I, p. 311, n. 81. Y, en especial, del Canónigo Secretario de Cámara, *in Tranen. l. c.*, ad IX. Hemos dicho que estos canónigos puede escogerlos el Prelado de entre los de las Colegiatas. Véanse Bened. XIV, *l. c.*, y Lucidi, *l. c.* Lo contrario había enseñado Schmalzgrueber, tom. 3, p. I, tít. IV, n. 54. (Romae, 1844; vol. 5.)

47. 4.° En el canónigo ó canónigos que acompañen al Prelado en la Visita Pastoral ó le asistan cuando celebra privadamente. *In Sulmonen.* 5 Dec. 1626; Bened. XIV, *l. c.*, nn. 59 y 61; *in Tranen.* 20 Dec. 1862, ad IV *(Acta S. S., l. c.);* Aichner, *Comp. Jur. Eccles.*, § 87, nota 21.

48. 5.° En el Rector del Seminario. *Tranen*, 20 Dec. 1862. *Acta S. S.*, vol. I, p. 73, ad VII; Aichner, *l. c.*

6.° En los que enseñan Sagrada Escritura, Teología ó Derecho canónico. Bened. XIV, *l. c.*, nn. 66 y 72; C. *Super Specula de Magistris;* el cap. *Cum de diversis de Privil. in* 6.°; Trid., sess. 5, c. I *De Reform.*, ya enseñen en el Seminario, ya en la Universidad pública, y los demás profesores de las Universidades públicas (García, *l. c.*, n. 56 sigs.; *in Bononien.* 1597, l. *Decret.*, p. 7; et *in Giennen.* Dec. 1714. *Monitore*, vol. 3, p. 3, pág. 103), *pro diebus et horis.* S. C. C. 6 Maii 1820, ad V., *Act. S. S.*, vol. I, p. 206.

El que tales profesores cobren estipendio por su cátedra no es obstáculo para que hagan suyos los frutos, *amissis distributionibus (in Carthaginen.*

11 April. 1891; De Angelis, *l. c.*, l. v., tít. v, p. 170), las cuales distribuciones no les será lícito percibir cuando faltan á coro, por más que la cátedra vaya aneja á la prebenda y tenga que explicar sin estipendio alguno, como lo declaró la S. C. en la causa del Doctoral de Osma Sr. Soto Ramos, en 25 de Julio de 1891. Exceptúase el *Lectoral*, de quien hablaremos en el n. 55.

7.° En los demás profesores del Seminario; pero con indulto pontificio, el cual suele conceder la Sagrada Congregación del Concilio.

8.° En los examinadores sinodales. Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 68; *in Brixien.*, 18 Sept. 1626, lib. 13, Decret., p. 346.

49. 9.° En los dispensados por causa de estudios. Ibid. Se concede regularmente sólo por tres años en las iglesias de Roma, y por cinco en las de fuera, y á los que no lleguen á los veinticinco años de edad. (Inoc. XII, Fagnano, *l. c.*, n. 827.)

50. Estas causas de ausencia legítima, amissis distributionibus, en general pueden reducirse á cuatro: caridad cristiana, necesidad urgente (no corporal, de la que hablaremos en el n. 53), obediencia debida y utilidad evidente de la Iglesia (no la coral, de la que trataremos en el n. 55 sig.) ó de la república.

§ IV

EXCEPCIONES

51. Hay causas en virtud de las cuales el canónigo, aun hallándose ausente del coro, puede lucrar las distribuciones como si se hallara presente.

Estas causas, en términos generales, las expone Bonif. VIII, *c. un. de Cler. non resid.*, in 6.°, por estas palabras: «exceptis illis quos infirmitas, seu justa et rationabilis corporis necessitas, aut evidens Ecclesiae utilitas excusaret.»

Requiérese para las dos primeras que el tal canónigo haya sido constante en asistir á coro, cuando no se hallaba impedido. Bened. XIV, *Inst.* 107, nn. 45 y 51; Barbosa, *De Can.*, cap. 24, n. 36; Santi, *l. c.*, n. 74 (Ratisbonae, 1898; p. 58, vol. 3) S. C. C., *in Mantuana*, 6 Febr. 1627, *in Reatina*, 6 Marzo 1667; Lucidi, *l. c.*, n. 53 sig.

Como *regla general*, enseña el P. De Luca, *l. c.*, p. 490, que en todos estos casos de presencia ficticia se pueden exigir, además de las distribuciones cotidianas, las que en el n. 20 hemos señalado con la letra a), si á esto último no se oponen las costumbres ó estatutos de cada iglesia; pero no las señaladas con las letras b) y c). Las resoluciones de la S. C. del C. no siempre se conforman con esta regla.

52. I. *Por enfermedad.* El canónigo que por causa de su enfermedad no puede asistir á coro, además de los frutos, lucra también las distribucio-

nes, *ne afflictio addatur afflicto*. Contra esto no puede prevalecer ninguna costumbre, pues sería irracional é injusta. S. C. C. *Burgen.*, 27 de Enero y 7 de Abril de 1900, en la causa del canónigo Sr. Madrid Manso. Véase también *in Piscien.* Indulti, 6 Dic. de 1760.

La enfermedad debe constar por atestación jurada de los médicos, pudiendo, no obstante, el Cabildo, por medio de uno de sus canónigos, visitar al enfermo, y cuando pareciere dudosa la tal enfermedad, el Prelado «podrá usar de su derecho». *In Avenionen.*, *servit. chor.*, 20 Enero de 1787; Lucidi, *l. c.*, n. 61. Basta una enfermedad que, aunque leve en sí, sea de tal naturaleza que con la asistencia á coro se agravaría notablemente. García, *l. c.*, n. 363.

53. II. *Corporis necessitas.* Por esta causa se consideran como presentes, para el efecto de lucrar las distribuciones, los impedidos de asistir á coro por causa de fuerza mayor; v. gr., porque temen las iras de algún potentado; porque se hallan injustamente encarcelados ó desterrados (S. C. C., 23 Sept. 1685. Fagnano, *l. c.*, n. 136 y sig.); porque les detiene el temor razonable de contraer la peste; porque les prohibe la asistencia una *censura injusta*, etc. La misma doctrina hay que aplicar, según *Il Monitore*, vol. VIII, part. 1, pág. 214, n. 40, cuando un canónigo sea llamado al servicio militar, en virtud de las leyes semipaganas generalmente hoy vigentes.

54. III. *Utilidad de la Iglesia.* Entiéndese la Iglesia particular del beneficio ó el propio Capítulo. Reiffenstuel, *De Cler. non resid.*, n. 199; Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 54. Por este concepto ganan las distribuciones en su ausencia:

55. 1.° El canónigo lectoral. (*Canonicus theologus.*) Se le deben las distribuciones, tanto las ordinarias como las extraordinarias (á no ser que se oponga á esto último la voluntad del testador ó del donante ó los Estatutos del Cabildo), todo el día (Bened. XIV, *l. c.*, n. 55), en que ha de exponer la Sagrada Escritura en la Catedral, ó ha de enseñar en el Seminario *gratis* la Sagrada Escritura ó la teología dogmática ó moral (S. C. C., *in Caurien.* 26 Agosto 1848, *in Barchinonen.* 2 Jun. de 1860. Bened. XIV, De Syn., l. 13, c. 9, n. 17) no en el día precedente (*In Avenionen.* Oct. 1686, ord. XV, lib. 4. Decret., p. 187), ni durante los Maitines del día de la lección, si éstos se anticipan el día precedente (*In Hispania*, Dic. 1587, lib. 5, Decret., p. 71.) En algún caso particular como en el del lectoral Lara de Pamplona, 16 Dic. 1882, ha contestado la Sagrada Congregación: «Choro abesse ac distributiones lucrari posse pro *iis tantum diei horis*, quibus legit in seminario.» Manjón, *Derecho Ecles.*, t. 2.°, p. 191, n. 1.437. Santi, *l. c.*; De Angelis, lib. V, tít. V. § 3, p. 169.

Si por la clase recibe emolumentos de alguna importancia, no lucrará las distribuciones. (*In Carthaginen.* 11 April. 1891.) Santi, *l. c.*

56. 2.° El Penitenciario. Gana *todas* las distribuciones, lo mismo que el Lectoral, todo el tiempo que realmente oye confesiones. Trid., sess. 24,

cap. 8, *De Reform.;* pero no basta que esté sentado en el confesonario. S. C. C., 12 Dic. 1896; *in Fanen*, 24 Enero 1642. Conc. Trid., edic. Richte, p. 345, n. 5; Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 55, Barbosa, *l. c.*

Lo mismo hay que decir del canónigo señalado por el Obispo para suplir al Penitenciario. Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 55; S. C. C., 10 Marzo 1653; *Acta S. Sedis*, XVI, p. 494.

57. 3.° El canónigo que tenga aneja á su prebenda la cura de almas *en la misma iglesia de su canonicato.* Se le considera presente para el efecto de ganar las distribuciones (Trid., sess. 22, cap. 3, *De Reform.*) todo el tiempo que oye confesiones ó está ocupado en cosas de su oficio; pero si ha de ejercer la cura de almas *en otra iglesia*, no gana las distribuciones si se ausenta de coro, aun por tales ocupaciones. La razón es que, en el primer caso, está ocupado por la utilidad de *su* iglesia, en el segundo, no. Lucidi, *l. c.*, n. 59; Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 56; Zallinger, *Inst. Juris eccl.*, lib. III, tít. IV, § 34.

58. 4.° El que acompaña al Prelado en la visita *ad limina*, ó el que es enviado por el Prelado para que en su nombre haga dicha visita. Santi, n. 95; Bened. XIV, *l. c.*, n. 59; *in Regien.* 18 Decembr. 1627.

5.° Los que asisten al concilio universal por el tiempo que á él asistan ó sirvan en él. (Pío IX, Br. *Inter multiplices*, 27 Nov. 1869.)

59. 6.° Los que asisten al Prelado cuando oficia de pontifical en la misma Catedral (Santi, *l. c.*), ó en la ciudad y suburbios (De Luca, *l. c*, n. 320, p. 489; Bened. XIV, *l. c.*, n. 60), porque ésta es carga propia del Cabildo. Trid., sess. 24, c. 12. Pero no los que le asisten cuando celebra en otra parte, pues tendrían que abandonar la residencia, ni cuando celebra privadamente.

7.° Á aquéllos se equipara el canónigo ó beneficiado, *maestro de ceremonias* (Santi, *l. c.*) cuando asiste al Prelado en la propia Catedral ó Colegiata. (*In Ravennaten.* 4 Jul. 1739.)

60. 8.° Los que, mandados por el Superior, rezan la Misa durante los sagrados oficios; pero se advierte á los Superiores que se abstengan de semejantes mandatos. Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 74 y sig.

9.° El canónigo ausente por defender los derechos del Cabildo ó de alguna de las prebendas del mismo Capítulo. *In Cavallicen.* 3 Jul. 1637.

10.° Los que en servicio de su propia iglesia tocan *gratis* el órgano, durante el tiempo que lo tocan. (S. C. C. *in nullius Putignani*, 6 Maii. 1741 ad 4; et *in Terent.* 7 Jun. 1760, § *Et hæc.;* De Luca, *l. c.*, p. 489.)

61. 11.° Los canónigos ó beneficiados ocupados ya como jueces, ya como oficiales, ya como testigos, en los procesos tanto ordinarios como Apostólicos, de beatificación ó canonización, participan de *todas* las distribuciones. (S. C. de R., 21 Nov. 1893, n. 3.812.)

62. 12.° Por privilegio especial de Clemente XI, Encíclica de 1.° de Febr. de 1710, los que por algunos días hacen ejercicios espirituales en alguna casa regular, con tal que tengan permiso del Prelado y sea fuera del Ad-

viento, y de la Cuaresma, y de las fiestas solemnes, y no los hagan al mismo tiempo todos los canónigos, sino en tal número que el servicio del coro no sufra detrimento. Bened. XIV, *l. c.*, n. 63; Ferraris, v. Distrib. quotid., art. I, n. 48; De Luca, *l. c.*, n. 320, IV, p. 469; Lucidi, *l. c.*, cap. III, n. 91.

63. 13.° Los jubilados. Después de *cuarenta años* de continuo y laudable servicio *en la misma iglesia* como canónigo, ó parte como canónigo y parte como beneficiado, *concede* comúnmente la Sagrada Congregación del Concilio el *indulto de jubilación*, en virtud del cual queda el jubilado completamente libre del servicio del coro, á no ser que el culto sufra detrimento, ganando, no sólo los frutos, sino también *todas* las distribuciones, exceptuando *sólo* las *inter praesentes*. Los estatutos Capitulares de Burgos, por especial concesión de Gregorio XV, con bula de 1621, exigen sólo *treinta años* de continuo y laudable servicio. No se considera interrumpido el servicio por las ausencias causadas por enfermedad ó por indulto *pro diebus et horis*, pero sí por el indulto de estudios y por otros *absolutos*. Bened. XIV, *l. c.*, n. 104; Santi, *l. c.*, n. 97 y sig. Suele también algunas veces la S. C. C. conceder el indulto de jubilación, aunque los cuarenta años de continuos y laudables servicios hayan sido en diversas iglesias. De Angelis, *l. c.*, n. 17, p. 79.

64. 14.° Todavía no está bien definido lo referente al *Vicario Capitular*.

Según algunos, no puede lucrar las distribuciones cuando se halla ausente, aunque esté ocupado en cosas de su oficio, debiendo en esto ser equiparado al Vicario General. Barbosa, *De canonic. et dign.*, cap. XLII, n. 39.

Según otros, debe lucrarlas, porque el Vicario Capitular es un diputado del mismo Capítulo y desempeña funciones que serían propias de éste, en tanto que el Vicario General sirve al Obispo. Wernz, *l. c.*, vol. 2, n. 788, p. 949, nota 139, I, lo cuenta absolutamente entre los que por derecho común hacen suyas las distribuciones, aunque estén ausentes, y esta es también nuestra opinión particular.

En este punto, que por derecho es dudoso, parece que se puede estar á la costumbre en cada diócesis. Y la costumbre casi universal es, según De Angelis, lib. I, tít. 28, n. 22 (edic. I, tom. I, parte 2ª, p. 108), que el Vicario Capitular gane las distribuciones en ausencia. Véase De Angelis, *l. c.*; Ferraris, v. Vic. Capit., art. I, n. 50; *Il Monitore*, vol. XII, p. 216.

CONCLUSIÓN DE ESTE PÁRRAFO IV

65. De lo dicho hasta aquí aparece claro que el Magistral no está exceptuado del derecho común, según el cual, la falta de asistencia á coro lleva aneja la pérdida de las distribuciones. Con lo cual queda probado lo que prometimos en el n. 6.

Tal vez parezca extraño que al Magistral, cuando ha de predicar en la Catedral, y más siendo esta carga aneja á su prebenda, no se le considere

presente como ocupado en cosas de evidente utilidad de la Iglesia coral, equiparándolo en esta parte al Lectoral y al Penitenciario. La razón, según *Il Monitore* (vol. 11, p. 196), es que la predicación de la divina palabra en la Catedral, aunque es cosa excelente y necesaria y muy del divino servicio, no es carga propia del Capítulo, sino del Prelado ó del párroco, en tanto que la enseñanza de la Sagrada Escritura por el Lectoral y el oir confesiones por el Penitenciario son cargas impuestas al Capítulo por el derecho común.

Parécenos, no obstante, que por disciplina española se considera la predicación del Magistral tan propia del Cabildo como por derecho común la enseñanza del Lectoral, y que, por consiguiente, si los Prelados españoles, de común acuerdo, pidieran á la Santa Sede que extendiera al Magistral, para el día que ha de predicar, el privilegio que el derecho común concede al Lectoral *pro diebus quibus legit*, lo alcanzarían sin gran dificultad.

66. Para completar esta materia réstanos sólo decir cuatro palabras con respecto al Doctoral.

El mismo Concilio Compostelano en el cit. cap. XXXIX de la ses. 2, concede cuatro días de presencia en coro al Doctoral cuando ha de dictaminar por escrito, y dos si debe hacerlo de palabra. Podría dudarse si tal disposición es conforme á derecho ó si debemos juzgar de ella lo mismo que de la referente al Magistral. Nuestro parecer es que si el Doctoral dictamina á petición del Cabildo y en interés del mismo ó de la iglesia propia, la disposición citada es conforme á derecho; pero no lo será si ha de emitir su dictamen á petición del Prelado y en las causas que á éste solamente interesan, como se supone en el cap. XXXV del mencionado Concilio en la misma ses. 2.ª

Decimos que es legítima la ausencia en el primer caso y con derecho á lucrar las distribuciones todo el tiempo que en tales asuntos esté ocupado, según aparece de lo que dejamos apuntado en los nn. 51 y 54. Claro está que la consulta podrá ser de tal naturaleza que pueda evacuarse en pocas horas, y podrá ser también tal que exija un largo y laborioso estudio. Como en todo esto hay mucho de subjetivo y depende no poco de la preparación remota del que ha de informar, la cual, aun siendo suficiente, puede ser muy diversa, se prestaría á no pocos abusos. Para cortarlos, creemos que está en las atribuciones del Concilio provincial y también en las del Capítulo señalar en sus decretos y estatutos un término prudencial, y esto es lo que quiso hacer el Sínodo compostelano y han hecho varios Cabildos de España.

En el segundo caso, deberíamos juzgar del Doctoral lo mismo que del Vicario General, es á saber: que sirviendo al Prelado hará suyos los frutos, pero no las distribuciones.

B) AUSENCIA ILEGÍTIMA

67. En los casos de ausencia ilegítima, dijimos: 1.°, que se comete pecado (grave ex genere suo), como queda probado en el artículo primero; 2.°, que siempre se pierden todas las distribuciones, y 3.°, que puede llegar á ser privado, quien así se ausenta, de los frutos de la prebenda y aun desposeído del mismo beneficio. (Véase el Tridentino, sess. 24, cap. 12 *De Reform.*, citado en el núm. 7.) Dejando para el artículo siguiente el último de los tres puntos aquí indicados, diremos sólo breves palabras sobre el punto segundo.

68. La pérdida de distribuciones tiene lugar no sólo por la ausencia física ilegítima, sino también por la ausencia moral, esto es, cuando uno físicamente asiste, pero no canta. Bened. XIV, *Inst.* 107, n. 16; Const. *Cum semper oblatas*, 19 Aug. 1744, § 24; Const. *Praeclara decora*, § 6-9.—S. Alf., lib. 4, n. 675, dub. 3; lib. 5, n. 129.—D'Annibale, III, n. 181.—Wernz, *Jus Decret.*, vol. II, n. 486, I.—De Luca, *l. c.*, *De Personis*, n. 320, II, 5.—Barbosa, *De Canonicis*, c. 34, n. 9, el cual, en el núm. 15, dice que en este último caso sólo pierde la mitad de las distribuciones.

Y, lo que es más notable, pierde también las distribuciones, aunque asista á coro y cante, si no asiste con hábitos canonicales, v. gr., porque tiene privilegio de usar hábitos de Protonotario Apostólico y asiste con ellos á coro, etc. Lucidi, *l. c.*, n. 97 y 98; Ferraris, v. Vic. Capit., a. 1, n. 51; De Angelis, *l. c.*, tom. 1, pág. 108, edic. 1.ª

OBSERVACIONES SOBRE EL PRESENTE ARTÍCULO

69. *Siempre* que el derecho señala pérdida de distribuciones, y, por consiguiente, tanto en los casos de que tratamos en los números 21-64, como en los de ausencia ilegítima, piérdense *ipso facto* las distribuciones, de tal manera que el que las recibiere vendrá obligado á restituir.

70. Respecto á estas distribuciones, parecen contradictorias las disposiciones del Tridentino, pues en la sess. 22, cap. III, *De Ref.*, dice que se apliquen á la fábrica de la Iglesia, ó á otro lugar piadoso, en tanto que en las sess. 21, cap. III, y 24, cap. XII, establece que se repartan como aumento entre los presentes. Hay que distinguir en esta forma:

Cuando las rentas de la prebenda se administran separadamente de las de la mesa capitular, las distribuciones que se pierden por ausencia se aplican á la fábrica de la Iglesia. *Caurien*, 7 Noviembre 1621; 23 Abril 1701. Conc. Trid., edic. Richte, pág. 151.

Fuera de este caso, hoy rarísimo (1), las distribuciones que pierden los

(1) Véase la causa in *Aretina;* 23 Febrero 1901, *Acta S. S.*, vol. XXXIII, p. 664 y sig.

ausentes se distribuyen entre los presentes: Fagnanus, *l. c.*, n. 17; Benedicto XIV, *l. c.*, n. 41; Lucidi, *l. c.*, n. 37; sin que les sea permitido á éstos el perdonarlas á los primeros ni expresa ni tácitamente. «Distributiones vero, dice el Trid., sess. 24, c. 12, qui statis horis interfuerint, recipiant; reliqui *quavis collusione aut remissione* exclusa, his careant.»

71. Hay *colusión*, según Bened. XIV, *l. c.*, n. 42, cuando los obligados al coro convienen entre sí en no anotar las ausencias; y tiene lugar la *remisión* cuando una parte espontáneamente y sin previo acuerdo perdona á la otra las distribuciones cotidianas que aquélla debería perder. Si tales condonaciones fueran lícitas quedarían sin efecto las leyes sobre residencia.

(*Concluirá.*)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES

SOBRE LA REELECCIÓN DE ABADESAS Y DEMÁS SUPERIORAS REGULARES

Contestando á una consulta del Emmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Santiago, *sobre reelección de Abadesas ó Superioras*, ha declarado la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares: 1.° Que han sido dadas para toda la Iglesia y deben ser observadas, tanto la Constitución *Exposcit debitum* de Gregorio XIII (1.° de Enero de 1583), como las resoluciones de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en que se prescribe que el cargo de Abadesa ó Priora, etc., no puede durar más de tres años, pasados los cuales la religiosa que lo desempeñaba ha de quedar sin autoridad alguna en el Monasterio (*ad I*). 2.° Que, en el caso de ser reelegida la misma Superiora, si las Constituciones prohiben, concluído el trienio, la reelección, ó nada dicen sobre este punto, dicha reelección, para que sea válida, ha de ser aprobada necesariamente por la Santa Sede; pero si las Constituciones la permiten y están aprobadas por la Sede Apostólica con posterioridad al 1.° de Enero de 1583, debe estarse á lo que las Constituciones prescriban (*ad III*).

Dice así la citada declaración:

Beatissime Pater:

Archiepiscopus Compostellan. ea quae sequuntur Sanctitati Vestrae exponit: In sua Archidioecesi varii existunt monialium Conventus in quibus vocales tertio quoque triennio Abbatissam vel Priorissam eligunt, etiamsi in Constitutionibus Recolectarum S. Augustini, quarum tria numerantur monasteria, praescribatur: Priorissa ultra decennium eligi nequeat. In Constitutionibus praefatorum Conventuum, pro nonnullis legitur: Superiorissa iterum eligi nequeat; pro aliis vel prohibetur vel tacetur nova electio Superiorissae.—Cum in Constitutione *Exposcit debitum*, 1 Januarii 1583, Gregorius XIII jussisset, munus Priorissae ultra

triennium perdurare nequeat et expleto triennio nullam habeat in monasterio auctoritatem, et hoc sensu pluries respondisset S. Congregatio Episcoporum et Regularium, Orator nonnulla dubia proponit.

I. Quaeritur si memoratae Constitutiones et resolutiones datae fuerunt pro Ecclesia universali et observandae sint?

II. In casu negativo possunt-ne iterum eligi Superiorissae illorum Conventuum quorum Constitutiones vel de hac electione tacent vel permittunt novam electionem Superiorissae?

III. In utroque casu numeri II et pro monasteriis in quibus expresse permittitur nova electio Superiorissae, quaeritur: pro hujus electionis confirmatione sufficit auctoritas Ordinarii vel recurrendum erit ad S. Sedem?

Et Deus.....

Sacra Congregatio Emmorum. ac Rmorum. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita super praemissis dubiis respondendum censuit prout respondet: Ad I. affirmative.—Ad II. provisum in primo.—Ad III. quatenus Constitutiones sileant, vel expresse dicant post triennium eligendam esse aliam Abbatissam seu Superiorissam, reelectionem ejusdem personae ad munus Abbatissae seu Superiorissae indigere confirmatione S. Sedis: quatenus vero Constitutiones approbatae a S. Sede post enuntiatam Constitutionem Gregorii XIII, permittant hujusmodi reelectionem, servandum esse tenorem earumdem Constitutionum.

Romae 4 Maii 1901.

FR. H. M. CARD. GOTTI, *Praef.*
A. PANICI, *Secrius.*

OBSERVACIONES

I

No habrá dejado de llamar la atención de los canonistas la contestación *ad I.* Porque hasta ahora la opinión más común de los autores sostenía que la Constitución *Exposcit debitum* estaba vigente sólo en Italia, y no puede negarse que esta opinión tiene solidísimo apoyo en el texto mismo de la Constitución citada, donde leemos: «§ 2.° His et aliis rationabilibus causis adductis, hac nostra perpetuo valitura constitutione statuimus et ordinamus quod de cetero, perpetuis futuris temporibus, in omnibus et singulis monasteriis monialium S. Benedicti, Cisterciensis, Carthusiensis et aliorum quarumcumque Ordinum **in Italia**, *et praesertim in utriusque Siciliae regnis*..... abbatissae aut aliae praefectae non amplius perpetuae seu ad vitam..... sed triennales tantum..... eligantur et praeficiantur, qua postmodum, elapso triennio, suis officiis perfunctae, praeesse desinant, omnique prorsus careant auctoritate, ac a regimine et administratione monasterii per triennium, a die finitae administrationis inchoandum, abstineant.» Bull. Rom., Augustae Taurin., 1863, t. VIII, pág. 404.

JUAN B. FERRERES.

(*Continuará.*)

EXAMEN DE LIBROS

Libro primero de Cabildos de Lima.—Descifrado y anotado por ENRIQUE TORRAS SALDAMANDO, con la colaboración de PABLO PATRÓN Y NICANOR BOLOÑA.—Paris, imprimerie Paul Dupont.

Impresa con esmero y elegancia en finísimo papel, folio mayor, la obra de *Cabildos de Lima*, forman su libro primero tres volúmenes, constituyendo otras tantas partes, la primera de las cuales presenta en 445 páginas las Actas; la segunda, en otras 426, incluye los Apéndices, divididos en cuatro series; la tercera encierra, en espacio más reducido de 226 páginas, varios documentos justificativos de alto valor histórico, y casi en su totalidad desconocidos.

De cuánta importancia sean para la historia, que debe ser imagen verdadera del pasado, los inéditos documentos guardados en los archivos, entiéndese si se considera que son ellos como la fuente más pura, y muchas veces única donde bebe la verdad el historiador, y la luz con que ha de esclarecer puntos y hechos todavía obscuros. En orden á ofrecer estas ventajas á los que hayan de escribir la historia de la América latina, se han franqueado los archivos y dado á la estampa en todas aquellas repúblicas multitud de escritos. La peruana había quedado algo atrás en esta empresa, pues la *Memoria* y *Relaciones de Virreyes*, editadas por los Sres. Fuentes y Lorente, y las incompletas colecciones de Odriozola, eran el único presente que de sus ricos tesoros había hecho hasta aquí á la historia. La obra, empero, emprendida en estos últimos años, y cuyos primeros frutos anunciamos hoy en estas líneas, viene á poner al Perú en el lugar que le corresponde. En efecto, habiendo sido Lima residencia de la autoridad gubernamental española en el territorio de la América del Sur, durante los primeros años de la época colonial, ningún otro paso podía darse más acertado en pro de los estudios históricos que publicar los documentos archivados referentes á esta ciudad, y en primer lugar las Actas del Cabildo (Ayuntamiento), puesto caso que entonces eran los Cabildos, por sus múltiples atribuciones y facultades, como el centro de la vida social y política de nuestra colonización en el nuevo mundo. Tal es, pues, el contenido de la primera parte de este primer libro, destinado á fijar muchos hechos dudosos y á dar conocimiento de otros, importantes por su enlace íntimo con los más principales; así los que se desenvolvieron en el tiempo que corrió desde 1535, año de la fundación de Lima, hasta 1539, período que comprenden esas Actas capitulares, como los que después se fueron sucediendo

y tienen en aquéllos su razón suficiente ó punto de partida. Al fin del volumen van copiosas é interesantes anotaciones relativas á las actas de Fundación y á las del Cabildo.

Varios apéndices forman la segunda parte, repartidos, como dijimos, en cuatro series. La primera presenta en seis números (apéndices) las genealogías, títulos y escudos de armas de Nicolás de Ribera (el Viejo), del conquistador Juan Tello, del conquistador Diego de Agüero, de Nicolás de Ribera (el Mozo) y de Domingo de la Presa, que asistió con Francisco Pizarro á la fundación de Lima en 18 de Enero de 1535. Da cuenta la serie segunda del reparto y composición de tierras, de las encomiendas y del Marquesado de Pizarro, que no lleva denominación, porque debió ser el nombre de unas tierras con los 20.000 vasallos que pretendía. Después comunica algunos datos históricos acerca del puerto del Callao y de la ciudad de su nombre, siguiéndose luego el plano de ésta, levantado por Frecier en 1713. En fin, ya que habló de la fundación del pueblo del Cerrado, inmediato á Lima, y de cuándo comenzó á tener importancia el barrio de San Lázaro, trae el escudo de armas de la ciudad de los Reyes, con la Real cédula del rey Don Carlos V y su augusta madre Doña Juana, en que le fué concedida esta gracia. Refiérense en el apéndice núm. 8.° las diversas formas que revistió la recepción de los gobernantes del Perú hasta la del virrey Marqués de Guadalcázar; y desde el 9.° hasta el 11.° se entera el lector de cómo y cuándo fué erigida la Catedral de Lima, y recorre, si gusta, los nombres de los Prelados que presidieron en ella, sus gobernadores eclesiásticos, vicarios capitulares, etc.; presencia la llegada á la ciudad de diversas Órdenes religiosas, y contempla sus escudos; dirige la vista hacia el pintoresco valle de Jauja, regado por el caudaloso Mantaro, y ve, finalmente, levantarse lozano y robusto el árbol que representa la sucesión de sus caciques desde 1535 á 1780.

La tercera serie nos pone en conocimiento del Cabildo limense por medio de varios catálogos, donde figuran además los abades, alféreces reales, regidores, etc., y ofrece en último lugar un facsímile de las firmas de Pizarro y sus once compañeros, y un hermoso dibujo polícromo del estandarte de Lima. Se ocupa la cuarta y última serie de la distribución de sus solares de Lima, de los nombres de las calles y de las variaciones sufridas en el plano hasta 1821. Una lámina, finalmente, da idea de su planta, dispuesta por el gobernador Pizarro el día de la fundación.

J. PLANELLA.

Seminario conciliar de Oviedo. Discurso que en la solemne apertura del Curso Académico de 1901 á 1902 leyó el DR. D. ANGEL REGUERAS LÓPEZ, **catedrático de Derecho Canónico.**—Oviedo. Imprenta de Uría Hermanos, San Juan, 8, 1901. En folio, 92 páginas.

En elogio de este precioso y extenso discurso inaugural bastaría decir que desarrolla con claridad, orden y argumentación concluyente, un tema im-

portantísimo y de actualidad hoy en España, el de las relaciones de la Iglesia y el Estado. Para probar «el estado de derecho que la Iglesia tiene en nuestra patria, deduciéndolo de los principios que nos suministra el derecho público cristiano, y de las disposiciones canónico-legales que establecen las relaciones mutuas de ambas potestades», comienza el docto catedrático por exponer la naturaleza de ambas sociedades, eclesiástica y civil. Del fin señalado por J. C. N. S. á la Iglesia, fundada por Él, se deduce su naturaleza y prerrogativas de sociedad espiritual y sobrenatural, necesaria ú obligatoria, jurídicamente perfecta y absolutamente suprema, enriquecida con las dotes de infalibilidad, indefectibilidad, etc. También el Estado en concreto es una sociedad necesaria al género humano, perfecta y suprema en su orden, pero temporal y natural, como lo es su fin propio. Y como todo hombre, por su esencial dependencia del Criador, debe á Éste adoración y culto religioso, el Estado, dependiente también de Dios, é instituído para bien de los hombres, debe asimismo ser religioso, y promover en su esfera propia el mayor bien de los ciudadanos, que es el religioso, quitando obstáculos y facilitando el cumplimiento de esta obligación social.

Del fin y naturaleza de ambas sociedades resulta la relación jurídica que entre ellas debe existir. La sociedad infiel tiene obligación objetiva de ingresar en la Iglesia, sociedad universal, obligatoria para todos; entretanto no guarda de suyo otra relación, á lo menos directa, con la Santa Iglesia; así entendemos lo que escribe el autor en la pág. 61.

Hecha cristiana la sociedad, abrazando la única religión, que se manifiesta verdadera por los motivos de credibilidad, aunque permanece perfecta é independiente en su esfera, como lo es en la suya la Iglesia, pero como el fin de la felicidad temporal humana está subordinado al fin sobrenatural y eterno, propio de la Iglesia, es claro que puede darse el caso en que ésta, para conseguir su fin espiritual, pueda, no por modo directo (directivo, dice el autor), sino indirecto, exigir del Estado algo temporal, necesario en aquellas circunstancias para la consecución del fin espiritual. Muy bien lo expone así el insigne catedrático, pág. 65: «¿Á qué queda, pues, reducido el poder civil en un Estado católico? Nada esencial pierde; y gana, en cambio, mucho respecto del fin espiritual y aun temporal. Éste continúa en su totalidad entregado á aquél; porque la Iglesia sólo dispondrá legítimamente de lo que á él se refiere, cuando por su conexión con lo espiritual traspasa los límites de lo terreno, y éntre de alguna manera en sus dominios, en cuyo caso la razón dicta que lo menos é inferior se sacrifique en aras de lo que es más y superior. En retorno de ese sacrificio racional y justo, el Estado recibirá las ventajas, tan grandes como indudables, que supone hallarse informada una sociedad por el espíritu cristiano; ventajas que, haciendo el gobierno de las naciones más fácil por parte de los pueblos, lo torna también más fructífero y fecundo para el bien común y la prosperidad general.»

En cuanto al estado de *derecho* de la Iglesia en España, prueba el señor Regueras López que es el de armonía de ambas potestades, y de mutuo auxilio y protección, conforme á los principios expuestos; ya que no por evolución ó imposición del poder civil, como falsamente se ha afirmado, sino por la expansión propia de la virtud interna de la Iglesia y como legítima consecuencia de su misión divina, logró que los españoles abrazasen libremente la religión Católica; y que, convertido por la gracia de Dios el rey Recaredo, la proclamase fervoroso con sus magnates, convertidos también, en el célebre Concilio III de Toledo, y la aceptase conforme la instituyó el divino Salvador, dotada de las prerrogativas que hemos apuntado. Y si temporalmente desconoció esto el Estado español en el pasado siglo, luego, para el arreglo de todos los asuntos eclesiásticos de una manera estable y canónica, «pactó un solemne Concordato (el de 1851), en que de nuevo reconoce á la religión Católica, Apostólica, Romana, que es la Iglesia, como la única religión de la Nación española, y se compromete por su parte á conservarla (se conservará siempre) en los dominios de S. M. C. con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones».

Observa el autor que no ha podido el poder civil anular ó derogar este artículo del Concordato por el 11 de la Constitución. Interpreta éste, según todas las reglas de la legítima interpretación, en sentido restrictivo, y observando que nadie se atreve á negar que sea en España el estado de derecho el «de situación prevalente de la Iglesia de Cristo en nuestra patria», por más que no falte quien se atreva á oponer gratuitamente al *derecho legal* el *derecho social;* concluye exhortando calurosamente á los seminaristas á que se revistan de virtud y de ciencia, con que impedir se aparte de la Iglesia el pueblo español. También nosotros queremos concluir con una palabra del autor, después de felicitarle por su brillante discurso. «Dícese que el *derecho social*, esto es, la opinión del pueblo, los latidos del alma social, son contrarios á los derechos de la Iglesia en España. Semejante afirmación hoy no tiene fundamento real (sino en la opinión de algunos periodistas que están corrompiendo al pueblo), pero puede tenerlo mañana. Á impedirlo deben dirigirse todos nuestros esfuerzos», los esfuerzos de cuantos aman á su Dios y á su patria.

P. V.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Instrucción sobre entierros y sepulturas, que al clero y fieles de su diócesis dirige el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. JUAN MUÑOZ HERRERA, Obispo de Málaga.—Málaga, 1901. Nueva, 4.º

En un folleto en 4.º, de 39 páginas, ha sabido el insigne Prelado de Málaga condensar con lucidez notable la vasta y complicada legislación canónica y civil, y aun la doctrina teológico-filosófica sobre la delicada materia de entierros y sepulturas.

Expuesto el carácter religioso que han de tener los enterramientos de los fieles cristianos, prueba el Sr. Obispo que sólo á la Iglesia compete designar la sepultura de los cadáveres de los fieles, sobre los que sólo ella puede ejercer autoridad; explica cómo se ha de hacer el entierro, cuándo procede el civil, cuándo y por quién se ha de denegar la sepultura eclesiástica, etc., y después de las disposiciones de la ley civil confirmando la canónica, y el resumen de disposiciones varias acerca de los enterramientos en las iglesias, de los coches fúnebres y de varios casos prácticos, termina con los acuerdos que ha juzgado oportunos para su diócesis, y cuyo conocimiento en todas partes será provechoso. «A Nós toca restablecer, dice, la disciplina, y lo hacemos sin pararnos más en la consideración de los tiempos que atravesamos.....» «Pero si á Nos toca este restablecimiento disciplinar, á los fieles corresponde el auxiliarnos con su docilidad y franco y noble concurso.»

No sólo para el clero y fieles de Málaga, á quienes va dirigida, sino para los de todas las diócesis de España en general será útil este opúsculo, de importancia y oportunidad notorias, escrito, dice el venerable autor, para contrarrestar tales tendencias profanas (en la sepultura de los fieles difuntos) y oponernos al espíritu de secularización, que poco á poco se va infiltrando hasta en el seno de las sociedades más cristianas.

P. V.

Anales del Museo Nacional de Montevideo, publicado bajo la dirección del profesor J. ARECHAVALETA, t. III.—*Flora Uruguaya*, t. I.—Montevideo, 1901. En 4.º, 492 páginas.

Monumento de la ciencia botánica y guía experta de los jóvenes botánicos en fructuosísimas investigaciones promete ser la *Flora Uruguaya* del Sr. Arechavaleta, cuyo primer tomo acaba de publicarse en los *Anales del Museo Nacional de Montevideo*.

Ni se ciñe á estos límites la esfera de la *Flora Uruguaya*. Los más doctos y experimentados botánicos hallarán en ella numerosas descripciones originales de plantas, que habrán de consultar si quieren acometer el estudio de la flora sudamericana.

Preciosas indicaciones generales, claras y precisas claves dicotómicas, así de los grupos primarios como de los géneros y de las especies de un mismo género, se ven en toda la obra. Aunque las líneas generales de las claves se hayan tomado de la obra *Flora Brasiliensis*, de los Sres. Bentham y Hooker, vense amoldadas á la región uruguaya y enriquecidas con las muchas especies nuevas que en ellas se intercalan.

Avaloran la obra observaciones eruditas ó de carácter regional y algunos grabados primorosamente ejecutados.

Agradecemos al autor el obsequio, y deseamos la pronta y feliz conclusión de la obra entera.

L. N.

El problema de la natalidad, etc., por el doctor D. JUAN VIURA Y CARRERAS.—Barcelona, 1901. En 4.º mayor, 29 páginas.

En este discurso, leído en la solemne sesión inaugural del curso en la Academia y Laboratorio de Ciencias médicas de Cataluña, expone el Dr. Viura la grande importancia del *Problema de la natalidad;* colige de las estadísticas la decadencia de la natalidad en España;

indaga las causas del mal y señala los remedios.

Aunque no cuenta el autor con todos los datos necesarios para el estudio completo y acabado de la materia, pone de manifiesto la considerable diminución que va sufriendo en España los últimos años el número de matrimonios y el de nacimientos, en términos de que, sacando aparte á la Francia, que se halla en esto por debajo de todas las naciones, no hay ninguna en que sea tan escaso como en España el aumento anual de la población, llegando sólo á 3,31 por 1.000 habitantes, cuando en la Polonia rusa es de 18,44, en Servia de 14,73 y en Inglaterra de 13,20.

Sobre las causas probables de tan notable diminución, así como sobre sus remedios, discurre con atinado y muy recto criterio el Dr. Viura, sugiriendo medidas, dignas por cierto de que nuestros gobernantes las tuvieran en cuenta, si quisieran que su tan decantado anhelo por la riqueza y prosperidad de la nación no se redujese á solas palabras. Pues conforme hace notar el Dr. Viura, las estadísticas manifiestan claramente que los países donde mayor es la natalidad relativa, son aquellos en que las creencias religiosas están más arraigadas; y con todo, no faltan Gobiernos que, con inconcebible obcecación, lejos de proteger, como debían, la verdadera Religión, le hacen la guerra más encarnizada, cual si fuera ella el mayor enemigo de la felicidad social, siendo su mejor salvaguardia.

Desvanece asimismo el Dr. Viura, con varias clases de sólidos argumentos, los pueriles temores que pudiera inspirar la teoría de Matheus, digna de relegarse al olvido, dice muy bien, como sugerida por circunstancias enteramente locales, abultadas por la imaginación, y fundada en la confusión del aumento *real* de la población con el aumento *posible* y en el más completo desconocimiento de la llamada ciencia demográfica.

Si se atiende, observa el Dr. Viura, á que la densidad de la población en Europa es tan sólo de 31 habitantes por kilómetro cuadrado, de 18 en Asia, de 6 en Africa, de 3 en América, ó de sólo 11, por término medio, en todo el mundo, más razón hay para temer que pueda faltar el hombre á la tierra, que no llegue á ser aquélla insuficiente para satisfacer las necesidades del hombre.

Al enumerar el Dr. Viura las causas á que se debe la diminución, así en el número de matrimonios, como en el de nacimientos en España, reconociendo lo justo de sus apreciaciones, echamos de menos que no atribuya parte alguna en ello, debiendo tenerla sin duda, y no escasa, al grande número de personas que todos los años emigran de la Península.

B. F. V.

Fede e Scienza.— Studi apologetici per l'ora presente, por FEDERICO PUSTET.—Roma, 1901.

El librero-editor Federico Pustet, siguiendo el ejemplo de Bloud y Barral, en París, ha emprendido la edición de una *Biblioteca*, en la que se expongan en opúsculos ó folletos de breves dimensiones los puntos de controversia palpitante que hoy se agitan entre la incredulidad y la Iglesia católica, con el pretexto de que ésta es hostil y refractaria al progreso científico, del que la incredulidad se proclame representante y defensora. Van publicados nueve cuadernos, bien impresos y de cubierta vistosa. El editor y la empresa se proponen publicar en su *Biblioteca* los argumentos de más vivo interés, procurando que á cada cuaderno corresponda un punto doctrinal. La publicación sale con licencia de la Autoridad eclesiástica.

¡Ojalá todas las naciones imitaran el ejemplo de Francia é Italia, propagando estas instrucciones entre todas las clases de alguna instrucción! Pero será menester que la forma no sea abstracta é ideal, sino adaptada á la mayor parte de lectores posible. Felicitamos al celoso editor católico Sr. Pustet por su feliz acuerdo, y no menos á los distinguidos escritores católicos de Italia, que consagran su pluma á una obra de tanto provecho para la instrucción científico-religiosa del pueblo italiano.

He aquí los títulos que llevan los números de la *Biblioteca* recibidos en nuestra redacción: 1.º *Il cristianismo e le grandi questioni moderne*, per il Dott. GIUSEPPE MOLTENI. 2.º *Il buon seme del Vangelo nel terren de la fede*, Sac., Prof.

G. M. ZAMPINI. 3.° *La scienza e il libero arbitrio*, del Can. Dott. ROBERTO PUCCINI. 4.° *Il dogma e l'evoluzionismo*, del Sac. Dott. CARLO FABANI. 5.° Continuazione. 6.° *Il Papato nella civiltà e nelle lettere*, Sac. Dott. DOMENICO BATTAINI. 7.° *Del verase conoscimiento di Dio*, per LUIGI ROSSI-DA-LUCCA. 8.° Continuazione. 9.° Conclusione.

L. M.

Emporio científico é histórico de Organografía musical antigua española, por FELIPE PEDRELL, académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, profesor de Teoría é Historia del Arte de la Escuela Nacional de Música y Declamación de la Facultad de Estudios Superiores del Ateneo de Madrid, etc.

Esta obra del maestro Pedrell es uno de los Manuales enciclopédicos que publica la casa Gili, de Barcelona; pequeño en volumen (147 páginas) y rico en datos y eruditas observaciones. Basta para recomendarlo el nombre del autor, célebre en Europa. Nadie ignora que el Sr. Pedrell es una eminencia artística; como crítico musical, son notables sus estudios sobre Wagner, sus disquisiciones sobre la música popular, y como compositor, ha puesto su nombre muy alto en la célebre trilogia *Los Pirineos*, de Balaguer, en donde su grande erudición le ha facilitado inspiraciones, lo mismo en la música griega que en la árabe, lo mismo en Palestrina que en nuestros clásicos Comes, Morales y Victoria. No es maravilla, pues, que en este Manual se manifieste Pedrell investigador incansable de cuanto se relaciona con la música española, tanto en su parte histórica como en su parte técnica, y aun pudiéramos decir mecánica. En este pequeño trabajo didáctico abarca aún más de lo que fué objeto del estudio del Sr. Serrano Fatigati en su discurso de recepción en la Real Academia de San Fernando, pues éste se ciñó á los instrumentos músicos en las miniaturas de los códices españoles desde el siglo x al siglo XIII. Y abarca más porque responde á lo que el autor entiende por *Organografia musical*, que es «el arte de describir los instrumentos de música, estudiar sus orígenes, construcción y sucesivas y progresivas transformaciones, é historiar el proceso técnico de sus acoplamientos polifónicos». Esto realiza, en efecto, el Sr. Pedrell, y para facilitar su estudio ha añadido un índice de materias y otro alfabético muy completo.

J. A.

Don Juan Fernández de Isla, sus empresas y sus fábricas, por D. FERNANDO FERNÁNDEZ DE VELASCO.—Madrid, 1901.

No se puede negar que hay entre nosotros una raza que parece irse, y que, por lo menos, se esconde y deja su puesto á otra bullidora y ruidosa que se nos entra por los ojos. De estos hombres de la vieja España, laboriosos, castizos, modestos, que hasta viven apegados á su vetusto solar, como la perla á la concha, es el Sr. D. Fernando Fernández de Velasco, cuyo trato nos encantó en el último verano, cuya exquisita biblioteca daría materia erudita é instructiva á quien la quisiera describir, y cuyo opúsculo sobre D. Juan Fernández de Isla tenemos ante los ojos. El carácter del protagonista, cuya vida se extiende por el reinado más antiguo de la casa de Borbón, el de Fernando VI, y la intención profunda de esta monografía, nos la expresa el autor en estos términos:

«Fué el Sr. D. Juan hombre apasionado por todo lo que produjera adelanto y cultura, sin desdeñar novedad ni invento que pudiera traer alguna utilidad, y al mismo tiempo sincero y piadoso católico; y conviene poner de manifiesto este testimonio vivo, que, como otros muchos, viene á contradecir la opinión, harto extendida entre el vulgo de media ilustración, según la cual hay metafísica incompatibilidad entre el catolicismo y el progreso científico, como si los fundamentos filosóficos de la mayor civilización que han conocido los siglos no se hubieran engendrado en la Iglesia de Dios, ó como si los católicos pretendieran hacer retroceder al linaje humano á la época de los trogloditas y de las cavernas.»

Léase, pues, la historia del D. Juan Fernández de Isla, y al par del héroe brillará el biógrafo, que, con sólida erudición y castiza pluma, ha sabido darle luz y conveniente realce.

SOBRE ENSEÑANZA: *Suma filosófica*, escrita en latín por el Card. Fr. Tomás M. Zigliara, O. P., y puesta en castellano por el presbítero D. Francisco Medina Pérez, canónigo de la insigne iglesia magistral del Sacro Monte de Granada y catedrático de Lógica fundamental en la Facultad de Derecho del mismo Sacro Monte. Tomo I. 1.ª p. Lógica.—Granada, imprenta de las Escuelas del Ave María, 1901.

La justa fama adquirida por la Filosofía elemental del Card. Zigliara, nos ahorra el trabajo de elogiar la elección hecha por nuestro docto amigo el señor Medina Pérez. Ya teníamos nosotros en nuestra lengua y por autores competentísimos otras Filosofías, que siguen también al angélico Doctor. Mas como los hijos del mal no se cansan de inundar el mundo con los mismos errores propinados por distintas manos, sean bien venidos todos los libros que sirvan para defensa y lustre de la verdad.

De la traducción diremos poco: lo menos y lo más que se puede decir: que no lo parece, antes obra original. Tal es la claridad, limpieza y tersura de la frase.

Mas viene precedida de un prólogo que es un verdadero folleto de actualidad. Al dar razón del propósito que ha movido al Sr. Medina Pérez á esta traducción, pinta un cuadro sentido de la enseñanza oficial, se querella muy justamente del absorbente monopolio del Estado, lamenta el ningún fruto que de las aulas del Gobierno se consigue, y habla, con la elocuencia de su dignidad ultrajada, de la ilustración del clero secular, despreciada por los que no saben, ó no pueden, ó no quieren comprenderla.

Reciba nuestros modestos plácemes por el prólogo y por la traducción el señor Medina Pérez, y quiera Dios vea, por todas partes difundida con su obra la sana Filosofía del Angel de las Escuelas.

—*La segunda enseñanza*, por el Padre Teodoro Rodríguez, director del Real Colegio de Alfonso XII en el Escorial. —Madrid, imprenta de la Viuda é Hija de Gómez Fuentenebro, 1901.

Un folleto, que no es sino un discurso de apertura de curso, mal sufre extracto ni compendio, pues resultaría una quinta esencia ininteligible. Recomendamos, pues, este escrito, donde se ve, no sólo seguridad grande en la doctrina pedagógica, sino una doctrina avalorada con la experiencia. Toques muy de notar se dan en las primeras páginas, donde no se incurre en la vulgaridad tan corriente de dar por bueno cuanto hay en la enseñanza extranjera. El P. Rodríguez, con datos y textos prueba que en Francia, Inglaterra y Alemania (y aun pudiera extenderse á más) hay un malestar que obliga á pensar, y con razón en reorganizar la enseñanza, lo cual indica bien á las claras que el mal es hondo y orgánico, que se cogen ya los frutos del desconcierto introducido en ella por la Revolución.

En un punto diferimos de su criterio; la autoridad está por parte del Director del Escorial: nuestras razones ya en otro lugar las expusimos. El padre Rodríguez, es verdad, no se inclina á la completa supresión del latín en el bachillerato, como, truncando su sentencia, le hizo decir *El Imparcial;* pero lo deja libre después de varios dares y tomares, y no parece que ahonda en el punto de la verdadera utilidad de las lenguas clásicas bien estudiadas. Nosotros opinamos que éstas dan á las facultades un desarrollo tal que apenas si se pueden sustituir con otras asignaturas, y añadimos que se lo dan de una vez, deleitablemente, casi sin sentirlo el alumno. Creemos que si fueran leyes los consejos expuestos por el P. Rodríguez en su discurso, y hubiera en la enseñanza la verdadera libertad que él reclama, la experiencia confirmaría nuestros asertos, como los ha confirmado en el extranjero. Ahí está Francia, que por boca de M. Ribot, presidente de la Comisión de Enseñanza, pide al Ministro de Instrucción supresión de los dos bachilleratos, establecimiento de cuatro años de estudios clásicos comunes á todos los bachilleres y bifurcación en los tres últimos, donde se dé opción entre el griego y una lengua moderna ó un estudio más amplio de las ciencias. (Lettres de M. Ribot au Ministre d'Instruction publique. *L'Univers*, 26 Oct., 1901.)

—*Instrucción y educación, primero de los problemas sociales*, por D. Juan J. Mambrilla.

Está impreso y á la venta en la li-

brería católica de Cuesta, Macías Picavea, 38 y 40, Valladolid.

La doctrina de este opúsculo es la católica, como con frecuentes remisiones á los documentos pontificios manifiesta el autor. Este no se aparta en él de lo corriente y común entre católicos. Lo único que produce impresión algo penosa es la bondad con que parece el respetable autor dar crédito á esas protestas de catolicismo que hacen á tiempos todos los ministros liberales y que la Verdad Eterna nos manda estimar en su justo valor, diciéndonos: *Operibus credite.* Fiaos de las obras.

—*Los dos bachilleratos y el nuevo plan de enseñanza*, por Raimundo Carbonell, doctor en ambos Derechos y licenciado en Filosofía y Letras.—Barcelona, 1901.

Idea muy aproximada de las cuestiones que toca nos la ofrece el sumario puesto por el mismo autor, y dice así:

Inconsecuencias.—I. El fin de la segunda enseñanza. Opiniones; doble fin; el principal es la *educación.* Instruir y educar; educación equilibrada y gradual; cultivo ordenado de las facultades; errores del *utilitarismo.*

II. Los dos sistemas: el gimnasio y la escuela realista; sus deficiencias como educación general *humana.* Las Matemáticas ejercitan una facultad con detrimento de otras; inconvenientes de su estudio prematuro. Experimentos fracasados.

III. Para muestra..... La pedagogía matemática; el Algebra de la Lógica. Verdadero criterio.

IV. El testimonio de la experiencia. Información del Gobierno ruso en 1871. Estudio comparativo de los dos sistemas en Austria, Alemania, Suiza, Italia y Francia. Conclusión.

V. El método clásico. Su materia y forma; división. Primer período. Las lenguas clásicas; *objetividad;* Morfología de las lenguas *sintéticas.* La Lógica y la Gramática. El *hipérbaton* y la locución periódica. Cultura del estilo patrio.

VI. La forma de la enseñanza. Lecciones y *prelecciones;* principio fundamental. La atención; preguntas de examen y de *sugestión.* La investigación y la *invención.* El tema; la versión; sus provechos.

VII. La fantasía y el corazón. Moderación de los clásicos; *plasticidad;* el límite del sentimiento; el patriotismo; la amistad; la conmiseración. Influjo educador de la belleza. La *imitación* en las composiciones.

VIII. Los estudios filosóficos. Segundo período de la educación antigua; ciencias que comprende; Lógica; Física; Metafísica. Conocimientos generales; criterio filosófico. Las Matemáticas, la Física y la Química. Las ciencias particulares suponen sus principios. Error del método moderno. Método práctico; *las disputas.* Efectos pedagógicos.

Conclusión.

Por la sola lectura del sumario se ve la coincidencia de criterio de este folleto con lo principal que hemos expuesto en otros números de esta Revista; así que, nos parece mejor omitir todo elogio. La amplitud de las materias y el haberlas encerrado en pocas páginas no supone ni poco estudio ni escasa habilidad.

¿Quién va á reparar, después de lo dicho, en frases de elogios exagerados á la enseñanza extranjera? ¿Quién en una lamentable omisión de autoridades castizas y propias?

Lo que Carbonell dice se ha de entender moderado por lo que la recta razón nos enseña, y explicarlo más bien como argumento retórico que no como proposición rigurosamente lógica. Y en cuanto á las autoridades, tal vez la premura impuesta por la oportunidad, ó el deseo de argumentar con las mismas armas de los adversarios, le haya hecho omitirlas.

No falta, pues, en nuestra España quienes en ésta y en todas las materias vean y digan y escriban la verdad; decimos más aún: en España, por un hermosísimo dón del cielo, la literatura del error ha sido infecunda, y por eso se dan casos de varones perversos que, puestos á escribir, parecen oráculos. Pero toda esa semilla de buena doctrina ó la disipan los vientos de propaganda vocinglera é impía, ó la sofocan los intereses humanos y la esclavitud de todos los partidos liberales. Conveniente es, pues, la continua y abundante propagación de la verdad; pero es urgentísimo que la acción de los católicos prácticos lleve estas doctrinas al Municipio, al Parlamento y al Gobierno de la Nación.

J. M. A.

CRÓNICA LITERARIA

DE CRÍTICOS Y DE CRÍTICA (1)

1. ¿Qué es la crítica? ¿Es la habilidad de encontrar defectos? ¿El arte de alabar por un tanto convenido? ¿La patente de pensar en voz alta y decir sus gustos personales al más ó menos resignado público? Eso será una censura, una adulación, un capricho; eso no será crítica. Si la etimología vale algo, nos dice (2) que crítico es tanto como juez, y un juez, ni es un fiscal, ni un esclavo, ni un maniático. Un juez tiene su código, ve y examina el hecho, pesa todas sus circunstancias, ahoga en su pecho propensiones y rigores y falla absolviendo, condenando ó decretanto honores. El crítico, pues, digno de su nombre, si no quiere ser una unidad del público, debe reconocer un código de arte, con él y por él medir la obra literaria en su conjunto armónico, decretarle, según su mérito, coronas ó perpetuo ostracismo y estar tan lejos de torcerse por interés, que aun alabe virtudes literarias que no sean las preferidas y cultivadas por él y las que en sus escritos campeen. ¿Qué cosa por cierto más contraria á la rectitud de un juicio, que no reconocer un acuarelista, verbigracia, el mérito de las *Stanzas*, de Rafael, ó despreciar un miniaturista la colosal Minerva de Fidias?

El crítico, pues, no debe mirar exclusivamente los defectos, sería un Aristarco.

El crítico no debe alabar por interés. Sería hacer lo que sangrientamente censura Tácito (3) en el preceptor de Nerón, el estoico Burro, cuando en los espectáculos donde el Emperador coronado de hiedra, medio desnudo, tocaba el arpa como un histrión *et moerens Burrus et laudans* «lloraba Burro y aplaudía».

El crítico no debe alabar sus gustos, es decir, no se debe alabar. Cuando en las notas á la traducción del *Hamlet* reprende Moratín (4) situaciones de efecto trágico tan marcado como la aparición de la sombra casi al levantarse el telón y la representación teatral del asesinato del rey Hamlet delante de Claudio, su propio matador, quédase uno perplejo; mas cuando en el discurso preliminar de sus comedias (5) le oye alabarlas por lo reducido de la acción, por lo escaso de los personajes, por lo sostenido del romance octosílabo, por lo ceñido del desarrollo á cuatro paredes, y por la

---

(1) Véase t. I, pág. 567.

(2) De κρίνω juzgar.

(3) *Annalium*, lib. XIV, § 3.° (ed. 1794, Madrid), t. III, pág. 211.

(4) Obras de D. Nicolás y D. Leandro J. de Moratín. *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo II, páginas 556 y 557.

(5) Ídem íd., pág. 323.

puntualidad cronométrica de no haber excedido de tres ó cuatro horas, y adjudicarles por esto el lauro de la *Venus* de Médicis ó del *Apolo* de Belvedere, la perplejidad se resuelve en compasión y risa, descubriendo en todo esto un autopanegírico inspirado por el egoísmo literario de *Inarco Celenio.*

2. Pues si el crítico no es más que un juez, ¿cuál ha de ser su código? Cualquiera que sea la opinión que se abrace en la famosa controversia de lo bello ontológico (1), pocas dificultades habrá en admitir para lo bello artístico la definición atribuída á Platón, *splendor veri* (esplendor de lo verdadero), si se explica convenientemente.

El concepto de *verdad* y de *verdadero* (filosofemos unos instantes), lo tienen tanto la Filosofía como el lenguaje usual por sinónimo de *conformidad* y de *conforme* con algo. Así *tiene verdad una afirmación* cuando se conforma ó corresponde al pensamiento de quien la profiere; *verdadero es un juicio* cuando el predicado que se afirma se conforma y es fiel correspondencia del sujeto; y por manera más alta ven los filósofos en todos los seres del mundo centellear la imagen y conformidad con el prototipo y ejemplar divino que al criarlos realizó en ellos el Supremo Hacedor, y por eso los llaman metafísicamente *verdaderos*. Esta *verdad* es elemento indispensable en toda obra de representación. Y ¿qué es la obra artística sino la representación de una idea, de un ejemplar, de un ideal, ó como quiera llamársele? El artista no es sino un creador diminuto y participado que con el mármol ó la madera, con los colores ó los sonidos, con los gestos ó las palabras exterioriza una idea, un ejemplar concebido en su mente como verbo finito y limitado, y que es el que mueve por manera secreta su mano en la producción de arte. De un modo eminentísimo es artista Dios, que sin materia preexistente creó las participaciones de su esencia guiado é iluminado por aquel infinito Verbo, figura de su substancia y ejemplar omniperfecto de cuanto es y puede ser. Y una idea ejemplar, obrando como estamos diciendo, movió el cincel de Praxiteles, los pinceles de Velázquez, la pluma de Calderón, que al ver en el mármol, ó en el lienzo, ó en las tablas su Adonis, sus Hilanderas ó su Justina, se gozaron inenarrablemente porque estas manifestaciones respondían perfectamente al ideal porque eran en este sentido *verdaderas.*

---

(1) Trató de esto, si bien incidentalmente, en las páginas 99 y 100 del primer tomo de nuestra Revista el P. R. Ruiz Amado, y allí parece indicar que la belleza ontológicamente considerada dice *relación esencial*, tanto al conocimiento, como al apetito racional. Esta manera de decir desea conciliar las dos opiniones opuestas, pues una dice (la de Jungmann), que lo esencial del concepto de belleza está en el amor ó el apetito, y la otra (la más común, que sigue Gietmann) que en el conocimiento. Como se ve, ambas opiniones admiten que lo bello se *percibe* con el entendimiento y *agrada* al apetito, y toda la dificultad está en asignar *lo que es esencial* en este proceso y lo que es puramente condicional ó consiguiente. Además, parece asimismo cierto, que no *todo* lo que es verdadero ó *todo* lo que es bueno es por esta razón hermoso. Mas no pretendemos definir una cuestión en la que creemos entrar por mucho la eterna fuente de altercados filosóficos, la *nominis controversia*, cuestión de modos de hablar.

Mas es preciso que *resplandezca* la verdad en la producción artística; esto es, que centellee con todo su maravilloso encanto y que avasalle con él. Bien puede el matemático decir con omnímoda verdad que $c = \pi r^2$, y nadie, por lince que sea, descubrirá en ello expresión artística: ¡mal año para Lope de Vega si hubiera empedrado de fórmulas sus comedias! Puede también un moralista catalogar los deberes de la fidelidad conyugal; mas poner de resalto la casta figura de la esposa fiel, sana de corazón y orgullosa de su deber, empresa era guardada al Fénix de los Ingenios en la honesta Casilda, la esposa del labrador Peribáñez. Véase cómo (1) á las instancias del disfrazado Comendador de Ocaña da esta respuesta, exuberante de una poesía deslumbradora como el ampo de la nieve:

—Labrador de lejas tierras
Que has venido á nuesa villa
Convidado del agosto,
¿Quién te dió tanta malicia?.....
El Comendador de Ocaña
Servirá dama de estima,
No con sayuelo de grana
Ni con saya de palmilla;
Copete traerá rizado,
Gorguera de holanda fina,
No cofia de pinos tosca
Y toca de argentería;
En coche ó silla de seda
Los disantos irá á misa,
No vendrá en carro de estacas
De los campos á las viñas;
Dirále en cartas discretas
Requiebros á maravilla,
No labradores desdenes
Envueltos en señorías;
Olerále á guantes de ámbar,
Á perfumes y pastillas,
No á tomillo ni cantueso,
Poleo y zarzas floridas.
Y cuando el Comendador
Me amase como á su vida,
Y se diesen virtud y honra
Por amorosas mentiras,
Más quiero yo á Peribáñez
Con su capa la pardilla,
Que al Comendador de Ocaña
Con la suya guarnecida;
Más precio verle venir
En su yegua la tordilla,
La barba llena de escarcha
Y de nieve la camisa,
La ballesta atravesada,
Y del arzón de la silla
Dos perdices ó conejos
Y el podenco de traílla,
Que ver al Comendador
Con gorra de seda rica,
Y cubiertos de diamantes
Los brahones y capilla;
Que más devoción me causa
La cruz de piedra en la ermita,
Que la roja de Santiago
En su bordada ropilla.
¡Vete, pues, el segador,
Mala fuese la tu dicha;
Que si Peribáñez viene
No verás la luz del día!

No le basta, pues, al arte la fidelidad de la expresión, necesita que la forma haga resplandecer y como centellear la idea á los ojos del hombre, fascine su fantasía, halague su oído, ilumine su entendimiento, penetre y electrice su sensibilidad, arrastre su entusiasmo, y de este modo avasalle todo su sér. El deleite estético es sumo porque es total, y todas las facultades del hombre, el hombre todo, halla en él aquella delectación y reposo que Dios providentísimo puso en la satisfacción de las facultades y apetitos

(1) *Peribáñez ó el Comendador de Ocaña*, acto 2.º Obras de Lope de Vega (edic. de la Academia Española), t. X, pág. 128.

racionales. Y he aquí por qué los antiguos sensibilizaron con hipérbole este influjo pintando á las fieras, las selvas y las piedras moviéndose y corriendo en pos de las músicas de Orfeo, y por qué Platón (1) hace inseparable del placer estético la armonía y quietud de todas las facultades junta con aquella serenidad y templanza que sólo el verdadero sabio puede gozar.

Splendor veri. He aquí la mejor definición de la belleza artística, y he aquí asimismo la ley fundamental del crítico. La idea, desnuda de forma, ilumina la mente del poeta, conmueve sus facultades, tanto sensibles como espirituales, le transforma en el estado semidivino de la inspiración, sin la cual es inútil cuanto el arte promete; inspirado el poeta toma en sus manos la forma sensible, que dócil como cera, se va moldeando bajo sus dedos hasta que llega á ver en ella los hermosos resplandores del ejemplar interno que le guía. La obra artística sale de las manos creadoras del poeta. ¿Consigue hacer brillar el ideal á los ojos de los extraños? Es buena. ¿Consigue entusiasmar, arrebatar al público? La obra de arte es mejor. ¿Consigue por siglos enteros, en pueblos diversos, como transfundir el estro que agitó al artista en una corriente inextinguible á millares de almas? ¡Oh! Ése es el triunfo máximo de la obra de arte, de lo bello realizado en la forma exterior. Así fueron Píndaro y Homero, Dante y Shakspeare, Cervantes y Tirso de Molina, Fr. Luis de León y Fr. Luis de Granada, Lope de Vega y Calderón de la Barca.

Según esta regla fundamental ha de pronunciar sus fallos el crítico imparcial, el verdadero crítico.

3. Aplicar esta ley requiere, empero, fijar en alguna otra cosa su atención. Y es lo primero en lo mucho que abarca el concepto de lo hermoso y de lo bello. Atinadamente dijo Fernando de Herrera (2) que «la hermosura no sólo nace de belleza y gracia, pero de dignidad y grandeza y veneración, con una nota de severidad». Que fué tanto como extender el campo artístico, cual desde Platón (3) lo han hecho con una ú otras palabras los retóricos más atinados y con la práctica los poetas más eminentes, á todas las clases de belleza y hermosura, desde la corporal y exterior hasta la moral y la suprasensible y de Dios.

Porque bello es ¿quién lo duda? el *Gus*, el *doncel* desarrapado que nos describe un brillante artista (4):

«El jefe de la banda le robó á su familia hacia unos diez años, cuando apenas contaría cinco, y llevándole con su gente por unos y otros países, á fuerza de malos tratamientos y de crueles hambres, le enseñó á tañer el laúd y á cantar con su voz de ángel cantares de gesta, cuando se topaban con gente de guerra; trovas de

(1) Cf. el diálogo Φληβος, cap. XVII, t. I, pág. 413 (ed. Ferm. Didot).

(2) En sus *Anotaciones á Garcilaso de la Vega*. Véase á Menéndez y Pelayo, *Historia de las ideas estéticas*, siglo XVI, cap. VI, pág. 103.

(3) Véase con preferencia el diálogo Συμποσιον (*El Convite*), capítulos XXVIII y XXIX. Ed. Didot, t. I, pág. 686.

(4) Saj. «El zapatito de oro.» *De broma y de veras*, páginas 58-60.

amores, cuando divisaban alguna dama tras alguna celosía, y hasta cantigas piadosas, cuando pedían limosna en alguna abadía ó retirado monasterio. Y en verdad que hasta la apostura y ademanes de Gus y la manera de vestir su pintoresco traje, descubría á tiro de ballesta que le habían llevado á bautizar en ricos pañales, y de ningún modo pertenecía á la baja ralea de sus compañeros de fatigas. Un paje de su edad y estatura, compadecido de él, le había dado en cierta ocasión un juboncillo que había sido de seda carmesí y un ferreruelo que había sido verde-mar y era verde-botella: Gus, por su cuenta, había formado de retazos de terciopelo negro, ya muy chafados, una muy graciosa gorra que sujetaba su rubia y abundante cabellera, y la había adornado con una blanca pluma de cisne, que se encontró á la orilla de un estanque; unos gregüescos de variedad de remiendos y unas calzas pardas, por cuyas extremidades empezaban á quedar al descubierto algunos dedos de los pies, completaban el singular traje de nuestro trovador, que llevaba el laúd terciado á la espalda y pendiente de una especie de banderolas. Pocas fisonomías más agraciadas y pocos ojos más inteligentes y dulces que los ojos azules de nuestro doncel.»

Hermoso es no menos el ánimo casi al propio tiempo hundido en la desesperación más amarga y sumido en la resignación más sublime de la desdichada Agar, arrojada de la casa de Abrahán, teniendo por morada el desierto y viendo á su Ismael que se le muere de sed. Los sencillos versos del poeta (1) nos lo dejan contemplar:

—¡Oh suerte más que afligida!
¡Oh fortuna desastrada!
¡Oh madre tan dolorida,
Para lamentos nacida,
Ya dos veces desterrada!
¡Oh mi hijo y mi querer,
Mi descanso y mi dolor!
Por vos pensé yo valer,
Y por vos me veo perder
Á mí y á vos, que es peor.
¡De esclava me vi señora!
¡De señora más que esclava!
¡Oh fortuna engañadora,
Múdaste de cada hora!
¡Si me has de matar, acaba!
De sed, Dios, perece este niño,
Que el agua me va pidiendo.
Ya do estoy, á lo que entiendo,
Debe haber muy mal aliño.
¡El niño se va muriendo!
¡Oh! ¿Quién podrá soportar
Un caso tan lastimero?
Dejar este niño quiero,
No pienso verle finar,
Aunque en pensarlo me muero.
Hijo de mi corazón,
Sentaos y quedaos aquí,
Mientras busco provisión.
—Madre, no toméis pasión.
¿No vendréis luego por mí?
—Ojos que tal podéis ver,
¿Cómo luego no cegáis,
Y del todo no rasgáis
Aquel sér de nuestro sér
Que continuo me alumbráis?
Perdida es toda esperanza
De mi hijo jamás ver.
Doite, mi Dios, alabanza,
Que en ti tengo confianza,
Que es muy grande tu poder.
Muerte, que por me matar,
Mil veces me das la vida,
Ven ahora sin tardar,
Que aquí me podrás hallar
So aquestas ramas metida.
Ya que hemos de fenecer
Entrambos, yo quiero así
Que no nos podamos ver,
Pues remedio no ha de haber
Para ti ni para mí.

(1) Anónimo. «Aucto del destierro de Agar.» *Colección de Autos, Farsas y Coloquios del siglo XVI*, t. I, páginas 30 y 32.

Pero excede de toda lengua aquella Hermosura sin límites y que es «la flor (1) de la Hermosura, lo puro de la luz, lo suave de la bondad, lo sumo de la altura, lo gracioso de la liberalidad, lo acertado de la sabiduría, lo dulce de la afabilidad, lo poderoso de la fortaleza, lo claro del resplandor», y que «aunque es todo lo bueno, es, como advierte San Dionisio, sobre la beldad de toda hermosura, sobre la claridad de la luz, sobre lo amable de la bondad, sobre la cumbre de la altura, sobre lo cuerdo de la sabiduría, sobre la eficacia de todo poder y sobre la dulcedumbre de toda suavidad». Esta infinita perfección y hermosura en sus relaciones con los hombres fué la materia de toda nuestra exuberante literatura sagrada y sacramental y en sus atributos y amor de la no menos lozana literatura mística española. No citaremos ejemplos de aquélla por muy obvios; pero no podemos prescindir de copiar algunas redondillas no más del, aunque impreso, poco conocido *Estímulo de amor*, del P. Lucas Carrillo (2), de nuestra Compañía:

Cien mil gracias se derraman
En aquellos labios bellos,
Y cien mil derraman ellos
En las almas que los aman.....
No se oye exteriormente
Su habla y conversación,
Mas óyela el corazón,
Á quien suena dulcemente.
Y es al interior oído
Una música interior
Tan dulce, que el exterior
Oído tal nunca ha oído.
¡Oh boca! ¡Oh labios benditos,
Que sois dos finos corales,
O dos rayos celestiales,
Y valéis más que infinitos!
¡Oh, si mi alma os oyese!
¡Oh boca! mucho me atrevo,
Pero desearlo debo
Si de ti besada fuese.
Siquiera, divinos brazos,
Porque ya á vosotros llego,
Mi alma os ruega y os ruego
Lo admitáis á esos abrazos.....
Con el brazo y mano diestra
Se goza la Esposa santa,
Viendo ceñir su garganta
Y el rostro con la siniestra.
Goza de uno y otro brazo,
Amparándola el siniestro,
Y regalándole el diestro
Con el apretado abrazo;
Allegándola á su pecho
Y al corazón amoroso,
Cuyo pulso presuroso
Va al de la Esposa derecho.
Y cada golpe que da,
Da de su gracia un aumento;
Creciendo cada momento
La gracia que en ella está.....
Este pecho es ancho y fuerte,
Y el más hermoso que viste;
Es fuerte porque resiste
No al amor, sino á la muerte.....
Contempla, pues, alma mía,
Á Dios de sus criaturas
Rodeado y de hermosuras,
Y cuánto en ellas se admira. ...
Pero toda esa beldad
Le es al fin al exterior
Y sombra de la interior
Que está en su misma deidad.

---

(1) P. Nieremberg, *De la hermosura de Dios*, lib. I, cap. I, pág. 3. (Ed. Madrid, 1890.)

(2) Impreso primero este opúsculo entre las obras de Rengifo, ha sido atribuido a Fr. Luis de León. No hay cosa más desacertada, como el estilo mismo lo delata y notó bien Menendez y Pelayo. En 1604 imprimióse entre el libro II y el III *De Consolatione*, de Boecio, como de un Padre de la Compañía de Jesús. Es, en efecto, del P. Tomas Carrillo. Probar esta noticia con copia de erudicion se lo dejamos gustosos á aquel cuya es, al P. J. Eugenio de Uriarte, en obra que ya ha empezado á imprimir, sobre los *Escritores anónimos y seudónimos de la Compañía de Jesús*.

Tal es la extensión de lo hermoso en sus grados de corpóreo, humano y celestial. El crítico ilustrado comprenderá que los ejemplos puestos no son sino los límites de extendidos imperios. Y así, el de lo bello corpóreo se entiende por cuanto de proporcionado y agradable se descubre al sentido con infinitas formas, dimensiones, luces, matices y sombras, colores, perfumes y suaves atractivos, ni incluye sólo la variedad pasmosa de los tiempos y estaciones, de los cielos y la tierra, sino la vida misma vegetal, la sensitiva y aun la humana en sus más rudas manifestaciones.

Pues el imperio de lo hermoso humano ¡cuánto no abraza! El hombre es un mundo en su entendimiento, ora agitado de dudas, ora envuelto en ignorancia, ya lleno de ideas ingeniosas, ya iluminado por grandes concepciones, y es más que un mundo en su voluntad, campo perenne de secretas y gigantescas luchas. Aquí cae acomodadamente toda la dramática humana con sus lágrimas y sus alegrías, con sus faltas y sus vicios, con sus virtudes y sus heroísmos, cual no la agotaron ni Sófocles ni Shakspeare.

¡Y quién delineará tan siquiera la amplitud de los ideales sagrados! Los ángeles y los demonios, las almas justas y las pecadoras, Dios en su esencia, en sus atributos y en sus divinas Personas, lo pasado, lo presente y lo por venir, la eternidad y el tiempo, todo cabe holgadamente en este cuadro. Las leyes de la inescrutable Providencia, que han ido dirigiéndolo todo, que han gobernado el mundo, derrocado imperios y desarrollado el plan divino para la santificación ó castigo de los hombres: las tres divinas Personas, poniéndose en comunicación con el hombre para criarlo y conservarlo, redimirlo y santificarlo; las maravillas de la Iglesia, esbozada primero en sombras proféticas, realizada después con celo y trabajos apostólicos, durando entre persecuciones para dilatarse hasta la eternidad; el orden íntimo de las almas con las virtudes que ejercitan, las lágrimas que derraman, los abrazos de amor que de Dios reciben; la Justicia adorable del Señor resplandeciendo en los castigos perdurables, en las correcciones amorosas y en las coronas inmarcesibles; en una palabra, toda la escala que hay desde las obscuras cárceles que visitó Dante hasta los abrazos de amor en lo sumo de la cruz de Jesucristo y los regalos del Sacramento que pudo y supo sentir San Juan de la Cruz, todo eso cae dentro de los ideales sagrados.

4. Antes, pues, de aplicar el canon supremo, de que ya hablamos, mire y remire el crítico lo que es y lo que exige y lo que permite el ideal artístico desarrollado por el autor; rehaga con su fantasía el proceso de la concepción de arte; no deje de estudiar ni las cualidades psicológicas del autor, ni las condiciones históricas en que vivió, ni el público á quien se dirigió, ni el éxito que alcanzó, ni siquiera el estado en que encontró la misma lengua. Identificado así con el poeta, sentirá fácilmente si acertó ó no á dar el esplendor conveniente á su ideal, y éste será el fallo principal que decida del mérito de la obra artística. Según él juzgará las virtudes y los resortes artísticos.

Comprenderá que los hay diversos y que son varios los que pueden admitir un mismo ideal y no forzará á los autores á preferir unos ú otros, con tal que el *splendor veri* se haya conseguido. No de otro modo miró Aristóteles la *Ilíada* de Homero; aprendió el gran crítico del gran poeta los resortes que le sirvieron para el éxito artístico, y por eso grandes poetas han aprendido después del gran crítico. ¿Contribuyen los medios usados al esplendor del ideal, al efecto estético? Prescinde el crítico de escuelas y los aprueba. ¿Impídenlo? Con la misma imparcialidad los condena. En este criterio supremo de la obra artística se fundan aquellos desenfadados aciertos del P. Antonio Eximeno, cuando decía:

«Por lo demás, no vayas á buscar si lo que haces representar ha podido suceder en veinticuatro horas ó en veinticuatro días ó años; y si algún pobre crítico te va á argüir con el calendario y el mapa en la mano, vuélvele las espaldas y apela al espectador, el cual, sin pensar en calendarios ni en mapas, sólo quiere que en el espacio de tres ó cuatro horas..... le hagas ver una trama de sucesos *que le embelesen y sorprendan*, y que no le contrasten sus familiares ideas.»

¿Y de los defectos? Bien dijo quien dijo que lo malo nace muerto y no es necesario matarlo, y por eso el crítico sensato es poco reparón de defectos ni reprochador de vocablos. Si se trata de los grandes autores que han conseguido en grado eminente el *splendor veri*, tiene muy presente la regla de Longinos (1), que «rara vez una grandeza extraordinaria ostenta la misma pureza que lo mediano»; que «son perfectos Apolonio y Teócrito, pero que nadie preferiría ser Apolonio antes que Homero, Baquílides más bien que Píndaro, Ion antes que Sófocles»; que «grandes escritores como Platón y Demóstenes han descuidado esas menudencias, que abundan en Lisias y en Hipérides», y que «no admiramos un arroyuelo, y reservamos nuestra admiración para el Nilo, el Danubio ó el Rhin, y mucho más para las soledades del Océano». Si pues esos defectos no han impedido el *splendor veri* maravilloso en el conjunto, emplea en ellos el crítico toda su magnanimidad. Casos habrá en que, ó por el contraste ó por la variedad, serán esos defectos como notas ásperas, *pizzicatos* de violín que un músico inteligente los procura y sabe distribuir.

Tratando de astros de menor magnitud, la nota de sus defectos ha de estar en razón inversa del esplendor artístico de su obra, y casos habrá en que el crítico enviará con dos palmetazos á algún escritorzuelo á que se asee la ropa literaria, siquiera invoque en su favor los manes de Homero y del Arcipreste de Hita.

Desde estos principios seguros usará nuestro juez literario los diversos criterios en el anterior artículo reseñados, y al usarlos comprenderá que todos dicen alguna verdad y que en todos es erróneo el exclusivismo. Cen-

---

(1) Véase á Menéndez y Pelayo, *Historia de las ideas estéticas*, t. I, cap. III, pág. 97.

surables con razón son las faltas gramaticales, ¿quién lo duda?, y de ellas han de huir aquellos ideales sencillos ó delicados que no exigen otra gala que un cendal inmaculado para presentarse en sociedad. ¿Quién sufriría en un epigrama de álbum un solecismo? Pero ¿quién, en cambio, dirá que esto es virtud, ó que es la única virtud de una catástrofe trágica?

Lo propio se puede decir de la escuela *modernista.* Proponga el poeta con novedad sus ideales, con tal que no se éntre en el campo de lo impropio, de lo que, no la idea, sino su pedantería exige, de lo extravagante, de lo ridículo.

Pues el criterio *académico* llega con sus cánones hasta los ideales naturales y los humanos, como Grecia llegó hasta Sófocles y Homero; mas ¿cómo medir con estos criterios el desarrollo que á las ideas estéticas dió el cristianismo, dió la deshonra de la Cruz? ¿Cómo Grecia, cuyos dioses eran unos bandidos en apoteosis, iba á entender nada de Dios Humano y del hombre divinizado? La forma, pues, ha de responder á este fondo, y para hallarla será preciso volar del Parnaso al Calvario y del Calvario á Sión; las arpas de los profetas y las lenguas de los ángeles han de prestar á los vates cristianos acentos dignos de Dios y de Jesucristo, y no los pobrecitos Píndaro y Homero, Platón ni Aristóteles, sentados *in umbra mortis* y apacentando su sensibilidad con la pobreza de las formas geométricas.

Y ¿qué decir, por último, del criterio de Zola? Nada que no esté ya dicho. Estúdiese el fondo, la belleza del ideal, pero de un ideal *bello*, no de un ideal absurdo, materialista, brutal. Lo criminal tiene un muro infranqueable para penetrar en los dominios del arte, lo *antiestético.*

5. Sólo nos queda sacar una conclusión, fijando una mirada de cariño en nuestra literatura clásica española. Estos principios de crítica que nos da la razón y la autoridad nos sugieren la idea más cabal de nuestro pueblo español. El pueblo griego se electrizaba con los cantos de Píndaro en la arena ardiente de los Olímpicos; lleno de patriotismo, latió su corazón con los cantos de Tirteo y con los rayos demosténicos; el pueblo griego fué el pueblo artista, pero artista humano, artista sin la redención. El pueblo español rió con inexhauto placer en las páginas del *Ingenioso Hidalgo*, celebró los prodigios del ingenio, si se quiere hasta el exceso del conceptismo; aplaudió los grandes hechos de conquista en un teatro legendario, y, por último, ebrio de entusiasmo sagrado, corrió al encuentro de Jesús Sacramentado, hizo parar su carro triunfal, llamó á sus poetas y les mandó cantar en honor del Señor de la Eucaristía, y al resonar los ecos de la poesía sagrada, aquel pueblo teólogo asordaba con vítores el firmamento é imponía respeto á la Europa entera. Era un pueblo artista, pero artista cristiano, artista que aprendió la belleza en el Calvario y en la Eucaristía, pueblo artista cuyos genios se llaman, sí, Velázquez y Cervantes, pero también Murillo y Calderón.

J. M. Aicardo.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 24 de Enero de 1902.

I

ESPAÑA

Quedan por fin aprobados el día 30 de Diciembre los presupuestos (900 millones de pesetas), no sin mediar, momentos antes, cierto incidente entre un Senador y la Mesa de la Presidencia. Ciérranse, pues, las Cortes el siguiente día, y el Sr. Presidente muestra su determinación de reanudar, á fines de este mes de Enero, las sesiones. Se reanudaron el día 20. Corren rumores de una próxima crisis, pero los desmiente (Diciembre, 26) el señor Sagasta, asegurando que existe dentro del Gabinete la armonía más perfecta.

—El decreto del Ministro de la Guerra, Sr. Weyler (Diciembre, 27), exigiendo ciertos requisitos á los oficiales del ejército para contraer matrimonio, ha sido acogido con desagrado bastante general, sobre todo por lo que hace al expediente de moralidad y posición de la novia.

—Se otorgan (Diciembre, 27) las insignias del Toisón de oro al Príncipe heredero de Rusia.

—En la Academia de la Historia es recibido solemnemente (Diciembre, 29), en sustitución del difunto Sr. D. Víctor Balaguer, el distinguido numismático Sr. D. Adolfo Herrera. Igual honor obtiene en la Española el Sr. Cavestany. Se concede la cruz de San Fernando al alférez de navío D. Francisco Arderíus, por su heroico comportamiento en el combate naval de Santiago de Cuba, y al contramaestre de la Armada D. Juan Martínez Fernández, por los méritos contraídos en la campaña de Mindanao.

—En la Seo de Urgel falleció, á 30 de Diciembre, el Ilmo. Sr. Obispo D. Ramón Ríu, muy poco tiempo después de haber hecho en esta ciudad su solemne entrada. Aquí en Madrid, y al otro día, 31, pasó también de esta vida el Senador vitalicio y opulento banquero Sr. Marqués de Vallejo, señalado por sus obras de caridad cristiana.

—Por motivos de salud sale (día 8 de Enero) de esta corte el Ministro de la Gobernación, Sr. González, con dirección á Alicante, por lo que hace sus veces el Ministro de Agricultura, Sr. Villanueva, hasta el día 17.

—Con ocasión del traslado á Murcia del Gobernador de Zaragoza, Sr. Ave-

dillo, se promueve (Enero, 10) un serio alboroto por parte de los radicales, quienes, como de costumbre, dirígense contra el Colegio de los Padres Jesuítas. Aquí gritan, apedrean la casa y disparan varios tiros, penetrando algunas balas en el interior, y, en fin, ponen fuego á la puerta de los carros. Como hora y media después acude alguna fuerza armada, y dispersa á aquella chusma amotinada, ciego instrumento de la perversidad sectaria. Avedillo es declarado cesante.

—El Gobierno de los Estados Unidos ha aceptado la invitación á ser representado en las fiestas de coronación del rey Alfonso XIII. Para esta sazón, alguien ha sugerido la patriótica idea de restaurar el célebre castillo, hoy ya monumento nacional, de la Mota (Medina del Campo), donde en 1504 descansó en el Señor la inmortal reina Isabel la Católica; de suerte que, por coincidir con el principio de un nuevo reinado, fuese también para España prenuncio y señal de la restauración social y económica de que tanto necesitamos, para reflejar así de algún modo aquellos pasados tiempos de verdadero progreso y grandeza pública en que floreció el cetro cristiano y fuerte, al par que suave, de los Reyes Católicos.

El convenio comercial y de amistad con la mencionada nación norteamericana fué examinado en el Consejo de Ministros tenido el día 2, acordándose que pasara á informe del Consejo de Estado.

II

EXTRANJERO.

Á causa de ser la Emilia una de las regiones más infectadas del socialismo (de 24 diputados, 18 son socialistas), se ha dado mucha importancia á la reunión de obreros católicos convocada en Parma en el local de la *Cooperazione Populare*, órgano del Rdo. Sr. Cerutti, propagador infatigable de las Cajas rurales en Italia. Por medio de varias circulares colectivas ha levantado su voz de protesta el Episcopado contra el degradante proyecto de ley sobre el divorcio.

—Una cruz de aluminio, alta siete metros, consagrada al divino Redentor del mundo, ha sido bendecida en el Montegardo, cerca de San Gemmano, 470 metros sobre el nivel del mar.

—En la basílica constantiniana de Santa Inés, extramuros, descubrióse una nueva galería horizontal, del todo intacta, con sus lóculos y algunos objetos; unos sepulcros, además, construídos en los siglos IV y V, y la extraviada urna de plata en que Paulo V, á principios del año 1600, hizo encerrar, recién encontrados en un subterráneo de la misma basílica, los preciosos cuerpos de Santa Inés y Santa Emerenciana.

—La suscripción abierta en orden á construir en los jardines del Vati-

cano una monumental gruta de la Virgen de Lourdes, toca á la suma de 431.100 y más francos. Queda comenzada su fábrica.

—El día 6 de Enero, el Secretario de la S. C. de R., monseñor Diómedes Panici, lee en presencia de Su Santidad el decreto en que se declaran heroicas las virtudes de la venerable Capitanio, fundadora de la Congregación de Hermanas de la Caridad, originarias de la ciudad de Luere, en la diócesis de Brescia.

—La sesión en que se examinaron los milagros presentados para la beatificación del venerable J. M. Vianey, cura de Ars, tuvo lugar el 21 de Enero.

—«La nueva ley militar de la República Argentina ha sufrido la modificación que exime del servicio también á los seminaristas, como lo pretendió el Ministro de la Guerra desde el principio, al proponer dicha ley al Congreso. — *El corresponsal.*»

Se debe en gran parte á las gestiones activas del Sr. Arzobispo y de su clero.

—En Santiago de Chile se firma un protocolo (Diciembre, 25) poniendo término á la controversia entre esta república y la Argentina. Por él comprométense ambas á retirar de la región de Última Esperanza y Cerro Palique, antigua causa de litigio, las fuerzas de policía respectivas, y á admitir el arbitraje del Rey de Inglaterra. Entretanto, se propaga por la república venezolana el descontento acerca de la dictadura del Sr. Castro, contra el que se han levantado algunos generales y compañías de soldados. Lo propio sucede (11 de Enero) en el Paraguay contra su Presidente, don Emilio Acebal. Los cubanos, en cambio, viendo satisfechas las aspiraciones, en parte al menos, de constituir ellos también república autónoma, elegidos ya los compromisarios favorables al candidato á la presidencia, señor Estrada Palma, entréganse al regocijo y á cívicos festejos. Al propio tiempo, allá en el Norte, desde Halifax, capital de Nueva Escocia y puerto de la costa oriental, dirígese el célebre electricista Marconi á inspeccionar el sitio de la isla Cabo Bretón (Nordeste), señalado para la instalación del telégrafo sin hilos, llamado Marconi, del nombre de su inventor, y proseguir las experiencias de comunicación con las costas de Cornwall. Las obras de esta nueva estación comenzarán el próximo Febrero, y en Junio las tentativas á través del Atlántico.

—Un decreto, fecha 28 del pasado Diciembre, disuelve en París la Comunidad de Religiosas Agustinas de Santa María de Loreto, autorizadas (1854), y ordena que sean liquidados todos sus bienes. Es esta la primera aplicación de las disposiciones de la ley del 1.° de Julio de 1901, permitiendo dispersar por decreto una Comunidad religiosa autorizada. Agravando más las prescripciones de la ley mencionada, han emanado del mismo Gobierno dos circulares, de las que la primera recomienda á los gobernadores impidan á los religiosos disueltos el que puedan agregarse al clero secular concordatario, en uno de estos dos casos: 1.° Si pertenecen

á una Orden ó Congregación disuelta en Francia, pero existente en el extranjero. 2.° Si, salidos acaso de la Religión, no vuelven á su respectiva diócesis de origen para ponerse á disposición del Ordinario. La segunda, dada el 14 de Diciembre, amenaza con mandar cerrar, tras el espacio de un mes, las casas todas de las Órdenes religiosas que, estando reconocidas por la ley, no hayan pedido para cada una en particular la autorización que la misma ahora exige.

En la Cámara de los Diputados, la Comisión de Presupuestos restablece en el de Instrucción pública (Diciembre, 31) los créditos relativos á las Facultades de Teología protestante, y al mismo tiempo decide inscribir en la ley de Hacienda una disposición limitando á uno por departamento el número de Seminarios menores.

—Con ocasión del nuevo año cámbianse afectuosos telegramas de felicitación los Gobiernos de las dos potencias aliadas, Francia y Rusia, y monseñor Lorenzelli, al frente del Cuerpo diplomático, dispensa de palabra al Presidente parecida cortesía.

—Autoridades sectarias de la muy católica Arlés han hecho destrozar, ó permitido que fuesen destrozadas al favor de la noche, las imágenes adorables de la Cruz, del Crucifijo, de la Virgen y los Santos, colocadas de tiempos remotos en sitios públicos de la ciudad.

La oleada, pues, de la impiedad va subiendo atrevida. Los católicos, no desconociendo cuánto importa poner á ella un dique que la detenga, dispónense con grande actividad á sacar de entre los mismos buen número de diputados en las próximas elecciones de Mayo.

—La recientemente fundada Asociación de Periodistas católicos de Bélgica recibió de León XIII su aprobación y un donativo de 1.000 liras, destinadas á ingresar en la Caja-Pensión para socorro de los socios en caso de necesidad causada por enfermedad ó vejez.

—El Comité internacional socialista que actúa en Bruselas, decide (Diciembre, 30) formar otro interparlamentario entre Francia, Alemania, Holanda, Inglaterra, Italia y la nación belga. El mismo, en reunión del siguiente día, presidida por Wanderwelde, redacta una protesta contra la guerra sudafricana y la germanización de Polonia.

Con respecto á esto último, en la Dieta de Lemberg (Austria) había leído el día anterior, 30, y á propósito de lo ocurrido en Wreschen (Prusia), una muy sentida declaración el príncipe Czartoryski. Cuatro días después (Enero, 3) celebran en Viena el Ministro de Negocios Extranjeros y el Embajador de Alemania, Conde de Dulemburg, una larga conferencia, que versa sobre esta declaración del Príncipe y otros asuntos relativos al pueblo polaco.

—En Amsterdam, conflicto entre los obreros diamantíferos y sus patronos (Enero, 3).

—En Berlín, deseando el Ministro de Obras Públicas socorrer á los trabajadores en metalurgia faltos de trabajo, encomienda la fabricación de

37.000 toneladas de varias piezas metálicas, como clavijas, clavos trabaderos, tornillos, etc., para las vías férreas del Estado (Diciembre, 27).

—El ministro anglicano Dr. F. Lee, quien años hace fué nombrado Obispo de los *viejo-católicos* alemanes, ha abjurado sus errores, y caído en el mayor desprestigio el desventurado apóstata y cabeza del llamado cristianismo aleman, Sr. Wolf.

—El 27 de Diciembre, apertura en Basilea del Congreso sionista, bajo la presidencia del Dr. Herzel, de Viena. Más de 1.000 personas se hallaron á él presentes, entre ellas delegados de todas las asociaciones israelitas existentes, con exclusión de las de Austria.

—En Londres declara, á 4 de Enero, lord Salisbury, en respuesta á una petición de la Liga protestante, que no es probable sea presentado el proyecto de ley contra la existencia de los Jesuítas en la Gran Bretaña. Las tropas de ésta acampadas en Tewfontein, al mando del coronel Firman, para defensa de la línea *blokhaus-Harrysmith-Bethleem*, en construcción, sufren la más completa derrota (noche del 24 de Diciembre) al ímpetu inesperado y fuerte de Dewet. El infortunio les ha seguido en otros encuentros con las guerrillas boers. Así, afírmase más y más la idea, entre la mayoría de los ingleses, de que conviene poner fin á tan desastrada guerra, idea que parece como tomar cuerpo en el considerado próximo Presidente del Consejo, lord Rosebery.

—Apertura del Parlamento, en Inglaterra, el 16 de Enero.

—El Príncipe de Bulgaria, Fernando, acepta la dimisión del Gabinete Karewallow, y encomienda á Danew la formación de otro (Enero, 4).

—(Enero, 5.) Solemne apertura de Cortes en Lisboa.

—En Pekín publica la *Gaceta Oficial* un decreto en el que se participa un nuevo acto de barbarie perpetrado por los boxers en Ning-Shiang-Fu, en la venerable persona del misionero belga P. May, del Inmaculado Corazón de María, de Scheutweld, y tres paisanos convertidos, y se degrada á los magistrados de aquella región, como culpables del hecho, por falta de vigilancia y energía. Témense nuevos disturbios en el Celeste Imperio.

—De Beyrouth escriben, con fecha 31 de Diciembre, que el R. P. Cattin, Canciller de la facultad de Medicina en aquella célebre Universidad, y Superior de los Jesuítas en Siria, ha defendido brillantemente desde la cátedra de la verdad, y delante de lo más granado y autorizado del país, la causa de los pobres y desvalidos de la ciudad, obteniendo con su elocuencia, para alivio de los mismos, una colecta de crecidos y numerosos donativos.

—En el Cairo resuelve el Gobierno que el Congreso de Medicina se reuna el próximo Diciembre, del 10 al 23.

J. P.

LA DEMOCRACIA CRISTIANA (1)

Al tiempo de escribir estas líneas se cumple poco más de un año que el venerable Pontífice León XIII expidió la encíclica *Graves de communi* para poner término á las discusiones promovidas por la fórmula *democracia cristiana*. Tan claras y precisas fueron sus explicaciones, tan vivo su deseo de que se acallaran las disputas, tan grave la autoridad de que revistió sus decisiones, que en adelante, al parecer, ningún viento de duda se había de levantar, ningún rumor de discordia se había de oir. Pero ni la paz ha sido tan firme y universal que no se hayan repetido en alguna parte voces de guerra, ni la luz derramada ha sido tan viva que haya disipado toda sombra, aun — ¿quién lo dijera? — en aquel punto donde más directamente proyectó sus rayos el faro luminoso de la encíclica.

Por esto nos hemos decidido á entrar en un debate que no queríamos tocar, porque lo había cerrado la autorizada voz del sucesor de Pedro. Hoy descendemos á la arena abroquelados con la gravísima declaración pontificia, cuya letra y cuyo espíritu nos proponemos exponer en lo tocante al punto concreto de la *democracia cristiana*.

Para resolver más acertadamente la cuestión será conveniente exa-

(1) *P. Vermeersch*, S. J., la Nouvelle Encyclique sociale, Manuel social, Quaestiones de iustitia; *P. Antoine*, S. J., Cours d'Économie sociale, Démocratie politique et Démocratie chrétienne; *Max Turmann*, le Développement du catholicisme social; *Millot*, Que faut-il faire pour le peuple; *Veggian*, il Movimento sociale cristiano; *P. Chiaudano*, S. J., Democrazia cristiana e movimento cattolico; *Toniolo*, La Democrazia cristiana; *Andr. Brüll*, Handwörterbuch der Staatswissenschaften von Conrad, etc., t. VI, die Katholisch-sozialen Bestrebungen; *Ballerini-Orti y Lara*, La cuestion social y la democracia cristiana; *Amando Castroviejo*, La democracia cristiana; *La Civiltà Cattolica*, la Questione sociale e la Democrazia cristiana, quad. 1227-1236. — Hé aquí además algunos de los que se señalaron como demócratas cristianos antes de la encíclica *Graves de communi: Pottier*, De iure et iustitia; *Naudet*, la Démocratie et les Démocrates chrétiens, Propriété, Capital et Travail, Notre œuvre sociale, Notre devoir social; *Gayraud*, les Démocrates chrétiens, la Republique et la paix religieuse; *Fonsegrive*, Catholicisme et démocratie, la Crise sociale; *Léon Gregoire*, le Pape, les catholiques et la question sociale: *Goyau*, Autour du catholicisme social; *Dehon*, etc.

minar los antecedentes históricos de la resolución pontificia. No será larga ni enojosa nuestra excursión. Podemos desde luego prescindir de lo que sentían sobre la democracia los católicos de Suiza, Alemania, Inglaterra, los Estados Unidos, reduciéndonos á las tres naciones donde fué más empeñada la contienda y se actuó el pleito fallado en última instancia por el juez supremo de la Iglesia. No hablaremos de España, porque en ella no hubo sobre el nombre controversia digna de memoria ó que influyese en el acto pontificio.

I. ANTECEDENTES DE LA ENCÍCLICA

Bélgica.—Cuando el 15 de Mayo de 1891 la voz del sumo Pastor de la Iglesia despertó con la encíclica *Rerum novarum* las fuerzas católicas y alentó sus bríos para resolver la llamada *cuestión social*, una nación entre todas se distinguió, no sólo por la alegría con que oyó el augusto llamamiento, sino también por el entusiasmo y la firmeza con que entró por las sendas trazadas por el Papa. Esta nación fué la industriosa Bélgica. De aquel movimiento brotó la *Liga democrática belga*, que desde aquel año opuso al partido obrero socialista el partido obrero cristiano, destinado no menos á realzar y aliviar la condición moral y material del trabajador que á restablecer la paz en el orden del trabajo con el respeto á los derechos de todos y la buena inteligencia entre obreros y patronos. Poco después, cuando por el impulso generoso de Roma, á los cuatro meses de la publicación de la encíclica, Nobels-Janssens anunciaba á la asamblea general de Malinas la organización de la *Liga*, un aplauso unánime sancionaba la nueva fundación y estimulaba sus progresos. Aquí fué donde el diputado Helleputte pronunció aquellas memorables palabras: «El vocablo *democracia* no ha sido todavía confiscado, y puesto que expresa una idea sumamente conforme con el Evangelio, lo tomamos, temerosos que nos lo arrebaten, y sabremos justificarlo.» Pero como frente á frente de esta democracia se alzaba otra rival y ajena á nuestra sacrosanta religión, fué preciso bautizar la primera imponiéndole el apellido de *cristiana*. «Lieja fué, si no nos equivocamos, donde fué puesto en uso el nombre de *demócrata cristiano*», dice el P. Vermeersch.

La *Liga democrática belga*, que con tantos alientos comenzaba su curso, amenazaba naufragar en el puerto. Tantas fueron las tempestades que se levantaron en su primer Congreso (Septiembre de 1892),

tales los vientos de discordia desencadenados con la violencia del lenguaje, que se creía inminente su ruina. No fué así: dos hombres de una tenacidad extraordinaria, Helleputte y Verhaegen, la llevaron á salvamento, y en Septiembre de 1893 presentaban ufanos al Congreso de la *Liga* 125 obras confederadas.

Combatida en nombre de los intereses conservadores, salió triunfante de la prueba; pero, aspirando más tarde á la autonomía, provocó de nuevo la desconfianza y el descontento. Woeste anunciaba con dolor al reino (1) que un viento de cisma, viento de locura, soplaba entre los católicos. La *Liga*, decía él, fundada para combatir al socialismo, quiso hacer triunfar sus ideas políticas en los Congresos de Charleroi (1896) y de Soignies (1897), y adopta el sistema de la unión por medio de la separación. Publicaron nuevas pastorales el Obispo de Lieja y el Arzobispo de Gante, quien en el Congreso de 1895 se creyó en el caso de hacer esta recomendación á los miembros de la *Liga:* «No olvidéis en vuestras deliberaciones los derechos de las demás clases de la sociedad.» El sembrador de la cizaña, un fogoso presbítero, más exaltado que celoso, fué por fin expulsado de la *Liga* en la asamblea del 19 de Septiembre de 1897.

Esta lucha dió motivo á querellas sobre el nombre mismo. «Sabido es, dice el P. Vermeersch, cómo abusaron de él esos exaltados que, después de haber causado con sus arrebatos el mayor daño á la causa popular, se han congregado con sus tendencias demagógicas en torno de una bandera de nuevo color.» La ansiedad y el temor invadieron el ánimo de los demócratas sensatos; muchos comenzaron á apellidarse *católicos* en vez de *cristianos*.

En Bélgica, pues, era muy conveniente que una voz autorizada dirimiese la contienda.

***

Francia. — La fórmula *democracia cristiana*, adoptada primero en las regiones vecinas á Bélgica, data apenas de 1894. Á ejemplo de la *Unión democrática del Norte*, se fundó en el Congreso de Charleville (1894) la *Union démocratique des Ardennes*, y el año siguiente, como fruto del Congreso de París (7-8 de Julio de 1895), la *Unión democrática de la región de París*, á cuyo frente se colocó el abate Naudet, director de *Le Monde*. Con todo, en el Congreso de Julio de 1896 nadie soñaba en la fórmula democrática, hasta que dicho abate Nau-

(1) *Revue générale*, Les élections de 1898 et la cause catholique.

det la pronunció en el discurso de clausura. Desde entonces ha sido bandera de un partido, ha dado el título á un periódico dirigido por el abate Six y reunido Congresos, entre los cuales se hizo famoso el de 1898 por las nutridas asambleas populares y las ostentosas demostraciones patrióticas.

El apelativo *demócrata* preocupó no poco á muchos católicos, que discurrían de este modo: «El nombre se presta al equívoco y puede fomentar la discordia; la filiación que se le atribuye aumenta el recelo, pues la *joven escuela* donde ha nacido está compuesta de católicos ardientes, sí, pero en quienes la previsión y la prudencia no andan á la par con el entusiasmo; mejor será llamarnos *católicos sociales.*»

No hay que negarlo: la violencia del lenguaje en algunos; la pretensión en otros de apoyarse exclusivamente en la plebe; la exaltación de la justicia, con desdén, al menos aparente, de la caridad; la negación de derechos al nacimiento y á la herencia, sobre todo la asimilación de la república y de la democracia cristiana, alarmaron justamente á los espíritus prudentes, que vieron amalgamados y confundidos los eternos é inconmutables intereses de la religión con los pasajeros y mudables de la economía y de la política. Si en Bélgica era conveniente una declaración autorizada, en Francia era poco menos que necesaria.

* * *

Italia. — Hacia el año 1896 corría por los periódicos italianos el nombre de *democracia cristiana.* Confusa fué la noción, variadas las acepciones. Pueblo, Forma de gobierno, Táctica de guerra, Defensa y reivindicación de los derechos del pueblo, Impulso dado por el Papa al bajel de la Iglesia, Movimiento católico, Tercera Orden de San Francisco, son otras tantas significaciones de una fórmula vaga y ondeante. Vivamente combatida por ambigua, revolucionaria y anárquica, fué depurada de toda escoria y lavada de toda sospecha por el ilustre Toniolo, cuya explicación ha llegado á ser clásica en la materia (1). Debatida con calor en el XV Congreso católico (Milán,

(1) Dámosla aquí en su original italiano, porque es la traducción facilísima: «La *democrazia* nel suo concetto essenziale può definirsi: Quell'ordinamento civile nel quale tutte le forze sociali, giuridiche ed economiche, nella pienezza del loro sviluppo gerarchico, cooperano *proporzionalmente al bene comune*, rifluendo nell' ultimo risultato a *prevalente vantaggio delle classi inferiori.*» La democrazia cristiana, pág. 10. Roma, 1900.

Septiembre de 1897) por una comisión de varones escogidos, finalmente fué declarada por éstos perfectamente sinónima de *acción popular cristiana;* el acierto de su empleo depende de las circunstancias de tiempo y de lugar.

Breve fué la tregua; las hostilidades se anudaron con más energía, amenazando pasar de las ideas á la práctica; ni faltaban demócratas cristianos á quienes cuadrara mejor el nombre de agitadores revolucionarios. En tal estado de cosas, muchos católicos volvieron sus ojos á la Santa Sede para implorar una decisión que todos sin duda acatarían al momento.

El terreno parecía bastante preparado; las prolijas discusiones, á vueltas de los inconvenientes que traen siempre consigo contra la caridad y mutua armonía, habían aclarado el concepto y el nombre; las mayores lumbreras de la ciencia social, dejando á un lado los extremos de algunos apasionados, estaban acordes en despojar á la fórmula de todo carácter *político* que entrañase una forma determinada de gobierno, significando solamente el orden *social* cristiano, una organización de la sociedad encaminada al bien común, pero más especialmente al de las clases populares, en conformidad con los principios del Evangelio.

*
* *

La voz del Papa.—Faltaba solamente que la voz de lo alto disipase toda duda. No es que el Papa no hubiese hablado del asunto antes de 1901. En 8 de Octubre de 1898 sonó por vez primera en sus labios de un modo público la fórmula *democracia cristiana.* Así habló á una peregrinación de obreros franceses presidida por L. Harmel:

«Si la democracia se inspira en las enseñanzas de la razón iluminada por la fe; si apercibida contra teorías falaces y subversivas acepta con religiosa resignación la diversidad necesaria de las clases y condiciones; si al inquirir las soluciones de los problemas sociales no pierde jamás de vista las reglas de aquella caridad sobrehumana que Cristo dió á los suyos como carácter distintivo; en suma, si la democracia quiere ser cristiana, dará á vuestra patria paz, prosperidad y bienandanza.»

Grande fué la resonancia de la alocución pontificia. «El Papa ha consagrado la palabra; los demócratas triunfan», exclamaban unos. «Lección antidemocrática», escribían otros. «Aprobación de la sola democracia francesa», decían fuera de Francia los adversarios.

En Italia, el conde Paganuzzi se expresaba del modo siguiente en la reunión general del *Comité permanente de la Obra de los Congresos* (11 de Diciembre de 1898):

«Esta palabra (democracia cristiana) no puede ya producir temores de desunión. Pronunciada y definida por los augustos labios del Padre Santo, *no admite ni consiente ya otra* significación que la de *guerra al socialismo; condenación de toda lucha de clases; aplicación saludable y sabia en toda cuestión social de la justicia y de la caridad cristiana.*»

Y en la asamblea plenaria del Congreso católico nacional de Ferrara (Abril de 1899), el doctor Sacchetti definía así la democracia cristiana bendecida por el Papa:

«En el campo científico, la *democracia cristiana* es el estudio de los problemas sociales para darles una solución conforme al Evangelio y á las tradiciones históricas de la Iglesia; en el campo práctico es una acción católica encaminada más especialmente al socorro de las necesidades religiosas y económicas del pueblo, á la educación religiosa y civil del pueblo, á la organización del pueblo cristiano en fuerza viva capaz de defender á sí y á la sociedad de las asechanzas y asaltos del socialismo y de la incredulidad.»

Evidentemente, en sentir de los más autorizados ecos del Vaticano, la acepción política estaba excluída de la democracia cristiana. Otra exclusión: en 25 de Marzo de 1899, el periódico *L'Osservatore Romano*, órgano oficioso de la Santa Sede, con ocasión de una polémica suscitada en *L'Univers*, calificaba de absurda la negación del carácter *confesional* en la *democracia cristiana* y abominaba de esas confusiones, origen de vanas logomaquias.

Esperábase con afán una encíclica que dijese la última palabra; á mediados de 1900 se anunciaba como inminente su publicación; pero de día en día se iba aplazando. El Papa maduraba el proyecto y recogía luces que esparcir en los horizontes del mundo cristiano; por fin el 18 de Enero de 1901 abrió sus labios y habló á la Iglesia universal; el orbe católico le escuchaba con avidez y recibía humilde sus enseñanzas. Oigámoslas también nosotros y ponderémoslas.

Desde luego advertimos que la duda principal, cuyo esclarecimiento nos proponemos, es ésta: ¿Tiene la *democracia cristiana* algún carácter político? Por ociosa hubiéramos omitido la pregunta si no hubiéramos notado que en España queda aún alguna confusión.

II. LA ENCÍCLICA

Ante todo establece el Padre Santo en términos claros y precisos el asunto del debate: «Entre los buenos hay muchos que se ofenden de esta fórmula: *democracia cristiana*, juzgándola ambigua y peligrosa.» Es lo que hemos visto en los *antecedentes*, así en Bélgica como en Francia y en Italia.

«En tres razones apoyan los adversarios su temor, continúa el Pontífice. Temen que esa expresión oculte el deseo de propagar el régimen popular ó de preferirlo á otras formas políticas; que estreche la virtud y eficacia de la Religión cristiana, haciéndola servir á los intereses de la plebe, con exclusión de las otras clases sociales; finalmente, que sea el manto con que se encubra la rebelión á toda autoridad legítima civil ó religiosa.» Más breve: se temía que la democracia cristiana parase en democracia política, exclusivismo de la clase popular y pretexto de rebelión. Estas objeciones se formularon con toda claridad en el opúsculo del P. Chiaudano, titulado *Democrazia cristiana e movimento cattolico.*

Las acaloradas é interminables polémicas que de aquí se originaron y llevamos relatadas en las páginas anteriores movieron al Padre común de los fieles á ponerles límite. Así lo expresa él mismo: «*Qua de re quum vulgo iam nimis et nonnunquam acriter disceptetur, monet conscientia officii ut controversiae modum imponamus.....*» Opinamos que influirían especialmente en el ánimo del Pontífice las intemperancias y errores de algunos mal avisados demócratas: 1.°, porque á eso alude más adelante, cuando dice: «*iis missis quorumdam sententiis de huiusmodi democratiae christianae vi ac virtute, quae immoderatione aliqua vel errore non careant;* esto es, dejadas aparte las opiniones de algunos, *no exentas de exageración ó error*»; 2.°, porque así lo da á entender con las objeciones que resuelve y las reglas de conducta que prescribe á los católicos.

La autoridad con que el Pontífice reviste su fallo es imponente. La *conciencia de su deber* (*conscientia officii*) le avisa que ha de *poner término* á la controversia *definiendo* (*definientes*) lo que acerca de ella han de pensar los católicos. Es, pues, el Vicario de Jesucristo, Maestro y Pastor universal, quien determina lo que han de sentir y acatar exterior é interiormente los hijos de la Iglesia (1).

a) LO QUE NO DEBE SER LA DEMOCRACIA

1. *La democracia cristiana no es la socialista ni la política.*

Para arrancar de raíz toda sospecha, declara primeramente el Soberano Pontífice lo que no debe ser la democracia cristiana, des-

(1) En punto al valor que comúnmente tienen las encíclicas, se explica así el P. Vermeersch: «Per eas solent SS. Pontifices proponere *auctoritative* doctrinam,

haciendo los reparos que se oponían. Por el pronto dista infinitamente de la socialista. En efecto, ¿cuáles son los caracteres de ésta? Varios son sus matices; pero muchos la llevan á un extremo tal de perversidad, que, negado todo orden sobrenatural, colocan toda la felicidad del hombre en el goce de los bienes corporales y externos. De aquí su aspiración á la soberanía de la plebe y á la nivelación de todas las clases como camino á la abolición de la propiedad y á la comunidad de los bienes y de los instrumentos de producción. La democracia cristiana es precisamente la antítesis de la socialista; tiene por fundamento los principios de la fe, y de tal suerte mira por los intereses temporales de los pequeñuelos, que atiende también al perfeccionamiento de sus almas, creadas para inmortales destinos. Para ella no hay, pues, cosa más inviolable y santa que la justicia; ella respeta íntegramente el derecho de propiedad y conserva la jerarquía de las clases, propia de toda sociedad bien ordenada; finalmente, quiere que el humano consorcio revista la forma y los caracteres que Dios, autor de la sociedad, ha establecido (1).

Relaciones de la democracia cristiana con la política.—Esta es, como dicen ahora, la *cuestión candente*. Para mayor inteligencia de ella importa copiar las palabras mismas de la encíclica, acompañadas de su fiel y casi literal versión castellana.

Nefas autem sit christianae democratiae apellationem ad politica detorqueri. Quamquam enim democratia, ex ipsa notatione nominis usuque philosophorum regimen indicat populare; attamen in re praesenti sic usurpanda est, ut omni politica notione detracta, aliud nihil significatum praeferat, nisi hanc ipsam beneficam in populum actionem christianam. Nam naturae et Evangelii praecepta quia suopte iure humanos casus excedunt, ea necesse est ex nullo civilis regiminis modo pendere; sed convenire cum quovis posse,

Que no sea lícito torcer al sentido político la expresión *democracia cristiana*. Pues aun cuando *democracia*, por su misma etimología y por el uso de los filósofos, sugiere la idea de un régimen popular; todavía en la presente materia debe usarse de modo que, despojada de toda acepción política, signifique únicamente la misma acción benéfica cristiana en provecho del pueblo. Porque siendo las leyes de la naturaleza y del Evangelio superiores por sí mismas á las contingencias

---

infallibiliter et exclusive securam, cui, ut legitimi Pastoris et universalis Legislatoris, externus et internus debetur assensus; non tamen *intensive* summam quam possident explicant auctoritatem, nisi ea adhibeant verba quae clare significent voluntatem *definiendi*, i. e. obligandi, per sententiam *definitivam*, universam Ecclesiam ad assentiendum doctrinae ut *infallibiliter verae*. Huiusmodi usus est verbis, e. gr. Pius IX, in fine celebris Enc. *Quanta cura*. (Quaestiones de Justitia, p. 75, n. 2. Brugis, 1901.)

(1) Enc. *Graves de communi*, § Quid *democratia socialis*.

modo ne honestati et iustitiae repugnet. Sunt ipsa igitur manentque a partium studiis variisque eventibus plane aliena: ut in qualibet demum rei publicae constitutione, possint cives ac debeant iisdem stare praeceptis quibus iubentur Deum super omnia, proximos sicut se diligere. Haec perpetua Ecclesiae disciplina fuit; hac usi romani Pontifices cum civitatibus egere semper, quocumque illae administrationis genere tenerentur. Quae quum sint ita, catholicorum mens atque actio, quae bono proletariorum promovendo studet, eo profecto spectare nequaquam potest, ut aliud prae alio regimen civitatis adamet atque invehat.

humanas, es necesario que no dependan de forma alguna de gobierno civil, sino que puedan conciliarse con cualquiera, siempre que no se oponga á la honestidad y á la justicia. Son, pues, y permanecen enteramente ajenas á las pasiones de los partidos y á las mudanzas de los sucesos; y así, cualquiera que sea la constitución del Estado, pueden y deben igualmente los ciudadanos observar los Mandamientos de amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á sí mismos. Ésta fué la disciplina constante de la Iglesia; ésta la práctica perpetua de los Pontífices romanos en sus relaciones con los Estados, cualquiera que fuese su respectiva forma de gobierno. Siendo esto así, el pensamiento y la acción de los católicos, al promover el bien de los proletarios, no puede ciertamente en modo alguno encaminarse á que se prefiera ó prevalezca un régimen político determinado.

Estas son las palabras del Papa, tan claras, tan precisas, tan terminantes, que no parece dejan lugar á la duda. Entra en materia con una gravísima prohibición: *nefas sit*, como si fuera profanación supeditar la democracia cristiana á los intereses de la política. Pero ¿á qué política se refiere el Papa? Es lo que vamos á ver.

La política que se excluye de la democracia cristiana se refiere, á lo menos principalmente, á la forma del gobierno. Esta es la conclusión del P. Vermeersch, á que asentimos de buen grado. Las razones que nos mueven expondremos ahora.

Ante todo, ¿qué se propone aquí el Pontífice? Desvanecer la primera objeción que se oponía á la democracia cristiana. «Esta fórmula, se decía, puede encubrir el fin de promover la democracia política (*popularis civitas*) ó preferirla á las demás formas de gobierno.» Luego es evidente que eso es lo que excluye el Papa como extraño á la democracia cristiana.

Persuaden lo mismo, en segundo lugar, los términos de la solución. ¡Cuántas veces, en las pocas líneas de que consta, se repite con diferentes palabras la idea del régimen político! (*Regimen populare-civilis regiminis-rei publicae constitutione-administrationis genere-regimen*

civitatis.) Ya al principio se establece con claridad meridiana la diferencia de significados: de un lado el que la etimología y la filosofía han dado al vocablo *democracia*, de otro el que ha de tener la fórmula *democracia cristiana;* el primero vale tanto como *régimen popular*, el segundo carece de toda noción política, expresando únicamente la misma acción bienhechora en provecho del pueblo. Trátase, pues, en esta *oposición* de una forma de gobierno, como también, a) en la *razón* con que se apoya dicha diferencia: «las leyes de la Naturaleza y del Evangelio están muy por encima de todo *régimen civil*», b) en la *consecuencia* que se saca de esa razón, pues en «cualquiera *constitución del Estado* se han de observar los dos mandamientos, etc.», c) en el *argumento* tomado de la conducta de los Pontífices romanos «en sus relaciones con los Estados, cualquiera que fuese la *clase de su respectivo gobierno*», d) finalmente, en la *prohibición* hecha á los católicos, quienes «al promover el bien de la plebe no pueden en modo alguno inclinarse más á un *régimen político* que á otro».

Tercer motivo. Salgamos del texto y consultemos los antecedentes. ¿Cuál era una de las quejas más amargas de muchos católicos? La asimilación de la democracia cristiana y de la república. Para sosegar estos ánimos turbados responde el Papa: No; la república y la democracia cristiana no son idénticas. ¿Cómo habían de serlo? ¿Cómo la Iglesia de Dios, en cuyo seno caben todos los tiempos y todas las naciones, había de encogerse, estrecharse, petrificarse en un régimen determinado, sujeto á los caprichos de los hombres y á las mudanzas de los siglos? Más alta y más grandiosa es la órbita de su acción; nacida en las alturas, brilla como sol en el cielo, contemplando inmoble cómo pasa bajo sus pies la rueda fugitiva de los imperios y de las generaciones. Bien lo enseñó anteriormente la Santidad del mismo León XIII, especialmente en la encíclica *Immortale Dei*, donde expuso de propósito cuál ha de ser la constitución cristiana de los Estados.

Está bien, se dirá; este podrá ser el concepto esencial de la fórmula discutida; pero es fuerza reconocer que en ocasiones dadas un régimen político determinado favorecerá más que otro los intereses de la muchedumbre. Ahora bien: siendo el *fin* de la democracia cristiana favorecer al pueblo, parece que en tal hipótesis podrá y deberá preferirse, siquiera como *medio*, ese régimen político más favorable; ¿ó prohibe también esto la encíclica? Á nuestro ver, el Padre Santo ha zanjado terminantemente la dificultad; sus palabras suenan á prohibición absoluta; luego en nombre y por virtud de la democracia cristiana no

podrá preferirse é introducirse la república, por ejemplo, en lugar de la monarquía, ó al revés,

Apretemos más la dificultad. ¿No es esto ponerse en desacuerdo con la razón? Quien pretende eficazmente el fin ha de querer los medios, y si se supone que un régimen político particular, como la república, es medio más apto para realizar el fin de promover el mayor bien de los proletarios, es evidente que se puede procurar.

Especioso es el argumento, y prueba la alta sabiduria de León XIII al formular su prohibición. Porque pregunto: ¿es evidente la necesidad ó la excelencia de ese medio? ¿No vemos que en este punto suelen dividirse los pareceres, y lo que á uno se le antoja claro é indiscutible es para otro problemático y obscuro? Con que si esta puerta se abriese, entrarían de tropel las facciones y bandos, y serían tantos los partidos democráticos cristianos cuantas son las formas imaginables de gobierno. Unos serían partidarios de la república, otros de la monarquía; estos de la república unitaria, aquellos de la federal; quiénes abogarían por la monarquía parlamentaria, quiénes por la antiparlamentaria; cuáles por una dinastía, cuáles por otra; ¡y todos en nombre de la democracia cristiana! Por esto, ya que la Santa Sede toleró la expresión, de tal manera la había de tolerar, que nadie, absolutamente nadie, pudiera ampararse del nombre para dividir los ánimos en materia de suyo tan sujeta á polémicas y ocasionada á discordias. Esto aparte del gravísimo inconveniente que podría surgir no respetando las formas políticas existentes y legítimas con pretexto de reformarlas.

La razón expuesta tiene más importancia en las circunstancias presentes, porque el Padre común de los fieles ha querido dirimir la contienda que traían hoy sus hijos, y unirlos á todos como hermanos en una acción común en provecho del pueblo; para esto había de tapiar á piedra y lodo (perdónesenos lo vulgar de la frase) hasta los resquicios por donde pudieran colarse los aires de la división. Como si hubiese dicho: Únanse, por lo menos, los católicos en el terreno social; levanten en hora buena los que eso quieran la bandera de la democracia cristiana, pero que todos quepan bajo sus anchos pliegues, y sea católica como lo es la Iglesia.

Mas ¡qué! ¿No puede uno ser demócrata cristiano y á la vez monárquico ó republicano? ¿No podrá el norteamericano bendecir la república en su patria y el inglés la monarquía constitucional? Cierto que sí; porque nótese bien: *la exclusión de la política no contiene oposición positiva, sino simple negación.* No se repelen estas dos cualidades en

un mismo sujeto, antes pueden coexistir con buena paz y armonía. Podrá además un demócrata cristiano, como tal, poner su influencia política en favor del pueblo y donde el régimen popular exista podrá ser útil y hasta obligatorio, como dice el mismo León XIII en la encíclica *Immortale Dei*, que el pueblo tome parte en los negocios públicos. Pero esto se funda ya en un hecho, y la *democracia cristiana* no debe ni puede introducir una forma particular con preferencia á otra; respeta las que legítimamente existen, valiéndose de ellas para el bien común, y más especialmente de las clases populares.

Un ejemplo práctico pondrá la cuestión fuera de duda. Es sabido que en Italia, por razones especialísimas, está prohibida á los católicos la acción política general. En la encíclica de Agosto de 1898 así se expresaba el Padre Santo: «La acción de los católicos italianos en el actual estado de cosas, permaneciendo ajena á la política, se concentra en el campo social y religioso.» Ni esta prohibición tan explícita, ni la formulada en la encíclica *Graves de communi*, pudieron impedir á ciertos mal aconsejados italianos que encubriesen con la máscara de la democracia cristiana la organización de un partido *político*, valiéndose de la fórmula tolerada por el Papa contra el mismo Papa. Pretensión tan absurda fué rechazada con indignación por buena parte de la prensa católica, singularmente por *L'Osservatore Romano*, el 5 de Noviembre, en un artículo de indudable autoridad. En el hervor de la polémica publicó *La Voce della Verità* un programa, aceptado luego por *L'Unità Cattolica* de Florencia y por *La Civiltà Cattolica* (16 de Noviembre de 1901, págs. 490-492); por él se entenderá cómo en las más difíciles circunstancias pueden coexistir en un mismo sujeto la democracia cristiana y la política. Estos son los puntos del programa:

—Libertad entera y real del Papa.

—Amor sincero y perfecto (como es obligación de todo cristiano) á nuestra patria.

—*Libertad individual para preferir formas políticas y dinastías*, siempre que se dejen á salvo los derechos de la Santa Sede y los que reclaman la moral y la justicia; *á condición* además *de que no se empeñe á favor de ellas la acción católica italiana.*

—Aversión práctica y sincera á todo compromiso con el liberalismo burgués y con la demagogia, desde Cavour hasta Marx.

—*Aceptar y actuar cordialmente la democracia cristiana, ni más ni menos ni de otro modo que ha propuesto la encíclica* Graves de communi, *esto es: democracia cristiana equivale á acción católica popular*—

y ella ha de poner en armonía las obras católicas ya existentes con las que de nuevo se funden (1).

2. *La democracia cristiana no se aplica exclusivamente al bien de las clases inferiores.*

La segunda queja contra la democracia cristiana consistía en el desdén con que miraba las clases superiores. La respuesta del Padre común de los fieles es no menos decisiva que tierna y sublime. ¡Cómo brilla aquí la excelencia de la ley cristiana sobre la locura socialista! «Proletarios, gritan los socialistas, los ricos son vuestros enemigos, los detentadores de vuestros bienes, los únicos que ponen impedimento á vuestra felicidad. ¡Guerra sin cuartel á los ricos! Depojadles de sus bienes, incendiad sus palacios, hundid el puñal en sus pechos, aventad sus cenizas, y sobre las ruinas de la sociedad capitalista levántese el edificio de la democracia social.»

Todos sois hermanos, clama la Iglesia por boca de León XIII, ricos y pobres, obreros y patronos, proletarios y capitalistas; todos sois hijos de un mismo Padre que con entrañas de benignísima caridad os ha dado el sér; todos sois redimidos con la sangre de vuestro hermano mayor Jesucristo, y llamados á participar según vuestros méritos, que no según vuestras riquezas, en la herencia de la vida eterna.

¡Maravillosa ley que se encumbra sobre todas las concepciones humanas! ¡Cuán mezquinos parecen, considerados á la luz del Evangelio, el altruismo mentiroso y la pomposa filantropía! ¡Qué ruin y detestable el socialismo! La ley cristiana manda que se respete la jerarquía social, como establecida por Dios; pero en este mutuo respeto todos ganan; puede sin hipérbole decirse que son comunes todos los bienes. La autoridad se rodea con la aureola de la inviolabilidad, y la sujeción se ciñe la corona de la obediencia; el derecho de mandar no es más que la estrechísima obligación de procurar únicamente el bien de los gobernados, y la obligación de obedecer la dulce necesidad de someterse á lo que está bien al súbdito, que es solamente lo justo y lo honesto; el patrono ve acrecentarse su capital en manos del obrero fiel

---

(1) Entregado ya este artículo á la imprenta, llegaron á nuestra noticia las recientes *Instrucciones de la Sagrada Congregación de Negocios extraordinarios sobre la democracia cristiana*, que tanto han consolado á los buenos católicos. Son plena y autorizada confirmación de cuanto llevamos expuesto.

y laborioso, y el obrero ve fructificar su trabajo con la hacienda del patrono generoso y justo; los ricos son como nube benéfica que derrama copiosa lluvia sobre los campos áridos y desiertos, que son los pobres, y los campos áridos y desiertos devuelven en grata correspondencia á lo alto sus vapores que hinchen más copiosamente las nubes; y ricos y pobres, capitalistas y proletarios, gobernantes y gobernados se abrazan como hermanos con dulcísima lazada, cual no pudo fantasear ni podrá nunca plantear por sí misma Constitución humana sobre la tierra, porque es hija del cielo, *la caridad* que el Espíritu Santo difunde é imprime en los corazones de los fieles.

Es cierto ¡ay! que no siempre la sociedad ofrece esa bella imagen que dibuja la caridad cristiana, pero ¿cúya es la culpa sino de la malicia humana que frustra la obra de Dios y malogra los frutos de la Redención?

3. *La democracia cristiana no fomenta la rebelión.*

Tercera objeción. *La democracia cristiana es el antifaz de la rebelión.* No podía ser dudosa la respuesta del Pontífice. ¡Monstruoso contubernio el de una obra cristiana con el espíritu de desobediencia y rebeldía! Era imposible que lo tolerase el que representa en la tierra á aquel Señor que fué obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. La democracia que fomente la insubordinación y la aversión á la autoridad legítima será democracia revolucionaria, democracia liberal, democracia atea, pero no democracia cristiana. El cristiano, como enseña aquí el Papa, está obligado por la ley natural y por los preceptos del Evangelio á respetar la autoridad civil; por la profesión de su fe, á obedecer, no sólo al Pontífice, sino también á los Obispos; mas entre todos los fieles, los ministros sagrados son quienes más penetrados han de estar de estos principios, y deben propagarlos de palabra, y aún más con el ejemplo. Esta sumisión nada tiene de ignominioso; la ennoblece la conciencia de un deber que desciende de lo alto.

Cuán oportuna sea la admonición de León XIII, pruébanlo bien estos párrafos del P. Vermeersch (1):

«Este pasaje de la encíclica condena definitivamente á un partido, ó mejor, á un grupo, que un tiempo quiso prevalerse del Papa para oponerse á la autoridad episcopal. En adelante ya no podrán, sin

(1) La Nouvelle Encyclique, págs. 30 y 31.

mentir de la manera más desvergonzada, cubrirse con la encíclica *Rerum novarum*, con algunas palabras separadas del contexto. ¿Están revestidos de carácter sagrado? Pues el Papa declara que se hallan en oposición manifiesta con el cristianismo entero. ¡Pobres exaltados! Partieron tal vez de una idea generosa, pero, reformadores improvisados y temerarios, han sido arrebatados muy lejos por el amor propio herido, por la vanidad engañada, deslizando rápidamente por la pendiente de la defección y de la apostasía. Mucha compasión nos inspiran. ¡Ojalá se acuerden del Maestro cuyo nombre llevan, pero cuya humilde mansedumbre rechazan, y no se lancen á la perdición por la única salida abierta ahora á su ambición: la completa rebelión, un cisma declarado!»

b) LO QUE DEBE SER LA DEMOCRACIA CRISTIANA

Disipadas las dudas y desvanecidas las objeciones, el Padre Santo abriga la legítima esperanza de que toda disensión sobre el nombre cerrará su boca y toda sospecha depondrá su recelo. Pueden, pues, los que gusten llamarse demócratas cristianos, y decimos *pueden*, porque el Papa sólo permite, no impone ni consagra oficialmente la fórmula, ni siquiera le atribuye importancia: «Que el conjunto de obras y medios para aliviar y dignificar el pueblo corra con el nombre de *acción cristiana popular* ó el de *democracia cristiana*, *muy poco importa* (parvi admodum refert»).

Mas como no basta demostrar lo que no es la democracia cristiana, conviene añadir lo que es. Ya incidentalmente habíamos oído de los augustos labios una definición que ella sola, bien meditada y practicada, es bastante: *acción benéfica cristiana en provecho del pueblo.* Ahora, empero, se señala con más amplitud y distinción el fin á que esta acción se encamina. El celo, pues, de la democracia cristiana «aspira á hacer, dentro de la ley natural y divina, más tolerable la situación de los que viven del trabajo de sus manos, facilitándoles gradualmente los medios de proveer por sí mismos al socorro de sus necesidades; á que así en público como en privado cumplan libremente los deberes morales y religiosos; á que se persuadan de que no son animales, sino hombres; no paganos, sino cristianos; á que tengan más facilidad y conciban más vivo deseo de aquella *única cosa necesaria*, el bien supremo para el cual hemos sido criados».

Un poco más adelante nos dirá que «este *celo por aliviar y digni-*

ficar el pueblo está en perfecta armonía con el espíritu de la Iglesia y en completa conformidad con sus constantes ejemplos». ¿No es verdad que todas estas explicaciones son una confirmación autorizada é irrefragable de los que limitaron la *democracia cristiana* á la acción social? Que haya católicos apasionados por la forma democrática, quienes pongan todo su empeño en hacer que triunfe, pase, con tal que respeten los derechos legítimamente adquiridos; pero esta democracia, aunque de cristianos, no será la *democracia cristiana*. Que haya otros poco demócratas por afición, quienes persuadidos de que el movimiento democrático-político es irresistible, lo acepten y se esfuercen por bautizarlo, infundiéndole espíritu cristiano, en hora buena; pero ésa será democracia política cristiana, no pura y simplemente la *democracia cristiana*.

La acción social: hé aquí el anchuroso campo donde puede sin controversia desplegarse la actividad de los católicos: el *progreso económico*, *social y religioso* de las clases trabajadoras; pero *gradual* (sensim), sin revoluciones, á nadie más funestas en definitiva que á los débiles y pequeñuelos. Así precisa la Santidad de León XIII el concepto positivo de la democracia cristiana antes de pasar á la segunda parte de la encíclica, donde traza á la acción social de los católicos algunas sabias reglas de conducta. Esas palabras, esas aspiraciones resuenan como un eco de la inmortal encíclica *Rerum novarum*, que, juntamente con la *Graves de communi*, son á manera de código social católico que el venerable Pontífice reinante, próximo á franquear los umbrales de la eternidad, lega como en testamento á sus amados hijos los católicos de todo el mundo. Su prudencia de Legislador y Pastor supremo emula con su sabiduría, la serenidad de su juicio con la firmeza de sus exhortaciones; su providencia paternal se extiende, como la del Padre que está en los cielos, á todas las clases de la sociedad; pero, como el Hijo del Padre, Jesucristo, á quien representa y cuyas veces hace en la tierra, se inclina con más cariño á los pobres, á los afligidos, á los desheredados de la fortuna, cuyo es el reino de los cielos. «Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est regnum coelorum.»

¿No fué por ventura la *miseria inmerecida* de la clase proletaria la que movió á lástima sus entrañas y le inspiró la encíclica *Rerum novarum*, principio de una nueva era en la economía social cristiana? Paréceme ver en el Padre común de los fieles una imagen de Jesucristo, cuando recorría las villas y ciudades, enseñando en las sinagogas y predicando el Evangelio del reino de Dios, curando toda do-

lencia y toda enfermedad. Al ver aquellas gentes vejadas, oprimidas, tendidas acá y acullá como ovejas sin pastor, dice el Evangelista que Jesús se compadeció entrañablemente. Así también el Vicario de Jesucristo paseó su mirada por la redondez de la tierra, y al ver á los pequeñuelos, á los débiles, á los proletarios afligidos y malparados, sintió que se le despedazaban de compasión las entrañas. Compadecióse de los trabajadores entregados á merced de patronos inhumanos, víctimas de una codicia desenfrenada, de un monopolio tiránico, de un agio vertiginoso; lloró sobre los infelices explotados sin piedad por los usureros ó defraudados en su jornal por los amos; tratados como máquinas ó como vil instrumento de lucro, estimados en proporción del vigor de su brazo ó del peso de oro que produce su trabajo. Ante el espectáculo de tanta miseria exclamó, como en otra ocasión el Salvador, *misereor super turbam.* ¡Ah! sí; tengo compasión de esa muchedumbre; tengo compasión de esos niños sacrificados en tierna edad al monstruo voraz de la industria, marchitada la flor de su inocencia por el ardor de prematuras pasiones; tengo compasión de esas doncellas arrancadas del silencio del hogar y expuestas al tumulto y confusión de los talleres, de esas mujeres extenuadas con trabajo excesivo y privadas de cumplir los deberes maternales; tengo compasión de esos proletarios agobiados con el peso de cargas inicuas, hacinados en locales insalubres ó sepultados en mortíferas minas, de esas familias cuyo sustento mengua una codicia insaciable y cuya religión pisotea el egoísmo feroz de unos amos que hacen burla de los deberes sagrados y desprecio de la santificación del domingo; tengo compasión, y ésta es la mayor de mis penas, de esas almas, más miserables aún que los cuerpos, heladas por el cierzo de la incredulidad, gastadas por el veneno de la disolución, almas sin ventura que, nacidas para inmortales destinos, hozan en el cieno de inmundos apetitos.

Sin duda que esta última consideración es gran parte para apesadumbrar el ánimo piadoso del Padre Santo; y su solicitud, que á todos abraza, no puede ver sin dolor á tantos patronos honrados y excelentes cristianos, dignos á su vez de mejores obreros. Los proletarios víctimas un tiempo de duros tratamientos y condiciones indignas se han convertido en verdugos de sus dueños y tiranos de sus compañeros pacíficos y laboriosos. Persuadidos de su fuerza y atizados por agitadores interesados, han roto el freno á toda ley, á todo respeto, á toda moderación, siendo injustos muchas veces en sus pretensiones, violentos no pocas en su injusticia y hasta criminales algunas en su violencia. Ni falta en ocasiones la complicidad del po-

der público que vive del motín y se alimenta de los detritos sociales.

Lacerado el corazón con tantos desastres, el buen Pastor dirige desde Roma su voz á toda la Iglesia universal, á los obispos y sacerdotes, al clero secular y regular, y á todos los fieles; implora el auxilio de las clases poderosas, llama á las puertas del Estado, y á todos conjura por la Religión y por la sociedad, igualmente amenazadas, que socorran á las clases trabajadoras, que salven de ruina las almas y de miseria los cuerpos de los infelices proletarios. Fundad, exclama, promoved las obras sociales: cajas rurales de crédito, *secretarias* del pueblo, sociedades de socorros mutuos, instituciones ordenadas á socorrer á los obreros, á sus viudas y huérfanos, en caso de muerte, enfermedad ó accidentes del trabajo; multiplicad los patronatos para que ejerzan su protección bienhechora sobre los niños de uno y otro sexo, sobre los adolescentes y los varones; pero sobre todo fomentad las corporaciones obreras, en las cuales casi todas las demás obras se comprenden. Pero tened buen cuidado que todo vaya informado con el espíritu de nuestra santa religión, porque «quien no »siembra conmigo, dijo el Señor, derrama», «quien no está conmigo »está contra mí». Sobre todo reine, en cuantos aúnen sus esfuerzos para esta empresa salvadora, la caridad, compendio y resumen del Evangelio, esa divina caridad pronta siempre á sacrificarse por el prójimo y único antídoto contra la soberbia del siglo y el amor desordenado de sí mismo (1).

El Papa ha hablado y á nosotros toca obedecer. Nadie se excuse del empeño; nadie lo difiera. La sociedad y la Religión están igualmente interesadas en la solución del problema; salvar á entrambas es sagrada obligación para todos los hombres de buena voluntad: ó aplicarse al bien de la clase proletaria ó perecer, hé aquí el dilema en que á todos ha encerrado la divina Providencia (2).

NARCISO NOGUER.

---

(1) Cf. la encíclica *Rerum novarum.*

(2) Aeque de civitate ac de religione agitur res; utramque in suo tueri honore sanctum esse bonis omnibus debet. (Enc. *Graves de communi.*)

UN NUEVO SISTEMA

PARA EXPLICAR EL DOGMA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN [1]

PODRÁ parecer algo extraño que en una Revista de Filosofía, y aun de filosofía cristiana, encuentren lugar para su expresa y amplia discusión doctrinas tan eminentemente teológicas como las que versan sobre el cristiano dogma y profundísimo misterio de la Transubstanciación. Sin embargo, son muy estrechos los vínculos que ligan con la ciencia teológica á la severa y hermosísima ciencia de la verdadera filosofía (2), é inestimables los servicios que ésta puede prestar á aquélla, para que no veamos con recelo, sino, al contrario, con suma complacencia á la filosofía cristiana, unas veces como buena compañera, caminar al lado de la teología hacia las verdades que son el norte común de ambas, y otras como dócil y activa sierva, desembarazar el camino para que la teología marche con más gusto y menos miedo hacia aquellas otras, aun las más recónditas, que son de su exclusivo dominio y competencia. Digno y honroso empleo de la filosofía cristiana, en que, si grande es el servicio que presta, mayor es, sin comparación, el provecho que reporta.

Que tal es, y no otro, el espíritu del artículo á que nos referimos, nos lo fía ya lo bastante el nombre de la Revista que le da cabida y la autoridad y carácter de su respetabilísimo autor, y lo confirma más que nada el sabor de piedad en que abundan todas sus páginas y su constante mira y frecuente recurso á los documentos orales ó escritos de la revelación acerca del punto de que va tratando.—Pero el punto ciertamente es delicado, y no sólo merece, sino que reclama especialísima atención, tanto por lo que tiene de importante como por lo que tiene de abstracto, sobre todo cuando se trata de enderezar, mo-

(1) Annales de philosophie chrétienne, Mai 1901.—La Transsubstantiation, par l'Abbé Georgel, Prévôt du chapitre cathédral d'Oran, vicaire général (pp. 175-193).

(2) Epist. Pii IX ad Archiep. Monac. d. 11 Dec. 1862. (Denzing. Enchirid., n. 1.526.)

dificándolas radicalmente, las ideas que sobre él tiene ya formadas «gran número de teólogos» católicos, mayor quizá de lo que el referido escritor quiere significar en esta expresión de su primera página y con un grado de adhesión difícil de vencer y aun debilitar por sugestiones contrarias.

El principio de que parte en su discusión nuestro ilustrado autor no puede ser más legítimo. Si en nada se han de multiplicar sin necesidad entes supuestos, mucho menos se han de multiplicar supuestos incomprensibles en la exposición de un misterio que ya de suyo envuelve tantos y tan profundos arcanos, y menos aún si tales supuestos contrastan no sólo con todas las prevenciones de la razón, fundadas en la disposición natural de las cosas, sino con otros principios claros é indiscutibles de la doctrina revelada. Por consiguiente, toda explicación que tienda á embrollar con nuevas dificultades lo que hay de cierto é incomprensible en el misterio de la transubstanciación eucarística, se ha de desechar ante otra cualquiera que tienda á simplificar y reducir sus secretos sin incurrir en nuevas contradicciones.—Ahora bien: la opinión, que hoy «se halla en boga entre un gran número de teólogos», de que por virtud de la acción transubstanciativa deja de existir del todo en el sacramento la substancia del pan y del vino y en su lugar se pone bajo los accidentes eucarísticos el cuerpo y sangre de Jesucristo glorioso y triunfante como está en el cielo, presenta dificultades al parecer insolubles ante la razón y la fe (pp. 176-180), y enfrente de ella «hay un sistema, dice nuestro autor, que me parece muy sencillo, y que suprime las más de las dificultades [del otro], y está muy lejos de crear otras nuevas» (p. 181: pp. 181-189).—Tal es la proposición y tal el orden de la materia en el artículo que tenemos ante la vista.

Nosotros, á imitación de su autor, nos haremos cargo en este examen, primero del sistema que se nos propone como más aceptable, y después de los reparos que aquí se ponen á la otra «opinión», con el único deseo de estudiar serenamente el uno y la otra, y dar á cada cual el lugar que le corresponde.

I

Ante todo nos parece, si no inexacto, por lo menos algo incompleto el aprecio ó distinción que el autor empieza por hacer de lo principal y de lo accesorio que hay en esta materia para los fieles

cristianos. «La cuestión, dice, que interesa á nuestra fe y á nuestro amor es la realidad de la presencia de Jesús en la Sagrada Eucaristía por el cambio del pan en su cuerpo y del vino en su sangre..... Una vez que sabemos que en virtud de las palabras de la consagración se mudan el pan en el cuerpo de Jesús y el vino en su sangre, no quedando sobre el altar después de la consagración sino las apariencias del pan y del vino, y bajo estas apariencias el cuerpo y sangre de Jesús, vivos siempre uno y otra por su unión con el alma, y siempre una misma cosa con el Verbo; ya conocemos la Eucaristía en su sér admirable y sabemos de ella lo bastante para recibir con fruto á nuestro amado Redentor, para amarle y rendirle dignas adoraciones. El modo como se muda el pan en el cuerpo de Jesús es ya para los fieles cuestión secundaria y de no mucha importancia para la piedad» (1).

Para la piedad y el amor, pase; mas para la fe, que se le pide al cristiano no menos que la piedad y el amor sobre este sacramento de tanta importancia, es algo que aquí se omite, y aun algo de lo que en la última cláusula parece posponerse, como todo lo que aquí se expresa é inculca. Aun al que más inclinado se sienta á dejar á salvo el sentido recto de las palabras que acabo de copiar, le será difícil conciliar el que naturalmente arrojan con esta declaración de Pío VI sobre la proposición 29 entre las condenadas del Sínodo de Pistoia: «La doctrina del Sínodo, allí, donde al tratar de exponer las enseñanzas de la fe acerca del rito de la consagración, dejando á un lado las cuestiones escolásticas sobre el modo como Cristo se halla presente en la Eucaristía, cuestiones que aconseja que no toquen los párrocos que tienen cargo de enseñar, contentándose con proponer estos dos puntos: 1.º) que después de la consagración se halla Jesucristo, verdadera, real y substancialmente debajo de las especies.—2.º) que al

---

(1) «La question qui intérese notre foi et notre amour, c'est la realité de la présence de Jésus dans la sainte Eucharistie, par le changement du pain en son corps et du vin en son sang..... Lorsque nous savons que le pain, en vertu des paroles de la consécration, se change au corps de Jésus et le vin en son sang, et qu'il ne reste sur l'autel, aprés la consécration, que les apparences du pain et du vin et sous ces apparences, le corps et la sang de Jésus toujours vivants par leur union avec l'âme et toujours un avec le Verbe, nous connaissons donc l'Eucharistie dans son être admirable et nous en savons assez pour recevoir fructueusement notre cher Rédempteur, l'aimer et lui rendre de dignes adorations. La manière dont le pain se change au corps de Jésus reste, pour les fidèles, une question secondaire et sans grand avantage pour la piété» (p. 175).

mismo tiempo cesa [de estar allí] toda substancia de pan y vino, quedando solas las especies—omite por completo el hacer mención alguna de la transubstanciación, ó sea conversión de toda la substancia del pan en el cuerpo y de toda la substancia del vino en la sangre, la cual definió como artículo de fe el Concilio Tridentino y de hecho se contiene en la profesión de fe solemne; en cuanto que por tal omisión inconsiderada y sospechosa se sustrae á la noticia de los fieles, además de uno de los artículos pertenecientes á la fe, un término consagrado por la Iglesia para defender la profesión de aquélla contra las herejías, y aun se mira á que se vaya del todo olvidando, como si se tratase de una cuestión puramente escolástica: [téngase por] perniciosa, que deroga á la exposición de la verdad católica sobre el dogma de la transubstanciación y favorece á los herejes» (1).—Aquí se declara expresamente que entre las nociones de capital interés para nuestra fe en lo tocante á este divino sacramento, una es el modo como se realiza el hecho de la presencia de nuestro Señor Jesucristo, de la ausencia del pan y del vino y de la permanencia de solas las especies sacramentales, que es por una conversión singular denominada transubstanciación, y otra es la palabra misma que con tanta exactitud significa y define este modo singular de conversión, y que la Iglesia ha consagrado, no sólo con el uso, sino aun con solemne y expresa declaración, para poner en la mente y en la profesión de los fieles toda esta doctrina más á salvo de las tergiversaciones de los herejes. Pero en las palabras arriba citadas se da á entender que en el uso de la palabra «transubstanciación» importa poco atender á su riguroso significado, y además se expresa éste de hecho por los términos gene-

(1) «Doctrina Synodi, qua parte tradere instituens fidei doctrinam de ritu consecrationis, remotis quaestionibus scholasticis circa modum, quo Christus est in Eucharistia, a quibus parrochos docendi munere pungentes abstinere hortatur, duobus his tantum propositis: 1. Christum post consecrationem vere, realiter, substantialiter esse sub speciebus; 2. tunc omnem panis et vini substantiam cessare, solis remanentibus speciebus, prorsus omittit ullam mentionem facere transsubstantiationis seu conversionis totius substantiae panis in corpus, et totius substantiae vini in sanguinem, quam velut articulum fidei Tridentinum Concilium definivit, et quae in solemni fidei professione continetur; quatenus per inconsultam istiusmodi suspiciosamque omissionem, notitia subtrahitur tum articuli ad fidem pertinentis, tum etiam vocis ab Ecclesia consecratae ad illius tuendam professionem adversus haereses, tenditque adeo ad ejus oblivionem inducendam, quasi ageretur de quaestione mere scholastica: perniciosa, derogans expositioni veritatis catholicae circa dogma transsubstantiationis, favens haereticis.» (Denzing., l. c., n. 1392.)

rales «cambio del pan en el cuerpo de Jesús, cambio del vino en su sangre», que lo mismo pueden entenderse de este modo singular que de cualquier otro modo de conversión, por lo menos substancial.

Puesta, pues, en su punto la importancia del concepto genuino de la transubstanciación, pasemos al examen del sistema que se nos propone para explicarle, en lo cual no nos parecerá ya excesiva toda nuestra atención y diligencia.—Dos son los efectos de que nos ha de dar cuenta más ó menos satisfactoria: el uno es transeunte, ó, por mejor decir, instantáneo, á saber, el que se produce en el pan y en el vino cuando por las palabras de la consagración viene á ponerse bajo sus accidentes el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y es precisamente el que llamamos, tomada la palabra en el sentido pasivo, transubstanciación del pan y del vino en el cuerpo y la sangre de Cristo nuestro Señor; el otro es permanente, á saber: la manera de estar este mismo cuerpo y sangre bajo los accidentes todo el tiempo que dura la presencia de nuestro adorable Jesús en el Sacramento. Uno y otro se han de entender, claro está, según lo que de ambos la fe y nuestra Madre la Iglesia nos enseñan, aun cuando nos esforcemos por hacerlos asequibles á nuestra humana razón hasta donde le sea permitido llegar.

Pues bien: uno y otro, según nuestro autor, se explican de un modo bastante satisfactorio y al mismo tiempo muy sencillo, diciendo que la transubstanciación eucarística no es otra cosa que una simple *transformación* en nada distinta por su naturaleza de las que todos los días vemos operarse en el universo por eso que llamamos asimilación. El pan se convierte en el cuerpo de Jesucristo como el oxígeno se convierte en planta, la planta en animal y el animal en carne humana viviente: como se convertía en su cuerpo durante su vida mortal cada vez que lo tomaba por alimento. Sólo que en estos casos la conversión se opera en virtud de las causas naturales, y en el nuestro por sólo un acto de la omnipotencia divina: en aquéllos no se asimila ó convierte en propia substancia todo lo que por deglución, aspiración ó absorción se toma como alimento, y en éste de la conversión eucarística, Cristo nuestro Señor se asimila toda la substancia del pan sobre el que recaen las palabras de la consagración. De suerte que la transubstanciación eucarística viene á ser, para servirnos de ejemplo más adecuado, como la transformación del barro en el cuerpo viviente de Adán en el acto de ser formado y animado por Dios. Por lo demás, lo mismo aquellas otras que ésta son verdaderas transubstanciaciones, en todo el rigor de la palabra aplicada á la conversión

eucarística.—Ahora bien: en ninguna de esas transubstanciaciones que nos son tan conocidas se destruyen ó dejan de existir los elementos substanciales transformados (1): lo que hacen es unirse á otro elemento que modifica su manera de ser anterior y los hace participar de la manera de ser propia del nuevo compuesto. Este otro elemento en el sér humano es el alma ó la vida, y en Cristo, además, la personalidad divina del Verbo. Lo lógico, pues, es decir que la transformación eucarística no es otra cosa que un acto de la omnipotencia divina, por el cual el Verbo encarnado separa en el pan los accidentes de la substancia y hace á ésta participante de la vida de su alma y de las perfecciones propias de su persona (pp. 181-185).—Hé aquí explicado de una manera razonable el primer efecto de la acción transubstanciativa, que en los demás sistemas teológicos aparece, no sólo milagroso, sino bajo muchos aspectos del todo ininteligible (pp. 176-177 sq.).

---

(1) El autor asienta como cosa ya demostrada algo más, que aquí hace poco á nuestro propósito, y es que las substancias elementales en estos casos quedan substancialmente las mismas en los nuevos compuestos de que entran á formar parte, no sufriendo por la conversión más que modificaciones accidentales: «Nous savons, par les découvertes de la science, que les substances, dans leur marche vers l'homme, restent toujours elles-mêmes, et qu'elles net subissent, dans leurs transformations, que des modifications apparentes ou accidentelles, resultant des combinaisons que nécessite leur nouvel état» (pp. 182-183).—No sé cómo recibirán esta aserción tan categórica muchos buenos y verdaderamente sabios filósofos de actualidad, que no sólo no lo saben tan á ciencia cierta, sino que se obstinan aún en mantener lo contrario.—De las substancias compuestas, v. gr., el pan, advierte en seguida que en la asimilación «pierden su esencia propia para tomar la naturaleza del nuevo compuesto» (pp. 183-184), en lo cual parece decir que sufren modificación substancial, y por esto dice «la substancia del pan, al pasar á ser el cuerpo de Jesús, cambia, en efecto, de naturaleza y de esencia, y así en ningún modo queda siendo pan». Pero inmediatamente después añade que esta misma substancia compuesta pasaba á ser el cuerpo de Jesús durante su vida mortal, quedando tan compuesta como estaba y sin modificaciones substanciales: «N'est ce pas ce même melange que Jésus s'est uni tous les jours de sa vie mortelle, et qui *tout en restant composé* d'azote, de carbone, d'oxygène, etc., est devenu, *sans modifications substantielles*, son vrai corps et son vrai sang?» (p. 184 med.).—Para probar que la substancia compuesta del pan, al asimilársela otro compuesto animado, v. gr., el cuerpo de Jesús, pierde, en efecto, su esencia ó naturaleza, se vale de este único argumento: «La substancia del pan, como tal, es esencialmente inerte; pero cuando pasa á ser el cuerpo de Jesús, es viva; luego al pasar á ser el cuerpo de Jesús ha cambiado de naturaleza y de esencia» (p. 184 princ.): conclusión muy legítima por cierto, pues el paso de inercia á vida no es, no, una modificación sólo «aparente ó accidental», sino muy esencial ó substancial. Pero, ¿y las

Por lo que toca al segundo, hay que convenir, ante la doctrina de la fe, en que, por una parte, el cuerpo de Jesucristo en su estado eucarístico no es el cuerpo de Jesucristo en el estado glorioso que tiene en el cielo, pues éste es incompatible con el estado de víctima y de verdadero alimento que tiene en la Eucaristía, y, por otra, en ambos estados y en ambos, ó mejor dicho, innumerables lugares, no constituye más que una misma substancia corporal: la carne de Jesucristo. Lo primero en los otros sistemas es aún más inexplicable que el efecto de que hablamos antes; mientras que en éste se explica sin dificultad diciendo que á la substancia eucarística que Cristo nuestro Señor toma del pan y la hace cuerpo suyo la deja en estado de víctima y de alimento sobre los altares hasta que llegue el momento de revestirla de los esplendores de gloria que tiene su cuerpo en el cielo. Lo segundo no puede negarse que tiene difícil explicación en este sistema, y no es extraño, siendo éste, como es, uno de los misterios más insondables de nuestra Religión; mas todavía se echa de ver su posibilidad, advirtiendo que la substancia del pan se une eucarísticamente al alma de Cristo, en cuanto que ésta es principio de todas sus acciones humanas, así materiales como espirituales: ahora bien, el alma, en cuanto tal, no es sólo el espíritu que Dios crea é infunde en la materia del hombre, sino que es lo que constituye la misma substancia corporal del hombre, toda entera; y así, unidas con el alma de Cristo la substancia eucarística tomada del pan y la substancia gloriosa del cielo tomada de su Madre santísima, no constituyen ya, en realidad, sino una sola y misma substancia, la substancia del cuerpo de Jesucristo, que es su alma, aunque en dos estados físicamente distintos por los distintos accidentes que tiene en la gloria y en el altar (pp. 185-189) (1).

---

mismas substancias elementales individualmente consideradas, no son también esencialmente inertes antes de la asimilación, y vivas después? Así lo reconoce el autor expresamente aquí mismo: «N'est-ce pas dans ces substances diverses [azote, carbone, oxygène, etc.], incorporées á Jésus, ici-bas, *et devenues vivantes en lui*, que se sont produites les merveilles résultant de l'Incarnation et de la Redemption?» (ib. med.). Pues, ¿cómo se afirma, sin embargo, que tales substancias siguen siendo las mismas en el compuesto sin sufrir más que modificaciones accidentales? (p. 183 princ. y med.).

(1) He procurado resumir en estas líneas de la manera más clara, fiel y completa que me ha sido posible cuanto en el referido artículo se contiene entre el principio de la pág. 181 y el medio de la 188, referente á la mera exposición del pensamiento del autor, y conservando en general sus mismas palabras textuales.

II

¿Qué decir de un sistema que se nos presenta con tan ingeniosas como razonables apariencias?—Salva la reverencia que nos inspira su muy respetable defensor, á quien tanto ha llegado á satisfacer (1), nos vemos forzados, por la gravedad del asunto, á proponer aquí las razones que nos mueven á tenerle por del todo ruinoso en sus principios, y erizado en su conjunto de muy otras dificultades que las que en el artículo se procuran desvanecer.

La idea fundamental de este sistema, contenida en el primer pá-

---

La copia y traducción de todo el pasaje no haría aquí más que recargar y ensanchar enormemente este escrito.—Mas no puedo disimular que me han llamado particularmente la atención, causándome no poca extrañeza, las expresiones siguientes: «L'âme humaine ne se compose pas seulement du spiraculum vitae, ou de l'esprit donné à l'homme. Notre âme est notre vie; elle est le principe immediat de tous nos actes; par conséquent, elle doit nécessairement, come telle, *se composer de l' esprit humain et de la substance de notre corps*, dont l'union substantielle constitue un principe capable de produire tous les actes de l'homme, aussi bien les actes matériels que les actes spirituels. D'après cette doctrine, en s'unissant eucharistiquement á l'âme de Jésus la substance du pain non seulement participe aussitôt á la vie de Jésus, mais *elle devient sa vie*, *elle devient son âme*, et par conséquent elle ne fait plus qu'un seul être avec la substance corporelle du Sauveur, puisque *cette substance concourt toute entiere*, *avec l'esprit*, *à former l'âme* du fils de l'homme..... La substance tirée du pain, en se transformant sous l'action toute puissante de Dieu, *est devenue* dans la sainte Eucharistie *la vie et l'âme* de Jésus; elle est devenue *la propre substance de son corps*, *sa forme substantielle*» (pp. 186-187.)—Aquí, como se ve, se toma la forma substancial por la substancia misma y la substancia entera del cuerpo humano, y se la contrapone al espíritu, como á elemento distinto, aunque unido á ella y al alma, que se dice ser el conjunto de ambos elementos. Como si el elemento espiritual que hay en el hombre no fuera por sí mismo el alma del hombre y la forma substancial de su cuerpo, al menos en cuanto viviente y sensitivo.—Además, si lo que aquí se llama «la substancia del cuerpo humano» no es el alma toda entera, sino «un elemento que concurre con el espíritu á formar el alma», tampoco se concluye que el pan, al convertirse en esa substancia, «pasa á ser el alma» de Jesús, puesto que esa substancia no es el alma.—Esto aun en las ideas del autor, que en hecho de verdad, un elemento material que al transformarse queda y no se destruye, no pasa nunca á ser «la forma substancial» del compuesto resultante, y menos todavía la forma substancial del compuesto humano.

(1) «Nos explications démontreront, je l'espère, que l'opinion adoptée par nous est plus conforme au dogme de la présence réelle; que cette opinion découle mieux des paroles de Jésus; qu'elle satisfait mieux la raison, et, même, la satisfait assez pleinement» (p. 185, fin).

rrafo de la exposición que precede, no es de hoy ni de ayer, sino de antiguo abolengo en la sucesión de las opiniones teológicas. Sólo que esto no es título de nobleza que afiance su solidez y avalore su prestigio, sino documento fehaciente de su bien reconocida y probada insubsistencia. Una pronta ojeada á la historia de sus vicisitudes puede por sí sola convencernos plenamente del engaño que debe haber en toda esa suposición, aun antes de meternos á averiguar cuál es la razón de su falsedad, y también dará mucha luz al entrar después en esta averiguación.

Debió aparecer por primera vez á principios del siglo XIII, pues Alejandro de Alés († 1245), en su Summa teológica (p. 4, q. 10, m. 5, a. 3, § 2), advierte que ya antes opinaban algunos que en la transubstanciación eucarística quedaba del pan algo esencial, es decir, la materia, y se mudaba sólo la forma; lo cual, en lenguaje escolástico, es lo mismo que decir en el de nuestro autor que en ella no se opera sino una simple transformación, en la que el pan, perdiendo su propia y natural manera de ser, toma la de otro compuesto, uniéndose á un elemento muy principal de éste, que le da la virtud de asimilársele. Lo mismo, y casi con las mismas palabras, repite San Buenaventura (in 4, d. 11, p. 1, q. 2), añadiendo que el Maestro no hizo mención de esta opinión por ser sus autores más modernos (Pedro Lombardo murió en 1164 y San Buenaventura en 1274), aunque también, dice, pudo ser que ya en su tiempo existiese aquélla y él la tuviera por no muy probable, y así poco digna de mención. En las notas marginales del Comentario de Escoto aparece dos veces junto á esta opinión el nombre de Egidio Romano († 1316), no incluído en el texto (4 d., 11 a., 3 §. «De secundo articulo», et inf.), y á él dice también el P. Suárez (t. 21, d. 49, s. 3, n. 2) que se le atribuye. Pero quien sobre todos la dió su nombre y nos dejó impresa su defensa fué poco después el resolutísimo Durando († 1332), que, después de impugnar la otra doctrina de su tiempo, expone de este modo la suya, casi con las mismas palabras de nuestro autor: «Salva decisión más autorizada, y puesto caso que en este sacramento intervenga una conversión de la substancia del pan en el cuerpo de Cristo, puede sostenerse que ésta se verifica perdiéndose la forma del pan y constituyéndose su materia bajo la forma del cuerpo de Cristo en un instante y por virtud divina, de la manera que la materia del alimento se constituye bajo la forma del que con él se nutre en virtud de las fuerzas de la naturaleza..... Al tenor, pues, de lo que vamos diciendo, puede sostenerse que la conversión de la substancia del pan en el

cuerpo de Cristo es milagrosa por el modo como se hace, mas no por la substancia del hecho; pues de la misma clase es la conversión del alimento en la substancia del animal, y se verifica por solas las fuerzas naturales, sólo que no se verifica de la misma manera. El poder que hay en la materia de cambiar de forma ó constituirse bajo otra forma es siempre el mismo, sea cual fuere el modo como esto se haga; y cuando se dice que puede sufrir esta conversión natural ó sobrenatural, se atiende sólo al que es el agente de ella, el cual unas veces es natural y puede producirla siguiendo determinadas leyes de la naturaleza, y otras es divino, y tiene en su mano poner en la materia cualquiera forma de que sea capaz, del modo que quiera y sin atenerse á leyes naturales ningunas. Esto es ser el hecho el mismo en cuanto á la substancia y diverso en cuanto al modo como se hace. Pues bien, no puede negarse que el susodicho modo de conversión de la substancia del pan en el cuerpo de Cristo es posible, mientras que el otro modo, que tan comúnmente se enseña, resulta ininteligible. Por otra parte, la Iglesia no ha aprobado ni reprobado ninguno de los dos con preferencia al otro: y no se han de añadir dificultades á las que ya de suyo presenta la fe; antes, por el contrario, hay que esforzarse en aclarar las obscuridades que tiene, conforme al documento de la Escritura. Desde el momento, pues, en que se nos presenta un modo claramente posible é inteligible enfrente de otro que no se puede entender, parece que lo puesto en razón ha de ser elegir y sostener el que vemos que es posible é inteligible» (1).—Perdóne-

(1) «Salvo meliori judicio, potest aestimari quod, si in isto sacramento fiat conversio substantiae panis in corpus Christi, quod ipsa fiat per hoc, quod, corrupta forma panis, materia ejus fit sub forma corporis Christi subito et virtute divina, sicut materia alimenti fit sub forma nutriti virtute naturae..... Potest ergo secundum hanc viam probabiliter teneri quod conversio substantiae panis in corpus Christi est miraculosa quantum ad modum faciendi, sed non quantum ad substantiam facti; quia per virtutem naturae fit similis conversio alimenti in naturam animalis, sed non eodem modo. Et eadem est potentia materiae, qua potest uno modo vel alio converti seu fieri sub forma alterius. Sed illa potentia dicitur naturalis per comparationem ad agens naturale, prout ab ipso est transmutabilis secundum determinatas leges naturae: supernaturalis vero dicitur per comparationem ad agens divinum, cujus est in eam inducere quamtamqumque formam possibilem in ea recipi, modo quo voluerit absque legibus naturae. Et sic est idem factum quantum ad substantiam facti, sed diversum quantum ad modum faciendi. Praedictus autem modus conversionis substantiae panis in corpus Christi constat quod est possibilis. Alius autem modus, qui communius tenetur, est inintelligibilis; nec unus istorum est magis per Ecclesiam approbatus vel reprobatus quam alius. Nec oportet difficultates fidei difficultatibus superaddere; qui potius juxta docu-

senos lo largo de la cita por lo importante que es poner de manifiesto que el sistema de Durando es el mismo sistema de nuestro autor en lo que éste tiene de fundamental, y expuesto á la luz de los mismos principios. Veamos ahora el juicio que de la solidez y verdad de tales fundamentos ha venido haciendo la teología católica por sus más dignos é ilustres representantes.

El irrefragable Alejandro de Alés la desecha desde luego como *error de unos pocos* (1), refutándola brevemente. San Buenaventura ni siquiera se detiene á impugnar la opinión de aquellos pocos modernos, sino que se declara en seguida por la contraria y común, como doctrina más católica (2).—Y cierto, no debió sonar mucho en las aulas, cuando Santo Tomás, contemporáneo y amigo de San Buenaventura, no trata de discutirla de propósito antes ó después del artículo 6 de la p. 3, q. 75, donde tan buena ocasión se le presentaba, sino que sólo por incidente la menciona después en el art. 5 de la q. 77. Por lo demás, también el Angélico la rechaza como falsa, expresa y abiertamente en este artículo (3), y de una manera más general, pero no menos eficaz, en el art. 4 y 8 de la q. 75, donde inculca mucho: que la conversión eucarística no es meramente formal, es decir, una simple transformación que no afecte á la materia del elemento transformado, sino substancial, que afecta á todas las partes esenciales de la substancia; que en ella no hay sujeto común y permanente, cambiándose sólo su manera de ser, sino que el sujeto mismo pasa á ser otro sujeto; que, finalmente, no es por su naturaleza de la especie de ninguna otra de las conversiones naturales, sino del todo singular en su especie, y á la que, por lo mismo, hay que dar también un nombre característico, cual es el de transubstanciación, que le cuadra admirablemente. Lo mismo enseña, y más lata-

---

mentum Scripturae conandum est obscuritates elucidare. Et ideo ex quo unus modus est clare possibilis et intelligibilis, alius autem non est intelligibilis, videtur probabiliter quod ille, qui est possibilis et intelligibilis, esset eligendus et tenendus» (in l. 4, d. 11, q. 3, n. 5).

(1) «Quidam errantes circa hoc sacramentum ponebant quod aliqua pars essentialis panis maneret in hac transmutatione..... nimirum quod remanet materia et transit forma.»

(2) «Relicta opinione prima, quae tollit conversionen materiae..... magis catholicam teneamus, quod totus panis in corpus Christi convertitur, et optimo modo ista conversio transsubstantiatio dicitur.» (Lugar citado.)

(3) «Si substantia panis aut vini remaneret in hoc sacramento, vel eorum materia, facile esset assignare quod ex eis generatur illud sensibile, quod succedit, ut quidam possuerunt: sed hoc (suppositum) est falsum, ut supra habitum est.»

mente, en el l. 4, c. LXIII de la Sum. contr. gent.; el Comment. in 4, d. 11, q. 1, a. 1, sol. q. 3 et ad. 1 et 2, y con más expresión en el a. 3, sol. q. 1 et ad. 1 et 2 y sol. q. 3, y en el opusc. 2, c. VIII, med.—Falsa la supone también Escoto († 1308), y como tal la impugna en el lugar arriba citado y algo más abajo, q. 4, § «ad quaestionem», aunque sin notarla expresamente con alguna censura teológica.—Poco después fué cuando la tal idea logró fascinar al privilegiado, pero á veces temerario ingenio de Durando († 1332), y en este tiempo la sentencia contraria seguía siendo la común, como él mismo lo reconoce expresamente lo menos tres veces en el referido lugar é inmediatamente antes y después (1), y por cierto que en una de ellas da bastante á entender el recelo que tenía, ó lo que ya había notado, de que su opinión pareciese demasiado atrevida sobre ser singular, pues para sincerarse y prevenir la censura se hace cargo, ante todo, del argumento de autoridad en contra suya, y responde: «Aunque es cierto que esa otra explicación es la común que sostienen tantos, con todo, puesto que aún no la ha confirmado la Iglesia, lícito es opinar lo contrario» (2).

Si semejante opinión tuviese el menor grado de probabilidad, el nombre de Guillermo Durando, aún más que el peso de sus razones, probablemente la hubiera impuesto desde entonces á muchos y ciertamente la hubiera hecho tener en consideración á todos. ¿Fué así? Todo lo contrario. Tuvo, sí, aquélla, desde entonces un monumento para siempre memorable, erigido por los esfuerzos de aquel tan renombrado Doctor; pero monumento mudo y solitario, puesto sobre un precipicio, al borde del camino de la teología tan sólo para llamar la atención de los transeuntes incautos sobre lo peligroso del sitio. Si pocos son los que al llegar allí pasan de largo sin reparar en él, en cambio todos los demás no fijan en él sus ojos sino para dirigir miradas de compasión ó de reproche al nombre allí esculpido y cambiarse mutuamente palabras de cautela. Citemos algunos entre los más conocidos, y notemos ya de antemano que sus dichos son la expresión del sentir general de su tiempo, pues ninguno cita en favor de esa opinión otro nombre que el de Durando.—Su contemporáneo Pedro

(1) En el núm. 4 empieza así: «Communiter dicitur sic: quod in conversione substantiae panis in corpus Christi totum convertitur in totum. Quod exponitur dupliciter..... Utraque tamen opinio ponit quod nec materia nec forma panis manet in se vel in corpore Christi post conversionem.»

(2) «Quamvis illud sit commune dictum multorum, tamen, ex quo non est per Ecclesiam confirmatum, licitum est opinari oppositum» (l. c., n. 6).

Paludano († 1342) la reprueba como errónea en la fe (1) y la refuta largamente (2), y el príncipe de los tomistas, Capréolo († 1444), en este punto (4, d. 11, q. 1, § «Quantum ad secundum» y «Ad primum Durandi, etc.»), no hace más que anotar y hacer suyo lo dicho por Paludano; como San Antonino († 1459: Summ., p. 3, tít. 14, c. IV, § 1) (3),y Dionisio Cartusiano († 1471: Summ. fid. orth., l. 4, a. 102, n. 4) siguen los pasos de Santo Tomás, imitándole hasta en el no hacer cuenta de su adversario, pero inculcando mucho lo que defienden. El cardenal Cayetano († 1534) insiste en la censura del primero (in 3, q. 75, a. 5) (4); y el gravísimo Domingo de Soto († 1560), aun antes de las definiciones tridentinas, no contento con renovarla, y no sin gran peso de palabras, añadiendo ser tal sentencia abiertamente contraria al Concilio lateranense y á otros documentos de la fe católica, consigna su extrañeza y desagrado hacia la misma persona del defensor, tachando de libre y temerario su modo de hablar en punto tan capital y tan manifiesto (5).

Ante la tácita ó expresa censura de tantos y tan abonados testigos de la doctrina tradicional, quedaba ya sólo á la de Durando el último refugio donde mantener, si no su probabilidad, al menos su libre defensa: el no haber venido aún en apoyo de aquélla la solemne confirmación de la Iglesia; cuando poco después de la obra citada de Fr. Domingo de Soto, salió la definición del Concilio Tridentino, que dice así en el c. 4 de la sesión XIII: «Por cuanto Cristo nuestro Redentor dijo que lo que ofrecía bajo la especie de pan era verdaderamente

---

(1) Según el testimonio de Cayetano, que luego veremos.

(2) Véanse sus respuestas en el lugar de Capréolo, que se cita inmediatamente.

(3) «In isto venerabili sacramento non est aliqua materia communis, quae ante consecrationen sit sub forma substantiali panis et vini, et post consecrationem sub forma substantiali corporis Christi: sed totum transit in totum, materia cum forma substantiali panis et vini transit in materiam et formam substantialem corporis Christi», etc.

(4) Et haec nova opinio (Durandi) ut erronea a Petro de Palude reprobatur; et erronea convincitur, ex hoc quod etc.

(5) «Utitur hic tamen Durandus libertate loquendi. Non enim solum temere contra omnia citata testimonia loquitur..... sed aperte Conc. Lateranensi in c. Firmiter et Capiti cum Marthae de celebr. missar. et Conc. Florentino contradicit. In quibus omnibus locis nomen transsubstantiationis receptum est, ubi significatur mutatio totius substantiae et cujuslibet ejus partis: cum tamen hac Durandi non sit nisi transformatio i. e. mutatio formae, sicut fit in generatione naturali..... Est ergo opinio Durandi non solum falsa, verum et erronea, quasi ad illos deflectens, qui ponebant panem manere cum corpore.» (4, d. 9, q. 2, a. 4, post. init.)

su cuerpo: por eso la persuasión de la Iglesia ha sido siempre, y ahora lo declara de nuevo este santo Sínodo, que por la consagración del pan y del vino se verifica la conversión de toda la substancia del pan en la substancia del cuerpo de Cristo nuestro Señor, y de toda la substancia del vino en la substancia de su sangre, conversión que la santa Iglesia católica ha llamado con propiedad y conveniencia transubstanciación»; y en el can. 2: «Si alguno dijere que en el sacrosanto sacramento de la Eucaristía queda la substancia del pan y del vino juntamente con el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo; y negare aquella maravillosa y singular conversión de toda la substancia del pan en el cuerpo y de toda la substancia del vino en la sangre, por la cual quedan del pan y del vino tan sólo las especies; conversión á la que la Iglesia católica llama, y por cierto con muchísima propiedad, transubstanciación; sea anatema (1).» — Sabido es el grado de perfección á que llegó la teología en aquel siglo y en el siguiente, el severo y escrupuloso examen á que fueron sometidas sus conclusiones, la autoridad y el número de escritores que las aquilataron é ilustraron, la divergencia de opiniones en todas las materias controvertibles y la libertad y calor con que respectivamente las defendieron maestros contra maestros y escuelas contra escuelas en todos los centros escolares de Europa. Pues bien, entre todos ellos no hay uno solo que no entendiera dicha definición en un sentido del todo incompatible con la opinión de Durando. La mayor y mejor parte de ellos miraron á ésta como abierta y formalmente contraria á los términos mismos de aquélla, teniéndola desde luego por herética: tales son, entre otros, los Cardenales Toledo (2), Belarmino (3) y de

---

(1) «Quoniam autem Christus Redemptor noster corpus suum id, quod sub specie panis offerebat, vere esse dixit; ideo persuasum semper in Ecclesia Dei fuit, idque nunc denuo sancta hæc synodus declarat, per consecrationem panis et vini conversionem fieri totius substantiæ panis in substantiam corporis Christi Domini nostri, et totius substantiæ vini in substantiam sanguinis ejus; quæ conversio convenienter et proprie a sancta catholica Ecclesia transsubstantiatio est appellata.» —«Si quis dixerit, in sacrosancto Eucharistiæ sacramento remanere substantiam panis et vini, una cum corpore et sanguine Domini nostri Jesu Christi; negaveritque mirabilem illam et singularem conversionem totius substantiæ panis in corpus, et totius substantiæ vini in sanguinem, manentibus dumtaxat speciebus panis et vini; quam quidem conversionem catholica Ecclesia aptissime Transsubstantiationem appellat, a. s.» — (Denz. nn. 758-764.)

(2) In 3, q. 75, a. 4, qtc. 1, concl. 1: «Ista est contra Durandum, cujus sententia non opinio jam est, sed *haeresis manifesta.*»

(3) De Euch., l. 3, c. 13: llama primero á la opinión de Durando error expresa-

Lugo (1), Suárez (2), Lessio (3), Maldonado (4), Becano (5), y también Vázquez y Valencia (6); á los cuales siguen en general todos los demás de la Compañía en el siglo XVII, que escribieron sobre esta materia; véanse, por ejemplo, Arriaga (7), Esparza (8), Henao (9), Coninck (10), Teof. Raynaudo (11), De Rhodes (12): de la sagrada Or-

---

mente contrario al Conc. Tridentino, y luego añade: «Itaque sententia Durandi *hæretica est*, licet ipse non sit dicendus hæreticus, cum paratus fuerit Ecclesiæ judicio acquiescere.»

(1) De Euch. d. 7, s. 11, n. 185: «Certum *de fide* est, nihil substantiæ panis et vini manere in sacramento Eucharistiæ, sed totam illam converti in etc.»—Y más abajo, n. 193, como corolario rechaza la opinión de Durando por expresamente contraria al Concilio.

(2) Tom. XXI, d. 49, s. 3, n. 6: «Dico secundo: post consecrationem non manere materiam panis. Conclusio est *de fide*, et sententia Durandi *error in fide* reputatur a gravissimis theologis, Palud. Cajet. Soto et aliis: et, ut ego existimo, etiam tempore Durandi erat *hæresis*, quia tunc etiam erat de fide transsubstantiari panem in corpus Christi, ex definitione Conc. Lateran. sub Innoc. III et ex traditione sanctorum: quamquam ipse hæreticus non fuerit, quia sine contumacia id asseruit, et cum subjectione ad Ecclesiam, etc.»

(3) In 3, q. 75, a. 2, n. 30 fin. «Tertius error est Durandi.....» Et inf. n. 39: «Materia panis non manet in Eucharistia. Est etiam *de fide*, contra Durandum.»

(4) De sacram. Euchar. p. 2: «Sententia catholica continetur et explicatur his thesibus..... Tertia: *credimus* substantiam panis et vini non manere, sed transsubstantiari in corpus et sanguinem Christi. Hoc autem verbo intelligimus mutationem, quæ nulla in re fit nisi in hoc sacramento.»—Enumera los cuatro modos de conversión conocidos, y entre ellos el de la transformación substancial, y prosigue: «Nullo ex his quatuor modis, qui usitati sunt, dicimus ex pane fieri corpus Christi, sed alio modo, quo id, quod est, ita convertitur in id, quod erat, ut illius, quod erat, nihil substantiæ maneat, etc.»

(5) De Euchar. c. 18, q. 2, n. 8: «Contra has omnes opiniones (y entre ellas está la de Durando, n. 6) definitum est in Conc. Trid. totam substantiam panis converti in corpus Christi, et nihil panis remanere præter accidentia.»

(6) Vazq. in 3, d. 181, n. 5: «Hæc sententia Durandi erroris merito insimulatur ab omnibus post definitionem Conc. Tridentini s. 13, c. 4 et can. 2.» Valent. tom. IV, d. 6, q. 3, p. 3 ante med.: «Illa opinio Durandi explosa jam ab omnibus est tamquam erronea.»—Nótese que la palabra error no se toma aquí precisamente como censura inferior á la de herejía, sino en el sentido en que la toman comúnmente en este caso todos ó los más principales de su tiempo; y ya hemos visto en qué sentido la toman Belarmino, Suárez y Lessio, y cuál es la censura que de hecho daban los demás.

(7) Tom. VII, d. 35, n. 23.

(8) Curs. theol., l. 10, q. 63, a. 14.

(9) De sacr. Euch., d. 6, s. 1, n. 6.

(10) In 3, q. 75, a. 2, n. 62.

(11) Eucharistica, 3, p. 6 med.

(12) Disp. theol., tr. 9, d. 1, q. 1, s. 2, § 1 et 2.

den de Predicadores, Pedro de Ledesma (1) y Juan de Santo Tomás (2), á quienes siguen más tarde Gonet (3) y otros: á los Carmelitanos Salmanticenses (4) ni les parece que pueda haber quien ponga en duda, esta censura: la misma supone Guill. Estio (5), y dan expresamente Silvio (6), Abelly (7), Habert (8), Tournely (9) y Pleyer (10); y la misma después el servita Struggl (11), el agustino Berti (12), el dominico Drouven (13), el oratoriano Juenin (14), el franciscano Henno (15) y el benedictino Schram (16).—El racionalismo inconsiderado ó petulante de la escuela Cartesiana en los siglos XVII y XVIII, con su desdeñosa despreocupación de todo lo tradicional y positivo y su prurito de encerrar todas las verdades en la esfera de la razón individual y aun acomodarlas á las fantasías más ó menos cabales de acreditados ingenios, tuvo algunos adeptos en el campo de la teología, que, deslumbrados por la novedad y el aparato científico de sus teorías, y para ajustar el dogma de la Transubstanciación al molde de las nuevas ideas, creyeron loable adoptar explicaciones por el estilo de la que venimos discutiendo. Descartes mismo había propuesto una, que á juicio de varios no difiere nada substancialmente de ésta (17). Y lo que más es, Pedro Cailly, celoso párroco de Caen y profesor de filosofía en aquella Universidad, llevado de su espíritu conciliador y persuadido de abrir por este medio fácil entrada á los disidentes, publicó un libro especial de propaganda con este solo argumento: exposición y ampliación del sistema de Durando para explicar la transubs-

---

(1) Part. 4, q. 16, a. 4 ap. Alex. Pessant. in 3, q. 75, a. 1, d. 2.
(2) In 3, q. 77, d. 28, a. 1, n. 15, et a. 3, n. 16.
(3) Clyp., tomo v, d. 4, n. 17.
(4) De Euch., d. 8, dub. 1, n. 8: «Quidquid sit an Durandi sententia ante Conc. Lateranense et Tridentium fuerit hæretica..... tamen, post Conc. Trid. nequit non hæretica censeri.»
(5) In 4, d. 11, § 4 ante med. et max. § 6 init.
(6) In 3, q. 75, a. 6 med.
(7) Part. 2, tr. 1, c. 4, § 2.
(8) De Euch., p. 1, c. 13 post med.
(9) De august. Euc. sacram., q. 3, a. 1 med. et a. 2 post fin.
(10) Septenar. sacram., p. 1, n. 653-654.
(11) Part. 2, tr. 10, d. 3, q. 1, a. 1, n. 5, et a. 6, n. 1.
(12) De theol. disciplin., l. 33, c. 10 in resp. ad opp. 2.
(13) De re sacramentar., l. 4, c. 4, s 2 post init.
(14) De sacram. in gen. et in spec., d. 4, q. 4, c. 2, a. 2, n. 4, et a. 3, concl. 1.
(15) De Euch., d. 4, q. 1, resol. 6.
(16) Instit. theol., c. 16, § 987, schol. 3.
(17) De sacr. Eccles. tr de Euch., th. 6, schol. 2, not. auct. 30, B. Sasse S. I.

tanciación eucarística (1); libro que fué condenado al instante (3 de Marzo de 1701) por el superior jerárquico Mgr. de Nesmond, Obispo de Bayeux, y reprobado con gravísimas censuras, á las que modesta y humildemente se sometió el autor delante de sus feligreses. Estos repetidos conatos, aunque siempre mal vistos y calificados de gravemente temerarios por los teólogos de aquel tiempo (2), fueron sin duda parte para que algunos tuvieran por entonces y en adelante ciertas consideraciones al emitir su juicio sobre la dicha opinión, contentándose con censurarla vagamente, como el cardenal Gotti (3), ó referir á secas la censura dada por los teólogos anteriores, como Billuart (4), ó notar sólo que la contraria es la doctrina, en que todos los católicos convienen y deben convenir, como Dupasquier (5), y también, al menos implícitamente, Garzaniga (6) y otros (7).—Pero ni tales consideraciones, ni las varias otras formas con que de nuevo han querido hacer para aquel sistema autores más modernos, para conciliar á su modo el dogma católico de la transubstanciación con teorías químicas más ó menos acreditadas entre los doctos en el terreno de las ciencias naturales (8), impiden que aun hoy día insistan en la antigua y severa censura teólogos de profesión y escritores tan autori-

---

(1) Durand commenté, ou l'accord de la philosophie avec la theologie, touchant la transsubstantiation de l'Eucharistie:—ap. Mgr. I.—B. Bouvier, Institut. theol., de Euch., p. 1, c. 1, a. 2, § 2; le mencionan también Tournely, l. c., a. 1; Schram, l. c.; Garzaniga, prælect. theol., tom. IX, p. 2, d. 5, n. 396 not.

(2) Véanse Tournely y Schram en los lugares citados.

(3) Scholast. dogm. theol., tom III, tr. 7, q. 3, dub. 2, n. 20.

(4) Curs. theol., de Euch., d. 1, a. 5 init.

(5) Summ. theol. scotist., tr. 14, d. 3, q. 2, concl. 2.

(6) L. sup. c.

(7) Entre éstos pudiera contarse al P. Holtzclau, que en la Theolog. Wirceburg., de Euch, n. 282, sin hacer mención de Durando ni de otros fautores de esa opinión, rechaza la hipótesis como contraria á la explicación común y corriente, pero sin censura ninguna expresa. Sin embargo, al principio de este capitulo alude manifiestamente á aquélla, al menos entre otras, cuando dice: «Etsi transsubstantiationis vocabulum pridem ante C. Trid. ævum, atque in ipso C. Lat. IV sub Innoc. III, esset usurpatum, theologi tamen orthodoxi transsubstantiationem non omnes eodem sensu exponebant, quibusdam eam ita interpretantibus, ut illam fieri per conversionem totalem substantiæ panis et vini in Christi corpus et sanguinem negarent, nimium præoccupati philosophicæ ac naturalis conversionis placitis.» Y añade: «Sed his silentium indixit Trid. Synodus, sess. 13, etc.», donde claramente manifiesta que la condenación tridentina recae formalmente sobre dicha aludida opinión, entre otras análogas.

(8) Así lo advierte Billot, de Eccles. sacram., in 3, q. 75, § 1 med.

zados como el cardenal Franzelin (1), De Augustinis (2), Tepe (3), Mendive (4), Billot (5), Chr. Pesch (6), Sasse (7), Rosset (8), Vivo (9), Kathschthaler (10), entre los que tenemos á mano y hemos podido registrar. Lo que no hemos visto por nuestros ojos, hasta leer el artículo á que nos referimos, es uno sólo de estas condiciones que haya hecho suya la opinión de Durando ó la haya dado siquiera alguna probabilidad: debe haberlos, sin embargo, puesto que el autor del artículo asegura que la contraria «no está admitida generalmente» (p. 175), y aun «no está admitida sino por algunos» (p. 177); pero fuera muy de estimar que, ante las severísimas y bien conocidas censuras de doctores tan numerosos y tan eminentes, hubiera indicado siquiera las autoridades que le han movido á sentar esas inesperadas restricciones.

Entretanto, sin atenernos más que á los autores que acabamos de citar, y concediendo á los que en estos últimos tiempos pueda haber, y yo no conozco, que sostengan en una ó en otra forma la opinión de Durando, toda la consideración que se les deba conceder, podemos ya sin más averiguaciones internas presumir la respuesta que razonablemente se puede dar á la siguiente pregunta: Una teoría de fondo claro y sencillo, cuya inteligencia no depende del mayor ó menor adelanto en los conocimientos humanos ni del grado de desarrollo en una ó en otra ciencia, sino que es y ha sido muy obvia y asequible en todos tiempos y á todos los teólogos; una teoría, digo, que en estas condiciones ha llevado consigo, no sólo el retraimiento, sino la positiva reprobación de toda la teología durante seis siglos, y aun la nota expresa de anatema ante sus más graves y autorizados representantes durante dos, por lo menos (para no insistir aquí en comparaciones más ó menos odiosas además de innecesarias con los contemporáneos que haya ó pueda haber en su favor durante este último siglo), ¿puede hoy aparecer sólidamente probable, y aun preferible á la que en todo ese

(1) De Euch., th. 14, p. 204, 233, et th. 15, p. 261 schol.
(2) De re sacram., de Euch., th. 4, schol. 1.
(3) Instit. theol., t. IV, n. 261.
(4) Inst. theol., p. 5, tr. 5, n. 53.
(5) De Eccl. sacr., in q. 75, § 1.
(6) De Euch., n. 682.
(7) Th. 6, schol. 2, n. 1.
(8) De Euch., n. 128.
(9) De re sacram., d. 7, c. 6.
(10) Tom. III, p. 2, n. 395-396.

tiempo y por todos esos doctores ha sido tenida por exclusivamente católica? Más aún: ¿podrá hoy ser cierto que todos esos doctores en todo ese tiempo se han equivocado solemnemente al calificarla de abiertamente herética ó, por lo menos, errónea en la fe?

Pero aún hay algo más. Hemos dicho no conocer á ninguno de los que en estos últimos tiempos en una ó en otra forma han prestado su apoyo á esa teoría; y ahora nos apresuramos á poner á lo dicho una excepción: porque celebrado fué en la primera mitad del siglo que acaba de pasar, y bien conocido es de todos hoy mismo, un escritor, de cuyas obras está tomada la siguiente proposición: «No creemos ajena de la doctrina católica, que sola es la verdad, esta hipótesis: en el sacramento eucarístico la substancia del pan y del vino pasa á ser la verdadera carne y la verdadera sangre de Cristo, cuando Cristo la constituye término de su principio senciente y con su propia vida la santifica; al modo como el pan y el vino se convierten por transubstanciación en nuestra carne y sangre por hacerse término de nuestro principio senciente.»—«Principio senciente» es en la mente de este autor lo mismo que «alma en cuanto forma substancial del sér viviente y sensitivo humano»; y «hacerse término de este principio» es lo mismo que «unirse substancialmente con él»: de modo que dicha proposición equivale en realidad á esta otra: «En el sacramento eucarístico la substancia del pan y del vino pasa á ser la verdadera carne y verdadera sangre de Cristo, por el hecho de unirla éste substancialmente con su alma y santificarla con su propia vida; al modo como el pan y el vino se convierten por transubstanciación en nuestra carne y sangre por el hecho de unirse substancialmente con nuestra alma (y así vivificarse con nuestra propia vida).»—Reducida la proposición á estos términos, no vemos en qué se diferencia de estas otras del autor con quien tenemos la honra de discutir: «Para transformar [de la manera que lo enseña la fe y lo entiende la Iglesia] en la Eucaristía el pan en su cuerpo, basta que el Verbo encarnado, por un acto de su omnipotencia, separe en el pan los accidentes de la substancia y haga que ésta éntre á participar de la vida de su alma y de ciertas perfecciones divinas en el momento mismo en que se opera la transubstanciación» (1). «La transubstanciación eucarística no es, propiamente

(1) «Pour transformer dans l'Eucharistie le pain en son corps, il suffit au Verbe incarné, par un acte de toute puissance, de séparer dans le pain les accidens de la substance et de faire participer celle-ci à la vie de son âme et à des perfections divines au moment même où s'opère la transsubstantiation» (p. 183 ad fin).

hablando, una operación nueva: no hace más que continuar la serie de transubstanciaciones que en Jesús se operaban mientras estaba en este mundo. Durante su vida mortal Jesús, lo mismo que nosotros, se unía esas substancias [los elementos dél pan] por vía de alimentación, respiración y absorción; medios naturales por los que diariamente venían á unirse á Jesús nuevos elementos entrando á participar de todos los privilegios de la Encarnación. Ahora para alimentar su cuerpo eucarístico Jesús ha dejado los medios naturales y opera la transformación y la unión por un acto de su omnipotencia. ¿Qué dificultad hay en decir que así lo verifica? (1)» (Véanse las obras citadas en la nota de más arriba) (2).

¿Y qué menos podía decir el escritor á que nos referimos para expresar de alguna manera su adhesión á ese sistema que «no parecerle ajeno á la doctrina católica?» Pues aun en tales términos mereció su dictamen la reprobación de la autoridad competente: porque la proposición así concebida es la 29 entre las 40 de Antonio Rosmini, condenadas por la suprema Congregación de Inquisidores Generales en decreto emitido el 14 de Diciembre de 1887, con la aprobación y confirmación de nuestro santísimo Padre León XIII (3).

Consta, pues, auténticamente que la tal exposición se ha de tener por ajena de la doctrina católica.

MARCOS MARTÍNEZ.

(Continuará.)

---

(1) «La transsubstantiation eucharistique n'est pas, à proprement parler, une opération nouvelle; elle ne fait que continuer les transsubstantiations opérées en Jésus pendant qu'il était sur la terre: il n'y a de changé que le mode d'action. Pendant qu'il vivait, Jésus, comme nous, s'unissait les substances par l'alimentation, la respiration, et l'absorption, et par ces moyens naturels, chaque jour des nouveaux éléments venaient s'unir á Jésus et participer à tous les privilèges de l'Incarnation. Aujourd'hui, pour alimenter son corps eucharistique, Jésus a laissé les moyens naturels; il opère la transformation et l'union par un acte de sa toute puissance. Quelle difficulté y a-t-il à ce qu'il en soit ainsi?» (p. 185 init.).

(2) Pág. 309.

(3) Véase en Denzinger, Enchirid. n. 1.764.

EL NATURALISMO Y LA VERDAD POÉTICA

I

Una de las ideas más expuestas á gravísimas equivocaciones en el campo de la Estética, es la de la *verdad* que es propia de las obras de arte y en ellas se requiere.

La crítica superficial de Plutarco aseguraba «no conocer poesía alguna que no estuviera llena de fábulas y *mentiras*» (1), y requería, como condición *necesaria y suficiente* para que los poetas pudieran ser leídos sin daño de las costumbres, que se inculcara á los jóvenes desde sus tiernos años el completo divorcio de la verdad, en que viven y campean las bellas artes.

No penetra más Hartmann en el fondo de la cuestión, cuando niega que la poesía pueda ser falsa, «precisamente porque ninguna pretensión tiene á la verdad; y, por consiguiente, mal puede verse frustrada de lo que no pretende; ni es posible que engañe á alguno ó le defraude, si no es á quien desconoce totalmente su naturaleza y la ingenuidad de la *apariencia estética*» (2).

Pero si consultamos al lenguaje, *órgano*, como dicen ahora, no de tal ó cual bandería filosófica, sino del sentido común, que lima los conceptos y pule con el uso los vocablos; á cada paso le oiremos condenar la *falsedad* de un carácter, el *convencionalismo* de un cuadro, la *inverosimilitud* de un recurso dramático; y con estas y otras semejantes apelaciones, sujetar y medir las obras de arte con la regla de la verdad; lo cual vale tanto como suponer, no sólo que pueden, sino que deben respetar sus fueros.

Todas las confusiones en este punto suelen nacer de falta de distinción entre dos maneras de verdad: entre la verdad accidental, lógica ó histórica, y la verdad esencial, intrínseca, ontológica; cuya diferencia debemos determinar ante todo con claridad, si queremos juzgar con rectitud y hablar propiamente.

Toda verdad dice *conformidad*, actual ó posible, *entre un objeto y*

---

(1) οὐκ ἴσμεν δὲ ἄμυθον οὐδὲ ἀψευδῆ ποίησιν. *De audiendis poetis*, cap. II.

(2) *Philosophie des Schönen, systemat. Theil der Aesth*, pág. 18.

su concepto. Cuando el concepto se conforma con el objeto, representándolo tal cual existe en la realidad, á la manera que un espejo refleja las cosas que están delante de él, esta conformidad accidental es la verdad lógica ó histórica (*conformitas actus cum objecto*). Mas cuando, invirtiendo el punto de vista, consideramos la conformidad del objeto con *la idea* del mismo, anterior á él, esta conformidad constituye su verdad intrínseca (*conformitas objecti cum intellectu*); la cual puede ser *metafísica* (ontológica) ó *poética* (1).

La verdad metafísica consiste en que el objeto no contenga predicado alguno que contradiga su concepto esencial, como sería un *hombre irracional* (=animal racional-irracional).

La *verdad poética* exige que el objeto sea lo que conforme á su concepto *suele ser* ó *debe ser* según lo *razonable ó necesario*. Esta es la mente de Aristóteles cuando dice que «no pertenece al poeta narrar las cosas que han sucedido, sino las que *sucederían* y son *posibles según lo razonable ó necesario*» (2).

Una sociedad de pastores discretísimos y hermosísimas pastoras con pellicos y sayas de fino brocado, y con «los cabellos sueltos por las espaldas, que en rubios podían competir con los rayos del mismo sol, los cuales se coronaban con guirnaldas de verde laurel y de rojo amaranto tejidas» (3), no contenía ninguna contradicción ó repugnancia metafísica, ni aun siquiera física; pero carecía de verdad poética; y esta *falsedad* inficionaba como un pecado de origen todas las bucólicas arcadias, que hicieron las delicias de los *cultos* lectores del siglo XVII. La causa es que los tales pastores no son lo que suelen ser y deben ser según lo razonable ó necesario. *Necesario* digo, no con necesidad absoluta, sino moral ó fundada en nuestro común modo de sentir. Por el contrario, *lo maravilloso*, lo sobrenatural, aun *lo fabuloso*, ó sea lo falso sobrenatural, tiene verdad poética cuando se conforma con las creencias religiosas ó las opiniones supersticiosas del pueblo y de la época que produce las obras artísticas.

El nombre de *verosimilitud*, con que se designa vulgarmente la verdad poética, es en esta parte muy ocasionado á errores. *Verosímil* no es como quiera *semejante á lo verdadero;* no es lo que imita la ver-

---

(1) Prescindimos de la diferencia entre la verdad de *aprensión* y de *juicio* y de la verdad *trascendental*, que es la *cognoscibilidad* del sér.

(2) οὐ τὸ τὰ γενόμενα λέγειν, τοῦτο ποιητοῦ ἔργον ἐστίν, ἀλλ' οἷα ἂν γένοιτο, καὶ τὰ δυνατὰ κατὰ τὸ εἰκὸς ἢ τὸ ἀναγκαῖον. *Poética*, cap. IX.

(3) Cervantes, *Don Quijote*, p. II, cap. LVIII.

dad histórica, sino *lo que manifiesta la verdad intrínseca;* y en este sentido nota agudamente Aristóteles que muchas cosas que en realidad suceden, no son, sin embargo, verosímiles. Porque no todo lo que acontece, ni muchísimo menos, sucede conforme á lo razonable ó necesario. Por esto añade el mismo filósofo profundamente que la poesía es más filosófica que la historia (1), «pues la poesía dice más lo universal (τὰ καθόλου); la historia, lo que particularmente ha acontecido á cada uno. Entendiendo por *universal* que el de tal condición [noble, airado, afligido, etc.], diga y practique tales ó cuales cosas, según lo razonable ó necesario»; es decir, según que es razón ó suele suceder que hablen ú obren las personas en tales circunstancias.

Justamente, pues, asimila Aristóteles la verdad poética á la metafísica antes que á la histórica; pues ésta consiste en una coincidencia, que puede verificarse accidentalmente, entre el conocimiento y el objeto; mientras que las dos primeras se fundan en la naturaleza íntima de las cosas.

Hegel, tratando de la naturaleza del ideal artístico, llega á las mismas conclusiones. «El arte, dice, tiene por objeto comprender la verdad de la existencia cual se ofrece á los sentidos y manifestar dicha existencia *como verdadera*, esto es, en su conveniencia con el fondo en sí mismo conveniente, y existente en sí y por sí» (2).

Refiere Heródoto (3) que, dirigiéndose Ciro á Babilonia, llegado á las orillas del Gyndes, pretendió vadearlo, cuando no podía pasarse sino en barcas. En esta demanda, uno de los sagrados caballos blancos de los persas, habiendo entrado ligeramente en el raudal para

---

(1) διὸ καὶ φιλοσοφώτερον καὶ σπουδαιότερον ποίησις ἱστορίας ἐστίν (*loc. cit.*).

(2) *Aesthetik*, I, pág. 196.

«Die Kunst hat die Bestimmung, das Dasein in seiner Erscheinung als *wahr* aufzufassen und darzustellen, d. i. in seiner Angemessenheit zu dem sich selbst gemässen, dem an und für sich seienden Inhalt.»

Este concepto hegeliano de la verdad artística se declara más por lo que dice el mismo autor de la verdad en general. «Lo que se nos ofrece á la vista *no es verdadero* precisamente porque tenga existencia interior ó exterior, y, en general, *porque tenga realidad, sino solamente en cuanto esta realidad responde á su concepto.* Entonces únicamente tiene la existencia efectividad y verdad. Y verdad, no en el sentido sujetivo de que una existencia se represente á mi inteligencia convenientemente [*verdad lógica*], sino en la significación objetiva de que realice su concepto en su efectividad.» *Aestetik*, I, pág. 141. No es necesario decir que no admitimos esa teoría en su alcance ontológico, y aun tratándose de la verdad poética, la reducimos principalmente á los caracteres y actos humanos.

(3) Clío.

atravesarlo, se ahogó, vencido y arrastrado de la corriente, con tanto enojo del rey contra el injurioso río, que le amenazó que había de reducirle á términos que pudiera ser vadeado por las doncellas sin que alcanzara á mojar sus rodillas. Dicho y hecho. Interrumpe el belicoso rey su expedición á Babilonia, divide sus ejércitos y les hace excavar ciento ochenta canales, por donde desangra á su fluviátil ofensor, empleando en ello todo el verano.

No hay razón que obligue á negar la verdad de esta estupenda historia, pues á mayores necedades ha sabido extenderse la arrogancia frenética de los *dioses bípedos*. Pero, admitida su realidad, no por eso se convence su verosimilitud, y tal historia, por *falsa*, no puede ser argumento de una epopeya, y mucho menos de un drama (si ya no fuera una zarzuela bufa); porque no es así como se airan *los hombres*, y las aberraciones de un cerebro obscurecido por impotente orgullo son monstruosidades que no caben dentro del concepto de la iracundia *humana*.

Por el contrario, puede ser muy bien que nunca hayan existido Agamenón, ni Aquiles, ni Crises, ni Criseida, ni las mil naves, ni la guerra de Troya; y, no obstante, la contienda famosa del primer libro de la *Iliada* vive y vivirá siempre llena de verdad inmortal. Porque así es como se enojan con fútiles pretextos los hombres entre quienes media rivalidad latente; así se inflama la ira, centuplicándose con los combustibles que ella misma se crea; así llega al furor, y, reprimida, se encona y robustece, y se convierte en la única dulzura del mismo corazón que amarga con el deseo de venganza.

El dón precioso de descubrir esta verdad en medio de las vulgaridades de la existencia, es la primera condición de un artista. Saberla realizar, desnudando los elementos naturales de la ruda corteza de lo accidental y arbitrario, es lo que completa su talento creador.

«El artista, dice Hegel, no toma todo aquello que encuentra en el mundo exterior, precisamente porque así lo encuentra. Antes bien, si quiere producir genuina poesía, excogita los rasgos más felices y *convenientes á la naturaleza de las cosas*» (1).

«El artista legítimo, el que debe ser propuesto como dechado, escribe Goethe, se esfuerza por alcanzar la *verdad poética* (Kunstwahrheit). El que no sigue otra ley que un ciego instinto, apetece la *realidad natural*. La primera levanta el arte á la más alta cima. La segunda lo

(1) Dem Begriff der Sache gemäss. Ob. cit., 1, pág. 207.

rebaja hasta el más humilde escalón» (1). Ésta es la vía por donde llegan á empalmar el arte y la ciencia, como notó Schiller: «Á primera vista no parece que pueda haber cosas más opuestas que el espíritu especulativo, que parte de la unidad, y el intuitivo, que se ejercita en la variedad de los individuos. Mas si el primero estriba con puro y fiel sentido en la experiencia, y el segundo inquiere la ley con enérgica y libre fuerza del pensamiento, no puede dejar de suceder que ambos se encuentren en la mitad de su camino. Pues si la intuición es genial y busca en la experiencia el carácter de la necesidad, formará, es verdad, solamente *individuos;* pero los dotará con el distintivo propio de *la especie*» (2).

II

Con todo eso, *el naturalismo*, que ha invadido las serenas regiones del arte, tremolando los estandartes de *la ciencia experimental*, empieza por romper estos lazos en que, así el realismo peripatético, como el idealismo germánico, reconocen la más excelsa dignidad del arte y su hermanable concordia con la ciencia; y alardeando de una veracidad escrupulosa y de un procedimiento empírico y analítico, ha venido á quedarse sin la verdad poética, más filosófica, como hemos visto, que la verdad histórica, y única necesaria y estimable en las obras artísticas.

Es increíble la solicitud con que estos flamantes *investigadores* escarban y anatomizan los senos más recónditos de la naturaleza para atiborrar sus creaciones (?) de escrupulosas imperceptibles menudencias. Y acaso sea ésta la única razón plausible con que usurpan el nombre de naturalistas. No porque *interpreten* la naturaleza, sino porque, como los naturalistas de profesión, se pasan la vida por esos cerros, no dejando hierbecilla que no acojan en su estuche de hoja de lata, ni mariposa que no metan en su asfixiante frasco de bencina: así los tales artistas no dejan guardilla á que no suban, ni mechinal en que no se metan, ni basura que no copien, ni hediondez que no

---

(1) Einleitung in die Propyläen.

Der echte gesetzgebende Künstler strebt nach *Kunstwahrheit*, der gesetzlose, der einem blinden Triebe folgt, nach *Naturwirklichkeit;* durch jene wird die Kunst zum höchsten Gipfel, durch diese auf ihre niedrigste Stufe gebracht.

(2) En carta á Goethe, citada por Carrière, *Aesth.*, 1, pág. 482.

imiten, con la firmísima convicción de que *omnia munda mundis*; por lo cual no puede haber inmundicia que no parezca de perlas, una vez la reciban en el inmaculado amplexo de su *casta musa*.

¡Cuántas estupendas hazañas refieren sus entusiastas de los heroicos campeones de la secta! Darse muy de propósito á la medicina y pasarse los meses en un hospital, no para ejercitar las obras de misericordia, sino para saturar su *numen* de ungüentos y emplastos; entrarse, como Pedro de Rusia, por los talleres y astilleros, ó hacerse leñadores, como Alfredo *el Grande*, no para evitar la furia de los enemigos, ni para civilizar á los pueblos, sino para ahogar la voz de la inspiración entre el rechinante estrépito y la atmósfera densa de las fábricas é introducir la barbarie en el Parnaso; pasar meses enteros devorando kilómetros de vía en el ténder de una locomotora para escribir, no una *Guía* — sino una novela — *de ferrocarriles*.

¿Y no es bueno que algún naturalista dramaturgo haya debido sus triunfos en la escena, no sólo á sus aficiones tabernarias, sino á haber padecido persecución *de la justicia*, recluído algún tiempo donde pudo hacer estudios minuciosos sobre el lenguaje y costumbres que en tales centros *civilizadores* se estilan?

Pero no es mi intento censurar el gusto que tiene por exquisitos los más realistas cuadros copiados de las clínicas de los hospitales y de los tugurios de los gitanos. Consiento en que parezcan sabrosísimos los dicharachos cogidos al vuelo en los garitos y tabernas, de labios de gente zafia y desvergonzada. Sólo voy á manifestar algunos escrúpulos que es razón tener sobre la *naturalidad*, ó sea sobre la verdad artística de que tan confiadamente se jacta el naturalismo.

Los naturalistas ponen toda su fuerza en amasar sus obras con *datos experimentales* que recogen dondequiera, *in sudore vultus*, sudando la gota gorda, como los míseros israelitas que se afanaban todo el día en recoger pajas y lodo para fabricar sus adobes.

Este trabajo, que, como hemos dicho, es lo único que les da algún derecho al nombre con que se ufanan, nada tiene que ver con el estudio del natural, indispensable al arte. Éste es un trabajo noble en que al lado de la observación empírica se ejercita la intuición genial; aquél es un trabajo de azacanes, de infelices esclavos, que andan buscando pajas sin lograr espacio para levantar el espíritu á lo alto, ni emplear en su búsqueda más que ojos con que ver, oídos con que oir, y, sobre todo, narices con que oler. Los olores, ó, por mejor decir, los hedores, son el fuerte del gran patriarca y sistematizador del naturalismo.

El pintor ó el escultor que se pasa los días delante del modelo, busca tal vez á través de sus formas imperfectas las puras líneas de la perfección ideal. Tal vez se ciñe á imitar la semejanza, pero nunca se detiene á copiar una verruga ó poner de relieve un lobanillo. Pues bien; estos *datos* son precisamente *el hallazgo* del investigador naturalista.

Y á la verdad, ¿qué otro sentido pueden tener los datos experimentales cuando se trata de la libertad humana? Si se tratara de investigar las costumbres de las abejas ó de las hormigas, ya llevaría camino el atesorar datos de experiencia, porque en seres que carecen de albedrío, todo acto revela una costumbre, y toda costumbre una ley de su naturaleza. Pero para llegar al fondo de ese abismo que se llama el corazón humano, algo más se requiere que hacer listas de datos. Antes bien, ninguna cosa es más á propósito que tales experimentos para despistar y hacer perder la verdadera senda que conduce al manantial de donde brotan las humanas acciones.

«Los modernos, decía ya Schiller en su tiempo, se afanan trabajosa y angustiosamente en pos de menudencias accidentales y accesorias, y en su conato por acercarse lo más posible á la realidad, se cargan con lo huero é insignificante, poniéndose en mucho riesgo de perder la profunda verdad en que consiste todo lo propiamente poético» (1).

Demos que con este minucioso procedimiento se obtuviese una exactísima reproducción *histórica* de los casos observados por el autor. No por eso alcanzaría su obra la verdad propia del arte, porque la obra artística no es la historia de lo que hizo ó padeció un individuo, sino una página de la historia de la humanidad, que obra de este ó del otro modo en tales circunstancias, agitada de tales pasiones, bajo el influjo de tal temperamento, de tal educación ó de tales ideas. Todo lo que se separa de esta *posibilidad según lo razonable ó necesario*, es falso en el terreno del arte, siquiera le haya pasado por sus puntos al hijo de mi vecino.

En esto acierta Hegel cuando dice que «el objeto del arte es precisamente desbastar así el fondo como la forma de lo vulgar y acci-

---

(1) Ap. Carrière, I, 482: «Der Neuere schlägt sich mühselig und ängstlich mit Zufälligkeiten und Nebendingen herum, und über dem Bestreben der Wirklichkeit recht nahe zu kommen beladet es sich mit dem Leeren und Unbedeutenden, und darüber läuft er Gefahr die tiefliegende Wahrheit zu verlieren, worin eigentlich alles Poetische liegt, etc.

dental, y solamente á lo que es en sí y por sí razonable, darle con la actividad del espíritu la verdadera forma exterior que á su naturaleza corresponde» (1).

Pero ya que hemos comparado á los naturalistas con los entomólogos y botánicos, plugiera á Dios que, como éstos, herborizaran en los floridos prados ó en las cumbres enhiestas, donde se goza un aire puro y un horizonte despejado; ó corrieran tras pintadas mariposas en cuyas alas de oro se quiebran con cambiantes tornasoles los rayos del sol. ¡Ni por esas! La κοπροφιλία es, á lo que parece, el imprescindible muérdago que nace en el tronco del naturalismo.

En los horizontes inundados de luz, en las cumbres argentadas por la nieve, en los diáfanos lagos y en las corrientes cristalinas, no halla el naturalista un liquen ó un insecto miserable que encerrar en su frasco. La suciedad, la hediondez, la putrefacción, esos son los ríos revueltos de donde saca él sus redadas copiosas de *datos*. Para él no es *dato* la virtud recatada que, recogiéndose en el seno de la familia, hinche con su fragancia el hogar doméstico. No es dato la virginal austeridad que se repliega en sí misma para vivir consigo y gozar á sus solas *del bien que debe al cielo*. Todo esto es vulgar, pedestre, insípido, soporífero! El naturalista necesita para estudiar el corazón humano casos patológicos, neurosis, histerismos, como los frenólogos, sus próximos parientes, toman un manicomio como fecundo campo de observación para estudiar las operaciones psíquicas (?).

¡Sea el protagonista fruto infeliz de una unión ilegítima! (Esto ya se va haciendo *de rigor*.) Si el padre es un Macquart, contrabandista y beodo, ya hay esperanza de que los hijos *sean algo*. Si, además, la madre padece una neuropatía que acaba en la locura, y los vástagos hallan para desarrollar su desequilibrio nervioso el ambiente fecundo de la miseria y del crimen, ¿cómo puede dejar de resultar una cosa notable, interesante, estupenda?

¡Desengáñense ustedes! En vano se desoja *la ciencia* asestando su potente microscopio contra una gota de agua destilada. ¡Pero entúrbiese con sustancias orgánicas y déjenla pudrir! Entonces podrán hartarse los anhelos científicos con infinita muchedumbre de animalejos que en aquel abreviado mundo bullen y se agitan. Sólo que siempre será

¡Lástima grande
que no sea *verdad* tanta *belleza!*

---

(1) Ob. cit., I, 363.

No. Pese á naturalistas presentes y futuros, jamás los herpes serán *la verdad* del cutis humano, ni el estrabismo *la idea* de sus ojos, ni la corcova los lineamentos de su espinazo; y las llagas y la podre y las hediondeces físicas y morales serán siempre una expresión elocuente de la caída, pero no de la naturaleza humana.

III

Mas ni los centones de notas *d'après nature*, ni el estudio experimental de *casos patológicos*, son los únicos pies de que cojea la verdad del naturalismo, que, como diría Tomé Cecial, «otros mayores embustes le gruñen en las entrañas».

No es fácil hallar la conexión secreta que pueda esto tener con los principios naturalistas, pero ello es innegable que los adeptos del sistema emplean con pasmosa frecuencia otro procedimiento más repugnante que los indicados, atribuyendo á los personajes de la novela ó del drama costumbres y máximas prácticas opuestas á las ideas de que se suponen poseídos, y que, por lo común, *simbolizan*, en el conflicto dramático.

Ningún hombre sensato y de buena fe negará que *lo que suele suceder*, y lo único *posible según lo razonable ó necesario*, es que el sér racional forme sus juicios prácticos generalmente conformes con sus ideas, que las resoluciones libres concuerden con los juicios prácticos y los actos externos con las deliberadas resoluciones. Salvas siempre incongruencias de pormenor, que son anejas á la quebradiza condición humana.

Esto no obstante, los autores aludidos han dado en pintar á sus personajes, no sólo con cualidades que nada tienen que ver con sus ideas, sino con aquellas que les son diametralmente contrarias.

No basta que en todas sus novelas el calavera perdido sea infaliblemente el galán simpático, mientras que su rival morigerado y cuerdo haya de resultar, sin excepción, majadero é insípido. No basta que la fuerza y el ingenio aparezcan como mayorazgo vinculado en la perversidad y el crimen, para hacerlo triunfar de la cándida honradez ó la inocencia débil. No basta pintar con los más halagüeños colores á las mujeres frágiles y poner en las nubes *la abnegación y caridad de las bellas pecadoras*. Es menester que el hombre que profesa una religión de amor, que proscribe toda injusticia é impureza, sea en su vida íntima avaro, rapaz, cruel y libidinoso; mientras el descreído aquel para quien no existe otra ley moral que *el imperativo* de su vo-

luntad independiente, para quien son legítimas y *santas* todas las concupiscencias de su corazón y todos los apetitos de su carne, ése resulte el sincero, el caritativo, el hombre de leal proceder y de nobles aspiraciones.

No pretendemos con esto que los personajes del teatro ó de la novela sean *encarnaciones de una idea*, autómatas que se muevan al compás de sus creencias con la monótona regularidad de un péndulo. No exige la verdad poética que todo fiel cristiano sea un mártir, ni todo sacerdote un apóstol, ni todo religioso un santo. Porque cuando definimos la verdad intrínseca, «conformidad del objeto con su concepto», no se trata de un concepto simple, sino complejo, orgánico, viviente.

El cristiano, dentro de su profesión religiosa, es militar ó comerciante, colérico ó flemático, de diferente educación, prejuicios y pasiones. Todos éstos son *momentos* constitutivos de su carácter; son fuerzas componentes, y de todas ellas debe nacer la resultante que imprima movimiento al sistema. Así podrá muy bien suceder que las convicciones religiosas sucumban por el momento en el impetuoso choque de pasiones vehementes. Pero no sucumbirán sin resistencia, y cuando no logren contrarrestar la pasión, amenguarán su furia ó vengarán su exceso con el cauterio ardiente de los remordimientos. En un sistema de fuerzas divergentes no pueden todas arrastrar el móvil, pero ninguna deja de producir su efecto.

Hay más; ni siquiera es necesario que las ideas que informan un carácter se le atribuyan en toda su pureza; sino con la escoria que mezcla con ellas la ignorancia, la costumbre y las preocupaciones de la época. Pero no se haga salir de la pureza de las ideas la corrupción de las costumbres; de las convicciones dirigidas en un sentido, las resoluciones en sentido opuesto.

Schiller, por ejemplo, guarda la verdad poética al atribuir á Tibaldo, padre de Juana de Arco, la supersticiosa creencia de que los malos espíritus se han posesionado de su hija, dormida bajo la maléfica sombra del árbol druídico. Pero él mismo incurre en un dislate imperdonable cuando pone en boca de un prelado católico máximas propias de un pastor protestante (1).

---

(1) ..... wen sie (das Weib) der Natur.
Gehorcht, dient sie am würdigsten dem Himmel. (Act. III, esc. 4.ª)
«Ningún servicio más alto puede prestar al cielo (la mujer), que casarse, obedeciendo la voz de la naturaleza.»

¿Qué más anticristiana sentencia que ésta de Calderón? (1).

Porque un caballero pobre,
Cuando en cosas como éstas
No puede medir iguales
La calidad y la hacienda,
Por no deslucir su sangre
Con una hija doncella,
Hace sagrado un convento;
Que es delito la pobreza.

Con todo, no carece de verdad poética en un caballero cristiano del siglo XVII, cuando la enorme exageración del orgullo nobiliario lograba juntar tan extravagante idea del honor con las creencias religiosas. Pero ¿qué mayor disparate puede haber que atribuir á un cristiano católico, aunque sea todo lo obscurantista que se puede ser en el siglo de las luces, una concepción de la penitencia propia de los brahmanes de la India?

Pues aún no pára aquí el *poder de falsear*, que desenvuelven con verdadero lujo algunos *se-dicentes* naturalistas. No está vedado al arte presentar á las veces los caracteres perversos, las deformidades morales que, como los monstruos del orden físico, aborta de vez en cuando la naturaleza. Pero, en todo caso, exige la verdad intrínseca que esas desviaciones del natural se funden en las circunstancias anormales de la naturaleza misma.

Edmundo de Glócester es un portento de astucia y de maldad. Pero tiene buen cuidado Shakespeare de motivar su carácter desde las primeras escenas. Hijo bastardo de generosa estirpe, se indigna al verse postergado sin culpa suya por prejuicios sociales, y se declara en lucha contra la injusta sociedad que le humilla (2). Su energía impetuosa, rechazada del camino de la virtud, se despeña en el crimen. Ricardo III, contrahecho y deforme, ve para sí cerrados los horizontes del amor, y quiere compensarse con los triunfos de la ambición.

Schiller desgarra con rencor protestante la persona *histórica* de Felipe II. Pero, como es poeta, procura motivar sus acciones en su carácter; y así hace que su hijo Carlos le conozca «una mañana en que había firmado de un tirón cuatro sentencias de muerte». En su primera entrada en escena, destierra por diez años de la corte á la Marquesa de Mondéjar; y se retira invitando á sus cortesanos á presenciar una ejecución sangrienta (3).

Así lo hacían los artistas de antaño; pero nuestros *naturalistas* (?)

---

(1) *La Devoción de la Cruz*, act. I, esc. 2.ª
(2) Shakespeare, *El Rey Lear*, acto I, esc. 2.ª
(3) Schiller, *Don Carlos*, *Infant von Spanien*.

modernísimos lo han arreglado de otra manera. Un par de *ejemplitos* lo patentizarán mejor que muchas explicaciones.

«Era un *santo varón*, *piadoso* y *de no común saber*, de intachables costumbres clericales, *de afable trato*, *fino y comedido*, gran repartidor de consejos á hombres y mujeres» (1).

Así plantea Galdós el carácter (?) del Penitenciario de Orbajosa, añadiendo más adelante que era *sagaz* (pág. 49) y *astuto* (pág. 80). Pues el primer empleo que hace este *santo varón* de su *afable trato*, *finura* y *comedimiento*, es descerrajarle á un huésped de cumplido, en su primera entrevista, «una filípica, terminada con marcado tono de ironía, y harto impertinente toda ella» (pág. 44. *Ex ore tuo te judico!*). Su *no común saber*, no menos que su *astucia* y *sagacidad*, se manifiestan en majaderías como puños, que el discreto autor le va poniendo en la boca. «Mientras usted hablaba (dice después de oir una mal pergeñada perorata de inconexas necedades librepensistas), yo, lo confieso ingenuamente, no podía menos de admirar *lo sublime* de la expresión, la prodigiosa facundia, *el método sorprendente* (!) de su raciocinio, la fuerza de los argumentos..... Cuando estuve en Madrid y me llevaron al Ateneo, confieso que me quedé absorto al ver *el asombroso ingenio que Dios ha dado á los ateos y protestantes*» (pág. 55). Y así por el estilo.

Si el padre que engendró á D. Inocencio (que por algo se dió el nombre de *Tinieblas*) hubiera querido que brillara en su obra una sola chispa de verdad poética, debía, ya que en su mano estaba, haberle hecho «un *santo* (!) varón, hipócrita, obscurantista; de costumbres, si á ustedes les parece, *clericales*, no intachables, sino abominables....., de trato insoportable, irónico y provocativo»; y podía ahorrar lo del repartidor de consejos, si nos había de dejar en todo el libro, como lo hace, en ayunas de ellos. De esta manera seguirían como una seda sus groseras interpelaciones al docto matemático, sus agresivas ironías y todas las demás especias y salsas con que el autor condimenta este personaje al sabor de paladares anticlericales.

Otro y basta.

«La *gratitud* de Perfecta era *tan viva*, que al escribir á su hermano..... (que había sacado á flote su entrampada hacienda)..... le decía entre otras ternezas: «Has sido más que hermano para mí, y para mi »hija más que su propio padre. ¿Cómo te pagaremos ella y yo tan »grandes beneficios? ¡Ay, querido hermano mío! desde que mi hija

(1) *Doña Perfecta*, 4.ª edic. Madrid, 83.

»sepa discurrir y pronunciar un nombre, ya le enseñaré á bendecir el »tuyo. *Mi agradecimiento durará lo que dure mi vida.....*» (pág. 27).

Y así iba cumpliéndose; y «una carta trimestral..... ponía en comunicación aquellos dos corazones, cuya ternura ni el tiempo ni la distancia podía enfriar» (pág. 28).

¡Pero creerán ustedes que ésta era gratitud de palabras! Pues no señor. «Esa santa y ejemplar mujer» ofrece su hija única al hijo de su hermano. Y, no sólo es agradecida y cariñosa, sino *modesta;* y así no se había atrevido á iniciar lo del casorio, por creer á su sobrino «un joven de singularísimo mérito (aunque sabía que era *matemático*, ó sea, *brujo;* y que había comunicado con *herejes* en sus estudios en Alemania é Inglaterra) (pág. 28); y su hija, una joven aldeana, educada sin brillantez ni mundanales atractivos» (pág. 30).

Y era *sensible* D.ª Perfecta; pues recibía al sobrino «en el mismo portal.... en sus amantes brazos....., anegado en lágrimas el rostro y sin poder pronunciar sino palabras breves y balbucientes, expresión *sincera* de su cariño» (pág. 35).

¡Pues cuanto á *amabilidad!*..... «con aquella risueña expresión de bondad que emanaba de su alma, *como de la flor el aroma*» (pág. 75).

Así que no sólo los rústicos arrieros la bendecían: «Así viviera mil años ese ángel del Señor. Si las bendiciones que le echan en la tierra fueran plumas, no necesitaría más alas para subir al cielo» (pág. 9), sino que las más «chismosas, enredadoras, traviesas y despreocupadas», motejadoras del pueblo, confesaban que D.ª Perfecta era «la única persona de Orbajosa que no tenía apodo..... de que no se hablaba mal. ¡Todos la respetan, todos la adoran!.....» (pág. 120).

Gratitud, modestia, ternura, amabilidad constante y universal; ¿qué acción puede tener un personaje impulsado por tales resortes? Pues, ¡la que se le antoje al Maese Nicolás que mueve este *maniquí*, que no carácter, de una novela naturalista-*transcendental!*

¡Vaya si *trasciende!* Siquiera ande en ella *el natural* como por los cerros de Úbeda.

Apenas puede darse cosa más repugnante que la ironía taimada y solapada brutalidad que ostenta la tal *tía*, desde el capítulo XI, uno de los primeros en que empieza á *accionar* el contradictorio fantoche.

Aquella «persona excelente, y la única de quien no había oído hablar mal á los ajeros» el teniente coronel Pinzón, que «en todas partes oía ponderar su bondad, su caridad, sus virtudes» (pág. 168), hablaba «*con expresión de hiel y vinagre*» (pág. 164), se encendía en *llamaradas de orgullo*, se ponía *verdosa* de ira; *temblaban sus labios* de rabia

y *arrojaba* con furor *el cubierto con que comía* (pág. 171), y *exclamaba con franca rabia* (pág. 180): (¡Gracias á Dios, que se descubre por algún descosido la franqueza!) más *bien* RUGIENDO *que hablando* (páginas 183 y 279), *lanzando palabras como rayos* (pág. 278); hasta que «su voz ronca, que vibraba con acento terrible, disparó estas palabras: Cristóbal, Cristóbal, ¡mátale!» (pág. 281). ¡Casi nada! ¡Una sentencia de muerte contra el sobrinito!

Harta desgracia es para el artista no poder estudiar la naturaleza y la sociedad sino á través del prisma tenebroso de los odios sectarios; verdaderas musas del mal llamado naturalismo, que, semejantes á las Harpías de la fábula,

> (*Polluunt*) *ore dapes..... contactuque omnia foedant*
> *Immundo; tum vox tetrum dira inter odorem* (1).

Sólo así pueden explicarse ciertos engendros repugnantes. Sólo así se comprende que escritores de no vulgares dotes literarias se vean condenados á no abortar sino monstruos, como el otro Horaciano, donde

> *turpiter atrum*
> *Desinat in piscem mulier formosa superne* (2).

RAMÓN RUIZ AMADO.

---

(1) (*Virg. Aen.*, III, vs. 227, 228 y 234.) Ensucian con su boca los manjares y todo lo corrompen con su contacto inmundo; y su voz suena lúgubre entre un hedor insoportable.

(2) (*Hor. ad Pis.*, vs. 3 4)..... lo que empezó en hermoso busto de mujer acaba torpemente en negruzco tiburón.

EL MARQUÉS DE MORA

I

> ..... jugó, perdió salud y bienes,
> Y sin tocar á los cuarenta abriles,
> La mano del placer le hundió en la huesa.
>
> JOVELLANOS.

En 1769 brillaban, así en los salones de París como en la Corte de Versalles, dos ilustres españoles: el Marqués de Mora y el Duque de Villahermosa. El primero, primogénito del Conde de Fuentes, Embajador del Rey Católico en la Corte de Francia, contaba veinticuatro años; el segundo, agregado á la Embajada de España desde seis años ántes, rayaba ya en los cuarenta. Sospechoso era ciertamente y poco recomendable para la moral y la piedad cristiana brillar y distinguirse en aquel vasto escenario, el más resbaladizo y corrompido de la Europa de entonces; porque nunca como en aquel tiempo pudo aplicarse á la babilonia de París el calificativo de *Universidad de los siete pecados capitales*, que más de un siglo después había de darle un grande hombre.

Dos faros luminosos, pero de luz diabólica y siniestra, alumbraban en aquella época la alta sociedad francesa: Voltaire y la Du Barry, la soberbia y la carne; los dos ojos del demonio, fijos en un solo punto, la sociedad de París, para magnetizarla y subyugarla y extender ó mantener luego su dominio sobre toda la Francia y sobre toda la Europa, y aun sobre el mundo entero. Imperaba la una en la Corte, dictaba el otro sus leyes desde Ferney al mundo filosófico, y las corrientes de elegante depravación que de aquélla venían, y las de pedantesca impiedad que manaban de éste, fundíanse en una sola catarata que pretendía anegar, sabiéndolo y queriéndolo todos, el dogma y la moral católica, y había de derruir, sin saberlo y sin quererlo muchos, el trono y el orden social reinantes; porque la piedra fundamental de toda sociedad ha sido siempre la piedra de un altar, y cuando esta piedra se remueve ó se derrumba, la sociedad se remueve también ó se derrumba con ella.

El 24 de Junio de 1768 entregó su santa alma á Dios la buena reina María Leczinska, en aquella crapulosa Corte de Versalles, donde había vivido siempre pura y aislada como una flor en mitad de un pantano. Era aquélla la tercera vez que en el espacio de dos años y medio visitaba la muerte el palacio de Versalles: el Delfín Luis y la Delfina María Josefa de Sajonia, padres de Luis XVI, habían muerto durante este tiempo, sin que lograran tan tremendos golpes arrancar á Luis XV, viejo ya de cincuenta y ocho años, de aquella vida de libertinaje insensato que ha inmortalizado el *Parc aux Cerfs* como una inmunda picota en que la historia hubiese grabado su nombre. A los veinte días de muerta la reina María Leczinska, la desvergonzada modistilla Juanita Bécu, disfrazada de Condesa Du Barry, reemplazaba en el escalafón de las regias vergüenzas de Luis XV á la Marquesa de Pompadour, como ésta había reemplazado años antes á la Duquesa de Châteauroux. Federico de Prusia, el Rey filósofo y taimado, cuyas bufonadas hacían reir á toda la Europa, bautizó á esta cronología de barraganas ilustres con los nombres de Cotillón I, Cotillón II y Cotillón III.

Grande fué la oposición del Duque de Choiseul, Ministro entonces, á que la Condesa Du Barry fuese presentada en la Corte. Triunfó, al fin, la favorita, y verificóse la presentación oficial el 22 de Abril de 1769, ocupando desde luego la intrusa en el segundo piso del palacio de Versalles un lujoso departamento situado justamente sobre las habitaciones que el Rey mismo ocupaba. Cuéntase que cuando un año después llegó á Versalles la archiduquesa María Antonieta, Delfina ya de Francia, Luis XV en persona la presentó á la Du Barry. La angelical Delfina, que aun no contaba catorce años, y jamás había encontrado en la severa y patriàrcal Corte de la gran María Teresa mujeres semejantes, preguntó ingenuamente á su camarera mayor la Marquesa de Noailles:

—¿Y qué cargo tiene en la Corte esa Condesa Du Barry?

Turbóse un momento la de Noailles, viendo en aquella pregunta el peligro tras la inocencia, y contestó al cabo con aplomo de palaciega veterana:

—El de divertir al Rey, señora.

La presentación de la Condesa Du Barry tomó las proporciones de un acontecimiento europeo, y dividió la Corte de Versalles en dos bandos contrarios. Formaba uno el partido de Choiseul, *loco de mucho talento*, como le llamaba Benedicto XIV; hombre alegre, según Jobez, que tomaba los negocios públicos como una diversión que

halagaba su vanidad y distraía sus ocios. Enfrente estaba la Du Barry, sirviendo de pantalla, á la vez que de instrumento, al Duque d'Aiguillon, al abate Terray y al Canciller Maupeau. La impiedad y la ignorancia era igual por ambas partes, y La Fontaine hubiera dicho con razón:

D'animaux maifaisants c'etait un fort bon plat (1).

Breve fué la lucha: el abanico de la Du Barry pudo más que la espada de Choiseul, y un día, madura ya la intriga, participó la favorita á Luis XV que había despedido á su cocinero, y añadióle con sus chabacanas gracias de modista ingerta en Condesa:

—Con que ya ves, Francia, que he despedido á mi Choiseul..... ¿Cuándo despides tú al tuyo?.....

Luis XV obedeció al deseo de la Du Barry, y el 24 de Diciembre de 1770 escribía á su Ministro lo mismo que la favorita hubiera podido escribir á su cocinero:

«Primo mío:

»El desagrado que me causan vuestros servicios me obligan á desterraros á Chanteloup, para donde saldréis en el término de veinticuatro horas. Mucho más lejos os enviaría si no tuviera en cuenta el aprecio particular que la señora de Choiseul me merece, cuya salud me interesa en extremo. Cuidad de que vuestra conducta no me obligue á tomar otra determinación. Pido á Dios que así sea, primo mío, y que os tenga en su santa guarda.

»*Firmado:* Luis.»

Al Ministerio de Choiseul sucedió el del Duque d'Aiguillon, formando parte el Abate Terray, el Canciller Maupeau y el señor de Boynes. A poco circulaba por París, y llegaba á Versalles, el siguiente epigrama, harto exacto por desgracia:

Amis, connaissez-vous l'enseigne ridicule
Qu'un peintre de Saint-Luc fait pour les parfumeures?
Il met dans un flaçon, en forme de pilules,
Boynes-Maupeau-Terray, sous leurs propres couleurs;
Il y joint d'Aiguillon, et puis il l'intitule:
Vinaigre des quatre voleures! (2).

---

(1) Era un excelente guisado de animales dañinos.

(2) Amigos, ¿habéis visto la extraña muestra que un pintor de San Lucas ha hecho para los perfumistas?..... Ha pintado con sus propios colores á Boynes,

El Duque de Choiseul salió para Chanteloup, soberbio palacio construído por la Princesa de los Ursinos no lejos de Amboise, y vióse entonces el extraño caso, rara vez registrado en los anales de una Corte, de la fidelidad siguiendo á la desgracia. Los más altos personajes de la nobleza, del ejército y la magistratura corrieron á despedir al Ministro caído, y el Conde de Fuentes, Embajador de Su Majestad Católica, y tan acérrimo partidario de Choiseul, que se negó por mucho tiempo á despachar personalmente con d'Aiguillon, acudió también presuroso, con su hijo el Marqués de Mora, á dar al desterrado un último abrazo.

No paró aquí la cosa: el primer viento revolucionario, *viento de Fronda*, como le llama el Conde de Ségur en sus Memorias, comenzaba ya á soplar en París, manifestándose en sistemática oposición á la Corte. La peregrinación á Chanteloup púsose de moda, y en su magnífico parque, no lejos de una bella pagoda levantada por el mismo Duque, erigióse una columna donde los ilustres peregrinos esculpían sus nombres, como muestra de protesta contra el Rey y de afecto al desterrado. Esta columna puede considerarse como el primer monumento revolucionario, y, sin duda porque Dios ciega á los que quiere perder, fué levantada por aquella misma nobleza que había de sufrir las primeras y más terribles consecuencias de la Revolución. Conservóse intacta hasta 1821, en que el palacio de Chanteloup fué destruído por completo, y entre los mil nombres ilustres en ella grabados, leíanse los del Conde de Fuentes, Embajador de España, y su hijo primogénito el Marqués de Mora.

Creció con todo esto la importancia de París, á medida que menguaba en consideración la Corte, y aquella *cabeza* que encontraba ya Enrique III *demasiado gruesa*, trocóse en cabeza monstruosa, que llevaba dentro de sí todos los delirios del vértigo. Los filósofos pusieron la impiedad de moda, tornáronse en *esprits forts* los *bels esprits*, tan encomiados en Francia, y hasta aquellos petimetres insustanciales, abates frívolos y damiselas presumidas que corrían antes de salón en salón cargados con enormes sacos llamados *ridículos*, en que llevaban un verdadero arsenal de labores, estuches, costureros, juguetillos, cajas de lunares, de colorete, de tabaco, de bombones, de olores, de pastillas; que ocupaban su vida entera en contar historias, entonar arietas, recortar estampas, bordar en tapicería, deshilachar

---

Maupeau, Terray y d'Aiguillon, dentro de un frasco, en forma de píldoras, y encima ha puesto un rótulo que dice: ¡Vinagre de los cuatro ladrones!

brocados, descifrar logogrifos y componer charadas, erigiéronse también en Areópago, riéronse de Cristo y de su Iglesia, y repitieron en tono de madrigal las horrendas blasfemias que esparcían Voltaire desde Ferney, y Diderot y D'Alembert desde los salones más famosos.

Porque en ellos, y á la sombra de las mujeres políticas, sabias ó pretenciosas, era donde la impiedad había entronizado sus cátedras, y entonces comenzaron aquellos *soupers* tan característicos de la época, que igualaban en lubricidad á las escandalosas cenas del Regente, y establecieron la comunicación íntima de trato, de ideas y de sentimientos entre los filósofos y los grandes señores. «Los filósofos, dice un autor, eran los héroes del día: aun no habían penetrado sus doctrinas en las masas populares; pero en la aristocracia, en la alta magistratura, en la clase media rica y en el mundo de las letras y la banca, eran ellos los señores, y hablaban recio y sin recato. Encontrábaseles en todas las academias, en todos los palacios de la alta nobleza, en todas las fiestas y cenas elegantes, y aun se acusaba á ciertos prelados de fraternizar con ellos. Había pasado la moda de los petimetres para dar lugar á la de los filósofos, y tan indispensable era en un salón de buen tono uno de éstos con todas sus ideas subversivas, como una araña con todas sus bujías.»

La Harpe imperaba en el salón de la orgullosa Mariscala de Luxembourg, el más aristocrático de su tiempo, donde conservaba ella intacto el fuego sacro de la proverbial urbanidad francesa. Las Duquesas de Choiseul y de Grammont, la Princesa de Beauvau, la Condesa de Bouffleurs y otras muchas grandes señoras de la corte tenían á gala reunir en sus salones á los oráculos de la filosofía Condorcet, Diderot, Marmontel, Chamfort, Raynal, D'Alembert, Helvetius, Holbac, y alimentaban ellas mismas el incendio que había de devorar la sociedad entera, considerándolo como un pasatiempo, una distracción, una elegancia, unos lindos fuegos artificiales que tenían la plácida brillantez de una luz de bengala. Había, sin embargo, una razón que el cinismo de la época ponía á la vista, sin que fuera necesario ir á buscarla en lo más recóndito de aquellas almas. El libertinaje buscaba un salvoconducto en la impiedad. Dios estorbaba, y preciso era suprimirlo, porque debajo de todo aquel brillante conjunto, que la elegancia encubría con plumas y encajes, y la filosofía con chistes blasfemos y pedantescas sentencias, había una sola cosa, un solo interés común entre hombres y mujeres: carne.

Y no se limitaban los filósofos á vivir de prestado en los salones aristocráticos; tenían también sus salones propios, donde los dueños

eran ellos y los grandes señores los convidados. Era el más antiguo el de la vieja Marquesa Du Deffand, aristócrata de raza, la *mujer Voltaire*, como le llamaron en su tiempo, ciega de los ojos del cuerpo y también de los del espíritu. Clavada día y noche en el sillón, que llamaba *su tonel*, era aquella vieja extraordinaria el árbitro de las reputaciones, el alma de un centro filosófico y político á que acudían los diplomáticos extranjeros en busca de la solución de todos los enigmas y el hilo de todas las intrigas.

Seguía luego el salón de Mlle. de Lespinasse, la amiga harto íntima de D'Alembert, con quien vivía, mujer liviana y ardiente, que encontraremos más adelante, pues sus celebrados amores con el Marqués de Mora fueron los que labraron á éste la reputación de *grande hombre* que los entusiastas modernos del filosofismo le atribuyen.

Mas el salón característico de aquella época, el que puede considerarse como una verdadera institución del siglo XVIII, era por aquel entonces el de Mme. Geoffrin. Fué esta mujer de obscurísimo nacimiento, casada con un fabricante de espejos, hombre de tan cortas luces que, leyendo un tomo de la *Enciclopedia*, impreso en dos columnas, hacíalo saltando de la línea de una á la línea de otra, y aseguraba después haber encontrado el libro *muy bueno*, *aunque algo abstracto;* marido de tan escasa importancia en su propia casa que, echándolo de menos después de una larga ausencia cierto personaje, asiduo tertuliano de su esposa, preguntó á ésta:

—¿Qué ha sido de aquel señor viejo que se sentaba siempre al extremo de la mesa y no hablaba nunca con nadie?.....

—¡Ah! Ya sé quién dice usted — respondió Mme. Geoffrin. — Ha muerto.

—¿Sí?..... ¿Y quién era?.....

—Mi marido.

No era Mme. Geoffrin más letrada que éste, y cuantos contemporáneos hablan de ella la presentan siempre ignorante hasta el punto de desconocer la ortografía. Exacta apreciación ésta que podemos comprobar con un billetito suyo autógrafo, dirigido al Duque de Villahermosa, que tenemos á la vista. Consta de once líneas; infórmase en ellas con gran interés de la salud del Marqués de Mora, y comete en tan breve espacio catorce faltas de ortografía.

Y, sin embargo, esta mujer ignorante, sin talento, sin belleza, sin juventud, porque en la época á que nos referimos contaba ya setenta años, había fundado un salón célebre en toda Europa, donde tuvo realmente lugar la íntima y funesta alianza de los grandes señores

con los falsos filósofos, comunicando éstos á aquéllos sus impías máximas, siguiendo á aquéllos éstos en sus depravadas costumbres y su elegante libertinaje. El rey de Polonia, Estanislao Paniatowski, que durante su permanencia en París había frecuentado mucho el trato de Mme. Geoffrin, llamábala *su querida mamá*; Catalina II y Federico de Prusia la escribían familiarmente, y hasta María Teresa, la grande y piadosa María Teresa, el *único rey*, según un historiador, que ocupaba entonces un trono de Europa, hizo detener su carroza en mitad de las calles de Viena para saludar al paso á la *fabricante de espejos*.

Las recepciones de Mme. Geoffrin eran diarias, y á ellas acudían las damas más ilustres de la corte. Dos veces por semana, lunes y miércoles, celebrábanse aquellas famosas comidas de hombres solos, que ella presidía, y en las cuales sólo tenía entrada otra mujer: Mlle. de Lespinasse. Los lunes reunía á los artistas, y los miércoles á los escritores: á estos últimos, con una extravagancia cuyo origen no hemos podido averiguar ni tampoco comprender, regalaba invariablemente la vieja anfitriona un gorrito de terciopelo. La mesa de Mme. Geoffrin no era muy espléndida: Marmontel, que tantas veces se sentó á ella, dice: «Las viandas exquisitas no abundaban, reducíase todo, ordinariamente, á un pollo, espinacas y una tortilla.»

Semejante notoriedad en tal mujer, observa uno de sus biógrafos, hay que explicarla siempre con alguna cosa..... En otro país cualquiera, creemos nosotros, sería necesario este trabajo; mas en Francia, bastará quizá recordar aquella pincelada maestra con que al pintar Tito Livio á los Galos de su tiempo retrató á los franceses de todas las épocas: «*Nata ad vanos tumultus gens*» (1). Por otra parte, y aquí está la explicación que el biógrafo busca, la industria de los espejos daba mucho. Mme. Geoffrin era rica, y era también quien suministraba con mano generosa los fondos necesarios para la costosa obra de la *Enciclopedia*. Nada tiene, pues, de extraño que los enciclopedistas ensalzaran y se agruparan en torno de aquella extraña vieja, en cuyos bolsillos habían encontrado el manantial de Pactolo. Cuando se leen las entusiastas alabanzas de Mlle. de Lespinasse á Mme. Geoffrin, en su continuación al *Viaje sentimental* de Sterne, debe tenerse en cuenta que la heroína ensalzada pasó por muchos años una pensión de mil escudos á la autora del panegírico, como

(1) Gente nacida para entusiasmos inmotivados.

las pasó también á otros muchos, Tomás y Marmontel entre ellos, al cual último solía llamar *querido vecino*, porque le daba albergue en su propia casa.

Ésta era la sociedad, así en Versalles como en París, donde vivían y brillaban el Marqués de Mora y el Duque de Villahermosa, y en aquellos salones vieron sin espanto adelantarse y tendieron ellos mismos la mano á la Revolución, vistiendo ésta casaca de terciopelo y chorrera de encaje antes de vestir la carmañola, caminando sobre los tacones encarnados de los elegantes de la Corte antes de cobijarse bajo el gorro rojo de los *sans-culotte* del noventa y tres.

II

Siguiendo la carrera antigua de París á Ginebra, encuéntrase á mano izquierda, al pie del Jura y á la vista ya de los Alpes de Saboya, un modesto pueblecillo, Ferney, que alcanzó en esta época que hemos descrito universal y funesto renombre.

Allí vivía Voltaire, en compañía de su sobrina Mme. Denis, desde que Federico II, cansado de él, le arrojó de su Corte en 1758, haciéndole registrar antes el equipaje, como se registra el de un lacayo ratero.

Alzábase entonces, y aun subsiste hoy á la derecha del camino, el gran *Château Ferney*, morada del famoso *enemigo personal de Cristo*: era un edificio de un solo piso, construído sobre el alto peristilo con sendas escalinatas y adornado con medias columnas dóricas y remates del gusto de la época. Una ancha y larga calle de magníficos tilos llevaba del palacio al camino, cerrada, por la parte de fuera, con pesada verja de hierro. Á la derecha de ésta, y pegando casi á ella, levantábase una mezquina iglesia con esta inscripción, sospechosa entonces y convicta luego de impío deísmo:

DEO.
EREXIT. VOLTAIRE.
MDCCLXI.

El 26 de Abril de 1768 un correo franqueó la verja del *Château Ferney* á las diez de la mañana; cruzó á galope la gran calle de tilos, haciendo chasquear su látigo, como era costumbre de los correos para llamar la atención de los de adentro, y anunció con la pedantesca solemnidad de la etiqueta de entonces que los muy altos se-

ñores Marqués de Mora y Duque de Villahermosa, Grandes de España, llegaban en pos de él á Ferney, como ya lo tenían anunciado.

D'Alembert había, en efecto, escrito á Voltaire, con fecha 5 de aquel mismo mes y año: «Hay aquí (en París) un joven español, de ilustre nacimiento y mayor mérito, hijo del Embajador de España en la Corte de Francia y yerno del Conde de Aranda, que ha echado á los jesuítas de España. Por aquí veréis que este señor está bien emparentado; pero éste es su menor mérito: he visto pocos extranjeros de su edad que tengan un talento tan claro, exacto y despreocupado. Estad seguro que por muy joven, muy gran señor y muy español que parezca, no exagero nada. Muy pronto debe volver á España, y, pensando como piensa, desea naturalmente conoceros y trataros. Proyecta permanecer algunos días en Ginebra, y os visitará á las horas que os incomode menos. *Está destinado á ocupar grandes puestos y puede hacer en ellos mucho bien.*»

No se ocultó á la perspicacia de Voltaire lo que la coletita de aquella carta significaba, y en su furioso afán de propaganda sectaria, propúsose desde luego acoger á los ilustres españoles con toda la espléndida cortesía que desplegaba en Ferney para recibir á los innumerables próceres que le visitaban, y toda la familiar confianza y el cariñoso afecto con que el taimado viejo deslumbraba la candorosa vanidad de la juventud presumida, para envolverla y aprisionarla en sus astutas redes.

Media hora después de la llegada del correo, detúvose, en efecto, ante la escalinata de Ferney una gran silla de postas con cuatro caballos, dos postillones y tres lacayos, con la librea ordinaria de lo que se llamaba entonces en Francia *Foste-Royale*. Ocupaban el pesado vehículo dos caballeros, y á respetuosa distancia venía detrás un cabriolé más modesto con un mayordomo viejo y dos ayudas de cámara. Pasaron éstos de largo ante la verja de Ferney, y siguieron hacia Ginebra, que dista sólo unos tres cuartos de hora; allí tenían orden de esperar á sus dueños.

Al apearse los españoles, encontraron, esperándoles en el vestíbulo, los huéspedes que á la sazón se hallaban en Ferney: eran éstos el Príncipe de Beauvau, el famoso La Harpe y el Conde de Lally-Tollendal, jovenzuelo entonces de diez y ocho años, que trataba ya con Voltaire de rehabilitar la memoria de su padre, decapitado en París dos años antes. Momentos después salióles al encuentro en el mismo vestíbulo Mme. Denis, dándoles la bienvenida y anunciándoles que su tío, el *anciano Patriarca*, se hallaba en la cama algo indispuesto, pero

que le había dado orden de introducir á los viajeros en su alcoba no bien llegasen, con la misma confianza que si fuesen sus propios hijos.

Era tal el prestigio que entre la gente incrédula y maleante de su época habían dado á Voltaire su indisputable talento, sus atrevimientos inauditos, y el continuo y calculado vocear sus alabanzas en papeles y salones de sus cómplices y corifeos, que aquellos dos grandes señores, nacidos tan alto en la escala social, y acostumbrados desde la infancia al continuo trato de los más grandes personajes de las cortes de Madrid, Londres y Versalles, no pudieron menos de conmoverse y aun intimidarse, según confesión propicia de uno de ellos, á la sola idea de verse por primera vez ante Voltaire frente á frente.

Hallábase el filósofo sentado en su lecho, que era grande y almohadillado todo *(capitonné)* de gruesa tela de seda con grandes ramos de flores, que llamaban entonces *Pompadour*. Las cortinas, de la misma rica tela, estaban recogidas por un lado, dejando ver al decrépito viejo con los brazos y el cuello desnudos por completo, teniendo esparcidos sobre la colcha gran cantidad de papeles.

Á los pies de la cama hallábase un señor de vulgarísimo aspecto, sentado ante una mesita de escribir, cubierta también de papeles: era este hombre Lekain, el famoso actor, que el mismo Voltaire había protegido y colocado en la Comedia Francesa.

Al entrar en la alcoba los españoles, hizo Voltaire ademán de tirarse de la cama, y extendió hacia ellos los enjutos brazos, con grandes exclamaciones de gozo y bienvenida, y lamentos de su gravísimo estado.

—*¿Venís*—les dijo—*á presenciar mi muerte, ó á devolverme la salud con el gozo de vuestra presencia?.....*

Y mientras esto último decía, había echado un brazo al cuello de cada uno, y apretábales las cabezas contra su pecho, con amor de madre de teatro y riesgo manifiesto de descomponerles las empolvadas pelucas.

Mirábanse entre sí los españoles, asustados y perplejos, pues lo cavernoso de la voz y lo demacrado del semblante, hacía muy verosímiles las palabras del viejo. Mas haciéndoles Mme. Denis una significativa mueca, dióles á entender que aquella idea de su enfermedad era la manía ordinaria del filósofo, y aquella pulida frase de su muerte era la que acudía siempre á sus labios al recibir visitas que eran de su agrado.

Hablóles luego con gran volubilidad y viveza de su viaje de ellos, de sus trabajos de él, del placer inmenso que su visita le causaba, y del plan que había trazado de representar, en su diminuto teatro y en obsequio de ellos, su tragedia *Merope*, dirigida por él mismo, é interpretada por Lekain en persona, Mme. Denis, Mr. La Harpe y un tal Cramer, librero de Ginebra, con otros varios comediantes de allí mismo, necesarios para llenar los restantes papeles. Encargó luego á Mme. Denis que hiciese volver de Ginebra los criados de aquellos señores, y les condujese á ellos á las habitaciones que en Ferney tenían preparadas, pues nunca consentiría que se hospedasen en otra parte, y concluyó su perorata diciendo con juvenil viveza:

—*El placer de veros ha suspendido mis males, y voy á levantarme para comer con vosotros.*

Con lo cual, tiróse por el lado opuesto de la cama, en camisa, con la agilidad de un mico y la desvergüenza de un sátiro.

Contaba entonces Voltaire setenta y cuatro años, y hacía resaltar en extremo su fealdad nativa aquella horrible demacración de todo su cuerpo, que inspiró al escultor Pigalle la extravagante idea de modelar su estatua completamente desnuda. Con este motivo retratóse á sí mismo Voltaire escribiendo á Mme. Necker:

«Dicen que Mr. Pigalle debe venir á modelar mi rostro; pero para esto se necesitaría, señora, que yo tuviera rostro, y apenas si se adivina el sitio en que estuvo. Los ojos se me han hundido tres pulgadas; las mejillas son pergaminos viejos colocados sobre huesos que para nada sirven, porque los pocos dientes que tenía se me han caído. Y no es lo que digo coquetería, sino la pura verdad.»

No era la vida de Voltaire en aquel retiro solitaria ni ociosa. Sucedíanse sin interrupción en Ferney los huéspedes de París, que permanecían allí semanas y aun meses, y á diario venían á visitarle gentes de Ginebra, no bajando nunca sus comensales cotidianos de 10 á 12. Igual número de personas se sentaban á cenar en su opípara y delicada mesa, y como las puertas de Ginebra se cerraban al anochecer para no abrirse hasta después de amanecido, solían dormir los convidados de Voltaire, ora en Ferney mismo, ora en las posadas y lindas casitas que poblaban ya en aquella época las orillas del delicioso lago.

En cuanto á su incansable actividad, dice John Moore en su *Viaje por Francia:* «Un autor que escribiese para vivir, no trabajaría más asiduamente que el rico señor de Ferney, y el poeta novel que corre con ardor tras la fama, no se mostraría más ávido de gloria que él se mostraba.» Desde el amanecer hasta la hora de la comida, trabajaba

Voltaire incesantemente, ya en su gabinete de estudio, ya en su propio lecho, que á veces no abandonaba en todo el día. Nadie osaba acercársele en estas horas sin sufrir las consecuencias de su violento carácter, y la mayor prueba de deferencia que podía dar á una persona, ó de importancia á un negocio, era dedicarle algunos minutos de este tiempo consagrado al trabajo. Media hora antes de la comida paseaba breves momentos por el magnífico parque de Ferney, y después de comer tornaba á pasear en carroza con Mme. Denis ó con algunos de sus huéspedes, ó jugaba al ajedrez, si el tiempo impedía la salida. Encerrábase de nuevo en su gabinete al volver de paseo hasta la hora de la cena, y después de ésta, pasaba la velada con sus huéspedes haciendo alarde de su ingeniosa conversación, su aguda sátira y sus malignas intenciones.

Interrumpió Voltaire la laboriosa monotonía de su vida, en obsequio de los españoles, durante los días que permanecieron en Ferney, y todos ellos celebró largas conferencias con el joven Marqués de Mora desde las once de la mañana que le llamaba á su cuarto, hasta la hora de la comida. Llevábales por las tardes en carroza á contemplar las deliciosas vistas de las cercanías, desde Ferney hasta Ginebra misma; hacía declamar por las noches á Lekain trozos de su magnífico repertorio; leía él mismo poesías suyas y fragmentos de sus obras, y entonces y á todas horas, y en las comidas y cenas sobre todo, entreteníales, encantábales y les subyugaba por completo con su chispeante conversación, siempre intencionada, cáustica y alimentada por su prodigiosa memoria.

Desde los tiempos de Luis XIV hasta los de la Du Barry, que á la sazón corrían, no quedó historia galante y escandalosa que no les refiriese con toda la cruda viveza de sus más recónditos pormenores, ni chiste obsceno, observación irónica ó pensamiento maligno en que no resaltasen, á las claras y descaradamente, su enconado odio al clero y á la Iglesia de Cristo; y solapado, pérfido, insinuándose á paso de lobo, y encubierto siempre con las mil adulaciones y disfraces que su mucha ciencia de mundo le inspiraba, el rencor, el vengativo rencor á los reyes y á los nobles, que en aquella época de su vida comenzaba ya á desembozarse. Su habilidad era en esto tanta, su astucia tan pérfida y su conocimiento de los grandes de la época tan profundo, que si alguna vez arraigaron de verdad en los dos españoles las revolucionarias ideas de que la posteridad les acusó más tarde, fué, sin duda alguna, en aquellos tres días pasados en Ferney bajo la venenosa influencia de aquel diabólico viejo.

El último día de su estancia en Ferney tuvo lugar la representación de *Merope*, que les había anunciado Voltaire desde el momento de su llegada. Tenía entonces el filósofo su teatro en el castillejo de Tornay, también propiedad suya, situado deliciosamente entre Ferney y Ginebra, á un cuarto de hora escaso de ésta. Era el teatro pequeño, pero bien acondicionado y pudiendo competir con los de primer orden en todo lo referente á la maquinaria, tan atrasada entonces.

Estaba Voltaire, según su costumbre, sentado en el escenario detrás de los bastidores, pero lo bastante á la vista del público para que pudiese éste admirar sus contorsiones y los gestos de aprobación ó disgusto con que seguía, nervioso y exaltado, la acción de la tragedia y el diálogo de los comediantes. Lekain estuvo admirable en su papel de Egisto; mas Mme. Denis, vieja entonces, fea siempre y enfática, amanerada y, como diríamos hoy, *cursi*, en todas las épocas de su vida, y lo mismo en el teatro del mundo que en el teatro de su tío, hizo una Merope chillona y tiesa, que mereció, sin embargo, ser comparada por Voltaire nada menos que á la Clairon en persona. Lo depravado del gusto de éste al juzgar los méritos artísticos de su sobrina era tan incomprensible en hombre de tan exquisito sentido estético, que narrando Marmontel una visita suya á Ferney, hecha años antes, se explica de este modo: «Al volver de paseo jugó Voltaire algunas partidas de ajedrez con Mr. Gaulard, que le dejó ganar respetuosamente. Volvió después á hablarme del teatro y de la revolución que en él había hecho Mlle. Clairon, y me dijo:

«—Según eso, es prodigioso el cambio que se ha operado en ella.

»—Es—le respondí—un talento nuevo. Es la perfección del arte, ó mejor dicho, de la naturalidad misma, tal como puede pintarla la imaginación hermoseándola.

»Exaltándose entonces mi pensamiento y mi palabra para hacerle comprender hasta qué punto imitaba la verdad y la sublimidad de la verdad en los diversos caracteres de sus papeles Camila, Rojana, Hermión, Ariadna y, sobre todo, Electra, agoté toda mi escasa elocuencia en inspirarle por la Clairon todo el entusiasmo que yo sentía. Gozaba yo mientras hablaba viendo reflejarse en él la misma emoción mía, cuando cortándome la palabra de repente, me dijo entusiasmado:

»—¡Bien, amigo, bien!..... Lo mismo le sucede á Mme. Denis; ha hecho progresos sorprendentes, increíbles..... Quisiera que la vieseis representar Zaira, Alcira, Idamea..... ¡El arte y el talento juntos no pueden ir más lejos!

»¡Caí de mis alturas!..... ¡Mme. Denis representando Alcira!..... ¡Mme. Denis comparada á la Clairon!..... Tan cierto es que el gusto se acomoda á lo que se tiene á mano, y aquella sabia máxima,

Cuando no se tiene lo que se quiere,
Es necesario querer lo que se tiene (1).

es no sólo una lección de la naturaleza, sino una manera que ésta tiene de procurarnos el placer.»

Al día siguiente (30 de Abril) marcharon los dos españoles á Ginebra, donde se separaron ambos. Villahermosa volvió á París, tan satisfecho y lleno de las mil adulaciones que prodigó Voltaire á sus talentos literarios, que sin pérdida de tiempo comenzó á trabajar con grande ahinco en traducir al francés la famosa obra de Baltasar Gracián *El Criticón*, que presentada á la Academia francesa, y recomendada por el mismo Voltaire, fué recibida allí con grandes aplausos.

Mora siguió desde Ginebra á Madrid, donde le llamaban las exigencias del servicio militar, y donde, amaestrado por Voltaire en las largas conferencias que con él tuvo, había de dar impulso á la propaganda impía que el Conde de Aranda, Roda, Campomanes, Olavide, el Duque de Alba y algunos otros corifeos del filosofismo comenzaban ya á introducir solapadamente en España.

Voltaire, por su parte, entusiasmado con la visita de los *dos filósofos españoles*, satisfecho de su docilidad de catecúmenos y sus propósitos de propagandistas, apresuróse á darles el espaldarazo y á lanzar á los cuatro vientos sus alabanzas, como medio más seguro de convertirles de repente en grandes hombres. El primero de Mayo escribía á D'Alembert: «¡Que el Sér de los seres derrame sus eternas bendiciones sobre su favorito Aranda, sobre su queridísimo Mora y sobre su muy amado Villahermosa!»

El mismo día escribió también al Marqués de Villevielle, medianísimo poeta y edecán suyo, encargado de repetir como un eco las impresiones y sentencias del filósofo: «El Marqués de Mora, hijo del Conde de Fuentes, Embajador de España en París, y yerno del célebre Conde de Aranda, que ha barrido de España á los jesuítas y barrerá de ella á otras muchas sabandijas, ha venido á pasar conmigo tres días. Vuelve ahora á España, y pasará quizá por Montpellier. Es

---

(1) Quand on n'a pas ce que l'on aime,
Il faut aimer ce que l'on a.

un joven de extraordinario mérito: le veréis probablemente á su paso y quedaréis sorprendido.»

Y cinco días después, el 7 de Mayo, escribía al Conde d'Argental, Consejero del Parlamento y hombre muy metido en las intrigas de la política y los manejos de los filósofos: «He tenido aquí tres días al Marqués de Mora, á quien sé que conocéis. Os suplico que urdáis cualquiera intriga para que entre en el Ministerio de España. Respondo de que ayudará poderosamente á su suegro el Conde de Aranda á formar un nuevo siglo.»

LUIS COLOMA.

(*Se concluirá.*)

LA METEOROLOGÍA EN EL SIGLO XIX [1]

VII

En España no hay organización meteorológica nacional, encargada de prevenir oportunamente la llegada de los temporales peligrosos. Algunos Observatorios del interior de la Península y otros, en mayor número, situados en el litoral, así de España como de Portugal, forman parte de la red internacional que tiene su centro en París, con poco provecho para España.

Se hacen, con todo, en varios Institutos y Universidades de España observaciones meteorológicas algunas veces al día, que se transmiten por correo al *Instituto Meteorológico* de Madrid, cuyo ilustrado Director traza con ellas las *Cartas del tiempo*.

El *Observatorio Central* de Madrid publica también anualmente, además de las observaciones diarias y muy completas que en él se hacen, resúmenes de todas las observaciones hechas en provincias, ya en los Institutos oficiales, ya en los Colegios dirigidos por corporaciones religiosas.

Algo es eso, y más vale algo que nada; pero es muy de lamentar que no se haga más. El dar publicidad tan sólo á los resúmenes, podrá ser útil para el conocimiento de la Climatología; mas para el adelanto de la Meteorología propiamente dicha, ó de la ciencia del tiempo, es de muy poca ó ninguna utilidad. El mucho trabajo y los grandes gastos que serían menester para publicar las observaciones de provincias tan por extenso como se reciben en el *Observatorio Central*, no permiten hacer por ahora otra cosa, por más que su digno Director ansíe vivamente, como nos consta, mejorar en lo posible las publicaciones del Observatorio.

En el archipiélago de las islas Filipinas, los padres de la Compañía de Jesús, á costa de sacrificios indecibles, comenzaron á establecer desde 1865 un *servicio meteorológico* que, gracias á la protección y

(1) Véase el t. I, pág. 334.

subvención generosa de nuestro Gobierno, al encenderse la funesta guerra que tuvo por resultado la pérdida de aquellas hermosas colonias, contaba con 24 Observatorios, repartidos por las diferentes islas, los cuales transmitían sus observaciones por telégrafo al Observatorio Central de Manila.

Allí se cotejaban y examinaban las observaciones recibidas; y las conjeturas probables acerca del tiempo venidero, se participaban en seguida, con grande utilidad para los habitantes y los intereses comerciales, á los diferentes puntos de la China (1) y del Japón, unidos con Manila por el cable submarino, como son: Tokío, Nagasaki, Shang-hai, Fu-tcheo, Amoy, Hong-Kong, Haifón, Saigón, y muchas localidades del interior en el archipiélago filipino.

Asimismo, el Observatorio del Colegio de Belén en la Habana, aunque sostenido únicamente á expensas del Colegio (2), formó parte casi siempre de la red de Observatorios de los Estados Unidos, en lo tocante á los pronósticos del tiempo.

Durante la época de los huracanes, estaba facultado el Director para transmitir á Wáshington, á expensas de los Estados Unidos, los avisos que creyera oportunos. Las desgracias personales y en los intereses comerciales, que los atinados pronósticos del P. Viñes evitaron, son bien conocidas de cuantos vivieron por ese tiempo en la isla de Cuba. Y, como testigo de vista, puedo asegurar que apenas

---

(1) Cuánto se apreciaran estos avisos, lo prueban claramente así los telegramas que recibía con frecuencia el Observatorio desde Singapore y desde Hong-Kong, ya de particulares, ya de las compañías de vapores, preguntándole, antes de zarpar algún barco de aquellos puertos, cuál era su parecer acerca del tiempo, si podían contar en la travesía de allí á Manila con tiempo bonancible, ó había, por el contrario, indicios de que les amenazase algún temporal; como la reclamación formal que en Mayo de 1898, cuando, apoderados los norteamericanos del puerto de Manila, cortaron el cable submarino que la une con Hong-Kong, dirigió á Mr. Dewey un oficial de alta graduación de la Real Armada británica fondeada en Hong-Kong, suplicándole tuviese á bien restablecer el cable, si no quería ser responsable de las pérdidas en vidas y haciendas, que sin duda ocasionaría la falta de los telegramas del Observatorio de Manila relativos á los tifones. (*El Archipiélago filipino.*—Colección de datos, etc., por algunos PP. de la Misión de la Compañía de Jesús en estas islas, t. II, pág. 16.—Wáshington, imprenta del Gobierno, 1900.)

(2) El Gobierno español se ofreció, por dos veces, á sufragar los gastos del Observatorio; pero los Superiores del Colegio, movidos de justas razones, que para ello alegó el P. Viñes, no tuvieron por conveniente aceptar la generosa oferta. Algunos años más tarde, ayudó el Gobierno á costear las obras y mejoras llevadas á cabo en el Observatorio.

había capitán de barco que no consultase al P. Viñes antes de hacerse á la vela; y alguno que salió del puerto desoyendo temerariamente los consejos del P. Viñes, naufragó, sorprendido por un ciclón, en el canal de la Florida (1).

VIII

Hacia el año 1854, el sabio meteorólogo Buys-Ballot, holandés, como fruto de muchas *Cartas del tiempo* trazadas por él, dió á conocer la ley que lleva su nombre, ó el de *ley del viento* (2), cuya dirección relaciona con la diferencia de presiones entre dos puntos, y con el influjo debido á la rotación de la tierra; ley fundamental en Meteorología y Náutica, que hace ver de modo satisfactorio y sencillo por qué corren los vientos en remolino alrededor de todo centro de baja presión.

Según la ley de Buys-Ballot, más importante aún que conocer la dirección media ó reinante del viento en las diferentes regiones de la tierra, es el estudio de la distribución normal de la presión atmosférica, como causa ú origen de aquélla.

Este trabajo, llevado también á cabo con mucha perfección en el siglo pasado por medio de las *Cartas de líneas isobáricas* (3), pone de manifiesto que hay en la tierra constantemente ciertas regiones en donde la presión es muy baja, y otras en que, por el contrario, es muy alta. La distribución de la presión atmosférica varía, como es natural, en invierno y en verano.

---

(1) Fué, si mal no recuerdo, el capitán del vapor *City of Veracruz*.

(2) De los estudios de Brandes, tocados más arriba (t. I, pág. 344), se desprende claramente la *ley de Buys-Ballot*. Pues, como prueba M. H. Hildebrandsson (*Les Bases de la Météorologie Dynamique*, etc., par M. le Dr. H. Hildebrand Hildebrandsson, et M. Léon Teisserenc de Bort. Paris; Gruthier-Villars, 1898, pág. 50), M. Brandes puso fuera de toda duda: 1.º Que la distribución de la presión atmosférica determina siempre la dirección del viento. 2.º Que corre éste constantemente de la región de mayor presión hacia el centro de más baja presión. 3.º Que por la rotación de la tierra, se desvía el viento hacia la derecha de su dirección inicial (en el hemisferio boreal ó Norte, al que se refieren los estudios de Brandes; en el austral, la desviación del viento es hacia la izquierda). Estas conclusiones, que se hallan en propios términos en los trabajos de Brandes, no se diferencian de la ley de Buys-Ballot.

(3) La base para el trazado de las *isobáricas* es debido también á Maury; pero muchos otros meteorólogos han contribuído á perfeccionar ese trabajo, sin que sea fácil asignar la parte que á cada uno corresponde.

Examinando las *líneas isobáricas* trazadas en un mapa-mundi, con las alturas medias del barómetro correspondientes, por ejemplo, al mes de Enero, en muchos lugares repartidos por toda la tierra y el mar, échase de ver:

1.° Que hay regiones muy extensas, como el Asia oriental, los Estados Unidos, la región central del Atlántico en el hemisferio boreal ó Norte y el Océano Pacífico austral, en las que la presión atmosférica es igual ó superior á 770 milímetros.

2.° Que en otras regiones, al contrario, es muy baja (de 745 á 755 milímetros, como hacia Islandia, las islas Aleutinas, Australia, África austral y en la zona ecuatorial.

Las isobáricas de Julio y Agosto manifiestan que la presión atmosférica está repartida en esos meses de un modo bastante diverso, pues:

1.° Las altas presiones caen en el Atlántico del Norte, con el centro de la mayor presión hacia las Azores, en el Océano Pacífico del Norte, en el Océano Índico, y en una zona del hemisferio austral, que abraza toda la tierra, por los paralelos entre los que se halla la Australia.

2.° Las regiones de menor presión se hallan en los continentes del hemisferio boreal, como el Asia oriental, los Estados Unidos, el África septentrional; y también se ha observado, sobre todo en Agosto, un centro constante de muy baja presión hacia las islas de Cabo Verde.

En la circulación general del aire, cuyos pormenores, así normales como anormales, tanto interesa conocer bien, influyen mucho estos centros de alta y baja presión; haciendo en la atmósfera un oficio parecido, si se puede comparar lo grande con lo pequeño, al que desempeña en la circulación sanguínea de los animales el juego de las aurículas y ventrículos del corazón.

Así, de los centros de alta presión situados en los mares, parten los *alisios* del hemisferio respectivo; y en los meses de verano, el *alisio* del Sudeste del hemisferio austral, pasa la Línea, é inclinándose á la derecha por la rotación de la tierra, sopla en la dirección del Sudoeste al llegar á la India y forma *la monzón de verano* ó del Sudoeste, á que da mayor fuerza, por aspiración, el centro de baja presión que hay entonces en el Asia.

Más aún: estudios muy prolijos de M. Teisserenc de Bort (1)

---

(1) *Le Grands Centres de l'Action de l'Amosphère, Leur influence sur le temps, d'après les Recherches de M. Teisserenc de Bort,* par M. G. Raymond. Paris; Gauthier-Villars, 1890.

acerca de aquellos centros, especialmente del que ocupa la región boreal media del Atlántico, por el paralelo 35° de latitud, ó alrededor de las islas Azores, hacen ver de un modo indudable que varían de posición en el transcurso del año dichos centros por causas desconocidas (1), á cuya investigación se dedican hoy los meteorólogos, llevando consigo esas oscilaciones cambios notables, tanto en la circulación general del aire, como en el curso de los temporales que llegan del Atlántico á las costas de Europa, y en el carácter de las estaciones.

El centro de alta presión, situado en torno de las Azores, cae algunos años en invierno, más hacia el Norte ó Nordeste; baja otros hacia el Sur, ú oscila, bien hacia el Este, bien hacia el Oeste; siendo estas oscilaciones la causa del carácter que revisten los inviernos en la Europa central.

Á estos resultados llegó M. Teisserenc de Bort estudiando el invierno de 1879-80 que fué sumamente crudo en Francia. M. Teisserenc de Bort emprendió la penosa tarea de trazar las *Cartas del tiempo*, con las temperaturas y las alturas barométricas, reducidas al nivel del mar, para las mañanas de todos los días, á partir del 18 de Noviembre de 1879, hasta el 1.° de Marzo de 1880.

Ese trabajo le dió á conocer bien pronto la causa de lo muy riguroso que fué aquel invierno en Francia. La región de altas presiones atmosféricas, que suele tener el centro por las Azores, avanzó ese año en el invierno hacia el Nordeste, hasta juntarse con la del Asia central, que asimismo se había extendido por el centro de Europa. Esto no podía menos de llevar consigo, como sucedió, el que predominaran en Francia en esa estación corrientes de aire descendente de las regiones altas, frías y secas, que, sobre impedir el acceso al aire de los mares, causa de los inviernos templados, facilitaban, con su mucha sequedad, el enfriamiento por irradiación durante las noches despejadas, que acompañan casi siempre á un régimen de altas presiones atmosféricas.

Alentado M. Teisserenc de Bort por el fruto recogido de su primer trabajo, hizo lo mismo para otros años, llegando á trazar las *Cartas de líneas isobáricas* para más de 80 inviernos, deduciendo, en consecuencia, que á una distribución de la presión atmosférica, seme-

---

(1) M. Poincaré piensa que tienen conexión las oscilaciones de tales centros en la latitud, con la declinación de la luna.

jante á la de 1879-1880, se debió también que fueran notablemente crudos en Francia los inviernos de 1864, 1865 y 1875.

IX

Otro de los puntos muy dilucidados en el siglo pasado, de resultas de haberse multiplicado tanto las observaciones meteorológicas hechas al mismo tiempo en regiones muy extensas, es la forma y naturaleza de los huracanes ó ciclones (1).

Las palabras antes citadas (t. 1, pág. 340) de D. Sebastián de Salazar, prueban que Fr. Andrés de Urdaneta tuvo ya idea bastante clara de los huracanes. Los cambios en la dirección del viento, que se sucedían en el mismo lugar, durante la tormenta, como lo consigna en su historia Fernández de Oviedo, y se dijo antes (t. 1, pág. 339), tienen una explicación sencilla y satisfactoria, suponiendo no ser otra cosa el huracán sino un impetuoso remolino de aire que avanza de un punto á otro.

Atribuyen también algunos escritores al P. Urdaneta la primera explicación de los huracanes, reconociendo como causa del movimiento arremolinado del aire el choque de vientos encontrados, idea muy obvia, que se halla ya en Aristóteles, y muy conforme á lo que observamos con frecuencia, de girar en remolino el aire, arrastrando pajas, hojas y otros cuerpos ligeros, cuando halla en su camino algún obstáculo, como lienzos de pared ó dos paredes que se cortan formando ángulo diedro.

Debió de dar peso á esta idea, por lo que hace á la forma de los huracanes, la observación de las mangas ó trombas (2), meteoros que, por su reducido tamaño, se abarcan en todo su conjunto, y nada

---

(1) La bibliografía de los huracanes constaba ya en 1866, como se ve por el Catálogo publicado por D. Antonio Poëy, Director que fué algún tiempo del Observatorio Meteorológico de la Habana, de más de *mil obras*, entre libros y folletos. Hoy de seguro se ha duplicado aquel número. Sólo en el Congreso meteorológico de la Exposición de Chicago en 1893, se presentaron seis Memorias acerca de los huracanes. (Véase *La Meteorologia en la Exposición Colombina de Chicago* (1893). Memoria escrita por los PP. F. Faura y J. Algué, de la Compañía de Jesús.—Barcelona, Heinrich y C.ª, 1894.)

(2) Franklin, en carta escrita el año 1755, describe una que presenció en figura de cono invertido, en la cual giraba el viento con asombrosa rapidez, al mismo tiempo que avanzaba con lentitud el meteoro.

más natural que considerar los huracanes como trombas de grandes dimensiones.

Mas el primero que habló con toda claridad, así de la forma de los huracanes, como de su origen, fué sin duda D. Antonio de Ulloa (1), quien se adelantó con mucho á Dove, Redfield y Espy, que pasan comúnmente, sobre todo el primero, por haber sido los fundadores de las teorías acerca de los huracanes ó ciclones.

En la obra de Ulloa, que lleva por título *Conversaciones con sus tres hijos*, etc. (2), dice «ser el huracán un torbellino que *vienta* (ventea) girando y como si saliera de la tierra, con el impulso perpendicular para arriba.» Y más abajo cita efectos dinámicos poderosos, que prueban la grande intensidad de la componente vertical de que participa el movimiento del aire, haciendo notar atinadamente que *no troncha los árboles, antes los arranca de raíz y los transporta lejos de donde se hallaban.*

Aunque más oportunamente se tratarán después las teorías acerca del origen de los huracanes, quiero decir aquí lo que sintió Ulloa en este punto. Distingue tres movimientos en el huracán, de los cuales «el vertiginoso, dice (3), se origina por dos vientos opuestos, que se encuentran en un paraje, y, chocando entre sí, producen un movimiento *circular*, ó mejor, añade luego, *en espiral.*

Asimismo, tratando Ulloa (4) de los *tifones* ó *baguíos* de Filipinas, dice «que se puede originar fácilmente un tifón ó torbellino en aquel archipiélago, cuando, entablado el alisio, aparezca un viento ecuatorial de algún esfuerzo, por el encuentro de estos dos vientos opuestos».

En la época en que Ulloa escribió, no se puede pedir idea más exacta de la naturaleza de los huracanes que la indicada en estas palabras, las cuales prueban al mismo tiempo claramente haber sido Ulloa el fundador de la primera teoría sobre el origen de los huracanes, cosa ignorada ó no reconocida por los extranjeros, que, así en esto como en otras cosas, hacen á los españoles de ordinario poca justicia.

---

(1) Don Antonio de Ulloa nació en Sevilla el 12 de Enero de 1716; murió en la isla de León el 1795.

(2) Madrid, imprenta de Sancha, 1795. *Conversación* 6.ª, pág. 104. En la *Conversación* 14, pág. 208 y siguientes, describe las *mangas* ó *bombas*, de las cuales dice haber visto muchas.

(3) *Conversación* 14, pág. 215.

(4) Citalo D. José María Tuero: *Tratado elemental de los Huracanes, aplicado á la Náutica.* Madrid, 1860, pág. 75.

Como Ulloa, y por el mismo tiempo que él ó poco más tarde, sintieron de los huracanes el capitán Langford (1), el coronel James Copper (2) y el médico francés M. E. Descourtilz (3).

X

Pero si alguna duda quedaba todavía en lo tocante á la naturaleza de los huracanes, acabaron de disiparla los trabajos de Redfield (4).

Este distinguido ingeniero americano estudió los huracanes de las Antillas y de los Estados Unidos, durante diez años consecutivos, empleando el método seguido por Brandes, que sin duda ninguna es, con mucho, el más acertado en esta materia.

En seguida de pasar algún huracán por las Antillas ó por los Estados Unidos, Mr. Redfield reunía con la mayor diligencia cuantas observaciones hechas durante la tormenta podía recoger, así de los continentes é islas, como de las que los marinos anotaban en sus Diarios. Trazaba luego sobre mapas mudos, que abarcaban la región recorrida por el huracán, en los lugares respectivos, por medio de flechas, la dirección y fuerza que daban para el viento las observaciones hechas al mismo tiempo en todos los puntos, formando así para cada huracán una serie de *Cartas sinópticas*, que ponían de manifiesto, para diferentes horas y días consecutivos, la forma de la tormenta y el sitio que ocupaba.

Por este medio, sin acudir á suposición alguna, los hechos mismos hacían ver claramente *no ser otra cosa el huracán sino una masa considerable de aire, animado de un movimiento de rotación muy rápido, en dirección contraria que las agujas de un reloj* (5), *alrededor de un centro, en el cual había calma casi completa y la presión atmosférica era muy baja.*

---

(1) Se cita de él la Memoria *Captain Langford's Observations of his own Experience, upon Hurricanes and their prognosticks*, presentada en 1798 á la *Royal Society* y publicada en las *Philosophical Transactions.*

(2) *Observations on winds and Monsoons with Charts.* London, 1801.

(3) *Voyages d'un Naturaliste.* París, 1809, t. II, pág. 358, dice, hablando de los huracanes: «Nada puede resistir á las *espirales devoradoras de su impetuoso torbellino.*»

(4) *Remarks on the prevailing storms of the Atlantic Coast of the North American States. American Journal of Science and Art*, vol. XX, 1831.

(5) Esto en el hemisferio boreal ó Norte, al que se refieren los estudios de Redfield; en el austral es contraria la dirección.

Los estudios de Redfield hicieron conocer además, que suelen originarse los huracanes entre los Trópicos y el Ecuador, de donde luego se dirigen hacia el Oeste ó el Noroeste, alejándose al mismo tiempo del Ecuador, hasta llegar por los 30° de latitud Norte, límite septentrional del alisio; allí se inclinan hacia el Norte y después hacia el Nordeste, aumentando de diámetro en todo su trayecto.

Al principio creyó Redfield que los vientos corrían alrededor del centro del huracán en verdadero remolino y siguiendo círculos concéntricos, pues poniendo sobre algunas de sus *Cartas sinópticas* un transportador ó una lámina de vidrio que llevaba trazados varios círculos concéntricos, podía dársele siempre una posición tal, que coincidían con las tangentes á los círculos las flechas que señalaban la dirección del viento.

Pero no tardó en echar de ver que, lejos de ser eso ley general, con frecuencia, sobre todo á cierta distancia del centro, se inclinaba el viento hacia él, como concurriendo por todos los lados hacia el centro del huracán, con una convergencia que llegaba en algunos casos á *dos cuartas* (22° 30′). Y en el terrible ciclón que pasó por la Habana el 6 y 7 de Octubre de 1844, aprecia Mr. Redfield la convergencia media del viento, por todos los lados de la tempestad y para tres días consecutivos, en un ángulo comprendido entre 5 y 10°.

«Esta inclinación del viento, dice muy atinadamente Mr. Redfield, puede servir, en cierto modo, de medida para conocer la grande cantidad de aire y de vapor de agua que sube á lo alto en el centro del ciclón, por el movimiento arremolinado del viento.»

Además, como alrededor de todo el espacio central del huracán en que indica el barómetro considerable disminución en la presión del aire, hay otra región anular donde la presión es muy grande, colige Mr. Redfield, que afluye de todos lados el viento hacia el centro del ciclón, para elevarse luego y derramarse después en todas direcciones, en las regiones altas de la atmósfera.

Todos los estudios más modernos, basados en los hechos de observación, confirman plenamente las apreciaciones de Redfield, por lo que hace á la confluencia de los vientos hacia el centro del huracán, punto de la mayor importancia (1). Siendo aquéllos muchos, y largo el analizarlos todos en particular, me contentaré con apun-

---

(1) Pueden consultarse las dos obritas del P. Viñes, S. J., *Apuntes relativos á los huracanes de las Antillas.* Habana, 1878, pág. 82; *Investigaciones relativas á la circulación y traslación ciclónica en los huracanes de las Antillas.* Habana, 1895.

tar ligeramente los resultados de algunos, escogiendo los que parecen más convincentes, por el gran número de observaciones que suponen.

1.° Mr. E. Loomis (1), examinando las indicaciones consignadas en los *Weather-maps* ó *mapas del tiempo* de varios años, que comprenden un crecido número de huracanes, halla, de un modo general, «que la dirección del viento en la región inferior del huracán es, con poca diferencia, *la de la bisectriz del ángulo formado por la tangente á las isobáricas, con el radio dirigido al centro del huracán ó de la menor presión, con ligera inclinación hacia el radio*».

En números precisos, hé aquí los resultados á que llega Mr. Loomis, para la región del huracán en que la presión atmosférica es de 744^{mm},4, ó poco superior:

	CUADRANTES			
	N.	E.	S.	W.
Dirección del viento...	N. 42° 33′ E.	E. 57° 54′ S.	S. 40° 25′ W.	W. 31° 12′ N.

Aun en el monte Wáshington, á 1.824 metros de altura, la inclinación media del viento, con respecto á la tangente á las isobáricas, pasa de 45°. Varía en los distintos cuadrantes, siendo de 58° 48′ en el cuadrante Oeste, de 42° 35′ en el cuadrante Norte, de 32° 6′ en el oriental y de 40° 25′ en el Sur.

Para el mismo monte, y á 1.917 metros de altura, comienzan ya los vientos á ser divergentes en algunos lados, como se ve por estos datos de Loomis:

	CUADRANTES			
	W.	S.	E.	N.
Dirección del viento...	N. 55° 7′ W.	N. 76° 35′ W.	S. 53° 44′ W.	N. 20° 6′ E.
Velocidad en millas por hora.....	49	44	37	32
Barómetro reducido....	50^{mm},32	51^{mm},84	55^{mm},90	55^{mm},90

(1) Mr. Elías Loomis publicó nueve Memorias, en las cuales examina los resultados de los *Weather-maps*. Los datos citados aquí se hallan en la segunda.

2.° De las observaciones y estudios de M. H. Hildebrand Hildebrandsson en Upsala (1), se deduce: 1.° Que el ángulo formado por la dirección del viento con la del *graduante barométrico* ó el radio que va del lugar donde se hace la observación al centro de la menor presión, es mayor en verano que en invierno. 2.° Varía con la distancia que hay al centro de la menor presión. 3.° Tiene por *valor maximo medio* 53° 3′, en la región en que la presión atmosférica está comprendida entre 755^{mm} y 760^{mm}; y por valor *mínimo medio* 44° 41′, en la región donde la presión es menor de 745^{mm}. 4.° Ese ángulo es mayor cuando el *graduante barométrico* se dirige al Nordeste que cuando se dirige al Oeste.

En materia tan importante, no estará de más hacer constar aquí por entero los valores precisos que halló el Dr. Hildebrandsson. Los indica el cuadro siguiente:

ÁNGULO QUE FORMA LA DIRECCIÓN DEL VIENTO CON EL «GRADUANTE BAROMÉTRICO» Á DIFERENTES DISTANCIAS DEL CENTRO DEL HURACÁN

	B.	C.	D.	E.	F.
En invierno	43° 12′	47° 43′	46° 30′	47° 18′	38° 28′
En verano	46° 10′	56° 8′	59° 36′	54° 50′	58° 34′
Valor medio	44° 41′	51° 55′	53° 3′	51° 4′	48° 31′

B denota la región en que no llega la presión á 745^{mm}.

C denota la región ó espacio anular comprendido entre las isobáricas de 745^{mm} y 755^{mm}.

D indica el espacio intermedio entre las isobáricas de 755^{mm} y 760^{mm}.

E indica el espacio intermedio entre las isobáricas de 760^{mm} y 765^{mm}.

F representa la región en que la presión pasa de 765^{mm}.

El Dr. Hildebrandsson observa también que varía dicho ángulo con la latitud del sitio de observación, con la naturaleza del terreno y el coeficiente de frotamiento que de aquélla depende.

En los mares y en los faros que se hallan en cayos ó islotes muy internados en el mar, aquel ángulo es mayor.

(1) Sur la distribution des Éléments météorologiques, autour des *Minima et des Maxima barométriques*. Upsala, 1883.

Concluye de todo esto el Sr. Hildebrandsson, que afluye de todos lados el viento al centro del huracán, *siguiendo líneas curvas, á modo de espirales logarítmicas.*

3.° Según el capitán Toynbee, en el huracán que pasó el 24 de Agosto de 1873 cerca de las Bermudas, de 108 observaciones hechas por diferentes buques, desde 10^h P. M. del día 24, hasta la 1^h P. M. del 25, *el ángulo medio de convergencia del viento fué de* 29°, y el ángulo de oscilación ó diferencia extrema en la inclinación media del viento, con relación al graduante barométrico, en todas las observaciones hechas en diferentes ocasiones durante aquel temporal, varió de 25 á 31° (1).

4.° En las *Cartas sinópticas del tiempo* trazadas por el P. Faura, Director entonces del Observatorio de la Compañía de Jesús en Manila, y que representan los baguíos que arrasaron algunas de las islas Filipinas el 20 de Octubre y el 4 y 5 de Noviembre de 1882, es tan grande la confluencia del viento en algunos puntos, que aquél se presenta directamente hacia el centro del huracán, siguiendo la dirección del *graduante* ó línea de mayor declive barométrico, cosa que había ya observado también en varios huracanes Mr. Meldrum, Director del Observatorio de la isla Mauricio.

5.° Por último, el P. Viñes, de la Compañía de Jesús, Director que fué del Observatorio de la Habana, demuestra claramente la confluencia de los vientos en los huracanes de las Antillas (2), examinando uno por uno los que pasaron por Cuba en Septiembre de 1875 y en Septiembre y Octubre de 1876.

Y en su obra última (3) establece como segunda ley del movimiento lo siguiente: «Ley general de las corrientes ciclónicas á diversas alturas: *En los ciclones de las Antillas, la rotación y circulación ciclónica se verifica de manera que las corrientes inferiores son, por lo general, más ó menos convergentes hacia el vórtice; á cierta altura son próximamente circulares y á mayor altura salen divergentes, siendo muy de notar que la divergencia es tanto mayor, cuanto más elevada es la corriente, hasta el punto de que los cirrus más elevados salen en muchos casos completamente divergentes ó en dirección radial.*»

Así, dice poco antes el P. Viñes, me lo ha llegado á demostrar

---

(1) R. H. Scott, *Elementary Meteorology*, pág. 374.

(2) *Apuntes relativos á los huracanes*, etc., pág. 91 y siguientes.

(3) *Investigaciones relativas á la circulación y traslación ciclónica*, pág. 18.

con toda certeza una larga experiencia de casi veintitrés años de asidua y minuciosa observación, en un crecido número de casos y de muy variadas circunstancias.

XI

He querido insistir tanto en este punto, y aun añadiré algo más abajo, porque la confluencia de los vientos hacia el centro del huracán, no directamente ó en la dirección de líneas normales á las isobáricas, conforme creyó Espy, al menos como regla general y considerado el meteoro en todo su conjunto, sino siguiendo espirales ó volutas que terminan en el eje del ciclón, es de la mayor importancia, tanto para la náutica y maniobras que pueden evitar á los marinos el riesgo de ser arrastrados hacia lo más furioso de la tempestad, como para formarse idea exacta de la forma y naturaleza de los huracanes.

Cuando aun no era bien conocida esa confluencia de los vientos hacia el centro del ciclón, podía un marino, sin pasar por temerario, como pasaría hoy, atenerse á la instrucción dada por Mr. Reid (1), de que si durante un temporal arrecia el viento, sin cambiar de dirección, señal de hallarse la embarcación en el derrotero mismo que lleva el centro del huracán; *conviene correr con el viento para pasar al lado contrastable ó menos peligroso de la tempestad;* es decir, á la izquierda de la trayectoria que sigue aquélla, donde sopla con menos fuerza el viento, por ser contraria su dirección al movimiento de traslación del meteoro.

Esa maniobra, dice Mr. Meldrum, ha llevado no pocos navíos á un inevitable naufragio. Aconsejan, sí, los prácticos al marino sorprendido por un ciclón que se le acerca y viene hacia él, cuando conoce que la distancia del centro le da tiempo para ello, correrse al *lado izquierdo* de la trayectoria; pero lo ha de hacer, *no corriendo con el viento*, lo que le llevaría indefectiblemente al sitio de más peligro, sino teniendo en cuenta la convergencia ó inclinación del viento hacia el centro del torbellino.

---

(1) Mr. Reid debió mudar pronto de opinión: pues en su *Nuevo Tratado de la ley de las tormentas*, etc , traducido por D. Juan N. de Vizcerrondo (Cádiz, imprenta, etc., de *La Revista Médica*, 1853), cap. III, págs. 27 y 29, dice claramente que lo mejor es *capear amuras á estribor*, en el hemisferio norte; y *amuras á babor* al sur del Ecuador.

Lo primero que necesita el marino, si no ha de proceder á ciegas, es precisar bien la demora del vórtice ó centro del ciclón. Para lo cual no puede guiarse por la dirección del viento aplicando la *ley de las tormentas* tal como la enunciaron Reid y Piddington, sino modificándola debidamente. La recta que va del punto en que se halla el barco al centro del ciclón no forma con la dirección del viento, como supone la *ley de las tormentas*, un ángulo de *ocho cuartas* ó 90°, sino muy de ordinario un ángulo mayor.

Como regla general, y muy segura, se puede admitir que la línea trazada desde el navío al centro del ciclón, forma con el rumbo de donde sopla el viento un ángulo de *doce cuartas:* por manera que, para el observador puesto de espaldas al viento, el vórtice del ciclón cae á la izquierda y algo hacia adelante, ó en la bisectriz del ángulo que forma su brazo izquierdo extendido, con la dirección en que se aleja el viento.

Más fácil y seguro es determinar la dirección en que se halla el centro del huracán por la de las nubes más bajas, para las que se cumple con grande aproximación la *ley de las tormentas:* la línea que va del barco al centro del ciclón forma un ángulo de *ocho cuartas*, con la dirección en que corren las nubes bajas, ó es perpendicular á ella.

Cuando aún estaba en tela de juicio la confluencia de los vientos hacia el centro del huracán, cabía opinar, con M. Faye (1), que los ciclones eran torbellinos de *corrientes aéreas descendentes*, parecidos á los pequeños remolinos, á modo de embudos, que se forman en las aguas de los ríos por la diferente velocidad del agua ó desigual rozamiento en sitios próximos. Pero bien probada, como lo está hoy, dicha confluencia, semejante opinión es un devaneo, falto de toda probabilidad, y en la más palmaria oposición con los hechos. Pues como en el centro del huracán, aun cuando confluya por todos los lados el aire hacia él, no aumenta la presión atmosférica, debe aquél salir incesantemente por alguna parte: por abajo, lo impide la superficie de la tierra ó del agua; por los lados, el viento que afluye con gran furia y velocidad hacia el centro; sólo puede, según eso, salir por arriba, como lo hacen ver las nubes más altas que coronan el

(1) Véase *Annuaire du Bureau des Longitudes*, *pour l'an* 1877. *Revue des Questions Scientifiques*, t II, pág. 316. *Nouvelle Étude sur les tempêtes* par M. H. Faye. París. Gauthier-Villars, 1887, pág. 111 y siguientes.

meteoro, y salen de su eje ó centro hacia el exterior con más ó menos inclinación.

De lo dicho se deduce también, como hace notar M. Mohn (1), que no se debe mirar al ciclón á manera de *una masa determinada é invariable de aire*, animada de un movimiento de rotación alrededor de su eje ó centro, á modo de un trompo, pues el aire que forma el ciclón se renueva incesantemente, subiendo á lo alto y esparciéndose, y como rebasando hacia los lados. Lo único que hay en el ciclón de permanente, es el enrarecimiento del aire, causa, juntamente con la desigualdad de presiones, de que afluya sin cesar el aire hacia el centro del huracán.

B. F. VALLADARES.

(*Se continuará.*)

---

(1) *Principios de Meteorologia*, etc., traducidos por D. Cecilio Pujazón, números 324, 327 y 329.

VIAJES
DE HERBORIZACIÓN POR GALICIA

Á la mañana inmediata, yendo camino del pueblo de Campos, asentado en las primeras estribaciones del Oribio, y después de atravesar altozanos y laderas cubiertas del *Sarothamnus scoparius*, Koch., nos paramos un poco en el caserío llamado Freijulce para recoger la *Fumaria media*, Lois, var. *muralis*, Hamm.; *Poa feratiana*, Bss. et Reut., que ya había cogido el año anterior, y el *Poterium magnolii*, Spach., nuevo para la flora de Galicia.

Don Ramón Mendoza, arcipreste de Lózara y dignísimo párroco de Campos, nos dispensó el más benévolo recibimiento. Después de descansar, hice, por la tarde, una tentativa al monte Oribio, acompañándome el señor coadjutor, D. José Foirán Pardo, y con tanto mayor anhelo, cuanto que por entonces éste era el único tiempo que podía aprovechar, porque al día siguiente, 10 de Agosto, convinimos en visitar los alrededores de un pueblecillo, por nombre Portela, distante una legua, adonde el Sr. Párroco tenía precisión de ir. Poco se consiguió en el trayecto revisado del Oribio, ya por el escaso tiempo de que disponíamos, ya por una espesa niebla, que por momentos amenazaba envolvernos, ya también por la dirección que tomamos. Todos me aseguraban que, para examinar los parajes de mayor y más variada vegetación, era menester por lo menos un día entero y dirigirnos á lo más alto del monte.

El *Pterospartum cantabricum*, Spach.; *Erica cinerea*, L., y *Ulex europaeus*, L., formaban el monte bajo de aquellas alturas, rozado á trechos para convertirle en laborable. En lo más elevado vimos abundantes el *Dianthus Langeanus*, Wk., y *Plantago subulata*, L., no enumeradas entre las especies gallegas. También notamos un *Allium* enteramente agostado y en un todo semejante al encontrado en las riberas arenosas del Miño, junto al puente de Belesar.

Más rica cosecha nos proporcionó la excursión á Portela el siguiente día, verificada por entre montes frondosísimos. Poco antes de llegar al poblado, en un pequeño recodo, salpicado por la menuda

lluvia que se desprendía de una cascada, tuvimos la fortuna de encontrar *Plantago media*, L., *Cardamine latifolia*, Vahl., recogida ya antes por el abate Pourret, según testifica el Sr. Amo; *Crepis succissaefolia*, Tausch.; *Galium verum*, L.; *Geranium Pyrenaicum*, L., y la hermosa *Potentilla heptaphylla*, Mill. Estas cuatro últimas nuevas para la flora de Galicia. Vive también un *Leontodon* muy parecido al *Leontodon hispidus*, L., pero con rizoma largo horizontal y cundidor. En la colección del género Rubus, enviada al Sr. Pau, incluí un ejemplar cogido en este sitio, que, en opinión de tan distinguido botánico, es una especie nueva.

Al otro lado de la aldea, y dando vista al valle de Teixeira, vimos el *Cerastium glutinosum*, Fr.; *Alchemilla Pyrenaica*, Duf., si bien la mayoría de los pies sin tallos floríferos; *Valeriana montana*, L.; *Carex Asturica*, Bss., nuevas para la flora gallega. El *Psilurus nardoides*, Trin.; *Drosera rotundifolia*, L., abundantes; no tanto la *Parnasia palustris*, L., y una orquídea que queda en estudio; por las pendientes más áridas, la *Euphrasia officinalis*, L.

Desde aquellas alturas se descubre un panorama sorprendente: las gigantescas ondulaciones del terreno, semejantes á un mar embravecido y súbitamente petrificado, se perdían gradualmente en el lejano horizonte. Lo desconocido interesa, atrae, y hacia aquellas gargantas y cerros, que probablemente contienen objetos inexplorados, íbanse los ojos y con los ojos el deseo.

Á las seis de la tarde regresamos al Puente de Lózara, punto de reunión para los expedicionarios á la Rogueira. Á la media hora aparecieron éstos, acaudillados por los Excmos. Sres. D. Benigno Quiroga Ballesteros y Conde de Campomanes, deseosos, como los que más, de penetrar en aquella región, tanto más misteriosa é interesante, cuanto más incomunicada con el resto del mundo.

Serían poco más de las seis cuando á la mañana siguiente se puso en marcha la cabalgata, flanqueando la primera barrera de montes, llamada Piedrafita del Courel. Al cabo de tres horas, después de atravesar por los pueblos de Paderne, Meiraos, etc., entramos en el Ayuntamiento de Seoane, que allí denominan capital del Courel, donde nos detuvimos un buen rato para tomar un guía, que por el camino menos malo nos condujera al término del viaje. En el valle en que nos encontrábamos no debe sentirse rigurosamente el frío de invierno, merced al círculo de montañas que en todas direcciones le defienden y resguardan.

Así es que prosperan varios árboles frutales, y los castaños sanos

y robustos alcanzan tan extraordinaria altura, como no los hemos visto en ninguna otra parte; con seguridad que muchos de ellos no bajan de 25 á 30 metros. Este gran desarrollo en sentido vertical indudablemente proviene de la estación honda en que viven, tendiendo las copas á elevarse en demanda de luz y alimento.

Desde Seoane descendimos por un suave y largo recuesto hasta un río, que, si mal no recordamos, es el Lor, en cuya margen, y utilizando la fuerza de la corriente, existe una fábrica de hierro por el sistema de las forjas catalanas. El barómetro señalaba en este sitio 702 mm. s. m. La subida rápida y continua hasta llegar al punto de parada comienza aquí: el camino seguido forma curva ondulosa, bordeando la banda derecha de la Rogueira. Sólo encontramos la aldea de Parada. Á las dos horas escasas de fatigosa pero entretenida marcha, columbramos las pobres barracas que sirven de albergue á algunas personas del campo que tomaban como medicinales las que allí conocen por «aguas de la Rogueira». En efecto; á unos 200 metros más adelante, en donde hicimos alto, saltaban de la roca viva dos copiosos chorros de agua, distantes entre sí cosa de cuatro metros. El agua del de la derecha, intensamente ferruginosa, contrastaba con la del otro, perfectamente límpida y cristalina. Ambas aguas merecen ser objeto de un minucioso análisis, bien para confirmar, bien para desengañar á cuantos con no pequeña incomodidad suben á tales vericuetos en busca de remedio á sus dolencias. El barómetro al pie de las fuentes indicaba 646 mm. s. m., lo que daba para la última ascensión unos 630 metros. Nuestra senda prolongábase todavía gran espacio, pudiendo apreciarse en otros 200 metros más la altitud de la cumbre que teníamos á la vista. En ella, en parajes sólo conocidos de algunos campesinos, se crían dos vegetales, á los que el pueblo atribuye virtudes curativas maravillosas: la que llaman *herba do lobo* = *Veratrum album*, L., y la *Gentiana lutea*, L. Ambas especies, según noticias posteriormente recibidas, viven también sobre algunos picachos del Oribio; y por más que del Cebrero vengan gentes á buscarlas á la Rogueira, no es presumible que en aquel enriscado monte, tan parecido á los dos mencionados, falten estas dos especies.

La dehesa de la Rogueira, que se tendía á nuestros pies, goza de gran celebridad en aquellos contornos, no solamente por sus aguas, que reputan salutíferas, sino también por la vegetación virgen, intacta, primitiva, que allí domina. Apartada como está de toda población, apenas es visitada más que por algún leñador que de tarde en tarde corta algún árbol; así es que no se encuentra en ella un palmo

de tierra que no sustente alguna planta. Extiéndese sobre rápidas pendientes y abruptos precipicios, y éstos tan ocultos y disimulados, que, no siendo las personas prácticas, que son pocas, es imposible andar por ella sin exponer la vida. Las reses, que atraídas por el estímulo de los pastos se aventuran á penetrar en ella, son consideradas por sus dueños poco menos que como perdidas, pues el caso general es que, apoyándose en falso, caigan en los derrumbaderos y se maten. Yo me interné sólo unos 20 metros, y para salir después me costó Dios y ayuda. Tuve, pues, que conformarme con revisar los bordes de la senda. En tan corto espacio de tierra vi las siguientes especies no conocidas antes en Galicia: *Poa sudetica*, Hank.; *Epilobium alpinum*, L.; *Epilobium collinum*, Gmel.; *Doronicum Austriacum*, Jacq.; *Eryngium Duriaeanum*, Gay.; *Convallaria verticillata*, L.; *Gnaphalium silvaticum*, L.; *Aquilegia Kitaibelii*, Schott., ésta ya pasada la flor. En mezcla con las anteriores notamos el *Ranunculus aconitifolius*, L.; *Anemona nemorosa*, L.; *Lilium Martagon*, L.; *Polygala angustifolia*, Lge., y *Polygala ciliata*, Leb.; siendo digno de advertirse acerca de esta última especie la gran zona de extensión y las diversas altitudes á que se acomoda. La habitación más baja en que la vimos fué Cudeiro, cerca de Orense, á unos 200 metros s. m.; vive asimismo en Cartelos y en las faldas del monte Faro, etc., y, por fin, aquí en la Rogueira entre 1.200 y 1.300 m. s. m. Un *Allium*, ya sin flor ni fruto, pero conservando aún los radios de la umbela y al pie del escapo sus dos hojas oblongo-lanceoladas, me hizo recordar el *Allium ursinum*, L. La *Corydalis claviculata* formaba tupida red, apoyada y trabada á las matas pequeñas. Entre los repliegues de la roca mojada por las fuentes ya referidas vivía una *Saxifraga*, que entonces creí la *Saxifraga Clusii*, Gou.; pero comparando más tarde mis recuerdos con los ejemplares existentes en el Herbario del Colegio de la *Saxifraga stellaris*, L., me inclino á pensar que fuese ésta.

La idea de tener que resignarme á no registrar más aquel recinto casi impenetrable, aquella selva que, contando siglos de vida, conservaba como nuevas las galas de su primera edad, me contrariaba lo indecible; pero sin guía y sin senderos conocidos, era imposible levantar siquiera una punta del velo que ocultaba tantos tesoros.

Así corrieron tres horas, tres horas de inquietud y de lucha entre el deseo y el temor, cuando se trató de regresar por diferente camino del recorrido en la venida, si es que le había. Unos buenos vecinos de Seoane nos informaron de que, no lejos de allí, partía una senda que atravesaba de uno á otro extremo la Rogueira, pero tan estrecha,

que no se podía sin grave peligro andar por ella á caballo. Cada cual, pues, cogió de la brida ó del ronzal á su cabalgadura, y en obra de tres cuartos de hora salimos por el lado opuesto á campo raso.

En este trayecto me convencí más y más de la rara y extraordinaria vegetación que allí reina.

Al alcance de la mano crecía abundantísimo el *Chamaenerum angustifolium*, Scop., de más de un metro de estatura; el *Aconitum Lycoctonum*, L., y la *Adenostyles pyrenaica*, Lge., éstas dos nuevas para la flora gallega. Acerca de la última especie advertimos que reviste no pocos caracteres de la *Adenostyles bifrons*, Rchb., y que con razón pensó el Sr. Costa que aquélla debe referirse como variedad á esta última. Sobre este particular haremos algunas observaciones en la segunda parte de este escrito.

Vimos también el *Taxus baccata*, L. (Tejo); *Sorbus aucuparia*, L. (Serval de cazadores); *Quercus ilex*, L. (Encina común); *Quercus uber*, L. (Alcornoque); *Fagus silvatica*, L. (Haya). Al pasar por el pueblo de Campelo divisamos no lejos la empinada sierra del Cebrero, separada de nosotros por profundas gargantas. Entre Campelo y Carbedo vimos acá y allá el espinosísimo *Cirsium eriophorum*, Scop.

Á la mañana siguiente comuniqué á mis compañeros la resolución de quedarme siquiera un día más para hacer nueva excursión á la dehesa, abordándola por distinto punto. Noticioso de que la aldea más inmediata al célebre monte era Moreda, allá me dirigí á pasar la noche, para aprovechar mejor el tiempo desde la mañana inmediata. En la casita donde me albergué vi colgada una tabla y al borde de ella asomando una hierba; pregunté al dueño qué clase de planta era la que guardaba con tanto cuidado; respondióme que la *herba do lobo*. Á la petición que le hice de que me concediese la gracia de una muestra, las puso todas á mi disposición para que eligiese. Otro vecino también, que debió conocer mis aficiones, me presentó la *Gentiana lutea*, L. Tal es el modo como me hice con estas dos curiosas especies.

En los contornos de Moreda en las rendijas de las piedras recogimos algunas especies que agregar á la flora gallega, como la *Herniaria latifolia*, Lap.; *Ligusticum pyrenaicum*, Gou.; *Delphinium peregrinum*, L. Las tres especies ocupan, por lo que se ve, un área más dilatada de la que antes se les asignaba, siendo éste probablemente el límite occidental adonde llegan. El *Galium parisiense*, L., y el *Holcus Gayanus*, Bss., tienen aquí también representación, si bien el último le cogimos ya con pocos frutos. En mejor estado se hallaban la *Lactuca chondrillaeflora*, Bor., y la *Inula conyza*, D. C.

En el camino que tomé con un guía muy práctico hasta la raíz de la Rogueira, salieron al paso abundantes la *Rosa alpina*, L.; *Meconopsis cambrica*, Vig.; *Geum silbaticum*, Pourr., y lo que es más de extrañar, por ser propia de los Pirineos catalanes, la *Saxifraga Azoon*, Pourr., ya sin flores ni frutos. Una *Saponaria*, que no me fué dado examinar, nos acompañó en todo el viaje. Á la entrada de la dehesa el género Rubus formaba un inextricable laberinto, que hubiera hecho las delicias de algún batólogo, y en donde seguramente descubriría notables curiosidades. En las cinco horas que empleamos herborizando no recorrimos más de media legua por sendas tortuosas, casi invisibles á causa de la espesa maleza que las ocultaba á la vista. Recogimos como especies que agregar nuevamente á la flora gallega, las siguientes: *Millium effusum*, L.; *Odontites hispanica*, Bss. et Reut.; *Silene Legionensis*, Lge.; *Euphorbia hiberna*, L.; *Silene Gallica*, L., var. *Lusitanica; Hieracium sabaudum*, L.; *Linaria Masedae*, Mer.; *Koeleria crassipes*, Lge., var. *nevadensis*, Hack., y una *Festuca*, de hojas muy largas y ásperas, perteneciente á la sección *Eskia*, Wk., afín á la *Festuca elegans*, Bss., y á la *Festuca Granatensis*, Bss., y cuya descripción daremos en la segunda parte. La *Centaurea Castellana*?, Bss. et Reut., vive asociada á otra que con algunos caracteres de la *C. Castellana*, B. R., reune otros que la apartan de esa y la aproximan á la *Centaurea micrantha*, Lge., ó á la *C. Langeana*, Wk. La *Luzula lactea*, E. Mey., y el *Rumex Friesii*, Gr. Godr., copiosos. De las bulbosas, que también abundan, sólo vimos en buen estado el *Allium sphaerocephalum*, L.; las demás tocaban ya al fin de su período vegetativo anual; nos quedaba, sin embargo, el recurso de desenterrar algunos bulbos, y trasladarlos á nuestro botánico.

Si al abandonar aquellos parajes de sin igual encanto nos sentimos altamente satisfechos por haber descubierto en ellos bellísimas especies, que se creían exclusivo patrimonio de otras regiones, nos pesó no poco por otra parte el no sernos posible examinarlos más detenidamente. Sin embargo, confiamos en Dios que no nos han de faltar fuerzas ni ocasión de volver á contemplar y explorar aquel conjunto de maravillas, aquel pequeño estado, que las conquistas del cultivo extensivo han dejado todavía libre, rico y exuberante.

Antes de tornar definitivamente al Colegio de La Guardia, nos detuvimos en Orense para tomar el coche de Verín. En el río Támega, que baña esta población, encontramos hace cuatro años un *Aenanthe* completamente desconocido, y como en aquella época del año la crecida del río, en cuya corriente flotaba la planta, no nos permitió sacar

la raíz, nos propusimos tantearlo el presente verano. Nuestras esperanzas salieron fallidas; corría la segunda quincena de Agosto, y entonces todas las umbelíferas del Támega hallábanse marchitas ó habían desaparecido. En cambio vimos en la ribera del mencionado río el *Xanthium strumarium*, L.; en Monterrey la *Carlina corymbosa*, L., var. a, y entre Verín y Albarellos el *Cistus monspesulanus*, L., nuevas todas para la flora gallega.

En la recolección total, hecha por primavera y verano, hemos podido reunir unos 1.500 ejemplares correspondientes á 260 especies que hasta ese tiempo no habíamos visto en Galicia; de ellas no pocas figuran por primera vez en la flora de esta región.

BALTASAR MERINO.

LEXICOGRAFÍA CATALANA

El benemérito escritor mallorquín y ferviente patricio Sr. Alcover dirige una entusiasta invitación (1) á todos los amantes de la literatura catalana por *si en volen esser*, por si quieren formar parte de una sociedad, en la cual, sin más organización fundamental (pág. 7) que la que brota espontáneamente del amor á la lengua patria, y sin categorías ni distinciones algunas entre los socios, cada uno trabaje cuanto le sea dable en la noble y difícil empresa de llevar á cabo la formación de un diccionario que esté á la altura de los notables progresos realizados por la Filología y Lexicografía modernas, y corresponda dignamente al vigoroso renacimiento que ha logrado la lengua de D. Jaime *el Conquistador*.

La idea, concebida y expuesta por el distinguido autor de las *Rondayes*, está en perfecta consonancia con la aspiración unánime de todo un pueblo, ó, por mejor decir, de varios pueblos, de todos aquellos en los cuales el venerable literato é infatigable bibliófilo D. Mariano Aguiló y Fuster halló la lengua catalana hermoseada con todas las galas de la primavera de la vida y hablando amorosísimamente, bien que *ab un to un si es no es diferent* (2), como también en algo se diferencian entre sí Cataluña, Valencia, las Baleares y el Rosellón.

Satisfará también cumplidamente el proyecto del Sr. Alcover, según se nos alcanza por los datos que tenemos, la necesidad cada vez más sentida, no sólo por los escritores que siguen las huellas de Raimundo Lull, Ramón Montaner y Ausías March, los celebrados cantores de la Fe, la Patria y el Amor (3); mas aun por cuantos en España y en el extranjero se interesan por el esplendor de la literatura en general, y en particular de la catalana, y se dedican con afán á los estudios históricos lingüísticos y á la Filología moderna.

Á la verdad, después del maravilloso renacimiento de la lengua catalana, de la esplendorosa manifestación de su literatura y de la incesante labor

---

(1) *Diccionari de la llengua catalana.*—Lletra de convit que á tots els amichs d'aquesta llengua envía Mossen Antoni M.ª Alcover, Pre. Vicari general de Mallorca. Amb llecencia eglesiástica.—Palma. Estampa de Félix Guasch, 1901.—Folleto en 4.º de 48 páginas.

(2) Discurso de *Mantenedor president en los Jochs Florals de Barcelona en* 1867.

(3) Ángel Guimerá, *La llengua catalana.*

científica y literaria de tantos escritores que por manera tan gallarda y vigorosa saben pensar, sentir y expresar en su lengua cuanto encierra en sí la esfera de los humanos conocimientos, nada se hace tan preciso como tener un diccionario y una gramática que, por su prudente amplitud de criterio, por su conformidad con la génesis y desenvolvimiento de la lengua y por su conveniente adaptación al lenguaje viviente, á los adelantos de la Filología y á las nuevas necesidades creadas por la actividad humana, sean declarados y reputados por ley del bien decir, si no por corporación alguna que tenga suficiente autoridad para ello, á lo menos por el respeto y aceptación de la mayor y más ilustrada porción de los escritores catalanes. De otra suerte, se corre el peligro de que, extinguiéndose uno tras otro los refulgentes astros que más han resplandecido en el cielo de las letras catalanas, y ocupada la atención de muchos en la resolución de problemas político-sociales, se descuide poco á poco una parte tan trascendental para la vida y desarrollo de una literatura, y tan importante para ser justamente apreciada y estudiada de los extraños, como es la que se refiere á la unidad, estabilidad, constancia y pureza de la lengua.

Y si bien es cierto que la falta de esas dotes en el caso presente es ya más aparente que real, y en lo que tiene de realidad es más accidental que sustancial, con todo no se puede negar que ésa ha sido siempre la ocasión ó motivos de reproches por parte de los poco afectos á la lengua catalana, y quizá menos entendidos en achaque de lenguaje (1), y de reconvenciones y quejas por parte también de los muy celosos y algún tanto asustadizos amantes del idioma patrio.

Á disminuir esas quejas, en cuanto fuese posible, y á quitar todo pretexto de menosprecio hacia la lengua catalana y, principalmente, á lograr poseer una gramática y diccionario verdaderamente tales, han dirigido sus esfuerzos muchos apreciables escritores con la mejor intención, y algunos de ellos con felicísimo acierto. Pero ¿se ha alcanzado lo que ardientemente se desea, á saber, dos obras tan completas y perfectas como lo exigen de una parte

---

(1) No ha faltado quien ha pretendido rebajar el mérito de la literatura catalana moderna, y ha puesto la lengua de *Tirant lo Blanch* y de los *Idilis y Cants mistichs* al nivel de poco menos que bárbaro dialecto, con el *decisivo* argumento de que unos escriben *home* y otros *homa* (y podía haber añadido: y otros *homo*), *et sit de caeteris*. Con más miramiento han procedido literatos tan eminentes como Menéndez y Pelayo, Raynouard, Barths, Fried. Díez, Morel-Fatio, Fastenrath, Mussafia, etc., etc.

Hace al caso lo que dejó escrito Pujades (*Coronica universal del principat de Cathalunya*, Barcelona, 1609), y que también se cita en la obra de Gröber (*Grundriss der Romanischen Philologie*), «*axi com en Castella hi ha diferencia de llenguas entre la nova y la vella, del Manchego al Andaluz, y altres, axi la frazis ó modo de parlar en Cathalunya en cada bisbat es diferent.....*» Y pone el ejemplo de que unos usan la *e* y otros la *a*. Vid. también lo que acerca de la lengua griega en caso bastante semejante observa D. Joaquín Lumpsi (*Belleza del lenguaje y su perfeccionamiento por medio de la Filología*, pág. 10, Barcelona, 1896), con lo cual desaparece en gran parte la tan cacareada anarquía del lenguaje catalán.

el renacimiento literario catalán, y de otra los modernos estudios lingüísticos? No, por cierto. Más aún: leyendo los trabajos publicados, se ve claramente que el propósito de sus autores fué más modesto.

Por lo que se refiere á la parte gramatical, ya en 1814 D. José Pablo Ballot y Torres publicó en Barcelona una *Gramática y apología de la llengua catalana*, la primera completa y sistemática, como observa Morel-Fatio (*Das catalanische*, en la obra de Gröber) (1). Siguióle en esta empresa D. Magín Pers y Ramona, publicando en la misma ciudad (1847) su modesta *Gramática catalana-castellana*, de la cual él mismo candorosamente dice: «*Em donaré per satisfet dels molts desvetllaments qu'ell* (el trabajo de escribirla) *me ha costat.*» Diez años más tarde el *Tamboriner del Fluviá*, D. Pablo Estorch y Liqués, daba á luz su *Gramática de la lengua catalana* (Barcelona, 1857). Sucesivamente, D. Antonio de Bofarull publicó los *Estudios, Sistema gramatical y Crestomatía de la lengua catalana* (2) (Barcelona, 1864), y poco después (1867), con la cooperación de D. Adolfo Blanch, la *Gramática de la llengua catalana.* En 1875 el eminente literato D. Manuel Milá y Fontanals dió á luz sus *Estudios* sobre la misma lengua, los cuales, juntamente con otros excelentes trabajos del mismo autor, merecen ser consultados. La Real Academia de Buenas Letras de Barcelona contribuyó también por su parte con la *Ortografía de la lengua catalana*, impresa el año 1884, en la cual vió asimismo la luz la *Gramática histórica de las lenguas castellana y catalana*, de D. I. Ferrer y Carrió. Poco á poco y de muy atrás (como se ve por las breves noticias que damos) se fué preparando la labor para trabajos más concienzudos y de mayor trascendencia. Éstos fueron (aparte de los doctos escritos del distinguido catedrático Dr. D. J. Balari y Jovany: *Etimologías catalanas, Intensivos ó superlativos de la lengua catalana*, etc.), el *Análisis morfològich de la llènga catalana antiga comparada ab la moderna* (Manresa, 1895), el *Análisis fonològich-ortográfich de la llènga catalana antiga y moderna* (1896), los *Estudis gramaticals sobre la llènga catalana* (1898) y la *Gramática* de la misma lengua, publicada poco después, obras todas del P. Jaime Nonell, S. J., quien en la última ofrece mucho más extensa y perfecta la parte menos tratada por los otros gramáticos,

---

(1) Don L. B. (Luis Bordas) en su curioso y útil *Curso de temas para ejercitarse en la lengua castellana, ó sea ensayo sobre la traducción del catalán al castellano*, impreso en Barcelona en 1828, dice: «Este autor (el renombrado provenzalista D. Antonio Bastero, natural de Barcelona, Canónigo y Sacristán mayor de la Catedral de Gerona), fué el primero que emprendió el dar una gramática catalana que fuese completa, porque le pareció que era muy sucinta la que halló manuscrita en la librería Laurenciana y en Santa María de Florencia; sin embargo, aunque él mismo desde Roma (adonde había ido en 1710.....) dice que tenía su gramática bastante adelantada, y que tenía ánimo de concluirla, no se sabe que se haya dado á luz ninguna otra antes de la que publicó Ballot en 1814.»

(2) No escribió Sintaxis por «la semejanza que hay, respecto á la construcción y al régimen entre la lengua castellana y catalana», como por ejemplo: *¿Qui se'n convenç d'aquesta vahó que n'ha dita? Les persones qui hi entenen no ho creurán pas* (!).

cual es la Sintaxis. El mismo año 1898, D. P. Fabra publicó también su notable trabajo, con el título *Contribució á la Gramática de la llengua catalana*, premiado en los Juegos Florales de 1896, y recientemente el presbítero Dr. D. M. Grandía, ya conocido por otras obras gramaticales, ha dado á luz una *Gramática etimológica catalana*. Ahora está próxima á publicarse, á expensas de la Excma. Diputación de las Baleares, la que dejó casi redactada D. Tomás Forteza, y que, según la *Lletra de convit* (pág. 5), promete ser un libro notable, si bien de momento no contendrá la Sintaxis por no haberla escrito aquel distinguido filólogo y poeta (1).

Como se desprende de lo que someramente hemos dicho en estas notas bibliográficas, los esfuerzos individuales y aun colectivos para enriquecer la literatura catalana con un excelente Código de leyes gramaticales, han sido por todos conceptos merecedores de loa y mayores de lo que se podía presumir, tratándose de una lengua que no tiene carácter oficial. No han resultado menores, si bien el éxito nos parece no haber sido tan feliz, los sacrificios que se han impuesto algunos beneméritos literatos para coadyuvar á la formación del léxico.

Atendiendo solamente á las obras publicadas durante el siglo pasado, ya en 1803 vió la luz en Barcelona el *Diccionario catalán-castellano-latino, por D. Joaquín Esteve y D. Joseph Belvitges, Presbíteros..... y D. Antonio Juglá y Font, Doctor en ambos derechos* (2). Tres años después, Antonio Roca publicó en la misma ciudad su *Diccionario-manual de la lengua catalana y castellana*, y en Reus (1836) salió á luz el *Diccionario castellano-catalán*, escrito por F. M., F. P. y M. M. El año de 1839 se imprime en Barcelona el *Diccionari catalá y castellá, llatí, francés, italiá*, compuesto por *Una societat de catalans;* pero, á pesar de lo aparatoso del título y de figurar toda una *sociedad*, el léxico quintilingüe era casi mera repetición de los anteriores. Más notable es el que D. P. Labernia dió á luz en Barcelona el mismo año (1839), con el epígrafe *Diccionari de la llengua catalana ab la correspondencia castellana y latina*, del cual se hicieron varias ediciones. Siguióle en 1845 el *Nou Diccionari manual catalá-castellá* de J. G. y G.,

---

(1) Por no hacernos interminables, dejamos de mencionar otros trabajos y estudios de los Sres. Pahissa y Rivas, Portet, Grandía, Cortils y Vieta, etc. Con todo, no podemos menos de transcribir lo que dice Morel-Fatio (*Das catalanische*, op. cit.): «Mussafia, en su edición de la *Versión métrica catalana de los siete sabios maestros* (Viena, 1876), ha investigado con su acostumbrada maestría la lengua de este texto, y puesto al propio tiempo los fundamentos de la gramática del catalán antiguo.» Vid. también *L'odierno dialetto catalano di Alghero in Sardegna*, por Morisi, en la *Miscellanea di filologia Caix Canello.*

(2) Acerca de este diccionario, Morel-Fatio ha escrito: «*Es ist dies die Grundlage aller neucatalanischen Lexika, insbesondere von dem von Labernia, das weniger schlecht ist als die anderen.*» Sin embargo, creemos que los Sres. Esteve, Belvitges y Juglá se sirvieron en gran parte del que compuso el Dr. Juan Lacavallería y Dulach, escrito en catalán, publicado con el título de *Gazophilacium catalano-latinum*, é impreso en Barcelona en 1696, el cual es superior á los demás, compuestos por Fons, Torra, Roca, Ros, Broch, Pedro Lacavallería, etc.

impreso en Gerona (1), y en 1868 salió á luz en la ciudad condal el *Diccionari suplement de tots los diccionaris publicats fins ara de la llengua catalana*, por *Una societat de literats*. Mejor servicio prestó quizá D. Santiago Angel Saura (Barcelona, 1884) con el *Diccionario-manual de las lenguas castellana-catalana*, que muchos años antes había sido publicado por primera vez, aunque no con tanto esmero. Finalmente, en 1888, vió de nuevo la luz pública el *Diccionari* de D. P. Labernia: *Nova edició aumentada notablement* per *Una societat de literats catalans, amadors de la llengua*, con ilustraciones de Apeles Mestres (Barcelona, Espasa y Compañía) (2). Es, sin duda alguna, á pesar de sus deficiencias é imperfecciones, el más completo y el que más camino ha andado hacia lo que se exige.

Pero si bien es cierto que la sucesiva y constante publicación de nuevos léxicos catalanes y el notable progreso que en algunos de ellos se observa, prueba claramente el favor dispensado por el público y el vigoroso despertar de la literatura catalana; con todo, no menos demuestra la falta que se experimenta y el ansia que se siente de un diccionario, cual lo reclaman las necesidades de la época, la historia de la lengua y las variedades del lenguaje en las distintas regiones donde se conserva más exento de extrañas influencias.

Por eso juzgamos de mucha oportunidad la empresa de grandes alientos que acomete el dignísimo Sr. Vicario general de Mallorca. La amplitud de criterio, la alteza de miras y la extensión del trabajo emprendido son verdaderamente dignas de alabanza. Queremos, dice el Sr. Alcover (pág. 7), que el diccionario sea, «no sólo de la lengua de Mallorca y de la que se habla actualmente, sino de la que..... se extendió..... desde el condado de Tolosa y señorío de Montpeller por las dilatadas y opulentas regiones de los condados de Rosellón, Cerdaña, Urgel, Besalú y Barcelona, y por los reinos de Mallorca, Valencia y Murcia hasta llegar á las apartadas y grandiosas islas de Cerdeña y Sicilia y á los condados de Atenas y Neopatria en la encantadora y veneranda Grecia....., con todas las variedades del Rosellón, Cataluña, Baleares y Valencia, y con todas sus evoluciones y progresos desde el siglo XI hasta nuestros días». Queremos reunir, añade, la riqueza imponderable que en palabras, frases, adagios, modismos y formas se contiene en los numerosos monumentos escritos de las bibliotecas y archivos. Y ésta es la primera de las dos secciones en que se divide el trabajo preparatorio de compilación. La segunda dedícase al lenguaje, tal y como se habla actualmente y se aplica á las ciencias, artes, oficios, necesidades y usos

---

(1) También en la misma ciudad se publicaron en 1852 los *Elements de poética catalana y diccionari de sa rima*, por D. P. Estorch y Liqués.

(2) Asimismo, en Valencia se han dado á la imprenta algunos otros diccionarios, como el de D. J. Escrig (1851). Vid. Los diccionarios y vocabularios valencianos, por el doctor D. J. Vives y Ciscar (Valencia, 1882). También en Mallorca y en Menorca se han impreso algunos, de bastante interés regional.

de la vida. Si en esta segunda sección se procura huir también de todo exclusivismo exagerado, y cuando menos por ahora (teniendo en cuenta las variedades y subvariedades locales), no se rechaza forma alguna, verbigracia, pres. de sub.: *ami*, *ame*, *ámia*, *ámiga;* si se atiende asimismo á la manera cómo se pronuncian en esta ó en aquella región las vocales y consonantes, cuáles caen ó no suenan, cuáles se transforman en otras al pasar de tónicas á átonas y viceversa; si, finalmente, no se descuida tampoco anotar diligentemente cómo se hallan escritas las dicciones; se tendrá, no ya un arsenal inmenso de compilación y consulta para la recta formación del diccionario, mas también se allegarán preciosísimos materiales para ser juiciosamente estudiados por quienes se dediquen á escribir la gramática modelo.

El proyecto ha merecido el favor y protección del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de Mallorca, quien benignamente cede las dependencias de la Biblioteca de su Palacio episcopal para todo lo referente al diccionario, y además ha obtenido el valiosísimo apoyo y benevolencia del Emmo. Sr. Cardenal Obispo de Barcelona, del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia, de los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Gerona, Lérida, Menorca, Orihuela, Perpiñán, Tortosa, Urgel, Vich y M. Ill.e Sr. Vicario Capitular de Ibiza y la cooperación de varias corporaciones y de muchos distinguidos literatos españoles y extranjeros.

La empresa, si, como lo esperamos, se lleva á feliz remate, será sin duda alguna un nuevo timbre de honor para la Iglesia, fautora y protectora de cuanto significa verdadero progreso, y una gloria más para España, nuestra querida patria, pues, como dijo muy bien el Sr. Menéndez y Pelayo (1), la lengua catalana es «*llengua no forastera y exótica, sino espanyola y neta de tota taca de bastardía.*»

GABRIEL PALAU.

---

(1) Discurso pronunciado en catalán por dicho eminente literato en los Juegos Florales de Barcelona (1888), ante la Reina Regente y sus Ministros.

BOLETÍN CANÓNICO

RESIDENCIA DE LOS CANÓNIGOS Y BENEFICIADOS

SECCIÓN SEGUNDA (1)

Art. IV.—Privación de frutos y del beneficio mismo.

§ I

CASOS EN QUE TIENE LUGAR

72. Hemos dicho en tercer lugar que quien sin justa causa se ausenta del coro, puede llegar á ser privado de los frutos de la prebenda y aun del beneficio mismo.

Las palabras del Tridentino citadas en los números 5, 7 y 16 no pueden ser más terminantes.

73. Según esto, el canónigo que fuera de los meses conciliares y sin causa legítima falta á coro algunas semanas, el primer año podrá ser privado de la mitad de los *frutos* de todo el año, aun de aquellos que hizo tal vez suyos por razón de la residencia. De manera que si las rentas de la canonjía asciende á 3.000 pesetas, dejando 1.000 para distribuciones, que ganará ó no, según el tiempo que asista ó deje de asistir, quedan 2.000 como frutos, 1.000 de las cuales podrán serle quitadas como multa. Esta es la verdadera doctrina.

74. Que para incurrir en dicha pena no sea necesario dejar de asistir por un año entero, sino que baste cualquiera notable ausencia fuera de los meses concedidos por el Concilio, se deduce claramente de las mismas palabras del Tridentino: «Non liceat *ultra tres menses* quolibet anno abesse..... alioquin primo anno privetur unusquisque *dimidia parte fructuum*», etc., sobre las cuales palabras escribe Pignatelli en sus *Consult. Canonic.*, t. II, consul. 4, nn. 2 y 3: «Dispositio Tridentini Concilii non dicit illum privandum esse qui abest per totum annum, sed dicit non licere abesse ultra tres menses quolibet anno, et sic ad incurrendam poenam, *satis est ut quis absit ultra tres menses* quolibet anno..... Signum evidens quod etiamsi per aliquod tempus illo anno resederit, si tamen ultra tres menses abfuerit, est privandus.»

---

(1) Véase pág. 248 y t. I, pág. 552.

75. Hemos dicho «por algunas semanas». Oigamos á San Ligorio: «Dicit autem Bonacina (et hoc valde probabile est.....) ex quadam declaratione S. C. canonicos non privari fructibus, si tantum per paucos dies ultra tres menses absint, hujusmodi enim transgressio non videtur talis ut praedictam gravem poenam privationis medietatis fructuum mereatur.» S. Alf., lib. 5, n. 129.

76. Dijimos además que la pena en que se incurre el primer año, aunque la ausencia sea sólo de algunas semanas fuera de los meses conciliares, es la mitad de los frutos de *todo* el año. Esta doctrina es contraria á lo que dice Fagnano, l. 3 Decret. cap. *Ex tuae*, *de Cleric. non resid.*, n. 14 y 15, y supone declarado por la Sagrada Congregación: «S. Congregatio censuit..... primo anno absentem ultra tempus permissum, privandum esse dimidia parte fructuum, *et quidem ad ratam mensium*, *quibus abfuit*, si non integer est annus.» Lo mismo enseña Ferraris en su *Bibl. can.*, v. «Canonicat.», art. 5, n. 16. (Romae, 1886, pág. 77), apoyándose en la autoridad de Fagnano.

77. Pero contra lo que enseñan Fagnano y Ferraris, tenemos: 1.º Que las palabras del Tridentino son bastante claras en favor de nuestra aserción: «Primo anno privetur unusquisque *dimidia parte fructuum*, quos ETIAM *ratione praebendae ac residentiae fecit suos.*» 2.º que esta es la doctrina de García, *l. c.*, nn. 141 y 423.—Barbosa, *Summ. Apostol. Dec.*, Collet. 101, n. 8. — Reiffenstuel, lib. III, tít. IV, n. 128. — Pignatelli, *l. c.* — Leuren., *Forum benef.*, *l. c.*, n. 3.—S. Ligor., lib. 5, n. 129.

79. Hoy la cuestión está completamente resuelta por la S. C. del C. *in Tarracon.*, el día 22 de Agosto de 1885, la cual, propuesta la duda,

I «An dimidia pars fructuum, qua mulctari debet Canonicus, illegitime absens, juxta caput 12 ses. 24 Concilii Tridentini, intelligenda sit de fructibus TOTIUS ANNI vel de *rata temporis.*» R. Sacra Cong. C. re cognita, sub die 22 Augusti 1885 censuit respondere: «ad I affirmative ad primam partem, negative ad secundam». (*Acta S. S.*, vol. XVIII, pág. 182.)

80. Para proceder á la imposición de esta pena no se necesita previa monición. Se cita al ausente únicamente para que alegue si tiene alguna causa que justifique su ausencia; «ad allegandum quare non debeant privari secumdum decretum Conc. Trid. Sess. 24, c. 12». Bened. XIV, *l. c.*, n. 37.

81. Si otro año volviere á faltar á coro fuera del tiempo conciliar algunas semanas, se le impondrá la pena de pérdida de todos los frutos de la prebenda, que en el caso propuesto sería de 2.000 pesetas. Así lo dice claramente el Tridentino: «Quod si iterum *eadem* usus fuerit negligentia, privetur omnibus fructibus, quos eodem anno lucratus fuerit.»

82. Finalmente, *si después de habérsele impuesto las anteriores penas*, otro tercer año *dejase de residir creciendo en su contumacia*, podrá procederse á privarle de la prebenda. Pignatelli, *l. c.*; Lucidi, *l. c.*, n. 102 sig., página 320 sig. «Crescente vero contumacia contra eos juxta Sacrorum canonum constitutiones procedatur.» Trid. *l. c.* Esto es, según los cap. VIII, XI, y XVII, *Decretal.*, t. IV, lib. III.

83. Es necesario que haya precedido la aplicación de la pena en los dos años anteriores, de lo contrario no puede procederse á privarle del beneficio, aunque estuviese ausente por cuatro ó más años consecutivos. Véase Lucidi, *l. c.*, n. 103, pág. 320; De Angelis, *l. c.*, n. 18, y las múltiples declaraciones por ellos citadas.

84. Exceptúase el caso en que toda la prebenda consista en distribuciones, pues entonces se considera bastante castigado con las pérdidas de las distribuciones (Fagnano, in cap. *Licet de Praeb. et dignit.*, n. 28); pero aun en este caso hay que dar los plazos ordinarios, y no se puede proceder á la privación sino en el tercer año de ausencia ilegítima.

85. Supuesto que haya precedido la aplicación de la pena correspondiente á los dos años anteriores, en el tercero se le ha de amonestar tres veces y se le ha de esperar después durante seis meses; luego, aunque no comparezca, se procede á la privación del beneficio. Fagnano, *l. c.*, n. 14 et 35.—Bened. XIV, *Inst. eccles.*, 107, n. 37.—De Angelis, *l. c.* (Cf. *Decr.*, lib. III, tít. IV, c. 8); Lucidi, *l. c.*, n. 104, p. 321.

La privación se impone aun en el caso de haber sido ordenado á título de dicha prebenda. (Conc. Trid., edic. Richter, n. 74, p. 359.)

§ II

LA PRIVACIÓN DE FRUTOS ES «FERENDAE SENTENTIAE»

86. La pérdida de los frutos es *ferendae sententiae*, ó *ipso facto* no se incurre en ella.

Nosotros hemos dicho que «puede llegar á ser privado de los frutos», con lo cual hemos significado suficientemente que la pena es *ferendae sententiae*. Con todo, no son pocos los autores de nota que sostienen que *ipso facto* se incurre no sólo en la pérdida de las distribuciones, sino que también en la de los frutos mismos. Puede verse, entre otros, S. Alfonso M.ª de Ligorio, l. IV, n. 675, dub. 3.—Bouix, *de Capitulis*, sect. IV, p. III, c. 2, § 4.—Scavini, lib. I, tr. 3, disp. I, c. 2, n. 433; Morán, *l. c*, n. 1426.

87. Á S. Alfonso le parece cosa enteramente resuelta después de la Constit. de Bened. XIV: *Praeclara decora*, *l. c.*, en la cual se leen estas notables palabras: «Deinde iisdem edicas et notum facias Nos (quemadmodum per hasce Nostras in forma brevis litteras tibi declaramus et injungimus) decernere atque statuere, sicut in eadem Constitutione Nostra innuimus, ipsos suosque successores canonicos choro quidem interessentes adsistentesque, minime vero canentes, psallentesve, nullo pacto ex praebendis et distributionibus facere fructus suos atque adeo restitutioni obnoxios esse ac fore.»

Después de citar estas líneas, añade S. Ligorio: «Ex quo diplomate remanet tandem decisum quod canonici vel non interessentes, vel non ca-

nentes aut psallentes in choro, nedum distributiones quotidianas amittunt, sed etiam *non faciunt fructus suos ex praebendis*, *atque ad restitutionem sunt obnoxii.*»

88. Prescindiendo ahora del valor que pueda tener para toda la Iglesia la Constitución *Praeclara decora*, dirigida solamente al Patriarca de Aquileya, debemos decir que dicha Constitución debe entenderse de aquellas prebendas que todas ellas consisten en distribuciones. En este caso todas las rentas de la prebenda correspondientes al tiempo de ausencia se pierden *ipso facto*, como dijimos en el n. 17, en tanto que si la ausencia fuera legítima, sólo se perdería cuando más una tercera parte. Ibid. Véase además lo dicho en el n. 84.

Pero si las rentas de la prebenda están divididas en frutos y distribuciones, aquéllos no se pierden *ipso facto* por la ausencia ilegítima, sino cuando el prelado imponga la pena de que hemos hablado antes, n. 73 y sig. Fagnano, *l. c.*, n. 25; Santi., lib. III, tít. IV, n. 106 (edic. 3); D'Annibale, t. III, p. 164, edic. 3; *Monitore*, t. IV, p^te^ I, pág. 66 y t. XII, pág. 341.

89. La razón se saca del mismo Tridentino, que claramente dice: «Alioquin primo anno *privetur*..... Quod si iterum..... *privetur*», etc. Luego supone que ha de ser privado en virtud de sentencia, y no *ipso facto*. García, *l. c.*, n. 152; Ferraris, *l. c.*, n. 17. Está confirmada esta doctrina por la práctica de las personas timoratas que si culpablemente faltan algunos días no entienden que deban restituir, ni perder *ipso facto* más que las distribuciones.

90. También este punto quedó resuelto por la S. C. del C. *in Tarracon.*, 22 Augusti 1885 ad II, en esta forma: Propuesta la duda «II An hujusmodi poena aeque ac semper imponenda sit statim ac canonicus illegitime abest:» contestó la Sda. Congregación: «Ad II negative, sed ejus applicationem pendere ab Episcopo.» (*Acta S. Sedis*, vol. XVIII, p. 282. Véase el n. 79 de este comentario.)

91. La aplicación de la pena depende del arbitrio del Obispo, el cual, como justo y competente juez, en cada caso determinará el tiempo que conviene esperar antes de proceder á la imposición de las penas. «Oportere censuit Congregatio bonum judicem arbitrari quanto tempore debeat ultra tempus permissum absentes expectare, antequam contra eos poenas exequatur.» García, *l. c.*, n. 145. Cfr. Barbosa, *Sum Apost. decis.*, coll. 101, n. 7; Leuren., *For. Benef.*, p. I, sect. 3, cap. I, q. 424, n. 5.

«Peccaret tamen Episcopus, dice Navarro, si absque justa causa dissimularet eum punire.» (Vol. I, Consil. 3 *de Cler. non resid.* Lugduni, 1594, p. 145. Cfr. etiam García, *l. c.;* Reiff., *l. c.*, n. 128.)

92. Por consiguiente, si el Obispo no impone dicha pena, podrá ser que él peque, pero el canónigo no vendrá obligado á desposeerse de los frutos. Véase lo que escribe García, *l. c.*, n. 151: «Si tamen Episcopus taceat, et dissimulet, et non privet, non tenebitur Canonicus absens fructus illos, quos alias fecit suos restituere in foro conscientiae, in quo nemo tenetur solvere

poenam, praesertim non impositam ipso jure, sed imponendam per sententiam ut est ista, donec condemnetur a Judice».

93. Por donde se ve no ser cierto lo que dice Alsina, *l. c.*, n. 534, es á saber, que aun en el caso de que el Obispo disimule y descuide el imponer la pena, «ipse canonicus sub gravi fructus restituere debet».

94. Impuesta la pena, el Obispo no puede dispensar de ella; pero antes de dar sentencia puede, con justa causa, disminuirla. García, *l. c.*, n. 149-150; Reiff., *l. c.*

95. Los frutos de los cuales, en pena, se priva al canónigo, deben ser aplicados á la fábrica de la propia Iglesia, si de ellos necesita; de lo contrario, á algún lugar piadoso al arbitrio del Ordinario. García, *l. c.*, n. 146 y 147; Reiff., *l. c.*, n. 127.

96. El Obispo puede proceder también contra los ausentes por medio de censuras, conforme al cap. II. § *Contra, de Cler. non resid.*, y esto aun después de emplear el procedimiento que señala el Tridentino; pero en este caso no se puede llegar á la privación del beneficio. Bened. XIV, *l. c.*, n. 38.

Art. V.—Modo de contar los meses conciliares.

Réstanos sólo tocar, para concluir, esta última cuestión:

97. ¿Cómo hay que contar los meses conciliares? Que estos meses han de ser de treinta días y que el total son noventa días como máximum, no ofrece gran dificultad. «Hi tres menses, quibus Canonici quolibet anno abesse possunt, continere debent nonaginta dies, triginta pro quolibet mense.» Barbosa, *De Canonicis*, etc., cap. xx, n. 2. Fagnano, *l. c.*, n. 54 y 55. Ferraris, *l. c.*, n. 2.

98. Lo que la ofrece, y no pequeña, es si los nueve meses restantes han de ser de tal manera completos que en cada uno de los dichos días haya debido el canónigo asistir á coro, á la misa y á todas las horas, ó si basta que cada día haya asistido á alguna ó algunas horas, aunque no se haya hallado presente á todas. Ó lo que es lo mismo, si un canónigo asiste un día determinado á una ó varias horas, pero culpablemente deja de asistir á las restantes, ¿aquel día se le ha de contar como día de servicio ó como día de ausencia?, esto es, dicho día ¿forma parte de los solaces, ó de los nueve meses de servicio?

99. Parece cosa clara que, atendiendo al derecho común, aquel día debe contarse entre los meses conciliares y ser reputado como uno de los días de solaz. Dedúcese esto de la resolución de la S. C. del C. *in Aquilana* (libro VIII *Decret.*, fol. 92 vuelto, citado por Bened. XIV, *l. c.*, n. 37) 17 Junio 1594, la cual dice así: «S. C. censuit, ad constituendum servitium novem mensium non esse colligendas punctaturas, quasi ii, qui novem partes punctaturarum ex duodecim, quae ex servitiis totius anni conflantur, deserviendo tulerint, servitio novem mensium debito satisfecerint, sed ipsos dies

residentiae et servitii, sive continui fuerint sive interpolati, numerandos esse, ut numerum compleant dictorum novem mensium.» Resulta que no basta que uno vaya sumando asistencias ó puntos de tal manera que al fin del año haya asistido á coro un número de veces, que sumadas *equivalgan* á 275 días enteros; sino que esos 275 días han de ser completos cada uno de por sí. De donde se sigue, que si un canónigo hoy asiste á coro durante la Misa y las horas menores, omitiendo sin causa justa lo restante, y mañana, omitiendo por negligencia la Misa y las horas menores, asistiera solamente á Vísperas, Completas, Maitines y Laudes, no le sería lícito, sumando las asistencias de los dos días, contarlas como un día de servicio. Luego *a fortiori* no le será lícito el contarlas como dos. Para contar, no por días enteros, sino acumulando asistencias por horas, se necesita privilegio apostólico. «Ut vero liceat computare horas, non dies, accedat necesse est Apostolica venia, quemadmodum fit de Capitulo Centumcellarum, cui..... Greg. XVI hoc speciale concessit indultum diei 9 Jul. 1840.» Lucidi, *l. c.*, n. 10, p. 278. Véase De Angelis, *l. c.*, n. 14, p. 69; García, *l. c.*, n. 327 sig., p. 186; Barbosa, *De Canonicis*, c. 20, n. 14, p. 123; Conc. Trid., edic. Richt, p. 358, n. 64; Fagnano, *l. c.*, n. 56, p. 136.

100. Así, pues, tampoco será lícito tomarse las vacaciones por horas, de tal manera que sumando todas las ausencias no excedan éstas de las que corresponden en noventa días, ó menos, según los casos; sino que las ausencias totales ó parciales han de estar repartidas en solos noventa días, debiendo ser completo el servicio en cada uno de los días restantes. Veamos cómo nos lo escribe García, *l. c.*: «Congregatio censuit non posse confici ex horis quibus canonici residentes absunt a choro, dies, et ex diebus, et horis sic collectis confici menses absentiae, de quibus in hoc decreto, neque ad colligendum servitium novem mensium colligendas esse puncturas, quasi ii qui novem partes puncturarum ex duodecim habeant, servitio novem mensium debito satisfecerint, sed ipsos dies residentiae, et servitii, sive continui fuerint, sive interpollati, numerandos esse, ut complementum dierum novem mensium.»

101. Terminaremos este punto con una larga cita de Fagnano, *l. c.*, números 56 y 57: «Verumtamem etsi Canonici teneantur omnibus septem horis inservire, Clem. I, ubi glos. *in ver. Canonicis*, *et in ver. Debitis de celebr. Missar.* Clem. I, *in fin. de reliq. et vener. Sanct.* Clem. II, *in ver. Certis horis*, *de aetat. et qualit.* nec valeat statutum, ut residens in una hora habeatur pro residente in omnibus. Laud. Card. et Anch. in d. Clem. I, *de celeb. Missar.* nihilominus ad conficiendum spatium trium mensium responsum est horas cujuslibet diei non esse computandas, sed dies integros absentiae tantum, sed nec posse confici ex horis, quibus Canonici residentes absunt a Choro, dies ut ex diebus et horis sic collectis conficiantur menses absentiae, de quibus in decreto *cap.* 12, *sess.* 24. Neque ad constituendum servitium novem mensium colligendas esse punctaturas; quasi ii qui novem partes punctaturarum ex duodecim, qui ex servitio totius anni con-

flantur, deserviendo tulerint, servitio punctaturarum debito satisfecerint; sed ipsos dies residentiae, et servitii, sive continui fuerint, sive interpollati, numerandos esse, ut compleant numerum dictorum novem mensium. Quare dubitante Episcopo Palentino, an Praebendati Capituli Palentini, qui in uno ex novem mensibus residentiae uni horae quotidie intersunt, statuto Ecclesiae id permittente propter nimiam Ecclesiae, et loci frigiditatem, et aëris intemperiem pro lucrandis fructibus illius mensis, ex eo quod reliquis horis non interfuerint, privari possint tanquam absentes ultra tres menses, juxta formam Conc., *sess.* 24, *c.* 12, *vers. Praeterea:* S. Congr. censuit statutum, de quo supra, tolli debere, utpote contra Concilium, adeo ut non interessentes omnibus horis in praedicto mense, amittant illam ratam fructuum, quam amitterent in aliis octo mensibus, singulis horis non interessendo; non tamen incidere in poenam *d. ver. Praeterea*, quasi abfuissent ultra tres menses.»

102. Esto, á nuestro juicio, es lo que dispone el derecho común. En España parece indicar García (*l. c.*, n. 330) que estas disposiciones no se observan ni han sido recibidas. Qué valor tengan los estatutos ó costumbres que autorizan al canónigo para hacer suyos los *frutos*, aunque perdiendo las distribuciones, con tal que en ciertos meses, ó en todos los nueve de servicio, cada día asista á alguna ó á algunas horas, es cuestión que dejamos por ahora á otros más ilustrados. Entretanto puede verse á García en el lugar citado y en el n. 331, donde cita una declaración de la Sagrada Cong. del Conc., referente á los estatutos y costumbres de Ciudad Rodrigo. En esta materia dice Wernz (vol. II, n. 788, nota 140, p. 249): «*Ordinariamente* la S. C. del Concilio no admite la *costumbre* como justo título que exima del servicio del coro; cuando más, *lo tolera* por circunstancias especiales.»

OBSERVACIÓN FINAL

103. Lo dicho hasta aquí vale principalmente para los canónigos y beneficiados de las Catedrales y Colegiatas; pero la S. C. del C. fácilmente aplica las mismas disposiciones, guardada la debida proporción, á otras corporaciones eclesiásticas, que á semejanza de los Cabildos catedrales y colegiales forman capítulo y deben ejercer oficios corales, según aquella regla: *ubi eadem ratio ibi eadem est legis dispositio.* Hay que advertir que si estas corporaciones vinieran obligadas á residir en virtud de estatutos sinodales ó diocesanos, en este caso podría el Prelado dar licencia para ausentarse de coro, por causas razonables y justas, aunque no fueran legítimas, lo cual no puede hacer si se trata de los Capítulos catedrales ó colegiales, como hemos probado anteriormente, n. 39. Leuren., *l. c.*, § 398, n. 4. Véase *Acta S. S.*, vol. I, pág. 289, y allí mismo la causa cuya exposición empieza en la pág. 285 y fué fallada por la S. C. en 1.° de Marzo de 1861.

SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA

LAS COSTUMBRES Y ESTATUTOS DE LA CATEDRAL DE OVIEDO

§ I

§ II

SECCIÓN SEGUNDA

DISCIPLINA VIGENTE SOBRE LA RESIDENCIA DE LOS CANÓNIGOS Y BENEFICIADOS

Ar. I.—Naturaleza de esta residencia.
Art. II.—La residencia obliga á pecado (grave *ex genere suo*).
Art. III.—La ausencia de coro lleva aneja la pérdida de las distribuciones.
A). Ausencia legítima.
§ I.—Vacaciones conciliares.
§ II.—Cuestión incidental.—¿Puede el Obispo conceder, habiendo justa causa, un cuarto mes de vacaciones, además de los tres que concede el Concilio?
§ III.—Otros casos de ausencia legítima que llevan aneja la pérdida de las distribuciones.
§ IV.—Excepciones I, II, III.
Conclusión de este § IV.
B). Ausencia ilegítima.
Observaciones sobre el presente artículo.
Art. IV.—Privación de frutos y del beneficio mismo.
§ I.—Casos en que tiene lugar.
§ II.—La privación de frutos es *ferendae setentiae*.
Art. V.—Modo de contar los meses conciliares.

SOBRE LA REELECCION DE ABADESAS Y DEMAS SUPERIORAS REGULARES

OBSERVACIONES

(*Conclusión*) (1).

Con todo, no faltan autores que han venido enseñando que las prescripciones de la citada Const. de Greg. XIII tienen fuerza obligatoria en toda la Iglesia y que, por consiguiente, por derecho común, el cargo de Abadesa ó Priora, etc., no puede durar más de tres años, pasados los cuales la religiosa que lo ejercía ha de quedar sin autoridad alguna por todo un trienio.

Véase á Ferraris en su Bibliotheca» V. *Abbatissa*, n. 53, sig., donde escribe: «Abbatissae non possunt durare in officio abbatissatus ultra triennium, et eo elapso debent vacare per integrum triennium a die finiti regiminis et administrationis inchoandum; Greg. XIII, c. 1, Jan. 1583, Const. incipit *Exposcit debitum*. Unde» etc.

Lo mismo sostiene S. Alfonso María de Ligorio en el lib. 5 (al. 4), n. 59, donde, tratando en general de la elección de Abadesa, enseña como doctrina general y sin limitación á sola Italia, que según la dicha Const. de Greg. XIII, las Abadesas sólo pueden ser elegidas para un trienio ó para un año, pero no para más de un trienio, de lo contrario la elección sería nula; y además, que la Abadesa que lo ha sido por un trienio debe quedar sin cargo por otro trienio. Dice así: «Nota VIII quod abbatissae possunt eligi per triennium, vel per singulos annos, sed non ultra triennium, alias electio est nulla. Et insuper abbatissa triennalis debet per triennium vacare ex Const. Greg. XIII *Exposcit*, etc. Neque in vicariam eligi potest», etc.

También Icard, *Praelectiones Jur. Can. habitae in Semin. S. Sulpitii*, número 490 (Parisiis, 1862, t. II, pág. 297), cita y sigue á Ferraris, diciendo: «Electio fit communiter ad triennium, quo elapso tempore, superiorissae vacare debent per triennium a die finiti regiminis inchoandum, nisi statuta ordinis permittant prorogare hoc tempus. (Ferraris, V.° *Abbatissa*, número 53-57.)»

Pero no puede negarse que la opinión más común sostenía que lo preceptuado por la Const. *Exposcit debitum* sólo regía en Italia y en sus islas adyacentes. Así, Pellizzari, *Manuale Regularium*, tr. x, cap. x, núm. 113, escribe: «Bene notat Tamburinius..... praefatam Constitutionem (*Exposcit debitum*) *non obligare extra Italiam;* ideoque abbatissas extra Italiam electas posse iterum eligi.» (Lugduni, 1653, t. II, pág. 954.) Y en las *adiciones* á Ferraris (*ex aliena manu*), en lugar citado, al núm. 79, leemos: «Quod ait Auctor, n. 53 et seq. de triennio a Greg. XIII praefinito Abbatissatui,

(1) Véase pág. 260.

id intelligendum est de monasteriis *intra*, non item *extra* Italiam existentibus.»

En estas adiciones se inspiran Bouix y Craisson. El primero, *De Jure Regularium*, part. 6.ª, cap. 2.º, § 3.º q. 4 (Parisiis, 1883, pág. 393, t. II), dice: «Quae diximus ex Lucio Ferraris, n. 9 intelligenda sunt de monasteriis *intra* Italiam et adjacentes insulas, non de aliis; quia bulla illa Gregorii XIII, de triennio *ad Italiam et adjacentes insulas restringitur* (Vide Ferraris, voce *Abbatissa*, *novae* additiones n. 9.)» Y Craisson *Manuale totius Jur. Can.*, núm. 3010, escribe: «Ex Constit. Exposcit debitum Gregorii XIII, electio Superiorissae fieri debet ad triennium tantum; nec expleto triennio potest reeligi: sed hoc est *tantum pro Italia et Insulis adjacentibus*. Vide Bouix, *ib.*, p. 421, ubi citatur n. 9, Novarum additionum Ferraris V. *Abbatissae*. Ad haec non attendit D. Icard in *Praelect. S. Sulpitii*, n. 456.»

Por su parte Bizzarri, en la *Collectanea in usum Secretariae S. Congr. Episcoporum et Regularium* (Romae, 1885), en la pág. 278, extracta la Const. de Greg. XIII, y le antepone este título: «Abbatissae **in Italia** sint ad triennium.»

También el P. Bucceroni, en el suplemento á la «Bibliotheca» de Ferraris, V. *Moniales* (Roma, 1899), después de copiar casi á la letra la doctrina de San Ligorio, al que nos remite, parece claramente indicar que la Const. de Gregorio XIII sólo rige en Italia, pues escribe: «Abbatissae..... eligi non possunt..... ultra triennium..... Abbatissa vero triennalis, debet per triennium vacare ex Const. Greg. XIII, *Exposcit debitum*, 1 Jan. 1583, **pro Italia.**»

Finalmente, la misma opinión parece tener el P. Wernz, *Jus Decret.*, volumen III, n. 688, not. 646, donde, haciendo algunas indicaciones generales sobre elección de superiores y superioras religiosas, escribe: «Cfr. Gregorio XIII, Const. *Exposcit.*, 1 Jan, 1583 (**pro Italia**)».

Vista la respuesta de la Sda. Congregación, leída la Const. *Exposcit debitum*, y estudiados los autores que de ella hablan, queda todavía en pie una dificultad no pequeña, á saber: apareciendo tan claramente del texto mismo de la citada Const. de Greg. XIII que sus preceptos se refieren *á sola Italia*, ¿cómo ha podido contestar la Sda. Cong. de Obispos y Regulares que dicha Const. *ha sido dada para toda la Iglesia*, y en toda ella *debe* ser observada? Y decimos que la dificultad queda en pie, aun después de vista esta respuesta y después de haber estudiado los autores que en su favor puedan alegarse; porque ni la una ni los otros suficientemente explican la contradicción, por lo menos aparente, que existe entre las palabras de la Const. *Exposcit debitum* y la doctrina de la Sda. Congregación. Nosotros creeríamos, no obstante, poderse explicar la respuesta *ad I* en los siguientes términos: La Const. *Exposcit debitum* fué dada *praeceptive* para Italia y sus islas adyacentes, y *directive* para toda la Iglesia, puesto que las razones que la motivaron, esto es, los males que se originan de que las Superioras locales sean perpetuas, existen en todas partes; y como las repetidas reso-

soluciones de la Sda. Congregación de Obispos y Regulares á que se refiere el Emmo. Sr. Cardenal de Santiago, han aplicado á toda la Iglesia dicha Const., ésta ha venido á constituir disciplina universal, y, por consiguiente, hoy obligatoria en toda la Iglesia.

II

Supuesta la doctrina de la Sda. Congr. *ad I*, fácilmente se comprende la razón de lo que dice *ad III:* pues claro está que, en este supuesto, la reelección de Abadesa ó Superiora cuando las Constituciones nada dicen ó la prohiben, es contra el derecho común, y, por consiguiente, no puede ser válida sin dispensa ó aprobación pontificia; pero si las Constituciones permiten la reelección inmediata y han sido aprobadas por la Sta. Sede con posterioridad á la Const. *Exposcit debitum*, hay que atenerse al tenor de ellas, pues el Papa mismo, al aprobarlas, ha derogado el derecho común.

III

Nótese que, tanto la consulta del Sr. Arzobispo de Santiago, como la respuesta de la Sda. Congr., refiérense sólo á las órdenes religiosas estrictamente dichas, no á las congregaciones de votos simples.

En éstas, generalmente las Superioras locales no se eligen propiamente, sino que las nombra siempre la Superiora general, la cual suele ser la única propiamente elegida. Generalmente dichas Superioras locales nómbranse para sólo un trienio, pasado el cual pueden ser confirmadas para un segundo trienio, pero no para un tercero *en la misma casa*. Véase Battandier, *Guide Canonique pour les Const. des Sœurs a Vœux simples*, n. 296 seq. (París, 1900.)

En cuanto á la Superiora *General*, comúnmente se la elige para *seis años*, y es frecuente el que no pueda ser inmediatamente reelegida sin aprobación de la Sta. Sede. (Hermanas de S. José, Tarbes, 21 Diciembre 1888 ad 12; Terciarias dominicanas, Przmysl. 21 Marzo 1885 ad 34). Otras veces las Constituciones aprobadas por S. S. permiten que se la pueda reelegir para *un segundo sexenio* sin necesidad de recurrir á Roma; pero no para un tercero sin aprobación del Papa. (Hermanas de la Presentación, Tours, 25 de Julio, 1885, ad 6.) En varias de estas Congregaciones, aunque esté permitida la primera reelección, ésta no es válida si no reune las dos terceras partes de los votos.

Si las Constituciones permiten que el cargo de Superiora general dure más de seis años, generalmente para la reelección es necesaria la aprobación de la S. Sede. Véase Battandier, *l. c.*, nn. 216 seq. Wernz, *l. c.*

En la instrucción que la Sda. Congr. de Obispos y Regulares dió en 1858 á «Las Hermanas pobres de Ntra. Sra.» como diseño al que deberían ajus-

tarse sus futuras constituciones, se decía: «La Superiora general y sus cuatro asistentas serán nombradas en el Capítulo general y durarán en sus cargos seis años, pasados los cuales podrá ser confirmada sola la Superiora general para toda la vida (1)». Bizzarri, *l. c.*, pág. 775.

OTRAS DECISIONES (EN COMPENDIO)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

I

En la audiencia del 14 de Junio de 1901 tuvo á bien Su Santidad conceder una indulgencia de *cincuenta días* aplicable á los difuntos, y que puede ganarse *una vez cada día*, á todos los que con corazón contrito digan devotamente la siguiente jaculatoria: «*Louange, honneur et gloire au Divin Cœur de Jésus.*» Y como, según el Decreto de 29 de Diciembse de 1864 (Decret. Authent. n. 415), las indulgencias concedidas á una oración ó jacularia gánanse en cualquiera lengua que se la recite, con tal que la traducción sea fiel, podrá lucrarse dicha indulgencia diciendo la jaculatoria en castellano de este modo: *Alabanza, honor y gloria al Divino Corazón de Jesús.*

II

El 3 de Julio del mismo año dicha S. C. de Indulgencias, en virtud de facultades especiales, ha dado por válidas todas las admisiones hechas en las *Cofradías del Carmen*, que por falta de cualquier requisito esencial hayan sido nulas.

III

HERMANDAD DEL «VÍA-CRUCIS VIVIENTE»

El Romano Pontífice, en la audiencia concedida al Emmo. C. Prefecto de la S. C. de Indulgencias el día 16 de Agosto de dicho año, hase dignado aprobar á perpetuidad, con especial recomendación, y enriquecer con indulgencias aplicables á los difuntos, las *Hermandades del Vía-crucis viviente*, confirmando las reglas por que han de regirse dichas Hermandades.

El ejercicio del Vía-crucis *viviente* se ha instituído á semejanza del Rosa-

---

(1) Antes la S. C. de Obispos y Regulares no admitía más Superioras que la general y las locales; no las provinciales. Aún en 3 de Marzo de 1843 se negó á aprobar la institución de dichas Superioras provinciales. Lucidi, De Visitatione SS. Liminum, tom. 2, cap. V, n. 411. Pero ya en 5 de Agosto de 1865, la misma S. Congr. aprobaba las Superioras provinciales y hoy las tienen muchos de estos Institutos de votos simples. Véase Battandier, *l. c.*, n. 285 sig.

rio viviente; y es como una invitación y noviciado para el ejercicio completo del Vía-crucis (I-II)

Cada Hermandad consta de solos 14 socios, debiendo cada uno diariamente practicar una de las 14 estaciones; y no puede ser establecida sino en iglesias, oratorios públicos ó semipúblicos, ó comunidades donde se hallen legítimamente erigidas las estaciones del Vía-crucis (III).

El derecho de erigir estas Hermandades y nombrarles Director, corresponde al P. Ministro General de los Menores Franciscanos, á los Provinciales y Guardianes, respectivamente, por sí ó por súbditos suyos delegados al efecto. El Director será un religioso de la misma Orden, y donde no lo haya, un sacerdote secular ó regular, al cual tocará el cuidado de nombrar los Celadores ó Celadoras encargados de buscar y proponer los nuevos socios (IV-VI).

Para practicar debidamente el ejercicio del Vía-crucis viviente y lucrar las indulgencias concedidas, se requiere: *a*) *meditar* la Estación que á cada uno le quepa en suerte; *b*) rezar tres veces el Padrenuestro, Avemaría y Gloria Patri; *c*) teniendo en la mano un Crucifijo, hecho de materia sólida y bendecido para el efecto por cualquiera de los que pueden erigir dicha Hermandad, por el Director de ella, ó por cualquier sacerdote delegado por el Ministro General (VII).

Pueden ganarse las siguientes *indulgencias:*

A) *Plenarias:* 1.° El primer día festivo después de haber sido uno inscrito en la Hermandad, confesando y comulgando el mismo día. 2.° Los días de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Pascua, Ascensión, Corpus, Pentecostés y de la Santísima Trinidad; cada uno de los viernes del mes de Marzo, y en las fiestas de la Invención, y de la Exaltación de la Santa Cruz, de las llagas de San Francisco, y en la festividad del mismo santo. *Condiciones:* haber practicado fielmente cada día durante *todo un mes* la Estación que le cupo en suerte, confesar y comulgar, y en los días sobredichos visitar alguna iglesia rogando á intención del Sumo Pontífice. 3.° Un día, á elección, cada año, *si todo él, cada día* se ha cumplido con la propia Estación, confesando y comulgando dicho día, y orando á intención del Romano Pontífice.

B) *Parciales:* Por el ejercicio cotidiano se ganan: 1.°, una indulgencia de *cien días* cada uno de los días no festivos; 2.°, *siete años y siete cuarentenas* los domingos y fiestas, y cada uno de los días de la Semana Santa.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Giuseppe Mazzini.—*Massoneria e Rivoluzione.*—Studio storico-critico di Ermanno Gruber, S. J.—Seconda edizione con i testi originali italiani di molto accresciuta dall'A.—Traduzione dal tedesco di Eugenio Polidori, S. J.—Roma. Desclée, Lefebvre & C. editori. Via Santa Chiara, 20-21, 1901.

Obra importante es la que anunciamos. Escrita primero en alemán por el P. Gruber, sale ahora notablemente acrecentada por el autor y traducida al italiano por el P. Polidori. La copiosa documentación con que va enriquecida esta edición italiana da á conocer con testimonios irrefragables, oficiales, no pergeñados por algún embaucador, la trama infernal de los héroes del mandil y de la escuadra. Los escritos mismos de Mazzini y la *Revista de la Masonería italiana* (1880-1900) son las fuentes y como el fondo de toda la obra.

Mazzini va al frente, y con razón, como hierofante de la secta tenebrosa. Agitador incansable, parécenos que se retrató á sí mismo en el siguiente párrafo que escribió en su juventud:

«*Una idea y la ejecución.*—He aquí la vida, la verdadera vida. Una *idea* generosa destello de la primitiva razón, cuando el alma joven, virgen de prejuicios, de vanidad y de mezquinos temores, se asoma á los campos de lo porvenir que el ángel del entusiasmo ilumina con rayo inmortal, y una *ejecución* constante, asidua, tenaz, desarrollada en todas las fases de la existencia, en las mínimas acciones como en los momentos extraordinarios, en una epístola familiar como en un volumen de meditaciones, en la conspiración secreta como en la pública tribuna. De este modo se es grande; de este modo se promueve la causa santa—y venga lo que viniere;—porque el hombre que se lanza á la cruzada de la humanidad sin haber dado un adiós á las esperanzas, á los consuelos, á las alegrías todas de la vida, no tiene misión.» (Apud Gruber, pág. 48.)

La vaguedad fosforescente del lenguaje con que Mazzini describe la *idea* es el trasunto de la indeterminación y brillantez del ideal que flotaba en su mente; la energía del hombre que reconoce y cumple su misión revela el temple de su indómito carácter. Soñador sin fin y extraordinariamente activo, poseído de su misión y resuelto á llevarla al cabo, Mazzini fué el tipo del conspirador y la cabeza del movimiento revolucionario en Italia. No edificó nada grande, porque sus ideales se fundaban en la mentira y en la iniquidad; sembró de ruinas su camino, porque para realizarlos se armaba de la violencia y la destrucción. La Italia oficial le debe su unidad, la masónica su espíritu, la republicana le deberá su existencia. La monarquía ita-

liana fué por Mazzini condenada á muerte, y á muerte irremediable; puede decirse que al presente está ya en capilla; la masonería es hoy su carcelera y mañana será su verdugo. ¡Ah! También la monarquía es carcelera del Pontificado....., pero su verdugo no; porque sobre la tumba de León XIII se levantará otro Papa, y otro, y otro, hasta la consumación de los siglos: la Iglesia es inmortal.

Volvamos á Mazzini. Nacido á los 22 de Junio de 1805, respiró en su cuna el ambiente revolucionario extendido desde Francia por Europa; la historia de la Revolución francesa, que, niño aún, oía con embeleso en la casa paterna, y la lectura asidua del periódico jacobino la *Cronique du Mois*, fecundaron en su alma los gérmenes del conspirador y revolucionario. Ayudaba no poco su temperamento fogoso; de ánimo audaz, se inclinaba á lo grande, á lo ideal, á lo extraordinario. Á los veintidós años entraba en la palestra periodística y sostenía los primeros choques contra la autoridad piamontesa y la toscana; se alistaba entre los *Carbonarios*, cuya secta propagó activamente, y tres años después, el 1830, era por esta causa encarcelado en Savona. Recobrada la libertad, pero puesto en la alternativa de vivir en un villorrio ó expatriarse, optó por lo segundo, para aplicarse con más libertad á la acción revolucionaria. Ginebra, París, Lión, Marsella, Córcega, y otra vez Marsella, señalaron los pasos de su primera odisea en el término de un año. Desde Córcega ayudó al levantamiento de Italia; después fundó sociedades secretas, mantuvo correspondencia activa con los cabecillas de la revolución italiana y extranjera, escribió para los periódicos innumerables artículos llenos de fuego, y en tareas semejantes puede afirmarse que no tuvo durante su vida punto de reposo. Contrariado el 34 en sus tentativas de entrar en Italia, desde Francia primero y desde Ginebra después; expulsado de Suiza el 36; fugitivo en Londres, donde vive de su pluma y desde donde escribe á Pío IX, como antes á Carlos Alberto, exhortándole á que se ponga al frente del movimiento revolucionario; fautor de la insurrección lombarda; agregado al ejército de Garibaldi tras la capitulación de Milán; escapado á Suiza y vuelto súbitamente á Florencia al saber la fuga del Gran Duque de Toscana; elegido diputado por Livorno, y enviado por el Gobierno provisional á Roma, es aquí elegido triunviro y toca en el cenit de su carrera, desde donde cae con la república, que defendió bravamente.

Intenta luego en París un golpe decisivo contra Napoleón III, y al mes ya está otra vez en Londres. Levanta el 49 un empréstito nacional de 10 millones de liras, recibiendo socorros materiales de los ingleses y norteamericanos, los más pródigos siempre á favor de la revolución italiana; promueve el 53 los alborotos de Milán, y el 57 los de Génova; ayuda á las expediciones de Garibaldi á Sicilia (1860), á Nápoles y á Roma (1862); se agita el 64 para la guerra contra el Austria; favorece el 67 la campaña contra Roma, cuyo fracaso enciende su odio contra la casa de Saboya, que, si bien en secreto la dirigió con oficiales del ejército regular, públicamente y por

miras políticas fingió que la estorbaba. Preso por revoltoso en Palermo poco antes de la ocupación de Roma el año 70, y conducido á Gaeta, se traslada ocultamente á Pisa. Aquí murió en 10 de Marzo de 1872, mas fué sepultado solemnemente en Génova su patria. La prensa revolucionaria le colmó de elogios; la masonería le rindió supersticioso culto; la Cámara italiana, con la *sinceridad* que es de costumbre en tales circunstancias, hizo el elogio fúnebre del enemigo más acérrimo de la monarquía, del que había despreciado altivo la amnistía Real poco antes de volver furtivamente á su patria.

Hasta aquí hemos trazado ligeramente un bosquejo de la actividad de Mazzini. ¿Sus ideas? Pocas son las fijas, concretas, prácticas: la *unidad italiana*, la *república*, la *destrucción del poder espiritual y temporal del Papa* y de todo el cristianismo; todas las demás son vanas logomaquias, un misticismo mezclado de humanitarismo, espiritualismo y de un como fetichismo del pueblo soberano. Mazzini no se cansaba de repetir: *Dio e l'umanità*, *Dio e il popolo*. Mas el Dios de Mazzini no era sino una figura decorativa que la masonería italiana ha suprimido por ociosa. «Nuestro ideal, nuestra fórmula, escribía (G. Mazzini, pág. 27), ésta es: *Un solo señor*, *Dios; una sola ley*, *el progreso; un solo intérprete de la ley de Dios sobre la tierra*, *el pueblo*; *caudillos*, *la virtud y el genio*.» No hay por qué decir cómo la ley del progreso, «la única ley de Dios», es la que soñó Mazzini en los desvaríos de su orgullo; el pueblo es intérprete de esa ley, á condición de que reciba la interpretación que le sugiera Mazzini, el cual, remedando la frase de cierto monarca absoluto, diría para sus adentros, como lo mostraba en la práctica: «el pueblo soy yo»; y ¡ay del pueblo si no seguía dócil sus inspiraciones!; entonces perdía la corona de soberano y se veía atado al cepo y con los grilletes de presidiario. Esta ha sido siempre la soberanía popular preconizada por los regeneradores políticos de todas castas en todas las latitudes del globo.

Mas ¿qué caudillos son ésos apellidados la virtud y el genio? La *virtud* es cierta *originalidad* para dirigir y organizar tumultos populares; su dechado es Mazzini: el *genio* es la «santa audacia» de los héroes del motín, como Garibaldi. Estos caudillos han de guiar á la *revolución*, la cual «no se hace sino con el apostolado». Los medios de realizarla son la *educación* y la *insurrección*; la primera, con los escritos, el ejemplo y la palabra, ha de parar siempre en la segunda; la insurrección se ha de predicar al pueblo como el camino único de salud.

La república es la «única forma lógica y legítima de gobierno»; su fórmula es: «todo en la libertad por la asociación»; la asociación política, fundada en la comunidad de espíritu y misión, de idioma y condiciones geográficas, de derecho y tradiciones históricas, forma la *nación*, que á su vez es «un obrero» de una asociación más alta: la *humanidad*. «La asociación es la forma de lo futuro; es el único medio normal de progreso colectivo é individual á un tiempo, base del mundo económico advenidero, en sustitu-

ción del salario.» «La abolición de la propiedad y la comunidad de bienes son doctrinas tiránicas, absurdas, enemigas del progreso de la humanidad, y, por fortuna, irrealizables.» (G. Mazzini, pág. 53.)

La pasión dominante de Mazzini era la patria. ¡Laudable y santo amor el de la patria!; pero en Mazzini era descaminado, injusto, quimérico. Tras el fracaso de la revolución piamontesa el año 1821, resolvió, en señal de luto por el estado abyecto de su patria, no presentarse en público sino vestido de negro. Sus estudios literarios le persuadieron, dice él, que la decadencia del arte en Italia se debía al desmembramiento político y á la falta de libertad. Desde entonces se diseña el plan de Mazzini. La primera idea que fulgura en su mente es la *Italia una*, la nación italiana libre de la doble tiranía *straniera e paesana*, las cuales no radicaban en la libre voluntad del pueblo ó de la nación. (G. Mazzini, pág. 12.) La tiranía *paesana* era, tanto el poder espiritual del Papa, como el temporal de los príncipes italianos. En 1827, en la cárcel de Savona, se presenta á su espíritu, risueña y seductora, la imagen de la *Giovine Italia*. Esta sociedad secreta había de reunir todas las fuerzas activas de la juventud italiana en el cumplimiento del programa mazziniano; el *fin*, la libertad y la unidad de Italia; los *medios*, la educación y la insurrección, en el sentido más arriba indicado; el *juramento* de los socios prometía constituir la península italiana como nación *una*, *independiente*, *libre*, *republicana*.

El 37 se agrandó la idea. Italia en nombre de la *tercera Roma*, *la Roma del pueblo libre y autónomo*, «*había de trazar un nuevo mapa de Europa*, *y transformar las condiciones sociales y políticas de Europa y de todo el mundo*.» Tres son los grandes pueblos de Europa: el heleno-latino, el germánico, el eslavo; sus respectivos representantes: Italia, Germania, Polonia. De aquí la *Giovine Europa*, que abraza la *Giovine Italia*, la *Giovine Germania*, la *Giovine Polonia*. Su estatuto fundamental «la alianza ofensiva y defensiva, expresión de la solidaridad de los pueblos.» «El ideal de la *Giovine Europa*, dice Mazzini, era la federación de la democracia europea bajo una dirección única, de suerte que la insurrección de una nación hallase á la otra nación pronta á secundarla de hecho, ó, cuando menos, á influir poderosamente en el Gobierno para que no interviniese.»

Al tiempo de su triunvirato siente su espíritu penetrado de luminosa idea: la *misión histórica universal de la tercera Roma*; «la Roma del pueblo, sucesora de la Roma de los Papas y de los Césares». En adelante dominará siempre esta idea en su programa político. *Roma*, escribía, *no es una ciudad; es una idea; es la misión de Italia entre las naciones; la palabra*, *el verbo de nuestro pueblo; el evangelio eterno de la unificación de las gentes*; *el santuario del mundo; la patria del alma*. (G. Mazzini, págs. 60-61.) No podía sufrir el prejuicio «vergonzoso y fatal» que atribuye á Francia la iniciativa de la lucha europea, y piensa que «sólo en París puede apoyarse la palanca de la Revolución». (G. Mazzini, pág. 50.) ¡Cuán pequeños son los hombres aun cuando presumen de grandes! ¡Mazzini se indigna de los mezquinos

prejuicios que hacen de París el centro de la revolución cosmopolita, y no hace más que sustituir un prejuicio por otro, movido de la enviduela mezquina de la patria!

Murió Mazzini, pero vive su espíritu en la masonería italiana, bien que despojado del farragoso ideal y reducido á lo que era en sustancia: un escueto positivismo. La aspiración de la masonería italiana, ayudada por la de todo el mundo (G. Mazzini, cap. v), se resume en estas palabras: *abolición del Altar y del Trono*. Y, con ser así, ¡hay testas coronadas que figuran en las listas masónicas! (G. Mazzini, cap. v.) Pero no es necesario que figuren; cetros hay que sin estar en manos de masones se extienden benévolos á la masonería. Diríase que un espíritu de vértigo se ha apoderado de esos príncipes; secularizan su gobierno, persiguen á la Iglesia y dan favor á las sociedades secretas que han señalado de cruces los tronos de Europa. ¡Y luego palidecerán de espanto al anuncio de un nuevo regicidio! ¿Quién ha puesto el puñal en manos del asesino?

NARCISO NOGUER.

Timoteo. — Cartas á un joven teólogo, obra póstuma del célebre apologista *Francisco Hettinger*, doctor en Filosofía y Teología, y profesor de esta última facultad. Ofrecida á los Seminaristas y Sacerdotes de los países de la lengua española por el Pbro. D. Diego Lastras, doctor en Teología. En 8.º, 620 páginas. Herder, Friburgo, 1902.

Habiendo intervenido directamente en la preparación para la estampa, me atrevo á presentar al público eclesiástico, para su aprobación, la obra póstuma del gran apologista Hettinger, traducida ahora por primera vez al español.

El *Timoteo*, como puede observarse fácilmente, nada deja que desear, considerado como trabajo tipográfico. Se distingue, en efecto, lo mismo que todos los libros que salen de la casa editorial pontificia de Herder, por la bondad y la labor exquisita de los materiales empleados en la tirada, y por la nitidez, elegancia y buen gusto de la impresión.

En cuanto á la traducción, ni es tan libre que prescinda de la confrontación continua con el original, ni se ata tanto á la letra que no se permita algunas ligeras modificaciones, necesarias ú oportunas para españolizar, en lo posible, el libro.

Éste ha tenido que pasar por varias manos antes de salvar definitivamente la distancia que separaba su origen, su redacción y su genio germánicos de su forma actual y castellana. Al presentarse así al público español y á los pueblos de la América latina, espera que será indudablemente leído y estudiado con delectación y con fruto.

Tal vez la buena voluntad de los que han intervenido últimamente en el arreglo de la obra no ha logrado dejarla enteramente libre de algunos de-

fectos de estilo ó de lenguaje, tan frecuentes y tan graves en libros españoles editados en el extranjero. Si alguno de estos defectos se ha ocultado á su atención y perspicacia, pocos serán ciertamente, pues aunque nunca han sacrificado ni la gravedad majestuosa del autor á frases efectistas y de un modernismo discutible, ni las frases de buena ley en el decir castellano actual á arcaísmos petrificados y fósiles; pero, en cambio, se han esmerado en que la lectura de este precioso trabajo sea grata y corriente á los oídos de los que *hoy* hablan la lengua de Santa Teresa y de Fr. Luis de León.

Pero sobre lo que me atrevo á llamar de un modo muy especial la atención del lector es sobre el libro mismo, sobre su fondo doctrinal. Creo sinceramente que desde este punto de vista la obra tiene un interés, una importancia y una oportunidad indiscutibles. Con decir que el *Timoteo* tiene por objeto facilitar la formación genuinamente eclesiástica del sacerdote, y que este tema capital está desarrollado por la pluma incorrupta, piadosa y competentísima de Hettinger, queda suficientemente indicado cuál es el mérito de la obra.

En ella encontrarán los que con rectitud y pureza de intención se acercan, llamados por Dios, al sacerdocio, no sólo el Código de sus deberes, árido y seco cuando queda reducido á una simple y descarnada enumeración de los mismos, sino también un poderoso estímulo para su cumplimiento, efecto de la argumentación sólida y vigorosa del escritor, un calor suave y latente de devoción que los enfervorice, y que el autor ha sabido hacer circular por todas las páginas de su libro, y, además, un soberano aliciente para no desmayar nunca en el camino de la virtud, que se animarán á recorrer con paso ligero, firme y constante, si tienen fijos los ojos y el corazón en el gran modelo que Hettinger contempla siempre y que propone sin interrupción al estudio, al cariño y á la imitación de sus jóvenes lectores, y que no es otro que la Sabiduría increada, el Verbo eterno hecho carne por nuestro amor, el Fruto amabilísimo y dulcísimo del seno virginal de María, nuestro adorable Redentor Jesucristo.

Por lo demás, si se quiere ver qué juicio han formado de la obra personas competentísimas y conocedoras de la materia, obsérvese cómo concuerdan en lo esencial y coinciden en la apreciación del mérito de este hermoso trabajo de educación eclesiástica los tres documentos siguientes: el primero es la *Advertencia* preliminar del traductor-editor, el Dr. D. Diego Lastras, que ha querido escuchar siempre con suma benevolencia nuestras observaciones, encaminadas á dar al libro el mayor interés y claridad posibles en su nueva forma castellana. Es el segundo la aprobación laudatoria del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Salamanca, autorizando el primero en España la publicación del *Timoteo*. Y el tercero, el análisis crítico encomiástico del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Burgos, que ha leído á fondo en el libro, que ha sentido sus bellezas y que las ha expresado con un lenguaje en que resplandecen á la par la exactitud del juicio y lo delicado y artístico de la forma literaria.

La obra consta de treinta y tres cartas y un apéndice: las primera, segunda, tercera y cuarta tratan de la vocación; las cinco siguientes, de la preparación al sacerdocio; la décima y siguientes, sobre la instrucción académica.—Estudio de la Filosofía.—La filosofía de Santo Tomás.—Teología y ciencias naturales.—Estudios de arte.—El seminario.—Los ejercicios espirituales.—El estudio de la Teología.—La teología fundamental.—La teología dogmática.—La teología moral.—El derecho canónico.—Estudio de la Biblia.—La historia eclesiástica.—Los Santos Padres.—La cura de almas.—La catequesis.—La homilética.—La liturgia.

No solamente los eclesiásticos, sino también los seglares, pueden hojear con fruto este libro. Con su lectura se persuadirán de la importancia que la Iglesia da á la formación, no sólo filosófica y teológica, sino también literaria, científica y aun artística de los jóvenes sacerdotes y seminaristas, y acabarán de entender, los que necesiten que se les dé esta lección, cuán injustificados son los errores y los prejuicios que hay en ciertas esferas acerca de la cultura del clero, si es que no queremos decir mejor contra la cultura del clero.

C. Briones.

Cuestionario médico-teológico-filosófico, ó sea exposición de las doctrinas que informan la Medicina en sus relaciones con la Moral y la Religión.—Ensayo basado en el *Catecismo Médico* de Mgr. Scotti, Arzobispo de Tesalónica....., edición española, traducida directamente del italiano, refundida, corregida y notablemente aumentada por Francisco Massana, individuo correspondiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona y de otras Corporaciones científicas.....—Barcelona, tipografía de Ramón Casals, Pino, 5, 1901.—Un tomo en 4.º de XVI-470 páginas.

El *Catechismo Medico* de Mgr. Scotti, por la abundancia, seguridad y claridad de su doctrina médico-teológico-filosófica, ha sido considerado generalmente como obra de mérito relevante y de utilidad especial para los médicos deseosos de cumplir las obligaciones de su oficio, y para los mismos confesores y moralistas. Pero siendo ya algo anticuada (se publicó á mediados del pasado siglo XIX), por fuerza había de ser deficiente en las cuestiones médico-morales, muchas, por cierto, y muy importantes, á que ha dado lugar después el adelanto de las ciencias naturales, y especialmente el de la Fisiología y Patología. Esta falta ha querido suplir con buen acuerdo el ilustrado Dr. D. Francisco Massana, y juzgamos que lo ha conseguido, dando actualidad á la obra de Mgr. Scotti, refundiéndola, corrigiéndola y aumentándola notablemente, tratando sobre todo — aunque á veces tal vez con nimia brevedad, pero siempre con criterio católico—las cuestiones médico-morales que más interesan hoy á los médicos y moralistas, como la incineración, el hipnotismo y tantas otras.

Esta brevedad ha sido causa de que alguna que otra decisión de la Santa Sede no se haya expuesto de un modo completo y del todo exacto. Tal es la del *Santo Oficio*, pág. 297, sobre las supersticiones del magnetismo: las palabras allí subrayadas no son textuales de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, ni expresan si por somnambulismo magnético ha de entenderse sólo el *somnambulismo lúcido* ó también el simple *sueño magnético*. Tal es también la respuesta de la página 328 acerca de la facultad de contraer matrimonio, facultad que se da sólo para el caso en que no se haya hecho imposible la procreación, según ha declarado el mismo Sr. Cardenal Secretario del Santo Oficio al P. Buceroni, *Inst. Theol. Mor.*, t. II, pág. 346, edición 4.ª El sentido de acción ó cooperación directa ó indirecta, mejor se expone en la pág. 292 que en la nota de la 291; en ésta más bien se explica la próxima y la remota. Insignificantes imperfecciones parecerán éstas en obra de tanto valor.

El «*spécimen* histórico-bibliográfico de autores de nuestra Península que han escrito sobre..... materias de las comprendidas en este *Cuestionario*», ya que no del todo completo, es copiosísimo y de mucha instrucción, que agradará de seguro á los lectores, á quienes servirá también el resumen de las principales materias de todo el *Cuestionario*, hecho cuidadosamente en forma aforística por el mismo Sr. Massana.

Con razón, pues, se ha dicho que el *Cuestionario* que ofrece al público el ilustre doctor, miembro correspondiente de varias Corporaciones científicas, es una obra nueva y de mérito no común, «libro, según el censor eclesiástico Sr. Almera, único en su clase en España, destinado á hacer mucho bien, sobre todo á la clase médica, á la que va dedicado».

PABLO VILLADA.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Expositio praedictionum Danielis Prophetae circa tempus quo Jesus Christus expectandus erat et mortuus est, auctore F. J. P. G. VAN ETTEN, O. S. A.—Romae, Desclée, Lefebvre et Soc., 1901.

Breve opúsculo en el cual expone su autor los vaticinios contenidos en los capítulos II, VII y IX de Daniel sobre el tiempo del advenimiento de Jesucristo. Explicado sucintamente el sentido verbal y también el real en su parte primaria, ó sea la índole mesiánica de los tres vaticinios, deduce el autor la exactitud de los datos cronológicos con que se designa en el último la fecha precisa de la muerte del Salvador, valiéndose del cómputo cronológico llamado Canon de Ptolomeo, concluyendo que Jesucristo murió, en efecto, corriendo el año 484 después del edicto expedido por Artajerjes Longimano el año 20 de su reinado. Pero á esta prueba no puede concederse valor demostrativo, porque los años de reinado atribuídos á los príncipes seleucidas ó lagidas son inciertos, y los cómputos cronológicos trazados por los cronólogos cristianos están construídos *a posteriori*. Hemos visto con extrañeza que el autor, en la interpretación de los capítulos II y VII, da como corriente la opinión de que el cuarto imperio y la cuarta bestia representan el imperio de Alejandro, añadiendo que *algunos* (nonnulli) ven en ambos símbolos la designación del imperio romano. A nosotros nos parece, por el contrario, que la opinión común es la que el docto escritor propone como menos seguida. No recordamos otro intérprete de nota, fuera de San Efrén, que entre los católicos sostenga la que sigue el P. Van Etten, y sólo vemos citados en favor de ella algunos escritores protestantes. El padre Knabenbauer escribe: «Quartum regnum intelligi imperium rom. sententia est longe communissima.» «Ex catholicis paucissimi sunt qui regnum quartum romanum esse negent» (1). De un modo análogo se expresa sobre el capítulo VII al hablar de la cuarta bestia. Por su parte, el doctísimo Reinke, después de exponer ambas opiniones, dice que sólo cree admisible la que ve en el 4.º símbolo el imperio romano (2). Consecuencia de esta diversidad es la relativa al segundo imperio y segunda bestia, que, según el sentir común, representan el imperio persa, mientras el P. Van Etten cree descubrir en ambos el imperio medo de Ciájares II (Darío el medo), como distinto del persa ó medo-persa fundado por Ciro.

R. P. ARTURO DEVINE, Pasionista. *Los Mandamientos explicados según la doctrina y enseñanzas de la Iglesia*, traducida del inglés por J. GILI MONTBLANCH.—Barcelona, Juan Gili, librero, 1901.

Es una explicación completa y exacta de los Mandamientos del Decálogo con abundancia de doctrina; podrá servir para la explicación del Catecismo, en pláticas é instrucciones, á sacerdotes, catequistas y maestros, aunque la explicación del hipnotismo no sería aceptada por algunos escritores.

Elementos de Religión, por el licenciado DON GUILLERMO LEGAZ, profesor de Religión.—Huesca, 1901.

Es un compendio en el cual se explica con brevedad, exactitud y claridad toda la Doctrina cristiana, siguiendo el orden que suelen guardar los Catecismos españoles. Los alumnos que posean bien el contenido del libro, tendrán nociones razonadas sobre las cuatro partes de la Doctrina cristiana. ¡Ojalá muchos sa-

(1) Comm. in Dan., págs. 92 y 93.
(2) Messian. Weissag., IV, I, pág. 181.

cerdotes se dedicaran á escribir tratados como los del P. Devine y del licenciado Sr. Legaz, para que se difundiera entre el pueblo el conocimiento de la fe y de la vida práctica propia de un cristiano!

L. M.

Geografía eclesiástica de España, por DON FRANCISCO DE PAULA SENDRA Y DOMENECH, presbítero, cura párroco de Cantimpalos.—Valladolid, Manuel Cuesta, 1901.—333-LXXVIII páginas.

Con grande aplauso de la Prensa religiosa ha sido recibida la obra del señor Sendra y Domenech; ni se lo hemos de negar nosotros, especialmente por lo que hace á la geografía propiamente eclesiástica.

El título conviene, en rigor, solamente á la segunda mitad de la obra; lo que precede es un breve compendio de Geografía astronómica (16-78), física (79-129), política (130-187). Será muy útil al clero la parte eclesiástica, que nos parece bien tratada: en ella «estudiamos detenidamente, dice el autor, cada una de las divisiones que la Iglesia ha hecho en nuestra nación por provincias eclesiásticas, á las cuales damos la preferencia según su importancia.» Para texto de seminarios es quizás demasiado larga, y no guarda proporción con la brevedad de los tratados precedentes; algo puede remediarse con el resumen de las lecciones que va al fin.

En las ediciones sucesivas desearíamos ver ilustradas con figuras las lecciones del texto; en toda la obra no hemos visto sino dos, que no brillan, ciertamente, por su perfección. Y pues es *Geografía eclesiástica*, no estaría de más un mapa de la división eclesiástica de España, ya que no suele hallarse en los atlas ordinarios. Otra reforma importante podría consistir en utilizar los resultados de las nuevas publicaciones. La teoría de las *Monzones*, por ejemplo, que expone el Sr. Sendra, es ya anticuada (1), y la clasificación de las nubes podía haberse acomodado á la dominante hoy día.

(1) Véase *Tratado de Física elemental*, por el P. Bonifacio F. Valladares, S. J., l. VII, c. III.

Universidad literaria de Santiago.—Curso académico de 1901 á 1902.—*Discurso* leído por el catedrático y decano de la Facultad de Derecho D. RAMÓN GUTIÉRREZ DE LA PEÑA Y QUIROGA.

El Discurso tiene por tema: *Breves consideraciones acerca de la cuestión económico-social en nuestro tiempo*. De su índole y tendencias dan idea las conclusiones que el autor formula al fin y resumimos nosotros brevemente. Nuestra sociedad es defectuosa y la amenazan serios conflictos; ni el socialismo ni el individualismo pueden resolver el problema, si bien los fines sociales deben cumplirse, en primer término, por la misma sociedad y dentro de las órbitas asignadas á sus respectivos elementos jurídicos, individual ó colectivo; esto no obsta para que el Estado cumpla también, por su parte, la misión que le incumbe en el mantenimiento de la armonía de dichos elementos; la clase trabajadora no ganará nada con el sufragio universal si antes no adquiere garantías para ejercerlo con inteligencia é independencia; las leyes deben atender por igual á trabajadores, capitalistas y propietarios, siendo necesaria la reforma del derecho privado en sentido más favorable á la persona colectiva, al trabajo y á la propiedad mobiliaria; pero todas estas medidas resultarán ineficaces sin una instrucción integral y capaz de educar al hombre para el cumplimiento de sus fines individual y colectivo; la base de la educación ha de ser la moral cristiana, y el Estado debe reconocer á la Iglesia los medios que por derecho divino le corresponden para exponer las enseñanzas religiosas, «que tanto influjo tienen en la realización de los destinos del hombre y para el bien y mejoramiento de la sociedad».

N. N.

Primera fase de la evolución social y política. La familia antigua: su carácter general.—Orense, 1901.—85 páginas en 4.°

El precedente título sirvió de tema á la Memoria que para recibir el grado de doctor escribió el Sr. D. José R. Carrascosa y Molero. En estilo propio y conciso, aunque no siempre tan castizo y claro como fuera de desear, aborda

tan interesante cuestión, poniéndose desde luego en el único terreno en el que ortodoxamente se la puede tratar; es decir, negando los falsos y gratuitos supuestos de la sociología contemporánea. En su virtud, combate todo hetairismo y defiende el patriarcado como primera fase de la evolución social y política.

Es muy recomendable el buen criterio que en general demuestra el autor, y más aún por la impureza de muchas de las fuentes adonde necesariamente tuvo que acudir para formar este trabajo; pero algunas de sus afirmaciones necesitarían mayor explicación para no tenerlas como sospechosas y aun inadmisibles. Quizá toda la obscuridad arranque del inexacto concepto del orden sobrenatural que se entrevé en la página 14. Según él, la creación supone en el hombre ese orden sobrenatural, quedando, por consiguiente, el estado natural malamente confundido con el salvaje, y asimismo, sin distinguir la corrupción y embrutecimiento que engendra el pecado con el estado que reclama el sér racional, único objeto de este trabajo, toda vez que la cuestión de que se trata tiene carácter filosófico y no es una mera discusión de hechos históricos. Y aunque es verdad que esa misma distinción la invoca el autor para negar valor científico á muchos de los datos de sus adversarios, es lo cierto que en toda la Memoria parece olvidarse de ella, y vese brotar de su pluma una *evolución* tan espontánea, tan necesaria, que en ocasiones sólo á expensas de una buena voluntad se la puede distinguir de la *positiva spenceriana*.

F. L. DEL VALLADO.

Principios fundamentales de Antropología, obra escrita en latín por el P. JUAN J. URRÁBURU, S. J., y puesta en castellano por ANTONIO MADARIAGA, S. J.—Madrid, 1901. Un tomo en 4.º

Comprende esta obra dos capítulos: en el primero, que lleva por epígrafe «De la naturaleza del hombre», se vindica para éste el puesto que como rey de la creación le corresponde, y después de probar que, por razón de las operaciones propias de su naturaleza, constituye un reino específicamente distinto y superior á los de todos los otros seres, se defiende, contra los poligenistas, la unidad específica del género humano, por ser accidentales las diferencias que se observan entre las diversas razas. Trata el segundo capítulo del origen adámico y de la antigüedad del hombre, y hace ver que no están reñidas con la revelación y tradiciones cristianas, ni la geología, ni la prehistoria, ni la cronología de los pueblos, y sí únicamente la falta de lógica y mala fe de los adversarios de la Religión, que, empeñados en sacudir su yugo, no reparan en establecer, sin fundamentos históricos ó experimentales, ridículas hipótesis, denigrantes de nuestra naturaleza.

Util es, por lo tanto, el trabajo del P. Madariaga para combatir los errores esparcidos por España en traducciones detestables del francés que, como la de Topinard, andan en manos de muchos, para quienes es imposible el estudio de tan interesantes cuestiones en la obra latina del P. Urráburu; y útil es, además, para dar á conocer la importancia científica de las INSTITUTIONES PHILOSOPHICAE del antiguo profesor de la Universidad Gregoriana, pues los *Principios fundamentales de Antropología* son tan sólo dos capítulos de una de las once disputas en que se divide la segunda parte de la PSYCHOLOGIA.

E. A.

Praelectiones scholastico-dogmaticae, quas habebat CAMILLUS CARDINALIS MAZZELLA, tractatibus, qui deerant, locupletatae, atque in compendium redactae, auctore HORATIO MAZZELLA, Philosophiae et Theologiae doctore, Archiepiscopo Rossanensi.—Volumen IV, complectens tractatus de Sacramentis et Novissimis, editio altera.—Romae, Desclée Lefebvre et Soc., 1901.—En 4.º, 462 páginas.

«Si el tomo que falta para completar esta obra, decíamos no há mucho en RAZÓN Y FE (1), corresponde, como es de esperar, á los tres ya publicados de esta segunda edición, tendremos un libro de texto para el curso ordinario de la Sagrada Teología, muy bueno y de los más dignos de recomendación.» Nuestras esperanzas no han salido falli-

(1) Tomo I, pág. 413.

das. En este tomo dilucida el autor, con la claridad, concisión, orden y solidez de que dió pruebas en los tomos anteriores, la materia de los Sacramentos y los Novísimos. Además de los puntos dogmáticos, trata generalmente las cuestiones escolásticas que los explican, y expone con claridad las diversas opiniones de los autores, calificándolas con moderación. Nos complacemos en notar que sigue considerando probables, contra alguno que otro escritor contemporáneo, las opiniones de los más de los escolásticos antiguos y algunos modernos, sobre que las órdenes menores son sacramentos, y también acerca de la doble materia esencial del orden sacerdotal. El tratado de *Confirmatione* nos parece demasiado breve, en particular en lo que se refiere al ministro. Pero, en general, juzgamos que la obra del dignísimo sobrino del Cardenal Mazzella tiene, como libro de texto, la extensión correspondiente á los alumnos á quienes se ha de explicar. Algunas materias de importancia y de mayor actualidad en Italia, como la del divorcio, se tratan también con mayor amplitud y cuidado especial.

Cursus Theologiae moralis, programmati collationum de Theologia morali, a Clero Pampilonensis dioeceseos habitarum, accommodatus, et juxta hodiernam doctrinam, dispositus ab EUSTACHIO JASO ET GIL....., Theologiae fundamentalis Professore.—Vol. V, quaesita continens pertinentia ad annum 1883.—Aramburu y Bescansa, Pamplona.—En 4.º, 270 páginas.—2,50 pesetas.

Este tomo v del *Curso de Teologia moral*, que dedica especialmente á los venerables sacerdotes de la diócesis de Pamplona el docto profesor de aquel Seminario, Sr. Dr. Jaso y Gil, comprende la materia de las conferencias de Moral tenidas el año 1883. En las siete primeras se termina el tratado de S. *Eucharistia*, empezado en conferencias anteriores, y se expone la materia de sacrificio *Missae*. En las diez restantes se trata de la virtud y del Sacramento de la Penitencia en general, y especialmente de su necesidad (confer. 7 y 8), de la materia y forma del Sacramento, tanto de la materia remota, necesaria y suficiente (confer. 9), como de la próxima (confer. 10-16), añadiéndose en la 17 un tratadito de *Indulgentiis et jubilaeo;* y, por fin, en la 18 se trata de la forma, ó sea de la absolución sacramental. A las cuestiones propuestas se responde con claridad, solidez y suficiente amplitud, copiando con frecuencia las palabras mismas de los teólogos moralistas, especialmente modernos, que han dilucidado los puntos de que se trata. No creemos, sin embargo, á juzgar por este tomo, que el *Curso de Teologia moral* haga innecesario el libro de texto, en que se han de tratar breve y razonadamente otras cuestiones que faltan en el *Cursus*, y en que ha de afirmarse ó negarse resueltamente, en cuanto fuese posible, la probabilidad ó no probabilidad de las opiniones expuestas, lo que se echa también de menos en la obra que recomendamos. Pero sí juzgamos que serán satisfechos los deseos manifestados por el autor en su dedicatoria de que sirva su curso á los señores sacerdotes, y no sólo á los de Pamplona, sino á los de otras diócesis también, para que más fácilmente puedan desempeñar con lucimiento las conferencias morales.

Juris Canonici privati Institutiones, quas in scholis Pontificii Seminarii Romani tradidit CAROLUS LOMBARDI, *nunc in iisdem scholis textus canonici antecessor.*—Editio secunda, ab auctore revisa et expolita.—Romae, Desclée Lefebvre et Socii, 1901.—Tres tomos en 4.º menor, de 507, 511 y 452 páginas.—12 liras.

Prueba eficaz del mérito de esta obra es el aplauso con que fué recibida la primera edición por las personas competentes en la materia, y el haber sido adoptada de texto en muchos establecimientos de enseñanza. Agotada en brevísimo plazo la primera edición, ha sido menester hacer esta segunda, que sale enriquecida con las nuevas decisiones de la Santa Sede y las conclusiones que de ellas se derivan. Véase, por ejemplo, el artículo de la pág. 454 del primer tomo, en donde á la luz de las letras apostólicas *Conditae a Christo*, de 30 de Dic. 1900, se dilucida la importante materia y de actualidad relativa á la naturaleza y régimen de los institutos de votos simples. La materia es abundante (para los teólogos tal vez dema-

siada, por innecesaria en parte); el estilo, fluído y claro. Hubiéramos deseado, como muy útil, á pesar de lo que dice el autor, que en cada cuestión, á lo menos en las principales, hubiera indicado los nombres de los autores que mejor le hayan tratado, no contentándose con la lista final de canonistas, que además no es muy completa.

P. V.

Los Dolores de la Santísima Virgen María.—Consideraciones y piadosas enseñanzas que contienen, por el Dr. D. ANSELMO HERRANZ Y ESTABLÉS, presbítero, catedrático de Filosofía en el Seminario.—Gerona, Imprenta y librería de José Franquel y Serra, 1901.—De venta en Madrid, librería religiosa de Gregorio del Amo.—Dos pesetas.

Con mucho gusto alabamos este librito, lleno de sólida doctrina, acendrada piedad y tierna devoción á la Reina de los Mártires. El censor eclesiástico, Dr. D. Antonio María Oms, como testigo de las circunstancias que han contribuído mucho á la producción de esta obra, dice en su dictamen: «No son puro entretenimiento literario las *Consideraciones sobre los Dolores de María*, sido expresión sincera y espontánea del afecto tiernísimo y antiguo que á la Virgen profesa el autor, educado en tan sólida devoción por un alma que goza ya de Dios (yo así lo creo), á él unida por lazos que no rompe la muerte. Bajo esta inspiración lenta y sostenida están escritas estas «Consideraciones», que por este motivo no sé si llamarlas cristalización de las meditaciones, pláticas y ejercicios de toda la vida.»

Reciba el autor nuestros plácemes, y vea, merced á su libro, ser innumerables los que exclamen:

Fac me tecum pie flere,
Crucifixo condolere,
Donec ego vixero.

J. M. A.

Obras pastorales del Ilmo. y Rmo. Sr. DOCTOR D. MARIANO CASANOVA, *Arzobispo de Santiago de Chile*, con el retrato del autor, Herder, Friburgo de Brisgovia (Alemania), 1901.

El volumen de las *Obras pastorales* del Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Chile, presenta una Colección preciosa de Discursos é Instrucciones sobre los puntos que más pueden interesar, sobre todo al Clero católico, en nuestros días. No hay necesidad alguna social, de las numerosas que tan hondamente afectan hoy á los pueblos bajo el aspecto religioso y moral, que se haya sustraído á la vigilante solicitud del celosísimo Prelado de Santiago. La cuestión social, la armonía entre la Iglesia y el Estado, amenazada por la invasión secularizadora del laicismo, la enseñanza superior basada en los principios católicos, la instrucción catequística del pueblo, la importancia altísima de las vocaciones eclesiásticas, y los males que su escasez acarrea, en medio de las urgentes necesidades del pueblo cristiano, las escuelas parroquiales, el desenfreno de la prensa impía é irreligiosa, la necesidad de la oración y penitencia; toda esta múltiple variedad de argumentos, todos ellos de transcendencia capital, se halla tratada en los Discursos é Instrucciones con maestría y dignidad, al mismo tiempo que en formas accesibles aun á personas no muy versadas en tales materias. Un razonamiento sólido, inspirado en las Sagradas Escrituras, los SS. Padres y erudición extensa y oportuna; un estilo flexible y ameno; un lenguaje correcto y castizo; elocuencia varonil, al mismo tiempo que afectuosa y paternal, cuando el asunto lo requiere, completan la claridad y sencillez que forman el fondo de la exposición. Esmaltan, finalmente, con vivo realce ese conjunto las dotes y virtudes propias de un Prelado de la Iglesia católica, como son la caridad, la benevolencia afectuosa, y, sobre todo, el celo de las almas: el Sr. Casanova aparece en sus escritos un Pastor solícito del bien de su grey, cuales los quiere siempre, y más el día de hoy, la santa Iglesia.

L. M.

CRÓNICA CIENTÍFICA

El sol en la primera quincena de Enero del año 1902.—Rara vez deja de ofrecer el sol, visto con un buen anteojo astronómico, alguna particularidad digna de atención. Con frecuencia se observan en él grupos de pequeñas granulaciones, de un color blanco intenso, que contrasta notablemente con las randas obscuras que, á manera de mallas, separan aquéllas unas de otras. Créese muy fundadamente no son esas granulaciones otra cosa sino las extremidades de vivísimas llamas, que, atravesando la capa formada por vapores más densos, cubren por todas partes la superficie del sol. Otras veces el fenómeno, aunque de igual naturaleza, se manifiesta con aspecto algo diferente, ocupando los espacios blancos mayor extensión y hallándose limitados por contornos más variados, y entonces recibe más propiamente el nombre de *fáculas*, que se da también al primero.

Durante los eclipses totales de sol, y en cualquiera ocasión por medio del espectroscopio, se puede además hacer ver que hay con frecuencia en el sol, si no constantemente, grandes como surtidores de gases inflamados (*protuberancias*), principalmente de hidrógeno, que llegan á una distancia de la superficie del astro igual á 70.000 kilómetros ó más aún.

Pero entre los fenómenos que presenta el sol, el de más fácil observación y muy frecuente, sin ser por eso menos digno de estudio, son las *manchas*, que pocas veces faltan en una ú otra región de la zona comprendida entre los paralelos que caen 45° al Norte ó al Sur de su ecuador.

Se han visto en ocasiones manchas de tamaño enormemente grande: tal fué la que se observó el año 1839, cuyo largo se apreció en 300.000 kilómetros; otra, medida por Schröter, cuya superficie ocupaba nada menos que 2.040 millones de kilómetros cuadrados, ó sea cuatro veces la superficie de toda la tierra, y, finalmente, la que el 30 de Noviembre del año 1858 cubría $^1/_{36}$ de la superficie visible del sol, y cuyo ancho era 18 veces mayor que el diámetro de la tierra.

Sin llegar á ese tamaño excepcional las que se vieron en el sol del 9 al 13 del mes de Enero de este año, fueron muy notables y nada comunes. Á la bondad del Sr. Director del Observatorio de Madrid, D. Francisco Íñiguez, debemos así el haberlas observado detenidamente con la hermosa ecuatorial de Grubb, recién montada, como los dibujos que han servido para el adjunto grabado, y cuantos datos numéricos indicamos á continuación, calculados éstos por los empleados en el Observatorio, que tan buena muestra dieron de su habilidad y pericia, en el eclipse del 28 de Mayo de 1900.

1

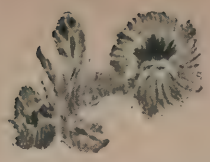

1.ª — 8 En. 1902 — 4^h 40^m P. M.

2

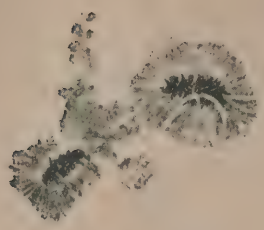

2.ª — 9 En. 12^h 30^m.

3

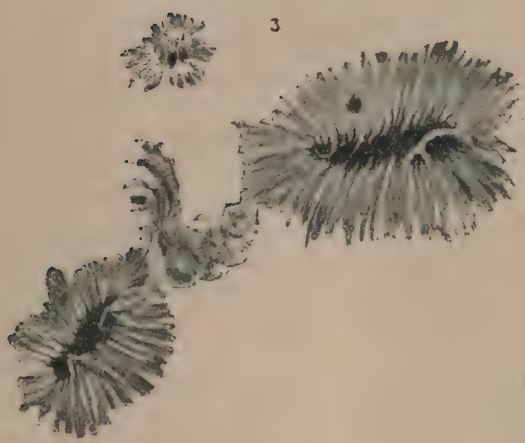

3.ª — 10 En. 11^h.

4

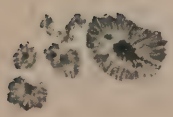

4.ª — 11 En. 11^h 50^m.

5

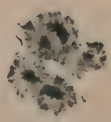

5.ª — 13 En. 3^h 20^m P. M.

La mancha se vió en el Observatorio de Madrid por primera vez el día 8, fecha desde la cual se fué modificando, hasta el día 13, de la manera indicada con bastante fidelidad en el grabado adjunto.

El día 10, en que, invitado por el Sr. Director, fuí á verla, formaba un grupo de tres bien distintas, que medían 362.810.000 kilómetros cuadrados de superficie. Presentaban el aspecto de hondas cavernas de bordes angulosos y dentados, y en la parte derecha de la imagen invertida que daba la ecuatorial, cruzaba por encima de la región más obscura, ó sombra de la mancha principal, un como puente de materia muy blanca, que se bifurcaba en dos hacia la parte inferior.

El P. Secchi, que consagró al estudio del sol no pocos años de su vida, explica del modo siguiente la forma de cavernas que con frecuencia ofrecen las manchas del sol:

Á toda mancha, dice, precede una erupción, en la que sale del interior ó núcleo central del astro enorme cantidad de vapores opacos y con mucho poder absorbente para la luz.

Estos vapores, interpuestos entre la fotosfera y la cromosfera, forman las manchas; y como se van enfriando aquéllos á medida que se alejan del centro eruptivo por donde salieron, y son más densos que la capa superficial de la fotosfera ó esfera luminosa donde los lanzó la explosión, vuelven á precipitarse y como sumirse en la fotosfera, presentando así el aspecto de una verdadera sima.

Las manchas del sol han sido por mucho tiempo y siguen siendo aún objeto de interesantes estudios, así por la conexión que parecen tener con los fenómenos meteorológicos y magnéticos, como por varias cuestiones relacionadas con ellas y no del todo dilucidadas aún, como son la influencia que sobre su aparición ejerce la posición de los planetas en el espacio, y si el período de once años por que pasan, tiene conexión ó no con las revoluciones de Júpiter alrededor del sol, que se completan en igual ó poco diferente duración.

Uno de los problemas que hoy se tratan de aclarar también por medio de la observación de las manchas y fáculas del sol, es la hipótesis defendida por Kr. Birkeland, de que hay en el interior de aquel astro un núcleo relativamente sólido.

Daría mucho peso á esa suposición el que las manchas aparecieran y se reprodujeran como con preferencia ó constantemente en los mismos lugares de la superficie del sol; pues eso sería indicio inequívoco de haber en el interior del sol cierto número de centros de erupción, que guardan entre sí una posición ó configuración fija, ó al menos con cierta estabilidad, lo cual difícilmente se puede dar en un cuerpo enteramente fluido, y menos aún en una esfera formada por solos vapores ó gases.

Para llegar, pues, á deducciones fundadas, tanto en pro como en contra de la hipótesis defendida por M. Birkeland, importa mucho poder identificar ó distinguir los lugares en que aparecen las manchas, á cuyo fin es pre-

ciso fijar las coordenadas heliocéntricas de aquéllas, lo mejor en el momento de su aparición.

El grupo de manchas, de que hablamos antes, ocupaba el día 9 de Enero, á las cuatro de la tarde (T. M.), la posición media siguiente:

Latitud heliográfica..... 5.º 40′ 20″ N.
Longitud » ..... 12.º 11′ 40″,

á contar del meridiano que pasa por el nodo 1854°,00 (Cárrington).

Observaciones meteorológicas del Colegio de Oña.—En la primera semana de Enero, llegó á nuestras manos un cuaderno con las observaciones meteorológicas hechas dos veces por día en el Colegio que tienen los padres de la Compañía de Jesús en la villa de Oña (provincia de Burgos). Dicho cuaderno consta de 61 páginas, y está impreso en la imprenta privada del mismo Colegio. No dudamos que observaciones hechas tan á conciencia como las de Oña, serán estimadas en lo que valen, por los aficionados al estudio de una ciencia tan interesante como difícil.

Tomando por valor normal para los diferentes elementos meteorológicos en Oña el que da la serie de observaciones hechas desde 1883 á 1894, hé aquí el cotejo entre dichos valores y los correspondientes al año 1901 y su diferencia:

	Presión media.	Temperatura media.	Temperatura mínima media.	Temperatura media por irradiación.	Cantidad de lluvia.	Días despejados.	Humedad relativa media.
Valor normal..	709,13	11,0	5,9	3.6	561.9	96	64,80
Valor en 1901.	709,36	10,7	6,8	3.9	497,9	79	66,04
Diferencia...	+ 0,23	— 0,3	+ 0,9	+ 0,3	— 64,0	— 17	+ 1,24

En las esmeradas observaciones de la forma y dirección de las nubes, se hace constar varias veces la orientación de las franjas *cirrus*, llamadas por el Sr. Poëy *tracto-cirrus*. Como en uno de los cuadernos de las observaciones de Oña (1) se indica que, «por regla general, aparecen las franjas de *cirrus* entre las regiones de baja y alta presión y se orientan en dirección perpendicular ó casi á la línea que junta los centros de dichas regiones», hemos querido ver si confirman aquella regla los casos indicados en las observaciones del año pasado, consultando para eso el *Boletín meteorológico internacional*, que puso á nuestra disposición el Sr. Director del Observatorio de Madrid, y hallamos, en efecto, que, con muy pocas excepciones, así sucede, sobre todo en los meses en que son raras en Europa las tempestades eléctricas ó tronadas. Y cuando la regla sufre alguna excepción, sin duda

(1) *Observaciones hechas en el Colegio de Oña el año* 1895, pág. 15.

se debe á que hay al mismo tiempo más de una depresión, cuyo influjo desvía las franjas de la posición indicada en la regla dicha.

Observaciones de Manila.—También hemos recibido del Observatorio Central de Manila, que, bajo la protección de los Estados Unidos, sigue como antes á cargo de los padres de la Compañía de Jesús, el *Boletín meteorológico* mensual, correspondiente á los meses del año 1901, hasta Noviembre inclusive. Contienen los números de dicha publicación multitud de datos interesantes, así para el estudio de la Meteorología en general, como para el conocimiento del clima de Manila especialmente.

En cada número, además de los valores medios de todos los elementos meteorológicos, deducidos de observaciones hechas de hora en hora, y su diferencia ó desviación del valor normal medio, dado por una larga serie (1880-1900) de observaciones, figura una sucinta noticia de los ciclones ocurridos durante aquel mes, precisándose, siempre que se cuenta con datos para ello, las coordenadas geográficas del punto en que se formaron, curso seguido por el meteoro, y se indican los anuncios transmitidos anticipadamente por el Observatorio á diferentes puntos de la China y del Japón.

Contiene, además, cada número del *Boletín:* 1.° La enumeración de los días y horas en que se han sentido perturbaciones magnéticas. 2.° La variación, en el período de 1890-1900, de la declinación é inclinación magnética, de las componentes horizontal y vertical de la fuerza magnética, y de la intensidad total, indicadas estas últimas en unidades absolutas (C. G. S.). 3.° Dos determinaciones en valores absolutos, de la declinación é inclinación magnética y de la componente horizontal. 4.° Con el epígrafe *Servicio de cosechas*, se indica, en los meses propios, la calidad de aquéllas, es decir, su abundancia ó escasez y las causas de una y otra. Es curioso el hecho consignado en el mes de Septiembre. En el *palay* sembrado á principios de Agosto aparecieron unos gusanos ó larvas, del tamaño de los que se crían en la carne corrompida, que comen las hojas de aquel cereal; pero los ahuyentan los agricultores tirando entre el *palay* una planta conocida en la provincia (Pangasinán) con el nombre de *lancuas*. Las raíces de esta planta son aromáticas, y después de lavadas y secas las usan las señoras del país para perfumar la ropa guardada en los aparadores.

En el número del *Boletín* correspondiente al mes de Mayo, se ponen las observaciones hechas en Manila del eclipse ocurrido el día 28, como también la variación de los elementos meteorológicos y magnéticos durante el mismo.

Al número de Noviembre acompaña también una carta, en que se representan las fases del eclipse anular del 11 del mismo mes, visible sólo como parcial en Manila. Dicha carta es reproducción de quince fotografías, de las veintisiete que se sacaron, á intervalos cortos y sucesivos, con un telescopio fotográfico de 112 milímetros de diámetro y de corta distancia focal. Al lado de cada fase va indicado el tiempo en que se sacó la fotografía, dado por un cronómetro.

Aplicaciones industriales del ozono.—De antiguo son conocidas las propiedades desinfectantes del ozono, pero sus aplicaciones industriales datan de pocos años acá y tienden á generalizarse. Una de las compañías (1) encargadas de abastecer de aguas la ciudad de Londres, trata de utilizar el aire ozonizado para purificar ó desinfectar el agua, siguiendo el ejemplo dado por los físicos Siemens y Halske, quienes el año 1898, en Martinikenfelde, cerca de Berlín, pusieron en planta un sistema de sanear las aguas por medio del ozono.

Los ozonizadores, de un sistema particular, invención de los mismos físicos, dan de 20 á 25 gramos de ozono por cada $^2/_3$ próximamente de kilowattio-hora, con una f. e. m. de 12.000 voltios.

Una bomba de inyección de gases hace llegar el aire, pasando antes por un recinto en que deja la humedad, á los ozonizadores, al salir de los cuales, en las condiciones antes dichas, contiene de 2 $^1/_2$ á 3 gramos de ozono por metro cúbico, y se dirige luego al local destinado á la esterilización, que se reduce á una torre cuadrada, cubierta por dentro de cuarzo, dentro de la cual cae constantemente una corriente de agua en forma de cascada, con la que se mezcla el aire ozonizado.

Según ensayos hechos con las aguas del río Spree, el número de organismos pertenecientes al género de las bacterias se reduce por ese procedimiento de 600.000 á 10 por centímetro cúbico, resulta el agua con 10 ó 12 por 100 más cantidad de aire en disolución, y la curva de absorción ó descomposición del permanganato potásico por el agua, baja en un 18 por 100.

El gasto de ozono sube á 2 gramos por metro cúbico de agua.

Completan la instalación filtros de arena para el agua y depósitos destinados á recibir el líquido, antes y después de pasar por aquéllos.

Academia de Ciencias de París.—Entre los varios trabajos leídos en la sesión del 23 de Diciembre de 1901, son de particular interés los que á continuación extractamos: 1.° M. d'Arsonval indica el modo de tener termómetros líquidos que sirvan para señalar temperaturas muy bajas, empleando, según lo ha hecho M. L. Baudín, una esencia de petróleo, cuya densidad á 15° C. es 0,647, y que no se congela ni aun á la temperatura del aire líquido evaporado en el vacío, es decir, á —205°.

Para obtener dicha esencia, basta destilar en el vacío la nafta ó esencia comercial del petróleo, contenida en una vasija envuelta en ácido carbónico sólido (—80°), y hacer pasar los productos de la destilación por un serpentín enfriado con aire líquido á la temperatura de —194°.

En estos termómetros, los puntos fijos que suelen señalarse para trazar la escala, son cuatro, correspondientes á los de la ebullición del oxígeno líquido, del óxido nitroso, del cloruro de metilo y al de la fusión del hielo.

---

(1) *Nature.*—January 9, 1902, pág. 230.

M. d'Arsonval aseguró tenía en su poder un termómetro hecho con el nuevo líquido, el cual señalaba temperaturas de hasta —200°, con un error que no pasaba de $^1/_4$ de grado.

2.° El distinguido bacteriólogo M. Roux expone un modo nuevo y sencillo de distinguir en las aguas potables el *bacilo del tifus* y el *bacillus coli communis*, muy parecido al primero, y con frecuencia observado en el agua, pero inofensivo. Uno y otro, según había hecho ver antes el mismo naturalista, tienen de común el poder atravesar las paredes de un filtro de porcelana por barnizar ó porosa, sumergido en un caldo nutritivo, á propósito para el desarrollo del bacilo; pero se diferencian en que, añadiendo un poco de hidrato sódico y sal común al caldo en que se han desarrollado ambos ó uno sólo de los dos, el *bacillus coli communis* queda sin movimiento, y no así el del tifus; de manera que, filtrando el líquido por un embudo de porcelana porosa, pasa el último por el filtro y no el primero.

3.° Con motivo de un estudio hecho por M. Martel sobre la propagación de las epidemias, M. Gaudry expone á la Academia el grande peligro que hay de contagio cuando las aguas que abastecen una población corren por encima del terreno durante algún tiempo, pudiendo inficionarse con gérmenes morbosos, y desaparecen luego por las hendiduras ó grietas del terreno calizo, para brotar más tarde en las fuentes ó manantiales, sin haber sufrido apenas filtración alguna.

Á consecuencia de varias epidemias propagadas por el agua en tales condiciones, el Gobierno francés ha ordenado que antes de dar principio á las obras necesarias para la conducción de aguas potables á cualquier población, preceda informe de un geólogo, un higienista y un bacteriólogo, y sólo cuando dicho informe sea favorable, pueda procederse á la conducción de las aguas.

En la sesión celebrada el 6 de Enero (1902) por la misma Academia de Ciencias, M. M. Bra dió cuenta de algunas experiencias encaminadas á probar que se halla en la sangre de las personas epilépticas, antes del ataque y durante él, un organismo microscópico parásito del género *streptococcus*, dotado de caracteres morfológicos y biológicos peculiares. Así parece resultar de tres fotografías que presentó M. Bra de la sangre observada con el microscopio en los atacados de epilepsia, en condiciones diferentes.

M. Moissán leyó una nota sobre la preparación y propiedades del hidruro potásico, cuerpo ya conocido, pero estudiado de nuevo y obtenido en estado de completa pureza por M. Moissán, no sin dificultad; pues el hidrógeno á la temperatura de 360° C. se combina muy lentamente con el potasio. El cuerpo resultante tiene por fórmula química *KH*; es de aspecto cristalino y blanco, el agua lo descompone instantáneamente, y se inflama por sí á la temperatura ordinaria, en el fluor, en el cloro y en el oxígeno seco. Su energía como reductor es comparable á la del hidruro cálcico.

Sesión del 20 *de Enero* (1902).—M. Moissán refiere los resultados de sus experiencias acerca de la cal fundida. La cal viva, enteramente pura

y libre de silicatos, que, á duras penas y en muy escasa cantidad, se funde á la elevada temperatura del soplete oxhídrido, lo hace fácilmente por medio del horno eléctrico, en el cual, con un arco voltaico de 1.000 amperios, se funde y hasta hierve. Dejándola luego enfriar, cristaliza en formas pertenecientes al sistema cúbico; pero pasados algunos meses, acaban por dividirse los cristales en otros que obran sobre la luz polarizada.

MM. Forcrand y Fonces-Diacon presentan estudios acerca de las propiedades del seleniuro de hidrógeno completamente puro, cual se obtiene haciendo reaccionar un poco de agua sobre el seleniuro de aluminio, colocado encima de mercurio.

El seleniuro de hidrógeno se funde á —64° C.; hierve á – 42°,0: su densidad á esta temperatura es de 2,12; su coeficiente de disolución en el agua es menor de lo que comúnmente se suponía.

Londres. Sociedad de Química. *Sesión del* 16 *de Enero* (1902) (1).—Mr. W. C. Ball señala una *nueva reacción de la hidroxilamina.* Cuando la disolución de aquel alcaloide artificial ó de alguna de sus sales, mezclada con disolución de sulfato sódico, se hierve hasta que se comience á precipitar el azufre, y se añaden luego al líquido algo de amoníaco cáustico y algunos centímetros cúbicos de alcohol, toma el líquido un hermoso color de púrpura, bien perceptible, aunque no haya en la disolución sino una parte de hidroxilamina por 500.000 de agua.

Mr. A. G. Perkin da cuenta de los éteres metílico y etílico de la *myricetina*, materia colorante, contenida en la corteza del *Myrica nagi*, árbol de la India. La *myricetina* no parece se halla en aquel árbol aislada ó en el estado libre, sino en el de glucóside ó éter, denominado *rahmnosa.*

El mismo químico y Mr. S. H. C. Briggs exponen sus estudios de las materias colorantes extraídas del *ébano verde.* Esta madera, usada en tintorería, contiene dos principios colorantes: la *excecarina* ($C_{13}\ H_{12}\ O_3$) y la *jacarandina* ($C_{14}\ H_{10}\ O_5\ (OH)_2$). Á la primera la oxida el bromo fácilmente, convirtiéndola en *excecarona* ($C_{13}\ H_{10}\ O_5$), y la potasa cáustica la reduce por hidrogeneración, transformándola en ácido hidroxílico, á la manera del que resulta de la hidroquinona. La segunda pertenece por sus reacciones á la serie de materias colorantes propias de *cuercetina.*

El Dr. Sanier y Mr. T. Was observan que, según resulta de sus experiencias, en la polimerización del ácido ciánico no se produce tan sólo *ciamélida*, como se cree comúnmente, sino que se forma también ácido cianúrico en bastante cantidad.

Temperaturas del aire á grande altura.—Según la revista inglesa *Nature* (2), hé aquí los resultados obtenidos por la Sociedad internacional de *Aerófilos*, en la mañana del día 5 de Diciembre (1901), á la sazón en que una área de alta presión, con el centro en Alemania, ocupaba parte de Europa.

---

(1) *Nature.*—January 30, 1902; pág. 310.
(2) January 30, 1902; pág. 302.

De Trappes, cerca de París, partieron dos globos: el uno llegó á 14.380 metros de altura; la temperatura más baja, marcada en los termógrafos, fué de —72°,9 C. (en el suelo era de —1°,0); el otro subió á 14.900 metros; la temperatura más baja fué de —75°,8 (en el suelo era de —3°,0).

En Estrasburgo, la temperatura de —2°,0 en el suelo, bajó á —30°,5 á 6.580 metros de altura.

En Berlín lanzaron al aire dos globos: el uno subió á 7.634 metros, señalando —38°,7 de temperatura (en el suelo marcaba el termómetro —5°,4); el otro á 9.606 metros de altura indicó una temperatura de —52°,8, siendo en el suelo de —4°,0.

En Viena la temperatura fué de —40°,0 á 6.920 metros de altura (en el suelo de —1°,0).

En Pavlovsk (cerca de San Petersburgo) á 3.120 metros de altura bajó el termómetro á —14°,7 (en el suelo la temperatura era de —11°,0).

Mr. Rotch, por medio de cometas que pudo tener elevadas en el aire durante dos horas en la tarde del mismo día, observó en el Blue Hill Observatory, temperaturas de —9°,9 á 1.343 metros de altura, y de —9°,0 á 800 metros.

B. F. V.

Dybowscella baicalensis.—*Nuevo género con dos especies.* (*D. Godlewskii.*) —En el tipo *Gusanos*, en la clase *Anélidos*, en el orden *Polichetes* y en el suborden *Sedentarios*, debe incluirse el *Dybowscella baicalensis*, llamado así por su clasificador José Neusbaum, en Lemberg, para honrar la memoria de su colega profesor Dr. Benito Dybowskii, por haberlo encontrado en el lago Baical (Sud de la Siberia ruso-asiática), al estudiar la fauna del mismo. Es el único ejemplar conocido de Polychetes de agua dulce (1).

Es su cuerpo de 7-8 milímetros de largo, formado por 12 segmentos, separados incompletamente en su parte interna por tabiques transversales (septa).

Dos de estos segmentos corresponden á la cabeza, terminada anterior-

(1) Así lo dice Neusbaum en el artículo en que da á conocer al mundo científico el nuevo género y la nueva especie; pero desde la fecha de esta publicación (1.° de Enero de 1901) muchos naturalistas han protestado contra este aserto. W. Zykoff, profesor de Zoología en la Universidad de Moscow, dice que en 1858 el profesor Jos. Leidy encontró, en los ríos de América (Filadelfia), uno de estos Polychetes, al que dió el nombre de *Manayunkia speciosa;* en 1883 encontró el Sr. Edward Potts dicho gusano en New-Jersey. Algunas diferencias bastante notables se observan, no obstante, entre el Dybowscella y Manayunkia y otros, como, por ejemplo, el ser aquel género unisexual, y hermafroditas los otros; Dybowscella tiene sangre incolora, al paso que Manayunkia y Caobangia verde. El tamaño de Manayunkia es la mitad, poco más ó menos, del de Dybowscella, lo mismo que el número de cerdas en cada manojo de los parapodios.

mente por una especie de alzacuello, muy pronunciado en la hembra, y doblado hacia adentro en el macho, y provisto de numerosos apéndices branquiales, dirigidos hacia adelante y reunidos cerca de su base en dos haces, que por fin se unen en un solo tronco. Además, en el primer segmento, y sobre la boca, distínguense perfectamente dos pequeños tentáculos. El tronco viene representado por siete segmentos y por tres el abdomen, de los que el último es casi doble, adelgazándose hacia su extremidad, terminada más ó menos en punta. Presenta en el dorso un surco, que recorre todo lo largo del cuerpo, y el macho otros dos laterales y uno ventral. Cada segmento, menos el primero de la cabeza, ofrece un parapodio á cada lado, y en la base de éste dos hacecillos de cerdas, unas dirigidas hacia arriba, otras hacia abajo; aquéllas son ordinariamente más largas, éstas terminadas en una especie de gancho.

El tubo digestivo, que se puede considerar dividido en tres partes, anterior, media y posterior, posee varios ciegos, terminando con el orificio excretor. Dentro de él se han encontrado esqueletos de diatomeas.

Su cara interna está formada por tejido epitelial, y entre el epitelio y el mesenterio circula la sangre. El sistema nervioso está representado por dos ganglios cerebriformes y sus ramificaciones.

En la parte superior de la cabeza se observan dos glándulas renales, piriformes, cerradas en una extremidad y unidas por delante para desembocar por un solo conducto en la parte anterior de la cabeza.

Todo el cuerpo, excepción hecha de los apéndices branquiales, está protegido por una epidermis, constituída por células epiteliales, que en los segmentos de la cabeza son de 38 milímetros, con un núcleo relativamente pequeño y masas de granulaciones pigmentarias, de que depende el color negro-parduzco que presenta en esta parte del cuerpo, y esta epidermis, á su vez, lo está por un estuche ó tubito endurecido por la quitina.

Son, además, estos gusanos unisexuales.

En Agosto de 1900, Wradimir Coriajeff encontró en el mismo lago otro gusano, que por ofrecer muchas analogías con la especie descrita y ser insignificantes las diferencias anatómicas, las cuales se refieren á su longitud (10-16 milímetros), número de segmentos (12-15), células pigmentarias, que no siempre se corresponden con la de la especie anterior, y tabiques de los segmentos que aquí se presentan completos, se le ha considerado como una especie del mismo género, dándosele el nombre de D. Godlewskii, en memoria del ya difunto Godlewskii, benemérito naturalista é investigador de la fauna del Baical, juntamente con el profesor Dr. Dybowskii.

A. V. y J. P.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Febrero de 1902.

I

ESPAÑA

—El día 27 de Enero firma S. M. la Reina Regente un decreto aprobando el arreglo parroquial de la diócesis de Urgel.

—El 28, recibimiento en Palacio de M. Sylvestre, ayudante de órdenes del presidente de Francia M. Loubet, comisionado por éste para entregar en nombre suyo á D. Alfonso XIII las insignias del gran Cordón de la Legión de Honor.

—En sustitución del Sr. Pidal, recibe el cargo de Embajador de España cerca de la Santa Sede el Sr. Agüera.

—Consagración del Sr. Obispo de Solsona, D. Juan Benlloch y Vivó, en San Francisco el Grande de esta capital. (Febrero 2.)

—Las experiencias hechas por el comandante español Sr. Cervera en la aplicación de su nuevo sistema al telégrafo sin hilos, obtienen, conforme comunica un periódico, el resultado prometido. Cuando en los otros sistemas transmiten los aparatos sólo 27 letras por minuto, en éste transmiten 120 estampadas.

—Es entregada (día 3) la condecoración de la orden del León Neerlandés á D. Alfonso XIII, por comisión de la Reina Guillermina.

—S. M. la Reina pone la firma al decreto (fecha 6) que nombra para la Sede de Menorca al Sr. Laguardia, Obispo auxiliar de Toledo.

—En el Congreso, sesión del 7, el Sr. Nocedal, tomando pie de unas palabras injuriosas al Clero español, pronunciadas por el diputado republicano Sr. Soriano, hace de aquél una enérgica y brillante apología.

—En la sesión del día 8 obtiene el Sr. Llorens, otro valiente defensor de la causa católica, que todas las oposiciones y gran número de ministeriales se asocien á sus manifestaciones y protestas contra la política observada en Valencia por los partidarios del jacobino Blasco Ibáñez.

—Pasados los días de Carnaval, y de una manera que aun los mismos periódicos poco escrupulosos en estas materias han tenido que detestar, celebró nueva sesión el Congreso (jueves 13), en la que el Sr. Nocedal, con ocasión de cierto incidente surgido entre dos diputados, promovió un debate sobre la cuestión del duelo, logrando arrancar de todas las fracciones una condenación unánime del mismo.

—En ocasión igual, viernes 14, dirige el mismo orador católico varias preguntas á casi todos los Ministros, con notable «donaire y acierto», según frase del Ministro de Hacienda, Sr. Urzáiz, al contestar.

—El Ministro de la Guerra, Sr. Weyler, declara «que no piensa traer, por ahora, el proyecto de ley sobre el servicio militar obligatorio, no porque no sea partidario de él, sino por no creer llegada la oportunidad de su implántación».

El Ministro de la Gobernación, Sr. González, dice, respondiendo á lo del decreto de 19 de Septiembre último, refrendado por él, «que no han variado sus propósitos, los cuales son de que se cumpla en las condiciones que el mismo decreto determina y en las que taxativamente se marca en su preámbulo que forma parte del Real decreto». En ellas se habla de las modificaciones necesarias para que pueda cumplirse, respecto de las Comunidades religiosas, la ley de Asociaciones.

Finalmente, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, afirma que «las negociaciones con la Santa Sede acerca de la reforma del Concordato, se han entablado para reorganizar, para restablecer, para afirmar las prerrogativas y la soberanía de la nación», en una palabra, «para que las variaciones que se hagan en el Concordato sean precisamente lo contrario de las variaciones que S. S. (Sr. Nocedal) ha pedido al Gobierno».

—El día 16 se celebran en Barcelona 44 mitins, de los que resulta al otro día, lunes, una tumultuosa huelga general con varios muertos y muchos heridos, hechos en distintas refriegas; por lo que se declara á la ciudad en estado de sitio. La huelga se extiende en igual actitud agresiva á otras ciudades de la provincia. En su consecuencia, presenta el Gobierno un proyecto de ley, suspendiendo en la misma las garantías constitucionales, que es votado en ambas Cámaras.

—La peregrinación de fervientes católicos vascongados á Tierra Santa, para donde partirá de Bilbao el 1.° de Abril próximo, ha merecido de S. S. León XIII, el que pueda hacerse en el buque el ejercicio del *Via-Crucis* y lucrar las indulgencias á él concedidas, como se haga, empero, á la vista de la cruz que llevará la peregrinación. Concédesele asimismo permiso para tener reservado, durante la travesía, el Santísimo Sacramento y darse con él la bendición á los peregrinos.

II

EXTRANJERO

Portugal.—Se prosigue con feliz resultado en la organización del Centro Nacional Católico, según tenemos el gusto de colegir de la frecuente información que acerca de él trae el excelente diario el *Correio Nacional.*

—Á 3 de Febrero hace con gran solemnidad la primera comunión el hijo del Rey y Duque de Beja, el Infante D. Manuel.

América.—Violento temblor de tierra en Chilpancigo (Estado de Guerrero, Méjico), el día 17 de Enero. Todas las personas que se hallaban entonces en la Catedral, y serían como 600, murieron bajo las ruinas del desplomado edificio religioso.

—El 24 de Enero se firmó en Wáshington el Tratado en virtud del cual quedan dueños de las antillas danesas los Estados Unidos.

—Uno de los padres jesuítas que desde el principio de la guerra civil colombiana acompañan á las fuerzas católicas en calidad de capellanes castrenses, el P. Luis España, de edad de sesenta y cuatro años, murió el pasado Enero, en el actual ejercicio de su ministerio, herido por una bala que le traspasó el corazón. *El Colombiano*, de quien tomamos estos pormenores, comunica además que sobre esa desastrosa guerra se ha dado á la circulación en estos días un folleto, donde se contienen todos los documentos notables relacionados con el mismo asunto.

—El día 2 de Febrero inauguróse en Morelia (Méjico) una gran Universidad católica, debida á la iniciativa y celo infatigable del Ilmo. Sr. Arzobispo de Michoacán D. Atenógenes Silva. Él mismo cooperará á la ampliación de la red meteorológica de aquella república mejicana, instalando por su cuenta dos estaciones meteorológicas y nueve pluvio-termométricas de primera clase y 19 de segunda. Cosa parecida ha comenzado á realizar el distinguido clero de la diócesis de Colima, completando así la red meteorológica de esta zona.

Francia.—Á instancias del Ministerio fiscal, se han incoado diligencias judiciales en Ruan contra la benemérita Directora del Hospicio del Calvario, destinado á la cura de enfermedades cancerosas en personas destituídas de todo humano socorro. La acusación dirigida contra dicha señora y sus compañeras en esta obra de caridad cristiana, es de haber infringido la ley de Asociaciones, no obstante de que ninguna de ellas ha hecho los votos religiosos y conservan todas la libre administración de sus bienes.

—Con el mismo espíritu sectario, y por causa de la misma ley de Asociaciones, fueron, el día 25 de Enero, interrogados del juez M. André tres jesuítas secularizados, y han sido después objeto de diligentes pesquisas otros varios. Se ha procesado asimismo á cinco antiguos asuncionistas, y llevado entre dos guardias á la cárcel, por no haber pagado una multa exigida á causa de sacar á la calle una procesión, al venerable párroco de la parroquia de San Germán, en Houplines, M. Delanger.

—En punto á Congregaciones religiosas, emitió el Consejo de Estado (Enero 23), á propuesta de la Dirección de Cultos, un dictamen declarando que toda escuela ó establecimiento de enseñanza, de uno y otro sexo, abierto por varios congregacionistas, y aun por uno sólo, debe considerarse como si fuese de la Congregación, sea cual se quiera el propietario ó arrendatario del inmueble y el sistema de retribución del personal docente.

—El 24 de Enero publícase el plan de reforma para los estudios de segunda enseñanza, objeto que será de discusión en el Parlamento.

—Ante un concurso de más de 3.000 personas refuta en Reims (Enero 26) el elocuente y denodado jefe del grupo parlamentario la Acción Liberal, M. Piou, el discurso pronunciado á 12 del mismo mes, en Saint-Etienne, por Waldeck-Rousseau, exponiendo y encomiando su propia política.

Efecto de esta campaña de conferencias que hace semanas vienen sosteniendo M. Piou y sus adeptos, déjase sentir en muchos puntos de la república una corriente contraria y que tiene en cuidado al Ministerio actual.

—En la cruzada religiosa han venido también á tomar parte las señoras católicas, dirigiendo un grupo de ellas, de la ciudad de Lille, á sus compañeras de las otras ciudades, un hermoso programa de acción, aprobado y bendecido por el Sr. Obispo de Cambray.

—(Enero 29.) Se presenta al Parlamento una proposición pidiendo sea derogada la ley de 12 de Julio de 1875 sobre la libertad de enseñanza en los estudios superiores.

—Bajo la presidencia del Emmo. Cardenal Richard ábrese el Congreso del Evangelio el último día del mes.

—Otros jesuítas ante el Tribunal de M. André (Febrero 1.º).

—(Febrero 2.) Notable triunfo de la Acción Liberal en Dunkerque y Nemours.

—El 8 es votada la ley que establece la jornada de ocho horas en las minas.

Italia.—El día 25 de Enero confiere S. S. el Papa al Sr. Marqués de Pidal, ex Embajador de España cerca del mismo, la gran cruz de Pío IX y la nobleza romana.

—Con fecha 27 del mismo mes envía Su Eminencia el Cardenal Rampolla una notabilísima instrucción de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, acerca de la acción popular cristiana ó democracia cristiana en Italia.

—Ha ido en aumento en uno y otro campo la agitación causada por la ley del divorcio, acerca de la cual, y bajo el epígrafe *El divorcio y la Iglesia*, publicó un docto escrito el Emmo. Cardenal Capecelatro. Los reverendos curas párrocos han hecho además circular, por indicación de los respectivos diocesanos, una protesta en contra del injurioso proyecto, la cual ha sido firmada por la inmensa mayoría de los feligreses.

El 30 de Enero depone, sin embargo, su dictamen sobre el asunto la Comisión designada por la Cámara para estudiarlo, y es como sigue: «Podrá obtener el divorcio quien lo solicitare, transcurrido que hayan cinco años de separación, caso de tener hijos, y tres en el caso contrario. Éstos tendrán derecho á la mitad de la fortuna de sus padres divorciados. Las convenciones matrimoniales renunciando el derecho del divorcio serán juzgadas de ningún valor.»

—El 6 anuncia un periódico italiano la llegada á Roma, el día anterior, de delegados españoles para contratar la construcción de algunas embarcaciones de guerra.

Alemania.—El día 27, aniversario 43.º del nacimiento del Emperador. Toma parte en él el Príncipe de Gales, llegado por esta causa á Berlín el 25. Su recibimiento, aunque afectuoso y solemne por parte de Guillermo, fué frío por parte del pueblo. Recibido el nombramiento de Coronel en jefe del

regimiento de Coraceros, toma el regio huésped la vuelta por Strelitz el 28.

—En el Reichstag el diputado del centro Sr. Spahn interpeló al Gobierno sobre la actitud del Consejo federal, en lo que concierne al proyecto de ley, votado en Febrero de 1899, derogando la ley contra los jesuítas. Promueve la interpelación un agitado debate, pero termina sin sanción alguna.

Unos días después, Enero 29, presentaba el Sr. Lieber, presidente del mismo Centro, una proposición de ley, la cual tiende á asegurar la plena libertad de cultos y el ejercicio de sus ceremonias en todos los Estados del imperio. Concedió M. de Posadowsky, Secretario de Estado, en representación del Canciller M. Bülow, que hay necesidad de introducir algunas modificaciones en esta parte de la legislación vigente, añadiendo que los ducados de Mecklemburg-Schwerin y Brunswik, entre otros, han preparado ya sobre el particular leyes más amplias.

—Movida la nación germánica de su compasivo y generoso afecto para con las familias boers detenidas en los campos de concentración, ha hecho gran acopio de vestidos, medicamentos y sustancias alimenticias, y reunido, además, 100.000 marcos en metálico con destino al África del Sur. Se han entablado gestiones con el Gobierno inglés á este fin.

—En Dresde dimite el Ministerio sajón á consecuencia de un voto unánime de censura, aprobado por la Cámara de los Diputados (Febrero 7).

—El sustituto Schubert (según informes de un periódico) ha sido condenado, en Koeslin, á seis meses de reclusión y á pérdida de su cargo, por haberse batido en duelo, á pistola, del que, sin embargo, no resultó, afortunadamente, herida alguna en los duelistas.

—Emprende (Febrero 15) el Príncipe Enrique de Prusia, hermano del Emperador, el anunciado viaje á los Estados Unidos, con encargo de visitar, en nombre de Guillermo, al presidente Roosevelt, é invitar á su hija á visitar Alemania.

Inglaterra.—En sesión del 24 de Enero, celebrada por la Cámara de los Comunes, declara Mr. Brodick que las Potencias extranjeras han rogado al Gobierno otorgue la libertad á sus respectivos nacionales prisioneros de guerra.

—En la misma Cámara anuncia Mr. Balfour (Enero 28) haberse recibido de Holanda ruegos de negociaciones relativas á la paz.

—En Febrero, día 5, hace publicar el Gobierno dicha nota, fechada el 25 de Enero, y la contestación á ella, enviada por lord Lansdowne, Ministro de Negocios Extranjeros (Febrero 29). Quiérese que, de haberse de entablar tales negociaciones, se haga en el mismo continente africano y no en Europa. Dícese que el rey Eduardo ha mostrado deseos de llegar á un acuerdo antes de su solemne coronación.

—El 12 pónese á conocimiento del público el Tratado celebrado (Enero 30) entre la Gran Bretaña y el Japón, cuyo objeto es mantener el *statu quo* y la paz general en el Extremo Oriente. Consta de seis artículos, y su duración debe ser de cinco años, á partir del día en que se firmó.

Bélgica.—Apruébase definitivamente en la Cámara de los Diputados el proyecto de ley sobre la reforma militar (Enero 24).

—Con motivo de haberse de pedir en la misma el sufragio universal, provocan públicos disturbios los socialistas (Febrero 11 y 12).

Holanda.—Su Gobierno dirige una nota al de Inglaterra (Enero 29), ofreciéndole la intervención de Holanda, al intento de obtener que cese la guerra en el Transvaal.

Rusia.—En San Petersburgo recibe el Zar (Febrero 5) al Embajador de España, quien le entrega las insignias del Toisón de Oro para el Príncipe imperial, y el día 7 es visitado oficiosamente del Archiduque Francisco, F., heredero del trono de Austria-Hungría. En esta visita han visto muchos iniciarse una nueva era de amistosas relaciones entre los dos imperios.

China.—Un decreto expedido el 30 de Noviembre del pasado año ha despojado á Pou-tsiun de su título de Príncipe heredero, que hace unos dos años le dió la Emperatriz. Ignórase aún quién haya de ser el nuevo Príncipe.

—Tanto en el ejército como en la enseñanza hanse ya introducido algunas reformas á la europea. Por lo que hace á esta última, esto es, la enseñanza, se lamentan los cristianos de que los reglamentos, programas y exámenes sean tales, que no puedan sujetarse á ellos sin abandonar la santa fe católica, solemnemente garantida en el ejercicio de sus derechos por la misma China en los recientes tratados con las naciones extranjeras.

—Los protestantes trabajan activamente en la construcción de una Universidad que ha de abrirse en el presente año.

—Fué consagrado Obispo, á 8 de Diciembre, en Changhai, el Vicario apostólico del Tcheli, Rvdo. P. Maquet, S. J.

—Para mantener en dicha provincia del Tcheli un ejército de 100.000 hombres, acaba de votar la corte un crédito anual de 5 millones de taëls. Otro millón y 820,000 fueron satisfechos como primer pago mensual, en calidad de indemnización á las naciones extranjeras, el día 31 de Enero.

—Por vez primera son recibidos solemnemente en el palacio de Pekín (Febrero 2) los hijos y las señoras de los individuos que constituyen el Cuerpo Diplomático.

Transvaal.—Lord Kitchener participa al Gobierno (Febrero 10) que el general Dewet, forzando la línea de los *blokhaus*, entre Lindley y Kroonstad, con el singular ardid de soltar contra ella una vacada, ha frustrado la acción de 23 columnas inglesas concentradas para capturarle.

Filipinas.—Á 15 de Enero ocurre en Manila un terremoto, cual no se registra otro de tal magnitud desde 1880. Fué su duración de un minuto y veinte segundos.

—La guerra ha recrudecido en Batangas, Samar, Laguna y Leyte, y queda restablecido en Misamis el régimen militar.

J. P.

LAS NACIONES LATINAS EN NUESTROS DÍAS

Entre los asuntos de controversia palpitante que más excitan al presente el interés de las personas ilustradas, ocupa lugar distinguido el relativo al estado actual de los pueblos llamados latinos y á la investigación de sus causas, siendo muy diverso el criterio que en la apreciación de aquél, y en la designación de éstas ha guiado á los escritores que han tratado la materia. Recientemente un publicista italiano, el profesor Sergi (1), de Roma, ha dado á luz un libro con el título *Decadencia de las naciones latinas,* en el que se propone explicar las raíces genuinas del abatimiento de esas naciones, é indicar sus remedios. El escrito de Sergi es indudablemente uno de los manantiales donde han ido á beber los jefes de nuestras escuelas anticlericales, y la demostración no es difícil. Sabemos, por una parte, que el movimiento anticlerical en España es de importación extranjera, como lo manifiestan con evidencia, además de la trama general de los acontecimientos, los plagios nada disimulados de algunos de los representantes más distinguidos de la agitación; y por otra, en el libro de Sergi aparecen la substancia y los accidentes que componen el argumento decorado por esos jefes y sus huestes en la tribuna, en la escena, en las columnas de la prensa y en los tumultos de las calles. Allí sale la opresión en que la acción del clero tiene á las naciones latinas; allí el peligro creado para el porvenir é independencia de las mismas por acción tan perniciosa; allí el monopolio de la enseñanza en manos de la Iglesia contra los derechos del Estado, á quien es menester rehabilitar; allí las riquezas acumuladas por las corporaciones religiosas; allí los palacios espléndidos poseídos por las mismas, y, descendiendo á detalles más minuciosos, allí las *formas mastodónticas de la paleontología social* y la *asfixia, como bajo campana de enorme máquina neumática;* hojarasca oratoria de que se ha hecho uso en las Cámaras con el fin

(1) G. Sergi, *Decadencia de las naciones latinas.* Traducción de Valentí Camp y Vicente Gay. Barcelona, Antonio López, rambla del Centro, 20.—1901. (Páginas VII-296.)

de presentar como tipos extravagantes á nobles adalides de una causa justísima. Ailí, finalmente, las denominaciones de clericalismo, vaticanismo, ultramontanismo, ejército asalariado del Papa con que se designa al clero, sobre todo, regular.

Por estas razones, y para que el público vaya informándose más de lleno sobre el verdadero origen, proyectos y tendencias de la escuela, y no por el valor científico del opúsculo, que es bien escaso, nos ha parecido conveniente dar cuenta de su argumento, añadiendo una breve crítica del mismo. Como el libro ha llegado á nuestras manos sólo en la versión castellana de los editores (1), haremos preceder dos palabras acerca de la traducción.

I

¿Cuál es el mérito de ésta? Era natural que, presentándose los editores como los representantes de un movimiento de *renovación radical,* según ellos mismos le llaman en el prólogo, y abriendo además el catálogo de una *Biblioteca escogida* de ciencias sociales con la publicación de ese opúsculo, habían de esmerarse en ofrecer al público una versión correcta y digna no menos del mérito que, á su juicio, encierra el escrito, que del alto fin regenerador que con su publicación se proponen. Pero ¿corresponde la realidad á esos ideales? No. A primera vista no deja de aparecer cierta fluidez y flexibilidad en el estilo y lenguaje; pero, examinando con alguna atención el libro, se notan en él numerosas y considerables incorrecciones. Además del empleo de voces que no son castellanas, como *esfacelo*, por desmembramiento ó disolución; *legiferar,* por legislar; *muestra,* por exposición, etc. (2), con frecuencia se trasladan frases cambiando sustancialmente su sentido, y con éste el de toda la cláusula ó período (3). A veces ocurre

---

(1) Calderón y Valentí; la versión está hecha por este último y por Gay. Más tarde hemos tenido ocasión de ver el original italiano, lo que nos permite confirmar las restauraciones del texto con las palabras mismas de Sergi.

(2) No hemos ido apuntando una por una las que ocurren en el libro; únicamente citamos las que recordamos espontáneamente.

(3) En la pág. 19 se lee: «todo esto que se aparta de la esfera habitual, *pronto* acarrea desorden, pero en seguida vuelve á entrar todo en orden»; en lugar de *al pronto ó de pronto.* (Subito apporta disordine, ma tosto tutto rientra nel ordine.....) Es evidente que el sentido es el que hemos dicho, y que el traductor no lo percibió, porque la sentencia completa es como sigue: "es como un fuerte impulso aplicado á un péndulo que oscila

un nominativo sin régimen y en suspenso (1); otras se cambia una palabra por otra, alterando ó desfigurando la sentencia original (2); el uso de los pronombres *esa*, *eso*, *aquel*, *aquella*, *aquello*, en lugar del artículo *el*, *la*, *lo*, (3), por desconocer el doble significado ó equivalencia que en la lengua italiana tienen las dicciones *questo*, *questa*, *quello*, *quella*, así como el de la causal *porque* con indicativo, en vez de *para*, es continuo; de donde resulta ininteligible buena parte del texto para la mayoría de los lectores que no pueden hacerse cargo de la redacción original. En la pág. 42 se nos habla de un *Arrigo IV*, emperador de Alemania (!) Tropiezos de tal índole denuncian escasísima instrucción de toda clase en los editores, y no pueden menos de hacer concebir muy menguada estimación hacia las futuras publicaciones que proyecta la sociedad editorial, y en las que promete emplear *el mismo esmero*.

II

Pasando ya á analizar el contenido, el opúsculo se divide en dos partes: la primera, titulada "Hacia el abismo", expone la postración actual de las naciones latinas, y las causas que, á juicio del autor, la han producido y preparado; la segunda, con el epígrafe de "Resurrección", señala sus remedios. En los tres primeros capítulos de los diez que comprende la primera parte, el autor expone sus ideas fundamentales sobre los principios que rigen la marcha de los pueblos civilizados en su progreso ó decadencia, y la carrera que la cultura ha

---

con lentitud; éste perderá las condiciones normales de la gravedad por unos instantes, pero la misma gravitación lo llevará de nuevo á la función normal; porque todo esto que se aparta de la esfera habitual *pronto* acarrea desorden, pero en seguida....." En la página 52: "escapó además la Italia meridional al dominio directo del Papado, á la codicia insaciable de extender el territorio como un principado laico, pero se confirmó el de la Italia central *hasta pocas décadas posteriores*"; por "hasta hace pocas décadas: fino a poche decine d'anni addietro". Y, en efecto, se trata de la duración del poder temporal, hasta 1870.

(1) Páginas 35 y 43.

(2) "Con pretexto de una *dominación*.....; tal *dominación*....." Si la voz *dominación* sólo ocurriera una vez, podría creerse que era errata de imprenta; pero, repetida dos veces en tres líneas, prueba que el traductor no entendió que se trata de la donación de Constantino. El texto original dice: "col pretesto d'una *donazione*... una tale *donazione*..."

(3) En el mismo ejemplo citado de la pág. 19 tenemos un caso, entre innumerables.

seguido en la serie de la historia. En el cuarto pasa á hacer aplicación de esos principios á las naciones latinas, y sobre todo á Italia, señalando las causas de su decadencia: en el quinto presenta como consecuencia natural de lo expuesto en el anterior el desastre sufrido por las mismas, y en los cinco restantes señala otras llagas que afligen y acabarán por aniquilar á la mísera raza latina, si no se pone pronto y eficaz correctivo al mal, aceptando los consejos del profesor.

Aunque al progreso y desenvolvimiento de un pueblo civilizado contribuyen varias causas, la fundamental es la posesión de un *ideal* (1); así como recíprocamente, si bien la decadencia puede proceder de diversas raíces, la capital es la ausencia de *ideales*. Todos los pueblos grandes que han alcanzado cierto grado de cultura han tenido siempre un *ideal*, que ha sido la guía de su desenvolvimiento progresivo; y cuando le han perdido de vista, han decaído (2). Entiéndese por *ideal* en la vida de las naciones la concepción de un tipo de mejoramiento y bienestar para el porvenir, cuya falta se experimenta de presente. Si el ideal no sale fuera de la constitución fundamental del Estado, se llama *reforma;* si rebasa esos límites, y por lo mismo se conceptúa de difícil realización, recibe el nombre de *utopia*. Entre los pueblos antiguos descubrimos tres direcciones en su vida social con respecto á los ideales: inmovilidad absoluta y carencia de ideal en las monarquías del Oriente; ideal en el grado supremo de la utopia entre los griegos, é ideal templado entre los romanos.

El ideal puede tener por mira, ó la restauración de un pasado que se cree glorioso, ó la introducción de un porvenir basado en fundamentos totalmente nuevos. El primero es falaz y sólo conduce á la muerte, porque lo pasado no puede retroceder, pues la vida es el movimiento hacia adelante. En la Edad Media renovóse el ideal en Dante, Petrarca y otros, pero sólo en el primer sentido, aspirando á la restauración del pasado: Machiavello hizo algún ensayo que se aproxima á la utopia; pero, en realidad, únicamente en nuestros tiempos ha vuelto á excitarse el ideal utópico, que está representado en el socialismo ó en la república democrática; si bien ya, por razón de la movilidad de las instituciones, puede decirse que el ideal pierde su carácter de utopia para convertirse en reforma. Existe, además, otra

---

(1) "El porvenir de las naciones depende absolutamente del ideal." (Páginas 19 y 20.)

(2) "Una nación marcará los días de su existencia si no tiene este movimiento ideal que produce el movimiento real." (Pág. 20.)

diferencia esencial entre la utopia actual y la de los pueblos antiguos; y es que éstos no pensaban más que en su propia patria, mientras al presente los ideales se extienden á la humanidad entera.

La concepción del ideal empieza á germinar con la presencia de un malestar ó estado doloroso, que se hace sentir y al que las naciones quieren substraerse; pero las masas son incapaces de concebir y expresar con distinción el ideal, estando dispuestas, por el contrario, á soportar largo tiempo sin resistencia la tiranía y la miseria; sólo hombres de iniciativa y de capacidad excepcional pueden reducirle á fórmulas bien definidas (1). Formulado el ideal, se extiende por el pueblo mediante la propaganda en discursos ó escritos que vencen la inercia connatural á las muchedumbres, poniéndolas en acción, y, finalmente, se realiza á favor de los sacudimientos revolucionarios, que pueden reducirse á peso y medida una vez que se conoce la situación de un país.

No basta, sin embargo, que los pueblos conciban y formulen un ideal para que lo lleven á cabo; es menester, además, que se hallen en condiciones de hacerlo en presencia de las circunstancias externas que les rodean. Estas condiciones se resumen en la adaptación al ambiente de los pueblos vecinos, asimilándose en ellos todo lo que esté en armonía con las formas progresivas que va revistiendo la nación que se desenvuelve. Así creció y se desenvolvió Roma, fundiendo en el crisol de su vitalidad todos los elementos útiles que encontró en los pueblos con quienes se iba poniendo en contacto.

Cuando falta el ideal, sobreviene el estancamiento y luego el retroceso y la ruina. Mientras Roma conservó su ideal, y con la vista fija en él, supo ir adaptándose al ambiente, asimilándose de él los elementos útiles, fué constantemente creciendo y elevándose; pero desde el momento en que se constituyó en perseguidora del Cristianismo, perdiendo de vista su ideal y no cuidando de utilizar los preciosos materiales que aquella institución le ofrecía, sobrevino el estancamiento, y á continuación la decadencia y la ruina. No cayó Roma por su corrupción, sino por su estancamiento. La historia de Roma presenta la prueba más palpable de que las naciones progresan ó decaen á medida que existe vivo ó desaparece el ideal.

Á continuación hace Sergi un bosquejo histórico de las civilizaciones que se han sucedido. La historia de las civilizaciones puede com-

(1) Por ejemplo: un Platón, un Machiavello, un Carlos Marx ó un Lasalle.

pararse á la de los organismos en la formación sucesiva de los terrenos geológicos. En la antigüedad primitiva descubrimos las civilizaciones orientales que se aniquilan por la inmovilidad de aquellos pueblos; esas civilizaciones son verdaderas formas mastodónticas de la paleontología social. Más tarde sobrevino la civilización micénica; á ésta sucedió la griega, la más sublime de todas, y todavía no superada. A la civilización griega reemplazó la mediterránica, representada en el imperio romano, después de la cual viene la medioeval de Carlo Magno. Ésta no suplantó por completo á la romana, que continuó en los pueblos latinos de los siglos medios; pero encierra ya los gérmenes de la traslación definitiva del progreso á las razas septentrionales: la traslación se acentuó más con la aparición de la Reforma protestante, y quedó consumada con el desarrollo de la misma. Sólo en el protestantismo es hoy la civilización patrimonio universal; en la Iglesia católica ó naciones influídas por ella lo es sólo de una porción infinitésima, formada por los que se han separado del cura y del confesonario (1).

Sergi pasa luego á hacer aplicación de los principios establecidos á las naciones latinas desde su origen con la caída del imperio romano, tomando por centro y norma Italia; pero las conclusiones de este examen deben extenderse á todas las naciones latinas, porqne todas han estado sometidas á influencias análogas. Dos causas han determinado, según Sergi, la suerte de Italia durante la Edad Media, conduciendo aquel país á la decadencia y la muerte: una étnica ó antropológica, que es el individualismo, rasgo característico de la raza predominante con los pueblos latinos, y que se desencadenó sin freno en Italia luego de la caída de Roma; otra social, que es el *latinismo*, ideal funesto que Italia persiguió con ciega pertinacia hasta Giordano Bruno y Galileo. El latinismo político, el latinismo religioso y el latinismo literario, ó sea el afán de restaurar el imperio romano en Italia, el de corroborarlo con el espiritual del catolicismo y el de cimentar la formación intelectual, no sobre la ciencia, sino sobre la literatura clásica latina; he aquí la causa radical que ha traído la decadencia y la ruina de Italia. Los grandes hombres de este país

(1) Sólo Dios sabe cuál es el origen de estas teorías: lo cierto es que las expone ampliamente el Dr. Zöckler, protestante, en su artícnlo *Jesuiten orden* (Realencycl., tom. VIII, página 742 y siguientes), y todo induce á creer que los trastornos de las naciones católicas son obra del protestantismo. No es temerario conjeturar que Sergi habrá recibido una buena remuneración por su libro.

aspiraron siempre á la reconstitución del antiguo poderío de Roma, quién en la forma de imperio, como Dante; quién en la de república, como Petrarca y Rienzi. Nadie pensaba en nuevos ideales que se adaptaran á la nueva marcha de los acontecimientos: todos volvían los ojos á un pasado que no podía retroceder.

Dió principio á la manifestación de esta causa la ambición de los Papas, tratando de levantar primero su imperio temporal en Italia; y al ver que ese proyecto fracasaba, sustituyéndole con el espiritual sobre el mundo entero. Como la fuerza del catolicismo consiste en el principio conservador llevado á una exageración extrema, la acción del catolicismo y del Papado fué la más opuesta al progreso, y desastrosísima para Italia. El Papa, por medio de un ejército de frailes, fanatizó á los pueblos, atizó las guerras civiles, persiguió á hierro y fuego todo progreso, llegando en su fanatismo feroz á hacer creer á los ignorantes que todo descubrimiento científico ó mecánico es obra del demonio (1). Así, el principal factor del inmovilismo absoluto en Italia, cuya consecuencia debía ser la decadencia y la ruina, no fué otro que el Papado y la Iglesia católica. Si en Italia no se extinguió hasta el último germen de civilización, debióse á la intrepidez de hombres como Galileo, que arrostraron con valor los furores de la Iglesia. Después se ha multiplicado el número de espíritus independientes, originándose así alguna transacción, aunque forzada, por parte de la Iglesia, y resultando un antagonismo entre los caracteres investigadores que se han emancipado de aquélla y las masas que siguen sometidas á su influjo. Lo que se dice de Italia, debe extenderse á todas las Naciones latinas; pues en todas ha obrado del mismo modo el agente principal de decadencia, el catolicismo. Por eso, mientras en el protestantismo el progreso es general, en las naciones latinas está circunscrito á una minoría insignificante.

Tal es el estado en que se hallan al presente las naciones latinas. Enfrente de un número relativamente exiguo de espíritus ilustrados, representantes del progreso, la Iglesia católica, con la red inmensa de su clero secular y congregaciones regulares de ambos sexos, tiene aprisionada la sociedad entera; y aun los personajes de la situación liberal tienen á honra doblegarse ante los religiosos y complacerles. La Iglesia, saliendo al encuentro á las necesidades del pueblo

(1) Léase la descripción verdaderamente espeluznante que hace Sergi de la acción de la Iglesia sobre Italia en las páginas 53 y 54. Lo que nosotros decimos no tiene comparación con el original. Frases parecidas se reproducen en la página 240.

por medio de instituciones, mantiene aherrojadas las conciencias, oponiendo insuperable barrera á todo progreso. Preparadas así las naciones latinas y agotada su vitalidad, ha sucedido lo que debía suceder: corroídas de la miseria y sin energía vital, perdidas desde muy atrás las aptitudes guerreras, cuando ha llegado la ocasión solemne han sucumbido: Francia en 1870, Italia en 1895 y España en 1898.

Al presente, además de la causa más profunda y universal de postración, que es el catolicismo, se agregan tres principales: el militarismo, que hace del ejército una clase privilegiada, odiosa y dispendiosísima para el país, cuyas riquezas absorbe, y es, además, inútil, como se ha visto; el patriotismo mal entendido, que hace consistir la grandeza de las naciones en el poder de las armas, de donde nacen gastos inmensos y empresas insensatas de colonización; y, por último, el viciado régimen escolar, que, además de dar cabida excesiva á la literatura y a la mnemónica, con detrimento de las ciencias, sólo se hace servir para obtener empleos que proporcionen lucro sin trabajo.

II

SEGUNDA PARTE.—RESURRECCIÓN

En la segunda parte se propone el profesor Sergi señalar las vías de regeneración de los pueblos latinos. Á este fin empieza por establecer el concepto genuino de la superioridad humana, declarando que consiste, no en la fuerza de las armas, pues la guerra es el estado de los pueblos salvajes, sino en la cultura intelectual. Los pueblos latinos han perdido las aptitudes guerreras; pero esto no es signo de decadencia ó de enervamiento físico, sino efecto de la civilización, y común á todos los pueblos adelantados, como se ve hoy en Inglaterra.

Sentados estos preliminares, puesto que la dirección tradicional ha conducido á las naciones latinas á la decadencia, es de absoluta necesidad abandonar esa dirección y emprender nuevos derroteros. Ante todo, es preciso sacudir la rutina, que nos tiene encadenados á ideales viejos y gastados, y covencernos de que la grandeza consiste en el arte y la ciencia, en las cuales debe colocarse el ideal para el porvenir. Las naciones latinas siguen una dirección errada, porque han olvidado que el fin de la sociedad es el bienestar de los asociados, su conservación y defensa. La conservación se obtiene por la agricultura, la industria en sus varias ramas y el comercio; la defensa

debe estar garantizada, más que por las fuerzas militares, por los hábitos de paz que engendrará la cultura.

Para la dirección acertada de la actividad intelectual es preciso tener en cuenta las aptitudes de los pueblos.

Los pueblos latinos no están enfermos ni enflaquecidos, ni han perdido sus energías, sino que las tienen latentes; y el problema de su rehabilitación consiste en darlas dirección acertada, teniendo siempre á la vista el bienestar común. Italia posee energías intelectuales que pueden darle la supremacía en el mundo; pero no hay protección al genio, y los italianos se ven precisados á ofrecer sus inventos á naciones extrañas. Sobre todo, debe Italia emanciparse del Papado, que la lleva á su ruina; en Francia y España es más fácil esa emancipación. Debe promoverse la producción agrícola; Italia y España poseen un suelo feraz y litoral extenso para dar salida á sus productos. Pero no pueden esas naciones contentarse con extraer los frutos, deben también elaborarlos y enviarlos así al mercado.

Termina Sergi su trabajo proponiendo para el porvenir un proyecto de constitución del estado que denomina *Utopia*. No debe pensarse en resucitar lo pasado, que desapareció para no volver; porque la voluntad humana, como dependiente de condiciones necesarias, no es dueña de sus resoluciones. Abolición del ejército, abolición de la acción jerárquica y social de la Iglesia; culto libre en el Estado libre, es decir, práctica individual, no colectiva; privada, no pública, de la religión; Jesucristo no estableció un sistema tan complicado como el de la jerarquía romana. Poder pontificio sin jurisdicción externa y reducido á sólo el *hecho religioso;* es decir, á decidir cuestiones sobre el culto individual y privado. Abolición de la monarquía, ideal gastado ya, lo mismo que la Iglesia; gobierno, si no socialista, republicano democrático unido. Enseñanza oficial y laica, con exclusión de la Iglesia; ésta es hostil al progreso y no tiene derecho á la libertad; es criminal, y los criminales están fuera de la ley (1).

Parecerá á algunos lectores excesiva la amplitud con que hemos

---

(1) Quizá no faltará quien crea que exageramos; he aquí las palabras de Sergi: «Para difundir una cultura restauradora de la dignidad humana, es necesaria la supresión de la clerical, *deprimente y perturbadora* de la conciencia; es necesario quitar absolutamente al fraile y á la monja la facultad de tener escuela y de enseñar..... El sentimiento religioso.... es sustancialmente la negación de la razón y del pensamiento humano. No se diga, como extrañamente hoy se sostiene, que esto está bajo la égida de la libertad.....; la libertad no se puede invocar para lo que acarrea detrimento social. ¿Por qué á un de-

propuesto la serie de ideas del opúsculo de Sergi, y así es, en efecto, lo repetimos, si se atiende al mérito del escrito; pero nos ha parecido exponer el análisis en esa forma porque estamos íntimamente persuadidos de que por boca de Sergi habla todo el partido anticlerical, sin exceptuar aquellos órganos de la prensa que hasta la agitación presente habían ostentado ciertas formas de moderación, dolosas cenizas que ocultaban vivísimo fuego, manifestado con sorpresa de muchos en la terrible explosión de 1901. El formulario en algunos puntos podrá variar, pero los conceptos sustanciales son idénticos. Previas estas breves declaraciones, expongamos ya nuestra opinión sobre el escrito del publicista romano.

III

¿Cuál es el juicio que merece el trabajo de Sergi? Es indudable que en la mente del profesor se agitan algunas ideas elevadas, y que señala con acierto varias de las causas que contribuyen á la postración de las naciones latinas; pero además de que aquí tiene de lleno su aplicación aquello de que «lo bueno no es nuevo», dista mucho de merecer los elogios que le tributan sus editores calificando el opúsculo de «modelo acabado de análisis», y de «hermoso libro que pinta de mano maestra los males que afligen á Italia». A nosotros nos parece, y esperamos hacerlo ver, un escrito superficial: erróneo é indefinido en sus conceptos fundamentales; deficiente é incompletísimo en su análisis; deliberadamente calumnioso en la designación de las causas primarias de la decadencia de los pueblos latinos; contradictorio en algunas de sus apreciaciones más capitales, y, si se mira al espíritu que informa la obra, no es más que un llamamiento demagógico á la disolución de los fundamentos del orden social. Ni debe, finalmente, omitirse que las acusaciones atroces que dirige á la Iglesia, al Pontificado y á los religiosos están expresadas en un

---

lincuente se le segrega de la comunidad social sino porque es un peligro para ella? La enseñanza frailuna es dañosa al bienestar..... porque inmoviliza el pensamiento», etc. (páginas 281-282.) ¡Y, sin embargo, revistas españolas que se precian de equitativas han hecho del libro de Sergi una critica benévola! ¿Qué se puede esperar de semejante prensa? Otros, v. gr., un Profesor de la Universidad Central, han propuesto por su cuenta conceptos muy semejantes, como decir que la religión engendra el egoísmo. Harían reir tales despropósitos si no revelaran una disposición lastimosa en las inteligencias y peo todavía en las voluntades.

lenguaje rústico, indecoroso y violento. Desenvolveremos por partes nuestras apreciaciones.

Lo erróneo de las nociones fundamentales establecidas por Sergi se descubre ya en el concepto que propone del *ideal*. Sergi no le apoya en fundamento alguno objetivo, dejándole fluctuante y á merced de las pasiones humanas, cuando un principio que ha de servir de norma y guía constante en la acción social de los pueblos necesita una base incontrastable y por encima de todo capricho y veleidad humana. Sergi prescinde además de la moral como principio inspirador é informativo de los ideales; como si no fuera evidente que toda acción humana, lo mismo colectiva que individual, debe ajustarse á las prescripciones de la ley moral, norma de lo bueno y de lo justo, no menos para las sociedades que para los individuos. Pero Sergi, no contento con prescindir de la moral, la excluye; pues precisamente combate á la Iglesia católica porque ésta con su moral inflexible señala un límite al desbordamiento de las pasiones humanas; y cuando al fin de su libro señala *el ideal para el porvenir*, le hace consistir sólo en el arte y en la ciencia, en cuanto conducen al bienestar material. Entre los ideales, Sergi da la preferencia á los utópicos, que salen fuera de las bases fundamentales que hasta ahora han sustentado á las sociedades políticas; paradoja insensata y presuntuosa, pues supone que hasta el presente nadie, aun bajo la dirección de la Revelación y el Evangelio, ha sabido interpretar la índole genuina de la naturaleza y sociedad humana, dando dirección acertada á sus operaciones más obvias.

La noción que da del ideal es además vaga é indefinida; preséntala bajo el concepto aéreo de «un deseo de vivir mejor» (1); es decir, de *bienestar* y de *progreso*, sin advertir que siendo múltiples y varias las manifestaciones de la actividad humana, lo mismo colectiva que individual, como son múltiples y varias las facultades y aptitudes del hombre, es imposible vincular un valor preciso á las nociones de *bienestar* y *progreso* sin analizar primero esas facultades y estudiar las relaciones que las enlazan, porque sólo así es posible fijar la medida en que cada facultad debe desarrollarse para no ahogar ó perjudicar á las demás, ni lastimar intereses más elevados. De esta falta de precisión procede la confusión é incoherencia con que mientras por

(1) «¿Qué significa la utopia ó la reforma del estado político y social presente? Es fácil el contestar: implica un malestar presente, *un deseo de vivir mejor*..... en el porvenir.» (Pág. 7.)

una parte, se admite como constitutivo ó integrante del ideal la prepotencia militar, v. gr., cuando se propone como base histórica para demostrar el influjo de los ideales, el ejemplo de Roma, cuyo rasgo característico de grandeza fué el poder militar (1), y cuando los desastres de 1870, 1895 y 1898 se declaran consecuencia del enervamiento y la decadencia; por otra, se restringe la noción del ideal únicamente al orden social y político (2), y se afirma que la pérdida de las aptitudes militares de la raza latina sólo es efecto de una especie de saturación de cultura, propia de pueblos avanzados en la civilización (3), confundiéndose malamente las aptitudes militares, que son verdaderas virtudes y partes de la fortaleza, con el instinto ó pasión ciega de la guerra. Análoga incoherencia se observa cuando por un lado se anatematiza el humanismo y por otro se ensalza hasta las nubes la literatura italiana de los siglos pasados, basada totalmente en aquel principio (4).

También está destituída de fundamento suficiente en la historia, y tiene no poco de quimérico, la máxima de que las grandes naciones han tenido por guía de su desenvolvimiento progresivo histórico ideales bien definidos. Además de que Sergi no distingue entre el Estado y la Nación, suponiendo que aquél ha interpretado siempre con fidelidad las aspiraciones de ésta, tampoco es verdad que los grandes Estados han tenido por móvil constante de sus empresas un ideal bien concebido y determinado; semejante procedimiento sólo es propio de Aquel que, conocedor previo y dueño del curso de los acontecimientos en la historia del mundo, tiene á la mano su dirección; las sociedades no pueden hacer que los sucesos se dobleguen á sus ideales, y, al contrario, vense precisadas á modificar de continuo sus proyectos, atemperándolos á las circunstancias del momento. Con respecto á las utopias científicas concebidas por algunos sabios de la Grecia, jamás llegaron á tener la aplicación á la dirección de las fuerzas

---

(1) Daniel (Cap VII) nos presenta el Imperio romano bajo el símbolo de "una bestia terrible, extremadamente fuerte, con dientes de hierro", y en el cap. II lo había comparado al hierro que todo lo doma. Virgilio en su *Eneida* (VI, 848-850) hace consistir tambièn la nota distíntiva de Roma en el poder militar: "Tu regere imperio populos, Romane, momento.—Hae tibi erunt artes, pascique imponere morem—parcere subjectis et debellare superbos", donde es evidente que por *soberbios* se entienden todos los que no se sometían al yugo romano.

(2) Cap. II, pág. 7.

(3) Cap. XVI.

(4) Léase la preciosa conferencia primera sobre la *Economía anticristiana* del P. Félix. No es fácil encontrar cosa mejor ni igual sobre el punto presente.

y actividad social, porque ni aquellos filósofos se dirigieron á las muchedumbres, como los agitadores actuales, ni los legisladores y patriotas aceptaron semejantes concepciones, teniéndolas con razón como perjudiciales y quiméricas (1).

Tampoco está bien traído el ejemplo de Roma para demostrar que la causa de la decadencia de los pueblos es el olvido del ideal y la consiguiente falta de *plasticidad* interna y *adaptabilidad* externa al ambiente. Dice Sergi que la causa de la caída de Roma fué «no haberse adaptado al cristianismo». Pero ese cristianismo, ó es el catolicismo tal cual hoy existe, *con su principio conservador llevado al extremo de la exageración*, como que se proclama religión divina y verdad inmutable, ó un cristianismo aéreo que se circunscribe al concepto abstracto de la religión sin dogmas y sin Jerarquía ni forma social externa: si lo primero, Roma habría caído por no adaptarse á una institución cuya esencia constituye un principio estancador y mortífero; si lo segundo, se incurre en una falsedad histórica manifiesta, porque el cristianismo que el Imperio romano persiguió era el cristianismo que profesaba el dogma de la Trinidad, el de la divinidad del Crucificado, y constituía una sociedad externa y visible bajo la dirección de los miembros de la Jerarquía; en una palabra, el catolicismo con su inmovilidad doctrinal de dogmas y moral inalterables.

Igualmente está destituída de fundamento histórico la aplicación que el profesor romano hace de sus principios á las civilizaciones antiguas. Sergi describe de una plumada y con un solo rasgo las civilizaciones orientales que precedieron á la griega, declarándolas infinitamente inferiores á ésta y símbolo de la inmovilidad y de la impersonalidad más absoluta. Pero los más sabios escritores antiguos que en sus fragmentos é indicaciones sobre la historia primitiva nos han conservado las escasas memorias que poseemos sobre los grandes pueblos del Oriente, como Eusebio en la *Preparación Evangélica*, y Clemente Alejandrino en su *Miscelánea*, hacen concebir idea muy diversa. Esos grandes escritores, que conocían á fondo la historia de la Grecia y del Oriente, afirman en términos expresos que todo cuanto los griegos sabían, sobre todo en ciencias racionales, procedía de los bárbaros; citan los nombres propios de grandes filósofos y sabios orientales, en cuyos escritos habían bebido su ciencia los griegos; añaden que

(1) Léase á Teodoreto: affectionum graecarum curatio, disc. IX; y también á Curtius, *Historia de la Grecia*, tomo VII, páginas 404 y 405 (versión de A. García Moreno, Madrid, 1888).

muchos de los sabios que pasan como griegos no lo son; alegan testimonios de los más grandes genios de la Grecia, que confiesan haber aprendido de los egipcios y fenicios todo cuanto saben; y Clemente cita el célebre pasaje de Platón en su *Timoteo*, donde refiere que Solón á su vuelta de Egipto repetía á Citias la sentencia de un sabio sacerdote egipcio: «¡Oh, Solón, Solón, vosotros los griegos siempre sois niños!» (1). Lo mismo que Eusebio y Clemente dicen escritores más antiguos é igualmente versados en la historia y literatura griega y oriental, como por ejemplo, S. Justino M. en su *Cohortatio ad graecos*, que también cita el mismo pasaje de Platón (2). Sobre todo, hacen observar todos estos escritores lo mucho que los sabios griegos tomaron de la Biblia. Y á la verdad, ésta, en libros anteriores á los siglos de oro de la Grecia, como el Pentateuco, Job, los Proverbios, los Salmos y los Profetas, contienen tesoros de legislación y secciones doctrinales sobre Dios, el hombre, el alma humana, el mundo, etc., muy superiores á cuanto pudo producir y produjo la ciencia de los mayores genios de la Grecia (3).

También es falso qne la civilización helénica, considerada en sí misma, hubiera sido tan elevada como se supone: son bien conocidos los errores gravísimos que afean los escritos de los sabios y legisladores griegos sobre Dios y sus atributos, sobre el hombre y su dignidad, sobre el alma humana, sobre las virtudes y vicios, puntos que constituyen la base de toda civilización humana (4). La esclavitud, la exposición de los párvulos, la pederastia, el desenfreno en la libertad de comunicación de los sexos, la impiedad, la crueldad, todo está sancionado en los escritos de Platón y aun en las leyes de Licurgo (5).

Pero no debe creerse que la superficialidad y demás defectos que hemos señalado en el libro de Sergi se circunscriben á las nociones más generales ó á los conceptos menos accesibles á la comprensión de lectores vulgares; se extienden igualmente al análisis de los puntos históricos que constituyen el núcleo de la obra, como lo haremos ver en otro artículo.

L. Murillo

---

(1) Eus.: Prepar evang, líb. x, caps. I-VII.— Clem. Alej.: Strom.: lib. I, cap. XV.

(2) S. Just.: Cohort. ad graec., núm. 12.

(3) Léanse las sabias reflexiones que hace San Ambrosio en sus libros sobre Abrahan y José.

(4) No ignoro que todo esto pesa poco en la balanza del anticlericalismo; pero por eso tal balanza es de pésima ley, y el progreso anticlerical la devastación de toda cultura.

(5) Teodoreto en el discurso citado. Debe observarse que Teodoreto es uno de los más ilustres doctores de la Iglesia griega.

LAS HUELGAS ANTE LA MORAL Y EL DERECHO

Una cosa hay cierta en cuanto á las huelgas, y que está puesta en la conciencia de todos los que piensan bien. Todos sienten con el Sumo Pontífice León XIII, en su encíclica *Rerum novarum*, que, miradas en sí mismas, son un verdadero mal social, y no pocos las llaman, y no sin razón á mi juicio, *llaga* del orden social contemporáneo. Podrán ser más ó menos inevitables, pero por la frecuencia con que tienen lugar, por la importancia que revisten y por los efectos que producen, acarrean graves inconvenientes para la sociedad. Y lo peor es que ese fenómeno social denuncia otro mal aún más grave, y es el estado anormal de las relaciones económicas y morales de las clases sociales, que se diferencian entre sí por su fortuna, en tanto grado, que no se puede mirar por ese lado el asunto sino con angustia y pavor. También es verdad que las huelgas son una terrible acusación contra la economía política moderna, porque son el fruto de la desatinada concurrencia de la industria y del trabajo, efecto, á su vez, del individualismo exagerado, cosas ambas que los economistas han elevado á la categoría de principio.

Así es que si hubiésemos de dar el juicio moral sobre las huelgas por muchos de los efectos que son en ellas frecuenntes, el fallo no podía menos de ser desfavorable; la resolución sería que las huelgas son ilícitas. Tales son las violaciones de la propiedad particular, los ataques contra las personas, el peligro de la seguridad pública y otras consecuencias que traen consigo; y la verdad es que si esos males fuesen intrínsecos é inseparables de las huelgas, no podría autorizarlas la conciencia ni tolerarlas la autoridad. Pero como no lo son, por eso, cuando se trata de dar un juicio imparcial y sereno á la luz del derecho y de la moral, se debe examinar la cuestión prescindiendo por el momento de esos inconvenientes. Agrávase la prevención contra las huelgas atendiendo á su origen, que no es otro que la Internacional, y hoy las sostiene y fomenta su heredero el socialismo, lo cual las hace, con razón, sospechosas de maldad.

Es una cuestión que, al lado de su importancia, ofrece para el mo-

ralista y para el sociólogo el aspecto de cierta novedad. Porque si bien es verdad que ha habido en otros tiempos cesaciones de trabajo, no sólo individuales, sino colectivas; pero estas coligaciones de obreros, organizados en cuanto al fin y en cuanto á los medios, que se extienden de un oficio á otro, y pasan de un pueblo á otro pueblo y provincia, y aun llegan á abrazar diferentes naciones, son una cosa nueva y nunca vista hasta la moderna organización del trabajo, sobre todo si se atiende á las causas internas que ese fenómeno revela.

Y con esto, ya he dado una noticia de lo que entiendo por huelgas, que es lo primero que había que hacer antes de entrar en la cuestión; y aun para que todavía aparezca con mayor claridad aquello que está á la vista de todos, defino la huelga diciendo que es «una coligación pactada entre obreros para la cesación del trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de su estado.»

I

¿Son lícitas estas coligaciones ante el derecho y la moral? La opinión hoy más corriente responde afirmativamente, y la siguen, entre otros, Liberatore (1), Villada (2), Lehmkuhl (3), Genicot (4), Antoine (5). «La huelga, se dice por todas partes, en Bélgica como en Francia, en Alemania, en Inglaterra, es un derecho» (6). Pero esa corriente tiene sus contradictores; entre ellos cita el Sr. Groizard, como principales, á Wolowski en Francia, á Eduardo Haus en Bélgica, y Gabelli en Italia, y á ellos parece también inclinarse, aunque no resueltamente, el mismo Groizard, en sus *Comentarios sobre el Código penal de 1870*, art. 556 (7). La legislación de las naciones, en general, autoriza hoy el derecho de huelga, fuera de la de Portugal, que sea acaso la única excepción; las demás solamente castigan el

---

(1) *Principios de economía política*, parte 2.ª, cap. VI, § 4.º

(2) *Casus conscientae..... de liberalismo*, cas. II, *N. B.* hacia el fin.

(3) *Le contrat entre patrons et ouvriers et les grèves*, § 2.º, 4.

(4) *Theol. mor.*, t. II tratc. X, sect. I, cap VI, III.

(5) *Curso de economía social*, t. I sec. I.ª, cap. XV, art. 6º.

(6) *L'Association Catholique*, t. XXXII pág 89. — La revista francesa atestigua el hecho de la opinión, pero no emite la suya.

(7) Al Sr. Silvela se le atribuye también haber manifestado en 1901 en el Congreso (véase la sesión del Congreso de 10 de Julio de 1901) su opinión de que el obrero no tiene derecho á la huelga; otros diputados le contradijeron, entre ellos, el Sr. Moret. El Sr. Villaverde es de esta última opinión en el discurso que pronunció el día 20 de Enero de 1902 en la sesión inaugural de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, habiendo sido reelegido para su presidencia.

empleo de violencias y fraudes, y algunas únicamente lo primero.

La razón viene, á mi juicio, en apoyo de esta corriente de la opinión, que declara lícita de suyo la huelga, fuera de los casos que luego diré. Para demostrarlo, nada más conducente que examinar la definición que he dado de la huelga. No hablemos del fin, lo supongo ahora lícito; por eso he dicho que es mejorar la condición del obrero, y nadie negará que, contenida dentro de los límites naturales, sea ésa una aspiración justa y legítima en el obrero. Que si el fin de la huelga fuese malo, así como la transformación *socialista* del orden social, entonces ya no habría cuestión, porque la perversidad del fin inficionaría el medio de la huelga, aunque fuese en sí bueno ó indiferente. De esto es de lo que se trata, de saber si la huelga es un medio del cual puede valerse lícitamente el obrero para mejorar su condición.

Dos son las cosas que constituyen la huelga: 1.ª, la cesación simultánea del trabajo; 2.ª, la coligación empleada para ese fin, la cual, aunque sea casi indispensable para lo primero, conviene estudiarla aparte para el mayor orden y claridad. Pues empezando por lo primero, digo que la razón no descubre ningún desorden moral en la simple cesación del trabajo, aunque sea simultánea. Y, á la verdad, puede cualquiera de los obreros, éste, aquél, el de más allá, cesar lícitamente en el trabajo; luego pueden también hacerlo todos individualmente. Porque para uno, como para todos, el trabajo asalariado se funda en la libertad del contrato, y la obligación de trabajar nace únicamente de un compromiso voluntario que ordinariamente no fija plazo. En esta suposición, el razonamiento es sencillo; pero, á mi modo de ver, es de suyo concluyente. Y si no, ¿á quién de los huelguistas se le puede obligar á continuar trabajando? Á ninguno, porque así como fué libre en comenzar, es también libre en proseguir. ¿No puede el patrono despedir cuando quiera al obrero? Pues lo mismo puede hacer el obrero; y si esto puede, también podrá lo que es menos, que es no continuar en el trabajo, mientras no acceda el patrono á su demanda. Pues lo que puede cada uno, pueden hacerlo también todos, con tal que en la cesación simultánea no haya algún inconveniente extrínseco, como de los que adelante hablaré.

Con esta última limitación se responde al argumento que hace, ó, mejor dicho, á la contestación que da el Sr. Groizard al argumento propuesto.

«No es exacto, dice, que en la índole y el valor de los actos jurídicos no deba influir en muchos casos el número de las personas que

los ejercitan. Yo puedo detenerme todo el tiempo que tenga por conveniente en medio de una calle de cualquiera de nuestras grandes ciudades; pero si conmigo se detienen y allí permanecen hora tras hora 1.000 ó 2.000 hombres, ¿quién puede dudar que lastimamos el derecho de los demás ciudadanos y los intereses del comercio?»

Nadie, y por eso también digo que si de la interrupción general del trabajo se sigue algún grave inconveniente, aunque sea accidental, como, por ejemplo, la turbación del orden público, no tienen los obreros entonces derecho á la huelga; pero no hay paridad entre este caso y el propuesto por el Sr. Groizard, porque en una aglomeración de gente en la calle pública es inevitable y esencial que impida la libre circulación de las personas y del tráfico. Añado más: confieso que hay perjuicios inherentes á la cesación simultánea del trabajo, y entre ellos el que se sigue á los patronos, y es justamente en el que confían los obreros para conseguir su intento. Por eso afirmo, para completar mi pensamiento, que, ya que no *la justicia,* obliga á lo menos *la caridad* á los obreros á no usar de su derecho sin una causa proporcionada, y aun á eso les obliga la caridad para consigo mismos.

Esto es en cuanto á lo primero. Tampoco es ilícita la huelga por lo segundo que la constituye, que es la coligación de los obreros para la suspensión general del trabajo, porque la autoriza el derecho de asociación. Los hombres tienen un derecho natural de asociarse para los fines lícitos de la vida, y ese derecho, que los hombres reciben de Dios, está reconocido por el derecho positivo; el mal está en que se falta á veces en su aplicación. Pues si es lícito, por lo general, á los obreros, como se acaba de demostrar, el dejar á una el trabajo, también les será lícito asociarse ó pactar para ese fin. La consecuencia no tiene vuelta.

II

Hay otra razón que autoriza las huelgas, tanto ante la conciencia como ante la ley: es el derecho de legítima defensa. Mas para que exista este derecho, es menester, ante todo, lo mismo que en el argumento anterior, que la demanda de los obreros sea justa, porque el derecho en favor de la injusticia es una contradicción. Causas justas son el pedir: 1.°, que no se rebaje el salario más allá del precio ínfimo; 2.°, el aumento del salario, hasta tanto que sea suficiente, no

sólo para el obrero, sino para su familia; 3.°, que no sea el trabajo excesivo; 4.°, el descanso de los días festivos.

Mas sucede á veces que, para conseguir esas y otras demandas, no tiene el obrero otro recurso que la huelga, á fin de hacer con ella cierta fuerza moral á los patronos. No valen las razones y las súplicas; no hay sindicatos ni jurados y arbitrajes, ó no bastan para conseguir una avenencia; la autoridad tampoco interviene, ó lo hace sin resultado; ¿qué recurso queda entonces á los obreros? ¿Es esto decir que el derecho de defensa, aunque sea de una causa justa, autorice el empleo de un medio cualquiera, con tal que sea necesario para el fin? No; y por eso no podrían ciertamente los obreros valerse en ningún caso de un medio abiertamente injusto, cual sería, por ejemplo, el empleo de violencias personales ó de intimidación de los patronos; pero, tenga la opinión que quiera, nadie podrá decir con razón que el medio de la huelga en sí contenga una manifiesta injusticia, cuando le abonan tantas autoridades de sabios y de legisladores, y le apoya también la razón.

Se dice que falta aquí la igualdad en la lucha de las partes convenidas, porque la coligación de los obreros, por la fuerza que les da el número y la unión, es una coacción moral, un temor que se impone á los patronos. Mas la verdad es todo lo contrario, a saber: que la coligación, lejos de romper la igualdad, tiende á restablecerla, deshaciendo la desigualdad que existe, por la fuerza de las cosas, entre el poder del patrono y la debilidad del obrero aislado, del cual puede hacer lo que quiera el patrono. Viéndose en esa situación, el obrero busca en la unión la fuerza que en sí no encuentra para poder contrarrestar en lo posible á la superioridad de medios del patrono. Aun así y todo, lo ordinario es que el patrono la conserve, y que continúe habiendo no pequeña diferencia entre poder y poder, porque el patrono dispone de mayores recursos materiales y morales, y puede esperar más tiempo sin ganancia que el obrero. Pues ¿qué será si los patronos se coligan también entre sí?

Sólo una voz que hubiese hablado en uno ó en otro sentido sobre la licitud ó ilicitud de las huelgas, hubiese dirimido para todos los católicos la cuestión. Pero el Sumo Pontífice, en su famosa encíclica *Rerum novarun*, que versa toda ella sobre la condición de los obreros, no definió la cuestión jurídica de las huelgas, no las condenó en absoluto como ilícitas, por más que varios escritores hayan querido ver lo contrario en sus palabras, que son las siguientes:

"Una mayor duración ó una mayor dificultad del trabajo y la idea

de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros motivo para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. Á este mal frecueute y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesación del trabajo, no sólo daña á los amos y aun á los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y á las utilidades del Estado, y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes é impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas, que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros."

Y poco antes había también dicho en la misma encíclica: "Por esto, si acaeciere alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros, ó por declararse en huelga....., claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes."

¿Cuál es el alcance de tan graves palabras? Deplora el Papa la gravedad y la frecuencia del mal, llama á la autoridad á ponerle remedio, y aun señala un caso en el cual debe emplear la fuerza para reprimir la huelga. No es poco, ciertamente: y eso debe bastar para que se evite en lo posible un medio tan peligroso en la práctica; pero no basta, sin embargo, á mi juicio, para que se vea en las palabras del Sumo Pontífice una declaración terminante y general de la ilegitimidad de las huelgas en sí consideradas.

III

Pero hay casos—he dicho—en que la huelga es ilícita, y es cuando el obrero tiene obligación de continuar el trabajo porque á ello se obligó fijando un tiempo en el contrato con el patrono. Entonces el cesar en el trabajo y declararse en huelga sería una violación de la justicia, á no ser que, forzado por la necesidad, hubiese convenido el obrero en condiciones manifiestamente injustas. En el último caso, á pesar del plazo fijado, y antes de terminarse, bien podría el obrero negarse á continuar trabajando. ¿Por qué? Porque el contrato injusto, aun consentido, fué nulo desde el principio, y no tiene, por lo tanto, fuerza para obligar al obrero.

Hemos examinado lo que es la huelga en sí misma, y no hemos descubierto en ella ningún vicio interno de injusticia que la inficione; esto

era lo principal en la presente cuestión. La coligación de obreros para suspender á una en un momento dado el trabajo, no aparece injusta á la razón, á no ser que hubiese pacto en contrario. Pero no basta esto para la legitimidad de la huelga determinadamente y en concreto; se necesita, además que la acompañen otras condiciones, ya de parte de la justicia, ya de la caridad.

En cuanto al fin—ya lo dije,—la demanda de los obreros debe ser justa; en cuanto á los medios, es menester que no se emplee la sedición ó la violencia, ya en cuanto á los patronos, ya en cuanto á los compañeros de trabajo. En lo cual suele faltarse mucho, empleando las amenazas y la coacción para obligar á todos á la cesación del trabajo, y también para impedir que lo emprendan aquellos á quienes el patrono llama en sustitución de los huelguistas. ¿Qué derecho puede haber para obrar de esa manera? Si los promotores de la huelga tienen derecho para dejar el trabajo, ¿no tienen, cuando menos, un derecho igual para continuarle sus compañeros? Y ¿no le tienen también evidente los nuevos obreros venidos de refresco para proseguir el trabajo que los antiguos voluntariamente abandonaron? ¿Dónde está la libertad y aun el derecho al trabajo, hoy tan pregonados por los mismos obreros? Ese proceder no es más que una irritante injusticia en los huelguistas; y mala manera de defender su propio derecho es el comenzar por atropellar tan manifiestamente el ajeno, y, sobre todo, el derecho de sus propios compañeros de profesión, y, con ella, participantes de su misma condición débil y trabajosa. Así es que, á proporción que por este lado crece la injusticia, se disminuye para con los huelguistas la consideración á que se hace el obrero acreedor por su estado y por sus legítimas aspiraciones. Y resulta, además, con ese procedimiento injusto, que la tiranía del capital, dado caso qne exista, se convierte en otra tiranía, quizás más dura y cruel, que es la tiranía del obrero para con el obrero. Y, no obstante, sucede en la práctica que estas coacciones son difíciles de evitarse, porque sin ellas, y continuando el trabajo otros obreros, se frustra la huelga, y quedan los huelguistas burlados en su demanda y sin trabajo.

Y no es menester, para que exista el abuso, la violencia física ni la amenaza abierta. "Ningún apremio material ejercían, dice con razón el Sr. Groizard (1), en la célebre huelga de los docks de Londres, los obreros coaligados que esperaban en las estaciones de los ferrocarriles

(1) Obra citada, t. VII, pág. 353.

á los trabajadores que llegaban de otras regiones con el deseo de trabajar; no tenían aquellas comisiones, según los apologistas de la huelga, el propósito de turbar el libre ejercicio de su libertad individual, sino sólo el de explicarles el estado y situación de las cosas. Pero con decir que esos pacíficos instructores y esos comisionados, tan respetuosos con la libertad ajena, se reunían cada día á la llegada de los trenes en número de 11.000 (1), es suficiente para que nadie, que tenga el ánimo sereno para apreciar esta clase de cuestiones, desconozca que los mismos efectos que con la violencia é intimidación hubieran podido obtener, los alcanzaban con la coacción moral que ejercitaban."

Lo dicho hasta aquí es de la justicia; pero, además, la caridad para con el patrono pide que no se esté esperando para declarar la huelga, y como espiando el día y momento en que la interrupción del trabajo ha de ser más perjudicial para el patrono, á no ser que esto fuese necesario para la defensa del derecho propio. Y aunque yo deba mirar principalmente el asunto por el lado objetivo, para no olvidar del todo el subjetivo, hay que decir que el mismo deber de caridad pide que no se proceda por odio contra los patronos, sino únicamente por el amor de la justicia y por la defensa de los propios derechos; y esto mismo preservará al obrero de incurrir en una injusticia, que es el deseo de vengarse del patrono. Cosa difícil cuando hay tantos agentes que, por la palabra y por la prensa, excitan y mantienen los odios de clase, y que es, sin embargo, necesaria, si se ha de evitar que los huelguistas excedan los límites de la justicia, siendo, como son, tan malos consejeros el odio y la venganza, tan malos como el espíritu de tumulto y rebelión, que suele ser también con frecuencia compañero de los ocios colectivos de los obreros. Por esto, y por ser difícil el saber si se reunen todas las condiciones necesarias para la licitud de la huelga, pocas veces se puede autorizar positivamente este medio de defensa.

IV

Esto me lleva á decir algo sobre la intervención de la autoridad en las huelgas. Parece, á primera vista, que esta intervención tiene que ser un abuso de autoridad y un ataque á la libertad del contrato, porque las huelgas se relacionan estrechamente con el contrato del trabajo

(1) Leroy-Beaulieu, *Traité théorique et pratique d'Economie politique*, t. II, pág. 435.

entre particulares, y parece ser, por lo mismo, asunto que pertenece exclusivamente al orden individual. Mas para ver hoy lo contrario, no hacen falta razonamientos. Tan de bulto se presenta á la vista de todos ser también un asunto de orden público, y eso no según un solo aspecto, sino por múltiples relaciones y adherencias que, como veremos, tiene con el orden social.

Por esto, puede la autoridad legislar sobre las huelgas para fijar los límites y condiciones del ejercicio de ese derecho. La autoridad puede, á mi entender, hacer más. Porque si los daños sociales originados de las huelgas fuesen tan frecuentes y ordinarios que pareciese el uso del derecho degenerado en abuso permanente, la autoridad podría prohibirlas y reprimir con la fuerza un derecho ideal, que se hubiese convertido en su ejercicio en violencia y tropelía. Y este era el carácter de la legislación antigua: hoy, como dije, predomina el opuesto de permisión de las huelgas.

Entre nosotros, el ministro de la Gobernación, Sr. González, fué autorizado por un Real decreto de 29 de Octubre de 1901 para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre huelgas y coligaciones, que se publicó en la *Gaceta* del día 30 del mismo mes (1).

El proyecto, siguiendo la corriente moderna, autoriza las huelgas, con ciertas condiciones. Dice su art. 1.º: «Las huelgas que realicen los obreros con el objeto de mejorar las condiciones en que trabajan, son lícitas, cuando se verifiquen en las circunstancias siguientes.....» (2).

Esto se ha dicho en general. Ahora, en la hipótesis de que la ley autorice el derecho á las huelgas, vamos á señalar algunos casos, en los cuales, principalmente, puede intervenir la autoridad. El primero, que es el más ordinario (3), se desprende fácilmente de lo arriba expuesto. Es para proteger la libertad del trabajo contra los obreros

---

(1) Según se ha dicho de público, el proyecto no satisface ni á los patronos ni á los obreros.

(2) Como para allanar el camino, dice la exposición del proyecto: «El art. 556 del Código penal vigente considera como delito «las coligaciones que tengan por objeto »encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo y regular sus condiciones», y esta disposición legal, que en pocas ocasiones, y quizá en ninguna, se ha aplicado, no tiene razón alguna de existir en los presentes tiempos. De esto á afirmar—y sea dicho de paso,—contra lo que establece el art 5.º del Código civil, que las leyes pueden perder su fuerza por el desuso, me parece que no hay mucha distancia. Dice así el artículo del Código civil: «Las leyes sólo se derogan por otras posteriores, y no prevalecerá contra su observancia el desuso ni la costumbre ó la práctica en contrario.»

(3) Recuérdese lo que hicieron en Cádiz el mes de Diciembre de 1901 los panaderos huelguistas contra las panaderías abiertas, entre otros muchos casos, como el de las huelgas de Barcelona después de la de Cádiz, en el mismo mes de Diciembre, la cual continuó á la entrada del presente año.

que emplean las violencias ó las amenazas contra los que no quieren tomar parte en las huelgas, ó quieren apartarse de ellas ó reemplazar en el trabajo á los huelguistas. Está en los artículos 1.° y 6.° del proyecto. Y aquí deben entrar, no sólo las violencias y amenazas, sino las maniobras fraudulentas y toda clase de vejaciones é imposiciones que menoscaben la libertad del obrero, porque todas son violaciones de la justicia. Y por esto entra de lleno esta intervención en uno de los principales oficios de la autoridad, que es amparar con la fuerza los derechos individuales de los ciudadanos, y, entre ellos, el derecho sagrado que tienen de que no se les impida el trabajo, de que necesitan para vivir ellos y sus familias.

Otra injusticia suele cometerse, que tiene relación con la precedente. Es cuando se emplean medios semejantes por unos obreros contra otros para obligarlos á que entren en las sociedades llamadas de resistencia. Y aun llega á veces el atrevimiento hasta querer imponerse á los patronos, exigiéndoles que no admitan obreros que no estén afiliados á dichas sociedades, ó que despidan á los que no pertenezcan á ellas, y aun se les amenaza, de lo contrario, con la huelga, ó se les intima como una condición para terminarla. Es una exigencia manifiestamente injusta, y desde luego se puede afirmar sin vacilación que la huelga que no tenga otro fundamento es ilícita. Pero aquí la osadía injusta raya en lo grotesco, porque eso es como querer obligar al patrono á echarse el dogal al cuello; pues no parece otra cosa el forzarle á no tener en su casa sino obreros que le tengan en constante alarma, vigilantes siempre y dispuestos para encontrar motivos de oponerle una resistencia colectiva. Que el patrono haga lo contrario, se concibe, porque entra en sus intereses el despedir á obreros que sean miembros de esa clase de sociedades; pero el querer obligarle á no pactar y pagar el trabajo sino á sus rivales, prueba una de dos cosas: ó la insensatez de la pretensión de los obreros, ó la debilidad del poder de los patronos.

Otro caso evidente del derecho de intervención de la autoridad es el que ya hemos visto indicado por el Sumo Pontífice León XIII. Es cuando la huelga de los obreros pone en peligro la seguridad pública ó de los ciudadanos; el derecho de la autoridad es entonces, ante todo, un deber de cumplir su ministerio de guardián del orden público y social. Para este caso he dado ya arriba la razón al Sr. Groizard en su réplica, cuando fundamentaba yo, según mi humilde entender, el derecho á la huelga.

¿Puede intervenir la autoridad para impedir una huelga que paralice un servicio público, por ejemplo, el del alumbrado ó de ferrocarriles? Varios economistas sostienen la afirmativa, dice el P. Antoine; lo cual quiere decir que hay quienes también sostienen la negativa. Aquí la solución no es tan fácil y expedita como en los obreros de las empresas particulares, con respecto á los cuales sostuvimos en tesis la licitud de la huelga, lo cual equivale á decir que no puede prohibirla de suyo y en absoluto la autoridad. Porque, por una parte, los empleados de los servicios públicos son libres, como los obreros ordinarios, para continuar en su trabajo, así como fueron libres en encargarse de sus empleos. Mas, por otra, tiene también derecho la autoridad para mantener, en beneficio común, el orden y la regularidad en la administración pública. De esto se deduce que los empleados en los servicios públicos contraen cierto compromiso, á lo menos tácito, si no para continuar en el servicio contra su voluntad, á lo menos para no abandonarlo en perjuicio del público. Por eso creo que, si bien no se puede privar á esa clase de obreros de los medios de procurar sus reivindicaciones legítimas, que tienen los demás, deben, á lo menos, antes de declararse en huelga dar parte á la autoridad con la anticipación suficiente para que pueda proveer á la necesidad de que no se interrumpa el servicio público. El art. 1.° del proyecto de ley citado exige la anticipación de quince días, y comprende «los ferrocarriles, tranvías, buques ú otros servicios que se utilicen por el público».

«Un medio de hacer justicia á los obreros á que nos referimos, dice el escritor citado de Economía política, sería que el poder público hiciera que se sometiese de oficio el litigio á un Consejo de árbitros, haciendo, si fuera preciso, obligatoria su decisión» (1).

Otro caso. Aunque no se trate de servicios públicos, sino de empresas particulares, si, como consecuencia de la huelga, se sigue en una comarca ó región la falta de los artículos de primera necesidad, ó la paralización de la vida económica é industrial, ¿tiene derecho de intervenir la autoridad para reprimirla? El proyecto, en su art. 2.°, resuelve la cuestión en sentido afirmativo, y juzgo que bien, y esto por una razón semejante á la anterior. Porque la autoridad tiene el deber de impedir los daños de la sociedad. Se me dirá que también los huelguistas tienen derecho para llevar adelante sus justas pretensiones.

---

(1) P. Antoine, obra citada, t. II, sec. 1.ª, cap. XV, art. 6.°, § 4.°

Es verdad; pero es un derecho privado, que tiene sus límites, así como lo tienen otros muchos derechos, y aquí le limita la necesidad de evitar un daño común. También el particular tiene derecho á conservar un objeto de su propiedad privada, una casa, un campo; pero ¡cuántas veces tiene que ceder ese derecho á las exigencias de la necesidad ó de la utilidad común, y la autoridad obliga al dueño á una expropiación forzosa!

Las huelgas causan, además de lo dicho y como consecuencia inevitable, pérdidas de intereses, tanto de los obreros como de los patronos; relajación de los vínculos que deben unirlos entre sí; desquiciamiento de las empresas y de las iniciativas de los patronos; disminuyen el amor al trabajo, y colocan á los ánimos en un estado habitual de incertidumbre y agitación. Cuando no se ve el remate de estos y otros daños y peligros semejantes por la falta de avenencia entre patronos y huelguistas, impónese á la autoridad el deber de procurar la conciliación, y aun, llegado el caso, de obligar á aceptarla, ya sea por sí misma, ya por medio de sus delegados. Lo pide la necesidad del bien común, á cuya conservación debe mirar la autoridad. Y he aquí otro motivo de intervención justa.

VENANCIO MINTEGUIAGA.

(Concluirá.)

UNA CELEBRIDAD DESCONOCIDA

ESTUDIO CRÍTICO-BIOGRÁFICO

(Conclusión) (1)

LA MUJER

IX

Salvedades.—Nacer en malos tiempos.—Espoz y Mina y D. Ángel del Arenal.—Alborada triste.—La huérfana.—*Dios y Libertad.*—Enlace matrimonial y enlace de ideas.—Viudez.—La *Filósofa* de la Montaña.—Particularidades, intimidades y amistades.—El leproso. — Más datos edificantes.— Pesimismo y optimismo.— La religión de la humanidad.—Últimos años.—La muerte.—*Marcha fúnebre-triunfal.*—La estatua.—La fama.—¿.....?

«¡Atrás, atrás! Concepción Arenal no os pertenece. Muy alto lo dicen, como veremos, sus escritos y su vida.»

Así escribíamos al empezar este estudio, encarándonos con los enemigos de Dios, de la Iglesia y de la sociedad.

Y en efecto, hemos visto que sus escritos dicen muy alto que no fué sectaria, ni materialista, ni positivista, ni socialista, ni revolucionaria, ni inmoral, ni atea. Pero, ¿dicen tan alto sus escritos que fué católica? De lo que llevamos citado y de otros muchos testimonios que no hay tiempo de examinar, se deduce que admite la inmortalidad del alma, la eternidad de premios y castigos; la existencia de Dios, pero no de un Dios abstracto é impersonal, ni aun personal, como el de los deístas, no la existencia del Dios-todo del panteísmo, ni menos la de Dios *in fieri* germánico, sino la existencia del *Verbum caro factum*, de Jesucristo Dios y Hombre verdadero; y, finalmente, admite la intercesión y el culto de la Virgen y aun todo el culto católico; como cuando abrió una suscripción en *La Voz de la Caridad* para que en las prisiones no cesara la Misa ni la administración de los Santos Sacramentos.

Mas, ¿por qué negarlo? estas como ráfagas acá y allá de verdad

(1) Véase la pág. 210 del número de Febrero.

católica, desaparecen demasiado pronto entre las indecisas neblinas de humanitarismo ó altruísmo que se extienden por casi todos sus escritos, neblinas desgarradas á trechos por afirmaciones y alusiones que dan frío en el alma. Los errores y contradicciones que allí se encuentran, ¿son meramente materiales? ¿Pueden siempre explicarse los pasajes obscuros por los claros? ¿Obedece su modo de escribir á una táctica prudente, según algunos, á fin de abrirse paso entre los que no la leerían si se presentara francamente católica?

Si no hallamos contestación categórica á estas preguntas en el estudio de su vida, no habremos logrado que hable la esfinge.

Concepción Arenal vino al mundo el año 20, el que recordaba Villergas en su *Paralelo entre Espartero y Narváez*, diciendo:

> Llegó el año de veinte, y desde luego
> Las cosas se cambiaron
> Por la firmeza del invicto Riego.
> .....
> Dióse á los servilones inhumanos
> Mú ica de zambomba y de cencerro,
> Gritando por doquier los ciudadanos:
> ¡No más cadenas! ¡Mueran los tiranos!
> ¡Viva la libertad! ¡Trágala, perro!

Con esta suavísima música arrullaron á la pobre niña en la cuna (1). Poco más de un año vendría á tener cuando Espoz y Mina, encargado de la Comandancia general de Galicia, contraía matrimonio en la Coruña con Juana María de Vega, «una tierna niña» (como él la llama en sus Memorias) que, andando el tiempo, había de ser íntima

---

(1) Concepción Arenal nació el 31 de Enero de 1820, y fué bautizada solemnemente el 1.° de Febrero en la iglesia parroquial de San Julián, de la villa de Ferrol, por el capellán-párroco castrense del segundo batallón de infantería de Burgos, del cual era sargento mayor D. Ángel del Arenal y de la Cuesta, padre de la recién nacida; algunos biógrafos le llaman coronel ó teniente coronel, y todos convienen en que fué mayorazgo montañés, y en que, cuando la brutal invasión francesa, arrojó lejos de sí la toga de abogado, empuñó las armas en defensa de la patria y con otros dos hermanos salió al encuentro de Napoleón,

> Gran bandido de coronas.

El mismo año en que tuvo á su primogénita Concepción, publicó un libro con el título *El sistema militar de la nación española*, en que se adelantaba á su tiempo y daba muestras de saber manejar la pluma como la espada.

amiga y protectora de Concepción (1). Tres años contaba ésta, y ya empezó á sentir que le faltaban las caricias de su padre, á quien no veía por casa, y empezó á ver siempre lágrimas en los ojos de su buena madre D.ª María Concepción de Ponte y Teureyro, lágrimas que brotaron entre sobresaltos y angustias durante seis años. Un día corrieron con más abundancia que nunca, y la niña y sus dos hermanitas menores oyeron de los labios de su madre: «¡Hijas mías, vuestro padre ha muerto!» Nueve años tenía Concepción, y su precoz talento la puso pronto al tanto de los tristes sucesos de aquellos seis años; su padre, por sus ideas avanzadas, había aparecido como sospechoso al absolutismo intermitente de Fernando VII, y mientras Espoz y Mina tiene que huir á Inglaterra por igual causa, D. Angel del Arenal sufre la persecución, el destierro y, por último, la cárcel, de cuyas resultas enferma y muere.

Este encontrarse con la desgracia y la orfandad al alborear de la vida, hizo á Concepción vivir mucho en poco tiempo, y por eso puede decirse que fué ya mujer á los nueve años.

El dolor imprimió desde entonces en su alma su sello característico, que rara vez desaparecía ni aun de su frente. Sin duda que á sus ojos su padre murió sin culpa, fué un mártir de sus ideas generosas en pro de la verdadera libertad y en contra de injusticias tiránicas. Y acaso no se engañaba la hija; pues al iniciarse en España aquellas nuevas orientaciones, se podía admitir en algunos cierta buena fe é intención que ahora ya parece imposible. En los tristes recuerdos de su niñez se enlazaban, sin duda, las aspiraciones del padre con la piedad cristiana de la madre, pues no tenemos fundamento ninguno para dudar de que Concepción fuera educada por su madre como todas las madres educaban entonces en España, cristianamente. Y

---

(1) Mina, que con su división de Navarra, compuesta de unos 12.000 hombres, "había tomado 13 plazas fuertes, una inmensa artillería, muchos miles de prisioneros y destruído más de 40.000 franceses de las tropas selectas de Napoleón", fiel á su lema: *¡Constitución ó muerte!*, al despedirse de los navarros, antes de ir á Galicia, les recomienda el cultivo de esta planta tan delicada (la Constitución), "sin permitir..... que mano osada os la arranque". "¡Ah!, continúa, en ese caso yo fuera el primero que corriese presuroso desde el país que baña el Miño á replantarla, é invocando de nuevo vuestro auxilio, deshiciese en menudos polvos al que tal hiciera, para que sus cenizas sirviesen, mezcladas con el estiércol de nuestro amor, á dar nueva vida á la idolatrada planta." Hay metáforas que pintan una época. Y no hay que olvidar que, según el mismo Mina: *Constitución es en España sinónimo de Patria, Religión y Rey.*

quizás inspirada por el recuerdo unido del padre y de la madre, escribió su primer libro, todavía inédito, con el grandioso y simpático título de *Dios y Libertad.*

Su madre y sus dos hermanitas, en aquellos revueltos tiempos, se acogieron al sagrado de las montañas de la Liébana, y en Armaño, donde tenía el hogar de sus abuelos paternos, empezó la niña á ejercer la caridad doméstica cuidando de su abuelita, que había sido su madrina en el bautismo, sin separarse de ella hasta que la dejó en la paz del sepulcro. Catorce años contaba cuando se trasladó con su familia á Madrid, donde pudo, mejor que en el retiro de la montaña, saciar su sed insaciable de verdad, que fué, junto con la justicia y la caridad, la pasión de su vida.

Dícese que aprendió sin maestro el francés, el italiano, el inglés y hasta el latín. Devoraba cuantos libros ó papeles caían en sus manos; y si algunos de éstos inoculaban el veneno de los falsos filósofos y los enciclopedistas, ¿tendría á su disposición saludables antídotos? De temer es que no. Arriesgada era, en verdad, su vida aventurera, científica y literaria, aun á favor del disfraz de hombre, á semejanza de la Monja-Alférez; y, sobre todo, no habiendo tenido para ello, á lo que sepamos, inspiración del cielo, como la tuvo Juana de Arco para ceñirse el coselete y embrazar la adarga (1). Que no corriera peligro de perversión intelectual una joven, una mujer que se lanzaba sola á vadear las corrientes de los conocimientos humanos, nadie habrá que lo afirme. De estos peligros intelectuales quizás no la pudo librar ni su marido D. Fernando García Carrasco, porque él también los corría; pero la salvó de los peligros morales, pues no sé que nadie haya puesto tacha en las costumbres de la ilustre escritora. El enlace con este joven abogado por los años de 1847 fué también, á no dudarlo, enlace de ideas, y de ahí que colaborasen ambos algún tiempo en *La Iberia*, que figuraba en las avanzadas del liberalismo. Hay quien asegura que en esta época fué perseguida por sus ideas y tuvo que huir á Oviedo, donde fundó un periódico para proseguir defendiéndolas. Pero de esto queda poco rastro, y estas ilusiones, más ó menos engañosas, duraron poco: el año 55 quedó viuda con dos hijos

---

(1) El Espíritu Santo, en el Deuteronomio, dice: *Non inductur mulier veste virili nec vir utetur veste feminea: abominabilis enim apud Deum est qui facit haec.* "La mujer no se pondrá vestidura de hombre ni el hombre usará vestidura de mujer, porque el que hace esto es abominable delante de Dios."

y esta disposición de la divina Providencia, aunque muy dolorosa, fué sin duda un golpe de gracia para la pobre.

Retiróse de nuevo á su casa paterna en Armaño con sus dos hijos, y vivió también en Potes, hasta que se vió obligada á volver á Madrid para darles carrera, vendiendo con este fin cuanto aún le quedaba de su mayorazgo. Algunos años de su juventud, primero, y después de su prematura viudez, se deslizaron ocultos entre Armaño y Potes; pero no tanto que ambas épocas no nos proporcionen datos interesantes de su carácter y de las disposiciones de su espíritu en orden á la religión que le había impuesto en el bautismo el nombre de la Inmaculada. En la soledad de aquellas montañas, en la Liébana, que tanto se había distinguido algunos años antes en su lucha desesperada contra los soldados de Napoleón, allí, obligada por los picos de sus montañas á elevar los ojos al cielo, cultivó su espíritu y profundizó los problemas de la vida mucho mejor que en las cátedras universitarias. Desde muy joven todos la empezaron á llamar por allí la *filósofa*, porque no gustaba de perder el tiempo en visitas ni en vanidades femeniles; sus ocupaciones eran reflexionar, estudiar, escribir; su traje ordinario, una modesta bata de percal; su único inseparable compañero en todo tiempo, su paraguas; con él iba á uno de sus sitios predilectos de paseo, el *Prado de los Pobres* ó se internaba hasta llegar á veces á las primeras estribaciones de los Picos de Europa coronados de nieve, aunque tuviera que volver ya entrada la noche. No conocía el miedo.

Cuéntase que cuando joven, hallándose en su casa de Armaño, una noche en que la asaltaron unos bandidos, que habían ya hecho otras fechorías en el pueblo, al ver que nadie se movía en la casa, se levantó, cogió una escopeta y disparó un tiro, cuya señal aún se conserva en la puerta de un balcón por donde saltaron los malhechores, dejando algunos cubiertos de plata en el patio.

Allí donde concluye la carretera y empieza la calle de San Roque, en la villa señorial de Potes, está la casa solariega donde nació el gran concertista Monasterio, y donde vivió tres ó cuatro años, lo menos, Concepción Arenal con sus hijos, que juguetearían á la sombra de los cerezos, melocotoneros y almendros de su fértil valle festoneado de vides, ó á las orillas del Quiviesa ó del Deva, mientras ella elaboraba el *Manual del Visitador del Pobre* y aguzaba su pluma, á guisa de espada debeladora de injusticias, fijando quizás sus ojos en

la Torre del Infantado, que le recordaba aquel Marqués de Santillana que manejó con bríos las armas y con gracia la pluma.

Allí, la que había dado el buen ejemplo á los impacientes y presumidos de no lanzarse á escribir en público hasta los treinta años, les dió á todos los escritores el más importante aún, y menos seguido, de pensar y reflexionar mucho antes de escribir algo. Por eso sentimos con el Sr. Cos-Gayón cuando dice:

«Es incuestionable que no pudo escribir lo que escribió sin adquirir por medio de copiosa lectura amplísima extensión de conocimientos sobre multitud de materias diferentes; pero también podemos dar por cierto que meditó más que leyó, y que el rico caudal de sus ideas era producto más bien de propia inspiración que de las lecciones ajenas.»

Estos años de soledad la hicieron pensadora, y consiguientemente la formaron para las luchas benéficas en un cercano porvenir.

He aquí cómo, hablando en tercera persona, pintaba ella misma más tarde su situación de entonces:

«*A nuestos amigos desconocidos.*

»Una persona vivía hace ya muchos años en una pequeña aldea apartada del mundo por altas montañas y por un aislamiento absoluto, conversando nada más que con algunos libros y en la mayor soledad su inteligencia y sus sentimientos. La incomunicación era completa; la vida, triste; el vacío, grande; la fuerza que se necesitaba, mucha; las ocasiones en que faltaba, frecuentes. Un día, levantándose enérgicamente después de una caída, puso su espíritu en comunicación con otros espíritus; vió y afirmó que en alguna parte, no sabía dónde, pero que en alguna parte había criaturas que como ella pensaban y sentían, hermanas de inteligencia y de corazón á quienes amaría y de las que sería amada si llegasen á conocerse; y, por su parte, empezó á amar á aquellos seres, de cuya realidad no dudaba. ¿Los vería alguna vez? Lo ignoraba, y con su fe, su duda y su esperanza hizo una composición poética que tenía el mismo título que este artículo, y que concluía así:

Si Dios el dulce consuelo
Niega á mi dolor profundo
De verós aquí en el mundo,
Mis amigos, *hasta el cielo.*

«Dios no le ha negado este consuelo. En el mundo ha hallado aquellas almas semejantes á la suya que había visto en la soledad.»

Muy cerca de sí empezó á encontrarlas en aquella gente sencilla, que se extrañaban de verla asistir los domingos y días festivos á oir Misa, en el antiguo convento de dominicos, y ponerse en una capilla retirada, desde donde no se veía el altar; y se extrañaban más de que preguntándole el por qué, respondiera que «ella no iba á ver Misa sino á oir Misa».

Aunque siempre amó la soledad, no tuvo de ella el concepto de Floebert al asegurar que «todos vivimos en un desierto y nadie comprende á nadie». Ella no quería estar sola, con aquella soledad desesperante de que habla el infeliz Guy de Maupassant y que le llevó á morir en un manicomio, después de haber vivido suelto en el gran manicomio del mundo.

No; y por eso se rodeó de personas caritativas y de menesterosos y fundó allí una Conferencia de San Vicente de Paúl, para señoras, que aún permanece, y allí presidía sus sesiones, redactaba sus actas y visitaba á sus pobres.

Á esto se refiere en una carta que escribía al Sr. Monasterio el verano del 60, en estos términos:

«Considerando que ha llovido, llueve y lloverá, y que lloviendo no es muy divertido un viaje por caminos de piedra, he resuelto suspender el mío. Será servicio de Dios y del prójimo que á bordo de las albarcas que mejor le vengan se lance usted á estas *soi-disant* calles, hasta llegar á casa de Casilda, y proponerle una sesión (secreta) para esta noche, en que se tratará de la futura Asociación de señoras.»

Mas no se contentó con la limitada esfera de acción de aquel rincón del mundo, y cediendo á su especial vocación de hacer bien, no á uno que otro individuo, sino á la humanidad entera, emprendió á un tiempo mismo la lucha por su existencia y por el consuelo de los demás, comenzando el largo *Via-Crucis* de los más punzadores desengaños. Á esta época pertenecen unas cartas autógrafas preciosas que hemos tenido á la vista, y de las que, completamente autorizados, copiamos algunos fragmentos.

Escribe á Monasterio desde Coruña el 23 de Octubre del 63, y, entre otras cosas, dice:

«Como usted me pregunta si iré pronto á Madrid, voy á decirle que iré mucho antes de lo que pensaba, porque he sido nombrada y he aceptado el cargo de Visitadora de las prisiones de mujeres, y en Madrid hay una. Mucho, muchísimo celebro sus triunfos de usted en Asturias, y comprendo cómo debe conmover el entusiasmo que excita á un sér tan impresionable como usted. ¡El artista ve la humanidad por el lado más bello! ¡Qué diferencia entre su camino de usted y el mío! Hasta ahora había vivido con la desgracia, ahora voy á vivir con el crimen.»

En otra del 64, se bromea con el mismo sobre el mismo asunto:

«Si usted quiere absolutamente ser visitado por mí, todo puede arreglarse. Robe usted (poco, por supuesto) y le castigarán. Que sea en Asturias ó en alguna de las cuatro provincias de Galicia, y vendrá usted á esta Galera; se cuida usted de disfrazarse y afeitarse,

haciéndose un moño muy decente con su poblada cabellera. Le pondré á usted al lado de *la Loba* y parecerá usted una vestal. Conque manos á la obra y despáchese, que á mí pueden dejarme cesante de un momento á otro, y se acabó la ganga.»

Y, en efecto, con fecha del 19 de Julio del 65, le escribe:

«S. M. (q. D. G.) ha tenido á bien dejarme cesante, y lo más temible del caso, lo que me tiene inconsolable, es que no ha quedado satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que he desempeñado mi destino, ó, por lo menos, no me lo dice. Para hablar en serio de todo esto era menester escribir mucho, y no vale la pena. ¡Todo está dicho en dos palabras! Yo he hecho lo que he debido, y los demás lo que han querido. Era yo una rueda que no engranaba con ninguna otra de la máquina penitenciaria, y debía suprimirse..... El Gobierno no quiere moralizar las prisiones, aleja de la esfera oficial á quien procura moralizarlas y contesta al primer libro que con este objeto se escribe (*Cartas á los delincuentes*) dejando cesante al autor. ¡Y esto se llama y lo llaman Gobierno! Gran necesidad hay de rehacer el Diccionario si hemos de entendernos.»

En verdad que era imposible que ella se entendiera con ciertas gentes, porque, no, no era de ellos. ¿Qué había de común entre el egoísmo, la funesta política, la inmoralidad, la vida mundana de ellos y la vida oculta y morigerada de Concepción, consagrada al cumplimiento del deber y á caritativos sacrificios? Nada. Estos choques repetidos contra las asperezas de la realidad la iban desengañando cada vez más, pero también la iban destruyendo. Su precario estado de salud lo deducimos de otros trozos de cartas dirigidas al mismo ilustre maestro:

«Mi querido paisanito, le dice; aunque no puedo moverme, es preciso correr mucho para alcanzarme. La carta primera que me dirigió usted á la calle de los Reyes no pudo dar conmigo hasta Alhama, y la segunda no me ha dado alcance hasta aquí (Coruña) »

Y aludiendo á una *Marcha fúnebre-triunfal,* que componía por entonces Monasterio, le dice un poco más abajo:

«Si no pongo otra traza, creo que no podrán tardar mucho en enterrarme; por consiguiente, una *marcha fúnebre* es la cosa que más me conviene. Lo de ser *triunfal* podría parecer un obstáculo para que yo hiciera uso de ella; pero no es así, porque he alcanzado *muchos triunfos* sobre mí misma. Y aunque no está en uso poner en música los de esta clase, alguno ha de empezar tan buena costumbre. Por lo demás, ¡qué asunto! El triunfo sobre sí mismo ofrece al artista un campo que, por tan vasto, no podría recorrer nunca. Necesita imitar el rugido de los leones, el arrullo de las tórtolas, la obscuridad de los abismos, la luz del rayo, las brisas perfumadas de Mayo y la voz del huracán; y todavía, si pudiera hacer todo esto, no podría bastante, porque todos los elementos desencadenados no tienen tempestades como las que agitan el corazón del hombre.»

En otra, escrita desde San Pedro de Nos, que está á medio camino entre la Coruña y Betanzos, le dice al mismo:

«Gracias á la benéfica influencia del campo, empiezo á hacer pinitos, pero nada más. Me he resistido heroicamente á los planes médicos, y tomo por toda medicina canto de pájaros, murmullo de aguas, vista de prados, sombra de árboles y perfumes de flores, con largas dosis de santa amistad de la santa mujer en cuya deliciosa quinta estoy (la Condesa de Mina), y que agradece sus recuerdos de usted, que, lejos de ser para ella desconocido, contribuyó cuando estuvo en Palacio á que fuera usted pensionado, y recuerda á su buen padre de usted cuando le presentó á la Reina.»

Mucho valía en la Sra. Arenal la cabeza, pero valía mucho más el corazón, tan por extremo delicado y compasivo que, usando de una frase de Fernán Caballero, parecía tenerlo en carne viva: su cabeza rebosaba inteligencia, pero su corazón rebosaba bondad, con tanta mayor tendencia á difundirse, cuanto se veía más obligada á reconcentrarla en sí misma y cuanto mayores represas le ponía el egoísmo humano. Esto explica lo poco extensas que fueron sus relaciones de amistad, y, en cambio, cuán intensas fueron. En la Condesa de Espoz y Mina pudo explayar su corazón sin reserva, por la única y suprema razón de que la noble viuda del célebre general era caritativa, era buena. Cuando el año 1861 le dedicaba Concepción Arenal su obra premiada *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*, todavía no la conocía personalmente, sino por su fama de caritativa é insigne bienhechora de Galicia: quizá de esta dedicatoria arrancó su amistad, que duró hasta la muerte de la Condesa y aun más allá; pues, como atestigua el hijo de la Sra. Arenal, D. Fernando, su madre quedó unos meses después de esta pérdida como imposibilitada por el dolor para seguir sus trabajos de redacción en *la Voz de la Caridad*. Quizá desde el principio descubriera la Condesa, en la predilección de su amiga por la mejora de las prisiones, una especial consagración á la memoria de su padre, que tanto sufrió en ellas. Mas lo que ciertamente pudo descubrir mientras más la trataba fueron los fondos de abnegación y caridad, en que ella ciertamente no se quedaba atrás. ¡Qué poco se parecía esta amistad á tantas amistades frívolas de mujeres! ¡Qué poco la vida que llevaban á la vida del mundo! Todas sus diversiones se reducían á consolar á los tristes y socorrer á los necesitados. La Sra. Arenal cuidó siempre de ocultar el mucho bien que ella misma hacía: rarísima vez habla de sí en sus escritos; pero muchas fueron las veces en que, hablando en tercera persona, consignó

hechos edificantísimos. Por ejemplo: en su romance *Resignación*, rigurosamente histórico, los dos caballeros que visitan á un pobre leproso,

Que es una costra ulcerosa.....
Que no tiene forma humana.....

ocultan á los dos verdaderos protagonistas: la condesa de Mina y Concepcion, que le visitan asiduamente y se compungen y resignan con sus penas al ver que el leproso

Á Dios alza el corazón,
Á Dios levanta los brazos,
Bendice su providencia
Y reconoce su mano
En lo justo del castigo
Que merecen sus pecados.

Pero si en estos casos el velo de la modestia ha ocultado á la caritativa heroína, en otros Concepción ha tenido que dar la cara, y por eso la vemos visitadora de prisiones; directora de hospitales de sangre; secretaria general de la Asociación de la Cruz Roja; fundadora de la obra de las *Decenas*, imitación de la fundada por un Arzobispo de París; sostén de la empresa *La Constructora Benéfica*, para cuyos comienzos la Condesa de Krasinski le envió 250.000 pesetas, y que lleva edificadas 86 viviendas para obreros; promovedora y mantenedora de varias obras benéficas en provincias y en los barrios pobres de Madrid, como el de las Peñuelas; inspiradora, en fin, de una multitud de pensamientos benéficos, como el de *Talleres de Caridad*, el de andamios seguros para los albañiles, botes de salvamento para los náufragos, amas de cría para los expósitos, y hasta juguetes para los niños pobres.

Ella, como dijimos, sostuvo *La voz de la Caridad* durante catorce años, hasta que, falta de recursos, esta publicación bienhechora se llego á extinguir, aquí donde la prensa tiene tantas voces blasfemas é inmorales que no se extinguen nunca. ¡Hubiera sido *La Voz de la Caridad* una sucursal de la masonería ó de algunos de nuestros fatales partidos políticos, y aún tendríamos *Voz* para tiempo! Por eso odiaba cordialmente Concepción Arenal la política tal y como generalmente se entiende y practica en España..... y en otras partes. Por eso los hombres políticos no pueden reclamarla por suya. Y por eso podía amargamente gloriarse al decir: «Nunca nuestra voz ha tenido eco en las regiones oficiales», y escribir en cierta ocasión:

«Nuestro buen amigo y compañero de redacción el Sr. D. Carlos María Perier consi-

dera, y con motivo, los pecados capitales como los grandes enemigos de la caridad; nosotros, al ver la política contemporánea, tentados estamos, no ya á tenerla por un pecado capital más, sino por el conjunto de todos ellos, puesto que á poco que se la observe se notará que es soberbia, avara, iracunda, glotona, envidiosa; y, en cuanto á la pereza, definida y bien definida *decaimiento de ánimo en bien obrar*, por lo poco bueno que la política tiene, se comprende lo mucho que en este pecado incurre.»

Á los pocos años de escribirse esto, D. Carlos María Perier se transformaba en el P. Perier de la Compañía de Jesús, en donde entró, tan desengañado de la política y del mundo como lo estaba, sobre todo en sus últimos años, Concepción Arenal. ¿Sería en ella el desengaño más punzante por no encontrar quizá en las prácticas de nuestra Religión el lenitivo que encuentran tantas almas? No lo sabemos. En punto á sus creencias y prácticas religiosas sólo sabemos lo que en sentido más obvio nos ofrecen sus escritos y sus obras personales, como queda indicado; sabemos, además, como comprobante en su favor, que puso á uno de sus hijos á educarse con los jesuítas en Carrión de los Condes; que acostumbró al mayor de ellos, desde pequeño, á que hiciera la visita de los pobres de las Conferencias con el mismo Sr. Masarnáu, y que pidió consejo por cartas al célebre P. Fita para que le dijera á quién podría tomar por director, en vez del P. Medrano, Superior del oratorio del Olivar, á cargo de la Compañía de Jesús hasta la expulsión del 68.

Con todos estos indicios y tanto bueno como dejó consignado en su vida y en sus obras, todavía para algunos no merecerá el calificativo de mujer piadosa, ó *religiosa;* pero el de *antirreligiosa* cierto que no lo merece, como lo merecen tantos de sus admiradores (1). Antes bien su espíritu, á la luz de la moral y la piedad católica, ha parecido á no pocos demasiado severo en algunas cuestiones. Esta severidad se presiente hasta en su fisonomía en cuantos retratos y bustos hemos visto suyos, así como se refleja en ellos el manantial inagotable de las tristezas de la vida, que sintió como pocos. También el tono general de su estilo, la factura, por decirlo así, de la mayor parte de sus trabajos, nos recuerda los países en que más escribió, aquellos cielos nublados del Norte, el tono opaco y brumoso de las montañas de Asturias ó de

(1) Pudiera haber, no obstante, una evasiva: Menéndez y Pelayo, hablando, en el Ateneo, de Quintana, con quien se la ha comparado, dijo: "No le cuadra propiamente á Quintana la calificación de *antirreligioso*, porque directamente no combatió dogma alguno, pero sí le conviene la de *irreligioso*." Á este mismo discurso pertenecen las palabras que en algunos ejemplares del tomo I, en la página 212, pusimos equivocadamente como dichas en *Los Heterodoxos*.

las santanderinas, muy semejante al medio ambiente en que, por lo general, escribieron los filósofos alemanes: hay poco sol de Dios en esas páginas, ese sol de Dios, ese cielo alegre de las obras de Fernán Caballero, la anciana moradora del Alcázar de Sevilla. Mas, ¡singular antinomia! Concepción Arenal era optimista impenitente, á pesar del pesimismo que suele sombrear sus páginas: la que tantos motivos tuvo para desconfiar de los hombres, confiaba en ellos demasiado cuando trataba del progreso de la humanidad. Digo demasiado, porque en sus planes para el progreso del hombre no se menciona, á lo que yo recuerde, ni una sola vez un factor sin el cual ese progreso será siempre incompleto, falso, meramente natural y terreno, este factor es el auxilio sobrenatural de Dios, la divina gracia.

En 1858, cuando llevaba tres años de viudez, quizás en la época más triste de su vida, escribía Concepción un libro titulado *¿De dónde venimos? ¿A dónde vamos?*, todavía inédito, y en cuyo último capítulo se leen estas palabras:

"Al través de los siglos, arrostrando la persecución y la indiferencia, en medio de dolores y de peligros, llevamos el arca santa del derecho, y con la ayuda de Dios triunfará de la fuerza. No imaginéis que volvemos atrás porque nos veis retroceder un momento. La humanidad marcha como sube el Océano. Á la ola del tiempo que avanza sigue una que retrocede. Pero la que avanza, avanza más cada vez, y la que retrocede, retrocede cada vez menos. ¡Ay del que se duerma en la playa!"

.....

«*que no corra ninguna lágrima de las que puedan enjugarse, que no se malogre ninguna inteligencia por imposibilidad de abrirse paso.* He aquí *á dónde vamos*..... ¡Imposible! ¡Utopia! ¡Delirio! Lo que queráis. Os lo concedemos, suponiendo que si no es posible llegar *á donde vamos*, cuanto más nos acerquemos, la humanidad será más justa y más dichosa.»

Es verdad que aquí se dice que el derecho, *con ayuda de Dios*, triunfará de la fuerza. Pero ese Dios vago no me satisface. Yo quisiera que hablara del Hombre-Dios, de la Iglesia de Dios, sin la cual la humanidad jamás será *justa ni dichosa*. La religión de la humanidad no basta; hay que contar con el catolicismo. Así lo dice, con una confesión que le honra, y que ojalá le valga en la hora de la mnerte, el crítico señor Valera en sus *Nuevas cartas americanas*, refiriéndose á los hermanos Lagarrigue y refutando sus excentricidades:

«Confío en que acabarán por abjurar de esa religión de la humanidad, sin más Dios que la humanidad misma, y por volver al catolicismo, el cual, dado, como yo creo, que

la religión no ha concluído ni concluirá nunca, es la verdadera religión de la humanidad: la religión definitiva.»

Muy bien dicho. Mucho abarca la humanidad, pero..... la divinidad abarca infinitamente más; y ese círculo vicioso en que, saliendo de la humanidad por una curva reentrante de reflexiones y actos, se vuelve á entrar en la humanidad misma, es un círculo bien limitado y mezquino. Todo lo que no sea abarcar la humanidad junto con la divinidad, no satisface ni á la cabeza ni al corazón cristiano. Ahora bien; esta junta no se halla más que en Jesucristo; por eso hay que partir de Él y venir á parar á Él, si queremos trabajar con fruto en bien de los hombres.

¡Qué lástima de energías mal empleadas, de mala aplicación de fuerzas que no han de obtener la deseada resultante! Esa aspiración vaga hacia una religión universal que habría de fundir en sí todas las religiones, como la patria universal todas las patrias, es la que movía, no hace mucho, al mantenedor de los Juegos florales de Bilbao, al Rector de la Universidad de Salamanca, Sr. Unamuno, á exclamar en un discurso ruidoso (porque se pronunció con acompañamiento de silbidos): «Si un vasco fundó la Compañía de Jesús, contribuyamos nosotros, su casta, á fundar la compañía del hombre.»

¡Que lástima, volvemos á exclamar, y qué empeño en buscar lo que se tiene! La compañía del hombre está fundada desde el momento en que Jesús fundó la Iglesia para todos los hombres.

Ya habrá visto que es así el alma de Concepción en ese *más allá* misterioso por donde se internó en la madrugada del 4 de Febrero de 1893. Al día siguiente, domingo, en el ex-convento de monjas de Vigo, se celebraron los funerales por el eterno descanso de su alma, y fué conducido su cadáver en un féretro de hierro galvanizado al cementerio, desde la casa mortuoria, finca de los señores de Cuesta, en la carretera de Orense. La familia tomó la laudable determinación de no permitir que se pusieran coronas en el ataúd, como lo prescribe la Iglesia. Pero no pudieron evitar que la conducción de los restos mortales fuese una manifestación de público duelo y de honra y tuviese algo de *marcha fúnebre-triunfal*, hasta el punto de que se pusieran en la calle del Príncipe, según dicen, algunas colgaduras en los balcones, y al pasar por el Gimnasio se la arrojaran flores. Todos los centros docentes y hasta recreativos acudieron, así como representantes de la Diputación y el Municipio, de la marina, la ciencia y el

comercio; precedían ochenta asilados de la Casa de Caridad con velas encendidas, seguían los operarios de las obras del puerto, rodeaban la carroza fúnebre cuatro hermanas de la Caridad, iban también hermanitas de los Pobres y cerraba la marcha el clero parroquial con cruz alzada.

Al ver desfilar el cortejo fúnebre de Martínez de la Rosa, de Ayala, de Castelar, de Balaguer, ocurre exclamar con Fernán Caballero: «¡Quién sabe el secreto que cada corazón lleva á la tumba!»; y más cuando se saben ciertas cosas de su vida y de su muerte. Pero esto mismo ocurre cuando, como en nuestro caso, no sabemos de sus últimos años y sus últimos momentos sino que la que iba en aquella caja hacía tiempo que vivía en Vigo, sin que nadie lo supiera, como antes había vivido en Gijón, y hasta en Madrid, en el más completo aislamiento y tan agobiada de desgracias de familia y de su quebrantada salud, que no ponía el pie en la calle; y que cuando se agravaron sus males, estuvo asistida por una hermana de la Caridad, que fué la única que la encomendó el alma, pues su muerte fué instantánea y no recibió ni la Extremaunción. Dejemos el juicio á Dios, pues Él sólo sabe lo que ha sido de ella, y confiemos en que la que tanto hizo por el bien corporal y espiritual de sus semejantes y tanto exhortaba á confiar en la infinita misericordia, habrá obtenido misericordia también. Pero..... ¡no deja de ser triste, muy triste, en estos y semejantes casos no poder decir nada más!

En Vigo tiene su sepulcro Concepción, donde tuvo su cuna el gran marino, continuador de las glorias de Lepanto y Trafalgar, Méndez Núñez, á quien ella también cantó. Allí tiene su sepulcro, y en una plaza irregular de Orense, su estatua. Sí; por fin ha tenido, entre otras desgracias, la de tener estatua en estos tiempos en que semejante honor no es la mejor recomendación. En vida hizo cuanto pudo por evitar este trago tan amargo á su modestia y buen sentido. Escribió al Sr. Azcárate consultándole sobre si, en derecho, podría ella prohibirlo, y al Sr. García Ferreiro le escribió rechazando la idea en estos términos:

«Las estatuas deben levantarse al genio, á la santidad ó al heroísmo; yo no soy ni un genio, ni una heroína, ni una santa.»

Lo que era ella en el concepto de propios y extraños ya lo dijimos al principio, aunque no es posible decirlo todo: no queremos, sin embargo, omitir, al terminar, un testimonio de uno de sus más entusias-

tas biógratos, el Sr. Manuel Olivié. La compara con Cornelia, madre de los Gracos, y con Isabel la Católica, «la más grande de las Reinas», y no va muy descaminado cuando dice:

«Concepción Arenal, fuera del centro de los poderes, tuvo que dirigir su actividad á enseñar con sus libros como escritora lo que hubiera hecho como reina. Si hubiera sido la sucesora de Fernando VII, como Isabel lo fué de Enrique IV, ¿no sería la España de hoy muy parecida á la del siglo XVI?»

Lo que ella misma creía que era, se lo había escrito años antes á Monasterio, á propósito de los temores que inspiraba á D. Santiago Masarnáu.

«Siento, decía, seguir intimidando á D. Santiago, y por más que miro, no veo la razón de su miedo; cuanto me examino con mayor serenidad, adquiero convencimiento mayor de que, después de todo y antes....., soy una pobre mujer.»

No tenemos derecho para dudar de su sinceridad, pero sí tenemos motivos para dolernos, á nuestra vez, sinceramente, de que esta pobre mujer, en sus escritos y en su vida, no nos haya dado más prendas de catolicismo y de amor á la Iglesia nuestra Madre. De haberlo hecho así, hubiéramos dicho, sin reserva alguna, á los hombres pensadores y apasionados por el bien de sus semejantes; hubiéramos dicho á las mujeres que pertenecen á la aristocracia del talento y de la piedad: Leed y aprended en las obras y en la vida de Concepción Arenal. Mas, por ahora, *donec corrigantur,* mientras no se corrigen ciertos puntos, tenemos que decir: Leed, sí, pero con ciertas precauciones, y aprended, sí, aprended de ella cuán necesario es, para que los sarmientos den fruto permanente, fruto de vida eterna, el que reciban la plenitud de la savia de la única verdadera vid, que es Cristo (1).

Es verdad que á veces Concepción Arenal parece tranquilizarnos por completo, al revelarnos lo más íntimo y hermoso de su alma y de su vida oculta, como cuando dice á los encarcelados sin culpa, en sus *Cartas á los delincuentes:*

«Vosotros padecéis sin haber hecho mal; otros padecen por haber hecho bien, recibiendo por cada aspiración sublime un dolor agudo, por cada santo deseo una pena acerba, por cada buena obra un rudo escarmiento: ésta es la prueba terrible, la prueba de las pruebas, y hay quien la sufre y la utiliza y se santifica en ella.....»

---

(1) En la sección bibliográfica de la Revista *La Lectura* (Octubre de 1901) se dice que yo *trato de demostrar que Concepción Arenal fué toda su vida ferviente católica.* En ninguna parte he enunciado esa proposición ni he pretendido nunca tanto.

«La criatura que tal hace, ¿desconfía por ventura de la Justicia Divina? ¡Oh! No. ¿Como había de pensar que Dios vuelve mal por bien, cuando sólo los hombres más perversos son capaces de esta maldad?..... Lejos de locura tan impía, persevera en el bien, como el medio más seguro de alejar de sí todo mal, y vuelto á Dios su corazón atribulado, pero lleno de confianza, le dice: — «¡Señor! ¡Hágase tu voluntad, y bendita sea tu incomprensible justicia!» Decidlo también vosotros, hermanos míos, encarcelados inocentes; enviadle de lo íntimo de vuestra alma esta breve oración, y veréis cómo sube al Trono del Altísimo y desciende sobre vosotros en forma de esperanza y de consuelo. Que Dios le envíe muy dulce á vuestra acerba pena que los ángeles os acudan para guardaros de la desesperación; que los santos pidan y alcancen auxilios con que se fortalezca vuestra fe; que los mártires os recuerden desde el cielo los tormentos que, sin quejarse, sufrieron sobre la tierra, y, por la pasión del Crucificado y los dolores de su inocente y afligidísima Madre, aceptadlos vuestros como conviene á un cristiano.»

En verdad que esta oración, esta página, parece arrancada de algún libro litúrgico de la Iglesia Católica. Pero ¡ay! tiene otras que, solamente admitiendo la falta de sólida instrucción religiosa y la buena fe, pueden hallar disculpa.

Digamos, pues, en conclusión, que es poca la celebridad que tiene nuestra biografiada para lo mucho que vale, pero que queda aún envuelta en el misterio. Culpa nuestra no es si, consultada la esfinge, unas veces ha permanecido muda y otras ha propuesto enigmas que no hemos podido descifrar. Por más, pues, de un concepto hemos tenido razón en llamar á Concepción Arenal una celebridad desconocida.

JULIO ALARCÓN Y MELÉNDEZ

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Y

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO

Uno de los puntos que más se han discutido en la prensa y en los Cuerpos Colegisladores al tratarse del estado jurídico de las Órdenes religiosas, ha sido el de la intervención del Estado en su fundación ó por mejor decir, en el establecimiento de sus casas, conventos ó monasterios.

Ya en Marzo del año pasado un profesor de la Universidad de Valencia (1) dijo en un periódico que la autorización de las Órdenes ó Congregaciones religiosas era una de las regalías de la Corona conservadas por el art. 44 del Concordato vigente. Del mismo parecer fueron algunos Diputados y Senadores, así en la discusión del mensaje que tuvo lugar en Junio y Julio, como en los debates políticos de Octubre y Noviembre últimos; y de cuanto con este motivo se dijo, puede tenerse por compendio el siguiente párrafo del discurso mejor preparado y de más mérito de cuantos se pronunciaron en ese sentido:

«No creo, Sres. Senadores, decía el Sr. Ministro de la Gobernación el día 7 de Noviembre (2), expresar nada nuevo para quien haya puesto atención en el tratado más elemental de Disciplina Eclesiástica, cuando diga que he estimado siempre que la creación de las Órdenes religiosas en el seno de los Estados ha sido una cuestión de soberanía y de derecho público, así en la disciplina antigua, como en la disciplina posterior al Concilio de Trento. Tratadista tan poco recusable como Van-Espén, tan poco recusable como Berardi, han afir-

---

(1) D. Eduardo Soler y Pérez, á quien al cabo de treinta años envía de nuevo el autor de estas líneas afectuoso saludo, como á compañero antiguo de discusiones académicas.

(2) Véase el extracto oficial de la *Gaceta* correspondiente á la sesión de dicho día, pág. 635 del cuaderno correspondiente á las sesiones del Senado en 1901.

mado (aquí tengo los textos, por si fuera preciso, aunque estoy seguro de que los recuerdan exacta y aun literalmente los dignísimos Prelados que me escuchan), han reconocido que la creación de Congregaciones religiosas no ha podido realizarse, al menos desde el Concilio de Calcedonia, sin la licencia del Príncipe: *Placuit nullum quidem aedificare monasterium praeter voluntatem domini possessionis.*

»Términos que interpreta el propio Berardi en el sentido que yo acabo de indicar, en el sentido de ser requisito indispensable el beneplácito del Príncipe para la constitución de las Órdenes monásticas. No ha sido, pues, esta disciplina especial de la Iglesia de España, ni siquiera cito todavía textos de la disciplina moderna; ésta ha sido disciplina antigua de la Iglesia en todo el mundo.

»Pero por si alguien pusiera en duda que también ha sido disciplina de la Iglesia española y que ha sido regalía de la Corona de España la necesidad de que el Poder temporal otorgue su licencia para constituir las Corporaciones religiosas, me bastará recordar el texto de la ley I.ª, tít. XXVI, lib. I de la Novísima Recopilación, dictada por el Rey D. Carlos II en 1677, y viva (según mi opinión) hasta nuestras últimas Constituciones, en cuanto han establecido la libertad de asociación.»

Tal es el argumento más fundado y la alegación más razonable que hemos visto en el asunto; y tanto, que á ella sola puede reducirse cuanto merece refutación ó rectificación seria.

Dos son, en resumen, las afirmaciones que en el párrafo transcrito se sostienen y al parecer se prueban con documentos jurídicos de importancia: que el beneplácito del Poder civil es requisito exigido para la fundación de Congregaciones religiosas por la disciplina general de la Iglesia; y que esa misma licencia constituía una de las regalías de la Corona de España.

De ambas aserciones vamos á decir algo.

I

La primera se hace con tal seguridad y se apoya con tales citas, que parece atrevimiento dudar de ella. Canonistas de autoridad irrecusable la sostienen, aun los más elementales tratados de Disciplina Eclésiástica la repiten, y sobre todo, el Concilio de Calcedonia, *expressis verbis*, la sanciona.

De los dos tratadistas *irrecusables* que se citan, Berardi, á la ver-

dad, es autor de buena nota; ¡Van-Espén!.... estaba en el Índice de libros prohibidos, y ahora que se ha refundido conforme á la Constitución «Officiorum», cuya benignidad ha permitido eliminar no pocos de los antiguamente vedados..... *continúa en el Índice* (1).

Cuanto á las obras Elementales de Disciplina eclesiástica, sólo en la de D. Joaquín Aguirre hallamos este párrafo, de que sin duda se fió el Sr. Ministro al aventurar su resuelta afirmación: «En la antigua »disciplina, la Iglesia exigió siempre para la fundación de monasterios «el consentimiento del Obispo y de la Autoridad temporal»; y añade por notas: «Concilio de Calcedonia, can. 4, y de Trento, ca»pítulo III, sess. 25, de Regul. Berardi, t. I, disert. 4.°, cap. V, pá»rrafo que comienza: Quoties de monasteriis erigendis, es de opinión »que ya en el Concilio de Calcedonia se exigió el consentimiento de »la Autoridad temporal para la fundación de nuevos monasterios. »Puede verse también á Van-Espén, parte I.ª, tít. XXIV, cap. III, números II y 12.»

Las demás obras elementales conocidas entre nosotros dicen, como veremos después, cosas muy distintas. Del mismo Sr. Aguirre advertiremos que afirma en verdad el requisito de la licencia del Poder civil, pero no se atreve á decir que lo exija el Concilio Calcedonense. Le cita en la primera nota para indicar que en su canon 4.° y en el capítulo del de Trento que también alega, se requiere el consentimiento del Obispo; mas en la nota segunda, puesta para confirmar la exigencia del de la Autoridad civil, sólo dice que Berardi es de opinión que ya la requería el Concilio de Calcedonia, y se guarda muy bien de apoyarse directamente en este mismo Concilio, como acababa de hacerlo en la nota anterior. Propiamente, pues, D. Joaquín Aguirre no funda su aserto más que en la opinión de Berardi y en lo que pueda decir Van-Espén en el lugar que cita.

Nuestro Sr. Ministro, sin embargo, al compulsar las citas de ambos autores, no halló en Van-Espén textos canónicos que repetir con éxito; pero encontró en Berardi unas palabras, al parecer de ese mismo canon, que Aguirre sólo se atreve á citar en apoyo de la licencia del diocesano; y ¿cómo resistir á la tentación de demostrar su tesis con un canon del IV Concilio general?

Le citó, pues, con todo el aparato que requería su argumento; le

---

(1) Véase la pág. 301 del «Index librorum prohibitorum SSmi. D. N. Leonis XIII jussu et auctoritate recognitus»..... Romae Typis Vaticanis.—MCM.

citó en latín, *con las mismas palabras* con que le cita Berardi, hasta supuso que los Sres. Obispos sabían su texo de memoria, y terminó con él un brillantísimo párrafo de su elecuente discurso, que mereció, como era natural, murmullos de aprobación á la mayoría del Senado.

Justo es, por tanto, que analicemos tan famoso texto con algún cuidado y detención.

Ya podía sospechar quien con tanta diligencia compulsó las citas de Aguirre, que no debían ser muy auténticas las palabras atribuídas al Concilio, cuando Van-Espén, escritor más regalista que Berardi, no las invoca en apoyo de una tesis que sostiene con todo empeño. He aquí las palabras con que comienza el capítulo citado por Aguirre, del canonista Lovaniense: «I. Placuit (ait Synodus Chalcedonen»sis, canon 4.°), nullum quidem usquam aedificare aut construere mo»nasterium, aut Oratorii domum, praeter conscientiam civitatis Epi»scopi.» «Plugo (dice el Concilio de Calcedonia en su canon 4.°) que »nadie jamás edifique ó construya un monasterio ó casa de oratorio »sin conocimiento del Obispo de la ciudad.»

De la licencia del Príncipe nada dice el Concilio, según Van-Espén; y á fe que, si lo dijera, no habría dejado de citarlo quien más adelante, en los números II y I2 del mismo capítulo, sostiene la necesidad del beneplácito Real, y no encuentra razones más poderosas para probarlo que una carta del rey Pipino á San Bonifacio, donde sólo se dice que *convenía* robustecer con su autoridad un monasterio ya fundado por este santo con privilegio de la Santa Sede, y unos edictos de Carlos V para el Brabante, de Luis XIII para Francia y del Senado veneciano para su república.

¿Cómo, pues, encontró Berardi, lo que Van-Espén no vió en el Concilio de Calcedonia? ¿Cómo pudo aquel autor, ortodoxo y diligente, por lo común, atribuir al Concilio una frase que ningún otro canonista le atribuye, y que de existir en él habría resuelto muchas cuestiones?

Sin duda la diligencia de Berardi, que no se contentó con leer los cánones de Calcedonia en las colecciones usadas por la Iglesia, y quiso verlos en las propias actas del Concilio, le engañó miserablemente.

«Prae caeteris autem (dice en el capítulo citado por Aguirre) requiritur beneplacitum Principis, *quod jam constitutum fuisse PUTO* in Concilio Chalcedonensi in canone I ex illis tribus, qui subjecti

sunt actione 6 ibi. «Quoniam vero quidam sub praetextu solitariae »vitae et Ecclesias et communes perturbant causas, PLACUIT »NULLUM QUIDEM AEDIFICARE MONASTERIUM PRAETER »VOLUNTATEM DOMINI POSSESSIONIS.»

Las palabras escritas con versales son exactamente las mismas que citó el Sr. González, fiándose de Berardi, á quien el mismo Aguirre deja la responsabilidad de interpretarlas como referentes á la licencia del Príncipe.

Y aquí no sabemos si admirar la suerte ó lamentar la desgracia de nuestro elocuente orador. Desgracia es tomar por bueno un texto que no lo es; mas para muchos es fortuna obtener así un triunfo de oratoria y mucho más un éxito parlamentario.

Porque es de advertir que dichas palabras *ni son exactas, ni significan lo que supone Berardi, ni son canónicas, ni adoptadas por el Concilio Calcedonense ni después por el Papa ó por la Iglesia.*

No son exactas; porque en las ediciones del Concilio, el texto citado por Berardi tiene *otras palabras*, que no leyó ó no quiso leer y transcribir, pero que daban al pasaje una significación de que no fluía la consecuencia que él había sacado. Dice así: "*.....placuit, nullum quidem aedificare monasterium [PRAETER VOLUNTATEM EPISCOPI, CIVITATIS, ET IN POSSESSIONE] praeter voluntatem domini possessionis;* y al lado tiene el texto griego: ἔδοξε, μηδένα μεν οἰκοδομεῖν μοναστήριον παρὰ γνώμην τοῦ τῆς πόλεος ἐπισκόπου, μήτε δὲ ἐν κτήμασι παρὰ γνώμην τοῦ δεσπότου τοῦ κτήματος.

Así puede verse en Labbée y Cossart, t. IV, pág. 609, y en Mansi, tomo VII, pág. 176; y, como vamos á demostrar, las palabras encerradas en el paréntesis y suprimidas por Berardi quitan toda verosimilitud á su interpretación del beneplácito del Príncipe.

La palabra κτῆμα, nombre derivado del verbo κτάομαι, adquirir, significa pura y simplemente posesión, cosa adquirida y en especial propiedad rural, tierra, bienes inmuebles; y δεσπότης, lo mismo que *dominus*, aunque se aplica á los príncipes; como nuestro vocablo señor, determinado por el genitivo κτήματος, *possessionis*, significa, como entre nosotros, dueño ó propietario.

Y en el capítulo donde se halla, tampoco puede tener otra significación razonable.

Los monjes primitivos de Oriente, así de la Palestina como del Egipto, hicieron sus monasterios en lugares baldíos, incultos ó abandonados.

El adjetivo ἔρημος, de donde viene el nombre de eremita, significa

propiamente abandonado, que no se guarda ni cultiva, vacante ó sin dueño.

Todo esto consta por la historia (1); y los viajes más modernos nos muestran todavía muchos de los primitivos monasterios en arenales ó en terrenos abruptos é incapaces de cultivo, que nunca fueron de dominio particnlar. Si á fines del siglo IV comenzaron á construirse en poblado, y á pretexto de su fundación ocurrían los desórdenes á que se alude en el canon, nada tiene de inverosímil que el Emperador ó los ministros suyos que propusieron la adopción de aquél, pretendieran que no se fundase monasterio alguno sin licencia del Obispo, y si había de levantarse en propiedad privada, ἐν κτήμασι, sin permiso del dueño.

Aun esto último podía juzgarse innecesario decirlo, pues bastaban los derechos dominicales reconocidos por el Derecho Romano para darlo por supuesto, y tal vez por esto borró el Concilio esa cláusula, como veremos; pero, en fin, si entre las *perturbaciones del orden civil* (perturbant comunes causas) aludidas en el canon, figuraba la de atreverse á erigir casas de religión en terrenos particulares sin anuencia del propietario, nada tiene de particular que se dijera, y la redacción del canon nadie la tendría por absurda.

Mas si se diese á la palabra κτήμα, la significación de término jurisdiccional, que no tiene de ordinario, la redacción del mismo capítulo resultaría ridícula é incongruente.

En el siglo V todo el territorio conocido, y para el cual legislaban los Concilios, estaba sometido al Imperio romano: en ese supuesto habla el Emperador en la misma sesión. ¿Cómo suponerle al mismo tiempo admitiendo que puedan edificarse monasterios fuera de su jurisdicción?

Pues este absurdo había que admitir si se da este significado á la palabra κτήμα con la cual además resultaría este ridículo sentido: no se

---

(1) "Los monasterios, dice Morales en su *Derecho Eclesiástico*, t. II, cap. XLI, fueron en un principio las habitaciones de los solitarios, siendo más bien cuevas que casas." Así lo indica la misma etimología de aquella voz..... Mas instituída la vida cenobítica (ó común, de κοίνος y βίος) por San Pacomio, vinieron á ser ya los monasterios unos edificios en que habitaban los cenobitas. Todos ellos, empero, se establecieron en las soledades y lejos del poblado..... Pero con el transcurso del tiempo se creyó conveniente erigirlos en las ciudades, á fin de que los monjes tomaran parte en la defensa de la religión y auxiliasen al clero en el ministerio de procurar la salud de las almas. Según Sócrates, San Basilio fué el primero que hizo construir monasterios en poblado, con objeto de que los monjes viniesen al socorro de la fe católica contra los arrianos. (San Basilio vivió en el siglo IV, y el Concilio de Calcedonia se celebró el año 451.)

edifique monasterio alguno sin permiso del obispo, y en jurisdicción, es decir, en territorio sujeto á algún príncipe, sin licencia del señor de la jurisdicción, ó sea del soberano.

No hay duda, pues, de que las palabras citadas no se refieren al permiso del Príncipe ni á la intervención del poder civil, *ni significan lo que supone Berardi.*

Pero, además, *no son canónicas*, ni se hallan en los verdaderos cánones de Calcedonia. El lugar en que se hallan es la πράξις ó acción VI del Concilio, que es el acta de la sesión celebrada el día 25 de Octubre de 451.

Más que deliberación conciliar fué aquélla una sesión regia, como ahora diríamos, á que asistió el emperador Marciano, y, según algunos códices que Mansi supone interpolados, también la Emperatriz, la Santa Emperatriz Pulqueria, venerada hoy en nuestros altares, y á quien ya entonces aclamaban los Padres del Concilio con los dictados de custodia de la fe, conciliadora de la paz, debeladora de herejes, ortodoxa, pía y amadora de Cristo por excelencia.

Como en la sesión anterior habían acordado ya los Padres la definición de fe, para que se había reunido principalmente el Concilio, hízoles el Emperador un hermoso discurso en latin, que, leído en seguida en griego, fué aplaudido con entusiastas aclamaciones y vítores. Leyóse después el decreto de fe redactado en la sesión precedente, y á la pregunta del Emperador sobre su autenticidad, todos los Obispos respondieron que así lo habían definido y suscrito. Marciano entonces dijo que, declarado el dogma por los Padres, él, como Emperador, para quitar toda ocasión de nuevas disputas, desterraba á quienquiera que suscitase nuevas turbulencias religiosas, y si era militar ó tenía algún empleo civil, le degradaba ó deponía. Nuevas aclamaciones atestiguaron al Príncipe la gratitud de los Padres, y tomando de nuevo la palabra el Emperador, dijo: "Hay ciertos capítulos que os hemos reservado en honor de vuestra reverencia, juzgando más decoroso que *los forméis vosotros canónicamente en el Concilio* que sancionarlos Nos mismo por ley nuestra" (1). Y por orden del

(1) He aquí el texto latino conforme con el griego, cual puede verse en la página 174 del t. VII de la *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio Joanis Dom. Mansi*, editio novissima. Florentiae, 1762: "Divinissimus et piissimus Dominus noster ad Sanctam Synodum dixit: Quaedam capitula sunt, quae ad honorem vestrae reverentiae vobis servabimus, decorum esse judicantes, a vobis haec *regulariter* potius *formari per synodum* (κανονικῶς κατὰ συνόδον τυπωθῆναι), quam nostra lege sanciri.—Et jubentes divinissi-

príncipe, Beroniciano, secretario del Consistorio, leyó los capítulos en estos términos: "I. Juzgamos dignos del honor debido á los que verdadera y sinceramente abrazan la vida monástica ó solitaria. Mas porque algunos, á pretexto de vida solitaria, perturban las iglesias y los negocios comunes, hemos tenido á bien que nadie edifique monasterio sin el beneplácito del Obispo de la ciudad, ni en alguna posesión sin licencia del dueño de la posesión"=*(placuit nullum quidem aedificare monasterium praeter voluntatem episcopi civitatis, neque in possessione praeter voluntatem domini possessionis.)*

Siguen los otros dos capítulos, y después de su lectura, entregados por el Príncipe al Arzobispo de Constantinopla, Anatolio, los Obispos aclamaron de nuevo al piadoso Emperador; concedió éste á la ciudad de Calcedonia los honores de metrópoli, y concluyó rogando á los Prelados que aguardasen todavía tres ó cuatro días más y ninguno se ausentase sin que se terminasen todos los asuntos pendientes. Con esto se levantó la sesión, y así concluye la πράξις ó acción VI del Concilio, sin que conste que en ella fueron aprobados ni adoptados los tres capítulos propuestos.

Tal vez diga cualquiera que, como Berardi, suponga lo contrario: entre las aclamaciones con que los padres Calcedonenses saludaron al Emperador después de proponer los tres capítulos, hay una que dice: *haec fide digna sunt:* ¿no es esto una aprobación? No; respondemos sin vacilar. Ni esas palabras significan votación legislativa, ni menos donde se hallan (1). Su original griego: τᾶυτα τῆς πίστεος ἄξια · τῷ ἱερεῖ τῷ βασιλεῖ, significa al pie de la letra: estas cosas son dignas de *la* fe. Al Sacerdote, al Rey [muchos años], añade conjeturalmente el texto latino; mas con sólo suponer una ligera confusión de las terminaciones, facilísima

---

mo et piisimo principe nostro, Beronicianus vir devotus secretarius divini Consistorii, capitula sic relegit. I. Eos qui vere et sincere solitariam arripiunt vitam debito honore dignos judicamus. Quonian vero quidam sub praetextu solitariae vitae et ecclesias et communes perturbant causas; placuit, nullum quidem aedificare monasterium praeter voluntatem episcopi civitatis, neque ni possessione praeter voluntatem Domini possessionis.....

(1) He aquí todo el párrafo, interrumpido en otra nota: "Et post hanc lectionem, traditis capitulis a sacratissimo et piissimo Principi religiosissimo Archiepiscopo-Anatolio, omnes reverendissimi episcopi clamaverunt: multos annos Imperatori pio, Christiano. Christus, quem colis, ipse te servet. *Haec fide* digna *sunt*. Sacerdoti, Imperatori [multos annos] Ecclesias tu erexisti, victor bellorum, doctor fidei. Multos annos Augustae, piae, amatrici Christi, orthodoxae multos annos. Vestrum imperium Deus conservet. Haereticos vos destruxistis fidem vos custodistis. Invidia ab imperio vestro procul sit: Imperium vestrum per saeculum sit." *Coll. Mansi*, t. VII, pág. 178.

en los caracteres griegos antiguos, también podría significar: estas cosas son dignas de *la* fe del Sacerdote Rey, y no habría que suplir nada en el texto. De todos modos, esa frase por sí sola, y mucho más relacionada con las que preceden y las que siguen, sólo significa un aplauso á la proposición de los tres capítulos, ó á la delicadeza con que, en vez de sancionarlos el Emperador, se limitaba á sugerírselos al Concilio para que los convirtiera en cánones.

La formación canónica conciliar (κανονικῶς κατὰ συνόδον τυπωθῆναι) (1) no se hacía de ese modo, ni menos tan de repente. Prueba de ello es la acción XV, que sin duda no leyó Berardi, ni el orador moderno que le sigue. En ella se contienen los 27 cánones formados por el Concilio, y entre ellos están los tres capítulos. Si éstos hubieran quedado aprobados *tal cual* los leyó Beroniciano en la sesión VI, ¿á qué incluirlas en la acción XV? Y si en aquélla recibieron ya el *sello* canónico conciliar (κανονικῶς..... τυπωθῆναι), ¿cómo pudo alterarse su redacción? De ningún modo.

Por lo demás, aunque concediéramos que en la sesión VI habían quedado ya formados aquellos cánones, el nuevo hecho de aparecer promulgados en la acción XV *con otras palabras*, basta para que nos atengamos á éstas y no á las primitivas. El legislador era el Concilio, y aunque al principio aprobase los tres artículos, si después les dió una redacción distinta, lo que en ésta se quitara es evidente que, si por un instante fué ley, al terminarse el Concilio ya no lo era.

Pero ¿es verdad que los tres capítulos, y especialmente el que ahora nos interesa, están *promulgados en la acciónu* XV *y con otras palabras?*

Aquí dejamos hablar á los textos originales. Lo primero lo dice el encabezamiento ó epígrafe de la misma acción, que es el siguiente: "DEFINITIONES ECCLESIASTICAE EDITAE A SANCTA ET GENERALI SYNODO (CHALCEDONE CONGREGATA)". Lo segundo lo dice el canon IV, en que se convirtió el capítulo I de la acción VI. "Sean tenidos (son sus palabras) por dignos del honor conveniente los que verdadera y sinceramente abrazan la vida monástica. Mas porque algunos, valiéndose del pretexto del monacato, perturban las iglesias y los negocios civiles..... ha parecido bien que nadie pueda jamás edificar ó construir un monasterio ó casa de oratorio contra el parecer del Obispo de la misma ciudad.....»

---

(1) Palabras del texto griego donde se expresa el fin con que proponía el Emperador los tres capítulos.

La cláusula *praeter voluntatem domini possessionis* que seguía á las anteriores en el capítulo de la acción VI, no aparece en el canon (1).

¡Mal tino tuvo Berardi! La famosa cláusula que le permitió lisonjearse de haber hallado el origen de la licencia del Príncipe en el Concilio de Calcedonia, no fué adoptada por el Concilio.

Así se comprende que ninguno de los compiladores de cánones haya copiado la frase *praeter voluntatem domini possessionis;* y así se explica que ninguno de los canonistas de nota, ni el mismo Van-Espen, que invoca el canon calcedonense, copie tompoco esa frase, que tanto hubiera hecho á su propósito ultrarregalista (2).

De todos los autores que hemos podido consultar sólo Berardi la cita, aunque con la timidez propia de quien sabe cuán difícil es acertar apartándose del común sentir de los que durante once siglos manejaron las colecciones canónicas.

Porque el mero hecho de no hallarse la frase *praeter voluntaten domini possessionis* en ninguna de las colecciones usadas en la Iglesia, bastaría para quitarles toda autoridad, aunque hubieran estado, no ya en el proyecto, sino en el verdadero canon conciliar.

---

(1) He aquí su texto latino: "Qui vere et sincere monasticam vitam aggrediuntur, digni convenienti honore habeantur. Quoniam autem nonnulli monachico praetextu utentes, et ecclesias, et negotia civilia perturbant..... visum est, nullum usquam aedificare nec constacere posse monasterium, vel oratoriam domum, praeter sententiam ipsius civitatis episcopi." Y no dice más sobre este punto, ni en lo restante del canon se nombra para nada el *dominum possessionis*.

(2) Cuanto hemos dicho, así de la interpretación de la frase *Domini possessionis*, como de que el capitulo no fué convertido en canon sin alteraciones de su texto, puede verse confirmado en Rohrbacher, *Hist. uuiv. de l' Eglise*, *t.* IV, pág. 664 de la edition Didot, París, 1876.

«L' Empereur déclara qu' il avait quelques articles á proposer, et qu' il souhaitait être réglés par l' autorité de l' Eglise, plutot que par la sienne; le premier, que personne ne bâtirait un monastére sans le consentement de l' Évéque de la ville et du proprietaire de la terre.... (no del Príncipe soberano). Ces trois articles ayant été lus par le secrétaire Véronicien, l' Émpereur les donna á Anatolius, et on en fit ensuite, *avec quelques petits changements*, les canon trois, quatre, cinq et vingt, sur les vingt-sept l' on adopta dans cette séance ou dans la suivante."

Es de advertir que la acción XV no es acta de sesión, sino catálogo de las definiciones eclesiásticas publicadas por el Santo Concilio general congregado en Calcedonia, á las cuales siguen las suscripciones ó firmas de los 374 padres que las autorizaron. Por eso puede Rohrbacher decir, por vía de conjetura, que todos esos cánones se adoptaron en la sesión VI ó en la siguiente, aunque parece más probable que se adoptaron y firmaron más tarde. Así lo da á entender la acción XVI, que es el acta de la última sesión, donde se dice que se aprobaron y firmaron el día anterior.

En estos casos la supresión equivale al desuso y aun á la falta de vigor legal, cuando, como aquí sucede, tales colecciones son la única prueba histórica de la confirmación de aquellos cánones por el Papa (1).

Y en efecto, en la colección de Dionisio el Exiguo, usada en la Iglesia desde el siglo V como pública y oficial, aparecen los 27 cánones calcedonenses, pero no la famosa cláusula invocada en nuestro Parlamento (2).

Tampoco aparece en la traducción de los mismos hecha por Isidoro Mercator y usada también en la misma Iglesia desde el siglo IX (3).

Tampoco aparece en la versión antigua tomada de un códice del siglo VIII, existente en Luca y publicada por Mansi (página 393 y siguientes de dicho tomo VII) (4).

Véase, pues, cómo el famoso texto, tan solemnemente invocado, ni significa lo que se supone, ni es del Concilio de Calcedonia, ni es siquiera canon de disciplina antigua ni moderna. Pudo, sin duda, serlo, pero se quedó en proyecto, como tantos otros de los que se presentan á las asambleas deliberantes.

La verdadera legislación canónica sobre el asunto, la que, en efecto,

---

(1) Del Concilio de Calcedonia sólo consta explícitamente aprobado por el Papa lo concerniente á la fe. De los cánones se sabe que el Romano Pontífice rechazó el 28, y los únicos documentos de donde resulta que fueron aprobados los 27 anteriores son las colecciones canónicas que los insertan como vigentes.

(2) Para que no haya dudas publicamos en estas notas los textos más auténticos de estas colecciones.

Canon IV. "Qui vere et sincere singularem sectantur vitam, convenienter honorentur. Quoniam vero quidam utentes habitu monachali, ecclesiastica negotia civiliaque perturbant..... placuit nullum quidem usquam aedificare aut constituere monasterium, vel oratorii domum, praeter conscientiam civitatis episcopis ....."

Tal es el texto de Dionisio, que trae Mansi, en la pág. 374 del t. VII de su *Colección de Concilios*, y puede verse en cualquiera edición de aquel compilador.

(3) Canon 4.º Qui vere et pure solitariam eligunt vitam, digni sunt convenienti honore. Quia tamen quidam monachi habitu utentes, res communes disturbant.....; placuit, neminem aut aedificare; aut constituere monasteria, aut oratorii domum, sine conscientia ipsus civitatis episcopi..... Del *domini possessionis* tampoco se hace mención.

Tal es el texto de Isidoro Mercator que trae Mansi en el tomo citado, pág 385.

(4) Quoniam vero quidam, sub pretextu habitu monachi, ecclesias, et conventus et res communes disturpant.....; placuit ut nullum eorum aedificare liceat, neque monasterium constituere, neque oratorium, absque civitatis episcopi voluntate.

Tal es el texto del códice Lucense del siglo VIII, publicado primero por Quesnell y después por Mansi en el citado t. VII de su *Colección*, página 393 y siguientes.

puede verse *en el tratado más elemental de Disciplina Eclesiástica*, excepción hecha del de D. Joaquín Aguirre, es la siguiente:

En *la creación de Congregaciones religiosas* hay que distinguir, pues el término es ambiguo, la creación del instituto, que vulgarmente se llama confirmación ó aprobación de la Orden, y la *erección* ó fundación de cada monasterio, convento ó casa de la misma, que son cosas muy distintas.

Respecto á lo primero, la única autoridad competente es la eclesiástica, sin intervención alguna de la potestad secular; y sobre esto no hay duda ni autor que insinúe siquiera lo contrario (1).

Respecto á lo segundo, es decir, á la erección ó fundación de cada casa religiosa en particular, se admite por varios autores que puede intervenir el Estado; mas no en virtud del Concilio de Calcedonia, ni aun con autoridad propia, sino á consecuencia de una Constitución de Clemente VIII, que manda oir á todos los *interesse habentes*.

La autoridad competente para abrir una casa religiosa es el Obispo de cada Diócesis; ante él se sigue el expediente, y él es al fin quien da la licencia; mas en la tramitación del asunto tiene que guardar ciertas solemnidades determinadas por Constituciones de Clemente VIII "Quonian institutum", de Gregorio XV "Cum alias", y de Urbano VII "Romanus Pontifex", que se reducen sustancialmente á oir á cuantos pueden tener interés en el asunto, v. gr., los religiosos de monasterios circunvecinos, los párrocos, el clero y el pueblo.

De aquí que sostengan varios autores de buena nota, como el padre Smalzgrueber, S. J., Reiffenstuel y otros, que debe oirse al Poder civil, y que así se hacía por costumbre en su tiempo (2)

Véase cómo resume la disciplina vigente y antigua el docto profe-

---

(1) Puede verse sobre esto la obra reciente *Las Órdenes religiosas y los religiosos*, por el Dr. D. Joaquíu Buitrago, Madrid, 1901; ó la poco menos reciente de Francisco Santi, *Praelectiones Juris Canonici*, Ratisbonae, 1898, t. III, pág. 348.

Cavagnis, en sus *Institutiones Juris Publici Ecclesiastici*, vol. III, núm. 333, sostiene y prueba con evidencia que la fundación de Órdenes ó Congregaciones religiosas es obra exclusiva de la Autoridad eclesiástica, y en ella no tiene la menor competencia el Poder civil.

(2) Por no multiplicar las citas, nos limitaremos á copiar lo que dice Grandclaude, *Jus Canonicum*, t. II, lib. III Decretal., tít. XXXVI. Después de expresar que debe dar la licencia el Obispo, explicando los requisitos que deben precederla, concluye así: Sequitur, juxta plures, quod consensus principis territorialis requireretur et revera de praxi et consuetudine exigitur. Ratio est quia territorii princeps prae omnibus aliis incolis interesse habet: *attamen nullo jure venia principis exigitur*. Nótese bien esto último.

sor de Derecho canónico de la Universidad Central (1): "Varias son las condiciones que se exigen por derecho para la construcción de un nuevo monasterio. En primer lugar, es necesario obtener el consentimiento del Obispo de la diócesis respectiva: así lo dispone expresamente el canon 4.° del Concilio de Calcedonia." Cita el texto ya referido, y añade: „Esto mismo se dijo en el Santo Concilio de Trento: he aquí las palabras de los Padres: "En adelante no se han "de fundar semejantes casas, á no obtener antes la licencia del Obispo "en cuya diócesis se han de erigir."

"Requiérese también, conforme á las Constituciones "Quoniam" de Clemente VIII, y "Cum alias", de Gregorio XV, que el Obispo antes de dar dicha licencia cite y oiga á los procuradores de los conventos situados..... hasta la distancia de 4.000 pasos....., lo que asimismo debe practicar respecto de todas las personas que puedan tener algún interés en el asunto.....

"En segundo término, se exige, según Reiffenstuel y otros, el consentimiento de la potestad civil, y lo prueba bastante, dice el Obispo de la Ser, la universal costumbre. Sin embargo, este requisito *no es canónico*, y en tal caso se exigirá por las leyes de las respectivas naciones.

"En España, empero, tiene esto su explicación, puesto que el Rey es patrono de todas las iglesias....., y conforme á la citada Constitución de Clemente VIII, debe oirse para estas fundaciones á *todos los interesados en las mismas*."

Lo mismo dice en sustancia Santi en la novísima obra arriba citada (2), y en el mismo sentido podríamos citar otros autores, pues tal, y no otra, es la doctrina canónica de ahora y antes.

El Estado, si interviene, lo hace, no autoritativamente, ni porque "la *creación de las Ordenes religiosas sea cuestion de soberanía, ni de derecho público*", sino como parte interesada y porque el Derecho canónico manda oir en el asunto á todos los *interesse habentes*.

Y este es el carácter que sin duda ha tenido esa intervención en nuestro país, como lo prueba el tenor de las Reales ódenes en que se ha dado licencia para establecer casas religiosas en estos últimos tiempos. Como puede verse en una obra reciente, donde se han publicado

---

(1) D. Juan Pedro Morales y Alonso, *Tratado de Derecho Eclesiástico*. Sevilla, 1883, t. II, lib. III, cap. XLI, § 2.°

(2) Santi, *Institutionis Juris Canonici*, lib. III, tít. XXXVI, § 2.°

varias (1), todas ellas van dirigidas al Diocesano, y se reducen á decirle que por parte del Poder civil no hay inconveniente en el establecimiento de la comunidad, ó que se la autoriza para establecerse.

No es, pues, cuestión de soberanía ni de derecho público la creación de casas religiosas, sino de derecho canónico y de disciplina eclesiástica, en la cual puede oirse, y de hecho se ha oído, al Poder civil cuando por las circunstancias del país ó por derechos adquiridos puede contársele entre los *interesse habentes*, y entonces, como siempre que se trata de interesados, por altos y poderosos que sean, sin obligación de atender á lo que diga, sino en cuanto sea justo y razonable.

Pero esa audiencia y el permiso particular que en España ha solido pedirse al Estado, ¿es una verdadera regalía de la Corona? ¿Basta para probarlo la ley 1.ª del tít. XVI, lib. I de la Novísima Recopilación?

Aunque bastara, ¿puede considerarse vigente después de las últimas Constituciones? Lo veremos en el párrafo segundo, que la mucha extensión del primero nos obliga á dejar para otro número.

J. M. GARGÍA OCAÑA.

(*Se continuará.*)

---

(1) Buitrago, *Las Órdenes religiosas*, página 279 y siguientes.—Sirva de ejemplo la primera que publica en la página citada. Dice así: "Ministerio de Gracia y Justicia.—Sección 3.ª—Negociado 4.º— Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 21 de Septiembre último, por la que impetra la Real aprobación para una comunidad de Religiosos Carmelitas Descalzos, establecida en el convento que fué de esta Orden en esa capital, y atendidos los informes favorables dados por el Gobierno de la provincia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que *por parte del Poder civil no hay* inconveniente alguno en que la comunidad expresada resida en esa ciudad, sin gravamen alguno para el Tesoro. De Real orden, etc.

„Exmo. Sr. Arzobispo de Burgos."

EL MARQUÉS DE MORA[1]

III

Corrieron aquellas alharacas de Voltaire por todos los centros y conventículos del filosofismo; y tan arraigado quedó en la opinión el estigma que en Mora y Villahermosa imprimían, que muchos años después, autores tan sensatos y concienzudos como el abate Barruel, les incluían sin titubear en la lista de los grandes señores volterianos que tomaron parte en la propaganda impía y revolucionaria de esta verdadera secta. "En aquella España tan desdeñada por Voltaire, dice Barruel en sus *Memorias sobre el Jacobinismo*, existía, sin embargo, un Conde de Aranda, que él mismo llamaba *favorito de la filosofía*, y que diariamente iba á enardecer su celo con D'Alembert, Marmontel y otros adeptos mayores á casa de Mlle. de Lespinasse, la más querida de sus adeptos hembras, cuyo salón competía casi con la Academia Francesa. Contaba también España con otros duques, caballeros y marqueses, grandes admiradores de los sofistas de Francia, y *contaba, sobre todo, con el Marqués de Mora y el Duque de Villahermosa*. En este mismo reino, que consideraban los conjurados tan poco dispuesto aún para recibir su filosofía, se fijaba ya D'Alembert muy especialmente en el Duque de Alba, del cual escribía á Voltaire: "Uno de los más grandes señores de España, hombre de mucho talento y „el mismo que fué Embajador en París con el nombre de Duque de „Huéscar, acaba de enviarme veinte luises para vuestra estatua. Conde„nado, me dice, á cultivar en secreto mi razón, aprovecho encantado „esta oportunidad de dar un público testimonio de mi gratitud al grande „hombre que mostró el camino antes que nadie."

Nada, sin embargo, tan calumnioso como este aserto de Barruel, en lo que se refiere al Duque de Villahermosa, ni nada tan exacto en lo tocante al Marqués de Mora, víctima nada inocente, pero al fin y al

(1) Véase pág. 337.

cabo víctima de su amistad con un filósofo y sus amores con una filósofa. Historia curiosa ésta, y muy poco conocida, que nos proponemos narrar, porque ella arranca su máscara de la falsa honradez al Catón del Enciclopedismo, pone de manifiesto la asquerosa falsedad de su celebrada ninfa Egeria y derriba al infeliz Mora del pedestal de grande hombre en que le habían encaramado, á la fuerza, la vergonzosa debilidad de aquel amigo, D'Alembert, y los entusiasmos libidinosos de aquella enamorada, la Lespinasse.

La inocencia de Villahermosa pruébase fácilmente con sólo echar una ojeada sobre su vida, que podemos seguir paso á paso. Nada revela, en efecto, tan á fondo el carácter de una persona como aquellos documentos escritos en esos momentos de expansión ó necesidad en que el alma parece abrirse y vaciarse en la carta íntima dirigida á un amigo, ó en las páginas del diario destinado á consignar hechos, reflexiones ó sentimientos. Encuéntranse, por decirlo así, esparcidos entre aquellos recuerdos de otra época los restos de la persona que los escribió, y puédese fácilmente unirlos y ordenarlos y reconstruir aquel sér moral que se levanta entonces en la imaginación tal cual era, vivo y entero, como un muerto que entreabriese su sepulcro para trabar conocimiento con la posteridad y hacerle al oído sus confidencias y referirle los hechos y secretos de su vida y de su tiempo.

Así hemos conocido nosotros al Duque de Villahermosa y seguido su vida paso á paso: á la vista tenemos su correspondencia íntima y el diario llevado por él desde los primeros años de su juventud hasta diez y seis días antes de su muerte; páginas auténticas, á través de las cuales aparece primero el joven *hereu* de la casa más ilustre de Aragón, rebosando salud, vida, arrogancia, entereza aragonesa, filosófica despreocupación, moda del tiempo; engolfándose en todos los placeres y aun en todas las liviandades de la mocedad, mas dominando siempre al corazón la cabeza, porque es frío; enfrenando el orden á la prodigalidad, porque es prudente; manteniendo incólume lo que, según el criterio del mundo, constituye el honor y el lustre de una gran casa, porque, aunque olvida á veces la ley del cristiano, siempre tiene presente la ley del caballero. Viene luego el hombre ya maduro, conteniendo con mano fuerte los bríos de una juventud harto prolongada, trocando la franqueza nativa por la reserva, y hasta la suspicacia del diplomático, buscando fríamente en el matrimonio, más que los goces del corazón, la esperanza de un heredero; en las Cortes y en las letras, más que la ambición de brillar, el anhelo de añadir gloria propia á la gloria here-

dada; en el fondo del alma los restos de una fe que creía muerta, que estaba sin duda enterrada, pero enterrada viva, bajo ímpetus de juventud no sujetos y doctrinas filosóficas por moda aceptadas; encontrando al cabo esta fe bajo el influjo de la santa compañera que le tocó en suerte, y conservándola con amor y con respeto en la práctica de todas las virtudes hasta el fin de sus días, como alhaja dos veces preciosa, por ser hallada después de perdida.

Tal aparece en sus diversas épocas el Duque de Villahermosa, verdadero tipo del gran señor español del siglo XVIII, *éclairé*, como se decía entonces, que lamenta y critica el atraso de su patria entre extranjeros, y la ama con todos sus defectos entre los suyos; que hace alarde de despreocupación, que llega á no practicar y hasta á *creer que no cree,* y es profundamente religioso en el fondo del alma; que acepta y aun propaga las niveladoras doctrinas políticas del filosofismo, y es monárquico como Felipe II, aristócrata hasta la médula de los huesos, y consagra su vida entera á aumentar con su valer y sus esfuerzos propios el prestigio de su privilegiada clase, y á impedir que pasen el poder y los honores á manos de los golillas, *burgueses* que diríamos hoy, de aquella época y aquel reinado.

Conocido de todos fué el Duque de Villahermosa en los reinos de Aragón y de Navarra, cuando en los primeros años de su juventud llevaba tan sólo el título de Conde de Guara. Dió allí muestras de mozo de provecho y también de hartos bríos, y manifestó ya su afición á las letras entonando décimas y madrigales á una tal D.ª Pepita, pamplonesa, dama de poco fuste, que si no le conquistaron el laurel de Apolo, conquistáronle al menos los panegíricos de D. Pedro Daoiz, padre éste de la ella, que sin duda vislumbró esperanzas de yerno en la inspiración del poeta. Como oriundo de Aragón y grande de primera línea, declaróse Guara por el partido opuesto al de los *golillas*, el partido *aragonés*, cuyo jefe era el Conde de Aranda, su amigo y deudo cercano. Conoció éste las esperanzas que el mozo ofrecía, y quiso atraerle á sí, aproximándole al viejo Duque de Villahermosa, tío de ambos, de cuyos estados y títulos era Guara el heredero. En Abril de 1756 escribía Aranda al Conde de Guara: "Si mi tío el Duque de Villahermosa fuese accesible á mis insinuaciones, aún le propondría yo que te trajese á su compañía y tratase como su preciso inmediato heredero; pues logrando tú las apreciables circunstancias personales que te adornan, te sería más fácil producirlas, para proporcionarte ser empleado con tu sobresaliente capacidad: haré lo posible por explicarme, pero ten paciencia y

nada hables hasta que yo pueda avisarte la resulta de mi proposición. Avísame y prevénme lo que te ocurra para poderte conducir, y manda en cuanto yo valiere."

Oyó el viejo Villahermosa las insinuaciones del Conde de Aranda, y trájose á Madrid al sobrino; señalóle alimentos de heredero inmediato, y dióle rienda suelta en aquel ancho campo de la Corte, donde tan ampliamente podía lucir mérito, lograr sus deseos y satisfacer sus pasiones. No se descuidó Guara en aceptar lo que tan de grado le ofrecían, y dejóse al punto de décimas y madrigales, para dedicarse al estudio de los autores enciclopedistas que comenzaban entonces á penetrar en España, y olvidarse, como consecuencia inmediata, de sus platónicas amistades con D.ª Pepita, para trocarlas por otras más positivas, de las cuales fué la más sonada la de aquella famosa Mariquita Ladvenant, actriz del Corral del Príncipe, de quien escribió Jovellanos en su epístola á Arnesto sobre los vicios de la Corte:

Harate de Guerrero y la Catuja
Larga memoria, y de la malograda,
De la divina Ladvenant, que ahora
Anda en campos de luz paciendo estrellas,
La sal, el garabato, el aire, el chiste,
La fama y los ilustres contratiempos
Recordará con lágrimas..... (1).

Faltaba al Conde de Guara la pincelada maestra, según aquellos tiempos, en la formación de un hombre de calidad: el toque de supremo

(1) La comedianta María Magdalena Ladvenant, viuda de Manuel de Arribas, fué célebre por su talento artístico y por su vida licenciosa. Murió en la flor de su edad el 1.º de Abril de 1767, dando un gran ejemplo de edificación que merece consignarse. Arrepintióse tan de veras en este trance supremo de sus pasados extravíos, que mandó llamar al P. Agustín de Barcenilla, de los Clérigos Menores del Espíritu Santo; hizo confesión general de toda su vida con grandes muestras de contrición, y firmó un acta, qne tenemos á la vista, en que da públicas muestras de arrepentimiento y revela un importante secreto de su vida. El mismo P. Agustín de Barcenilla dice en carta del 10 de Abril de 1767: "Las señales que hasta el último instante de su vida dejó esta señora fueron de su cierta predestinación, pues aprovechó tanto las luces de su gran entendimiento, que no me queda duda de que está descansando en la gloria." Mariquita Ladvenant dejó al morir cuatro hijos, todos pequeños, María y Silveria, Perico y Paco, que quedaron desamparados, y fueron recogidos, respectivamente por las Duquesas de Huescar y Benavente, el Duque de Arcos y el Conde de Miranda.

buen tono en todo joven de la aristocracia; el viaje á París. Emprendiólo, pues, Guara á principios de 1763, agregado por gracia del Rey y favor de Grimaldi á la Embajada del Conde de Fuentes; murió á poco el viejo Villahermosa, y en posesión ya de su rica herencia, con amigos poderosos en Madrid, altos apoyos en Versalles, nombre ilustre, gruesas rentas, talento cultivado y figura arrogante, agasajáronle en la Corte, abriéronle de par en par las puertas de los salones, y los filósofos batieron palmas, creyendo encontrar en el joven Duque otro Conde de Aranda, acaso el único *impío de verdad* que existió por aquel tiempo en la Grandeza de España.

Y nunca lo fué ciertamente el Duque de Villahermosa; quizá alguna vez creyó él mismo serlo, por aquello que dijo Montaigne *l' homme se pipe*, se hace trampas á sí mismo, y procurando tomar por dudas reales de su entendimiento lo que sólo es rebeldía de sus pasiones, orgullo de su corazón, llega, según la frase de De Maistre, a *creer que no cree*. Hay una página en el diario de Villahermosa que así lo demuestra. En el día 24 de Enero de 1769 dice: "Cumplí treinta y nueve años y entré en los cuarenta, por consiguiente, sano, sí, pero no menos incierto de lo futuro....."

Y á continuación, terminando entre renglones la misma frase, con tinta de otra época, esta coletita, este apéndice escrito más tarde, en edad madura, no como confesión clara del escéptico que encuentra su fe y la proclama, sino como palinodia tácita del hombre que creyó no creer, y reconoce al fin que creía..... "*sobre el tiempo que me queda que vivir.*"

Cierto que aparece Villahermosa lector asiduo y suscritor constante de todas las obras de los enciclopedistas; pero también lo es que en Junio de 1766 pide á Azara le alcance en Roma del Padre Santo licencia para leer libros prohibidos, y Azara, que era de los *impíos de verdad*, desvergonzado y cínico, le contesta en mal francés, según la moda de los elegantes ilustrados, insultando al piadoso Pontífice Clemente XIII, "Estoy dispuesto á mandar á Vm. cuantos pergaminos quiera; pero debo decirle que el permiso del Papa para leer libros prohibidos no es posible alcanzarlo en el Pontificado de este *Tartufo*. Felizmente no nos incomodará mucho tiempo, porque está muy próximo á tender el vuelo á su paraiso; y su sucesor, que, según la regla general, hará todo lo contrario que éste, nos dará bonitas dispensas. Mientras tanto, podré enviar á Vm. cuando quiera el despacho de la Congregación general del Índice, que para el efecto es lo mismo, pues esta Congregación es

superior á todas las Inquisiciones, y aun al Tribunal de Roma. Avíseme Vm. lo que desea y será servido sin dilación."

Y más tarde, el 17 de Septiembre, añade: "He pedido el permiso del Índice que deseaba Vm. y me lo han prometido para uno de estos días; en cuanto lo reciba cuidaré de enviárselo, para que salga cuanto antes del mal estado en que se encuentra por haberse comido tantas excomuniones. Yo me he tragado tantas como Vm., y, á pesar de todo, me encuentro muy bien; sin duda, la fuerza y la actividad de los ácidos del estómago es lo que hace mejor ó peor la digestión."

Cierto también que frecuenta Villahermosa el trato de los filósofos, y emprende la peregrinación á Ferney para tributar á Voltaire su homenaje; pero también lo es que tiene el noble atrevimiento, estupendo entonces, de recibir en su casa de Turín, siendo Embajador, á dos jesuítas desterrados; de mantener correspondencia con varios de ellos, crimen de lesa majestad, según el decreto de Carlos III; de proclamar solemnemente patrón de sus estados á San Francisco de Borja á poco de haber prohibido á la Duquesa, la *ilustrada tolerancia* del Rey Católico, llevar hábito de San Francisco Javier, por ser este santo jesuíta. ¡Extraño incrédulo aquél, que hace voto á la Virgen Santísima de reedificar su iglesia de Pédrola, si le conserva la vida de su hijo primogénito siquiera hasta los cinco años!

No fué, pues, muestra de impiedad, sino de curiosidad y moda del tiempo, la visita á Ferney que en el anterior capítulo hemos descrito..... Un mes después, el 1.° de Junio de 1769, casábase Villahermosa con la hermana menor de su compañero el Marqués de Mora, D.ª María Manuela Pignatelli, y bajo la influencia de esta santa é ilustre mujer fuéronse disipando en su ánimo toda clase de iufluencias impías, poco á poco y sin esfuerzo ni violencia, ni ninguna de esas crisis ó sacudimientos que preceden, por lo común, á las conversiones de grandes pecadores; hízose, por el contrario, este maravilloso trueque suavemente, por su propio peso, con la naturalidad con que la fruta madura cae del árbol á impulsos de una savia oculta que le ha prestado calor y fragancia; con el descanso con que el naveganne dormido llega á la playa, y allí se encuentra, sin notar que debe su arribo al trabajo y la fatiga de los brazos que remaban.

El 17 de Marzo de 1779, hallándose Villahermosa de Embajador en Turín, hizo su confesión general con un padre barnabita llamado Felipe Grana, y el 1.° de Octubre, al comenzar el tercer tomo de su diario, que tenemos á la vista, escribe lo siguiente: "Como en otro tiempo,

y cuando seguía una vida solamente mundana, he puesto lo que hacía todos los días durante un mes, ahora que por la misericordia del Señor pienso de otro modo, y por si acaso hay alguno que tenga la paciencia de leer este tan voluminoso diario, que ya con éste tiene tres tomos en folio, me ha parecido conveniente quitar el mal ejemplo que aquella vida disipada haya podido dar, y es mi ánimo escribir aquí todo lo que haga en cada uno de los días de este mes, para que se vean en parte las misericordias que el Señor ha obrado en mí, sin embargo de la imperfección de las buenas obras que haya podido ejecutar, que es grande, y mucho mayor mi ingratitud hacia el Padre celestial, á cuya honra y gloria debía emplear todos los momentos de mi vida. Esto es lo que hice el día primero, etc., etc."

Y desde entonces hasta su muerte la vida de Villahermosa se deslizó sosegada y tranquila, al tenor de la Duquesa, en el ejercicio de la piedad y la práctica de cristianas obras. He aquí, como muestra de esta vida ordinaria, una página de su diario de esta época, abierto al acaso, que es, sobre poco más ó menos, lo que hacía todos los días: *14 Octubre.*—Me levanté á las siete, y hechos mis ejercicios de la mañana, y habiendo hablado de las cosas de la casa con mi mayordomo, me vestí y leí las cartas del correo, que no contenían nada de importancia. Me fuí al Espíritu Santo á misa, y allí hice mis devociones; volví á casa, donde hablé con el contador de varios asuntos, y volviendo á salir á las doce, fuí á los Afligidos á las Cuarenta Horas; después á casa de Alcolea y á casa de Villafranca; á las dos comí con Ramos y Heredia. A las cuatro me fuí á la Academia Española, hasta las seis; á esta hora á casa de Campomanes, para hablarle sobre la tutela del Conde de Fuentes y sobre la facultad Real para vender bienes vinculados; pasé de allí á casa de la Marquesa viuda de Fontanar, donde estuve hasta cerca de las nueve, que volví á casa, y con la Duquesa y D. Juan Pacheco pasé lo restante de la noche hasta las diez, hora en que subí á mi cuarto, hice mis devociones y me acosté."

Á esto se redujo todo el filosofismo del Duque de Villahermosa, y ciertamente que no le hubiera impetrado Voltaire las bendiciones de su *Sér de los seres* si hubiese podido sospechar que su catecúmeno de Ferney había de concluir como el más vulgar de los católicos, oyendo misa diaria, comulgando dos veces al mes, rezando las Cuarenta Horas y perdiendo la vida, por caridad á los pobres, cuando el incendio de la Plaza Mayor en 1790.

IV

No puede decirse lo mismo del Marqués de Mora. Los grandes corifeos del filosofismo en su época le tienen y pregonan por suyo; y al reconstruir nosotros su personalidad, como hemos reconstruído la de su cuñado, sobre documentos auténticos sacados de los archivos de Fuentes, Solferino, Santa Cruz y Villahermosa, aparecen probadas hasta la evidencia su impiedad, su liviandad, y lo que resulta más extraño que una y otra cosa, su insignificancia.

Nadie, en efecto, hubiera guardado recuerdo en España del Marqués de Mora si los intencionados elogios del patriarca de Ferney y el hecho poco glorioso de haber sido uno de los varios que, unas veces por turno y otras en comandita, cautivaron el corazón harto elástico á inflamable de Mlle. de Lespinasse, no hubieran picado la curiosidad y excitado los fáciles entusiasmos de algunos escritores franceses, admiradores de las glorias del filosofismo. Nada, sin embargo, se encuentra en la vida de este personaje, como no sea su impiedad, que justifique los elogios que los filósofos le prodigaron; nada que no pueda compendiarse en aquel molde trazado por Jovellanos, ni anticuado entonces ni envejecido hoy, en que encaja y encajará siempre la parte más vulgar y numerosa de la juventud ociosa y opulenta:

.....jugó, perdió salud y bienes,
Y sin tocar en los cuarenta abriles,
La mano del placer le hundió en la huesa.

Don Jose Pignatelli y Gonzaga, primogénito de la casa de Fuentes y, como tal, Marqués de Mora, nació en Zaragoza el 19 de Abril de 1744, de D. Joaquín Pignatelli de Aragón y Moncayo, Conde de Fuentes, y de D.ª María Luisa Gonzaga y Caracciolo, Duquesa de Solferino. Fué bautizado el mismo día en la parroquia de San Gil, siendo padrino su abuelo paterno D. Antonio Pignatelli de Aragón Pimentell y Carraffa, Príncipe del Sacro Romano Imperio. A los diez años (1754) marchó con sus padres á la corte de Turín, donde había sido nombrado el Conde de Fuentes Embajador de Fernando VI, y allí corrió la educación del tierno Marquesito al cuidado de un clérigo francés, que llamaban el Abate La Garanne.

Acaeció por aquel entonces en Zaragoza la muerte de un niño de pocos años, heredero de una gran casa, y este hecho, tan ajeno al

parecer al Marqués de Mora, vino á influir en su porvenir poderosamente. Era este niño difunto D. Luis Augusto Abarca de Bolea y Fernández de Híjar, único vástago varón de los Condes de Aranda, y por su muerte quedaba como primogénita y heredera única de tan ilustre y poderosa casa D.ª María del Pilar Ignacia Abarca de Bolea, que contaba un año menos que el Marqués de Mora. Seguía el Conde de Aranda por aquel tiempo con el de Fuentes un pleito enredadísimo sobre el Condado de Fuentes y los Marquesados de Mora y Coscojuela, y ocurrióseles á ambos litigantes, para poner fin á la contienda, casar al Marqués de Mora con D.ª María Ignacia, á quien desde luego cedían sus padres el Ducado de Almazán. Tratóse entre ambas familias, y convinieron al cabo en extender desde luego las capitulaciones matrimoniales, dejando el matrimonio para cuando llegaran los novios á la edad conveniente; el Marquesito contaba á la sazón doce años, y once tan sólo la Duquesa.

LUIS COLOMA.

(Continuará.)

LA METEOROLOGIA EN EL SIGLO XIX

(Conclusión.) (1)

XII

Pero aunque sea ya hoy bien conocida la forma y naturaleza de los huracanes, ó la manera como circulan en ellos las corrientes aéreas, no así las causas físicas inmediatas que los originan. La mucha extensión de los mares, y el ser en ellos precisamente donde nacen de ordinario los ciclones, dificulta no poco el conocer sus verdaderas causas. Los marinos pueden prestar en este punto un servicio inapreciable á la ciencia del tiempo, cuyo adelanto á nadie tanto como á ellos interesa; y á observaciones hechas en algunos casos, aunque pocos, por marinos que acertaron á hallarse en los parajes mismos donde tuvo principio la formación de algún huracán, se debe lo que hay de algún tanto averiguado en esta materia, y el que se vayan poniendo de acuerdo las opiniones de los meteorologos, antes tan divididas (2).

---

(1) V. tom. I, pág. 334 y tom. II, pág. 352.

(2) Muchas hipótesis han ideado los meteorólogos para explicar el origen de los huracanes ó ciclones. Antes indicamos lo que sintió acerca del particular D. Antonio de Ulloa. Parecida es la opinión de Dove (*The La wof Storms*, by H. W. Dove, segunda edición inglesa. Longman Green, London, 1861,), pág. 183, atribuyendo la formación del remolino á la colisión angular ó al encuentro del alisio del hemisferio austral, después de pasar la Línea, con el del hemisferio boreal, ó al de éste con el alisio superior ó contraalisio del mismo hemisferio.

Dove se manifestó ya bastante poco satisfecho de su opinión, pues en la página 264 dice: "No pretendo sostener que todos los huracanes de las Antillas provengan de la colisión ó mezcla (*intrusión*) del alisio superior con el inferior"; y en la pág. 281 confiesa ser desconocida la causa de los ciclones.

El Sr. Tuero (*Tratado elemental de los huracanes, aplicado á la náutica,* por Don José María Tuero, Madrid, 1860, pág. 78) expone la opinión de Kéller, quien atribuye la formación de los ciclones á la electricidad.

También está por el origen eléctrico de los huracanes el P. J. M. Sanna Solaro, S. J. (*Recherches sur les causes et les Lois des mouvements de l' Atmosphère*, París, 1886, lib. III, cap. IV, pág. 259). Pero cuando se ve á este autor acudir á la electricidad para explicar los vientos alisios (pág. 328), se siente uno, sin quererlo, predispuesto en contra de sus maneras de ver, por mucho ingenio que revelen.

Según mi parecer, anda muy en lo justo el Dr. Hann (1) en reducir á dos las opiniones acerca del origen de los ciclones: una *mecánica*, la de Dove, que califica de *anticuada;* y otra *física*, llamada también *térmica*, y en la substancia es de Espy (2). Conforme á ésta, lo que inicia el huracán es una disminución local de la presión atmosférica, por efecto del calor ó de la condensación del vapor de agua en una extensión considerable de la atmósfera, ó por las dos causas juntas.

Y, á la verdad, la constancia en el giro del viento para el mismo hemisferio de la tierra, y el ser contrario en uno y otro; la duración del huracán por muchos días (de alguno se ha podido probar haber dado la vuelta por toda la tierra), dada la masa enorme de aire que lo forma y el grande rozamiento que tiene que vencer, son hechos de que no da razón en ninguna manera la teoría mecánica sola.

Al contrario, las explica muy á satisfacción la teoría física. Porque, dado el enrarecimiento del aire atmosférico en una extensión más ó menos grande, ha de afluir el viento necesariamente de todo el contorno, para restablecer el equilibrio de presiones. Por la rotación de la tierra se desviará el aire que afluye de todos lados al centro de menos presión, hacia la derecha de su dirección inicial en el hemisferio Norte, y hacia la izquierda en el austral; lo que da perfectamente cuenta de la dirección y constancia del giro del viento en los ciclones para uno y otro hemisferio.

Además, las corrientes de aire que confluyen á restablecer el equilibrio, roto por el enrarecimiento inicial, como proceden de regiones muy diferentes, tendrán diversa temperatura y estado higrométrico, siendo unas cálidas y con mucho vapor de agua, otras frías y con menos humedad absoluta.

Esas masas de aire se enfrían al mezclarse, y por la expansión que sufren al subir á regiones elevadas y frías de la atmósfera, donde la

---

El Coronel W. Reid piensa ser los ciclones efecto del electromagnetismo, con cuyas variaciones en intensidad cree tiene conexión la frecuencia relativa de los huracanes; opinión que cuenta con partidarios aun hoy día. (Véase *The American Meteorological Journal*' January, 1895, pág. 319.)

(1) *Revista de la Asociación Meteorológica de Austria*, 1875. Lo copia el P. J. Algué, S. J., en su obra *Báguios ó ciclones filipinos. Estudio teórico-práctico.* Imprenta privada del Observatorio. Manila, 1895, páginas 11 y siguientes. Del mismo parecer es M. A. Angot, *Traité Élémentaire de Météorologie*, París, Gauthier-Villars, 1899.

(2) *Philosophy of Storms*, by James Pollard Espy, Boston, 1841.

presión es menor, siguiendo el movimiento ascendente iniciado por el enrarecimiento primitivo, como lo hace presumir el hecho de formarse ordinariamente los ciclones en la región de las calmas ecuatoriales.

De aquella mezcla y elevación resultará, por lo tanto, llegar el aire á su *punto de saturación,* ó se condensará el vapor de agua; lo cual, junto con el quedar libre el calor de vaporización, renueva el enrarecimiento atmosférico, lo que lleva consigo el aflujo de nuevas masas de aire, las cuales pasan por la misma sucesión de fenómenos.

Explica, pues, esta hipótesis muy satisfactoriamente cómo pueda durar el huracán varios días, y aun largo tiempo; ya que, según ella, el enrarecimiento del aire, causa de la tormenta, se renueva incesantemente, mientras las condiciones físicas del aire que de todos lados afluye sean favorables á la condensación del vapor de agua.

Tiene, además, en su favor esta hipótesis el apoyo de la experiencia; pues por ella están algunos ciclones cuya formación se ha podido ir siguiendo desde su principio, como el que se originó en el golfo de Bengala el 29 de Octubre de 1876 (1), y otro iniciado el 4 de Diciembre de 1894, cerca del Ecuador, en el Océano Índico. Mr. W. L. Dallas, empleado en el Instituto Meteorológico de la India inglesa, que hizo del último un estudio detenido, basado en las observaciones recogidas á bordo de varios navíos que se hallaron algunos días en la región misma donde se originó el ciclón, observa que, á una evaporación intensa, se siguió abundante condensación del vapor de agua, resuelto en lluvias continuas y recias, acompañadas de vientos flojos, variables y calmas; tras eso disminuyó considerablemente la presión atmosférica, y el 6 estaba ya bien caracterizada la formación del huracán.

El P. Algué (2) cita, en confirmación de éste, algunos otros casos parecidos, observados en Filipinas.

Las condiciones meteorológicas de las regiones en que de ordinario tienen su origen los ciclones, no dejan tampoco de dar peso á la misma hipótesis. Pues, aunque la formación de aquéllos no parezca vinculada exclusivamente á ningún paraje, lo cierto es que se forman con preferencia en la región ecuatorial de calmas; y si alguna vez nacen en otros lugares, debe atribuirse á que se pueden dar en ellos, eventualmente, las circunstancias propias de la región de las calmas ecuatoriales.

---

(1) *Traité Élémental de Météorologie*, par M. A. Angot, París, 1899, páginas 305 y 306.

(2) *Báguios ó ciclones*, etc., Manila, 1895, pág. 13. Nota.

Se hallan éstas, por lo que hace al Atlántico, en un anillo de baja presión atmosférica, comprendido entre los dos anticiclones, ó áreas de alta presión, situados en el Atlántico, uno en cada hemisferio. En esta zona ó anillo (*doldrums*, de los marinos ingleses), aunque corra en su borde boreal el alisio del Nordeste, y en el borde austral el alisio del Sudeste, en el centro suelen reinar calmas muy duraderas y el calor es insoportable, lo que activa poderosamente la evaporación; caen á veces recios aguaceros ó lluvias torrenciales, circunstancias muy á propósito para que se haga mayor el enrarecimiento del aire, y, unido eso al movimiento ascendente de aquél, del que son efecto las lluvias, originen el ciclón.

Como quiera que sea, para preparar el camino á la resolución de ese interesante problema se han estudiado y precisado mucho á fines del siglo pasado las regiones ó zonas en que comúnmente nacen los huracanes; trabajo que llevó á cabo el P. Viñes (1), para los ciclones de las Antillas, y el P. Algué (2), para los de las islas Filipinas.

Tampoco se sabe con toda certeza cuál sea la causa del movimiento progresivo de traslación en los ciclones; pero muy fundadamente se cree no ser otra que la dirección general del viento en las regiones altas del aire, donde cae la parte del meteoro que tiene más influjo en su duración y es arrastrada en su curso por las corrientes allí reinantes, como arrastran las aguas de un río los pequeños remolinos que se forman á veces en su superficie (3).

XII

Ayudará mucho á resolver esta cuestión, como lo ha hecho en otras, el estudio asiduo y continuado de la dirección en que se mueven las nubes altas y bajas; observación que tuvo ya por de mucha importancia Lavoisier, pero que durante mucho tiempo ha estado desatendida.

Pues hasta comenzar el último tercio del siglo pasado (4), en todos ó casi todos los observatorios no se hacía otra cosa, en lo tocante á

---

(1) P. Viñes, *Investigaciones relativas á la circulación y traslación ciclónica*, páginas 55 y siguientes.

(2) P. Algué, *Báguios ó ciclones de Filipinas*, pág. 15.

(3) Véase P. Viñes, *Investigaciones*, etc., páginas 36 y siguientes; P. Algué, *Báguios*, etcétera, pág. 97; Mr. Férrel, *A popular treatise on the Winds*, New-York, 1890; páginas 275 á 277

(4) No es fácil averiguar quién haya sido el primero que fijó su atención en la dirección

las corrientes atmosféricas, que anotar con más ó menos frecuencia, ó de un modo continuo, por medio de aparatos inscriptores, la dirección del viento en las capas bajas del aire, ó la señalada por las veletas. Para las necesidades de la marina de vela, eso era lo suficiente; mas para los fines á que aspira la Meteorología, es necesario que las observaciones abarquen toda la atmósfera, ó lo más que se pueda de ella, lo cual sólo se consigue observando la dirección de las nubes, así altas como bajas.

Hoy lo reconocen así unánimemente (1) los meteorólogos, y para determinar la dirección y velocidad de las nubes han ideado un considerable número de aparatos ingeniosos (2), aplicando, además, á la medida de la dirección, velocidad y altura de las nubes la *Fotogrametría,* verdadera ciencia moderna, que tiene por objeto servirse de los aparatos fotográficos, en combinación con los teodolitos, para medidas goniométricas de precisión.

La dirección de las nubes, observada con diligencia por algún tiempo, hará conocer cuál sea la dirección normal de las corrientes atmosféricas á diferentes alturas en toda la tierra en las diferentes épocas del año, con lo cual se podrán trazar *Cartas* parecidas á las de Maury, que indiquen la dirección media ó reinante de las corrientes aéreas en las diversas regiones, y las variaciones por que pasa; cosa que facilitará los pronósticos del tiempo, dando mucha luz para conocer cuál sea el influjo de las corrientes altas en el movimiento de traslación de los ciclones, y cuál sea el camino que sigan más probablemente aquéllos.

La dirección de las nubes, haciendo visibles las corrientes atmosféricas confirma de la manera más terminante lo que por la observación del viento en las capas inferiores de la atmósfera conocían los meteorólogos acerca de la verdadera forma de los huracanes.

Pues las nubes más bajas corren en dirección casi tangente á las iso-

---

de las nubes; pero me consta que por el año 1874 se servía ya de ella el P. Viñes para sus auncios de los huracanes. Poco después escribió acerca de la dirección de las nubes altas Mr. W. Clement Ley.

(1) Al Congreso meteorológico de Chicago se presentaron tres Memorias que trataban del estudio de las regiones altas del aire, por medio de observatorios colocados en sitios elevados, ó por la dirección de las nubes, ó por medio de globos. Véase lo que decimos acerca de este último método en nuestro *Tratado de Física*, pág. 956.

(2) Los describe minuciosamente y expone la manera de usar, así éstos como los teodolitos fotogramétricos, el P. Algué: *Las nubes en el Archipiélago Filipino, Colaboración al trabajo internacional de medición de nubes*, por el P. José Algué, S. J., Director de Observatorio. Manila, Tipolitografía privada del Observatorio, 1899.

báricas (1) ó en dirección perpendicular á la del *graduante barométrico*; mientras que las más elevadas, como los *cirrocumulus* y los *cirrus*, divergen hacia el exterior ó periferia del remolino, formando con la tangente á las isobáricas ángulos tanto mayores, cuanto á mayor altura se hallan.

En las Antillas y Filipinas, donde los ciclones tienen menor diámetro y más violencia, por lo regular irradian los *cirrus* del centro del ciclón hacia el exterior, en la dirección del *graduante*. Son raras las excepciones, y sin duda debidas al influjo de algún otro ciclón distante ó al de la corriente superior normal ó reinante, á la que se debe asimismo que en Upsala sea mucho mayor la divergencia de los *cirrus* en la parte anterior y septentrional del ciclón, que en la región occidental.

Mr. Garriott (2), después de copiar la ley de la circulación ciclónica enunciada por el P. Viñes (3), duda de su exactitud, al menos en cuanto á la dirección radial ó centrífuga de los *cirrus*, con relación á los puntos donde se aleja el huracán. He aquí sus palabras textuales: «El lector se sentirá tentado á poner en duda la exactitud de las aseveraciones del P. Viñes, por lo que hace á la dirección divergente y radial de las corrientes ciclónicas en las regiones elevadas. Que las corrientes bajas confluyen hacia el vórtice del ciclón, es un hecho bien probado; mas no así la divergencia de las corrientes altas en la dirección del radio.

»La observación de las corrientes más altas del huracán, fundada en la forma y movimiento de las nubes, prueba solamente que las diferentes clases de *cirrus* corren arrastradas por la corriente superior reinante, hacia la parte delantera ó frente del ciclón; pero no que sean lanzadas hacia atrás (projected *back* from the vortex). En realidad de verdad, el vórtice del huracán obra como una chimenea, por lo que hace á la confluencia de las corrientes inferiores; y la humedad que llevan consigo éstas, tomando la forma de *cirrus* en lo alto de la at-

---

(1) *Sur la distribution des Éléments météorologiques autour des minima et des maxima barométrique*, par H. Hildebrand Hildebrandsson, Upsal, 1883. «*Weater*» *A popular exposition of the nature of weather changes*, etc., by the Hon. Ralp Abercromby, fourtz edition. London-Kegan Paul, etc., 1897, pág. 93. En los diagramas del Dr. Hildebrandsson se nota ya, en la parte anterior del ciclòn y á cierta distancia del centro, alguna divergencia en las nubes bajas.

(2) *West Indian Hurricanes*, by D. B. Garriott profesor of Meteorology Wáshington Weatfier Bureau, 1900, pág. 9.

(3) *Investigaciones*, etc., pág. 18.

mósfera, se dirige hacia la parte anterior del ciclón, como el humo que sale por la boca de una chimenea.»

Así es la verdad para el Norte de Europa, como lo ponen de manifiesto los diagramas que resumen las observaciones del Dr. Hildebrandsson. La divergencia de los *cirrus* es bien marcada en todos los cuadrantes, menos en el occidental, donde aquélla es muy ligera y apenas perceptible. Menos lo es aún en las figuras de Abercromby, fundadas en las observaciones de Clement Ley y Loomis.

Mas en las Antillas la regla general es muy otra, sin duda por el menor diámetro y mayor violencia de los huracanes, que contrarresta el influjo de la corriente superior reinante.

En la Habana, como regla general, la dirección que traen los *cirrus* indica con grande aproximación hacia dónde se halla el centro del huracán, no sólo cuando éste se acerca, sino también al alejarse.

Citaré algunos ejemplos que lo prueban:

1.° El 16 de Septiembre de 1876, á las diez A. M. los *cirrus* en la Habana venían del Noroeste, donde muy aproximadamente se hallaba el centro del ciclón que cruzó del 12 al 16 por Puerto Rico, Haití y buena parte de Cuba, saliendo al mar, en la noche del 15 al 16, por Sagua la Grande.

2.° El 20 de Octubre del mismo año, á las seis horas treinta minutos A. M., venían los *cirrus* del NW., hacia donde se alejaba el ciclón, cuya calma central se observó en la Habana el día 19, á las once horas cuarenta y cinco minutos A. M.

3.° El 16 de Octubre de 1879, á las seis A. M., venían los *cirrus* del Norte; el huracán se alejaba en dirección al NNW.

4.° El día 14 de Septiembre de 1884, á las dos horas, P. M., los *cirrus* venían del NE $^1/_4$ E., donde precisamente se hallaba el centro de una depresión considerable.

5.° El 5 de Septiembre de 1888 los *ck.* y *c.* venían en la Habana del W., donde se hallaba entonces el centro del ciclón que recorrió ese día la provincia de Pinar del Río, en dirección al Yucatán, donde llegó el día siguiente.

Lo mismo prueban, para las islas Filipinas, varios casos que cita el P. Algué (1).

La *Fotogrametría* de las nubes revela en los ciclones particularidades del mayor interés, bajo el punto de vista teórico y práctico. Es

(1) *Las nubes en el Archipiélago Filipino*, etc., páginas 76 y siguientes.

un hecho bien averiguado (1) que no suele ser vertical el eje de ningún ciclón, sino inclinado con relación al horizonte, de manera que no coincide con la prolongación del radio del elipsoide terrestre, sino más bien con una de sus cuerdas. Y según hacia qué lado se inclina el eje de la tormenta, son más ó menos violentos y destructores los vientos de un lado ú otro de la trayectoria ó camino del huracán.

Pues bien: la *Fotogrametría*, dando un medio seguro de apreciar con exactitud la elevación de una misma clase de nubes en los diferentes lados de un ciclón, indicará de antemano hacia qué lado se inclina el eje del remolino, y dónde, por consiguiente, se podrá temer que haga mayores estragos, para precaverlos en lo posible.

Más aún, dice muy bien el P. Algué (2), una vez conocida la altura media de esta clase de nubes en los ciclones, se podrá deducir con probabilidad hacia qué lado se inclina el eje de la tormenta, con sólo medir la altura de una clase de nubes, cuando aquélla se aparte notablemente del valor normal ú ordinario.

La dirección del viento á diferentes alturas, manifestada por la que llevan las nubes, da también un medio muy seguro para conocer cuándo se halla comprendido un lugar de la tierra en la región adonde alcanza el influjo de un huracán lejano, y cuándo, por el contrario, cae dentro del área de alta presión atmosférica, perteneciente al anticiclón.

Pues comforme á la ley general de la circulación ciclónica, mirando al punto del horizonte de donde sopla el viento, si las corrientes aéreas forman parte del remolino provocado por el huracán, las nubes vendrán de hacia la derecha; y su dirección se apartará tanto más hacia ese lado, cuanto á mayor altura se hallan. Al contrario, de ser anticiclónicas las corrientes, vendrán las nubes de rumbos que caen hacia la izquierda del que traiga el viento, y tanto más apartados hacia ese lado, cuanto sean aquéllas más altas.

En las Antillas (3) quizás no haya otra señal que dé á conocer con mayor anticipación y seguridad la llegada de los ciclones (4).

---

(1) P. Viñes, *Apuntes relativos á los huracanes de las Antillas*, cap. II, art. 8.°

(2) *Las nubes en el Archipiélago Filipino*, etc., pág. 79.

(3) En Zi-Ka-wei, según el P. Luis Froc, S. J. (citado por el P. Algué, *Báguios ó ciclones filipinos*, pág. 141, nota), la primera señal del huracán es la *ola*, *marejada ó mar de fondo*, indicación bastante apreciable también en las Antillas, aunque no la primera.

Véase la obra de Reid, *Nuevo tratado de la ley de las tormentas*, etc., traducido por D. Juan N. de Vizcarrrondo, cap. IV, donde se trata muy bien este punto.

(4) Puede verse lo que se dice acerca de esto en las *Observaciones del Colegio de Oña*.

XIV

En los huracanes ó ciclones, así por ser los meteoros más imponentes y desastrosos, como por la mucha extensión que abarcan, influyendo en los más notables cambios del tiempo, fijaron siempre su atención los meteorólogos de un modo especial, siendo por eso los fenómenos más estudiados y mejor conocidos.

Después de los ciclones, ocupan, sin duda, el primer lugar en importancia, para la Meteorología, las *tronadas*, *turbonadas*, ó *tempestades de truenos,* tan fuecuentes en los meses de verano, sobre todo en las Antillas, donde son casi diarias.

Poco es lo que se conoce acerca de las causas físicas á que deben su origen, si ya no son las mismas que para los huracanes, como siempre nos hemos inclinado á creer, después de haber observado muchas veces de cerca las circunstancias de su formación en algunas de las Antillas. Pero el ardor (1) con que los meteorólogos han emprendido su estudio en todos los países los últimos años del siglo pasado, da fundadas esperanzas de que no tardarán mucho esos meteoros en ser tan conocidos como los huracanes.

Aunque de menos importancia que los anteriores, no son para pasados por alto algunos otros adelantos y trabajos más, llevados también á cabo por los meteorólogos en la última mitad del siglo XIX. Los indicaré, siquiera sea brevemente y como de corrida.

Se ha estudiado mucho, aunque no tanto como los demás elementos meteorológicos, por la menor confianza que ofrecen los medios de observación, la distribución de la humedad relativa media, de la tensión normal del vapor de agua y de la cantidad media de lluvia que cae aproximadamente al año en todos los lugares de la tierra (2).

Bilbao, imprenta del Corazón de Jesús, 1895, pág. 9, y reprodujo el P. Algué, *Báguios*, etcétera, pág. 156.

(1) Nada menos que 17 Memorias presentaron otros tantos meteorólogos de diferentes países al Congreso Meteorológico de Chicago, acerca de las tempestades de truenos.

(2) Mr. Elías Loonis, *Contribution to Meteorology Revised Edition*. New-Haven, 1889, cap. III, pág. 143, pone un mapa-mundi, en el que, por medio de diferentes tintas, indica la cantidad anual media de lluvia para toda la tierra.

España tiene también su carta de la lluvia media anual, pero ¡rubor causa el confesarlo! trazada por un meteorólogo alemán, Dr. Hellmann: *Die Regenverhältnisse der Iberischen Halbinsel*, von G. Hellmann. Berlín, 1888.

Los estudios y repetidas observaciones hechas en el siglo XIX comienzan á disipar también la grande obscuridad en que se hallaba envuelto el curioso fenómeno de las auroras polares, y aun Lemstroem las llegó á reproducir artificialmente con los principales caracteres de las auroras naturales (1)

Se han hecho asimismo pruebas, con resultado muy satisfactorio, para preservar los viñedos y sembrados de los daños que causan en ellos las tempestades de pedrisco, por medio de repetidas y frecuentes descargas de artillería, con polvora sola, en muchos lugares repartidos por la región que se intenta proteger.

Por último, es ya hoy un hecho bien comprobado la correspondencia entre las variaciones periódicas del magnetismo terrestre, las manchas del sol y la frecuencia relativa en el número de auroras boreales; acentuándose cada día más la persuasión de algunos meteorólogos, que creen darse la misma conexión entre las manchas del sol y ciertos fenómenos meteorológicos, tales como la frecuencia en el número de ciclones y la cantidad anual de lluvia: opiniones que, de llegarse á confirmar, facilitarían los pronósticos del tiempo con gran anticipación (2).

En esta clase de trabajos es modelo la carta pluviométrica de Bélgica, por M. A. Lancaster. (V. *Revue des Questions Scientifiques*, 2.ª Ser., tomo VIII, páginas 236 y siguientes).

(1) Así este punto, como los que siguen, se pueden ver expuestos con más extensión en nuestro *Tratado de Física elemental*, lib. VII, páginas 986, 1.012 y 1.014.

(2) Sobre la relación entre las manchas del sol y las variaciones en el magnetismo terrestre, merece consultarse un trabajo reciente del Rdo. P. Sidgreaves, de la Compañía de Jesús, Director del Observatorio de Stonyhurst, *On the connexión between solar Sopts and Earth- magnetic Storms*, by Rev. W. Sidgreaves. S. J.—F. R. A. S.—London-Royal Astronomical Society-Búrlington House, 1901.

Véase asimismo en la revista inglesa *Nature* (June 20-1901, páginas 196 y 197) el resumen hecho por Mr. J. S. Lockyer, de las conclusiones á que llegó el profesor Brückner, cotejando los cambios de los climas con las variaciones de la actividad solar.

Por lo tocante á la conexión que pareece haber entre la frecuencia de los ciclones y el período de once años en las manchas del sol, véase, con respecto al sur de Africa, el estudio de Mr. Buchan, sobre los trabajos de Mr. Meldrum, en la citada revista (Nov. 7-1901, páginas 9 y 10). En la misma revista (vol. XIV, número 361, pág. 489,) vemos citada la obra de Mr. Meldrum acerca del mismo asunto, pero no hemos podido consultarla.

XV

Los instrumentos ó medios de observación se mejoraron también mucho, sobre todo en la última mitad del siglo pasado, llevando consigo tales mejoras mayor exactitud y asiduidad, ó continuidad, mejor dicho, en la observación de los fenómenos meteorológicos; requisito sobremanera útil, si no necesario, para venir en completo conocimiento de sus leyes y llegar así á la investigación de sus verdaderas causas.

Á los aparatos antiguos, que hacían necesario el cuidado de una persona que los observase y anotara sus indicaciones, lo que, sin mucha molestia ó numeroso personal no se puede hacer tan á menudo como convendría, se han sustituído aparatos inscriptores, que, por sí mismos ó automáticamente, con mucha frecuencia ó sin interrupción, marcan el valor de los diferentes elementos meteorológicos en hojas ó tiras de papel, dispuestas de tal modo, que, juntamente con los valores de aquéllos, queda señalada la hora ó momento á que corresponden.

Dió el primer paso en esta materia Mr. Wheatstone, de quien se dice haber construído para el Observatorio de Kew, hacia el año 1838, un aparato que marcaba por sí mismo varios meteoros, ó un verdadero *meteorógrafo*.

Á éste siguió el que, algunos años después, construyó M. Sallerón para la Escuela de Agricultura de Grignón.

Pero á uno y á otro hizo mucha ventaja el *Meteorógrafo universal* del P. Secchi, S. J., quien dió principio á su ingenioso aparato el año 1857. Una vez terminado, y satisfecho de sus resultados, después de haberlo tenido algunos años como en prueba en el Observatorio del Colegio Romano, lo presentó en 1867 á la Exposición Universal de París, donde fué agraciado con uno de los mayores premios por el tribunal encargado de adjudicarlos.

El meteorógrafo del P. Secchi es un observatorio meteorológico automático, de lo más completo que se conoció hasta entonces, pues marca por sí mismo la presión atmosférica, la temperatura del aire y la de los dos termómetros que componen el psicrómetro, la dirección y velocidad del viento, la hora y cantidad de la lluvia.

No me detendré á describirlo minucioamente, así por andar su des-

cripción en obras elementales de Física, como porque, sin ayuda de grabados ó figuras, no es fácil poderse formar idea de un aparato que, por lo muy completo, ha de ser necesariamenre algo complicado.

El barógrafo es del sistema de balanza, dado á conocer por Mr. Mórland, á fines del siglo XVII, que, con algunas modificaciones y mejoras, ha prevalecido y se adopta en todos los meteorógrafos que tienen barómetro de mercurio.

En una gran cubeta de hierro, llena de mercurio, flota el tubo barométrico, de hierro también, suspendido al extremo de uno de los brazos de una balanza y equilibrado por un contrapeso pendiente del otro brazo de la cruz. Por las variaciones de la presión atmosférica, pasando el mercurio del tubo á la cubeta, ó elevándose más en aquél, y haciéndose menor su altura en la cubeta, oscila la balanza y se transmiten esas oscilaciones, por un paralelógramo articulado de Watt, á un lápiz que traza una curva continua en una hoja de papel cuadriculado, fija en un marco de madera, que desciende con movimiento uniforme y hace andar un reloj, al cual sirve de pesa.

La temperatura del aire se marca también de un modo puramente mecánico, transmitiendo al lápiz inscriptor, por un juego de palancas, la dilatación longitudinal de un alambre largo de cobre, fijo por un extremo, estirado á lo largo en una azotea y cubierto por una persiana doble, que le hace sombra, dejando al aire circular libremente á su alrededor.

En la inscripción de los demás meteoros interviene la corriente eléctrica, por medio de electroimanes convenientemente dispuestos.

Otros meteorólogos han construído posteriormente diversos meteorógrafos *universales*, análogos al del P. Secchi; pero estos aparatos, por lo muy complicado de su mecanismo, no dan resultados del todo satisfactorios, ó exigen para ello incesante cuidado; por lo cual se prefieren hoy día los meteorógrafos *particulares*, aislados é independientes, destinado cada uno á señalar las variaciones de un solo meteoro.

En los meteorógrafos de uso más común suelen adoptarse, ó procedimientos fotográficos, utilizando la acción química de la luz, para obtener sobre una hoja de papel fotográfico la curva que representa las variaciones del meteoro, y este método es el que suele usarse para los fenómenos magnéticos, ó métodos puramente gráficos, haciendo intervenir ó no la corriente eléctrica.

No me detendré á describir los primeros, ó aquellos en que utiliza la acción fotoquímica de la luz para marcar sin interrupción las varia-

ciones de los fenómenos meteorológicos ó magnéticos, por estar expuestos esos aparatos en obras elementales destinadas á la eseñanza (1).

XVI

Para dar alguna idea de la perfección á que hoy día se ha llegado en la construcción de los meteorógrafos particulares, nada me parece tan á propósito como dar cuenta de los que figuraron en la Exposición de Chicago (2), donde los mejores constructores hicieron alarde de su habilidad. Pues aunque hayan transcurrido algunos años desde aquella fecha (1893), nada, ó muy poco, se ha logrado en ese tiempo mejorar aquellos aparatos.

En la Exposición de Chicago, á fin de que pudieran ver prácticamente los concurrentes la disposición y juego de cuantos aparatos componen un observatorio meteorológico de los más completos, se instaló, con muy buen acuerdo, una estación meteorológica central de primera clase, donde se recibían además, por telégrafo todos los días, á una hora determinada, observaciones de muchos otros puntos, con las que se trazaban las cartas del tiempo y se hacían y exponían al público los pronósticos ó anuncios probables del tiempo que se seguiría, según lo hacían conjeturar las observaciones recibidas.

Indicaba las variaciones de la presión atmosférica un barógrafo recién inventado por el profesor C. F. Marvin, ingeniero mecánico del Observatorio meteorológico oficial, y construído expresamente para la estación meteorológica de la Exposición.

Este barógrafo marca sin interrupción ó por medio de un trazado continuo, los más ligeros cambios en la presión del aire, aun los que no pasan de una milésima de pulgada inglesa (0^{mm}, 0254). Es un barómetro normal de mucha precisión, que puede servir también para observaciones directas; pero su escala da el peso absoluto de la columna de mercurio; su altura se halla por medio de otra escala de reducción.

---

(1) Puede verse lo que decimos en nuestro *Tratado de Física elemental*, páginas 951 y 957.

(2) *La Meteorología en la Exposición Colombina de Chicago* (1893.) Memoria escrita por los PP. F. Faura y J. Algué, de la Compañía de Jesús, comisionados del Gobierno español. —Barcelona, 1894.— Imprenta de Henrich y Compañía.

El mecanismo con el cual se marcan automáticamente las variaciones de la presión atmosférica, es en extremo sencillo é ingenioso. El tubo barométrico está suspendido, como en el barógrafo del P. Secchi, á un extremo de la cruz de una balanza, equilibrado por un contrapeso corredizo, á modo de pilón de báscula, que va en el otro brazo.

Si varía la presión atmosférica, tiende á oscilar la balanza, por pasar el mercurio del tubo á la cubeta, ó al contrario, según que disminuya ó aumente la presión. Mas estas oscilaciones de la balanza no se transmiten por medio de un paralelógramo articulado, como en el meteorógrafo del P. Secchi, á la pluma ó lápiz destinados á marcar las variaciones de la presión, sino que, al oscilar la balanza, por poco que sea, un resorte fijo en uno de los brazos de la cruz cierra el circuito de algunas pilas, cuya corriente pasa por un motor eléctrico, y éste hace resbalar á un lado ú otro el contrapeso que equilibra el barómetro, volviendo así á quedar horizontal la cruz de la balanza.

Los movimientos del contrapeso se transmiten á un carrito muy movible que lleva la pluma inscriptora.

Este barógrafo tiene, sobre otros que se conocen, notables ventajas: es muy fácil cambiar las hojas de papel cuadriculado en que se marca la curva indicadora de la presión atmosférica; ni la pluma inscriptora, ni el carrito que la lleva, dificultan en lo más mínimo las oscilaciones de la balanza, la curva trazada por la pluma da los cambios de la presión atmosférica en una escala cinco veces mayor, y las indicaciones de la curva pueden comprobarse, siempre que se quiera, observando la escala del barómetro y la división del brazo de la cruz en que se halla el contrapeso.

Barógrafo de M. Sprung Fuess.—Figuró asimismo en la Exposición de Chicago, en el grupo XV de la sesión correspondiente á las universidades alemanas. Es anterior al de Marvin y tiene con él algún parecido. Sin ayuda del grabado no será fácil formarse idea exacta del aparato; procuraré describirlo con la claridad que me sea posible.

Como el de Marvin, es de forma de balanza, pero con la cruz de brazos muy desiguales: el barómetro está suspendido del brazo menor de aquélla, y el mecanismo inscriptor tiende también á mantener la cruz en posición horizontal, pero de modo muy distinto que en el de Marvin.

Debajo del brazo mayor de la cruz, y paralelo á él, va un largo tornillo sin fin, parecido al que da movimiento al punzón de los fonógrafos, que sólo gira en una dirección ú otra, pero sin avanzar, lo que hace solamente la tuerca: ésta va en una palanquita vertical, equilibrada, que

lleva dos piezas: la pluma inscriptora en su parte inferior, y en la superior sostiene un rodillo, que descansa en el brazo mayor de la cruz y hace igual oficio que el contrapeso en el barógrafo de Marvin.

El tornilo sin fin lleva en una de sus extremidades, sirviéndoles de eje, dos ruedas cónicas no bruñidas, algo separadas: las designaremos por las letras R, R', siendo la primera la de la izquierda y la otra la de la derecha, para quien mira de frente al aparato. Entre ambas, rozando con una de ellas, pero nunca con las dos, cae otra tercera rueda, cónica también, R'', en que remata por arriba una varilla ó espiga vertical, á la que hace girar, en la misma dirección siempre, un mecanismo de relojería.

La más ligera oscilación de la balanza, por medio de un punzoncito vertical de platino, en que termina el brazo mayor de la cruz y está casi rasando con el mercurio contenido en un vasito metálico, cierra ó abre un circuito eléctrico.

En el primer caso, un electroimán, por el que pasa la corriente, inclinando ligeramente la espiga que lleva la rueda R'', hace que mueva ésta la R, y el tornillo sin fin gira en una dirección: si no pasa la corriente, un resorte antagonista vuelve la espiga vertical á su posición primera, y la rueda R'' hace andar á la R', girando en contraria dirección que antes el tornillo sin fin.

En ambos casos, la pluma inscriptora y el rodillo que hace de contrapeso avanzan también hacia un lado ú otro, hasta que la cruz queda horizontal.

El papel en que la pluma inscriptora marca las variaciones de la presión atmosférica está sujeto en un marco rectangular, que desciende con movimiento uniforme, por medio del mecanismo de relojería que mueve otras piezas del aparato, y con sólo variar un peso puede hacerse que su descenso dure un solo día ó diez.

El barógrafo de Sprung Fuess, instalado hace años en el Observatorio de la Compañía de Jesús en Manila, nada deja que desear, según asegura el P. Algué.

Si no rivalizan con estos barógrafos en la precisión de las indicaciones los barógrafos aneroides, como los de Usteri-Reinacher, de Suiza, y los de los hermanos Richard, de Francia (1), en cambio tienen la ventaja de ser más fácil y seguro su manejo.

A no menos perfección han llegado en la construcción de los termó-

---

(1) Véanse descritos en nuestro *Tratado de Física*, páginas 957 y siguientes.

grafos los hermanos Richard, en Francia, y Mr. Darton, en Inglaterra.

Son dignos de mencionarse también, como un grande adelanto entre los termómetros ordinarios de mercurio, los que se hacen con el *cristal* llamado *de Jena*, verdadero ideal en esa clase de aparatos, por ser en ellos invariable la posición del cero de su escala.

Los anemógrafos y pluviógrafos de Marvin y de Sprung Fuess, presentados en la Exposición de Chicago, parecen haber llegado también á un grado de perfección difícil de superar.

Omito la descripción de estos aparatos, porque siendo algo complicado su mecanismo, sólo con ayuda de grabados que los representasen, podría el lector llegar á formarse verdadera idea de ellos.

Pero no quiero pasar por alto las mejoras que ha hecho en el psicrómetro el Dr. Assmann, de Berlín.

Bien saben los meteorólogos de cuánto valor sea en Meteorología el dato de la humedad relativa del aire y sus cambios, determinados con exactitud. El método químico y el higrómetro de Regnault dan, sin duda, medios de hallarlos con precisión; pero están lejos de ser todo lo manuales y expeditos que piden las frecuentes observaciones necesarias en el estudio de la Meteorología.

Por eso todo lo que sea facilitar á los meteorólogos el conocer pronto y bien el estado higrométrico del aire, es prestar un buen servicio á la Meteorología.

Esto ha hecho el Dr. Assmann, renovando, sin tener noticia de ella, por haber caído en olvido, una forma que Mr. John Welsh dió en 1853 al psicrómetro.

El psicrómetro de Assmann, llamado *de aspiración*, tal como lo construyó M. R. Fuess para la Exposición de Chicago, consta, lo mismo que los demás, de dos termómetros, pero de mucha precisión, y cuyas escalas aprecian $^1/_5$ de grado centígrado, encerrados en dos tubos de vidrio paralelos, que dejan ver las escalas, unidos con otro central de latón y prolongados por otros dos, también de latón, abiertos por debajo, en los cuales caen los depósitos de los termómetros.

En la parte superior de los tubos, y en comunicación con ellos, va una caja hemisférica de latón niquelado, dentro de la cual hay un mecanismo de relojería que, al andar, mueve un ventilador de paletas curvas, y éste hace circular alrededor de los depósitos de ambos termómetros una corriente de aire, cuya velocidad puede graduarse fácilmente, según convenga.

Con este psicrómetro pueden, sin inconveniente alguno, hacerse las observaciones en cualquier sitio, aun en donde da el sol de lleno; pues los depósitos de los termómetros están al abrigo de las radiaciones directas, y la corriente de aire hace que tomen en todo caso la temperatura del ambiente, sin diferencia de consideración.

Según reiteradas experiencias del Dr. Sprung, la fórmula que da la tensión actual *f* del vapor de agua es:

$$f = f' - A\,(t - t')\,\frac{b}{755}\,.$$

Siendo *t* la temperatura del termómetro seco, *t'* la del húmedo, *f'* la tensión máxima del vapor á *t'* grados, *b* la presión atmosférica en milímetros, dada por el barómetro en el momento de hacer la observación, y *A* una constante, igual á 0,5 en este aparato.

Por lo dicho se ve que si la Meteorología está lejos aún de la perfección á que aspira, y á que seguramente llegará, en lo tocante á los pronósticos del tiempo con grande anticipación, no por eso ha dejado de participar, en su tanto, del impulso comunicado á todas las ciencias naturales por el espíritu eminentemente observador, propio y característico del siglo XIX.

El anuncio anticipado de la llegada de los temporales peligrosos, fundado en las observaciones transmitidas por el telégrafo, tal como se hace hoy en casi todas las naciones del mundo más expuestas á la violencia de aquellos meteoros; las *Cartas* que para uso de la marina se publican en algunas naciones por el patrón de las de Maury, pero con mayor copia de datos, y que poniendo á la vista de los pilotos en todas las regiones del mar el valor medio de los elementos meteorológicos para cada mes, pueden prestarles igual ó poco menos útil servicio que las indispensables *Cartas hidrográficas;* la ley de Buys-Ballot, que señala con toda seguridad á los marinos en los temporales dónde se halla el peligro de que se deben precaver y apartar; el completo conocimiento que se tiene hoy de la naturaleza de los ciclones y de las leyes que guardan en ellos el movimiento y dirección de las corrientes aéreas á diferentes alturas en la atmósfera, dirección y movimiento, del que participan las diferentes clases de nubes, indicándolo á manera de seguras veletas, y que, al menos en las Antillas, y no dudamos que suceda lo mismo en otras partes, da un medio fácil y seguro para conocer algunos días antes la llegada de los huracanes; la perfección grande que se ha llegado á dar á los instrumentos y medios de observar los meteoros, no se puede negar que sean verdaderos y notables

adelantos, bastantes por sí solos á recompensar dignamente los crecidos gastos hechos por varios Gobiernos, así como los largos estudios y trabajos arrostrados por tantas personas, con el digno anhelo de ayudar al progreso de una ciencia cuya perfección acabada sería para todo el mundo sobremanera beneficiosa.

Mucho queda por hacer aún; pero el siglo qne ahora comienza pondrá digno remate á la obra comenzada. La telegrafía sin alambre, cuyos ensayos más recientes dan fundadas esperanzas de que sin el dispendioso medio de los cables submarinos podrán comunicar unas con otras y con los continentes más apartados las islas esparcidas por el Océano, será un auxiliar poderoso de la Meteorología, que facilitará y dará mayor seguridad á la predicción del tiempo.

Entre tanto, no debe tenerse por tarea inútil el ir registrando diariamente más y más observaciones con cuanta exactitud sea posible. El gran Képpler, llamado, con notable inexactitud, *el legislador del cielo*, no hubiera, de seguro, descubierto las leyes que llevan su nombre, sin las muchas y escrupulosas observaciones de su maestro Tycho-Brahe. Así nosotros no habremos hecho poco, si con nuestras observaciones conseguimos allanar el camino al Képpler de la Meteorología (1).

B. F. VALLADARES.

---

(1) De la supresión de una letra en el tomo I, pág. 348, línea 14, resulta un error histórico notable, que los lectores habrán corregido seguramente, pero que no estará demás advertir. La palabra *coligada* debe leerse en plural, y referirse á Francia é Inglaterra, pues la guerra comenzó entre Rusia y Turquía, y sólo cuando la suerte favorable á las armas turcas, en los primeros encuentros, comenzó á serles adversa, mediaron á su favor Inglaterra y Francia.

Debo también hacer constar aquí que, mejor informado, veo con mucho gusto se hace bastante más en España de lo qne yo creía, en lo tocante á los pronósticos y avisos oficiales del tiempo. Diariamente se reciben por telégrafo en Madrid, tanto en el Observatorio como en el Instituto meteorológico, lor valores de los principales elementos meteorológicos observados á las nueve de la mañana (á las siete los del extranjero) en 65 localidades.

En seguida de llegar esos telegramas á Madrid, que suele ser á eso de las once, cuando son diligentes los telegrafistas, se dan por telégrafo avisos acerca del tiempo probable, á 25 puertos de España y algunas ciudades del Extranjero

Además cada día se publican en la *Gaceta* todas las observaciones recibidas en Madrid el día anterior.

Con los mismos datos, en el Instituto meteorológico se traza diariamente la *Cartaó sinopsis* del tiempo, que se expone al público.

FILIPINAS, SU ESTADO ECONOMICO (1)

El cambio de dominación y la guerra, que no ha concluído todavía, han influído no poco en el estado económico de este país.

El verdadero comercio y la poca industria que hay en Filipinas puede decirse que están reconcentrados en Manila; algo se iba desarrollando en Ilo-Ilo, pero ha decaído mucho. El comercio exterior es ahora exclusivo de la capital. En ella residen las casas de crédito y los fabricantes en las provincias tienen representantes, tanto para la compra de las primeras materias como para la venta de los productos.

Consecuencia de esto es la gran importancia que tiene el cabotaje, tal vez como en ninguna otra parte; innumerables son los barcos que van desde Manila hasta las otras islas, y de éstas para Manila.

El comercio está en manos de extranjeros: hay comerciantes ingleses, alemanes, belgas y franceses, y no faltan judíos. Satisfactorio es decir que los españoles conservan hasta ahora su preponderancia, á pesar de los obstáculos que los americanos les ponen. Puede decirse que las casas de crédito más fuertes son españolas, y no quieren perder este carácter. La Cámara de Comercio Española es la que únicamente merece este nombre; pues tanto la americana como la llamada "internacional", tienen una vida muy lánguida. Se nota que los extranjeros se unen con más facilidad con los españoles que con los americanos.

En los últimos tiempos de la dominación española se dió un Real decreto instituyendo la Bolsa; la revolución y los sucesos subsiguientes impidieron que se estableciese. Hace unos meses se ha creado con el carácter de internacional. Hasta ahora no se han visto los beneficios que todos esperaban traería su creación, tal vez porque lleva poco tiempo.

De trascendencia es la cuestión monetaria. Á la venida del Gobierno americano había en Filipinas dos clases de monedas: la llamada insular

(1) Sobre su estado religioso y político, véanse las "Noticias generales" de este número, hacia el fin.

y la mejicana, las dos del *tipo plata* y se cotizaban entre sí á la par. Los americanos introdujeron su tipo de oro, y casi desde el principio la cotización era de dos mejicanos ó insulares por un peso de oro ó dollar.

Esto, que comenzó por costumbre introducida por los Bancos, fué confirmado por decreto del Gobierno insular americano, que venía renovándose cada tres meses. Este mismo Gobierno prohibió la exportación de mejicanos, no sé con qué objeto, pero no su introducción; tampoco consta cómo ha habido en estos últimos meses un aumento de más de dos millones de pesos mejicanos, pero sí el hecho natural de que desmereciera su valor. Los Bancos ingleses aquí establecidos empezaron á dar algún premio al oro americano; los chinos cooperaron cambiando los billletes del Banco Español y la plata con descuento, y el resultado ha sido la orden de fines de Diciembre fijando 2,10 pesos mejicanos por un dollar, y el consiguiente trastorno, no sólo en el comercio, sino en los particulares, que han visto disminuídos sus intereses.

Por de pronto, algunos creen los impuestos aumentados en un 5 por 100; otros se lamentan de que en el comercio al por menor se fatigan el cerebro para averiguar el cambio que podrán dar ó devolver al hacer una compra; otros se niegan resueltamente á pagar 2,10 pesos mejicanos por un dollar, como parece hacerlo la Compañía del ferrocarril de Dagupan; otros, en fin, como la Compañía Marítima, han empezado á regular sus tarifas por la unidad *dollar*, en vez del *peso*.

Estas y otras graves dificultades las anunció la Cámara de Comercio española en su *Boletín* de Diciembre; de donde no es extraño que en estos días haya tratado esta cuestión con la presteza y energía que el asunto requiere. También las Cámaras americana é internacional han debatido el problema, y las tres convinieron en proponer al Gobierno la siguiente solución: Primero. Prohibición absoluta y severamente penada de introducción de plata mejicana en el país.— Segundo. Supresión del derecho del 10 por 100 que hoy satisface la exportación de dicha plata.—Tercero. Restablecimiento de la proporción de dos á uno entre el dollar y el peso mejicano.

Otra consecuencia natural de esto ha sido la subida de los cambios, que están hoy al 59 por 100 con la Península; las libras esterlinas se cotizan á 1-10 $^{3}/_{4}$. Lo que sufre el comercio, y, sobre todo, lo que han encarecido las mercancías, fácil es de considerar.

No sólo se han encarecido los artículos manufacturados, en su mayor parte importados, sino hasta los de primera necesidad. Muchos de éstos pertenecen también á la importación, y la guerra, que continúa en varias provincias, ó las consecuencia de lo pasado, han sido la causa del encarecimiento de los demás, á lo que ha contribuído no poco también la depreciación de la moneda. Este encarecimiento hace que hoy día la vida en provincias, y en mayor escala en Manila, diste mucho de ser desahogada. Los que conocen Filipinas se harán cargo de esto sabiendo que una docena de huevos cuesta en muchas partes cuatro pesetas.

Otras dos causas pueden señalarse, tanto del decrecimiento que se nota en el comercio, como del encarecimiento.

Es la primera la cuestión de Aduanas: á pesar de su reforma, resultan gravados muchos objetos de una manera pasmosa; es muy común que cuesten más los derechos de Aduanas que los mismos productos. Es verdad que los enviados á los Estados Unidos no pagan derechos; pero no lo es que no los paguen los que vienen de allí, y, sobre todo, los pagan los que se importan ó exportan de otras naciones.

La causa de que en los Estados Unidos no paguen los derechos las mercaderías importadas de Filipinas es la siguiente: Un comerciante americano importó, entre otras cosas, varios brillantes. Al llegar á San Francisco de California, los empleados de la Aduana le exigieron los derechos. Fundado él en la ley de los Estados Unidos, que exime de derechos las mercancias importadas de los territorios, protestó y acudió á los Tribunales. Estos han declarado que siendo Filipinas territorio de los Estados Unidos, debía ser franca la importación de sus productos. El Congreso, por su parte, ya admite la entrada franca de los de Filipinas; pero en el Senado todavía se está debatiendo este punto (1).

Si se agregan á esto las dilaciones y enojosos trámites que hay que seguir, las multas que por los más pequeños descuidos se imponen, y, sobre todo, el mal servicio, pues los empleados, en su generalidad, no entienden lo que llevan entre manos, se comprenderá lo grande de los perjuicios que se han de seguir.

La otra causa es la epizootia, plaga que se ha cebado en el ganado

---

(1) Un despacho de Wáshington del 9 de Marzo anuncia que el Presidente de la República Sr. Roosewelt ha firmado la ley de los nuevos Aranceles de Filipinas.—(*N. de la R.*)

vacuno y que lo ha disminuído notablemente. Darán idea de los estragos causados por la mencionada epidemia las siguientes líneas, que copio del *Crop Service*:

"En los meses de Marzo á Junio la epizootia se cebó en esta provincia (Cápiz), pues había propietarios que poseían 100 cabezas de ganado vacuno, y hoy sólo les quedan cuatro, esto es, el 96 por 100 moría de dicha enfermedad; en dichos meses se veían flotar por el río de esta cabecera carabaos y vacas muertas arrastradas por la corriente, en estado de descomposición tal, que era imposible soportar el hedor que se esparcía por todos los ámbitos de la atmósfera."

Lo ocurido en Cápiz se ha experimentado en la generalidad de las provincias; de aquí la falta de ganado para el consumo y para las labores del campo.

Consecuencia de esta carestía es la imposibilidad de cultivar los campos y de beneficiar sus productos debidamente: de aquí que encarezcan los artículos de general consumo, originándose en las clases más necesitadas el hambre, la miseria y enfermedades devastadoras. Se remediarían en gran parte los anteriores males, si las comunicaciones entre las diversas islas fueran regulares y generales: desgraciadamente, no es así.

Es verdad que ha aumentado considerablemente la flota del tráfico interinsular, y cada día se adquieren nuevos buques para aumentar el negocio; pero éste no siempre acude al remedio del prójimo, sino al acrecentamiento de las propias ganancias.

Los inconvenientes antes señalados y los que encuentran los correos terrestres en la falta de medios de conducción, se ven remediados en parte con las facilidades que ofrece la extendida red telegráfica militar. Aunque existen nuevos proyectos de mejora, puede ya el comercio utilizar la comunicación telegráfica desde Joló hasta Aparri, esto es, desde un extremo al otro del Archipiélago. Los cables militares unen las principales islas, sin perjuicio de la continuación del establecido antiguamente.

Otro efecto de la epizootia es la escasez de medios de locomoción en Manila. Según el *Report of the Board of Health* de Noviembre, en los dos hornos crematorios que existen en la ciudad fueron quemados durante aquel mes 224 caballos, 58 mulas, 45 carabaos y 43 vacunos. No es, pues, extraño que para atender á las necesidades del vecindario se haya formado una sociedad para facilitar al público automóviles en condiciones económicas, que se haya pedido al Municipio autoriza-

ción para la introducción de los *shinriscas japoneses* (vehículos tirados por hombres).

La peste bubónica puede decirse que ha desaparecido. Según la citada *Board of Health*, "Manila ha estado libre de la peste bubónica por todo el mes de Noviembre, siendo el último caso registrado el día 22 de Octubre anterior. La desaparición de la peste por este tiempo era de esperar, conforme á la historia de la misma. Pues ya en Noviembre de 1900 sólo ocurrieron tres casos, sin que volviese á aparecer hasta el 31 de Diciembre. Desde la mencionada fecha volvió á crecer gradualmente el mal, hasta llegar á su mayor frecuencia por el mes de Mayo, disminuyendo luego, hasta su completa desaparición el 22 de Octubre.

"Hay que hacer constar que las autoridades han tomado medidas convenientes: una de ellas ha sido el exterminio de las ratas, á las que se atribuye la propagación del contagio; 4.688 son las ratas cogidas en un solo mes. Examinadas en el Laboratorio Bacteriológico, 1,25 por 100 se han encontrado contagiadas. Las casas en que ha habido algunos casos, ó se han encontrado ratas contagiadas, se han cerrado y saneado. Los mercados de Tondo y Arroceros, que eran de caña y nipa y malsanos, se han destruído. También se han hecho desaparecer gran número de casas de nipa de la zona de materiales fuertes. Todo esto ha sido aplaudido por todos, dejando sólo algo que desear el modo algo brusco de practicarlo."

Ha comenzado la discusión del Reglamento de Aduanas. El señor urado, en representación de la Cámara de Comercio Española, ha iniciado un serio debate, que se cree será de útiles resultados para todo el comercio.

Según el corresponsal del *Manila Times*, se ha publicado por el departamento de Negocios Insulares de Wáshington una Memoria interesante, acerca del comercio de Filipinas con diversas regiones, manifestando la cuantía de la importación y de la exportación; de ella resultan los datos riguiente:

1901 (año fiscal).	1900 (año fiscal).
Importación: 30.279.490 $	Importación: 20.601.436 $
Exportación: 23.214.948	Exportación: 19.751.068

El resumen de los negocios con diversas naciones es como sigue, notando el valor total de la importación ó de la exportación, con el tanto por ciento del déficit ó superávit:

	Importación total.	Superávit por 100	Déficit por 100	Exportación total.	Superávit por 100	Déficit por 100
Estados Unidos	2.855.685 $	72	»	2.572.021 $	»	27
Inglaterra	6.956.145	76,3	»	10.704.741	72	»
Alemania	2.135.252	76,5	»	81.526	»	16,3
Francia	1.683.929	24,6	»	1.934.256	38,9	»
España	2.161.352	3,4	»	1.655.255	35	»
China	4.339.941	»	83,2	73.701	»	94,3
Hong-Kong	2.340.585	»	11,3	2.697.276	0,004	»
India inglesa	»	»	»	739.986	»	19,0
Otras regiones	5.623.625	234,68	»	2.736.836	24,2	»

Los principales artículos de exportación han sido:

Abacá....	12.453.110 $	con un aumento	de	86,8 por 100.
Copra....	2.648.305	íd.	íd.	56,6 por 100.
Tabaco...	2.217.728	íd.	íd.	1,6 por 100.
Azúcar....	2.293.338	con un	déficit	de 20,1 por 100.

Otros varios artículos se han exportado, que por las circunstancias actuales apenas son susceptibles de comparación con años anteriores.

Manila, 20 de Enero de 1902.

M. S.

BOLETIN CANÓNICO

SAGRADA DATARÍA APOSTÓLICA

LAS NUEVAS FÓRMULAS PARA LAS DISPENSAS MATRIMONIALES Y SUS ANOTACIONES

A) LAS NUEVAS FÓRMULAS

La Sda. Datería Apostólica ha publicado recientemente, para las dispensas matrimoniales, nuevas fórmulas reformadas por mandato del Eminentísimo Cardenal Pro-Datario Aloisi-Masella.

Pueden verse en las revistas romanas *Actas S. S.*, tomo 34, págs. 34-84, y *Analecta ecclesiastica*, en los números correspondientes á Septiembre-Noviembre del pasado año 1901, págs. 405-413 y 456-465. Hanse editado también formando un cuaderno aparte.

Van precedidas de un *elenco* de las causas canónicas ordinarias para las dispensas matrimoniales (1).

Siguen las fórmulas, en número de 40: las 39 primeras van divididas en seis series, á saber: 1.ª serie, impedimento de honestidad, fórmulas 1-5;

---

(1) Dice así el mencionado elenco:

"Causae canonicae ordinariae matrimonialium dispensationum sufficientes sive coniunctae plures, sive solae et aliarum normae.

Causae *honestae* et *famosae:*

1. Propter angustiam loci. 2. Propter angustiam locorum. 3. Propte. angustiam, cum clausula, *et si extra*, dos non esset competens. 4. Propter incompetentiam dotis Oratricis. 5. Propter dotem cum augmento. 6. Pro indotata. 7. Quando alius auget dotem. 8. Propter inimicitias. 9. Pro confirmatione pacis; et propter foedera inter Principes et Regna. 10. Propter lites super successione bonorum. 11. Proprer dotem litibus involutam. 12. Propter lites super rebus magni momenti. 13. Pro Oratrice filiis gravata; vel parentibus orbata. 14. Pro Oratrice excedente 24 annum aetatis. 15. Propter difficultatem virorum accedendi ad locum, ad contrahendum cum loci habitatoribus, e. g., quia expositi pyratarum invasionisbus. Propter virorum paucum numerum. e. g., ratione belli. 16. Propter catholicam religionem contrahentis in tuto ponendam; et periculum matrimonii mixti. 17. Propter spem conversionis compartis ad catholicam religionem. 18. Ut Bona conserventur in familia. 19. Pro illustris familiae conservatione. Pro conservatione regiae stirpis. 20. Ob excellentiam meritorum. 21. Ob familiarum honestatem conservandam.—*Quod ipsi, qui ex honestis familiis sunt, ad eamdem conservandam familiarum honestatem*..... 22. Ob Infamiam; et Scandalum. 23. Ob copulam. Ob raptum. 24. Ob matrimonium civile. 25. Ob matrimonium

2.ª íd., de parentesco espiritual, 6-8; 3.ª íd., de afinidad; 4.ª íd., de consanguinidad, 23-35; 5.ª íd., *criminis*, 36-37; 6.ª íd., de rapto, 38-39.

La fórmula cuadragésima sirve, como allí mismo se indica, para los pobres de España y Portugal. La razón es la siguiente: desde fines del siglo XVIII las dispensas para pobres, aunque el impedimento fuese público, podíanse pedir á la Sagrada Penitenciaría. Hay la Dataría sólo expide las dispensas en forma ordinaria, pero no *in forma pauperum*, habiendo quedado exceptuados de la regla común los pobres de España y Portugal, que deben dirigir sus peticiones, siempre que el impedimento sea público, á la Dataría Apostólica, según la resolución de Su Santidad comunicada á los Ordinarios con fecha 20 de Abril de 1891 por el Emmo. Cardenal Pro-Datario (1). Véase el *Tesoro del Sacerdote*, edic. 12, pág. 1.060, n. 668, nota.

Confirman esto mismo las anotaciones con las siguientes palabras: "Pauperes Hispaniae et Lusitaniae ab Apostolica Dataría, etiam *in forma pauperum*, dispensantur; aliorum locorum pauperes, provisoria Dispositione, ab Apostolica Dataría, in forma tantum communi, dispensantur, si Dispensationem petunt nulla facta attestatione paupertatis ab Ordinario, et oblationem sponte faciant, quae taxas superet quas exigere consuevit S. Poenitentiaria."

4. La necesidad del nuevo formulario hacía tiempo que se dejaba sentir, y más particularmente después del decreto de 25 de Junio de 1885, de que hablaremos más tarde, y de los de 28 de Agosto de 1885 y 21 de Septiembre de 1888, en que se mandó que se suprimiesen varias de las cláusulas antiguas y se modificasen otras en los Rescriptos de la Sagrada Dataría Apostólica.

---

coram ministro protestante. 26. Ob matrimonium nuliter contractum. 27. *Ex certis rationabilibus causis.—Scilicet, ob copiosiorem compositionem* in gradibus aliquantulum remotis vel in gradibus remotioribus ob causam boni publici Pontificis animum moventem. 28. SPECIALIBUS *rationalibus causis, Oratorum animos moventibus et Sanctitati Vestrae expositis.*—Scilicet ob copulam, vel actus inhonestos, quos honorem Oratorum, attenta eorum qualitate, non expedit explicare.

NOTA BENE. Expresio et verificatio causarum pertinet ab *substantiam* dispensationis. Gregor. XVI. 22 Nov. 1836.—Pro impedimento primi tangentis secundum consanguititatis gradum, Episcopi "litteris manu propria exaratis rationes in quolibet casu explicent". Leo XIII. 19 Jun. 1895.—Clausulae, quae item pertinet ad *substantiam* dispensationis particula conditionali *si*, aliave simili, exprimuntur in Formulis."

Como se ve, estas causas *quoad substantiam* convienen con las 16 que indicaba la Instrucciód de la S. C. de P. F. de 9 de Mayo de 1887. (Coll. P. F., n. 1482.)

(1) No se olvide tampoco que en España hay que dirigirse á la Nunciatura de Madrid, y no á Roma, para obtener las dispensas de los grados tercero con cuarto y cuarto solo. (Comunicación dirigida á los Ordinarios por la Nunciatura Apostólica de Madrid, 30 de Junio de 1897. *Tesoro del Sacerdote, l. c.*)

B) LAS ANOTACIONES

§ I

Dudas que han suscitado.

5. Á las fórmulas siguen varias anotaciones *ex antiguo et recente stylo Apostolicae Datariae*, las cuales, al indicar la obligación explicandi *copulam incestuosam*, han suscitado dudas en algunos á quienes ha parecido que se renovaban cuestiones completamente resueltas.

6. Ya en 1891 parecía creer Gasparri que con el decreto de 25 de Junio de 1885 habían quedado extinguidas y resueltas todas las cuestiones referentes á esta materia. "Proinde hoc providentissimo decreto omnes difficultates practicae ac theoreticae, quae de hac copula exprimenda pro validitate dispensationis habebantur, disparuerunt." Gasparri, *Tractat. Canonic. de Matrim.*, n. 360, en la nota. Pero equivocóse en esto, pues no solamente después del decreto de 1885, sino aun con posterioridad al de 18 de Marzo de 1891, en el que más adelante nos ocuparemos, han continuado los autores sustentando en esta parte diversas opiniones, como no tardaremos en probar con abundancia de datos. Así es que nosotros pensamos, salvo mejor parecer, que dichas anotaciones no renuevan la *única* cuestion que el decreto de 1885 dejó definitivamente resuelta, si bien en otras cuestiones con ella relacionadas, y que venían discutiéndose por los autores, no siempre favorecen la sentencia más común. Y como es asunto éste de tanta importancia y de tan graves consecuencias prácticas, nos ha parecido digno de ser estudiado detenidamente.

También ofrece sus dificultades la anotación que explica quiénes han de ser considerados como pobres, y así diremos al final cuatro palabras sobre ella.

7. Creemos oportuno advertir aquí, para el mayor esclarecimiento de estas cuestiones, que tanto el elenco y las nuevas fórmulas como las anotaciones, *tienen carácter oficial* y no meramente doctrinal privado.

§ II

Cuestión directamente resuelta por el decreto de 25 de Junio de 1885.

8. La cuestión plenamente resuelta por el decreto de 25 de Junio de 1885 es ésta, propuesta en su mayor latitud: Cuando se pide dispensa de consanguinidad, afinidad, parentesco espiritual ó pública honestidad,

si entre los contrayentes *intercesserit copula incestuosa* (se toma aquí la palabra *incestus* en sentido lato), ¿hay obligación de manifestarla en las preces, de tal manera que si ésta se omite (vel si talis incestuosa copula admittatur, vel iteretur, ante dispensationis exequutionem) *sive incestus patratus fuerit ex intentione dispensationem facilius obtinendi sive absque tali intentione*, resulte nula la dispensa concedida?

9. Tal es la cuestión que *directamente* resolvió el decreto de 25 de Junio de 1885, y, en nuestro concepto, la única que dejó completamente resuelta, como se ve claramente: *a*), por las palabras de San Ligorio; *b* y *d*), por los decretos del Sto. Oficio y de la Sda. Penitenciaría, á que hace referencia el de 1885; *c*), por la impugnación que de la doctrina Ligoriana hizo el P. Ballerini; *e*), por los postulados presentados al Concilio Vaticano; y *f*), por el tenor del tantas veces mencionado decreto de 25 de Junio de 1885.

10 **La controversia y los decretos para resolverla, según el derecho antiguo.**—*a*) Desde muy antiguo veníase debatiendo esta cuestión. San Ligorio la dió por completamente resuelta en sentido afirmativo después de la Constitución de Benedicto XIV, *Pastor Bonus*. Decía San Ligorio, en el *Homo Apostolicus*, tr. 18, n. 95: «De hoc hodie dubium omne cessat, dum declaratum est a Benedicto XIV, in Bulla Pastor Bonus (§ 41), ubi irritum pronuntiatur matrimonium ex dispensatione obtenta, **tacito incestu.**» Lo mismo había escrito en el libro 6.°, n. 1135 de su Teología.

11. *b*) En este sentido había respondido el Sto. Oficio en 8 de Agosto de 1866: «Emi. Patres decreverunt, subreptitias esse et nullibi ac nullo modo valere dispensationes, quae sive directe ab Apostolica Sede, sive ex Pontificia Delegatione super quibuscumque, gradibus prohibitis consanguinitatis, affinitatis, cognationis spiritualis et legalis, necnon et publicae honestatis conceduntur, si sponsi ante earundem dispensationum executionem, sive ante, sive post earum interpretationem, incestus reatum patraverint, et, vel interrogati, vel etiam non interrogati, malitiose vel etiam ignoranter **reticuerint copulam incestuosam** inter eos initam, sive publice nota ea sit, sive occulta, et reticuerint consilium et intentionem, qua eam copulam inierunt, ut dispensationem facilius consequerentur. Sufficere autem, ut unus ex sponsis delictum hoc suum vel nefariam intentionem modo dictam explicaverit. Quod profecto nedum a probatis auctoribus communiter traditur, sed etiam a Summo Pontifice Benedicto XIV confirmatur in Constitutione, quae incipit: *Pastor Bonus.*»

12. En 20 de Julio de 1869 contestó la Sda. Penitenciaría casi con las mismas palabras de San Ligorio: «Post. Const. Bened. XIV *Pastor Bonus*, non posse amplius dubitari de nullitate dispensationis obtentae, **reticita copula incestuosa**, vel prava intentione facilius obtinendi dispensationem habita in ea patranda.»

c) A pesar de estos decretos parecíale todavía probable al P. Ballerini la sentencia opuesta que defendió en una muy erudita nota puesta

al n. 867 del segundo tomo del Compendium Theol. Mor. del P. Gury, relacionada con otra, no menos llena de erudición, que había estampado al pie del n. 776. Ambas pueden verse en la edición española de Gury de 1877.

14. Así proponía la cuestión el P. Ballerini: «El autor (P. Gury) sigue en este lugar á San Alfonso, el cual (lib. 6.°, n. 1135) juzgó plenamente resuelta esta controversia que hasta entonces habíase venido sosteniendo por los autores; así es que enseña, como cosa fuera de toda duda, que si **taceatur circumstantia incestus,** por más que no se haya cometido éste con la intención de alcanzar más fácilmente la dispensa, de tal modo se vicia el rescripto, que la dispensa es nula, y, por consiguiente, es inválido el matrimonio.»

15. «Pero esta sentencia de San Ligorio tiene sus dificultades», decía más abajo el P. Ballerini; dificultades que él exponía ampliamente, y que pueden compendiarse en esta forma: En tanto era obligatorio, bajo pena de nulidad, *exprimere incestum in precibus,* en cuanto el incesto constituía impedimento impediente entre los mismos incestuosos; puesto que se tienen por subrepticias las dispensas en cuya petición, concurriendo varios impedimentos, se calla alguno de ellos. Es así que ahora, según la común doctrina sustentada por el mismo San Ligorio, ha quedado abrogado el impedimento *impediente* de incesto. Luego.....

16. Á la dificultad que se le oponía, por ser contrario á esta opinión el *estilo de la Curia,* contestaba que tal estilo pierde su fuerza obligatoria cuando queda abrogado el fundamento de derecho en que se apoya. Á los decretos del Sto. Oficio y Sda .Penitenciaría, se respondía que se habían dado siguiendo y favoreciendo una sentencia probable, pero que no resolvían completamente la cuestión, pues no se habían promulgado suficientemente.

17. *d)* En 1881 murió el P. Ballerini. El 1.° de Febrero del año siguiente, 1882, decretaba nuevamente el Sto. Oficio: «Standum decretis S. O. fer. IV 8 Augusti 1866 et S. Poenitentiariae 20 Julii 1869.» El mismo día ordenaba que en las nuevas ediciones de Gury pudiera conservarse la nota del P. Ballerini al n. 867 del 2.° tomo; pero con la condición de que se insertasen allí también los tres decretos que acabamos de citar.

18. **Postulados que prepararon el decreto de 1885.**—*e)* Á raíz del decreto de la Sda. Penitenciaría, se presentaban en el Concilio Vaticano varios postulados pidiendo que se derogase la obligación de expresar *incestum ab oratoribus inter se commissum.* Uno de los primeros fué presentado por gran parte de los Obispos alemanes, y dice así: «Ut dispensatio sive facultas dispensandi a S. Sede Apostolica impertita non amplius *per copulam reticitam* vel patratam vel iteratam post missas preces tamquam nulla reddita habeatur.» Lleva la fecha de 8 de Enero de 1870. (Collect. Lacens., vol. VII, col. 873.)

19. Siguió á éste, con fecha 29 del mismo mes y año, otro del Arzobispo y Obispos de Bélgica, concebido en los siguientes términos:

«II. Statuat Concilium in supplici libello ad obtinendam dispensationem S. Sedi oblato non amplius exprimendum esse *incestum* ab oratoribus commissum inter se.»

"III. Statuat Concilium, litteras dispensationis a S. Sede expeditas in posterum non amplius fore invalidas, sive ob reticitum *incestum* in precibus, aut patratum seu reiteratum post missas preces et ante dispensationis executionem." (Collect. Lacens., *l. c.*, col. 878, a.)

20. Por último, los Arzobispos y Obispos de las provincias de Quebec y Halifax pedían también "ut e stylo Curiae, in dispensationibus consanguinitatis et affinitatis tollatur obligatio declarandi *incestum* patratum". (Coll. Lac., *l. c.*, col. 880 b.)

21. **El decreto.**—*f*) En vista de estas y otras peticiones, León XIII mandó enviar á todos los Ordinarios, por medio del Santo Oficio, la siguiente circular: "Infandum incestus flagitium peculiari semper odio Sancta Dei Ecclesia prosecuta est, et summi romani Pontifices statuerunt, ut qui eo sese temerare non erubuissent, si ad apostolicam Sedem confugerent petendae causa dispensationis super impedimentis matrimonium dirimentibus, eorum preces, nisi in eis de admisso scelere mentio facta esset, obreptionis et subreptionis vitio infectae haberentur atque ideo dispensatio esset invalida; idque ea sanctissima de causa cautum fuit ut ab hoc gravissimo crimine christifideles arcerentur."

22. Recuerda y copia los decretos del Santo Oficio de 1.° de Agosto de 1866 y de la Sagrada Penitenciaría de 20 de Julio de 1869, y prosigue: "Verum cum plurimi sacrorum antistites sive seorsum singuli, sive cojunctim S. Sedi retulerint, maxima ea de causa oriri incommoda cum ad matrimonialium dispensationum executionem proceditur..... Sanctissimus D. N. Leo..... Papa XIII eorum postulationibus permotus..... hasce litteras omnibus locorum ordinariis dandas jussit, quibus eis notum fieret, decretum superius relatum S. Romanae et universalis Inquisitionis et S. Poenitentiariae, et quidquid in eumdem sensum alias declaratum, statutum aut stylo Curiae inductum fuerit a se revocari, abrogari nulliusque roboris in posterum fore decerni; simulque statui et declarari, **dispensationes matrimoniales posthac concedendas, etiamsi copula incestuosa vel consilium et intentio per eam facilius dispensationem impetrandi reticita fuerint, validas futuras**: contrariis quibuscum etiamque sppeciali mentione dignis minime obstantibus.....

„Datum Romae ex cancellaria Sancti Officii die 25 Jun. 1885."

23. **Conclusión.**—De todo lo que hasta aquí queda apuntado (nn. 9-22) resulta con toda claridad que la cuestión, *directamente* resuelta por el mencionado decreto, es la que al principio (n. 8) indicamos, á saber: Cuando se pide dispensa de consanguinidad, afinidad, parentesco espiritual ó pública honestidad, si entre los contrayentes *intercesserit copula incestuosa*, ¿hay obligación de manifestarla en las preces, de tal manera que si ésta se omite (vel si talis incestuosa copula admittatur, vel iteretur ante dispensationis exequutionem) *sive incestus*

patratus fuerit ex intentione dispensationem facilius obtinendi sive absque tali intentione, resulte nula la dispensa concedida? Cuestión que, en virtud del citado decreto, resuélvese en sentido negativo, como hemos visto en el número precedente.

24. Y fuerza es reconocer que las anotaciones no renuevan esta cuestión, antes expresamente confirman una vez más el decreto, pues dicen terminantemente que, cuando no se aducen como causa motiva, "nulla est amplius obligatio copulam et incestum explicandi in consanguinitate, in affinitate, in cognatione spirituali et legali, in publica honestate".

OBSERVACIONES

25. I. No queremos pasar adelante sin observar que todavía quedan sobre esta materia dos puntos, que no á todos han parecido claros. Es cierto que para la *validez* de la dispensa no es necesario *exprimere copulam incestuosam nec intentionen per eam facilius dispensationem obtinendi*; pero, aunque no obste á la validez, ¿es cosa ilícita el callar estas circunstancias? Alsina, Theol. Mor., VII, n. 728, II (edic. 8.ª, 1898), responde afirmativamente suponiendo que el callarlas es pecado grave, y así escribe: "Praedicta tamen reticentia adhuc *graviter culpabilis* videtur; nam hodie tantum agitur de validitate", etc.

26. La opinión común enseña lo contrario, fundándose en que abrogados todos los decretos que hacían necesaria dicha manifestación, no puede decirse que exista obligación alguna de hacerla. Oigamos al P. Villada en el tomo III de Casus, pág. 109 (edic. I.ª): "Neque ad liceitatem dispensationis obtinendae necessaria est expresio incestus ut aliquis scripsit; Decretum enim omnem legem requirentem hujusmodi expressionem, absolute abrogat." Véanse también Wernz, Jus Decret. lib. IV, parte 4.ª, sect. 2, tít. XXIX, pág. 548 (Roma, 1890-91, obra litografiada); Gènicot., Inst. Th. Mor., II, n. 527; Lehmk., en el Compendio n. 1093, nota; Gasparri, *l. c.*; Sabatti., Comp. Th. Mor., n. 922, q. 2, nota (edic. 7.ª, 1892).

27. Esta segunda sentencia, en un todo conforme á las peticiones antes citadas, que los Prelados dirigieron al Concilio Vaticano, parece plenamente confirmada con las palabras últimamente aducidas de las anotaciones "**nulla** est amplius **obligatio**", etc.

28. II. El otro punto es el relativo á los matrimonios contraídos antes del 25 de Junio de 1885, y para los cuales *reticita fuerunt, vel copula incestuosa inter contrahentes habita* antes de la ejecución de la dispensa, *vel consilium per eam facilius obtinendi dispensationem.* ¿Son *ciertamente* nulos dichos matrimonios de tal manera que haya necesidad de recurrir de nuevo á la Sede Apostólica para la revalidación del matrimonio, fuera de los casos en que la prudencia dicte *reliquendos esse conjuges in sua bona fide*? Tampoco sobre este punto andan acordes

los autores. Nulos los llama el P. Palmieri (Ball-P., vol. VI, n. 1.382) por estas palabras: "Qui ergo ante editum hoc decretum" (25 Junii 1885), "dispensationem obtinuerunt reticito incestu aut supradicto consilio, *invalide* contraxerunt". Nulos los juzgan también Zitelli. De dispensat. matr. (Romae, 1887), pág. 74; Lehmk., Th. Mor. II, n. 811; Morán., Th. Mor., n. 3.099, *Tesoro del Sacerdote*, edic. 12, p. 1.082, n. 676.

29. Defienden como *probable* su validez Villada, *l. c.*, p. 113, al fin, y Matharan, Casus de Matrim., n. 412 (1893). La razón aducida por el P. Villada es, que aun después del decreto del Santo Oficio de 1866 y de la respuesta de la Sagrada Penitenciaría, podía sostenerse la validez de dichos matrimonios, tanto por razones intrínsecas, que pueden verse en las notas citadas de Ballerini, como por la autoridad extrínseca, del mismo Ballerini, de José Ferrari, Frassinetti, Gallo y otros. Es así, añade, que el decreto de 25 de Junio de 1885 deja intacta la cuestión referente á los matrimonios anteriormente contraídos, como se desprende del contexto. Luego.....

Véase, además, lo que decimos en el núm. 52.

§ III

Cuestión no resuelta por el decreto de 1885.

30. Vengamos ahora á la segunda cuestión: Cuando al pedir dispensa para contraer matrimonio se aduce como *causa motiva copula habita inter oratores*, ¿debe necesariamente explicarse si se tuvo, ó no, con la intención de alcanzar más fácilmente la dispensa?

31. No puede afirmarse que esta cuestión quedase completamente resuelta por el decreto de 25 de Junio de 1885, puesto que son muchos y muy graves los autores que pueden citarse en pro de cada una de las dos partes de la contradicción, como vamos á verlo inmediatamente.

32. Generalmente los autores tratan esta cuestión al explicar las causas canónicas para las dispensas matrimoniales, y especialmente la que está señalada en el n. 8 de la Instrucción de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, dada en 9 de Mayo de 1877; instrucción que en estas explicaciones solían exponer los modernos.

Dice así el n. 8 de la Instrucción citada: "8. Copula cum consanguinea vel affine vel alia persona impedimento laborante praehabita, et Praegnantia, ideoque legitimatio prolis, ut nempe consulatur bono prolis ipsus, et honori mulieris, quae secus innupta maneret. Haec profecto una est ex urgentioribus causis, ob quam etiam plebeis daris solet dispensatio, *dummodo copula patrata non fuerit sub spe facilioris dispensationis: quae circumstantia in supplicatione foret exprimenda*."

33. Entre los autores que después del decreto de 25 de Junio de 1885

negaban la obligación de explicar la intención sobredicha, pueden citarse los siguientes:

Gasparri, *l. c.*, n. 340, quien, después de copiar estas palabras, les pone la siguiente nota: "*Dummodo copula*..... haec restrictio amplius vera non est post decretum S. C. S. Off., 25 Junii 1885." Génicot, Inst. Th. Mor., n. 525, 8.°, omite las palabras de la última cláusula y escribe en una nota: "Hic addebatur in cit. Instructione necessitas commemorandi pravam intentionem quacum copula habita esset, ad dispensationem facilius impetrandam. Sed hanc obligationem sublatam esse patebit e dicendis, n. 527." Y en el n. 527, dice: "Neque hodie, ad valorem vel liceitatem dispensationis, opus est exprimere copulam incestuosam ab oratoribus habitam cum vel sine intentione ita facilius obtinendi dispensationem. Obligationem hanc, quam commemorabat cit. Instr. S. C. de P. F., abolevit Leo XIII, per decretum S. Inq. 25 Jun. 1885. (Coll. P. F., n. 1.495.) Neque hujus copulae aut malitiosae intentionis mentionem necessariam esse in quibusvis dispensationibus petendis declaravit S. Inquisit. 18 Mart. 1891. (Coll. P. F., n. 1500.) Excipe, si quando esset elementum alius impedimenti, v. gr., criminis."

34. También Marc, Inst. Morales, n. 2049, 8.° (Romae, 1902), suprime las palabras de dicha cláusula, con lo que suficientemente da á entender cuál es su sentencia. Véase también el n. 2052, 7.°, nota. Zitelli, *l. c.*, página 65, al exponer esta causa, dice: "**antea** si copula patrata fuisset spe obtinendae dispensationis, haec circumstantia in libello supplici exprimenda **erat**". Casi las mismas palabras emplea Lehmkuhl (ed. 9.ª, 1898, *l. c.*, número 811, 4): "Declaranda omnino erat praeter incestum, quando ipse incestus ejusve fama *pro causa dispensationis allegabatur* etiam prava intentio..... idque sub poena nullitatis, si ambo hac prava intentione egerant: *Ad quae omnia non amplius est obligatio.*"

35. Sabetti, *l. c.*, dice: "Quae de necessitate manifestandi copulam hic dicuntur vel de necessitate manifestandi circumstantiam de qua dictum est sub n. 8 praecedentis quaestionis" (nempe quando copula allegatur ut causa motiva) "recenter abrogata sunt a S. Pontifice Leone XIII, ut patet ex Responso S. Officii dato 25 Junii 1885."

36. Palmieri, en la 13.ª edición romana de Gury (*Prati*, 1898), ha suprimido en el n. 681, que corresponde al 869 de las ediciones españolas y francesas, el Resp. 2.° del P. Gury, que decía así: "Si postuletur dispensatio impedimenti ex commercio illicito (1), exponendum est an ab uno vel utroque sub spe dispensationis facilius obtinendae commercium illud habitum sit."

37. Pero si son muchos y graves los autores que sostienen esta opinión, no son pocos ni menos graves los que defienden la contraria. Así el P. Bucceroni, Inst. Mor., II, n. 1038, 9.° (Romae, 1900), dice: "Si

(1) Aquí las palabras del P. Gury *ex commercio illicito* parecen indicar claramente que se trata del caso en que se alega como causa motiva para la dispensa *commercium illicitum habitum inter oratores.*

dispensatio concedenda sit ad ineundum matrimonium propter illicitum commercium, exprimendum est, an ab uno vel utroque sub *spe* dispensationis facilius obtinendae commercium illud habitum sit." Ya antes, en 1887, el P. Villada, *l. c.*, p. 109, después de estudiar detenidamente el decreto de 25 de Junio de 1885, escribía: "Exprimens tamen incestum ut causan unicam motivam dispensationis obtinendae, videtur profecto debere quoque exprimere malam intentionem facilius obtinendi per illum dispensationem, saltem si illa intentio ab utroque fuerit habita et manifestata, quia nemini suum crimen prodesse debet, et merito Pontifex ex tali habita intentione difficilius dispensationem concedit, ut cum communi supra diximus. Nimirum hoc recens Decretum tollit obligationem exprimendi incestum, sed non prohibet illum exponere; speciatim quando ejus expressio conferat ad melius obtinendam dispensationem: qui si exponatur, ut causa motiva unica exponendus erir secundum regulas tamquam necessarias ad validitatem antea ab auctoribus traditas neque in hoc immutatas." Lo mismo enseña el P. Matharan, *l. c.*, n. 413.

38. Finalmente, Leitner, en las adiciones á la obra de Santi, Praelect. Jur. Can., en el Apéndice I al lib. IV, en el n. 41, 8, cita las palabras de la Instrucción aducidas por nosotros, y añade: "Cl. Gasparri..... contendit. (Restrictio *dummodo copula*, etc., amplius vera non est post „decretum S. C. S. Off. 25 Junii 1885) cui opinioni non possumus con„sentire: etenim illud decretum non agebat de causis sed de circums„tantiis rescripto addendis."

Y en el n. 46, después de citar el decreto de 25 de Junio de 1885, y de preguntarse cuál es su fuerza, contesta: "Decretum abolet *in posterum* necessitatem afferendi in supplica copulam incestuosam..... vel intentionen ea patrata facilius impetrandi dispensationen; *nihil amplius*.

„Itaque copula optimo jure adduci potest uti causa dispensationis..... in hoc casu etiam intentio faciliorem reddendi dispensationem debet exprimi, etenim sine dubio copula ex fragilitate humana commissa multo potius meretur dispensationem quam copula ex malitia patrata." Y añade en una nota: "De facto vidimus rescripta Datariae multa, inquibus exprimitur Oratores humana *fragilitate devictos* se carnaliter cognovisse."

39. Estas palabras, que dice Leitner haber visto en muchos rescriptos de la Dataría, léense también en varias de las nuevas fórmulas, v. gr., en la segunda, en la séptima, en la nona, en la diez y ocho y en la venticuatro.

40. Resulta, pues, plenamente probado que las anotaciones del nuevo formulario que dicen: "*Humana fragilitate devicti*, nempe ex rea passione; sed **non data opera, ex spe facilius dispensationem obtinendi.**" "*Se carnaliter cognoverunt.* Copula et incestus **explicandi** *quidem sunt* quando uti causa motiva afferuntur dispensationis obtinendae", no renuevan cuestión alguna definitivamente resuelta, sino que, en una cuestión que se venía debatiendo, pronúncianse en favor de los que sostenían la opinión menos común, según la cual,

cuando se alega como causa *motiva* de la dispensa *copula incestuosa*, hay obligación, bajo pena de nulidad, de exponer la intención, si la hubo, de obtener la dispensa más fácilmente por dicho medio.

41. ¿Podremos afirmar que esta cuestión quedará definitivamente resuelta al ser conocidas las anotaciones?

Lo que tenemos por más probable es que sucederá algo parecido á lo que ocurrió cuando los decretos de que hemos hablado en los nn. 11, 12 y 17 fueron poniendo en claro la obligación *exprimendi copulam incestuosam*; esto es, que los prelados acudirán á la Santa Sede pidiendo que revoque la obligación que mencionan las anotaciones que acabamos de copiar. Pues si bien son muy atendibles las razones aducidas en favor de que esta obligación se conserve, por cuanto es menos digno de la dispensa aquel que se atrevió á cometer tal pecado con la mala intención de alcanzarla más facilmente, opinamos, no obstante, con un insigne canonista, que sería tal vez prudente quitar esta obligación, teniendo en cuenta que los que con tal intención pecaron *son los que más necesitan que se les conceda la dispensa*, por razón de su mala voluntad.

Véase, además, lo que decimos en los nn. 51, 52, 54 y 55.

§ IV

Otras anotaciones.

42. También ha podido suscitar dudas la anotación que dice: "Matrimonio cum impedimento contracto, ac ut causa dispensationis adducto, explicandum est, utrum *scienter*, an *ignoranter* contractum; utrum ignorantia facti an juris; utrum..... carnalis copula adfuerit; utrum carnali copula consummato jam matrimonio, et detecto deinde impedimento, ab ea abstinuerint an vero in ea perstiterint; utrum haec omnia facta fuerint data opera, sub spe facilius dispensationem obtinendi."

43. En este punto, la anotación refleja la opinión casi unánime de los autores. Tal vez en favor de la opinión que niega deberse explicar si el matrimonio se había *consumado mala fide et spe facilius dispensationem obtinendi* pudieran aducirse las palabras de Génicot citadas en el n. 33: "Neque hujus copulae aut malitiosae intentionis mentionem necessariam esse in *quibusvis dispensationibus petendis*, declaravit S. Inquisit. 18 Mart. 1891 (Coll. P. F., n. 1500.) Excipe, si quando esset elementum alius impedimenti, v. gr., criminis."

La misma opinión parece tener el P. Lehmkuhl (ed. 9.ª, 1898 n. 808), como se ve por las palabras que añade al copiar el n.° 6 de la 2.ª parte de la Instrucción citada, en que se trata de lo que hay que exponer, *bajo pena de nulidad*, al pedir la dispensa. Dice así: 6.° «Variae circumstantiae, sc. an matrimonium sit contrahendum vel contractum: si jam contractum, aperire debet, an bona fide saltem ex parte unius, vel cum scien-

cia impedimenti; idem an praemissis denuntiationibus et juxta formam Trident.; vel an spe facilius dispensationem obtinendi, demum an sit consummatum; si mala fide, saltem unius partis, seu cum scientia impedimenti":—"**quae nunc moderare ad normam decreti** n.812 **relati**" (esto es, del decreto de 1885). Y aparece todavía más clara la la mente del P. Lehmkuhl al explicar en el n. 810 lo que en el 808 había sólo indicado, puesto que allí encierra entre *corchetes*, tanto la obligación de manifestar que se consumó el matrimonio conociendo su nulidad, como la de expresar que esta consumación se llevó á cabo con la intención *extorquendi dispensationem seu facilius obtinendi;* y añade: "de his Cf. n. 812", ó sea el decreto de 1885. Son éstas sus palabras: "Ad 6. Circumstantiae illae aggravantes, sc. *a*) neglectio legum Ecclesiae de bannis vel clandestinitate; *b*) mala fides seu scientia impedimenti in ipso matrimonio contrahendo; [*c*) consummatio matrimonii post cognitam eius nullitatem et; *d*) prava intentio sic extorquendi dispensationem seu facilius obtinendi—de his Cf. n. 812] necessario exprimendae sunt, idque pro valore dispensationis, saltem si ab utroque (putativo) conjuge ita peccatum est."

Ahora bien: la doctrina que aquí da la Instrucción hay que modificarla, según el P. Lehmkuhl, con arreglo al decreto de 1885. Es así que, según la interpretación del mismo P. Lehmkuhl (n. 34 de este com.), el decreto de 1885 quita la obligación, no sólo de manifestar el incesto, sino también la de manifestar *pravam intentionem,* etc., en el caso de que aquél se aduzca como causa motiva. Luego parece cierto que entiende el P. Lehmkuhl que, al pedir dispensa para revalidar un matrimonio nulo, no hay obligación de exponer si éste ha sido, ó no, consumado; y que, en el caso de que la consumación se exponga como causa motiva, no hay necesidad de decir que fué consumado *mala fide et spe facilius dispensationem obtinendi.*

Véase también lo que se dirá en los nn. 51, 52, 54 y 55.

44. La doctrina de la anotación es la misma que enseñaban: *a*) Bucceroni, *l. c.*, n. 1038, 9.°: "Si dispensatio concedenda sit *post initum matrimonium*, exprimendum est utrum scienter..... et utrum deinde fuerit consummatum; utrum..... ignoranter..... et fuerit deinde iterum consummatum post cognitam nullitatem; utrum haec facta fuerint *sub spe* facilius dispensationem obtinendi."

b) Villada, *l. c.*, p. 102: "Certum pariter est ex Tridentino esse exprimendum *incestum* et *intentionem quoque malam illius,* si habitus fuerit post matrimonium scienter contractum intra gradus prohibitos in petitione ad revalidandum matrimonium."

c) Deshayes, Memento Jur. eccles., n. 1588. (Parisiis, 1897): "In libello supplici..... aperiri debet: *a*) an oratores..... bona vel mala fide inierint matrimonium.....; *b*) an intentione facilius obtinendi dispensationem.....; *c*) an matrimonium fuerit *consummatum cum bona vel mala fide* saltem unius partis."

d) Alsina, *l, c.*, n. 728: "Si jam contractum (*matrimonium*), aperiri debet: 1.° An bona fide saltem ex parte unius..... 3.° An spe facilius dis-

pensationem obtinendi..... 4.° An sit consummatum, si in mala fide saltem ex unius parte, seu cum scientia impedimenti."

45. Y esta misma parece ser la sentencia de Zitelli, *l. c.*, p. 94; de Gasparri, *l. c.*, n. 359, particularmente en la nota; de Palmieri, Opus Morale Ballerini, vol. VI, n. 1381, 6.°; y de Marc., *l. c.*, n. 2051, 6.°

46. Con lo cual parece constar suficientemente que esta anotación tampoco resucita cuestión alguna, plenamente resuelta por el decreto de 25 de Junio de 1885.

47. Y no hay otra anotación que ofrezca dificultad, si no es aquella que dice: "In publica honestate, provenientia est explicanda, et quod *copula* non interfuerit *eaque illicita explicanda*". Pues aquí no parece que se exija otra explicación *nisi copulam exprimere in precibus*; lo cual unánimemente reconocen todos los autores ser necesario, por cuanto en este caso sería fundamento de otro impedimento, es á saber: del de afinidad *ex copula illicita*.

JUAN B. FERRERES.

(*Concluirá.*)

EXAMEN DE LIBROS

De la pacification intellectuelle par la liberté, par L'ABBÉ G. CANET.—París. Librairie Bloud et Barral.— Un tomo en 8.º mayor de 697 páginas.

Hace más de un año que se publicó esta obra interesante del canónigo M. Canet. De ella, sin embargo, apenas habían hablado los periódicos hasta que se hizo pública en varias revistas la hermosa carta del Cardenal Gibbons, que la recomienda.

Algo malsonante y aun paradójico parecerá tal vez á muchos el título de la obra. ¡Son tantos, según insinúa el mismo autor, los males causados, tantas las divisiones producidas á nombre de la libertad!..... Alguien reparará quizás también en tal ó en cual palabra menos exacta, según todo el rigor de la filosofía escolástica, ni aprobará por ventura que ya en la dedicatoria (1) se llama tierra clásica de la *verdadera* libertad á la gran democracia americana; pensando acaso con Tardivel (2) que la libertad imperante en los Estados Unidos no es la libertad cristiana, sino la masónico-liberal. Con todo, juzgamos la obra muy digna de la alta recomendación que ha obtenido; y merece, por la importancia del asunto y por la manera de tratarle, enérgica y serena á la vez, ordenada y fácil, que ande en manos de todas las personas ilustradas á quienes no es indiferente el estado lastimoso de la sociedad actual, y que buscan algún remedio á la anarquía espantosa de las ideas en la metafísica, la moral, la religión, la política, en todas las ciencias propiamente racionales, que se elevan sobre lo que muestran los sentidos y las leyes físicas ó mecánicas, deducidas de la experiencia y confirmadas, á lo más, por las matemáticas.

La aparente paradoja desaparece apenas comienza el ilustre autor á explicar el sentido de la palabra libertad. La libertad meramente física, sin freno alguno, el *libertinaje*, es causa de división en todo el campo de las ciencias morales, en el orden especulativo y en el práctico; la libertad físico-moral, la libertad legítima, *el derecho*, engendra la unidad en las ideas y en las acciones, necesaria para la prosperidad de los pueblos y que hace feliz la vida del hombre, como sér racional y como sér social.

El famoso apotegma *libertas in lege*, dirige constantemente al au-

(1) Pág. 29.

(2) *La situation religieuse aux États-Unis.—Illusions et realité*, por Jules Tardivel..... Descleé. Lille..... 1900.

tor en sus importantes lucubraciones, y es al misno tiempo esclarecido y confirmado en toda la obra. Divídese ésta en tres partes, después del capítulo preliminar, en que se expone con lucidez el estado de la cuestión. Es un hecho que de todas partes se oyen voces lamentando la anarquía intelectual en que se están deshaciendo las sociedades modernas, y que representantes, entre los más conspicuos, del racionalismo, del protestantismo, del cisma, reconociendo esta división desoladora, principalmente en las ideas del orden moral, anhelan por la unidad y consignan la tendencia general que ya se nota hacia esa misma unidad.

Monsieur de Pressensé, antes de pasarse al campo anarquista, escribía, como redactor reputado del periódico protestante *Le Temps*, en el número de 15 de Junio de 1894: "Si la anarquía de las inteligencias continúa entre nosotros, no hay duda sino que la necesidad tan natural y tan legítima de autoridad y creencias positivas arrastrará á muchas almas, á las mejores, en pos de Newmann y de Manning", convertidos: y Mr. Sabatier, profesor en la Facultad de Teología protestante, de París, en un estudio publicado sobre el estado de los consistorios protestantes de París, decía ya en 1893: "Esta anarquía de la Reforma, dividida (en grupos), es la que en Inglaterra, Alemania y entre nosotros causa tantas conversiones á la Iglesia romana. Las mejores almas no pueden resistir al espectáculo grandioso de la unidad católica." Pues bien: esta unidad en el orden moral, esta paz de las almas, que buscamos, no se obtendrá sino por medio del uso legítimo de la libertad. La verdadera libertad es la ley fundamental, factor principal de todo cuanto se relaciona con el orden moral. He ahí la tesis.

La parte primera trata de "la libertad, principio generador de la unidad en las inteligencias". En ella, como dice el autor, se establece que la libertad, tal como la concibe la sana Filosofía, conduce naturalmente, de hecho y de derecho, á la unidad de creencias morales. En la segunda parte, "causa de la anarquía en las inteligencias contemporáneas", se investiga á la luz de la Historia las causas generales y las especiales de Francia, que han concurrido á alterar entre nuestros vecinos la verdadera noción de la libertad y ha producido la universal anarquía de las inteligencias. La tercera, "remedios á la anarquía de las inteligencias contemporáneas", indica los medios más á proposito para restablecer la unión y la paz en los entendimientos, medios que se reducen á la práctica seria y leal de la libertad bien comprendida (1). Con amplitud, con mayor extensión tal vez que profundidad, pero con solidez y pruebas abundantes, desarrolla el docto autor estas ideas, que luego aparecen bien condensadas en los dos últimos capítulos, conclusión general y epílogo.

La libertad, se afirma allí, es un derecho y fundamento de todos los derechos. El derecho es una fuerza en el orden moral, como lo es en el físico, en los movimientos de los astros, la atracción universal. No

(1) Pág. 110.

hay fuerza, según la ciencia *experimental* que nadie pueda negar, sin ley que la dirija: luego ni derecho sin ley. El fin de la ley es procurar la unidad: la ley en el dominio de las creencias y de los deberes es una autoridad tutelar que, sin forzarnos, nos obliga moralmente: tal es la autoridad de la Iglesia. La libertad de pensar y de conciencia, bien entendidas, nos llevan lógicamente a la autoridad de la Iglesia; pues aplicando libremente la atención á los motivos de credibilidad, conoce la razón que Dios ha hablado al hombre y que ha constituído depositaria de su revelación á la Iglesia católica, dotandola también de autoridad infalible, con la que viene á ser principio regenerador de la unidad. La Iglesia produce la unidad, porque es agente de la libertad y proclama la fuerza eficaz demostrativa de la razón. Sin razón no hay libertad, ni se puede negar la libertad sin negar la razón; de ahí que el racionalismo, como niega la ley de que se declara independiente, niega la verdadera libertad, *libertas in lege*, y, por consiguiente, niega la autoridad de la razón.

No hemos de apuntar todas las ideas luminosas y provechosísimas que se explican y demuestran en la hermosa obra del Sr. Canet, y desearíamos fuesen asunto de las meditaciones de los hombres pensadores de nuestros días. Pero no queremos dar por terminada esta reseña sin notar con el autor cuán diverso camino emprendió Prusia después del desastre de Jena, y el que sigue Francia después de Sedán, que es, desgraciadamente, el que han seguido é intentar seguir los anticlericales españoles después de nuestro horrible desastre nacional. Prusia se aplicó, ante todo, á organizar y desenvolver la enseñanza superior, *que ha de estar enteramente penetrada de la idea nacional y del sentimiento religioso, su auxiliar indispensable*. Este camino le ha conducido á la prosperidad y á la victoria. El partido republicano, apoderado del Gobierno en Francia poco después de Sedán (1) y de las desmembraciones del tratado de Francfort, no encontró medio más eficaz de regeneración de la patria que la propaganda anticristiana y el odio religioso. «El clericalismo, he ahí al enemigo», fué todo su programa, y con él se fué envileciendo hasta Fashoda, y continúa perdiendo cada día más el prestigio, que aún conserva en Oriente, merced á sus misioneros religiosos. Para nosotros los españoles parece escrito, á lo menos en buena parte, el párrafo siguiente, con que concluiremos:

«Mientras que en Alemania la obra de la regeneración de la patria se comenzó por arriba, aplicándose religiosamente á unir el presente al pasado por el lazo de la historia, despertando los recuerdos gloriosos, honrando las más nobles y vivas tradiciones nacionales, entre nosotros se ha concebido é intentado por nuestros gobernantes al revés de lo que pide la naturaleza de las cosas. Han querido crear una Francia

---

(1) El Gobierno anterior al anticlerical de Gambetta hizo, como el de Prusia, pedir á Dios perdón y misericordia. Lo recuerda el voto nacional, al que se debe, en Montmartre, la basílica consagrada al Sagrado Corazon de Jesús; pero aquel Gobierno duró poco.

nueva que data de la Revolución de 1789, ó de 1793, según otros. De una plumada han borrado todo el pasado glorioso de su siglo. Carlo Magno, Felipe Augusto y San Luis, que tan alto pusieron y tan lejos llevaron el nombre de Francia, nuestro gran siglo XVII, que ha renovado las maravillas de Pericles y de Augusto; nada de esto es para ellos verdaderamente francés, puesto que no ha sido sino relajamiento, esclavitud y tinieblas. «La Francia inteligente, generosa y libre, la verda»dera Francia, data de la toma de la Bastilla.» «Y la razón de este desprecio de las más grandes épocas y de las más gloriosas tradiciones de Francia consiste toda en el odio implacable de la secta á la Iglesia católica, que fué su grande y principal factor.» La aplicación no es difícil.

P. VILLADA.

Biología de los derechos en la normalidad y de su representación.—Ensayo jurídico, por D. ANTONIO MONASTERIO GALÍ.—Tortosa, 1901.—Un tomo en 8.° mayor; 316 páginas.

Aunque esta nueva obra se titula *Ensayo jurídico*, no es la primera vez que su autor emplea su pluma profesional en trabajos de este género: su nombre es conocido por los lectores de algunas revistas de Derecho, y sus libros, como el *Real Property* y *Acta Torrens*, han sido objeto de especiales distinciones honoríficas.

En el presente trabajo de que damos cuenta á nuestros lectores trata el Sr. Monasterio de un asunto verdaderamente nuevo y de gran trascendencia jurídica. De desear fuera, pues, que las personas doctas, depurando su valor científico, y los encargados de la Administración pública, acogiéndole prudentemente, dieran vida á un pensamiento tan bien concebido.

El autor de este trabajo, de un modo indirecto, analiza las funciones de la autoridad, y encuentra que la judicial, tal como hasta ahora se ha concebido, ó no es completa, ó acusa la existencia de otra función no definida hasta la fecha, y á la que por esta razón falta su natural y correspondiente organismo. Porque si la función judicial dice relación tan sólo al restablecimiento del orden alterado, á la aplicación de la ley en un caso concreto de duda ó de contienda, ¿á qué el empleo de esa autoridad en el ejercicio de lo que se llama jurisdicción voluntaria? Los actos de ésta no están incluídos en la definición, la cual, de ser perfecta, debiera de abarcarlos, y no sólo á ellos, sino á todos los de igual naturaleza. Mas si se entiende que la definición comúnmente recibida es exacta, entonces hemos de concluir que hay una función de la autoridad distinta de la judicial, cuyo organismo propio, ó no existe, ó se halla bárbaramente destruído entre funcionarios de distinto orden, sin jerarquía, sin unidad y sin criterio.

Esta es la razón por qué muchas personas legas, y aun las doctas que no repararon en ello, al poner los ojos en nuestras instituciones jurídicas se preguntan por el valor, por ejemplo, de las resoluciones de la Dirección general de los Registros de la propiedad, sin poder darse explicación razonable de su existencia. ¿Qué nuevo tribunal es éste?, dicen ellos. Si toda relación jurídica es pública ó privada; si como pública pertenece su conocimiento á las autoridades administrativas, y si como privada á las judiciales, ¿por qué el asunto que se ventila en esos expedientes no va á parar á uno ú otros tribunales? Y, sin embargo, todos los que conocen la índole especial de estas cuestiones entienden que por ella estos asuntos, que como privados no pertenecen al orden administrativo, tampoco, aunque privados, pueden llevarse al judicial, de donde hubo un día en que para proveer á una necesidad sentida se creó empíricamente un tribunal, al que ni siquiera se le quiso reconocer con este nombre. Y digo empíricamente, porque no se estudió la cuestión en su fondo, es decir, viendo si existía todo un orden de materias a que la autoridad debiera de dar vida, características de una función especial, sino que á medida que se presentaban las necesidades se proveía á ellas, resultando de esta falta de criterio científico una confusión y anacronismos verdaderamente escandalosos. Y así las cuestiones referentes á derechos reales fueron á parar á manos de notarios, registradores, jueces, Audiencias y Dirección general de los Registros, creándose algo así como jerarquía, porque hay grados y ejercicio de autoridad en ellos, pero que ni se reconoce ni se define como tal en ninguna parte de la ley. Las que se refieren al estado civil de las personas, unas, las indirectas, se encomendaron al conocimiento de los jueces ordinarios en actos de jurisdicción voluntaria; y las demás, más numerosas é importantes, á los jueces municipales, sin que entiendan en ellas con su carácter propio judicial. Para lo que dice relación á la propiedad mercantil, creóse un registro especial acéfalo, que por ahí anda como huérfano, desamparado, recogido en los Registros de la propiedad. Y para la intelectual, dióse la vida á otro registro más, dependiente del Ministerio de Fomento, sin que hasta la fecha tengan las obligaciones personales más valor ni más representación que el valor que se reconozca á la representación que las partes pudieren libremente haber establecido.

Pues bien, á esta confusión y empirismo es al que pretende poner término el Sr. Monasterio: cree que lo que, á su juicio, de un modo imperfecto se hizo con los derechos reales, debe de hacerse con los personales; que á todos se les debe dar una representación gráfica; que la autoridad es la única competente para formalizar esa representación; y no estando los actos que debe llevar á cabo para este fin incluídos en las funciones ejecutiva y judicial, cree que debe crearse un nuevo organismo en el que se refundan los hoy existentes inconexos é independientes de aquellas funciones, ó atribuídos á ellas por error.

La reforma que se propone es radical, y para que el proyecto sea completo presenta el autor á la consideración de sus lectores el plan

de un vasto sistema de procedimento, á fin de conseguir la representación que se encarece.

Aunque no estamos conformes con muchas de las apreciaciones del Sr. Monasterio, no por eso dejamos de reconocer que la realización de su pensamiento, de un modo ú otro obtenida, sería un verdadero progreso en la vida del Derecho.

Actualmente en ninguna nación se ha realizado esa representación universal, ni menos obedece á un plan único y científico la obtenida respecto de los derechos reales en algunos pueblos que lograron por ese medio la movilización del inmenso capital que representa la propiedad territorial, con gran beneficio de la riqueza pública. ¿Logrará, pues, el autor del mencionado libro ver algún día realizado su pensamiento? Mucho lo dudamos, y más en un país como el nuestro, enervado por la política, sin ideales, y en donde se miran hasta con desprecio estas cuestiones, que ni aun llegan á comprender muchos de los que pretenden pasar plaza de doctos entre las gentes. Sin embargo, sólo el acariciar estos proyectos y el proponerlos á sus conciudadanos será siempre honra de cualquier autor, sobre todo si, como el Sr. Galí, lo hace con ilustración y criterio propios en un bien pensado y ordenado libro.

Y de la parte literaria y filosófica, ¿qué decimos? Cierto que hay abundancia y facilidad en un estilo que bien se echa de ver está muy ejercitado en esta clase de trabajos; pero las fuentes en donde bebe su autor, y el criterio filosófico de que parece mostrarse partidario, le llenan de frases exóticas y de conceptos obscuros que le hacen á veces inextricable. Y es que cuando se habla con el Dios de la verdad se desciende del monte á la común vida con la frente llena de resplandores: pero si la conversación se tuvo con esa divinidad malsana del idealismo germánico, sobre todo si se trabó plática con algún *positivista*, no hay lengua que no padezca confusiones ni entendimiento que no se entenebrezca. Y esto, sin duda, pasó á nuestro escritor, á quien se le ve acariciando pensamientos de un krausismo trasnochado, hasta llegar á confundir el Dios de San Pablo con la *verdad absoluta* del maestro alemán, y afirmar con éste, profanando las palabras del Apóstol, que en el derecho *vivimus, movemur et sumus*.

F. L del Vallado.

Concilii Tridentini Diariorum, Actorum, Epistolarum, Tractatuum Nova Collectio: edidit Societas goerresiana.—Tomus primus: Diariorum pars prima: Herculis Severoli Commentarius.—Angeli Massarelli Diaria I-IV.—Friburgi, 1901, Herder.—4.° may. (cxxix-931).

Los católicos alemanes ofrecen al público una nueva prueba de su actividad infatigable. La Sociedad görresiana, llevando adelante con ardor su tarea de promover los buenos estudios en defensa de la religión católica, ha emprendido un trabajo monumental y de importancia extraordinaria para los estudios de la historia del dogma y la contro-

versia en la Iglesia católica. Hace mucho tiempo que el mundo sabio deseaba con ansia la publicación de una historia fundamental del celebérrimo Concilio de Trento, basada en el análisis de las fuentes y documentos auténticos. El doctísimo cardenal Hergenröther había proyectado esta obra colosal; el Dr. Hefele habíala deseado con vivo anhelo; pero declarando ser imposible la empresa mientras no se coleccionaran los preciosos documentos cuyo análisis debía constituir su base. Las historias antiguas no sastifacen, por reputarse incompletas y no bastante documentadas para satisfacer las exigencias de nuestra época, inquieta y desconfiada mientras no ve con sus ojos ó no puede consultar las fuentes. Por otra parte, los archivos del Vaticano, donde se custodian la mayor y mejor parte de estos documentos, permanecían cerrados é inaccesibles á la investigación, dando pretexto á la maledicencia ó á la suspicacia para desahogarse contra la Iglesia romana en expresiones de más ó menos malignidad, cuya sustancia condensaba Leopoldo Ranke cuando decía que la historia del Concilio era un imposible, pues "los que podían no querían y los que querían no podían escribirla". Los motivos que habían dictado á los Papas aquella reserva no eran, á la verdad, los que el protestantismo se complacía en atribuirles, puesto que ya luego de terminado el Concilio estuvieron para publicarse muchos de los documentos expresados, sino el temor fundado de graves abusos por la disposición de ánimo de los que hubieran deseado explotar aquellos materiales en provecho de intereses mezquinos. Hoy, por fortuna, ha desaparecido ó, cuanto menos, se ha disminuído considerablemente ese peligro, y el magnánimo León XIII ha franqueado á la investigación de los sabios tan inestimable tesoro. La Sociedad görresiana se ha apresurado á beneficiar tan preciosa mina subvencionando á sabios distinguidos para el coleccionamiento y publicación de todos esos materiales y otros muchos diseminados en archivos y bibliotecas por toda Europa. La colección constará de cuatro secciones ó clases de documentos: diarios, actas, tratados y cartas, pues en todos estos géneros fué muy fecundo aquel Concilio como lo dan bastantemente á entender, entre otros testigos, la historia de Pallavicino y los escritos del grande Domingo de Soto. El volumen que ahora sale á la luz contiene la primera parte de los *diarios* que abraza el comentario de Severoli y los cuatro diarios del laborioso y célebre secretario del Concilio Ángel Massarelli. Saludamos con efusión los principios de una colección que, en expresión del editor Merkle, hará ver que los que pueden quieren, y los que quieran podrán en lo sucesivo escribir á satisfacción, y según las exigencias de la investigación y crítica moderna, la historia del Concilio de Trento. Felicitamos también al Sr. Herder por este nuevo servicio prestado no menos á la conciencia que á la causa católica, y que viene á añadir un nuevo y preciosísimo anillo á la gloriosa cadena de publicaciones grandiosas que con su celo, siempre activo y siempre fecundo, ha promovido.

L. M.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliotheca Sanctorum Patrum Theologiae tironibus et universo claro accomodata.—Romae, via dei Crescenzi, 13 15.—Precio, 2 ½ liras.

Saludamos con verdadero júbilo y con la adhesión más sincera la aparición de la *Biblioteca* que ha empezado á publicar el Dr. Vizzini. Muchos son los títulos por los cuales el erudito profesor del Seminario Pontificio es acreedor á nuestros más cordiales plácemes. Es el primero la elección de argumento ó materia. Si los editores de Berlín se han movido á hacer su edición «porque la civilización de los pueblos europeos descansa en las doctrinas contenidas en los escritos de los Padres», ¿con cuánta más razón debemos nosotros los católicos animarnos á empresas semejantes? En los escritos de los Santos Padres están encerrados los fundamentos firmísimos, no sólo teológicos y dogmáticos, sino también históricos y críticos, en que se apoya la credibilidad de nuestra Religión augusta. El segundo título es el fin inmediato que el Dr. Vizzini se propone, que es vulgarizar entre el clero el conocimiento de la literatura patrística, arsenal copiosísimo de la Apologética católica. Por el módico precio de 2 ½ ó 3 liras se ofrecen 200 páginas de lectura escogidísima: ¿que tiene que ver un fascículo de revistas, á veces impías, á menudo frívolas ó poco instructivas, con los monumentos preciosísimos de la antigüedad cristiana? Pero, y es el tercer título, no corresponde al precio el esmero material y formal de la edición: tipos claros, impresión correcta y elegante; y, sobretodo, trabajos críticos escogidos en la selección de textos, en prolegómenos, notas y bibliografía, hacen de la edición del Dr. Vizzini una publicación baratísima, y que cualquiera clérigo puede adquirir. Reciba el Dr. Vizzini el testimonio más expresivo de nuestra felicitación y gratitud.

Sin embargo, vemos con alguna extrañeza que en los prolegómenos á la doctrina de los doce apóstoles se sostiene la opinión del origen judaico de su primera parte. Más fundado es lo que se dice sobre la falta de unidad en la totalidad del documento, en atención sobre todo, á los testimonios de Eusebio y San Atanasio, aunque tampoco son pruebas concluyentes de la pluralidad; pero no parece admisible la procedencia primitiva que á la 1.ª parte se atribuye. El título, el capítulo I y principio del II, el frecuente recuerdo de los mandamientos *del Señor*, las alusiones á pasajes de las epístolas de San Pablo, y aun frases literalmente tomadas de esos escritos, el tono de caridad y afecto paternal que reina en toda la serie del escrito, nos parece deben pesar más que la analogía con algunos escritos rabínicos de caracteres comunes á la literatura misma canónica, como las epístolas de Santiago y San Judas, y una pretendida *falta de sabor cristiano* contraria á la realidad.

BARDENHEWER, *Patrologie; Zweite Auflage Freiburg*, 1901 (páginas X-603), 8.º

La presente edición de la *Patralogía* del Dr. Bardenhewer representa, como lo declara el autor, una mejora notable sobre la edición primera, principalmente en lo relativo á la época antenicena. La obra comprende los escritores eclesiásticos no canónicos, desde mediados del siglo I (Símbolos primitivos, doctrina de los 12 apóstoles), hasta el VII (San Isidoro de Sevilla), en la Iglesia latina, y hasta el VIII (San Juan Damasceno), en la griega, incluyendo en breves rasgos la literatura heterodoxa, si bien á la gnóstica y extracanónica, ó apócrifa, del siglo II se concede mayor amplitud. El catálogo de escritores que por orden cronológico se dan á conocer es muy completo, y en cada uno se pone, además de algunas no-

ticias biográficas, catálogo y clasificación de sus escritos, un análisis de los mismos, y el juicio sobre su mérito y carácter. Cuando algún escritor ha cultivado varios ramos de la literatura eclesiástica, el autor hace la debida distinción y clasificación de sus obras en cada uno de ellos. El trabajo del Dr. Bardenhewer, en su primera edición, había ya merecido la aprobación del mundo sabio, y alcanzado el favor de la traslación á lenguas extrañas, prueba inequívoca del valor no común que encierra, y que ha crecido con el esmero añadido en la edición presente. También es testimonio de sus méritos la elección que del autor ha hecho el distinguido editor Sr. Herder para el desempeño del ramo de la *Patrología* en la escogida y completa *Bibliotheca theologica* que emprendió y ha llevado á cabo aquel ilustre promovedor de los estudios eclesiásticos católicos. Es sabido que en esa Biblioteca, donde figuran en sus ramos respectivos escritores de la talla de un Kaulen, un Hergenröther, un Hettinger, no pueden tomar parte sino plumas muy escogidas.

Y, en efecto, el trabajo del doctor Bardenhewer, por su mérito intrínseco, es digno de figurar enaquella excelente publicación. Inmensa y cuidadosa lectura de la literatura patrística y sus principales ediciones, como también de las obras críticas que han visto la luz sobre ese argumento; exquisito orden y método en la clasificación de los escritos; conocimiento, juicio y acierto en el dictamen sobre cada uno de los padres y sus obras, caracterizan la *Patrología* del Dr. Bardenhewer, por otra parte, breve y manejable, pues en 600 páginas ha sabido acumular con orden y claridad materiales tan copiosos. ¡Ojalá viéramos pronto traducida á nuestra lengua obra tan interesante! Pero hemos de añadir que en algunos juicios quizá ha deferido con exceso á la autoridad de algunos críticos, y no todos suscribirían sin reservas á la crítica que, siguiendo al Dr. Zahn, se hace de San Justino, mártir, ó del carácter de los escritos de San Juan Crisóstomo comparado con San Agustín. Se nos figura que el ilustre Patriarca de Constantinopla es más profundo de lo que en esa comparación aparece, y que bajo un lenguaje y estilo fácil se oculta, no sólo un orador, sino también un pensador de muy altos vuelos.

Con respecto á San Justino, creemos insuficiente la razón que se alega para negar la autenticidad de la *Cohortatio ad graecos*, é igual concepto nos merecen los fundamentos de Semisch y Harnack (*Chronol. d. altchr. Liter.* p. 513). Mayor valor nos parecen tener los motivos que alega Prudencio Maran en favor de la autenticidad. (Ming. P. G. t. VI, col. 116 sigg., 239-240). Novísimamente el Dr. Ehrhard (Die altchr. Litter. Freib. 1900) anuncia que Widmann se propone vindicar la genuidad del opúsculo *mit sehr beachtemwerten Gründen* con fundamentos muy dignos de atención (p. 227); lo que realmente no tenemos por difícil: ignoramos si esta obra ha salido á luz.

L. M.

Revista Luliana.

Algunos doctos sacerdotes han comenzado á publicar en Barcelona una *Revista Luliana*, ó, como dice el R. presbítero D. Salvador Bové, la historia, la exposición y la crítica de la ciencia, del beato Ramón Lull. Seis números van ya publicados, y en ellos se leen textos originales del beato, notables trabajos sobre su vida y doctrinas, poesías, bibliografía luliana, etc.

La lengua y la literatura catalana recibirán nuevo aumento con la publicación esmerada y fiel de los textos catalanes, y la historia del escolasticismo en la Edad Media será ilustrada con el conocimiento más cabal de aquel varón eminente, autor de peregrinas obras en catalán, en latín y en arábigo ó, como él decía, en lengua de Morería, doctor de ingenio tan sutil y perspicaz, que fué llamado arcangélico é iluminado.

La *Revista Luliana* sale mensualmente en cuadernos de 32 páginas, al precio anual de 2 pesetas. Dios le dé larga y próspera vida.

La cuestión social. Pastorales del Ilmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. JUAN MAURA, Obispo de Orihuela.—Madrid, 1902.—3,50 pesetas.

He aquí una preciosa colección de nueve pastorales (3 de Diciembre de 1893-3 de Marzo de 1901) sobre tan interesante materia como es la cuestión social. Va al frente una carta que en 12 de Julio de 1897 envió el Emmo. Cardenal Rampolla al Ilmo. Obispo de Orihuela, en agradecimiento y encomio de las pastorales hasta la fecha publicadas.

No es necesario recomendar una obra que lleva su mejor elogio y garantía en el nombre y autoridad del ilustre autor, sino felicitarnos de que hayan salido juntas las sabias enseñanzas por diferentes años esparcidas.

N. N.

A Jesucristo, Redentor de todos los hombres, ó Cruz de homenaje levantada al comenzar el siglo XX, por el P. ROMÁN BERJANO, S. J. Madrid, Tipografía del Sagrado Corazón, calle de Leganitos, núm. 54, 1902. Un folleto en 4.° mayor, una peseta en las principales librerías.

Acaba de imprimirse un trabajito sumamente curioso, dedicado en la primera Navidad del presente siglo á Jesucristo Redentor. En los campos de la cronología, sobre los collados de los siglos y abrazando un horizonte de cinco mil años, se alza la insignia de la Cruz, y en ella, con armonioso concierto, se ven enunciados el día primero de cada año con su letra dominical, el día de nuestro nacimiento con cualquiera otra fecha más ó menos memorable, el áureo número y la indicción romana, las epactas, ya sin corrección, ya según ella, todas las fiestas movibles y los días de la Luna, con otras curiosidades cronológicas en todos y cada uno de los cinco mil años, desde el año 1 al 5000 de la Era cristiana. Forma un precioso folletito en 4.° mayor, con 12 páginas, en donde van las explicaciones, y un magnífico mapa de la Cruz Homenaje.

La ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y las Ordenes religiosas.—Estudio jurídico, por R. R. A. — Barcelona, imprenta de Henrich y C.ª, 1901 — En 8.°, de 98 páginas.

Esta obrita agota, como ya observamos en otro número anterior de RAZÓN Y FE (pág. 169), el punto concreto en ella discutido. Con el *Diario de Sesiones* á la vista, demuestra el docto autor que los legisladores de 1887 no tuvieron por blanco, en las prescripciones de la ley, las Ordenes religiosas, ni fueron hostiles á éstas; antes las exceptuaron, «por acuerdo entre todas las fracciones de la Cámara», de dichas prescripciones, incompatibles, por otra parte, con la naturaleza de las Ordenes religiosas y aun con la letra de los mismos artículos de la ley. Hace luego ver que el decreto de 19 de Septiembre equivaldría, si se aplicara, á la expulsión de las Comunidades religiosas, y termina exponiendo la condición civil en que quedarían las Congregaciones religiosas aplicado el decreto. La obra se lee con facilidad y convence de la legalidad de todas las Ordenes religiosas.

Incendio del divino amor, ó sea el Purgatorio en ejemplos, por el M. R. P. Fr. JOSÉ COLL, ex Definidor general franciscano.—Madrid, librería Católica de Gregorio del Amo, 1901. - Un tomo en 4.° de 419 páginas.

Es un libro de mucha piedad y no escasa doctrina. Se expone en la dedicatoria. «Al Soberano de todo lo criado Jesucristo Salvador Nuestro», la gran misericordia de Dios, y después de probar el libre albedrío, la existencia del Purgatorio y cómo «las oraciones, limosnas y demás obras pías hechas por los fieles difuntos, les son á los mismos de grandísimo provecho», excita el piadoso autor con varios argumentos, y especialmente con ejemplos ó relatos tomados de diversos autores, á que procuren los fieles ofrecer devotos sufragios por las ánimas del Purgatorio. A cada ejemplo y aun á cada párrafo precede un texto de la Sagrada Escritura. Notamos que en la página 47 se expone el texto *septies cadet justus*, como si en él se dijera, *in die*, y no es así. La explicación que da el autor á la definición del libre albedrío, según el Diccionario de la Academia, no nos parece exacta. Sea dicho en prueba de imparcialidad.

Jos. ANTONELLI, *Sac. Pro conceptu impotentiæ et sterilitatis relate ad matrimonium. Animadversiones in opus P. Esbach, Disputationes*, etc. II edit..... Libraria Pontificia Friderici Pustet, Romæ, Ratisbonæ, Neo-Eboraic, 1901—Un tomo en 4.° de 115 páginas, 1,20 marcos.

Hace cerca de dos años publicó el docto sacerdote Sr. D. José Antonelli un opúsculo importante, titulado *De conceptu sterilitatis et impotentiæ*. Se dirigía especialmente á los Teólogos, Moralistas y Médicos-Cirujanos, y á cuantos se interesan en las cuestiones fisiológicas en su relación con la doctrina moral y canónica. El éxito de la obra fué brillante. Mereció elogios sinceros y entusiastas de publicaciones sabias y de escritores notables; pero se le hicieron también algunas objeciones por escritor de tanta nombradía como el P. Esbach en la segunda edición de su conocida obra *Disputationes Physiologico-Theologicæ*. Responder á estas objeciones es lo que principalmente se propone el autor en este opusculito. Y á nuestro parecer, la respuesta se da con entera satisfacción: es clara, ordenada y convincente. Creemos que la opinión común y verdaderamente tradicional, que hace años tuvimos el honor de sostener en favor del impedimento dirimente contra el P. Esbach, queda definitivamente asentada con los firmísimos argumentos del docto profesor Antonelli y libre de las nieblas que, por mala aplicación de los adelantos fisiológicos, habían arrojado algunos sobre ella. «Si ita perfecta fiat operatio Porro dicta, ut prorsu abscissis feminæ ovariis, impossibilis evadat generatio, habetur certum impotentiæ impedimentum dirimens matrimonium.»

Año Sacro. Por D. FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, presbítero, director de la *Revista Popular*. Tomo primero: contiene lecturas y ejercicios para las principales festividades del calendario cristiano, desde Enero á Mayo inclusive. Tomo segundo: contiene el año sacro, desde Junio á Diciembre inclusive. Con licencia eclesiástica.—Barcelona, librería y tipografía católica, calle del Pino, 5; 1901.—Cada tomo, en 4.°, 4 pesetas en rústica.

No necesita de nueva recomendación el *Año Sacro* del popular propagandista católico Sr. Sardá y Salvany. Los fieles conocen y saborean, con provecho de sus almas, esta instructiva, amena y piadosísima obra, que tanto sirve para excitar los sentimientos cristianos que la santa Iglesia quiere avivar en sus hijos en las diversas épocas y festividades principales del año. Sólo diremos que esta edición sale aumentada con interesantes y oportunos párrafos, y aun capítulos enteros, señalados en el índice de cada tomo. Son dignos de especial mención: *Los bailes de niños, San José en la familia moderna, El* Angelus Domini, *El mundo judaizado, Cosecha permanente de Mayo* (del mes de María), *El Buen Pastor y la Divina Pastora, la Encíclica de 1897 y sus indulgencias, Novena de preparación á la fiesta del Espíritu Santo, El Santo Trisagio, Los hombres de corazón, Apóstol armado y Santo á caballo* (Santiago, patrón de España), *Santo Domingo de Guzmán y la antigua y moderna masonería, San Pedro Claver, Apóstol de los negros, Rosas de Otoño, Angeles, hombres y bestias*, y otros muchos, que deseamos lean atentamente los fieles, y no les pesará. El último párrafo *Meditemos* debería ser objeto de nuestra frecuente consideración, ponderando atentamente las tres grandes verdades que expone y desarrolla el piadoso autor: el tiempo pasa, la muerte se acerca, la eternidad nos espera; «será mi eternidad lo que yo, con el auxilio de Dios, querré desde ahora que sea»

La representación política en España en las Cortes del antiguo y del nuevo régimen. Memoria leída en el acto de recibir la investidura de doctor en Derecho por RAFAEL SERRANO Y SERRANO, licenciado en Filosofía y Letras. Madrid, tipografía del Sagrado Corazón, 1901.—Un tomo en 4.° de 47 páginas.

Es muy digna de elogio la presente Memoria doctoral, y por ella felicitamos sinceramente á su autor el joven D. Rafael Serrano. Con claridad y encadenamiento lógico en las ideas, con sobria y oportuna erudición, con sano criterio sobre todo, y no pequeño caudal de conocimientos político-filosóficos é históricos, desarrolla el nuevo doctor su interesante tema. Fijado el concepto de la representación, le va aplicando al estudio detenido de la representación en nuestras Cortes medioevales y al de la moderna

constitucional en uso, deduciendo resueltamente de su comparación esta consecuencia: «consecuencia de lo dicho es nuestra preferencia por el antiguo gobierno y sus constituciones, de las cuales, la de las Cortes, creemos es superior á las modernas.»

P. V.

Anturios ecuatorianos. Diagnosis previas por el R. P. Sodiro, S. J. —En 8.°, 17 págs.—Quito, 1901.
El mangle rojo. Estudio botánico, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—En 8.°, 18 págs.—Quito, 1901.

Son estos dos opúsculos tan breves en número de páginas como ricos en ciencia botánica.

Ni son los primeros que han brotado de la docta pluma del P. Sodiro. Su obra magistral *Cryptogamæ vasculares quitenses* (Quiti, 1893—v, 656 páginas y siete láminas) y diferentes opúsculos, han hecho que su nombre atravesase el Atlántico y fuese estimado por los botánicos de Europa.

Mas aunque el P. Sodiro no fuese conocido y ahora se presentase por primera vez al público científico con sus *Anturios ecuatorianos*, este solo opúsculo bastaría para merecerle renombre de aventajado botánico. En él da el autor la diagnosis ó breve descripción de todas las especies ecuatorianas del género *Anthurium* (fam. *Aroideas)* hasta el dia conocidas. La concisión, sencillez y claridad de las frases descriptivas, á la par que la metódica agrupación de especies, revelan la mano de un maestro avezado á la ímproba labor de clasificación científica.

Otro mérito tiene el opusculito. No hace muchos años se conocía una sola especie del género *Anthurium* propia del Ecuador. Merced á las investigaciones del P. Sodiro, pudo Engler en 1898 (Engler. Beitr. zur Kentniss der Araceen. Berlín) publicar 45 especies ecuatorianas nuevas, las 35 recogidas por el mismo P. Sodiro. Hoy el botánico ecuatoriano acomete empresa de mayores vuelos y presenta la clave dicotómica de 141 especies de Anturios ecuatorianos, siendo 97 de ellas nuevas para la ciencia. Basta este solo dato para que los inteligentes juzguen del eximio valor del reducido opúsculo.

El mangle rojo. Después de fijar la significación vulgar y de señalar la especie botánica *(Rhizophora mangle* L., de la familia de las *Rizofóreas)*, que corresponde á la voz *mangle*, se extiende en sabias consideraciones sobre la biología de esta interesante planta *halófila* ó *halobia*, perpetua debeladora del mar y colonizadora infatigable de las playas del Océano.

Esperamos que no serán estas las últimas publicaciones botánicas del P. Sodiro. El opúsculo *Anturios* es como preámbulo de una extensa monografía. Además, durante veinticinco años de asiduo trabajo, ha reunido el P. Sodiro un riquísimo herbario de plantas ecuatorianas, que no contendrá menos de 4.000 especies. Muchas de ellas ha dado á conocer él mismo en diferentes publicaciones, algunas familias las han estudiado ó están estudiando especialistas europeos, y recientemente ha publicado Hieronymus en Leipzig (Engler's botanisch Jahrbuch) 270 especies de las compuestas. Pero quedan aún las dos terceras partes del herbario aguardando á que las ofrezca al mundo científico el experimentado maestro y profesor que ha sido durante largos años de la Universidad de Quito.

L. N.

El Púlpito americano, ó sermones dogmáticos, panegíricos y morales, del R. P. Nicolás Cáceres de la Compañía de Jesús.—Tomo II. Panegíricos de la Santísima Virgen y de algunos santos.—Friburgo de Brisgovia, 1901.

En esta misma sección se ha hablado otra vez del primer tomo de este sermonario. Hoy se ofrece al público el segundo, con la misma recomendación que el anterior. No se encontrará en él cuanto de oratoria sagrada han producido los predicadores hispano-americanos, como alguno creería equivocadamente fiándose del título *El púlpito americano*, sino los sermones del P. Cáceres, de doctrina sólida, clara expresión, terso y diáfano estilo y páginas caldeadas por el fuego del celo de la gloria divina.

En este tomo la materia son pa-

negíricos de la Virgen Santísima y de los Santos. Aquella Señora es la preferida, pues en 27 discursos es tal la copia de alabanzas tributadas, que parece no quedar ninguna fuera del cuadro por el P. Cáceres delineado. Belleza corporal y espiritual de María, predestinación de María, Concepción inmaculada de María, Natividad y vida de María, Dolores amarguísimos, Asunción y Coronación de María; María, Reina de los Apóstoles y los Mártires; María, refugio, socorro y auxilio de los cristianos, educadora de la juventud, sostén de nuestra fe, consuelo de nuestras penas, gloria de nuestra muerte, prenda de nuestra predestinación, espejo de las doncellas, modelo de las madres, dechado de los jóvenes, sus congregantes; en una palabra, María en toda su vida, María, siendo el estímulo y dechado de la vida cristiana, es la materia ampliamente desarrollada.

Ni falta un recuerdo de amor para España. Nuestros padres llevaron á aquel continente su habla riquísima, su sangre hidalguísima y el tesoro inestimable de su fe, la Religión Católica. Estos, y sólo éstos, pueden ser los vínculos de ambos continentes. Pudo muy bien el P. Cáceres hablar de esta herencia religiosa en varios panegíricos, en los de las Mercedes, por ejemplo, y en los del Carmen; pero lo hizo tal vez con delicadeza doble en el de Nuestra Señora del Pilar. ¡Con qué elocuencia y calor describe la carrera triunfal de la fe en nuestra patria en perenne lucha con los gentiles, los arrianos, los islamitas los protestantes, los volterianos, los incrédulos y los liberales, siempre victoriosa, aun en los más calamitosos tiempos! ¡Y con qué complacencia nos dice algo de la «heredera de las glorias de su Madre, de la pobre América, que por extensión también merece llamarse tierra de María Santísima!» ¡Con cuánta profundidad y razón confiesa que «herederos de la pura fe de España, nuestros azotados pueblos lo han sido también de la singular protección de Nuestra Señora del Pilar»; pues, gracias á esta protección, «la civilización de nuestro continente es un fenómeno que no tiene igual en Asia, ni en Africa, ni en Oceania, donde, á lo más, se encuentran florecientes colonias extranjeras, pero no naciones cultas dotadas de vida y elementos propios!» ¡Justicia hecha, y que es hoy día un gran consuelo, á la manera cristiana de colonizar que tuvieron nuestros grandes Monarcas, y que dista tanto de la de esos otros colonizadores, ó protestantes ó paganos de hecho!

J. M. A.

La Comunión semanal. Discursos pronunciados en el Congreso eucarístico de Lourdes por el R. P. Cousé, de la Compañía de Jesús. Segunda edición, corregida.

No podemos recomendar mejor esta obra que con las mismas palabras con que la anuncia *El Mensajero del Corazón de Jesús*: «Esta obra, bendecida y recomendada con singular encarecimiento por Su Santidad León XIII y más de 60 Prelados de la Iglesia, ha tenido tan favorable acogida en el pueblo cristiano, que en muy poco tiempo se han hecho un sinnúmero de edicciones en todas las principales lenguas de Europa.» El traductor, P. Magín Rodríguez, de la Compañía de Jesús, ha puesto singular esmero en enriquecer, con eruditas y oportunas notas, los interesantes Apéndices que avaloran el libro.

Orate Fratres seu euchologium ad usum sacerdotum et clericorum. Publicado por el librero-editor pontificio B. Herder, en Friburgo de Brisgovia (Alemania).— Su precio, 3 marcos, y encuadernado, 3,80.

Contiene este libro, del P. Gaudentius, abundante y escogida colección de oraciones, himnos, prácticas de devoción, como novenas, letanías, *vía-crucis*, etc., y, sobre todo, las que son más propias para los sacerdotes al recibir los Santos Sacramentos, prepararse para la Santa Misa y dar gracias después, asistir á los moribundos y rogar por los fieles difuntos. Las indulgencias que con tales prácticas se pueden ganar están notadas con exactitud. Es muy digno de recomendarse este libro, que tiene, entre otras, las aprobaciones del Arzobispo de Friburgo y del Obispo de Trento.

Album de Javier. Recuerdo de la inauguración de la iglesia elevada en honor de San Francisco Javier por la Excelentísima Sra. Duquesa de Villahermosa.

Precioso libro, primorosamente editado en la imprenta de Tello, adornado con gran profusión de fototipias de Hauser y Menet y de fotograbados de Laporta, bajo la dirección del Sr. D. José Ramón Mélida (de la Real Academia de San Fernando). Lástima que no esté puesto á la venta para que se pudieran difundir por todas partes los interesantes datos que contiene del castillo y nueva iglesia, tanto históricos como artísticos, y la conmovedora relación de la inauguración solemnísima del templo, fecha memorable en los anales de Navarra. Porque, como decía muy oportunamente el Sr. Obispo de Huesca:

"La Excma. Sra. Duquesa de Villahermosa, que levanta este monumento á la gloriosa memoria de su esclarecido y santo antepasado; las dignas y aristocráticas personas que, con los Prelados de Tarazona, Pamplona, Jaca, Barbastro y Huesca, Sacerdotes, paisanos y devotos del santo Apóstol de las Indias, le prestan hoy justísimo homenaje, dan un público testimonio de su adhesión á la Iglesia católica en estos tiempos en que ha sonado la voz sectaria de guerra al clericalismo y á los jesuítas, postrándose reverentes ante la imagen de un santo..... de un clérigo....., de un jesuita....., del glorioso San Francisco Javier, el admirable y admirado Apóstol de las Indias."

Una sola súplica pondremos aquí, por si se pensara hacer una nueva edición, y es que se corrigieran dos erratas que hay en la pág. 33. Allí se llama á nuestro M. R. P. General *Alonso* Martín, debiendo decir Luis Martín, y al Provincial de Castilla *Manuel* Abad, en vez de Matías Abad.

J. A.

Prontuario litúrgico, ó sea breves comentarios sobre las rúbricas del breviario romano á tenor del breve de S. S. el Papa León XIII, dado en 28 de Julio de 1882, de las rúbricas reformadas en 7 de Diciembre de 1897 y de los decretos de la novísima colección auténtica publicada por la Sagrada Congregación de Ritos. Sigue un pequeño ceremonial del oficio divino para uso de las iglesias mayores y menores, etc., según el ceremonial de Obispos, los decretos de la citada Congregación y la doctrina de los más esclarecidos rubriquistas: va también un apéndice, en el cual se tratan varias cuestiones litúrgico-morales sobre el rezo canónico, así privado como en el coro, por el presbítero D. Joaquín Soláns, beneficiado, maestro de ceremonias de la santa iglesia catedral de Urgel, profesor de liturgia en el Seminario de la misma ciudad y miembro de la Pontificia Academia Litúrgica de Roma. Cuarta edición, corregida y notablemente aumentada por el mismo autor. Con licencia.—Barcelona, imprenta de Subirana hermanos, calle de la Puertaferrisa, núm. 14, 1902.—Un tomo en 8.° de 640 páginas.

Del título de la obra aparece claramente su contenido. Del mérito de ella no es fácil dar una idea en el breve espacio de que disponemos. Lo que no vacilamos en afirmar es que, de ésta y de las demás publicaciones del Rvdo. D. Joaquín Soláns, aparece sin sombra de duda la eminente ciencia litúrgica, por un lado, y por otro, la incansable laboriosidad de este escritor. El *Manual litúrgico*, el *Prontuario litúrgico*, el *Ramillete litúrgico* y el *Pontifical*, sin otros trabajos de relevante mérito dados á la luz por el Sr. Soláns, son joyas de inestimable valor y frutos sazonados de más de cuarenta años de magisterio de sagrada liturgia en la Catedral y Seminario de la Seo de Urgel. El *Prontuario litúrgico* es un tratado teórico-práctico completo, claro, y ordenado, de todo lo concerniente al oficio divino. Consta de dos partes. En la primera, abriendo el autor el breviario romano, y sin apartarse del orden de sus partes, nos da una exposición magistral de todas ellas, siendo muy digno de loa el empeño que pone, no sólo en declarar todas las rúbricas conforme á las novísimas modificaciones introducidas por la Sagrada Congregación en el breviario romano, mas aun en ilustrar con frecuentes noticias histórico-arqueológicas la exposición de la sagrada liturgia, ya apuntando el origen más remoto de algunas ceremonias, ya dando la significación etimológica de las palabras, ya notando los autores de los himnos sagrados que usa la Iglesia en el oficio divino. Y para que nada falte á esta hermosa obra, en sus nutridos Apéndices se tratan con solidez, al par que con sobriedad, aquellos puntos litúrgico-morales que, por estar íntimamente relacionados con el oficio divino y manera de rezarlo, completan y realzan notablemente este tratado. Al fin de todo, con feliz acuerdo, se ponen los últimos decretos y reglamentos emanados de la Sagrada Congregación de Ritos sobre el canto sagrado. No es, pues, de maravi-

llar que una obra de tanto mérito haya sido encomiada y recomendada al clero por el Emmo. Sr. Cardenal-Obispo de Barcelona, cuyas Letras de aprobación van estampadas al principio del libro. Reciba el autor nuestra más cordial felicitación, y siga enriqueciendo á la Iglesia hispano-americana con tan útiles publicaciones.

F. C.

Bernardi I abbatis casinensis. Speculum monachorum, seu quaestio de his ad quae obligatur monachus sec. regulam (12.°, páginas XXIII-250). Friburgi Brisgoviæ, 1901.

Breve opúsculo, donde su autor el abad Bernardo, que florecía en el siglo XIII, expone con orden y distinción todo lo perteneciente á la vida común en los monasterios de San Benito, y que leerán con provecho todos los religiosos.

Noticias históricas de la Congregación Mariana, por D. PEDRO SAMPOL Y RIPOLL. —184 páginas en 8.°—Palma de Mallorca, imprenta de las hijas de Colomar, 1901.

Llevado de su filial y piadoso afecto para con la excelsa Reina de los cielos, al par que de noble afición á conocer la historia de las hermosas Baleares, ha trazado el que es actual presidente de aquella, señor D. Pedro Sampol, una bonita *Memoria de la Congregación Mariana*, establecida en Palma bajo la dirección de los padres jesuítas. Apoyado el joven congregante en documentos históricos que acopió con diligencia, señala primero la época del establecimiento de la Congregación (1571), y luego expone sus progresos, presenta después las muchas vicisitudes por las cuales ha pasado, y dando á conocer al fin los diversos ejercicios, tanto religiosos como literarios, de los congregantes, así como también algunos nombres y hechos más notables de los mismos, logra el intento apetecido de poner ante los ojos de sus dignos compañeros una imagen de lo que la Congregación de María Inmaculada ha sido en aquellas islas, es al presente en la ciudad de Palma y será en el tiempo venidero, si ellos, poseídos de igual espíritu que sus antecesores, copian también en sí del celestial modelo y Patrona suya, la Madre de Dios, los bellísimos primores de las virtudes cristianas.

Sólo alguna mayor claridad á las veces, efecto de un estilo poco castizo y uso de la lengua castellana no tan propio, echamos de menos en el ensayo, por otra parte digno de elogio, del Sr. Sampol, y que esperamos ha de ser como anuncio de otros trabajos en el ramo de la Historia, á cuyo cultivo la naturaleza misma, según confiesa él en la Introducción, suavemente le convida.

J. P.

Comentarios á los Salmos, obra escrita por el presbítero D. JOSÉ VIGIER Y DÍAZ ALVARO, doctor en Sagrada Teología, licenciado en Derecho canónico y cura propio de la parroquia de Santiago y San Juan Bautista de Madrid. Con licencia eclesiástica.—Tomo VI.—Madrid: Imprenta de la viuda é hija de Gómez Fuentenebro, 1901.—Un tomo en 4.° de 616 páginas.

Con este volumen termina la muy apreciable obra del Sr. Vigier *Comentarios á los Salmos*. De ella dimos cuenta con elogio bien merecido en RAZÓN Y FE (1). El mismo elogio podemos repetir por lo que hace á este último tomo, que no desmerece, por cierto, de los anteriores.

Es digno de especial mención el esmero con que se expone el Salmo 118 que rezan los ordenados *in sacris*, distribuído en las horas menores; el comentario al Salmo 136, en que se inserta, con oportunidad, la inspirada poesía de San Juan de la Cruz sobre el Salmo *super flumina Babilonis*, y la disertación en que se trata de los *Salmos graduales*, y se defiende, entre otros que se exponen para explicar lo que significa *Salmos graduales*, la opinión de San Agustín, favorable á las subidas espirituales del alma.

Acabemos con las palabras del piadoso autor: "Ruego á Dios que así como nos ha dado el que podamos explicar estas alabanzas divinas, así también nos conceda, por su misericordia, el que desde esta peregrinación subamos á la patria, en donde presentes alabemos de todo corazón al Presente, y le alabemos sin fin. Amén."

(1) Tomo I, páginas 537 y siguientes.

Rooms and shrines of the Saints of the Society of Jesus, with sixteen illustrations, by P. J. C. Páginas 106. — Rome: Salesian Press (Via Porto), San Lorenzo, 42, 1901. Traducción.

Con satisfacción, por cierto muy grata, hemos leído las 106 páginas, que, trasladando la imaginación por medio de la lectura y las 16 fototipias en ellas contenidas á los diversos sitios de Roma enlazados con algún recuerdo de los santos Ignacio de Loyola, Luis Gonzaga, Estanislao de Kostka, Juan Berchmans y beato Antonio Baldinucci, parecen dejar en el ánimo del lector uno como suavísimo deleite de las cosas del cielo con un aliento generoso para andar el arduo camino de la santidad, por el que ellos tan sabia y esforzadamente caminaron Los muchos é interesantes datos biográficos, conocidos unos y de la mayor parte ignorados otros, reunidos con no menos precisión que claridad á este propósito, dan nuevo realce y valor al opusculito. Acompañan al texto cuatro planos de edificio, á cuyos departamentos, señalados con letras que remiten á una breve explicación de cada uno, hemos aludido: para visitar estos edificios, los cuales, así como también para contentar mejor su piadoso deseo de verlos el que no puede ir á ellos, son de grande ayuda esas líneas indicadoras de los mismos. Perfeccionan, en fin, este conocimiento las intercaladas descripciones, no sólo de los sitios venerados, mas también de las urnas donde se contienen los sagrados restos de los mencionados santos y de otras reliquias.

Verba vitæ æternæ. Ex quatuor Evangelistis deprompta atque in argumenta quotidianæ meditationis digesta a P. Jacobo Illsung, S. J., editio nova emendata et aucta curante. P. Rodolpho Handmann ejusdem societatis. Tomus secundus. Meditationis ab octava SS. Corporis Christi usque ad Adventum .... Batisbonæ, 1902. Institutum librarium pridem G. J. Many.—Un tomo en 8.° de 405 páginas. Precio, 4 marcos y 5,50 en pasta.

Con este tomo queda terminada la preciosa colección de meditaciones del P. Illsung para todos los días del año, reimpresa esmeradamente en casa del Sr. Many. La recomendación merecida que hicimos de esta obra en Razón y Fe, t. I, pág. 547, al publicarse el tomo primero, es aplicable con toda justicia á este segundo tomo.

P. V.

LA MAYA

DRAMA EN TRES ACTOS Y EN VERSO DE D. LEOPOLDO CANO Y MASAS

---

1. Pobre ha sido este año en estrenos la Talía española. No merecen nombrarse los dramones nuevos del teatro Martín, pues ni con los puñales y venenos que han usado, ni con haber extremado la nota *galdosiana*, prodigando marsellesas é himnos de Riego, han podido alargar su vida: no ha sido más afortunado el Español. Se han estrenado: *El Leoncillo*, *El Vencido*, *Carlos Edel* (1) y *La Maya*, en el género grande.

El Leoncillo, de Cavestany, tenía en su argumento la sentencia de muerte: ¿cómo sostenerse un drama en que el protagonista es de once años, y una figura segunda es Carlos V en su magnífico Ocaso de Yuste? *El Vencido* no obtuvo mejor éxito, lo fué desde la primera representación. Lo mismo aconteció á *Carlos Edel*, que no pudo extenderse más de ocho representaciones. Ninguno de éstos se ha impreso, y, por ende, no podemos hablar de ellos. Resta sólo *La Maya*, y, aunque no le reconocemos gran mérito, como habíamos pensado decir algo del *género grande*, dada la esterilidad de este año, creemos se comprenderá facilmente nuestra elección.

2. *La Maya*, de D. Leopoldo Cano y Masas, se puso en escena en Madrid el 19 de Noviembre último: es, por confesión de su autor, una alegoría dramática. De nombres no hay que disputar, mas adviértase que no hay en este drama personajes ó figuras morales y alegóricas, nota y distintivo que parece llevar consigo el nombre de *alegoría;* esta obra se diría mejor pertenecer á aquellos dramas á dos luces, como hablaba Calderón, y que, por ejemplo, *La vida es sueño*, desarrollan una acción humana, que es reflejo é imagen de otra más elevada y moral. *Maya* significa, según el Diccionario, la "niña, que en los dias de fiesta del mes de Mayo, por juego y divertimiento, visten galanamente en algunos pueblos y la ponen sentada sobre una mesita en la calle". Su etimología es, claramente, de Mayo, según aquello de Mateo Alemán: "Tanto duran *las mayas* como Mayo." Cano, para su efecto dramático, desfiguró un poquito la tradición, y aun quiso insinuar otra etimología:

—Sana y jovial
toda la juventud vaya
á celebrar de la Maya
la fiesta tradicíonal,

---

(1) *El Pastor*, ni ha sido drama, sino una fantasía anarquista, ni ha obtenido éxito sino el merecido, retirándose del cartel á las tres noches.

en que es la *maga* hechicera
por los chicos elegida,
símbolo de amor y vida
de la joven primavera.
—Fiesta en desuso
y que usted en moda puso
por ver en carro de honor,
y entre la mies, coronada
de amapolas.....

Estas ideas fundamentales han dado margen al autor para hacer un drama *de regeneración*: por boca del Marqués habla él cuando al venir la Maya, destacándose sobre un sembrado exuberante, coronada de rojizas amapolas y envuelta en los destellos de un sol naciente, exclama:

Como si el suelo español
en esa sombra que avanza
nos mandase una esperanza,
envuelta en rayos de sol.

Ideal sano y elevado, causa, á no dudarlo, de los aplausos que dieron á este drama diarios de tan opuesta cepa, como *El Siglo Futuro*, entre los católicos, y *El Imparcial*, entre los liberales, y de la benevolencia con que en el estreno lo acogió el público. Después todo esto se ha entibiado, ¿por efecto únicamente de la volubilidad de los hombres? ¿Por algo más?.....

Veámoslo.

3. Juan, el joven Marqués de Villaumbría, derrocha en París y entre los abrazos de la vida moderna su patrimonio, su salud, su carácter, sus recuerdos mismos de familia, su patriotismo; de un noble de rancia estirpe se torna en un *dandy* afeminado y enteco, que está bueno

desde que toma cloral,
hipofosfito de cal
y las aguas de Vichy.

Su padre, el viejo Marqués, había arruinado su casa en el juego, entregádose en las garras de un usurero, y por último, pegadose un tiro, como solución suprema de sus ahogos; la Marquesa, por la pasion de ánimo que la muerte de su esposo, cuya causa ignora, le produce, cae en grave dolencia, que la sustrae á la realidad y le hace persistir en una triste ignorancia de su verdadero estado. Floralia, joven ahijada de la Marquesa, es el ángel tutelar de aquella mansión; ayudada del médico de la casa, cuida a la viuda, paga de lo poco suyo todo lo que alcanza, envía al Marquesito las mesadas que puede, le estimula á que se haga hombre, y en un apuro final del joven de París, pide a un usurero del pueblo (el mismo que enredó al Marqés difunto) cien duros, dándose por fianza á sí misma en una casi venta con que aquel tratante en blancos la engancha para emigrar á la Argentina.

Todo esto ha sucedido antes de levantarse el telón. El primer acto empieza el día en que la Marquesa "sale por primera vez á misa", día en que pretende el Doctor, como lo hace, romper la venda que la ciega y entregarle un autógrafo del suicida Marqués, en que se da cuenta

del por qué de su bárbara resolución. Reservar este descubrimiento para la escena es dramático, pero Cano no lo aprovecha. Ya el recurso de una carta es vulgar, y el leerse fuera de la escena le resta mucho interés. Con la presentación de los personajes: Floralia, la Marquesa, el Marqués, que son los principales, y algunos de los secundarios, el Doctor, Rafael (criado de la casa, que se ofrece por sustituto gratuito del Marqués, á quien ha tocado la última quinta), el Santero, y alguno más, se llena la primera parte de este acto, sin que se haga más que la exposición de los antecedentes sobredichos.

Floralia se presenta abnegada; la Marquesa, displicente por la convalecencia, altiva y desdeñosa; el Marquesito viene por dinero y desprecia cuanto ve, es frívolo y débil, aunque descubre un si es no es de patriotismo á las reprensiones cáusticas de su madre, mas queda deslumbrado por el oro del usurero y por la fría vanidad de su hija. La entrada de estos dos personajes, D. Facundo y Aurelia, que así se llaman, hace adelantar la acción: el castillo señorial de la Marquesa está hipotecado y en breve plazo vence la hipoteca; el usurero, pues, viene á tomar de él posesión. Aurelia pretende satisfacer su orgullo salvando al Marqués de la ruina y ofrecerle su mano; todo esto se va descubriendo cuando un accidente inesperado rompe el diálogo. Habían D. Facundo y Aurelia, impacientes de su triunfo, querido en la misa usurpar á la Marquesa el puesto de honor que, heredado de sus mayores, tenía; irritada la linajuda, no los había recibido, sino dejádolos con el Marquesito; con él estaban cuando de pronto se recibe en la escena la noticia de un desmayo sufrido por la Marquesa, al leer sin duda la fúnebre carta de su esposo; todos se afanan, y el Marquesito, desentendiéndose bruscamente de Floralia, entra con Aurelia en socorro de su madre.

En el acto segundo Floralia se dispone á partirse á la Argentina; ella ama aquella casa, ama al Marqués, por quien se vende, y nadie le hace caso. La orgullosa Aurelia, la mulata, groseramente la insulta por creerse en posesión de la corona marquesil. Floralia y el Marqués se ven por vez primera frente á frente, él sueña con una mujer ideal, una Maya, que ha de ser su regeneración, un sér que

no es sólo el cuerpo bonito
con la figurilla inquieta
de la elegante silueta
y del perfume exquisito,

sino que es el tipo singular

de nuestra Maya hechicera.....
que surgiendo entre las olas
del trigo, que el viento mece,
á la alborada aparece
coronada de amapolas,
como el signo de la vida,
sobre el pedestal de un cerro,
derramando savia y hierro
para sangre empobrecida.

Floralia siente que ésa es ella, ella, que se inmola por aquel hombre: mas él, tras tan hermoso sueño exclama, hundiéndose en su futilidad;

Hermana mía,
no ha nacido esa mujer.

La acción toma incremento con la aparición de la Marquesa y la venida de D. Facundo y Aurelia: aquélla se presenta con la arrogancia de su desgracia; entrega al vampiro las llaves del castillo, y cuando la mulata tiende su mano al Marqués, la madre se interpone con la carta ensangrentada del infeliz suicida: aquel matrimonio es imposible. Coincide con este final la algarada de los muchachos del pueblo contra D. Facundo, que les roba su Floralia, y la entrada en escena de ésta, que, próxima á la demencia por las emociones pasadas, viene á despedirse; no puede sobreponerse á su dolor y cae en el delirio, mientras que un coro de niños la aclama su Maya, y el Marqués se fija por primera vez en ella.

Acto tercero. Á la orilla de un canal, en el campo, frente á un convento. Prapárase la fuga de D. Facundo: Aurelia no le quiere seguir, sino hundirse en un claustro, para hacer penitencia; el Doctor ocupa ridículamente largas escenas con las falaces esperanzas que ha concebido de una mina; el Marquesito vuelve de Madrid, donde en vano ha llamado á las puertas del favor y el parentesco; ha visto en el camino un batallón de ingenieros, y en él la vida de la patria; aquello le ha regenerado, y exclama:

—Ya por prófugo no paso,
ni más preeminencias quiero.
—¿Tu carrera es?—Ingeniero.
—¿Empleo?—Soldado raso.

La fiesta de la Maya va á coincidir con el alba. Floralia, loca aún, corre á hurtadillas del médico á la fiesta popular; suena la diana, que llama á filas á Juan; ilumínase con la alborada del teatro; percíbense los cánticos infatiles de la Maya; las aguas del canal traen un cadáver, que supone el autor ser el de D. Facundo; Floralia, aclamada Maya, se descubre entre rayos del sol naciente; el Marqués, sin poderse valer,

¡Así la soñaba mi alma!,

exclama; corre á abrazala, y al oir Floralia el

Soy yo....., y te amo,

del redimido Marqués, recobra el juicio; pero su nuevo esposo la aparta de sí, pues va al ejército y espera volver digno de ella.

He ahí un croquis del drama *La Maya.* Fuera de él se nos queda el Santero, licenciado de presidio metido á sacristán, corredor de carne humana y tercero de D. Facundo en su odiosa mercadería; tipo de escasa importancia, tan innecesario como repulsivo.

4. Si prescindimos del ideal de la *regeneración*, *La Maya* queda re-

ducido á conflictos de amor y celos entre dos mujeres, por disputarse el corazón del marqués de Villaumbría: tema tan traído como llevado por los dramaturgos de todos los tiempos y de todas las latitudes. Mas Leopoldo Cano ha intitulado su obra *alegoría dramática*, y aspira á más. Merece por ello aplausos que no le escatimaremos. Sin ser adoradores del drama didáctico, entendemos que todo argumento ó ideal elevado, eleva, no sólo al espectador, sino al poeta mismo, que en tales materias halla lo más grande y levantado de la expresión artística; y puestos aparte los sagrados, no hay otros más nobles que los morales, los heroicos y los patrióticos. Á éstos pertenece *La Maya*, tomada como *alegoría dramática*.

¿Qué partido supo sacar el autor de su concepción poética?

Calderón de la Barca, ya queda dicho, hizo en *La Vida es Sueño* un drama de este género, ó más bien dió el modelo de este género de dramas. Para conseguir su efecto artístico no dejó nunca de tener ante los ojos tres cosas: la correspondencia ó paralelismo entre la acción real y la acción simbolizada; el carácter del protagonista, Segismundo, y la agrupación de otras figuras en torno suyo: la disposición de las situaciones, según aquel precepto esencial en el teatro:

> Segnius irritant animos demissa per aures
> Quan quae sunt oculis subjeta fidelibus.....

Basta recordar el famoso drama para persuadirse de ello. Segismundo, traído por sorpresa al palacio, fascinado con aquella grandeza, desengañado al morir á ella, es un reflejo del hombre que abre los ojos á los atractivos del mundo, y á quien la muerte le hace comprender el uso que debió hacer de los bienes mundanos. ¡Oh! ¡Si fuera lícito abrir los sepulcros y reproducir la vida con la generación allí encerrada! Todos serían lo que el aleccionado Segismundo. ¿Y su carácter? Segismundo no es un carácter, es un tipo humano, real é ideal; vivo y nunca visto: es el complejo de las pasiones arrebatadas, fuerte, indomable, áspero, soberbio, cruel, sensual, egoista, ingrato; y todo esto, unido por modo artístico, con claro talento, ánimo generoso, espíritu magnánimo. Segismundo es, cual convenía á un drama de esta índole, el ideal del hombre que no tiene otra norma que su deseo. Los demás caracteres se agrupan á su alrededor, no para hacerle sombra, sino para realzarlo. Segismundo, aleccionado, es el mismo que antes y completamente otro: el mismo, porque es también el ideal de un hombre que sabe cómo toda la vida es sueño, es el de las sobresalientes cualidades; y es otro, porque es recatado, comedido, casto, deferente, agradecido, modesto, generoso, magnánimo. Calderón, y es lo tercero, nos presenta á los ojos todas las situaciones culminantes: vemos á Segismundo en la torre, y así comprendemos su carácter volcánico y la sorpresa que tiene más tarde cuando también lo vemos despertarse.

> en un lecho, que pudiera
> con perfumes y colores,

ser el catre de las flores
que tejió la primavera.....

y cuando, en el estupor de la dicha, duda de ser Segismundo,

Yo, ¿Segismundo no soy?,

le vemos ir recibiendo las impresiones más violentas de la adulación, de la verdad, de la reprensión, de la hermosura, del privilegio y, á la postre, de su padre; y le vemos de nuevo en la torre, como en la tumba el hombre de quien es parábola, filosofando ante la nada de la dicha que se le huyó, y le acompañamos en su regeneración, volviendo á pisar la senda de la fortuna con paso temeroso, como quien sueña, y le admiramos prudente en el consejo, recatado con las damas, agradecido á sus mayores, condescendiente con los grandes, humilde con los pequeños, aborrecedor de la lisonja y moderado en la victoria y justiciero, sin perder la benignidad con todos. Todo lo vemos, y al verlo, sin querer vamos recomponiendo en nuestra fantasía la acción simbolizada, y la expresión estética es completísima, Esto decimos que hizo Calderón, y, al hacerlo, dió el modelo y la pauta que se debe seguir.

La regeneración del Marqués afeminado de Villaumbría es la sombra de la regeneración del pueblo español en el drama de Cano. Pero ¿qué puntos de contacto, qué paralelismo hay entre ambas? Leyendo y releyendo *La Maya* no es fácil atinar con una idea precisa y clara. Espigando acá y allá se reunen estos datos: Floralia, la Maya, el ángel de la regeneración, es hija de la tierra, de la gleba misma española:

Mi linaje es ignorado,
mas no escasa mi fortuna.
Ya que surgí en áurea cuna
de las mieses de un sembrado.....
Floralia soy.....
más que una mujer, sospecho
que soy algo de terruño.....

Este "algo de terruño" se le presenta al Marqués en su idea,

derramando savia y hierro
para sangre empobrecida:

en el desenlace, cuando aparece como iris de regeneración, las combinaciones de luces y el espectáculo escenográfico dicen lo mismo; en un trigal espeso y empezando á amarillear, entre los rayos del sol naciente, coronada de amapolas, en medio de acordes de diana militar, se descubre Floralia, y consuma la regeneración del Marqués; Floralia, finalmente, ha ofrecido flores á los héroes, ha manifestado robustez y fuerzas, ha sido símbolo de vida. Estos caracteres parecen ser también los del Marqués regenerado; se hace soldado raso. La regeneración, pues, de Leopoldo Cano es *material:* fuerzas, luz, campo, sangre, ejército. ¿Es esto el ideal de la regeneración de España? ¿Es esta la que elec-

triza todos los pechos y es el sueño de la fantasía española? ¿El campo es la regeneración? Es algo; pero no de sólo pan viven las naciones. ¿El ejército es la regeneración? Es más que el campo; pero no con solas bayonetas se conservan las naciones. Y aun, ¿quién dirá que con sólo sentar plaza ya se participa de la vida y de las glorias de Bailén? Las madres saben que la vida de cuartel tiene poco de regeneración.

Hubiera Leopoldo Cano acordádose del orden intelectual, del orden moral y del orden religioso, en vez de zaherirlo con frías pullas, y hubiera hallado una fuente inagotable de regeneración, y, al propio tiempo, la correspondencia necesaria entre la acción real y la acción simbolizada.

El carácter de Juan, el marqués y el de Floralia, la Maya, hubieran también ganado, ó más bien, no hubieran palidecido.

¿Quién es el Marquesillo en la comedia? Un pisaverde mal criado. Al llegar á su casa es

un señor
que ha bebido un vaso de agua,
que de todo se ha burlado,
y que no ha dicho quién es;

como lo define Rafael, el criado: más tarde, el propio interesado dice:

Nada soy, y nada sé.
Fué el palenque mi osadía
y, cobarde ante el sarcasmo,
ahogué en vicios mi entusiasmo
por cansancio y rebeldía.....

Lo único bueno que le queda es un resto de esperanza.

Quizás, aunque harto de vino
de orgía y placer comprado,
no estoy tan degenerado
como á veces imagino,
pues siento en el corazón
contra mi instinto suicida,
así como ansia de vida
y de regeneración.

He ahí el Marqués, el verdadero protagonista. ¿Es éste el carácter típico de un drama simbólico de la regeneración de España? Así como en el Segismundo calderoniano se reconoce al hombre siempre duradero, mientras existan hombres, así en este "mico europeizado" no se reconoce al español genuíno, á ese carácter complejo, volcánico, nostálgico del bien; tempestuoso, si se quiere, pero muy varonil, y con todas las aparentes contradicciones que dan alguna esperanza de verdadero rejuvenecimiento.

Floralia aparece en el primer acto sacrificándose heroicamente, ó más bien, habiéndose sacrificado. Después, después....., nada..... menos que nada: Floralia resulta histérica.

Mi espíritu, alegre ó triste,
refleja el color del cielo.....

por eso, cuando más hubiera podido lucir su influjo regenerador, se eclipsa: en el segundo acto, en que la regeneración del Marqués está en fermentación, no hace más que liar su ropa, disponerse á partir y volverse loca, loca durante todo el último acto, queda anulada, su influjo se reduce á la expresión final del deseniace. Cuán de otra manera concibió Tirso el carácter regenerador de D.ª María de Molina en su drama *La prudencia en la mujer:* nada de histerismos; nada de inútiles soponcios; nada de delirios. Un ángel de regeneración debe ser un ángel apocalíptico.

Y de lo tercero, de la distribución de las situaciones, ¿qué diremos? Calderón las presentó; Cano tuvo el arte de no presentar casi ninguna. La vida de París y los sacrificios de Floralia en este tiempo suceden antes de levantarse el telón; la Marquesa conoce su desgracia y el suicidio de su esposo entre bastidores; el Marquesito comprende la ruina completa de su casa, se ve desamparado de los últimos á quien acude, tiene el vértigo de la desesperación en un entreacto; siente su alma regenerada en un camino, precisamente al venir á escena; la protagonista Floralia y el carácter central, el Marqués, dejan abandonado todo el acto tercero á partes de por medio, ¿qué extraño es que el público sienta decrecer el interés en el segundo y perderse por completo en el deplorable acto tercero? Otra cosa hubiera sido si la vida de París, los esfuerzos de Floralia, el conocimiento de la ruina, la luz de la regeneración, y, en una palabra, todas las situaciones culminantes, hubieran sido *oculis subjecta fidelibus*, según el precepto de Horacio y la práctica de nuestros grandes dramaturgos.

5. ¿Qué decir ahora de los personajes de segunda fila? La Marquesa conserva su esplendor de carácter medio, y es una figura apreciable; su escena con el usurero en el acto segundo, y al impedir el matrimonio de Juan con Aurelia, respira nobleza y reanima el final de aquel acto; D. Facundo es un avaro adocenado; Aurelia es una mulata conceptuosa y desagradable; su conversión, inverosímil. Crea el Sr. Cano que tales alimañas no prosperan en el claustro; en su última presentación hay poco tecnicismo monástico; los hábitos religiosos no se sacan de los conventos á modo de disfraz, sino que se reciben entre las ceremonias sagradas; ni las monjas andan después por las iglesias tumbándose por las losas para que las pisen los asistentes á misa; si hacen algo así, lo hacen á puerta cerrada. El Doctor empieza siendo un tipo regular, y acaba siendo un verdadero *tipo*; las escenas de la *galena* son fatales; del Santero no hay más que añadir, sino que además tiene sus ribetes de irreligioso.

6. ¿Y de la elocución? Hay trozos bien versificados, como el siguiente, acaso el mejor de todos:

MARQUÉS. Ayer á mediodía
llegué en tren á Villaumbría
en un vagón de tercera,
pobre, y no de pesimismo,
pues en el breve intervalo
el que más, me hizo regalo

de falta de patriotismo.....
.....
solo, con hambre y á pie.....
.....
sintiendo injuriada en mí
una estirpe nobiliaria;
sobre una piedra miliaria,
más que me senté, caí,
como mártir que desiste
de luchar con el destino;
y á lo largo del camino
tendí una mirada triste.
De pronto, surge á lo lejos,
como polvorienta nube
que rastrea, baja y sube
lanzando tibios reflejos.
Es algo grande, que avanza
tras de un jirón que flamea,
con rumores de marea
y destellos de esperanza;
es la vida en explosión
que canta, cruje y fulmina,
¡es la patria que camina!
¡el soldado! ¡el batallón!
Fatigas que dan salud,
cantares contra el enojo,
un trapo amarillo y rojo,
y en torno la juventud.....
¿Distinciones? Ir en fila.
¿Propiedad? Polvo que ciega.
¿Y la casa solariega?
El cuartel ó la mochila.

Mas no se puede decir que sea un arroyo sin impurezas, ni un mineral sin escorias: metáforas hay violentas, v. gr., esta redondilla empezada por el último verso:

FLORALIA. *(Á Aurelia.)* Esta es la carta sola,
y ahora sufres la posdata.
¡Si tienes sangre mulata,
yo tengo fibra española!

Con rara mineralogía se hace la china rodada *hueca*, sólo por la dura ley del consonante:

La china rodada es hueca,
y ésta pesa más que el plomo:
y yo á peso el canto tomo
y de pronto grito: *¡Eureka!*

Más reparable es, sin duda, en este género de pequeñeces, el recurso de completar la frase entre los dos interlocutores, v. gr.:

FLORALIA. ¿Seré loca?
DOCTOR. En ti florece
el amor sano y fecundo.....
FLOROLIA. .....que reparto á todo el mundo.....
DOCTOR. .....y que nadie te agradece.

Agrada, oportunamente usado; mas, ¡repetido en sólo el primer acto treinta y cuatro veces!....

7. Endeble, pues, el estilo, participa de la endeblez general. Nos hace toda la pieza la impresión que si un poeta explotando el obscuro período de Don Enrique IV *el Impotente*, en aquella confusión de próceres desavenidos con la postración de la patria, de pequeños ruines y enviciados, de enemigos envalentonados y agresivos, se olvidase de la historia y clamase por el remedio moderno: —¡Á ese pueblo mucha agricultura, mucha gimnasia, mucho dinero! Isabel y Fernando no pensaron así: á los oídos de aquella nación postrada dieron gritos de guerra, á sus ojos desmayados izaron la cruz y los pendones de Castilla, y se pusieron en camino hacia la Alhambra. Al choque de la gran idea saltó el entusiasmo; tras el entusiasmo, el sacrificio; tras el sacrificio, la sangre, los capitanes, los héroes. En 1500 nadie conocía la España de 1460.

Volviendo á nuestro drama, si el marquesito de Villaumbría presenciara por sus ojos su catástrofe, viera el cadáver de su padre, la desolación de su madre, la depredación, el embargo y la ruina cayendo sobre su castillo y solar; su nombre enfangado, su corona arrebatada por un pagaré usurario, y en todo esto y en su debilidad viera el castigo providencial de sus locuras y un conjunto complejo, no fatal, de actos voluntarios; si aquel joven, decimos, tuviera las cualidades de ese pueblo español á quien simboliza, y aunque débil, fuera generoso, y aunque pecador, magnánimo; entonces, aguijoneado por la vergüenza y la ruina, sacudiría su letargo, se dispondria á cumplir sus deberes, hundiría su frente ante Dios, á quien primero ofendió; pensaría en su ascendencia para imitarla; tendería su mano á Floralia, su angel bueno; despreciaría y arrojaría de sí los vampiros que le explotaban, y, pobre, pero digno, no tomaría la resolución de sentar plaza para hacer número en un cuartel, sino se lanzaría al camino del honor y del sacrificio, de las grandes empresas, ya políticas, ya guerreras. ¡Oh, si todo esto lo hubiera condensado el autor en *La Maya*, y hubiera sido el eje de su acción! El público, tan paciente este año con los estrenos, no le hubiera regateado su benevolencia, y el drama se hubiera podido hacer lado junto á *La Vida es Sueño*, ó el *Guillermo Tell*.

Pero Cano anduvo por otros caminos. ¡Mucho sol, mucha gleba, mucho arar, mucha gimnasia, mucho dinero! Por ahí andan los regeneradores baratos. Le ha sucedido lo que á ellos. La frialdad, el desdén, el olvido lo han cubierto.

¡Ni siquiera el odio!

J. M. Aicardo.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Febrero-20 de Marzo de 1902.

Roma.—Entre los acontecimientos de mayor importancia desarrollados en este último mes, sobresale y pide se le coloque al frente de los que componen el presente índice histórico de los mismos, el de haber entrado Su Santidad el Papa León XIII en el *año jubilar*, vigésimoquinto de su elección (Febrero 20) y coronación pontificia (Marzo 3). Para solemnizar tan fausto suceso y felicitar por él al Padre Santo, han afluído á Roma, en gran número, cartas, telegramas, peregrinaciones, prelados y representantes oficiales de todas las naciones del orbe, las cuales (excepción hecha de Italia), reunidas así en San Pedro el día 3, prestaron espléndido homenaje al Vicario de Jesucristo. Con esta ocasión se complace también en reiterar su incondicional adhesión y pronta obediencia al Padre común de los fieles la Redacción de Razón y Fe.

—En recordación perpetua de esta solemnidad se ha grabado una medalla, en cuyo anverso se ven la imagen de nuestro divino Redentor presentando el Evangelio, sobre el que se leen estas palabras: "Ego sum lux mundi", y alrededor las iniciales de algunas encíclicas de León XIII. La efigie del mismo es la que llena el reverso, ceñida de esta inscripción: "Leoni XIII. P. M. adsertori sapientiae christianae A. MCMII IX Kal. Mart. Natali Sacri Principatus ejus XXV."

—El proyecto de ley sobre el divorcio, contra el que con tanta energía protestó la Santa Sede, después de haber levantado una viva oposición en toda Italia, provocó la crisis ministerial al presentar la dimisión el señor Giusso. Aquélla ha quedado resuelta, permaneciendo casi en su integridad el Ministerio Zanardelli, pero créese que para plantearse de nuevo muy en breve.

—La acción social católica prosigue en su movimiento de organización en la comarca de Roma. En Frascati, brillante inauguración (Marzo 2) de la Liga Católica del Trabajo, bajo la presidencia de monseñor Giacci y con una afectuosa felicitación de Su Santidad á todos los promotores, socios y familias de los mismos.

—Se concluye un convenio entre la Santa Sede y el principado de Montenegro, acerca del ruidoso asunto de San Jerónimo de los Eslavones.

—El 10 Congregación preparatoria en el Vaticano, encaminada á discutir los dos milagros que se presentan en orden á la canonización del Beato Pedro S. M. Chanel, marista y primer mártir en Abisinia.

I

ESPAÑA

El 21 de Febrero tuvo lugar en Lucena (Córdoba) una muy numerosa y distinguida reunión olivarera, en defensa de esta rama de la producción nacional.

—Definitivamente se vota (día 22) en el Senado el proyecto de ley estableciendo la penalidad en que incurrirán los generales, jefes y oficiales que sin Real licencia contrajeren matrimonio.

—En la *Gaceta* del 23 sale un decreto del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por el que se dispone, para el próximo mes de Mayo, la apertura en esta Corte de una Exposición nacional de retratos de personas fallecidas, ejecutados en escultura ó pintura únicamente. En este mismo día 23 recepción solemne del poeta D. José Cavestany en la Academia Española. Á su discurso sobre la poesía en su carácter popular, respondió D. Manuel del Palacio, otro poeta, miembro de la misma Academia.

—Se publican (día 27) los decretos relativos á la reorganización del Consejo de Instrucción pública, y nómbranse los señores que han de formar parte de dicho cuerpo en lo sucesivo.

—Á 1.° de Marzo queda aprobado el largamente debatido proyecto de ley que concede un crédito extraordinario para la extinción de la langosta.

—Los días primeros de este mes, así como los últimos del pasado, se reciben despachos de numerosos puntos de la Península, dando á conocer los perjuicios sufridos por causa de un persistente temporal de lluvias.

—Con el objeto de proporcionar á los obreros de esta villa y sus alrededores pequeños préstamos, se ha fundado (Marzo 3) por varias personas protectoras de los Círculos Católicos de obreros un Banco popular, con la denominación de "Banco Popular de León XIII", en memoria del 25.° aniversario de la coronación de Su Santidad en tal día comenzado.

—Se va á proceder á la acuñación de una medalla conmemorativa de la coronación del Rey. Su diseño fué presentado por el Sr. Urzáiz á la Real familia el día 4. En tal fecha fallece en Madrid el benemérito decano de la prensa católica de España, fundador y director cincuenta años de la Revista *La Cruz*, el Sr. D. León Carbonero y Sol, conde de Sol.

—Por una ley es declarado de interés general el puerto de Melilla (día 7) y un Real decreto establece una enseñanza práctica de horticultura y jardinería en la granja central del Instituto agrícola de Alfonso XII.

—Con motivo del Congreso panamericano se ha gestionado la celebración de los tratados de arbitraje entre España y los diversos países de América, firmados ya con los delegados de las repúblicas Ar-

gentina, Colombia, Bolivia, Guatemala, Méjico, Paraguay, Uruguay, San Salvador y Santo Domingo.

—Por un Real decreto dado en Palacio (día 11) son suspendidas las sesiones de las Cortes.

—El día 11 presenta el ministro de Hacienda, Sr. Urzáiz, la dimisión de su cartera, y el 13 la de Gobernación, el Sr. Gonzalez, ambos á dos con carácter irrevocable. Siguen á éste, el mismo día 13, en el acto de dimisión, los ministros restantes, incluso el Presidente, Sr. Sagasta, al cual encarga, por fin, la Reina (día 15) la formación de un nuevo Ministerio, después de inútiles esfuerzos por crear el proyectado de concentración. El 19, nuevo Ministerio, en esta forma: Presidencia, Sr. Sagasta; Estado, Sr. Duque de Almodóvar; Gracia y Justicia, Sr. Montilla; Guerra, Sr. Weyler; Marina, Sr. Duque de Veragua; Hacienda, señor Rodrigáñez; Gobernación, Sr. Moret; Instrucción pública, Sr. Conde de Romanones; Obras públicas y Agricultura, Sr. Canalejas.

—Celebró el Claustro universitario de esta Corte, con el esplendor acostumbrado, con el que se ha celebrado también en toda España, la fiesta de Santo Tomás de Aquino. El Sr. Marqués de Valle Ameno, habiendo informado al Cardenal Rampolla de la fiesta celebrada en Zaragoza, recibió de Su Eminencia, en contestación, una carta, fecha 11, de la que nos parece bien trasladar la cláusula que sigue, en honor del Angel de las Escuelas: "Sus obras, debidamente apreciadas y entendidas, son un antídoto contra los errores que profusamente se esparcen por todas partes."

—El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez hizo (día 16) su entrada pública, que resultó muy solemne y afectuosa, en esta villa, capital de su diócesis. Sea bien venido el dignísimo prelado, de cuya paternal solicitud esperamos grandes bienes.

—El decreto firmado por S. M. la Reina el día 6 de Febrero último no presentaba á la Santa Sede al Ilmo. Sr. D. Juan J. Laguarda para la diócesis de Menorca, como consignamos, tomándolo de los periódicos, sino para la de Urgel. Para aquélla ha sido presentado el deán y vicario capitular de Ibiza Sr. D. Juan Torres y Ribas.

—Abiertas las listas de inscripción de socios para el próximo Congreso Católico compostelano, síguese trabajando activamente en lo concerniente á la más provechosa y solemne celebración del mismo. Las sesiones públicas se tendrán los días 20, 21 y 22 de Julio, en la iglesia de San Martín. Sesión de apertura, día 19; de clausura, día 23.

América.—Según informes del periódico ecuatoriano *La Patria*, en Facatativa (Colombia) obtienen (Febrero 14) un notable triunfo las tropas del Gobierno, dejando en el campo de batalla los de la revolución 360 muertos, entre ellos varios jefes, por 90 de los católicos.

—En la República de San Salvador, el oleaje ocasionado por el reflujo del mar destruyó siete pueblos de aquella costa y sepultó en las aguas á 50 personas.

—Á bordo del yate imperial *Kronprinz Wilhelm* llega (Febrero 23) á Nueva York el príncipe Enrique de Prusia, en cuyo obsequio rivalizan

los norteamericanos con las numerosas colonias alemanas allí establecidas.

—Casi por el mismo tiempo es recibido en la Argentina sir Tomás Holdrich para trazar, por comisión de Inglaterra, los límites de las fronteras argentino-chilenas.

—El día 28 se renovaron las relaciones diplomáticas, hace años suspendidas, entre Venezuela y Francia, nombrándose á la vez, con mutuo acuerdo, árbitro supremo de las mismas en las cuestiones pendientes, al embajador de España Sr. León y Castillo.

—Para atender en lo espiritual á la colonia española, cada día creciente, de la ciudad de Nueva York, acaba de abrirse al culto público una nueva iglesia bajo el título de Nuestra Señora de Guadalupe, y al cargo de padres asuncionistas, cinco de los cuales hablan el idioma castellano.

Francia.—El 23, importante Congreso nacional de los Círculos de estudios en París, y en Nantes, asamblea regional de la Juventud Católica del Oeste.

—Los Padres salesianos de Toulon son citados (día 24) á comparecer ante el juez, bajo la inculpación de haber contravenido á la ley de Asociaciones. Por igual motivo se entabló proceso á 11 religiosas carmelitas de la Asunción, en Saint-Etienne (Marzo 4), las cuales fueron absueltas (día 18), y á varios de los antiguos asuncionistas, hoy miembros del clero secular, por el Tribunal de Altberville, que los condenó.

—El Emmo. Sr. Cardenal Richard, al cumplir en Roma (Marzo 2) sus ochenta y cuatro años, fué cumplimentado por el Papa con una carta autógrafa y un bonito ramillete de flores. El 5 dábale audiencia á él y á la distinguida peregrinación francesa que conducía.

—El 6 recibe de Nicolás II de Rusia el presidente de la República M. Loubet una carta, también autógrafa, por la que se le invita á pasar al Imperio, en cumplimiento de lo convenido entre los dos jefes de Estado, al otro día de su entrevista en Dunkerque, el pasado año.

—Día 5, gran reunión de socialistas en Tours. Idem nacional de los mineros de Alais.

Italia .—La *militarización* de los empleados de ferrocarriles se ha verificado en el mayor orden, á causa, en gran parte, de oponerse resueltamente el Sr. Turati á la huelga general proyectada, y de haber concedido el Gobierno el sueldo militar al personal ferroviario. Por fin llégase (Marzo 8) á un acuerdo entre las Compañías y el Estado, conviniendo en que el reglamento será retroactivo, á partir del 1.° de Enero de este año. El socialismo, pues, ha obtenido del Gobierno un nuevo triunfo.

Alemania.—El Consejo federal de Berlín, dando un nuevo paso en la protección del trabajo, acaba de decretar, para el personal ocupado en fondas y hoteles, que, desde el 1.° de Abril próximo, todo joven mayor de diez y seis años tendrá derecho á ocho horas de descanso no interrumpidas, siete veces por semana, y á nueve si fuese menor de diez y seis. Además estos últimos no podrán ser empleados en servicio

alguno desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana. Todos, en fin, gozarán de un descanso de veinticuatro horas seguidas una vez á la semana.

—Marzo 17.—Termina el Príncipe de Prusia su viaje de regreso al Imperio.

Austria-Hungría.—El Gobierno austro-húngaro acaba de mostrar su alta estima respecto del joven Patriarca, gloria de la Iglesia copta, monseñor Macario, enviando por medio del ministro plenipotenciario M. Ugron, á S. Beatitud, el Gran Cordón de la Orden imperial y real de S. M. Apostólica Francisco José. Han sido al propio tiempo transmitidas las insignias de Comendador de la misma Orden á S. Exc. Camel bey Camel, una de las figuras más sobresalientes en esa región del Egipto, y se ha nombrado además Caballero á M. Carlos Camel, notable arquitecto, que á los veinte años de edad deja levantada una hermosa catedral para sus correligionarios del mismo rito.

Bélgica.—Á fines de Febrero, Congreso de socialistas en Courtrai, pertenecientes á las dos Flandes. Vótase en él una orden del día proclamando la alianza de todos los partidarios del sufragio universal, y otra de simpatía hacia los huelguistas de Barcelona.

—Marzo 4.—Tras muchos debates y difíciles negociaciones, llégase á un convenio por la conferencia de los azúcares, en virtud del cual se crea una Comisión internacional permanente, encargada de velar por el cumplimiento de éste. El convenio entrará en vigor el 1.° de Septiembre de 1906.

—Día 7.—Tumultuosa manifestación en Bruselas en favor del sufragio universal. Sobre este asunto se ha discutido mucho y con calor en el Parlamento.

Inglaterra.—Por 208 votos, contra 207, adopta la Cámara de los Comunes el proyecto de ley en favor de la jornada de ocho horas para los que trabajan en las minas (Marzo 5).

—La Comisión oficial nombrada hace unos siete meses para inspeccionar los campos de concentración en el África del Sur ha obtenido, por resultado de sus informaciones, el que se introdujesen varias reformas en el tratamiento de los allí detenidos. Cuestan á Inglaterra estos campos, si hemos de creer á la reciente declaración de Chamberlain en la Cámara, 180.000 libras esterlinas mensualmente.

—El Rey, la Reina y la Princesa Victoria parten (día 7) para Darmouth á poner la primera piedra de un colegio naval.

—El 15 se embarca con rumbo al África del Sur el general Wolseley.

Rusia.—Repítense (Febrero 21 y Marzo 9) en Shmakha los temblores de tierra y estalla otro volcán. Las víctimas de la tremenda catástrafe se calculan en unos 5.000 muertos y 30.000 personas que quedan sin medios de subsistencia y sin hogar.

—El 22 cerráronse las Univesidades de Kiew, Koerton y San Petersburgo, ocurriendo algunas colisiones entre la policía y los amotinados estudiantes, con los que hicieron causa común muchos obreros. Este estado de excitación ha crecido en los días sucesivos é inspira serios

recelos. Varios de los perturbadores han sido transportados á Siberia y otros puestos en prisión.

Africa del Sur.—Los boers, sorprendidos por el coronel Park en Nooitgedacht, sufren considerables pérdidas. Son, en cambio, muy brillantes los hechos de armas de Dewet, forzando otra vez la línea de *blokhaus* (Febrero 10), y el de Delarey en Klerksdorp, primero, y recientemente á orillas del Vaal, cerca de Twebosch, hiriendo y cautivando á lord Methuen con su gruesa columna (Marzo 7 y 8). Pero á los pocos días otorga generosamente el jefe boer la libertad al general inglés.

China.—Nueva rebelión en el distrito de Nan-Ning, y luego en Kuang-Si, Kuang-Toung é In-nan, donde reviste carácter gravísimo.

—Los muchos y relevantes servicios hechos á la causa católica en el Celeste Imperio por monseñor Favier, Obispo de Pekín, han merecido al ejemplar prelado un breve de S. S. muy laudatorio, y el nombramiento de Prelado asistente al Trono Pontificio, con lo que quedan solemnemente reprobados los duros ataques dirigidos al mismo por la prensa anticlerical de Italia.

Filipinas.—De una extensa información, comunicada de aquel Archipiélago, damos, resumiendo, los siguientes datos:

—Más de quince meses ha pasado en Manila el Ilmo. Sr. Arzobispo de Nueva Orleans, tomando, como delegado de Su Santidad, minuciosa información de las necesidades espirituales del país y de los medios más eficaces de socorrerlas, así como también de las fuerzas é instituciones católicas y demás recursos que todavía quedan.

—Por fin, y como resultado de dicha estancia de monseñor Chapelle en la isla, anuncian el telégrafo y los correos la ida á ella del nuevo delegado pontificio monseñor Sbarretti, últimamente Obispo de la Habana, quien se supone será portador de la Bula, base que ha de ser y punto de partida para los arreglos proyectados; y además convocará y presidirá un Concilio provincial con el actual y dignísimo Sr. Arzobispo Nozaleda. Admitida la renuncia de la diócesis, tanto de éste, como del Sr. Obispo de Vigán, vendrán en su lugar otros de distinta nacionalidad, permaneciendo en su silla respectiva los restantes Obispos españoles. Para la vacante de Manila, una vez aceptada de un modo definitivo esa renuncia, desígnase á monseñor Mongomery, hoy Obispo de Ángeles, en California.

—La disciplina del Concilio plenario de la América latina dicen va también á aplicarse aquí, bien que se añade que de todas estas cosas guárdase en Roma gran secreto.

—Se habla asimismo de la designación del general Shmith, excelente católico, para suceder á Mr. Taft en el gobierno civil del Archipiélago, así como también de la supuesta venida, á no tardar, del general Wood, Gobernador militar de Cuba, el cual en aquella isla ha sabido guardar las mejores relaciones con monseñor Sbarretti. De ser ello así, haríase más probable la suposición de que entre la Santa Sede y los Estados Unidos ha habido algunas inteligencias oficiosas, conducentes al más seguro éxito del futuro arreglo eclesiástico filipino.

—La situación política de este país dista mucho de ser satisfactoria. Los naturales, en su mayor parte, por no decir todos, desconfían de los americanos, y á su vez éstos de aquéllos. Divididos además los filipinos como en dos bandos, desean unos llegar, por medio de la unión, á formar una República independiente, mientras quisieran otros ser hoy un Estado americano. Mas no pudiendo menos de ver todos el concepto en que son tenidos de los dominadores, vienen á concluir que no han de realizarse sus aspiraciones. De aquí la inquietud que reina en el ánimo de ellos, y el que siga pujante todavía la insurrección armada.

Ésta, en efecto, guerrea no lejos de Manila, domina en el centro de la isla y ocupa parte de la de Leyte; en Batangas, aunque dispersa por los montes, no acaba de rendirse; y en Mindoro y Bohol, bien que reducidos á cenizas casi todos los pueblos, cuenta todavía con cuadrillas de tulitases en armas.

—Las penas aplicadas á los rebeldes son durísimas. Según datos oficiales, á 161 suben los que por delitos comunes han sido ejecutados durante el pasado año de 1901, *colgados por el pescuezo hasta morir*, que es la fórmula oficial de sentenciar á este castigo.

—El Sr. Juez de Armond, del sexto distrito de Missouri, uno de los congresistas que visitaron á Manila el verano pasado, es de parecer en su informe que no son las Filipinas para gobernarse á sí propias *(self gobernment)*, y, por otra parte, que mientras estén dominadas por los norteamericanos, no ha de desaparecer de ellas la guerra, como no sea apelando al exterminio de la raza indígena. En su consecuencia, no carece de fundamento la opinión de que se han entablado gestiones entre Rusia, Japón y Estados Unidos para la venta del Archipiélago al Imperio del Sol Naciente, opinión que el mismo Roosevelt diríase se ha empeñado en confirmar de una manera pública.

—Estamos en el período electoral de gobernadores de provincia; es mucho el movimiento que respecto al particular se nota, y empiezan á aparecer candidaturas y programas.

J. P.

VARIEDADES

Nidos de metal.—Si bien cada especie de aves guarda un tipo arquitectónico invariable en la fábrica de sus nidos, son, sin embargo, muy variables los materiales de que se valen.

Entre ellos, no son menos sorprendentes ó raros el metal en forma de hilos ó cintas.

En el Museo de Historia Natural de Soleure, en Suiza, puede verse un nido de pájaro fabricado precisamente con resortes de reloj de bolsillo.

Hay en aquella población muchos relojeros, y los desechos de su industria van á parar á los patios ó jardines de sus casas, contándose entre ellos gran número de resortes de reloj de bolsillo, rotos ó gastados. Esos resortes escogió un pájaro como material para fabricar su nido. Observó cierto relojero en un árbol de su patio un objeto extraño, que vió ser un nido de aspecto singular. Examinándolo de cerca se cercioró de que era un nido del pajarito llamado vulgarmente andarríos, y estaba fabricado exclusivamente de resortes de reloj de bolsillo. Tenía más de un decímetro de ancho y estaba perfectamente acomodado á su destino. Aguardó el relojero á que volasen del nido los pajaritos, y tomándolo cuidadosamente, lo regaló al Museo, como un ejemplar maravilloso que muestra la habilidad de los pájaros en sacar partido de las circunstancias.

Otras veces se han visto nidos de cuervos construídos con fragmentos de hilos de telégrafo, y otros, junto á un taller, con las virutas de hierro que había sacado el torno á las piezas que se labraban.

Nido precioso.—Es el Martín pescador *(Alcedo hispida)* de las aves más hermosas de Europa. El plumaje de púrpura del pecho, y el manto azul de las espaldas y alas, á la par que lo distinguen fácilmente de las demás avecillas que moran en las orillas de las lagunas ó ríos, lo hacen comparable con las aves de más vistosos colores que habitan las regiones tropicales.

No es menos raro su nido, colocado en el fondo de alguna madriguera de un mamífero que halla por éste abandonada. La boca, abierta junto al agua, hállase escondida entre cañas ú otras plantas, lo cual hace muy difícil su hallazgo, y la galería está en pendiente, á fin de que no penetre el líquido y esté siempre seco el nido. Éste lo coloca en el extremo de la galería, ensanchada para este efecto. Constrúyelo de huesecillos ó espinas de pescado, residuos de su propia alimentación. Nada tiene de estético ni agradable, y, sin embargo, se ha pagado por él un precio fabuloso.

No existiendo este nido en la riquísima colección del Museo de Londres, á pesar de las diligencias practicadas para lograrlo, los directores del Museo Británico prometieron cien libras esterlinas (2.500 pesetas) al que ofreciese uno entero. El ornitólogo Mr. Gould alcanzó el premio.

Después de haber encontrado un nido de estas aves y de practicar una excavación sobre él, pudo cerciorarse de que la hembra estaba ocupada en la incubación. Aguardó el tiempo conveniente, y llegado el día prefijado, introdujo por la boca algodón en rama con una caña de pescar, á fin de evitar que los materiales extraídos cayesen sobre el nido y lo deteriorasen. Practicó después una excavación sobre el nido, y tuvo la fortuna de apoderarse de él y de la hembra, que estaba sobre los huevos. Aquel mismo día lo llevó al Museo Británico, donde pueden verlo, con los demás, los curiosos.

L. N.

SUMARIO

Enero.

		Páginas
Comienzos del siglo XX	**Julio Alarcón**	5
El Evangelio en la escuela crítica	**Lino Murillo**	21
Santiago de Galicia	**Fidel Fita**	35
La libertad de la cátedra y el Ministerio de Instrucción pública	**V. Minteguiaga**	46
Un nuevo libro de la España visigoda	**Narciso Noguer**	60
Exposición de carbones minerales españoles en Barcelona (1901)	**B. F. Valladares**	72
Viajes de herborización por Galicia	**Baltasar Merino**	82
Examen de libros: Economía política	**Narciso Noguer**	90
Instituciones de Teología Moral	**Pablo Villada**	96
Compendio de Metafísica del doctor eximio P. Francisco Suárez	**J. Manuel Alcardo**	98
Congreso Mariano internacional	**Angel M. de Arcos**	100
Noticias bibliográficas		104
Obras recibidas en la redacción		110
Boletín canónico: Los esponsales en España y en la América latina	**Juan B. Ferreres**	112
Crónica científica: Algunas notas sobre las bacterias. La digestión en las plantas del género Nepenthes	**A. Vicent P. Pujiola**	124
Presión ejercida por la luz Sustituidor electrocapilar de corrientes, de los Sres. Armstrong y Orling.—Nuevo mamífero	**B. F. V.**	127
Correspondencia de la Argentina	**Lucio Lapalma**	130
Noticias generales	**J. P**	139
Variedades		147

Febrero.

La Metafísica y el Empirismo	**J. Espi**	149
La nueva ley de asociaciones	**P. Villada**	166
Santiago de Galicia	**F. Fita**	178
El Evangelio en la escuela crítica	**L. Murillo**	196
Una celebridad desconocida (*continuación*)	**J. Alarcón**	210
Un nuevo libro de la España visigoda	**N. Noguer**	221
La Revolución en Colombia	**L. Muñoz**	239
Boletín canónico: Residencia de los canónigos y beneficiados. Comentario. *Ausencia legítima:* Vacaciones conciliares. Cuestión incidental. Otros casos de ausencia legítima que llevan aneja la pérdida de las distribuciones. Excepciones. *Ausencia ilegítima:* Obervaciones sobre el presente artículo.—Sobre la reelección de Abadesas y demás Superioras regulares. Observaciones	**J. B. Ferreres**	248
Examen de libros: Libro primero de Cabildos de Lima	**J. Planella**	262
Relaciones de la Iglesia y el Estado	**P. V.**	263
Noticias bibliográficas		266
Crónica literaria	**J. M. Alcardo**	271
Noticias generales	**J. P**	280

Marzo.

		Páginas
La democracia cristiana	N. Noguer	285
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la transubstanciación	M. Martinez	303
El naturalismo y la verdad poética	R. Ruiz Amado	323
El Marqués de Mora	L. Coloma	337
La Meteorología en el siglo XIX	B. F. Valladares	352
Viajes de herborización por Galicia	B. Merino	367
Lexicografía catalana	G. Paláu	374
Boletín canónico: Residencia de los canónigos y beneficiados. Comentario. Privación de frutos y del beneficio mismo: Casos en que tiene lugar. La privación de frutos es *ferendae sententiae*. Modo de contar los meses conciliares. Observación final. Sumario.—Sobre la reelección de Abadesas y demás Superioras regulares (*conclusión*).—Otras decisiones (en compendio)	J. B. Ferreres	380
Examen de libros: Mazzini, Masonería y Revolución	N. N.	393
Timoteo ó cartas á un joven teólogo	C. Briones	397
Exposición de las doctrinas que informan la medicina en sus relaciones con la Moral y la Religión	P. Villada	399
Noticias bibliográficas	.....	401
Crónica científica: El sol en la primera quincena de Enero de 1902. Observaciones meteorológicas del Colegio de Oña. Observaciones de Manila. Aplicaciones industriales del ozono. Academia de ciencias de París. Londres: Sociedad de química. Temperatura del aire á grande altura	B. F. Valladares	406
Dybowscella baicalensis	A. V. y J. P.	413
Noticias generales	J. P.	415

Abril.

Las naciones latinas en nuestros días	L. Murillo	421
Las huelgas ante la moral y el derecho	V. Minteguiaga	435
Una celebridad desconocida (*conclusión*)	J. Alarcón	447
Las órdenes religiosas y la intervención del Estado	J. García Ocaña	463
El Marqués de Mora (*continuación*)	L. Coloma	477
La Meteorología en el siglo XIX (*conclusión*)	B. F. Valladares	486
Filipinas, su estado económico	M. S.	504
Boletín canónico: Sagrada Dataría Apostólica. Las nuevas fórmulas para las dispensas matrimoniales y sus anotaciones	J. B. Ferreres	510
Examen de libros: De la pacificación intelectual por la libertad	P. Villada	523
Biología de los derechos en la normalidad y de su representación	F. López del Vallado	526
Nueva colección de los diarios, actas, etc., del Concilio Tridentino	L. M.	528
Noticias bibliográficas	.....	530
Crónica literaria: La Maya	J. M. Alcardo	538
Noticias generales	J. P.	549
Variedades	.....	555

ÍNDICE GENERAL

ARTÍCULOS DE FONDO

		Páginas.
Comienzos del siglo XX	J ALARCÓN	5
El Evangelio en la escuela crítica	L. MURILLO	21,196
Las naciones latinas en nuestros días	«	421
Santiago de Galicia. Nuevas impugnaciones y nueva defensa	F. FITA	35,178
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la transubstanciación	M. MARTÍNEZ	303
La libertad de la cátedra y el Ministerio de Instrucción pública	V. MINTEGUIAGA	46
Las huelgas ante la moral y el derecho	»	435
La democracia cristiana	N. NOGUER	285
La nueva ley de Asociaciones	P. VILLADA	166
Las Ordenes religiosas y la intervención del Estado	J. GARCÍA OCAÑA	463
La metafísica y el empirismo	J. ESPI	149
Un nuevo libro de la España visigoda	N. NOGUER	60,221 285
El naturalismo y la verdad poética	R. RUIZ AMADO	323
Una celebridad desconocida (continuación y conclusión)	J. ALARCÓN	5,210
Exposición de carbones minerales españoles en Barcelona (conclusión)	B. F. VALLADARES	72,352
La Meteorología en el siglo XX (continuación y conclusión)	»	486
El Marqués de Mora	L. COLOMA	337
Viajes de herborización por Galicia	B. MERINO	82,367
La revolución en Colombia	L. MUÑOZ	239
Noticias de intereses materieles de Filipinas. Su estado económico	M. S	504
Lexicografía catalana	G. PALÁU	374

EXAMEN DE LIBROS

Political economy, by Charles S. Devas, M. A. Oxon, etc. Second edition, recoritten and enlarged	N. NOGUER	90
Institutiones theologiae moralis, auctore Victorio Constantini Antistite Urbano	P. VILLADA	96
Compendium metaphysicae, eximii doctoris Francisci Suarez, S. J. a P. Gregorio Iturria ejusdem Societatis confectum	J. M. AICARDO	98
Congreso Mariano internacional	A. M. ARCOS	100

Páginas.

Libro primero de cabildos de Lima.—Descifrado y anotado por Enrique Torras Saldamando, con la colaboración de Pablo Patrón y Nicanor Boloña..... F. PLANELLA.. ... 262
Seminario Conciliar de Oviedo.—Discurso leído por el Dr. D. Angel Regueras López en la solemne apertura del curso académico de 1901-1902..... P. V..... 263
Giuseppe Mazzini. Massoneria e Rivoluzione. Studio storico-critico di Ermano Gruber, S. J..... N. N..... . 393
Timoteo.—Cartas á un joven teólogo. Obra póstuma del célebre apologista Francisco Hettinger..... C. BRIONES..... 397
Cuestionario médico-teológico filosófico, ó sea exposición de las doctrinas que informan la medicina en sus relaciones con la Moral y la Religión.—Edición española, traducida del italiano; refundida, corregida y aumentada por D. Francisco Massana..... . P. V..... 399
De la pacification intelectuelle par la liberté, par l'Abbé G. Canet..... P. V..... 523
Biología de los derechos en la normalidad y de su representación.—Ensayo jurídico por D. Antonio Monasterio Gali..... F. L. DEL VALLADO 526
Concili Tridentini diariorum, actorum, Epistolarum, Tractatuum nova collectio. Edidit Societas goerresiana.—Tomus primus: Diariorum pars prima: Herculis Severoli Commentarius.—Angeli Massarelli. Diaria I-IV..... L. MURILLO..... 528

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Quaestiones de Justicia et jure ad usum hodiernum scholastice disputatae, A. Vermeesch, e S. J.—P. Auguste Belanger: Les Jésuites et les humbles..... P. V..... 104
Quo vadis....?, por Enrique Sienkiewicz.—Historia de la literatura, por J. Jünemann..... J. M. A..... 106
Nos missionaires patriotes et savants, par A. A. Fauvel.—Institutos y congregaciones religiosas; los bienes que reportan á la sociedad..... P. V..... 108
Manual litúrgico, por el presbítero D. Joaquín Solans..... F. C..... 108
Modelos de literatura castellana, en prosa y verso, escogidos por el P. Vicente Agustí, de la Compañía de Jesús..... A. A..... 108
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Muñoz Herrera, Obisdo de Málaga: Instrucción sobre entierros y sepulturas..... P. V..... 266

Páginas.

J. Arechavaleta: Anales del Museo Nacional de Montevideo. Flora Uruguaya, tamo I..... L. N..... 266
Juan Viura y Carreras: El problema de la natalidad ..... B. F. V..... 266
Fede e Scienza: Studi apolegetici per l'ora presente..... L. M..... 267
Felipe Pedrell: Emporio científico é histórico de Organografía nusical antigua española..... J. A..... 268
Fernando Fernández de Velasco: D. Juan Fernández de Isla: sus empresas y sus fábricas.—Sobre enseñanza: Suma filosófica; La segunda enseñanza por el R. P. Teodoro Rodríguez; Instrucción y educación, primero de los problemas sociales, por D. J. Mambrilla; Los dos bachilleratos, por R. Carbonel..... J. M. A..... 269
Expositio praedictionum Danielis prophetae circa tempus quo Jesus-Cristus expectandus erat et mortuus est auctore F. J. P. G. Van Etten, O. S. A.—Los Mandamientos explicados según la doctrina y enseñanzas del a Iglesia, por el R. P. Arturo Devine, Pasionista; traducida del inglés por J. Gili Montblanch.—Elementos de Religión, por el licenciado D. Guillermo Legaz.... L. M..... 401
Geografía eclesiástica de España, por Don Francisco de Paula Sendra y Domenech, cura párroco de Cantimpalos.—Universidad literaria de Santiago; discurso leído por el catedrático y decano de la Facultad de Derecho D. Ramóu Gutierrez de la Peña y Quiroga..... N. N..... 402
Primera fase de la evolución social y política; discurso del Sr. D. José R. Carrascosa y Molero..... F. L. DEL V..... 402
Principios fundamentales de Antropoloeía; obra escrita en latín por el P. Juan J. Urráburu, S. J., y puesto en castellano por Antonio Madariaga, S. J..... E. A..... 403
Praelectiones scholastico-dogmaticae quas habebat Camillus Cardinalis Mazzella, tractatibus, qui deerant, completatae atque in compendium redactae, auctore Horatio Mazzella, philosophiae et theologiae doctore, archiepiscopo Rosanensi.— Cursus theologiae moralis, juxta hodiernam doctrinam dispositus ab Eustachio Jaso y Gil, Theologiae fundamentalis professore.—Juris canonici privatae Institutiones, quas in scholis Pontificis Seminarii Romani tradidit Carolus Lombardi, nunc in iisdem scholis textus canonici antecessor..... P. V..... 403
Los Dolores de la Santísima Vírgen María. Consideraciones y piadosas enseñanzas

Páginas.

que contienen, por el doctor D. Anselmo Herranz y Establés, presbítero, catedrático de Filosofía en el Seminario..... J. M. A..... 405
Obras pastorales del Ilmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Casanova, Arzobispo de Chile..... L. M..... 405
Bibliotheca Sanctorum Patrum Theologiæ tironibus et universo clero acommodata. — Bardenhewer. Patrologie, Zweite Auflage..... L. M..... 530
Revista Luliana.—La cuestioón social. Pastorales del Ilmo. y Rmo. Sr. Doctor D. Juan Maura, Obispo de Orihuela..... N. N..... 531
Á Jesucristo, Redentor de todos los hombres, ó Cruz de homenaje levantada al comenzar el siglo xx, por el P. Román Berjano, S. J. —La ley de Asoaciaciones de 30 de Junio 1887 y las Ordenes religiosas, estudio jurícico por R. R. A.—Incendios del divino amor, ó sea el Purgatorio en ejemplos, por el M. R. P. Fr. Josá Coll, ex Definidor general franciscano. — Ios. Autonelli Sac. Pro conceptu impotentiæ et sterilitatis relate ad matrimonium. Amimadversiones in opus P. Esbach, Disputationes, etc.—Año Sacro, por D. Félix Sardá y Salvany; tomos primero y segundo. La representación política en España en las Cortes del antiguo y del nuevo régimen. Memoria leída por D. Rafael Serrano y Serrano..... P. V..... 532
Anturios ecuatorianos, diagnosis previas, y El Mangle Rojo; estudio botánico, por el R. P. Luis Sodiro, S. J. ..... L. N..... 534
El púlpito americano ó sermones dogmáticos, panegíricos y morales del R. P. Nicolás Cáceres, de la Compañía de Jesús. J. M. A..... 534
La comunión semanal; discursos pronunciados en el Congreso Eucarístico de Lourdes por el R. P. Luis Sodiro, S. J. —Orate Fratres, seu euchologium ad usum sacerdotum et clericorum.—Album de Javier, recuerdo de la inauguración de la iglesia elevada en honor de S. Francisco Javier por la Excelentísima Sra. Duquesa de Villahermosa..... J. A..... 535
Prontuario litúrgico, por el Pbro. don Joaquín Solán..... F. C..... 536
Bernardi I, abbatis casinensis. Speculum monachorum, seu quaestio de his ad quæ obligatur monachus sec. regulam.—Noticias históricas de la Congregación Mariana, por D. Pedro Sampol y Ripoll.... J. P. 537
Comentarios á los Salmos, obra escrita por el Pbro. D José Vigier y Díaz Alvaro.—Romms and shrines of the Society of Jesus, with sixteem illustrations, by

Páginas.

P. J. C.—Verba titæ æternæ. Ex quatuor Evangelistis deprompta atque in argumenta quotidianæ meditationis digesta a P. Jacobo Illsung, S. J..... P. V..... 537

CRÓNICA CIENTÍFICA

Algunas notas sobre las bacterias.—La digestión en las plantas del género *Nepenthes*-Dybowscella Baicalensis..... A. VICENT Y P. PUJIULA..... 124,413

Presión ejercitada por la luz. - Sustituidor elector-capilar de las corrientes de los Sres. Armstrong y Orling.— Nuevo mamífero..... B. F. V..... 127

El sol en la primera quincena del mes de Enero de 1902.—Observaciones meteorológicas del Colegio de Oña.—Observaciones de Manila.—Aplicaciones industriales del ozono.—Academia de Ciencias de Padrís —Londres, Sociedad de Química.—Temperatura del aire á grande altura... » 406

CRÓNICA LITERARIA

De críticos y de crítica.—La Maya..... J. M. AICARDO..... 271,539

BOLETÍN CANÓNICO

Los esponsales en España y en la América latina.—En España, ¿son nulos *in utroque foro* los esponsales celebrados sin escritura pública?..... J. B. FERRERES.... 112

Residencia de los canónigos y beneficiados. Comentario.—*Ausencia legítima*: Vacaciones conciliares, cuestión incidental.—¿Puede el Obispo conceder, habiendo justa causa, un cuarto mes de vacaciones, además de los tres que concede el Concilio?—Otros casos de ausencia legítima que llevan aneja la pérdida de las distribuciones.—Excepciones.—*Ausencia legítima*: Observaciones sobre el presente artículo.—Privación de frutos y del beneficio mismo.—Casos en que tiene lugar —La privación de frutos es *ferendae sententiae*.—Modo de contar los meses conciliares.—Observación final.—Sumario..... J. B. FERRERES.... 248,380

Sobre la reelección de Abadesas y de más Superioras regulares.—Observaciones.. » 260,388

Otras decisiones en compendio..... » 391

Las nuevas fórmulas para las dispensas matrimoniales y sus anotaciones..... » 113

Páginas.

NOTICIAS GENERALES

Roma 139,549
España 140,280,415,550
Extranjero 142,281,416,551

Variedades ..... » 147,555
Correspondencia de la Argentina..... LUCIO LAPALMA... 130

AP
60
R2
t.2

Razón y fe

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY